

Sumario

Número 185 - Viernes, 24 de septiembre de 2021 - Año XLIII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 15 de septiembre de 2021, del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto-ley 17/2021, de 7 de septiembre, por el que se modifica el Decreto-ley 4/2021, de 23 de marzo, por el que se adoptan diversas medidas, con carácter urgente y extraordinario, como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), y se modifican otras disposiciones normativas.

12

Resolución de 15 de septiembre de 2021, del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto-ley 18/2021, de 7 de septiembre, por el que se regula el aplazamiento y fraccionamiento especial del pago de deudas de entidades locales y se establecen otras normas recaudatorias.

13

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 21 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Administración Local, por la que se declara un nuevo crédito disponible para la Convocatoria de subvenciones aprobada por Resolución de 13 de abril de 2021 de la Dirección General de Administración Local, destinada a municipios y entidades locales autónomas de Andalucía para afrontar necesidades surgidas de situaciones de emergencia o catástrofe, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

14



**CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA,
CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES**

Resolución de 14 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Universidades, por la que se amplía el crédito presupuestario recogido en la Resolución de 14 de abril de 2021, de la Dirección General de Universidades, por la que se convocan para el curso académico 2020/2021 las subvenciones previstas en la Orden de 14 de mayo de 2020, de bases reguladoras de concesión de ayudas al estudio, en régimen de concurrencia no competitiva, para el alumnado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia adscrito a los centros asociados de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

16

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

Resolución de 8 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Sevilla, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por esta Delegación Territorial mediante Resolución de 28 de julio de 2021.

18

**CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA,
CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES**

Resolución de 17 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.

19

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA,
CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES**

Resolución de 16 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

21

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 20 de septiembre de 2021, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se convoca la cobertura de puesto de dirección, mediante el sistema de libre designación, de Dirección Provincial del 061 de Jaén de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

23

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 21 de septiembre de 2021, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.

25

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

- Resolución de 17 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante. 27

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

- Corrección de errores de la Resolución de 28 de julio de 2021, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se anuncia la convocatoria pública para la provisión provisional, mediante comisión de servicios, del puesto de Responsable de Formación (BOJA núm. 179, de 16.9.2021). 29

UNIVERSIDADES

- Resolución de 17 de septiembre de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de plazas de Técnico Auxiliar de Laboratorio (PL210501-PL210502, PL210503 y PL210504), por el sistema de acceso libre. 30

- Resolución de 17 de septiembre de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de plazas de Técnico Auxiliar de Laboratorio (PL210401, PL210402, PL210403 y PL210404), por el sistema de acceso libre. 32

- Resolución de 17 de septiembre de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de plazas de Técnico Auxiliar de Laboratorio (PL210301-PL210302, PL210303 y PL210304), por el sistema de acceso libre. 34

- Resolución de 17 de septiembre de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de plazas de Técnico Auxiliar de Laboratorio, por el sistema de acceso libre. 36

- Resolución de 16 de septiembre de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios. 38

- Resolución de 13 de septiembre de 2021, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público contratos para obra o servicio determinado de Personal de Apoyo a la Investigación. 59

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

- Resolución de 17 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Infraestructuras Judiciales y Modernización Digital, por la que se publica el anuncio de 13 de septiembre de 2021, de la Junta de Expurgo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, relativo al expurgo de expedientes judiciales. 72

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR**

Resolución de 13 de septiembre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se concede autorización administrativa previa a instalación eléctrica de alta tensión. (PP. 2701/2021). 76

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 17 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa que se cita. 79

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 20 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Política Financiera y Tesorería, por la que se determina la suplencia de la persona titular del Servicio Provincial de Tesorería de Almería para las actuaciones de la Caja General de Depósitos. 109

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Resolución de 6 de septiembre de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del proyecto asociado a las obras que se citan. 110

Acuerdo de 13 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Álora (Málaga). (PP. 2711/2021). 114

Acuerdo de 27 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, de información pública conjunta del procedimiento administrativo de aprobación del Plan de Restauración y del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al proyecto que se cita. (PP. 2569/2021). 116

Acuerdo de 9 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que abre un periodo de información pública sobre el proyecto que se cita en el término municipal de Úbeda (Jaén). (PP. 2676/2021). 117

Acuerdo de 6 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Peñaflor (Sevilla). (PP. 2663/2021). 118

**CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA,
CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES**

Orden de 17 de septiembre de 2021, por la que se publica la Resolución de 7 de septiembre de 2021, de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, por la que se acuerda estimar la declaración de inversión empresarial de interés estratégico para Andalucía del proyecto que se cita. 119

Orden de 17 de septiembre de 2021, por la que se publica la Resolución de 7 de septiembre de 2021, de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, por la que se acuerda estimar la declaración de inversión empresarial de interés estratégico para Andalucía del proyecto que se cita. 129

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 21 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la CTOTU de 5 de julio de 2021, referente a la Modificación Puntual del PGOU de Conil de la Frontera (Cádiz) que se cita. 136

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 15 de septiembre de 2021, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de cumplimiento de la gestión de los recursos humanos de determinados municipios con población entre 5.000 y 20.000 habitantes: Cartaya, Santa Fe, Torredelcampo y Torrox. Ejercicio 2017. 163

Resolución de 15 de septiembre de 2021, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de las cuentas rendidas por las Universidades Públicas de Andalucía. Ejercicios 2013 a 2018. 210

UNIVERSIDADES

Corrección de errores de la Resolución de 14 de julio de 2021, de la Universidad de Cádiz, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz (BOJA núm. 138, de 20.7.2021). 486

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 2 de septiembre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se abre un período de información pública, conjuntamente con la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sobre el proyecto que cita, a ubicar en los términos municipales de Montemayor y Montilla (Córdoba). (PP. 2631/2021). 487

Anuncio de 3 de septiembre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se somete a trámite de audiencia e información pública la solicitud de autorización administrativa previa y autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el T.M. de Montemayor (Córdoba). (PP. 2630/2021). 490

Anuncio de 17 de septiembre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales. 493

Anuncio de 28 de junio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por el que se somete al trámite de información pública las solicitudes de autorización administrativa previa y autorización ambiental unificada que se citan, en los términos municipales de Teba y Campillos (Málaga). (PP. 2102/2021). 495

Anuncio de 3 de septiembre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción realizada por la mercantil Santa Ana Solar, S.L., ubicada en los términos municipales de Valencina de la Concepción y Salteras (Sevilla), y a efectos de la solicitud de autorización ambiental unificada. (PP. 2754/2021). 497

Anuncio de 14 de septiembre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa que se cita ubicada en los términos municipales de Carmona y La Rinconada (Sevilla), y a efectos de la solicitud de autorización ambiental unificada. (PP. 2756/2021). 501

Anuncio de 16 de septiembre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 503

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 17 de septiembre de 2021 de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de solicitudes de habilitaciones profesionales. 504

Anuncio de 20 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Almería, referente a acto administrativo relativo a la acción formativa inherente a un contrato de formación y aprendizaje. 505

Anuncio de 21 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz, por el que se publica trámite de audiencia sobre cancelación de la solicitud de 11 cuadrículas mineras del Permiso de Investigación que se cita, sito en el término municipal de San José del Valle (Cádiz). 506

Anuncio de 20 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, mediante el que se publica relación de solicitantes de Ayudas de Formación Profesional para el Empleo, a los que no ha sido posible notificar diferentes requerimientos. 507

Anuncio de 20 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, mediante el que se publica relación de solicitantes de Ayudas de Formación Profesional para el Empleo a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones. 508

Anuncio de 20 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, por el que se notifica la resolución por la que se ordena la baja de centro colaborador en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía. 509

Anuncio de 21 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, por el que se notifica la resolución por la que se ordena la baja de centro colaborador en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía. 510

Anuncio de 21 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, por el que se notifica la resolución por la que se ordena la baja de centro colaborador en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía. 511

Anuncio de 9 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, referente a la notificación de diversos actos administrativos que se citan. 512

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 9 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Sevilla, por el que se notifica resolución referente a un expediente contradictorio. 513

Anuncio de 9 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Sevilla, por el que se notifica resolución por la que se da respuesta a escrito en materia disciplinaria. 514

Anuncio de 10 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Sevilla, por el que se notifica resolución por la que se da respuesta a escrito en materia de asistencia letrada. 515

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 14 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico para el plan que se cita, en el término municipal de Tomares (Sevilla). 516

Acuerdo de 29 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se da publicidad a la resolución de autorización ambiental unificada sobre la ejecución del proyecto que se cita. (PP. 2386/2021).	517
Anuncio de 21 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.	518
Anuncio de 20 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	519
Anuncio de 20 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Agricultura, Ganadería y Pesca.	520
Anuncio de 20 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Agricultura, Ganadería y Pesca.	521
Anuncio de 20 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a resolución de archivo de solicitud de inscripción en el Registro General de Explotaciones Ganaderas correspondiente al titular que se cita.	522
Anuncio de 20 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos al Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.	523
Anuncio de 20 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos relativos al Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.	524
Anuncio de 20 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan.	525
Anuncio de 20 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan.	526
Anuncio de 17 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.	527
Anuncio de 17 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se notifican diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan.	528

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 15 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se comunica la Revocación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento y Cancelación de la Inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan. 529

Anuncio de 20 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 530

Anuncio de 21 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 531

Anuncio de 20 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el cual se da trámite de audiencia, previo al inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan. 532

Anuncio de 14 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de familia numerosa. 533

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Notificación de 17 de septiembre de 2021, de la Delegación de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos recaídos en sus expedientes. 534

Anuncio de 16 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, por el que se inicia procedimiento administrativo sancionador que se cita. 536

Anuncio de 21 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y/o actos administrativos. 537

Anuncio de 20 de septiembre de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, sobre notificación de actos administrativos referentes a expedientes de prestaciones económicas indebidamente percibidas derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. 539

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Anuncio de 14 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se da publicidad a la resolución de la misma fecha, por la que se desestiman y se acepta el desistimiento de las solicitudes de la ayuda en régimen de concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual, correspondiente a la Línea 1 de la convocatoria aprobada por Orden de 1 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 174, de 8 de septiembre).

541

Anuncio de 16 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se notifican requerimientos de documentación, en el procedimiento de ayudas de alquiler a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual o personas con otras circunstancias de vulnerabilidad.

548

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 10 de septiembre de 2021, del Ayuntamiento de Armilla, de bases y convocatoria para cubrir una plaza denominada «Letrado/a Municipal» y una plaza denominada «Administrativo/a», como funcionarios de carrera, ambas por el sistema de concurso-oposición libre. (PP. 2706/2021).

549

Anuncio de 10 de septiembre de 2021, del Ayuntamiento de Armilla, de bases y convocatoria para cubrir una plaza de funcionario de carrera, por el sistema de concurso-oposición libre, denominada «Auxiliar Deportivo/a». (PP. 2707/2021).

550

Anuncio de 17 de septiembre de 2021, del Ayuntamiento de Fuengirola, de bases y convocatoria para la selección de dos Cabos de Bomberos mediante promoción interna. (PP. 2751/2021).

551

Anuncio de 15 de septiembre de 2021, del Ayuntamiento de Olula del Río, por el que se somete a información pública el expediente de Aprobación Inicial del Proyecto de Modificación Estructural del PGOU y el Estudio Ambiental Estratégico, así como planos de información y planos de ordenación, que afecta al entorno del Museo Casa Ibáñez. (PP. 2732/2021).

552

Anuncio de 14 de septiembre de 2021, del Ayuntamiento de Tarifa, de aprobación de bases para cubrir mediante oposición libre dos plazas de personas técnicas de administración especial, personal funcional, con titulación en Arquitectura Superior, correspondiente al grupo que se cita. (PP. 2725/2021).

553

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 6 de septiembre de 2021, del Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga, de aprobación de bases generales de la convocatoria de la OEP de 2018. (PP. 2643/2021).

554

Anuncio de 10 de septiembre de 2021, del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga, por el que se da publicidad a la convocatoria de personal funcionario que se cita. (PP. 2684/2021). 555

ENTIDADES PARTICULARES

Anuncio de 15 de septiembre de 2021, de Provired Huelva, Sdad. Coop. And. en liquidación, de los acuerdos adoptados por la Asamblea General Extraordinaria. (PP. 2735/2021). 556

1. Disposiciones generales

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 15 de septiembre de 2021, del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto-ley 17/2021, de 7 de septiembre, por el que se modifica el Decreto-ley 4/2021, de 23 de marzo, por el que se adoptan diversas medidas, con carácter urgente y extraordinario, como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), y se modifican otras disposiciones normativas.

El Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y en el apartado primero de la Resolución de la Presidencia del Parlamento de Andalucía de 5 de junio de 2008, sobre control por el Parlamento de los Decretos-leyes dictados por el Consejo de Gobierno, ha acordado convalidar el Decreto-ley 17/2021, de 7 de septiembre, por el que se modifica el Decreto-ley 4/2021, de 23 de marzo, por el que se adoptan diversas medidas, con carácter urgente y extraordinario, como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), y se modifican otras disposiciones normativas, publicado en el BOJA núm. 175, de 10 de septiembre de 2021.

Se ordena la publicación para general conocimiento.

Sevilla, 15 de septiembre de 2021.- El Letrado Mayor, Ángel Marrero García-Rojo.

1. Disposiciones generales

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 15 de septiembre de 2021, del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto-ley 18/2021, de 7 de septiembre, por el que se regula el aplazamiento y fraccionamiento especial del pago de deudas de entidades locales y se establecen otras normas recaudatorias.

El Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y en el apartado primero de la Resolución de la Presidencia del Parlamento de Andalucía de 5 de junio de 2008, sobre control por el Parlamento de los Decretos-leyes dictados por el Consejo de Gobierno, ha acordado convalidar el Decreto-ley 18/2021, de 7 de septiembre, por el que se regula el aplazamiento y fraccionamiento especial del pago de deudas de entidades locales y se establecen otras normas recaudatorias, publicado en el BOJA núm. 175, de 10 de septiembre de 2021.

Se ordena la publicación para general conocimiento.

Sevilla, 15 de septiembre de 2021.- El Letrado Mayor, Ángel Marrero García-Rojo.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 21 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Administración Local, por la que se declara un nuevo crédito disponible para la Convocatoria de subvenciones aprobada por Resolución de 13 de abril de 2021 de la Dirección General de Administración Local, destinada a municipios y entidades locales autónomas de Andalucía para afrontar necesidades surgidas de situaciones de emergencia o catástrofe, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

Mediante Orden de 18 de mayo de 2017, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía en régimen de concurrencia no competitiva para afrontar necesidades surgidas de situaciones de emergencia o catástrofe, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

A través de estas ayudas se financian las actuaciones necesarias para la restitución de infraestructuras e instalaciones de titularidad y competencia de las entidades locales dañadas por eventos generadores de situaciones de emergencia o catástrofe acaecidas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el fin de restablecer en las zonas siniestradas el normal funcionamiento de los servicios públicos locales, en beneficio de la comunidad vecinal.

Mediante Resolución de 13 de abril de 2021, de la Dirección General de Administración Local, se convocaron para el ejercicio 2021 las subvenciones previstas en la citada Orden de 18 de mayo de 2017.

El apartado dispositivo duodécimo «Financiación» de la indicada resolución establece que estas subvenciones se concederán con cargo a las partidas presupuestarias 0900010000G81A7650100 (código de proyecto de inversión 19980000523) y 0900010000G81A4640000 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2021, incluida en el Plan de Cooperación Municipal. En concreto el crédito adecuado y suficiente disponible para esta finalidad es de 2.500.000,00 euros con cargo a la primera partida anteriormente mencionada y 60.000,00 € con cargo a la segunda. Seguidamente establece que este crédito constituye la cuantía total máxima destinada a estas subvenciones, pero si aumentara el mismo por ampliaciones sobrevenidas, se podrá dictar una resolución complementaria por el órgano competente para la concesión de estas subvenciones, que incluirá aquellas solicitudes que aún cumpliendo con todos los requisitos no hayan sido beneficiarias por agotamiento del crédito.

Habiéndose producido un aumento sobrevenido en el crédito disponible en el vinculante 2021000000011113 de la partida presupuestaria 0900010000G81A4640000 con la que se financia las subvenciones convocadas por la Resolución de 13 de abril de 2021, procede declarar un nuevo crédito disponible con objeto de atender un mayor número de solicitudes de las distintas entidades locales afectadas por los distintos fenómenos acaecidos en nuestro territorio en el periodo indicado en la convocatoria, todo ello entre las entidades que reúnan los requisitos exigidos en la normativa aplicable.

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que la persona titular de esta Consejería ha delegado en la persona titular de la Dirección General de Administración Local a través la Orden de 20 de mayo de 2020, y en la disposición adicional primera de la Orden de 18 de mayo de 2017, mencionada anteriormente,

R E S U E L V O

Único. Declaración del crédito disponible.

Se amplía en 151.699,00 euros el crédito disponible en la partida presupuestaria 0900010000G81A4640000 del Presupuesto de 2021, que determina la disponibilidad presupuestaria establecida en la Resolución de 13 de abril de 2021, de la Dirección General de Administración Local, por la que se convocan para el ejercicio 2021 las subvenciones previstas en la Orden de 18 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía en régimen de concurrencia no competitiva para afrontar necesidades surgidas de situaciones de emergencia o catástrofe, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

Sevilla, 21 de septiembre de 2021.- El Director General, Joaquín José López-Sidro Gil.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Universidades, por la que se amplía el crédito presupuestario recogido en la Resolución de 14 de abril de 2021, de la Dirección General de Universidades, por la que se convocan para el curso académico 2020/2021 las subvenciones previstas en la Orden de 14 de mayo de 2020, de bases reguladoras de concesión de ayudas al estudio, en régimen de concurrencia no competitiva, para el alumnado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia adscrito a los centros asociados de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por Orden de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, de 14 de mayo de 2020, se aprueban las bases reguladoras, para la concesión por la Consejería competente en materia de universidades, de ayudas al estudio en régimen de concurrencia no competitiva, para el alumnado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, adscrito a los centros asociados de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 96, de 21 de mayo de 2020). La citada Orden de 14 de mayo de 2020, en su disposición adicional primera, delega en la persona titular de la Dirección General de Universidades la competencia para convocar, mediante resolución, las subvenciones reguladas en dicha orden.

Mediante Resolución de 14 de abril de 2021, de la Dirección General de Universidades, se convocaron para el curso académico 2020/2021, las subvenciones previstas en la Orden de 14 de mayo de 2020, de bases reguladoras de concesión de ayudas al estudio, en régimen de concurrencia no competitiva, para el alumnado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia adscrito a los centros asociados de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el resuelve quinto de la citada resolución se regula el crédito disponible, y se establece que, las subvenciones se financiarán con las dotaciones que el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene consignado en la partida presupuestaria 1400010000 G/42J/48202/00 01, con denominación «Ayudas para los estudiantes UNED en Andalucía, para la bonificación por rendimiento», en el ámbito de la Consejería competente en la materia, con fondos propios. El importe previsto en la partida asciende a la cantidad de 1.200.000 euros.

Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el 30 de junio de 2021, se ha comprobado que el número de solicitudes supera la disponibilidad de crédito contemplado para ellas con lo que habría que dejar sin subvención a beneficiarios que han cumplido los requisitos por agotamiento del crédito disponible para este concepto. Respecto a ello, el artículo 4.4 de la Orden de 14 de mayo de 2020, establece que la convocatoria podrá también prever que eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, posibiliten una resolución complementaria de concesión que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan resultado beneficiarias por agotamiento del mismo. Esta previsión se recoge igualmente en el resuelve quinto, apartado 4, de la Resolución de 14 de abril de 2021.

Por tanto, en atención a lo expuesto, procede declarar una ampliación del crédito disponible en la Resolución de convocatoria de 14 de abril de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.4 de la Orden de 14 de mayo de 2020, con el objeto de atender el mayor número de solicitudes posibles que, aun cumpliendo todos los requisitos, no pudieran resultar beneficiarias por agotamiento del mismo.

En virtud de lo anterior, y en uso de las competencias atribuidas en la disposición adicional primera de la Orden de 14 de mayo de 2020,

RESUELVO

Primero. Declaración de créditos disponibles.

Se amplía en 126.415,15 euros la cuantía del crédito disponible destinado a la Resolución de 14 de abril de 2021, de la Dirección General de Universidades, por la que se convocan para el curso académico 2020/2021 las subvenciones previstas en la Orden de 14 de mayo de 2020, de bases reguladoras de concesión de ayudas al estudio, en régimen de concurrencia no competitiva, para el alumnado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia adscrito a los centros asociados de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El importe de la ampliación se adicionará a los 1.200.000 euros convocados en la mencionada resolución, resultando una cuantía total de 1.326.415,15 euros:

Programa	Partida Presupuestaria	Financiación	Anualidad 2021
Universidades	1400010000 G42J/48202/00	Servicio 01	1.326.415,15 €

Segundo. Eficacia de la resolución.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de septiembre de 2021.- El Director General, Juan José García Machado.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 8 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Sevilla, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por esta Delegación Territorial mediante Resolución de 28 de julio de 2021.

En virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a raíz de la nueva reestructuración de Consejerías operada por el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, la Orden de 7 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.3 del Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos (BOJA núm. 25, de 2 de febrero), y en aplicación del artículo 3.2 de la Orden de 11 de julio de 2007 (BOJA núm. 148, de 27 de julio de 2007), por la que se regula el procedimiento para la designación del coordinador o coordinadora de la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» y de los miembros de los Gabinetes Provinciales de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar, así como de las actuaciones a desarrollar por los mismos, y como resultado de la convocatoria pública efectuada por esta Delegación Territorial mediante Resolución de 28 de julio de 2021 para cubrir un puesto como miembro del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar que se relacionaba en la misma y tras sustanciarse el procedimiento de selección, conforme a lo legalmente establecido, considerando que sus nombramientos son de libre designación,

R E S U E L V O

Primero. Disponer el nombramiento de don Miguel Ángel Martínez Cantillo, con DNI ***5142**, como miembro del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar.

Segundo. El presente nombramiento tendrá efectos desde la fecha de 2 de septiembre de 2021.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación y Deporte en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de septiembre de 2021.- La Delegada, María José Eslava Nieto.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y, en su caso, vistos los informes referidos en los artículos 63 y 64 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.d) de la Orden de 16 de febrero de 2021, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y en determinados órganos de sus Agencias Administrativas (BOJA núm. 36, de 23 de febrero), se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 9 de julio de 2021, de esta Viceconsejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, y se nombra para el mismo al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el de la circunscripción donde aquel/aquella tenga su domicilio en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de septiembre de 2021.- El Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, P.D. (Orden de 16.2.2021, BOJA núm. 36, de 23.2.2021), la Viceconsejera, Lorena García de Izarra.

A N E X O

DNI: ***5621**.

Primer apellido: Becerra.

Segundo apellido: Triano.

Nombre: Antonio Javier.

Código P.T.: 9901010.

Puesto de trabajo: Gbte. TIC AA.LL.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Transformación Económica, Industria,
Conocimiento y Universidades.

Centro directivo: Dirección General de Economía Digital e Innovación.

Centro destino: Dirección General de Economía Digital e Innovación.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, en virtud del Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en uso de la competencia conferida por la Orden de 16 de febrero de 2021, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y en determinados órganos de sus Agencias Administrativas (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 36, de 23 de febrero), anuncia la provisión de puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, obligatoriamente en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o en los registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

De acuerdo con lo establecido en el artículo único del Decreto-ley 27/2020, de 22 de octubre, la presentación de las solicitudes de participación en los procesos de provisión de puestos de trabajo, así como la realización de los demás trámites y actos de las personas participantes, se realizarán obligatoriamente a través de medios electrónicos, en la forma establecida para el sistema de identificación y firma para los empleados públicos en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un curriculum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 16 de septiembre de 2021.- El Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, P.D. (Orden de 16.2.2021, BOJA núm. 36, de 23.2.2021), la Viceconsejera, Lorena García de Izarra.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Centro Directivo: Dirección General de Universidades.

Centro de destino: Dirección General de Universidades.

Código P.T.: 9920410.

Denominación del puesto: Coord. Universitario.

Ads.: F.

Modo Accs.: PLD.

Tipo Adm.: AX.

Gr.: A1.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Ord. Educativa.

Área relacional: Adm. Pública.

Nivel C.D.: 30.

C. Específico: 27.066,96 euros.

Exp.: 3 años.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 20 de septiembre de 2021, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se convoca la cobertura de puesto de dirección, mediante el sistema de libre designación, de Dirección Provincial del 061 de Jaén de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

Don Fernando Ayuso Baptista, Director Gerente de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, según se dispone en el Decreto 160/2021, de 4 de mayo, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 86 de 7 de mayo de 2021, con domicilio a efectos de notificaciones de Málaga, C/ Severo Ochoa, número 28, Distrito Postal 29590, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

La Empresa Pública de Emergencias Sanitarias fue creada por la Ley 2/1994, de 24 de marzo. Por el Decreto 88/1994, de 19 de abril, se aprobaron sus Estatutos que, en su artículo primero señala el objeto de la entidad:

a) La prestación de la asistencia sanitaria de urgencias, con un diagnóstico o tratamiento que requiera una asistencia inmediata y de alta complejidad, que comporte un riesgo grave para la vida o puedan producir secuelas graves y permanentes al paciente.

b) La organización, administración y gestión de los dispositivos sanitarios para el acceso no presencial de la ciudadanía a las prestaciones sanitarias.

La Empresa Pública de Emergencias Sanitarias tiene la consideración de Agencia Pública Empresarial, de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Está adscrita al Servicio Andaluz de Salud, tal y como se indica en el artículo 2.3.a) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud.

Asimismo es de aplicación el Decreto 177/2018, de 25 de septiembre, por el que se modifican los Estatutos de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, que establece que de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, tendrá la consideración de personal directivo de la Empresa Pública el que ocupa puestos de trabajo determinados como tales en los presentes Estatutos en atención a la especial responsabilidad, competencia técnica y relevancia de las tareas asignadas,

RESUELVE

Primero. Convocar a través de su publicación en el BOJA, este proceso selectivo para la cobertura de un puesto de Dirección del Servicio Provincial del 061 de Jaén de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (en adelante EPES), en su sede en Jaén.

Segundo. La Empresa Pública de Emergencias Sanitarias realiza una política de igualdad entre hombres y mujeres, aplicando criterios de acceso al empleo adecuados al principio de igualdad y no discriminación.

Tercero. Las bases que regirán esta convocatoria, así como el resto de documentación necesaria para el proceso, serán publicadas en la página web de esta Agencia, www.epes.es, así como en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

Cuarto. El puesto será objeto de cobertura por libre designación, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 83 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La modalidad contractual será la del contrato laboral de carácter especial de alta dirección (R.D. 1382/85), según modelo aprobado por las Consejerías competentes en materia de Administración Pública y de Regeneración de la Junta de Andalucía.

Las retribuciones serán conforme a las tablas salariales de EPES para dichos puestos.

Quinto. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el siguiente día de la publicación en el BOJA del anuncio de la convocatoria del Proceso Selectivo.

Se podrá presentar la documentación, también, por los medios válidos en derecho.

Las personas interesadas deberán presentar su candidatura a la atención de la Dirección Gerencia de EPES entregando su solicitud de admisión, su curriculum, una copia de los méritos, el Proyecto de Gestión y resto de documentación conforme a las bases y con la estructura señalada en el Anexo I de las Bases del Proceso Selectivo, en el Registro de la Sede Central de EPES en Campanillas, Málaga, calle Severo Ochoa, número 28, C.P. 29590, indicando la referencia de esta convocatoria:

REF: DireccSPJaén_14/2021

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Salud y Familias, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 20 de septiembre de 2021.- El Director Gerente, Fernando Ayuso Baptista.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 21 de septiembre de 2021, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2, ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el artículo 60.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del funcionariado de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo a la presente resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Sra. Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, obligatoriamente en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o en los registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. De acuerdo con lo establecido en el artículo único del Decreto-ley 27/2020, de 22 de octubre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se adoptan diversas medidas como consecuencia de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), la presentación de las solicitudes de participación en los procesos de provisión de puestos de trabajo, así como la realización de los demás trámites y actos de las personas participantes, se realizarán obligatoriamente a través de medios electrónicos, en la forma establecida para el sistema de identificación y firma para los empleados públicos en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán de ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado

será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Quinta. La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera la persona demandante su domicilio, a elección de esta última, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de septiembre de 2021.- La Directora, Laura Fernández Rubio.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Instituto Andaluz de la Mujer.
Centro directivo: Dirección Instituto Andaluz de la Mujer.
Centro de destino: Dirección Instituto Andaluz de la Mujer.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Servicio Atención Integral Mujeres Víctimas Violencia Género.
Código Sirhus: 14058310.
Núm. plazas: 1.
Adscripción: F.
Mod. acceso: PLD.
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A111.
Área funcional: Administración Pública.
Área relacional: Asuntos Sociales.
Nivel comp. destino: 28.
Complemento específico: XXXX-21.869,52.
Exp.: 3.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 17 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el capítulo V del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y los artículos 22 y 23 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario núm. 90, de 30 de diciembre), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas en virtud del artículo 18 de la Orden de 11 de junio de 2019, suscrita por la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por la que se delegan competencias en el titular de la Viceconsejería de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico (BOJA número 113, de 14 de junio), se anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución, próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas a la Viceconsejera de Cultura y Patrimonio Histórico y se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente resolución, en el Registro General de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, sito en C/ San José, núm. 13, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro personal y el puesto que se solicita, acompañando Hoja de Acreditación de Datos o «Curriculum Vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Sevilla, 17 de septiembre de 2021.- La Viceconsejera, María Esperanza O'Neill Orueta.

A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura y Patrimonio Histórico.
Centro directivo: Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Granada.
Centro destino: Museo Arqueológico de Granada.
Denominación del puesto: Director/a.
Código: 1525710.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo de acceso: PLD.
Tipo Administración: AX.
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A12.
Área funcional: Museística.
Nivel complemento destino: 26.
Complemento específico: XXXX- 17.468,88 €.
Experiencia: 3.
Titulación: Licenciado/a en Geografía e Historia.
Otras características: Conservación de Museos.
Localidad: Granada.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Corrección de errores de la Resolución de 28 de julio de 2021, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se anuncia la convocatoria pública para la provisión provisional, mediante comisión de servicios, del puesto de Responsable de Formación (BOJA núm. 179, de 16.9.2021).

Advertido error en la Resolución de 28 de julio de 2021, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se anuncia la convocatoria pública para la provisión provisional, mediante comisión de servicios, del puesto de Responsable de Formación (BOJA núm. 179, de 16 de septiembre), publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 176, de fecha 16 de septiembre, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede su subsanación en los siguientes términos:

En la página 12, al final, a continuación de la fecha y la firma, debe decir:

« A N E X O

Núm. plazas: 1.

Denominación: Responsable de Formación.

Cuerpo: Tit. Superiores.

Departamento: Servicio de Administración General.

Adscripción: F.

Grupo/Subgrupo: A1.

C.D./Nivel: 26.

C.E.: 19.905,48 €.

Modo de acceso: CM/SCO.

Características: Gestión de formación.

Requisitos especiales: Exp. 2 años en gestión de formación de empleados públicos».

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de septiembre de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de plazas de Técnico Auxiliar de Laboratorio (PL210501-PL210502, PL210503 y PL210504), por el sistema de acceso libre.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.3 de la Resolución de 9 de abril de 2021, de esta Universidad (BOE núm. 97, de 23 de abril de 2021), por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión, por acceso libre, de plazas de Técnico Auxiliar de Laboratorio, por el sistema de concurso-oposición, este Rectorado

HA RESUELTO

Primero. Declarar aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las referidas pruebas selectivas. Dicha relación se hará pública en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba y en la página web de la Universidad de Córdoba <https://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo-pas/convocatorias-pas-laboral/acceso-libre>

Segundo. Publicar la relación definitiva de aspirantes excluidos a estas pruebas, que figura como anexo a la presente resolución, con indicación de los apellidos, nombre, número de Documento Nacional de Identidad codificado y causa/s de exclusión.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 17 de septiembre de 2021.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

A N E X O**RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS**

Código plaza: PL210501- PL210502.

Departamento: Sanidad Animal.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
GALLEGOS MÁRQUEZ, ÁFRICA	*****261-D	1, 2

Código plaza: PL210503.

Departamento/Unidad: Unidad de apoyo a Centro EPS Belmez.

Sin aspirantes excluidos.

Código plaza: PL210504.

Departamento/Unidad: Aula de habilidades (Facultad de Medicina y Enfermería).

Sin aspirantes excluidos.

Significado de las causas de exclusión:

1. Situación de desempleo no acreditada correctamente: No presenta informe de periodos de inscripción, donde conste la antigüedad.
2. Situación de desempleo no acreditada correctamente: No presenta informe de inscripción y rechazo, donde conste que no ha rechazado ofertas de empleo ni acciones formativas.
3. No presenta solicitud especificada en la convocatoria.
4. No presenta documento que acredite la titulación exigida.
5. No presenta fotocopia del documento nacional de identidad.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de septiembre de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de plazas de Técnico Auxiliar de Laboratorio (PL210401, PL210402, PL210403 y PL210404), por el sistema de acceso libre.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.3 de la Resolución de 19 de febrero de 2021, de esta Universidad (BOE núm. 55, de 5 de marzo de 2021), por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión, por acceso libre, de plazas de Técnico Auxiliar de Laboratorio, por el sistema de concurso-oposición, este Rectorado ha resuelto:

Primero. Declarar aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las referidas pruebas selectivas. Dicha relación se hará pública en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba y en la página web de la Universidad de Córdoba <https://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo-pas/convocatorias-pas-laboral/acceso-libre>

Segundo. Publicar la relación definitiva de aspirantes excluidos a estas pruebas, que figura como anexo a la presente resolución, con indicación de los apellidos, nombre, número de Documento Nacional de Identidad codificado y causa/s de exclusión.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 17 de septiembre de 2021.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

A N E X O**RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS**

Código plaza: PL210401.

Departamento: Mecánica.

Sin aspirantes excluidos.

Código plaza: PL210402.

Departamento: Producción Animal.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
LUQUE RUZ, IRENE	*****822-V	2

Código plaza: PL210403.

Departamento: Química Agrícola, Edafología y Microbiología.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
BALLESTEROS BERROCAL, SARA	*****353-Y	6, 7
LUQUE RUZ, IRENE	*****822-V	2

Código plaza: PL210404.

Departamento: Zoología.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
LUQUE RUZ, IRENE	*****822-V	2

Significado de las causas de exclusión.

1. No presenta o justifica correctamente el título oficial o resguardo de haberlo solicitado donde figure el pago de los derechos de expedición o el certificado provisional expedido carece de validez.
2. Situación de desempleo no acreditada correctamente: no presenta informe de periodos de inscripción, donde conste la antigüedad.
3. Situación de desempleo no acreditada correctamente: no presenta informe de inscripción y rechazo, donde conste que no ha rechazado ofertas de empleo ni acciones formativas.
4. El título presentado no es válido, no presenta el título oficial homologado.
5. No figura como demandante de empleo, como mínimo, en el mes anterior a la publicación de la convocatoria en el informe de periodos de inscripción presentado. (a efectos de exención de pago).
6. Firma de los documentos no válida, no es una firma original.
7. Documento acreditativo del pago no válido, no es un justificante emitido por la entidad bancaria ni muestra identificación del ordenante.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de septiembre de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de plazas de Técnico Auxiliar de Laboratorio (PL210301-PL210302, PL210303 y PL210304), por el sistema de acceso libre.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.3 de la Resolución de 17 de febrero de 2021 de esta Universidad (BOE núm. 51, de 1 de marzo de 2021; Corrección de errores BOE núm. 72, de 25 de marzo de 2021), por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión, por acceso libre, de plazas de Técnico Auxiliar de Laboratorio, por el sistema de concurso-oposición, este Rectorado

HA RESUELTO

Primero. Declarar aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las referidas pruebas selectivas. Dicha relación se hará pública en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba y en la página web de la Universidad de Córdoba

<https://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo-pas/convocatorias-pas-laboral/acceso-libre>

Segundo. Publicar la relación definitiva de aspirantes excluidos a estas pruebas, que figura como anexo a la presente resolución, con indicación de los apellidos, nombre, número de Documento Nacional de Identidad codificado y causa/s de exclusión.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 17 de septiembre de 2021.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

A N E X O**RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS**

Código plaza: PL210301-PL210302.

Departamento: Bromatología y Tecnología de los Alimentos.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
GALLEGOS MÁRQUEZ, ÁFRICA	*****261-D	1, 2
LÓPEZ GONZÁLEZ, ROSA MARÍA	*****107-R	7
TOBES CECILIA, LUCÍA	*****099-R	7

Código plaza: PL210303.

Departamento: Genética.

Sin aspirantes excluidos.

Código plaza: PL210304.

Departamento: Genética.

Sin aspirantes excluidos.

SIGNIFICADO DE LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN

1. Situación de desempleo no acreditada correctamente: No presenta informe de periodos de inscripción, donde conste la antigüedad.
2. Situación de desempleo no acreditada correctamente: No presenta informe de inscripción y rechazo, donde conste que no ha rechazado ofertas de empleo ni acciones formativas.
3. El certificado provisional de título oficial expedido carece de validez.
4. No presenta o justifica correctamente el título oficial o resguardo de haberlo solicitado donde figure el pago de los derechos de expedición
5. No presenta la declaración acreditativa de que todas las copias o fotocopias aportadas son copia fiel de sus originales.
6. No figura como demandante de empleo, como mínimo, en el mes anterior a la publicación de la convocatoria en el informe de periodos de inscripción presentado. (a efectos de exención de pago).
7. Solicitud presentada fuera de plazo.
8. El documento presentado como justificante de pago de las tasas no es válido.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de septiembre de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de plazas de Técnico Auxiliar de Laboratorio, por el sistema de acceso libre.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.3 de la Resolución de 15 de febrero de 2021 de esta Universidad (BOE núm. 54, de 4 de marzo de 2021), por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión, por acceso libre, de plazas de Técnico Auxiliar de Laboratorio, por el sistema de concurso-oposición, este Rectorado ha resuelto:

Primero. Declarar aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las referidas pruebas selectivas. Dicha relación se hará pública en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba y en la página web de la Universidad de Córdoba <https://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo-pas/convocatorias-pas-laboral/acceso-libre>.

Segundo. Publicar la relación definitiva de aspirantes excluidos a estas pruebas, que figura como anexo a la presente resolución, con indicación de los apellidos, nombre, número de Documento Nacional de Identidad codificado y causa/s de exclusión.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 17 de septiembre de 2021.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

A N E X O**RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS**

Código plaza: PL210201.

Departamento: Agronomía (Laboratorio de Fisiología Vegetal).

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSA DE EXCLUSIÓN
LUQUE RUZ, IRENE	*****822-V	2

Código plaza: PL210202.

Departamento: Agronomía (Laboratorio de Edafología).

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
LUQUE RUZ, IRENE	*****822-V	2

Código plaza: PL210203.

Departamento: Agronomía (Laboratorio de Cultivos Herbáceos).

Sin aspirantes excluidos.

Código plaza: PL210204.

Departamento: Ingeniería Rural.

Sin aspirantes excluidos.

SIGNIFICADO DE LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN

1. No presenta o justifica correctamente el título oficial o resguardo de haberlo solicitado donde figure el pago de los derechos de expedición o el certificado provisional expedido carece de validez.
2. Situación de desempleo no acreditada correctamente: no presenta informe de periodos de inscripción, donde conste la antigüedad.
3. Situación de desempleo no acreditada correctamente: no presenta informe de inscripción y rechazo, donde conste que no ha rechazado ofertas de empleo ni acciones formativas.
4. El título presentado no es válido, no presenta el título oficial homologado.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de septiembre de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (en adelante RDCA); lo establecido en el artículo 114 de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante EUGR), publicados en el BOJA núm. 147, de 28 de julio, y la Normativa de aplicación de la Universidad de Granada que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios (en adelante NPAUGR), aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada el 27 de septiembre de 2011, publicada en el BOJA de 10 de octubre de 2011.

Este Rectorado, conforme a los acuerdos de los Consejos de Gobierno de 29 de junio de 2020 y 25 de marzo de 2021; lo establecido en el párrafo segundo del artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Disposición Final Segunda del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre (BOE de 12 de septiembre), ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas de promoción interna que se detallan en el Anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Granada.

De estas plazas 8 se convocan atendiendo a la Resolución de 7 de julio de 2020, de la Universidad de Granada, por la que se publica la Oferta de Empleo Público (OEP) del Personal Docente e Investigador para el año 2020 (BOJA de 10 de julio de 2020), y 15 atendiendo a la Resolución de 4 de diciembre de 2020, de la Universidad de Granada, complementaria a la Resolución de 7 de julio de 2020, por la que se publica la Oferta de Empleo Público (OEP) del Personal Docente e Investigador para el año 2020 (BOJA de 11 de diciembre de 2020).

La cuantía de las diferencias de las nuevas dotaciones asciende a 107.172,70 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 120.00.01, 121.00.01, 121.02.01, 121.04.01 del presupuesto de la Universidad de Granada para el año 2021, de acuerdo con las disposiciones presupuestarias.

La presente convocatoria se desarrollará con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. A los presentes concursos les será aplicable la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC); el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con

discapacidad y de su inclusión social; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre; el RDCA; los EUGR; la NPAUGR; las presentes bases de convocatoria; las normas de general aplicación y en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en las Administraciones Públicas.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a los citados concursos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de edad que sean dependientes. Asimismo podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles, a cuyo efecto el Consejo de Universidades recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.
2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo docente de que se trate.
4. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, el cumplimiento de este requisito comportará no hallarse sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
5. Las personas que participen por el cupo de discapacitados, deberán acreditar tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% de acuerdo con lo dispuesto en el citado Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

2.2. Requisitos específicos:

1. Estar acreditado para el Cuerpo Docente de Catedráticos de Universidad.
2. Ser funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o de la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, que hayan prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición.

2.3. Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo podrán realizar su inscripción en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE, a través de la Sede electrónica de la Universidad de Granada, <https://sede.ugr.es>, utilizando el procedimiento electrónico «Concursos a plazas docentes: Solicitud de admisión» disponible en dicha sede.

Para que los/as interesados/as no tengan que aportar toda la documentación justificativa, la Universidad de Granada accederá a las bases de datos de las

Administraciones, con garantía de confidencialidad y con la única finalidad de verificación y consulta de los datos consignados en la inscripción, salvo que el solicitante desee presentar la documentación por manifestar su oposición motivada a la consulta. Esta oposición deberán manifestarla en el apartado correspondiente de la solicitud en sede electrónica.

3.2. Derechos de examen:

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Granada la cantidad de 42,50 euros en concepto de derechos de examen, especificando el nombre, apellidos, número del Documento Nacional de Identidad o pasaporte, la plaza a la que se concursa y el código de la misma. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en Bankia, en la cuenta ES05 20383505366400012738, con el título Universidad de Granada. Pruebas Selectivas, abierta en dicha entidad.

Estarán exentas del pago de los precios públicos:

- Las personas con discapacidad igual o superior al 33%.
- Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo citada en el párrafo anterior se solicitará en las correspondientes Oficinas de Empleo, debiendo figurar en ella todos y cada uno de los requisitos citados en dicho párrafo. En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del solicitante, para lo que se podrá utilizar el modelo que se acompaña como Anexo II a esta convocatoria. Ambos documentos, certificación y declaración, deberán acompañar a la solicitud.

- Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos, debiendo acreditar tal condición.
- Las familias numerosas, que tendrán derecho a una exención del 100% de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50% los que fueran de la categoría general.

La falta de abono de estos derechos determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud, ante el órgano expresado en la base 3.1.

3.3. En el caso de no oponerse a la consulta por parte de la Universidad de los datos consignados en la solicitud, se deberá acompañar la siguiente documentación:

1. Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos para participar en el concurso de acceso.
2. Resguardo que justifique el pago correspondiente a los derechos de participación en el concurso. Aquellos aspirantes que hubieran realizado el abono de estos derechos mediante transferencia bancaria adjuntarán, inexcusablemente, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia.
3. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar certificación expedida por la autoridad competente de su país que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos que así lo precisen deberán presentarse traducidos al español.

Los solicitantes aportarán esta documentación en formato pdf a través de la sede electrónica.

3.4. En el caso de oponerse a la consulta por parte de la Universidad de los datos consignados en la solicitud, además de la documentación requerida en el apartado anterior deberá acompañar la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI o pasaporte.
2. Certificado de discapacidad, si fuera el caso.
3. Acreditación de la condición de familia numerosa, si fuera el caso.
4. Certificado que acredite cumplir el requisito establecido en el punto 2.1.e).

Los solicitantes deberán acompañar esta documentación en formato pdf a través de la sede electrónica.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los interesados.

3.6. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión encargada de resolver el concurso.

3.7. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, no admitiéndose ninguna petición de modificación salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por la Comisión.

3.8. Serán motivos de exclusión la falta de abono de los derechos de examen correspondientes, no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para cada una de las plazas convocadas y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Rectora dictará una resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, se publicará en el tablón de anuncios que el Rectorado tiene designado a tales efectos en el Servicio de Personal Docente e Investigador (PDI), en C/ Santa Lucía, 8, 18071 Granada, que servirá de notificación a los interesados, y en la página web de la Universidad (serviciopdi.ugr.es).

4.2. Contra dicha resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante la Rectora en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión.

Los solicitantes deberán presentar esta reclamación a través de la sede electrónica, utilizando el procedimiento «Concursos a plazas docentes: Reclamación a la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as» disponible en dicha sede.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, la Rectora, en el plazo máximo de quince días, dictará resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 112 de la LPAC.

5. Comisiones de Selección, desarrollo del concurso, propuesta de provisión y Comisión de Reclamaciones.

5.1. La composición de las Comisiones de Selección que figuran como Anexo III de esta convocatoria, el régimen de sustituciones de sus miembros, la constitución de las mismas, el desarrollo del concurso y la propuesta de provisión, se efectuarán conforme a lo dispuesto en la Normativa de aplicación de la Universidad de Granada que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, aprobada en Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2011 y publicada en el BOJA de 10 de octubre de 2011 (NPAUGR).

5.2. Los aspirantes, en aplicación de lo establecido en el artículo 9.5-b-1.º de la NPAUGR, presentarán los contenidos de dicho apartado según los puntos que figuran como Anexo IV de esta convocatoria.

5.3. Contra la propuesta de la Comisión de Selección de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante la Rectora en el plazo máximo de diez días hábiles, contando a partir del siguiente al de su publicación.

6. Presentación de documentos y nombramientos.

6.1. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Registro General de esta Universidad o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 16 de la LPAC, los siguientes documentos:

1. Certificado de aptitud para su puesto de trabajo, expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Granada.
2. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

6.2. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

6.3. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por la Rectora, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos de documentación establecidos en el apartado anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de conocimiento. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA y comunicado al Consejo de Universidades.

6.4. En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario o funcionaria del cuerpo docente universitario de que se trate.

6.5. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOE. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante la Rectora de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOE, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la LPAC.

Granada, 16 de septiembre de 2021.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

ANEXO I: RELACIÓN DE PLAZAS DEL CONCURSO DE ACCESO

Código	Cuerpo Docente	Área de Conocimiento	Departamento	Actividad Docente e Investigadora
1/7/2021	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES	ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES	DOCENCIA: SERVIDORES WEB DE ALTAS PRESTACIONES EN EL GRADO DE INGENIERÍA INFORMÁTICA. INVESTIGACIÓN: DISEÑO DE SISTEMAS BIOINSPIRADOS EN ENTORNOS DE CÓMPUTO EMERGENTES PARA LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS COMPLEJOS.
2/7/2021	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR II	DOCENCIA: BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR. INVESTIGACIÓN: COMPONENTES DE LA DIETA PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES RELACIONADAS CON EL ESTRÉS OXIDATIVO E INFLAMATORIO.
3/7/2021	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	BOTÁNICA	BOTÁNICA	DOCENCIA: BOTÁNICA CRIPTOGÁMICA. INVESTIGACIÓN: CONSERVACIÓN DE FLORA, RESTAURACIÓN DE HÁBITATS VEGETALES DEGRADADOS.
4/7/2021	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	DOCENCIA: PROGRAMACIÓN DE ORDENADORES. INVESTIGACIÓN: MODELOS GRÁFICOS PROBABILÍSTICOS.
5/7/2021	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	DOCENCIA: SISTEMAS MULTIMEDIA. INVESTIGACIÓN: PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE IMÁGENES BASADO EN COMPUTACIÓN FLEXIBLE.
6/7/2021	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	DOCENCIA: EL PRÁCTICUM EN EL GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL. INVESTIGACIÓN: LA ÉTICA PROFESIONAL EN LA FORMACIÓN INICIAL DOCENTE.
7/7/2021	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ECONOMÍA APLICADA	ECONOMÍA INTERNACIONAL Y DE ESPAÑA	DOCENCIA: POLÍTICA ECONÓMICA. INVESTIGACIÓN: POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO Y HETEROGENEIDAD DEL MERCADO DE TRABAJO.
8/7/2021	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	EDAFOLOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA	EDAFOLOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA	DOCENCIA: LA PROPIA DEL ÁREA DE CONOCIMIENTO. INVESTIGACIÓN: LA PROPIA DEL ÁREA DE CONOCIMIENTO.
9/7/2021	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	DOCENCIA: PROCESOS ESTOCÁSTICOS EN EL GRADO DE ESTADÍSTICA. TÉCNICAS EN ANÁLISIS DE SUPERVIVENCIA. ESTUDIO DE CASOS PRÁCTICOS EN EL MÁSTER EN ESTADÍSTICA APLICADA. INVESTIGACIÓN: AVANCES EN MODELIZACIÓN DE SISTEMAS COMPLEJOS DE FIABILIDAD.
10/7/2021	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FÍSICA APLICADA	FÍSICA APLICADA	DOCENCIA: MÉTODOS NUMÉRICOS Y SIMULACIÓN EN EL GRADO EN FÍSICA. INVESTIGACIÓN: ESTUDIO EXPERIMENTAL Y POR SIMULACIÓN DE LA INTERACCIÓN DE ADN CON MICROGELES POLIMÉRICOS.
11/7/2021	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR	FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR	DOCENCIA: RADIATIVIDAD Y APLICACIONES. INVESTIGACIÓN: ESTRUCTURA NUCLEAR TEÓRICA Y FÍSICA MÉDICA.
12/7/2021	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR	FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR	DOCENCIA: FÍSICA MATEMÁTICA. INVESTIGACIÓN: ÁTOMOS Y MOLÉCULAS FRÍOS Y ULTRAFRÍOS.
13/7/2021	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	DOCENCIA: GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA. INVESTIGACIÓN: SUPERFICIES MÍNIMAS EN EL ESPACIO EUCLÍDEO CON HERRAMIENTAS DE ANÁLISIS COMPLEJO.

Código	Cuerpo Docente	Área de Conocimiento	Departamento	Actividad Docente e Investigadora
14/7/2021	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	HISTORIA MEDIEVAL	HISTORIA MEDIEVAL Y CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS	DOCENCIA: HISTORIA SOCIAL Y ECONÓMICA DE LA EDAD MEDIA. INVESTIGACIÓN: BASES ECONÓMICAS DEL REINO NAZARÍ: PRODUCCIÓN Y COMERCIO.
15/7/2021	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	INGENIERÍA TELEMÁTICA	TEORÍA DE LA SEÑAL, TELEMÁTICA Y COMUNICACIONES	DOCENCIA: SISTEMAS TELEMÁTICOS (GRADO EN INGENIERÍA DE TECNOLOGÍAS DE TELECOMUNICACIÓN). INVESTIGACIÓN: APLICACIONES DE LA TECNOLOGÍA BLOCKCHAIN EN CIBERSEGURIDAD.
16/7/2021	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA	FILOSOFÍA I	DOCENCIA: PROPIA DEL ÁREA. INVESTIGACIÓN: EPISTEMOLOGÍA POLÍTICA, NORMATIVIDAD, FILOSOFÍA DE LA BIOLOGÍA, FILOSOFÍA DE LA PERCEPCIÓN.
17/7/2021	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	MICROBIOLOGÍA	MICROBIOLOGÍA	DOCENCIA: MICROBIOLOGÍA II. INVESTIGACIÓN: MICROORGANISMOS HALÓFILOS, EXOPOLISACÁRIDOS MICROBIANOS, QUORUM SENSING Y QUORUM QUENCHING.
18/7/2021	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	MICROBIOLOGÍA	MICROBIOLOGÍA	DOCENCIA: DOCENCIA EN MICROBIOLOGÍA EN EL GRADO EN FARMACIA. INVESTIGACIÓN: BIORREMEDIACIÓN DE SUELOS Y AGUAS CON SUSTANCIAS XENOBIÓTICAS: MICORREMEDIACIÓN.
19/7/2021	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	MICROBIOLOGÍA	MICROBIOLOGÍA	DOCENCIA: MICROBIOLOGÍA APLICADA EN EL GRADO EN BIOLOGÍA. INVESTIGACIÓN: IMPACTO DE LOS PROCESOS MICROBIANOS EN LA INTERFAZ CONTENEDOR DE COBRE-BENTONITA COMPACTADA Y SUS EFECTOS SOBRE LA MOVILIZACIÓN DEL SELENIO.
20/7/2021	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	MÚSICA	HISTORIA Y CIENCIAS DE LA MÚSICA	DOCENCIA: MÚSICA ESPAÑOLA E IBEROAMERICANA: HISTORIA Y PATRIMONIO II. INVESTIGACIÓN: MÚSICA ESPAÑOLA CONTEMPORÁNEA Y PRENSA: INTERCAMBIOS TRANSNACIONALES.
21/7/2021	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	DOCENCIA: FUNDAMENTOS CIENTÍFICOS DE LA PSICOLOGÍA SANITARIA. INVESTIGACIÓN: EVALUACIÓN E INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA DEL ESTRÉS Y SUS CONSECUENCIAS: LUPUS Y EMBARAZO.
22/7/2021	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	PINTURA	PINTURA	DOCENCIA: ARTE E IDENTIDAD: ARTE Y CUERPO; ARTE, ESPACIO PÚBLICO Y NATURALEZA. INVESTIGACIÓN: LA PRÁCTICA DEL ARTE Y LA IDENTIDAD: ARTE Y CUERPO; ARTE, ESPACIO PÚBLICO Y NATURALEZA.
23/7/2021	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	QUÍMICA ORGÁNICA	QUÍMICA ORGÁNICA	DOCENCIA: DOCENCIA EN LAS ASIGNATURAS OBLIGATORIAS DE QUÍMICA ORGÁNICA EN EL GRADO DE QUÍMICA. INVESTIGACIÓN: HIDROGELES SUPRAMOLECULARES BASADOS EN PEQUEÑOS PÉPTIDOS Y SU APLICACIÓN EN BIOTECNOLOGÍA.

ANEXO II: DECLARACIÓN DE RENTAS

Declaración de carecer de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional

D./D.^a
 con domicilio en
 y con Documento Nacional de Identidad o pasaporte n.º
 declara bajo juramento o promesa, a los efectos de la exención de tasa por derechos de participación del proceso selectivo para cubrir plazas de Profesores de Cuerpos Docentes en la Universidad de Granada, que carece de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.

En, a de de

Fdo.:

ANEXO III: COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DE SELECCIÓN

Comisión de la plaza número 1/7/2021 de CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD del Área de ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	JULIO ORTEGA LOPERA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	HÉCTOR EMILIO POMARES CINTAS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	JESÚS GONZÁLEZ PEÑALVER	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	PILAR MARTÍNEZ ORTIGOSA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ALMERÍA
VOCAL TITULAR TERCERO	JOSÉ IGNACIO HIDALGO PÉREZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	COMPLUTENSE DE MADRID
PRESIDENTE SUPLENTE	JUAN JULIÁN MERELO GUERVOS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	MANCIA ANGUITA LÓPEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	IGNACIO ROJAS RUIZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	CONSOLACIÓN GIL MONTOYA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ALMERÍA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	FRANCISCO FERNÁNDEZ DE VEGA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	EXTREMADURA

Comisión de la plaza número 2/7/2021 de CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD del Área de BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	ÁNGEL GIL HERNÁNDEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	CONCEPCIÓN MARÍA AGUILERA GARCÍA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
VOCAL TITULAR PRIMERO	JESÚS FRANCISCO RODRÍGUEZ HUERTAS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	MARÍA DEL PUY PORTILO BAQUEDANO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	PAÍS VASCO
VOCAL TITULAR TERCERO	ELVIRA LARQUÉ DAZA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	MURCIA
PRESIDENTE SUPLENTE	LUIS FONTANA GALLEGO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	MARÍA OLGA MARTÍNEZ AUGUSTÍN	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	EMILIO MARTÍNEZ DE VICTORIA MUÑOZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	MARÍA ELENA IBÁÑEZ EZEQUIEL	PROFESOR DE INVESTIGACIÓN	C.S.I.C.
VOCAL SUPLENTE TERCERO	GINÉS MARÍA SALIDO RUIZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	EXTREMADURA

Comisión de la plaza número 3/7/2021 de CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD del Área de BOTÁNICA

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	FRANCISCO VALLE TENDERO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	CONSUELO DÍAZ DE LA GUARDIA GUERRERO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	GABRIEL BLANCA LÓPEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	MONTSERRAT ARISTA PALMERO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	SEVILLA
VOCAL TITULAR TERCERO	JUAN FRANCISCO MOTA POVEDA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ALMERÍA
PRESIDENTE SUPLENTE	JOAQUÍN MOLERO MESA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	ANA TERESA ROMERO GARCÍA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	MANUEL CASARES PORCEL	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	ANA ORTEGA OLIVENCIA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	EXTREMADURA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	JUAN ARROYO MARÍN	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	SEVILLA

Comisión de la plaza número 4/7/2021 de CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD del Área de CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	SERAFÍN MORAL CALLEJÓN	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	ANDRÉS CANO UTRERA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	OLGA PONS CAPOTE	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
VOCAL TITULAR SEGUNDO	JOSÉ ANTONIO GÁMEZ MARTÍN	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CASTILLA-LA MANCHA
VOCAL TITULAR TERCERO	MARÍA JOSÉ DEL JESÚS DÍAZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	JAÉN
PRESIDENTE SUPLENTE	LUIS MIGUEL CAMPOS IBÁÑEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	JUAN FRANCISCO HUETE GUADIX	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	MARÍA JOSÉ MARTÍN BAUTISTA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	JOSÉ ANTONIO LOZANO ALONSO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	PAÍS VASCO
VOCAL SUPLENTE TERCERO	ASUNCIÓN GÓMEZ PÉREZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	POLITÉCNICA DE MADRID

Comisión de la plaza número 5/7/2021 de CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD del Área de CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	RAFAEL MOLINA SORIANO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	MARÍA JOSÉ MARTÍN BAUTISTA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	NICOLÁS PÉREZ DE LA BLANCA CAPILLA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	HUMBERTO BUSTINCE SOLA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	NAVARRA
VOCAL TITULAR TERCERO	ERNESTINA MENASALVAS RUIZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	POLITÉCNICA DE MADRID
PRESIDENTE SUPLENTE	JOSÉ LUIS VERDEGAY GALDEANO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	OLGA PONS CAPOTE	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	JAVIER MATEOS DELGADO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	RAFAEL MEDINA CARNICER	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CÓRDOBA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	AMPARO ALONSO BETANZOS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	LA CORUÑA

Comisión de la plaza número 6/7/2021 de CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD del Área de DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	ANTONIO BOLÍVAR BOTIA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	JESÚS DOMINGO SEGOVIA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	MARÍA JOSÉ LEÓN GUERRERO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	MARÍA RITA SÁNCHEZ MORENO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	SEVILLA

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
VOCAL TITULAR TERCERO	JULIÁN LÓPEZ YÁÑEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	SEVILLA
PRESIDENTE SUPLENTE	ENRIQUETA MOLINA RUIZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	MANUEL FERNÁNDEZ CRUZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	MARÍA JESÚS GALLEGO ARRUFAT	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	CRISTINA MAYOR RUIZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	SEVILLA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	PAULINO MURILLO ESTEPA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	SEVILLA

Comisión de la plaza número 7/7/2021 de CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD del Área de ECONOMÍA APLICADA

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	EDUARDO CUENCA GARCÍA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	MARÍA DEL MAR FUENTES FUENTES	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	ROSARIO GANDOY JUSTE	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CASTILLA-LA MANCHA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	DANIEL CORONADO GUERRERO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CÁDIZ
VOCAL TITULAR TERCERO	ANDRÉS MARCHANTE MERA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	MÁLAGA
PRESIDENTE SUPLENTE	ANDRÉS PICAZO TADEO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	VALENCIA
SECRETARIO SUPLENTE	ANA ISABEL MORO EGIDO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	AMPARO SANCHÍS LLOPIS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	VALENCIA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	ALEJANDRO GARCÍA POZO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	MÁLAGA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	MANUEL ACOSTA SERO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CÁDIZ

Comisión de la plaza número 8/7/2021 de CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD del Área de EDAFOLOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	GABRIEL DELGADO CALVO-FLORES	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	MANUEL SÁNCHEZ MARAÑÓN	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	ROSA MARÍA POCH CLARET	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	LLEIDA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	JORGE MATAIX SOLERA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	MIGUEL HERNÁNDEZ
VOCAL TITULAR TERCERO	YOLANDA CANTÓN CASTILLA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ALMERÍA

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE SUPLENTE	JESÚS FRANCISCO PÁRRAGA MARTÍNEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	JORGE CASTRO GUTIÉRREZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	FUENSANTA GARCÍA ORENES	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	MIGUEL HERNÁNDEZ
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	JOSÉ ÁLVAREZ ROGEL	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	POLITÉCNICA DE CARTAGENA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	MARÍA DEL CARMEN DEL CAMPILLO GARCÍA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CÓRDOBA

Comisión de la plaza número 9/7/2021 de CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD del Área de ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	MARIANO JOSÉ VALDERRAMA BONNET	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	ANA MARÍA AGUILERA DEL PINO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	JUAN CARLOS RUIZ MOLINA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	JAÉN
VOCAL TITULAR SEGUNDO	ROSA ELVIRA LILLO RODRÍGUEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CARLOS III
VOCAL TITULAR TERCERO	FRANCISCO DE ASÍS TORRES RUIZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
PRESIDENTE SUPLENTE	JOSÉ MIGUEL ANGULO IBÁÑEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	MARÍA DEL MAR RUEDA GARCÍA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	JESÚS NAVARRO MORENO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	JAÉN
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	MARÍA LUZ DURBÁN REGUERA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CARLOS III
VOCAL SUPLENTE TERCERO	ANTONIO ARCOS CEBRIÁN	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA

Comisión de la plaza número 10/7/2021 de CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD del Área de FÍSICA APLICADA

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	MARÍA CARMEN CARRIÓN PÉREZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	ANTONIO MARTÍN RODRÍGUEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	JORGE ANDRÉS PORTÍ DURÁN	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	MANUEL QUESADA PÉREZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	JAÉN
VOCAL TITULAR TERCERO	JULIA SERRA RODRÍGUEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	VIGO
PRESIDENTE SUPLENTE	MARÍA JESÚS ESTEBAN PARRA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
SECRETARIO SUPLENTE	JUAN LUIS ORTEGA VINUESA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	FRANCISCO GALISTEO GONZÁLEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	FRANCES MAS PUJADAS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	BARCELONA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ TOMÁS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	VALENCIA

Comisión de la plaza número 11/7/2021 de CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD del Área de FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	ANTONIO MIGUEL LALLEN A ROJO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	CARMEN GARCÍA RECIO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	FRANCESC SALVAT GAVALDÀ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	BARCELONA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	MARÍA ISABEL GALLARDO FUENTES	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	SEVILLA
VOCAL TITULAR TERCERO	LUIS M. ROBLEDO MARTÍN	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	AUTÓNOMA DE MADRID
PRESIDENTE SUPLENTE	JOSÉ MANUEL QUESADA MOLINA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	SEVILLA
SECRETARIO SUPLENTE	FRANCISCO JAVIER GÁLVEZ CIFUENTES	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	ANGELS RAMOS GÓMEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	BARCELONA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	MARÍA VICTORIA ANDRÉS MARTÍNEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	SEVILLA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	LUIS MARIO FRAILE PRIETO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	COMPLUTENSE DE MADRID

Comisión de la plaza número 12/7/2021 de CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD del Área de FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	ANTONIO MIGUEL LALLEN A ROJO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	CARMEN GARCÍA RECIO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	FACUNDO BALLESTER PALLARÉS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	VALENCIA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	CLARA EUGENIA ALONSO ALONSO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	SEVILLA
VOCAL TITULAR TERCERO	JUAN ANTONIO CABALLERO CARRETERO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	SEVILLA
PRESIDENTE SUPLENTE	ENRIQUE RUIZ ARRIOLA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
SECRETARIO SUPLENTE	LORENZO LUIS SALCEDO MORENO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	JOSÉ MIGUEL ARIAS CARRASCO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	SEVILLA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	BEGOÑA QUINTANA ARNÉS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	SALAMANCA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	MARÍA ISABEL GALLARDO FUENTES	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	SEVILLA

Comisión de la plaza número 13/7/2021 de CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD del Área de GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	FRANCISCO URBANO PÉREZ-ARANDA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	JOSÉ ANTONIO GÁLVEZ LÓPEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	MARÍA LUISA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	PAÍS VASCO
VOCAL TITULAR SEGUNDO	FRANCISCO JOSÉ LÓPEZ FERNÁNDEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR TERCERO	VICENTE PALMER ANDREU	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	JAUME I
PRESIDENTE SUPLENTE	JOAQUÍN PÉREZ MUÑOZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	ANTONIO MARTÍNEZ LÓPEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	ILDEFONSO CASTRO LÓPEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	JAÉN
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	MANUEL MARÍA RITORE CORTÉS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	MARÍA ÁNGELES HERNÁNDEZ CIFRE	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	MURCIA

Comisión de la plaza número 14/7/2021 de CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD del Área de HISTORIA MEDIEVAL

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	ANTONIO MALPICA CUELLO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	RAFAEL GERARDO PEINADO SANTAELLA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	ÁNGEL GALÁN SÁNCHEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	MÁLAGA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	HELENA KIRCHNER GRANELL	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	AUTÓNOMA DE BARCELONA
VOCAL TITULAR TERCERO	ANA ECHEVARRÍA ARSUAGA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
PRESIDENTE SUPLENTE	JUAN FRANCISCO JIMÉNEZ ALCÁZAR	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	MURCIA

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
SECRETARIO SUPLENTE	MANUEL ESPINAR MORENO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	GERMÁN NAVARRO ESPINACH	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ZARAGOZA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	ANA VIÑA BRITO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	LA LAGUNA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	GREGORIA CAVERO DOMÍNGUEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	LEÓN

Comisión de la plaza número 15/7/2021 de CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD del Área de INGENIERÍA TELEMÁTICA

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	PEDRO GARCÍA TEODORO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	JESÚS ESTEBAN DÍAZ VERDEJO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	MARÍA DE LA SOLEDAD GARCÍA VALLS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	POLITÉCNICA DE VALENCIA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	JAVIER LÓPEZ MUÑOZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	MÁLAGA
VOCAL TITULAR TERCERO	CARLOS DELGADO KLOOS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CARLOS III
PRESIDENTE SUPLENTE	VICENTE CASARES GINER	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	POLITÉCNICA DE VALENCIA
SECRETARIO SUPLENTE	JUAN MANUEL LÓPEZ SOLER	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	MARÍA ENCARNACIÓN PASTOR MARTÍN	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	POLITÉCNICA DE MADRID
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	MIGUEL SORIANO IBÁÑEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	POLITÉCNICA DE CATALUÑA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	JUAN IGNACIO ASENSIO PÉREZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	VALLADOLID

Comisión de la plaza número 16/7/2021 de CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD del Área de LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	JUAN JOSÉ ACERO FERNÁNDEZ	PROFESOR EMÉRITO	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	MARÍA JOSÉ FRÁPOLLI SANZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	JOSEFA TORIBIO MATEAS	ICREA RESEARCH PROFESOR	BARCELONA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	JESÚS VEGA ENCABO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	AUTÓNOMA DE MADRID
VOCAL TITULAR TERCERO	FRANCISCO CALVO GARZÓN	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	MURCIA
PRESIDENTE SUPLENTE	FERNANDO BRONCANO RODRÍGUEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CARLOS III
SECRETARIO SUPLENTE	MARÍA ESTHER ROMERO GONZÁLEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	MARÍA CEREZO LALLANA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	MURCIA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	ANTONIO MANUEL LIZ GUTIÉRREZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	LA LAGUNA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	ANTONI GOMILA BENEJAM	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	LAS ISLAS BALEARES

Comisión de la plaza número 17/7/2021 de CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD del Área de MICROBIOLOGÍA

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	ANTONIO VENTOSA UCERO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	SEVILLA
SECRETARIO TITULAR	MARÍA VICTORIA BÉJAR LUQUE	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	ANA ISABEL DEL MORAL GARCÍA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	IGNACIO JESÚS MOLINA PINEDA INFANTAS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR TERCERO	JUAN LUIS RAMOS MARTÍN	PROFESOR DE INVESTIGACIÓN	C.S.I.C.
PRESIDENTE SUPLENTE	JESÚS LÓPEZ ROMALDE	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	SANTIAGO
SECRETARIO SUPLENTE	MARÍA BELÉN RODELAS GONZÁLEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	JUANA PÉREZ TORRES	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	MANUEL MARTÍNEZ BUENO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	JOSEFA ANTÓN BOTELLA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ALICANTE

Comisión de la plaza número 18/7/2021 de CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD del Área de MICROBIOLOGÍA

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	JESÚS JUAN GONZÁLEZ LÓPEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	CONCEPCIÓN CALVO SÁINZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	MARÍA ROSARIO ESPUNY	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	SEVILLA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	PEDRO MATEOS GONZÁLEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	SALAMANCA
VOCAL TITULAR TERCERO	EULOGIO BEDMAR GÓMEZ	PROFESOR DE INVESTIGACIÓN	C.S.I.C.
PRESIDENTE SUPLENTE	RAFAEL RIVILLA PALMA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	AUTÓNOMA DE MADRID
SECRETARIO SUPLENTE	CLEMENTINA POZO LLORENTE	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	MARÍA BELÉN RODELAS GONZÁLEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	NICOLÁS TORO GARCÍA	PROFESOR DE INVESTIGACIÓN	C.S.I.C.
VOCAL SUPLENTE TERCERO	JOSÉ MANUEL PALMA MARTÍNEZ	PROFESOR DE INVESTIGACIÓN	C.S.I.C.

Comisión de la plaza número 19/7/2021 de CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD del Área de MICROBIOLOGÍA

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	JUANA PÉREZ TORRES	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	CLEMENTINA POZO LLORENTE	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	JUAN CARLOS GARCÍA MAURICIO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CÓRDOBA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	JOSÉ RAMOS RUIZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CÓRDOBA
VOCAL TITULAR TERCERO	NABIL BENOMAR EL BAKALI	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	JAÉN
PRESIDENTE SUPLENTE	ANA ISABEL DEL MORAL GARCÍA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	MARÍA BELÉN RODELAS GONZÁLEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	MANUEL MARTÍNEZ BUENO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	JESÚS MANUEL CANTORAL FERNÁNDEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CÁDIZ
VOCAL SUPLENTE TERCERO	HIKMATE ABRIQUEL HAYANI	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	JAÉN

Comisión de la plaza número 20/7/2021 de CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD del Área de MÚSICA

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	GEMMA PÉREZ ZALDUONDO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	MARÍA DOLORES CAPARRÓS MASEGOSA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	RAMÓN SOBRINO SÁNCHEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	OVIEDO
VOCAL TITULAR SEGUNDO	MATILDE OLARTE MARTÍNEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	SALAMANCA
VOCAL TITULAR TERCERO	FRANCESC CORTÉS I MIR	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	AUTÓNOMA DE BARCELONA
PRESIDENTE SUPLENTE	MARÍA ENCINA CORTIZO RODRÍGUEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	OVIEDO
SECRETARIO SUPLENTE	RODRIGO GUTIÉRREZ VIÑUALES	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	PAULINO CAPDEPÓN VERDÚ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CASTILLA-LA MANCHA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	CELSA ALONSO GONZÁLEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	OVIEDO

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
VOCAL SUPLENTE TERCERO	JAVIER SUÁREZ PAJARES	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	COMPLUTENSE DE MADRID

Comisión de la plaza número 21/7/2021 de CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD del Área de PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	MIGUEL PÉREZ GARCÍA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	FRANCISCO CRUZ QUINTANA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA RETAMERO IMEDIO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	MARÍA ROSA ESTEVE ZARAGOZA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	MÁLAGA
VOCAL TITULAR TERCERO	GUSTAVO REYES DEL PASO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	JAÉN
PRESIDENTE SUPLENTE	ANTONIO FERNÁNDEZ PARRA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	VICENTE E. CABALLO MANRIQUE	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	JOSEFA CANALS SANS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ROVIRA Y VIRGILI (TARRAGONA)
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	MARÍA JOSÉ PINO OSUNA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CÓRDOBA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	JAVIER ERRUZO CABRERA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CÓRDOBA

Comisión de la plaza número 22/7/2021 de CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD del Área de PINTURA

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	VÍCTOR J. MEDINA FLÓREZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	ROSA MARÍA BRUN JAÉN	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	NATIVIDAD NAVALÓN BLESA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	POLITÉCNICA DE VALENCIA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	ASUNCIÓN JÓDAR MIÑARRO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR TERCERO	DANIEL PABLO TEJERO OLIVARES	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	MIGUEL HERNÁNDEZ
PRESIDENTE SUPLENTE	SANTIAGO VERA CAÑIZARES	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	MARÍA TEERESA ESPEJO ARIAS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	JOSÉ RAMÓN ALCALÁ MELLADO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CASTILLA-LA MANCHA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	TERESA CHAFER BIXQUERT	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	POLITÉCNICA DE VALENCIA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	JOSÉ VICENTE MARTÍN MARTÍNEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	MIGUEL HERNÁNDEZ

Comisión de la plaza número 23/7/2021 de CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD del Área de QUÍMICA ORGÁNICA

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	DIEGO JESÚS CÁRDENAS MORALES	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	AUTÓNOMA DE MADRID
SECRETARIO TITULAR	JUAN MANUEL CUERVA CARVAJAL	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	ANA CONEJO GARCÍA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	MARÍA DOLORES PÉREZ MEIRÁS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	SANTIAGO
VOCAL TITULAR TERCERO	ASIER UNCITI BROCEA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	EDIMBURGO
PRESIDENTE SUPLENTE	ÁNGELA SASTRE SANTOS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	MIGUEL HERNÁNDEZ
SECRETARIO SUPLENTE	ANTONIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	EVA MARÍA TALAVERA RODRÍGUEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	ROSANA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	VIGO
VOCAL SUPLENTE TERCERO	SANTIAGO DE LA MOYA CERERO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	COMPLUTENSE DE MADRID

ANEXO IV: ESTRUCTURA DEL HISTORIAL ACADÉMICO, DOCENTE E INVESTIGADOR

1. Datos personales

Apellidos y nombre:

Documento Nacional de Identidad: número, lugar y fecha de expedición

Nacimiento: fecha, localidad y provincia

Residencia: provincia, localidad, dirección, teléfono

Categoría actual como docente:

Organismo actual:

Departamento o unidad docente actual:

Área de conocimiento actual:

Facultad o Escuela actual:

Hospital y categoría asistencial actual (*):

2. Títulos académicos

Clase, organismo y centro de expedición, fecha de expedición, calificación, si la hubiere.

3. Puestos docentes desempeñados

Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización.

4. Becas, ayudas y premios recibidos

Con posterioridad a la licenciatura (FPU-FPI, posdoctorales, Juan de la Cierva, etc.).

5. Puestos asistenciales desempeñados

Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización (*).

6. Actividad docente desempeñada

Enseñanzas regladas conducentes a títulos oficiales (asignaturas en licenciaturas, diplomaturas, grados, posgrados, doctorado, etc., con indicación de la titulación, centro u organismo, actividad desarrollada, fecha e indicadores de calidad).

- Enseñanzas no regladas (cursos y seminarios impartidos con indicación del centro u organismo, materia, actividad desarrollada y fecha).
7. Contribuciones de carácter docente
Proyectos de innovación docente, materiales docentes elaborados, publicaciones docentes, etc.
 8. Actividad asistencial desempeñada (*)
 9. Actividad investigadora desempeñada
Líneas de investigación, puestos desempeñados, etc.
 10. Participación en proyectos de investigación subvencionados en convocatorias públicas
Tipo de participación, título y referencia del proyecto, organismo o entidad que lo financia, cantidad financiada, periodo de duración, etc.
 11. Participación en otros proyectos de investigación subvencionados y en contratos de investigación
Tipo de participación, título y referencia del proyecto, organismo o entidad que lo financia, cantidad financiada, periodo de duración, etc.
 12. Trabajos de investigación dirigidos
Tesis doctorales dirigidas.
Trabajos de investigación tutelada para la obtención del DEA, etc.
 13. Publicaciones (artículos)
Autor/es, título, revista, volumen, páginas, fecha de publicación.
 1. Publicaciones recogidas en bases de datos de «ISI web of science».
 2. Publicaciones recogidas en otras bases de datos.
 3. Otras publicaciones en revistas.
 14. Publicaciones (libros)
Libros y capítulos de libros, autor/es, título, editorial, fecha de publicación, páginas.
 15. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos
Indicar tipo de participación, título, nombre del congreso, lugar, fecha, entidad organizadora, carácter nacional o internacional.
 16. Otras publicaciones
 17. Otros trabajos de investigación
 18. Patentes
 19. Estancias en centros nacionales y extranjeros de investigación
 20. Puestos de gestión desempeñados y servicios prestados en instituciones de carácter académico e investigador
 21. Cursos y seminarios recibidos
Con indicación del centro u organismo, materia y fecha de celebración.
 22. Actividad en empresas y profesión libre

23. Periodos de actividad investigadora y de actividad docente reconocidos
Tipo, número y años a que corresponden.

24. Otros méritos docentes o de investigación

25. Otros méritos

(*) Sólo plazas vinculadas

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de septiembre de 2021, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público contratos para obra o servicio determinado de Personal de Apoyo a la Investigación.

Vista las propuestas formuladas por los Investigadores/as Principales, tal y como se describe en el Anexo II de esta resolución, en la que solicitan la contratación de Personal de Apoyo a la Investigación que colaboren en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de los Proyectos referenciados en el mismo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y en el núm. 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades,

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología de esta Universidad sobre la adecuación y oportunidad de las propuestas.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en esta resolución y sus anexos, los procesos selectivos reflejados en el Anexo II.

Segundo. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 13 de septiembre de 2021.- El Rector, Francisco Oliva Blázquez.

ANEXO I

BASES COMUNES

1. Bases comunes.

Los procesos selectivos convocados por esta resolución, se regirán por lo dispuesto en:

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.^a, de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación.

- Las bases comunes establecidas en el Anexo I serán de aplicación a todos los procedimientos convocados por esta resolución, así como por las particularidades establecidas para cada uno de ellos en el Anexo II.

- De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados por quienes concurran a la presente convocatoria serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento «Gestión de la Investigación», con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección objeto de la presente convocatoria, finalidad basada en el cumplimiento de una misión en interés público y en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte de la Universidad (art. 6.1.e) y c), respectivamente, del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD-).

- Los listados del personal solicitante serán publicados e incluirán los datos de carácter personal estrictamente necesarios para su correcta identificación, en los términos previstos por la normativa vigente.

- Los/as interesados/as pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección:

<https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/>.

Las solicitudes serán resueltas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados/as para entender desestimadas sus solicitudes.

2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los/las solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

2.1.a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los/as españoles/as y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos/as en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados/as.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.5. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de las correspondientes funciones. Los/as aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.6. Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

3. Cuantía de los contratos.

3.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II para cada uno de los procesos selectivos.

3.2. Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

4. Efectos de los contratos.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente para cada proceso selectivo, y seleccionado el/la contratado/a en cada caso, la contratación laboral surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución de adjudicación en el Tablón Electrónico Oficial.

5. Duración del contrato.

La duración de los contratos convocados vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

6. Solicitudes.

6.1. Los/as candidatos/as deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

6.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, a través del registro telemático de la Universidad Pablo de Olavide (<https://upo.gob.es/registro-electronico/>). También pueden presentarse en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013 Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso deberá el solicitante comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante email dirigido a rrhinv@upo.es

que contenga copia de la solicitud con el sello de registro de entrada. Si se presenta la solicitud a través de una Oficina de Correos, ésta deberá ir en sobre abierto, para

ser fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada, y, además, también deberá el solicitante comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante email dirigido a rrhinv@upo.es que contenga copia de la solicitud con el sello de la Oficina de Correos indicando la fecha de presentación.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

6.3. En la solicitud, los/as solicitantes deberán indicar la referencia del proceso selectivo al que deseen concursar, tal y como se refleja en el Anexo II de esta resolución.

6.4. Los/as interesados/as pueden utilizar el modelo de solicitud (Anexo III), así como el resto de anexos a presentar (Anexos IV y V), que se adjuntan al final esta resolución. No obstante, los/as interesados/as los tienen a su disposición en el Área de Investigación (Ctra. de Utrera, s/n, Sevilla, Edificio, núm. 44, planta 2.ª, Campus de la Universidad Pablo de Olavide).

6.5. A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Fotocopias del título (o resguardo de haberlo solicitado) y de la certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del/la solicitante.
- Resto de méritos debidamente documentados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

6.6. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos/as.

6.7. El/la candidato/a seleccionado/a deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

6.8. Una vez finalizado el proceso selectivo, los/as aspirantes no seleccionados/as podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la correspondiente Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

7. Admisión de candidatos.

7.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de esta Universidad (<https://upo.gob.es/teo>).

7.2. Los/as candidatos/as excluidos/as o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución del párrafo 7.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

7.3. Los/as candidatos/as que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los/as candidatos/as deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos/as, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos/as.

7.4. La resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos/as y excluidos/as pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

8. Selección de las solicitudes.

8.1. Los procesos de selección convocados por esta resolución, serán resueltos por el/la Rector/a de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector/a en quien delegue, según la propuesta que realice la correspondiente Comisión Evaluadora. En la resolución se incluirá el/la candidato/a a quien se le adjudica el contrato, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

8.2. Las Comisiones Evaluadoras seleccionarán las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevarán al Rector/a propuesta de contratación de los candidatos/as que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, las Comisiones podrán proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos/as, observaran que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

9. Criterios de Selección.

9.1. Las Comisiones Evaluadoras valorarán con carácter general las siguientes particularidades referidas a los/as candidatos/as que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: Considerando la calidad y relación del expediente académico del/la candidato/a con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos/as.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: Suma de los créditos obtenidos por el/la candidato/a, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 5.
- Notable: 7.
- Sobresaliente: 9.
- Matrícula de Honor: 10.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.
- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del/la candidato/a a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.
- Si las Comisiones Evaluadoras lo estimasen conveniente, los/as solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

9.2. Las Comisiones no valorarán los méritos de aquellos/as candidatos/as que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

10. Comisiones Evaluadoras de las solicitudes.

10.1. Para cada uno de los procesos selectivos reflejados en el Anexo II de esta resolución, se constituirá una Comisión de Evaluación, que estará integrada de la siguiente manera:

- El/La Sr./Sra. Vicerrector/a de Investigación y Transferencia de Tecnología que actuará como Presidente/a.
- El/La vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato.
- Un/a miembro propuesto/a por la representación de personal laboral de la Universidad.
- El/La Director/a del Área de Investigación que actuará como Secretario/a, con voz, pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un/a funcionario/a de ese Área.

10.2. Las Comisiones de Evaluación podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas. Estos asesores/as colaborarán, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El/La Investigador/a responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.
- Un/a Doctor/a propuesto/a por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

11. Actas.

El/La Secretario/a levantará acta de la sesión de cada Comisión Evaluadora y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los/as solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

12. Propuesta de contratación.

Efectuada la selección de los/as aspirantes, se elevará la propuesta de contratación al Sr/a. Rector/a Magnífico/a de la Universidad Pablo de Olavide.

13. Finalización del procedimiento selectivo.

El procedimiento de selección finalizará con la publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide, de la Resolución Rectoral en la que se adjudique el contrato o contratos ofertados o se declare la no-provisión de todos/as o algunos/as de ellos/as, por no reunir los/las aspirantes las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria, o por no existir solicitudes válidas.

14. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el/la contratado/a deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar. La comprobación, en cualquier momento,

por parte de la Universidad Pablo de Olavide de la existencia de una actividad incompatible según la normativa de aplicación, supondrá la inmediata rescisión del contrato de trabajo adjudicado.

ANEXO II**Procesos Selectivos y Condiciones Particulares****1. Proceso selectivo de referencia CIC2107.****1.1. Número de contratos: 1.****1.2. Referencia CIC2107.**

1.3 Proyecto de Investigación: Desarrollo del Proyecto Específico de Investigación denominado: «CITY MINDED: City Monitoring and Integrated Design for Decarbonisation (ERASMUS + 2019-1-HR01-KA203-060969)». Este contrato está financiado por la Comisión Europea (Programme: Erasmus+; Key Action: Cooperation for innovation and the exchange of good practices; Action Type: Strategic Partnerships for higher education) y por el V Plan Propio de la UPO (Ayudas para la Cofinanciación de Personal Técnico e Investigador, PPI2008, Resolución Rectoral 17/05/2021), con cargo al crédito presupuestario 18.09.30.2204 541A 641.01.21 y 20.08.00.5141 541A 647.01.21 (núm. de Expediente Económico 2021/0003405).

1.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Doña M.^a Pilar Paneque Salgado.

1.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta resolución, con la siguiente especificidad:

1.5.1. Representante en la Comisión Evaluadora: Doña M.^a Pilar Paneque Salgado.

1.6. Perfil del contrato: El/la candidato/a seleccionado/a deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Apoyo a la gestión del Proyecto y la difusión de los resultados.
- Tareas editoriales.
- Gestión de Bases de Datos.
- Páginas web y redes sociales, Organización de Workshops.

1.7. Requisitos mínimos de los candidatos/as:

- Grado en Humanidades.
- Certificado nivel B2 de inglés (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente). En caso de tratarse de un nacional de un Estado donde el inglés sea idioma oficial, se considerará acreditado este requisito con la presentación de copia del pasaporte o tarjeta de identidad en vigor.

1.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.286,71 €.
- Horas semanales: Tiempo completo (37,5 horas/semana).
- Duración: hasta el 30 de agosto de 2022.

1.9. Otros méritos a valorar:

- Máster en el ámbito de las Ciencias Sociales.
- Experiencia Internacional.
- Conocimientos en edición de trabajos científicos.

- Experiencia con organizaciones sociales.
 - Experiencia en la gestión de otros proyectos europeos.
2. Proceso selectivo de referencia CTC2109.
- 2.1. Número de contratos: 1.
- 2.2. Referencia: CTC2109.
- 2.3. Proyecto de Investigación. Desarrollo del Proyecto Específico de Investigación denominado: «Contribution of the Mrf4 gene towards muscle function during exercise mediated hypertrophy, regeneration and ageing», en virtud del Acuerdo firmado entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y la Asociación Francesa contra las Miopatías (AFM), de fecha 3.3.2021.», con cargo al crédito presupuestario: 40.00.30.2207 541A 645.01.21 (núm. de Expediente Económico 2021/0003445).
- 2.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Don Jaime Carvajal García-Valdecasas.
- 2.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta resolución, con la siguiente especificidad:
- 2.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Fernando Govantes Romero.
- 2.6. Perfil del contrato: El/La candidato/a seleccionado/a deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:
- Experimentación en la caracterización de la regulación transcripcional del gen Mrf4 durante el desarrollo embrionario y en la edad adulta en el ratón, utilizando para ello diversos mutantes.
- 2.7. Requisitos mínimos de los candidatos/as:
- Grado o equivalente en Biología o Biotecnología.
 - Máster en Genética Molecular o en Biotecnología.
 - Capacitación para experimentación animal (categoría B, equivalente o superior) y autorización vigente para trabajo con ratón.
- 2.8 Condiciones del contrato:
- Definición del puesto: Titulado/a Superior de Apoyo a la Investigación.
 - Retribución mensual íntegra: 1.390 €.
 - Horas semanales: Tiempo parcial (25 horas/semana).
 - Duración: Hasta el al 31 de mayo de 2022.
- 2.9 Otros méritos a valorar:
- Otra experiencia en genética molecular y embriología.
 - Conocimientos en Análisis de imagen, cuidado de animales, genotipado y fenotipado.
 - Estancia laboral en el extranjero en laboratorios de bioquímica, desarrollo embrionario o genética molecular.



3. Proceso selectivo de referencia PNC2117.
- 3.1. Número de contratos: 1.
- 3.2 Referencia: PNC2117.
- 3.3. Proyecto de Investigación: Desarrollo del Proyecto Específico de Investigación denominado: «New mechanisms checking spindle errors in mitosis and meiosis (PID2019-111124GB-I00 / AEI / 10.13039/501100011033)». Este contrato se financia por el Ministerio de Ciencia e Innovación -Agencia Estatal de Investigación (Ayudas Correspondientes a la

Convocatoria 2019 a «Proyectos De I+D+I» en el Marco de los Programas Estatales de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+I y de I+D+I Orientada a los Retos de la Sociedad) con cargo al crédito presupuestario. 40.00.60.2206 541A 645.01.21 (Expte. Económico núm. 2021/0003414).

3.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Don Juan Jiménez Martínez.

3.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta resolución, con la siguiente especificidad:

3.5.1. Representante en la Comisión Evaluadora: Don Víctor Álvarez Tallada.

3.6. Perfil del contrato: El/la candidato/a seleccionado/a deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Procedimientos de búsqueda selectiva de mutantes de *S. pombe*.
- Clonación y expresión de genes de la levadura de fisión.
- Caracterización fisiológica de mutantes respiratorios de *S. pombe*.

3.7. Requisitos mínimos de los candidatos/as:

- Graduado en Biotecnología o Biología.
- Máster oficial con contenidos en Genética o Biotecnología microbiana.
- Certificado nivel B2 de inglés (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente). En caso de tratarse de un nacional de un Estado donde el inglés sea idioma oficial, se considerará acreditado este requisito con la presentación de copia del pasaporte o tarjeta de identidad en vigor.

3.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.100 €.
- Horas semanales: Tiempo parcial (30 horas/semana).
- Duración: hasta 31 de diciembre de 2021.

3.9. Otros méritos a valorar:

- Conocimientos de bases de datos y análisis masivos de expresión.

4. Proceso selectivo de referencia PPC2124.

4.1. Número de contratos: 1.

4.2. Referencia PPC2124.

4.3. Proyecto de Investigación: Ejecución de la primera fase del cronograma del proyecto «Aprendizaje Social, Emocional y Ético Ponencia» financiado por la Ayuda al Desarrollo de Líneas Propias (B3), del V Plan Propio de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide (Resolución Rectoral 17/12/2019), en concreto la validación de los materiales del Aprendizaje social, emocional y ético a nuestro contexto cultural.

Este proyecto de referencia PPC2124, tiene cargo al crédito presupuestario: 20.16.00.5027 541A 647.01.20 (Expte. Económico 2021/0003822).

4.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Doña Amapola Povedano Díaz.

4.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta resolución, con la siguiente especificidad:

4.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Doña Amapola Povedano Díaz.

4.6. Perfil del contrato: El/la candidato/a seleccionado/a deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Desarrollo de labores de investigación y especialización de análisis del discurso y de los datos (preferentemente con programa Atlas T).

4.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Doctorado en Ciencias Sociales.

4.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación con grado de Doctor.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 800 €.
- Horas semanales: Tiempo parcial (18 horas/semana).

- Duración : Hasta 31 de diciembre de 2021.
- 4.9. Otros méritos a valorar:
 - Formación en Atlas T.
 - Grado o equivalente en el ámbito de la antropología.



3. Proceso selectivo de referencia PNC2115.
- 3.1. Número de contratos: 1.
- 3.2. Referencia: PNC2115.
- 3.3. Proyecto de Investigación: Desarrollo del Proyecto Específico de Investigación denominado: «Potencial de la leriglitzona para el tratamiento de enfermedades asociadas a la acumulación de hierro, distrofias y enfermedades neuromusculares. RTC2019-006825-1». Este contrato se financia por el Ministerio de Ciencia e Innovación -Agencia Estatal de Investigación y por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER (ayudas correspondientes a la convocatoria de Proyectos de I+D+i «Retos-Colaboración» del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020). 20.01.60.2213 541A 641.01.20 (núm. de Expediente Económico 2021/0003574).
- 3.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Don José Antonio Sánchez Alcáraz.
- 3.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta resolución, con la siguiente especificidad:
- 3.5.1. Representante en la Comisión Evaluadora: Don José Antonio Sánchez Alcáraz.
- 3.6. Perfil del contrato: El/la candidato/a seleccionado/a deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:
- Evaluación los efectos del fármaco leriglitzona en modelos celulares de enfermedades neurodegenerativas caracterizada por la acumulación cerebral de hierro.
 - Concepción o creación de nuevos conocimientos de la enfermedad, productos que puedan corregir las alteraciones celulares detectadas, sus procesos y métodos para la búsqueda de terapias efectivas contra la enfermedad.
 - Publicación científica de los hallazgos encontrados.
- 3.7. Requisitos mínimos de los candidatos/as:
- Doctorado en Ciencias Biosanitarias o Biotecnologías.
 - Certificado nivel B2 de inglés (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente). En caso de tratarse de un nacional de un Estado donde el inglés sea idioma oficial, se considerará acreditado este requisito con la presentación de copia del pasaporte o tarjeta de identidad en vigor.
- 3.8. Condiciones del contrato:
- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación con grado de Doctor.
 - Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.850 €.
 - Horas semanales: Tiempo completo (37,5 horas/semana).
 - Duración: Hasta 31 de diciembre de 2021.
- 3.9. Otros méritos a valorar:
- Certificado de experimentación animal.
 - Experiencia en cribados farmacológicos y cultivos celulares.
 - Cursos en HPLC.

ANEXO III

SOLICITUD CONTRATO DE COLABORACIÓN A CARGO DE CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN			
Referencia de la Convocatoria (ver Anexo II): _____			
1. DATOS PERSONALES			
N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO			
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN		PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO			FECHA DE NACIMIENTO
EMAIL DE CONTACTO			TELÉFONO
2. DATOS ACADÉMICOS			
TITULACIÓN		UNIVERSIDAD ó CENTRO (donde obtuvo el Título)	
3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN			
TÍTULO			
4. DIRECTOR DEL PROYECTO (rellenar los datos conocidos)			
APELLIDOS Y NOMBRE			TELÉFONO
5. FIRMA DEL/LA INTERESADO/A			

(DEBEN MARCAR LA CASILLA OBLIGATORIAMENTE):

☐ Leo y acepto las condiciones detalladas en la siguiente cláusula informativa sobre tratamiento de datos de carácter personal:

De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados en el presente formulario, de concurrencia a la convocatoria referenciada en el encabezamiento del mismo, serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento "Gestión de la Investigación", con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección objeto de la citada convocatoria, finalidad basada en el cumplimiento de una misión en interés público y en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte de la Universidad (arts. 6.1.e) y c), respectivamente, del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD).

Los listados del personal solicitante serán publicados e incluirán los datos de carácter personal estrictamente necesarios para su correcta identificación, en los términos previstos por la normativa vigente.

Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección:

<https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/>.

ANEXO IV

Don/Doña

con _____ domicilio _____ en _____

y NIF/NIE _____ a efectos de ser contratado/a como _____ de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

Firma: _____

(DEBEN MARCAR LA CASILLA OBLIGATORIAMENTE):

☐ Leo y acepto las condiciones detalladas en la siguiente cláusula informativa sobre tratamiento de datos de carácter personal:

De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados en el presente formulario, de concurrencia a la convocatoria referenciada en el encabezamiento del mismo, serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento "Gestión de la Investigación", con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección objeto de la citada convocatoria, finalidad basada en el cumplimiento de una misión en interés público y en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte de la Universidad (arts. 6.1.e) y c), respectivamente, del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD).

Los listados del personal solicitante serán publicados e incluirán los datos de carácter personal estrictamente necesarios para su correcta identificación, en los términos previstos por la normativa vigente.

Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección: <https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/>.

ANEXO V

Don/Doña

_____ con

domicilio en _____

y NIF/NIE _____ a efectos de ser contratado/a como

_____ de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo

juramento o promete que no posee o ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo público o

privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

Firma: _____

(DEBEN MARCAR LA CASILLA OBLIGATORIAMENTE):

☐ Leo y acepto las condiciones detalladas en la siguiente cláusula informativa sobre tratamiento de datos de carácter personal:

De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados en el presente formulario, de concurrencia a la convocatoria referenciada en el encabezamiento del mismo, serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento "Gestión de la Investigación", con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección objeto de la citada convocatoria, finalidad basada en el cumplimiento de una misión en interés público y en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte de la Universidad (arts. 6.1.e) y c), respectivamente, del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD).

Los listados del personal solicitante serán publicados e incluirán los datos de carácter personal estrictamente necesarios para su correcta identificación, en los términos previstos por la normativa vigente.

Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección: <https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/>.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 17 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Infraestructuras Judiciales y Modernización Digital, por la que se publica el anuncio de 13 de septiembre de 2021, de la Junta de Expurgo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, relativo al expurgo de expedientes judiciales.

El 29 de junio de 2021 se ha celebrado la 12.ª sesión ordinaria de la Junta de Expurgo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, habiéndose adoptado acuerdos relativos al expurgo de expedientes judiciales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 937/2003, de 18 de julio, de modernización de archivos judiciales, se procede a la publicación en «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del anuncio del acuerdo adoptado por dicha Junta, que figura como anexo a esta resolución.

Sevilla, 17 de septiembre de 2021.- El Director General, Miguel Ángel Reyes Tejada.

A N E X O

Doña Beatriz Galindo Sacristán, Presidenta de la Junta de Expurgo de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

HAGO SABER

Que la Junta de Expurgo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su sesión duodécima, ha acordado la eliminación de los expedientes de diligencias previas y recursos de apelación contra sentencias dictadas en juicios de faltas que a continuación se reseñan, y la transferencia al Archivo Histórico Provincial del muestreo, consistente en un expediente por año:

A L M E R Í A

Almería: Diligencias previas del Juzgado de Instrucción núm. 3 (años 1998, 2000), del Juzgado de Instrucción núm. 4 (años 1999-2000), del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 (años 1948-2001), del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 5 (años 1998-2001), del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 6 (años 1998, 2000), del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 9 (años 1999-2000), del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 (años 1999-2001), y del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 (años 1999-2001). Recursos de apelación contra sentencias dictadas en juicios de faltas de la Sección Primera de la Audiencia Provincial (años 1990-2013), del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 3 (años 1978-1994), y del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 4 (años 1981-1991).

Berja: Diligencias previas del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Berja (años 1947-1983).

El Ejido: Diligencias previas del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 (años 1991-2001), del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 3 (años 1997-2000), y del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 4 (año 2001).

Huércal-Overa: Diligencias previas del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Purchena (años 1966-1969), y del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 (años 1999-2000).

Roquetas de Mar: Diligencias previas del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 (año 2001), y del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 3 (años 1999-2000).

Vera: Diligencias previas del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 (años 1999-2000).

C Á D I Z

Jerez de la Frontera: Diligencias previas del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 (años 1972-1998), del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 (años 1945-1998) y del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 5 (años 1990-1998).

Sanlúcar de Barrameda: Diligencias previas del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 3 (años 1999-2000).

C Ó R D O B A

Córdoba: Diligencias previas del Juzgado de Instrucción núm. 2 (año 2001), del Juzgado de Instrucción núm. 3 (años 1983-2001), del Juzgado de Instrucción núm. 4 (años 1997-2001), del Juzgado de Instrucción núm. 6 (año 2001), y del Juzgado de Instrucción núm. 7 (años 1998-2001). Recursos de apelación contra sentencias dictadas en juicios de faltas de la Sección Primera de la Audiencia Provincial (años 1990-2013), y de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial (años 1990-2012).

Lucena: Diligencias previas del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 (años 1998-2001), y del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 (años 1990-2001).

Montilla: Diligencias previas del Juzgado Comarcal (años 1968-1969), del Juzgado de Distrito (años 1979-1983), del Juzgado Municipal (años 1945-1967), y del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 (años 1998-2001).

Montoro: Diligencias previas del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 (años 1991-2001), y del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 (1998-2001).

Peñarroya-Pueblonuevo: Diligencias previas del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 (años 1988-2001), y del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 (1999-2001).

Posadas: Diligencias previas del Juzgado Comarcal (años 1953-1965), y del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 (1998-2001).

Pozoblanco: Diligencias previas del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 (años 1990-2001), y del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 (1998-2001).

G R A N A D A

Almuñécar: Diligencias previas del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 (años 1998-2001).

Granada: Diligencias previas del Juzgado de Instrucción núm. 2 (año 1998), y del Juzgado de Instrucción núm. 6 (años 1998-2001).

Guadix: Diligencias previas del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 (años 1993-2001).

HUELVA

Aracena: Diligencias previas del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 (años 1997-2002). Recursos de apelación contra sentencias dictadas en juicios de faltas del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 (años 2001-2002).

Ayamonte: Recursos de apelación contra sentencias dictadas en juicios de faltas del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 (años 1985-1990, 2011-2015).

Huelva: Diligencias previas del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 (años 1989-2001), del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 3 (años 1999-2001), del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 5 (año 1990), del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 (año 2001), y del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 (años 1999-2001). Recursos de apelación contra sentencias dictadas en juicios de faltas de la Sección Primera de la Audiencia Provincial (años 1990-2015), de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial (años 1997-2003), de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial (años 2000-2014), y del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 (años 1987-1992).

La Palma del Condado: Recursos de apelación contra sentencias dictadas en juicios de faltas del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 (años 2001-2010, 2013-2015).

Moguer: Diligencias previas del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 (año 2001).

J A É N

Andújar: Diligencias previas del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 (año 2001), y del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 3 (año 2001).

Jaén: Diligencias previas del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 4 (año 2001), del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 6 (años 2000-2001), del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 8 (año 2001), y del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 (año 2001).

La Carolina: Diligencias previas del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 (año 2001).

Linares: Diligencias previas del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 (año 2001), del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 3 (año 2001), y del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 4 (año 2001).

Martos: Diligencias previas del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 (año 2001).

M Á L A G A

Estepona: Diligencias previas del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 (año 2001), del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 (años 2000-2001), y del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 3 (años 2000-2001).

Fuengirola: Diligencias previas del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 (años 1988-2001).

Málaga: Diligencias previas del Juzgado de Instrucción núm. 1 (años 1982-1999), del Juzgado de Instrucción núm. 3 (año 2000), del Juzgado de Instrucción núm. 4 (años 1993-2001), del Juzgado de Instrucción núm. 5 (años 2000-2001), del Juzgado de Instrucción núm. 7 (años 1986-1999), del Juzgado de Instrucción núm. 8 (año 2000), del Juzgado de Instrucción núm. 10 (años 1988-1999), y del Juzgado de Instrucción núm. 11 (años 1985-1999). Recursos de apelación contra sentencias dictadas en juicios de faltas de la Sección Novena de la Audiencia Provincial (años 2014-2015).

Marbella: Diligencias previas del Juzgado de Instrucción núm. 3 (año 2001), y del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 8 (año 2001).

Vélez-Málaga: Diligencias previas del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 (años 1983-1993).

S E V I L L A

Carmona: Diligencias previas del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 (años 1993-1998).

Écija: Diligencias previas del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 (años 1962-1967).

Estepa: Diligencias previas del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 (años 1990-1998).

Sevilla: Recursos de apelación contra sentencias dictadas en juicios de faltas del Juzgado de Instrucción núm. 8 (años 1989-1991).

Sanlúcar la Mayor: Diligencias previas del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 (años 1994-1998).

Lo cual se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.1 del Real Decreto 937/2003, de 18 de julio, de modernización de archivos judiciales, al objeto de que en el plazo de dos meses los interesados en las actuaciones judiciales de referencia puedan recuperar aquellos documentos aportados en su día al proceso, previniéndoles que, transcurrido dicho plazo sin que los interesados hubieran promovido su devolución, se les tendrá por decaídos en su derecho a recuperar los documentos aportados.

Granada, a 13 de septiembre de 2021.- La Presidenta de la Junta de Expurgo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Beatriz Galindo Sacristán.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 13 de septiembre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se concede autorización administrativa previa a instalación eléctrica de alta tensión. (PP. 2701/2021).

Expediente: AT-14066/19.

Visto el expediente AT-14066/19, incoado en esta Delegación de Gobierno, solicitando autorización administrativa previa para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: Guita Solar Energy, S.L.

Domicilio: Paseo Alamenda, 4-1, 46004 Valencia.

Emplazamiento de la instalación: Paraje «Chaparra».

Términos municipales afectados: Jerez de la Frontera y San José del Valle.

Finalidad de la instalación: Generación energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en el Título VII, Capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en cumplimiento del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación del Gobierno es competente para dictar la presente resolución de acuerdo con lo previsto en los arts. 49 y 58.2.3.º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, modificado por Decreto 122/2021, de 16 de marzo; la disposición adicional tercera del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, y con lo previsto en la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación del Gobierno, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

R E S U E L V E

Primero. Conceder autorización administrativa previa, a Guita Solar Energy, S.L., para la instalación cuyas principales características serán:

Características fundamentales:

Planta Solar Fotovoltaica PSFV «La Guita» de 50 MWP.

Generador Fotovoltaico:

- 138.880 módulos de 360 Wp cada uno sobre seguidores de un eje Norte-Sur.
- 435 Inversores de 105 kW de potencia de salida.
- 20 Centros de transformación de 2.500 kVA en relación 0,800/30 kV.

Red de Media Tensión.

- 4 Circuitos subterráneos de Media Tensión de conductores AL XLPE 18/30 kV que unen los Centros de Transformación de cada centro inversor con el centro de seccionamiento.

Centro de Seccionamiento.

- 4 Celdas de llegada de línea.
- 1 Celda de salida de línea.

Parcelas afectadas en el término municipal de San José del Valle.

- Polígono 20, parcelas 28, 29, 31, 32, 45 y 9001.

Línea subterránea de MT 30 kV desde el centro de seccionamiento a SET Compartida (SET Valle II).

Origen: Centro de Seccionamiento.

Final: SET Valle II.

Parcelas afectadas en el término municipal de San José del Valle:

Polígono 1, parcelas 1 y 2.

Polígono 20, parcelas 2 y 37.

Parcelas afectadas en el término municipal de Jerez de la Frontera:

Polígono 126, parcelas 6, 14, 15 y 9006.

Polígono 125, parcelas 8, 9, 10, 66, 67.

Polígono 25, parcelas 9, 10.

Polígono 24, parcelas 4, 5, 9, 9001.

Características generales:

Subterráneo.

Origen: CS PSFV «La Guita».

Final: SET Valle II.

Longitud: 9.890 metros.

Tipo de cable: Conducto 630 mm² en ALXLPE 18/30 kV.

La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1.^a Las obras no podrán iniciarse hasta que la persona titular de la instalación no obtenga la autorización administrativa de construcción, de acuerdo a lo establecido en el artículo 53.1.b) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre.

Deberá solicitarse la indicada autorización administrativa de construcción en el plazo máximo de doce meses. Conforme al artículo 128.4 del Real Decreto 1955/2000, transcurrido dicho plazo sin que el peticionario hubiese obtenido, previa solicitud por razones justificadas, prórroga del mismo, se producirá la caducidad de la presente autorización.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo. En particular, el titular de la instalación deberá cumplir el condicionado expuesto en el informe de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible relativo a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada presentada por Arenosas Solar, S.L., con CIF B-90337049, para el proyecto «Planta Fotovoltaica “La Guita” de 50 MW», en el término municipal de San José del Valle (Cádiz) (Expediente: AAU/CA/048/19), de fecha 9.6.2021, cuyo contenido íntegro puede consultarse en la siguiente dirección:

<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

3.ª Esta resolución quedará sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

4.ª En tales supuestos, la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

5.ª El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de Consejería de Hacienda y Financiación Europea en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 13 de septiembre de 2021.- La Delegada del Gobierno, Ana Mestre García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 17 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa que se cita.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Refrescos Envasados del Sur, S.L.U., de ámbito interprovincial, para las provincias de Sevilla, Córdoba, Huelva y Cádiz, excepto Algeciras, suscrito por la representación legal de la empresa y la de los trabajadores, con fecha 18 de junio de 2021, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

RESUELVO

Primero. Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, con funcionamiento a través de medios electrónicos dependiente de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de septiembre de 2021.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

RENDELSUR

XVIII CONVENIO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.º Partes contratantes.

El presente Convenio Colectivo de Empresa ha sido establecido de común acuerdo entre la representación de la Dirección de Refrescos Envasados del Sur, S.L.U. (en lo sucesivo Rendelsur) y la representación de la plantilla de los Centros de Cádiz (excepto Algeciras), Córdoba, Huelva y Sevilla, constituidos en Comité Intercentros.

Artículo 2.º Ámbito funcional y territorial.

El presente Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa Rendelsur, dedicada a la fabricación y distribución de Bebidas Refrescantes, regirá para todos los Centros de Trabajo de las provincias antes reseñadas.

En todo aquello no contemplado en el mismo, será de aplicación lo previsto en el acuerdo marco para las Industrias de Bebidas Refrescantes.

Artículo 3.º Ámbito temporal o vigencia.

El presente Convenio, entrará en vigor, con independencia de su posterior registro y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), con efectos del día 1.º de enero de 2019, siendo la duración del mismo hasta el día 31 de diciembre de 2021.

Cualquiera de las partes afectadas por el presente Convenio Colectivo podrá denunciarlo dentro de los dos últimos meses de su vigencia, solicitando renovación o revisión del mismo o resolviendo sobre su participación en la tramitación y discusión de un Convenio de ámbito provincial o autonómico con igual periodo de vigencia y cumplimentando lo dispuesto al respecto en el Estatuto de los Trabajadores.

A la finalización de la vigencia de este Convenio, se mantendrá en vigor el contenido normativo del mismo hasta tanto no sea sustituido por un nuevo Convenio.

Artículo 4.º Ámbito personal.

Será de aplicación a todas las personas trabajadoras de la Empresa que prestan sus servicios en cualquiera de los Centros de Trabajo sitos en las provincias de Cádiz (excepto Algeciras), Córdoba, Huelva y Sevilla, cualquiera que sea el tipo de contrato que les una con Rendelsur.

Quedan excluidos las personas que ocupen las Gerencias de Área, como responsables de las Delegaciones Comerciales de Sevilla, Córdoba, Huelva y Jerez de la Frontera, así como las personas ligadas a la Empresa por alguna de las relaciones laborales de carácter especial a que hace referencia el artículo 2.º del Estatuto de los Trabajadores. Se considerarán además las salvedades específicas contenidas en determinados artículos referidas al personal indicado en los mismos.

Por personal fijo de plantilla se entenderá siempre al que presta sus servicios en la Empresa de un modo permanente y al que se refiere el párrafo a.1 del artículo 13.º del presente Convenio. Por personal fijo discontinuo o de campaña, el definido en el párrafo a.2 del mismo apartado y artículo.

Artículo 5.º Condiciones más beneficiosas.

Se respetarán las condiciones más beneficiosas, de aquellas personas trabajadoras que las tuviesen concedidas con anterioridad a la firma del presente Convenio.

Artículo 6.º Concurrencia con disposiciones legales de rango superior.

Los conflictos originados entre los preceptos de dos o más normas legales, tanto estatales como pactadas, que deberán respetar en todo caso los mínimos de derecho necesario, se resolverán mediante la aplicación de la más favorable para la persona trabajadora apreciada en su conjunto y cómputo anual, respecto de los conceptos cuantificables.

CAPÍTULO II

Artículo 7.º Organización del trabajo.

La Empresa tiene como principio básico el respeto máximo a la condición de la persona trabajadora, sin discriminación por razón de sexo, edad, nacionalidad e ideología, tanto política como sindical. No debiendo por tanto, adoptar medida discriminatoria alguna que sea vejatoria o denigrante para aquellas.

Corresponde a la Dirección de la Empresa la facultad y responsabilidad de organizar el trabajo y de dirigir y controlar la actividad laboral, sin perjuicio de las facultades correspondientes a los Comités de Empresa y Delegados de Personal, reconocidas por el Estatuto de los Trabajadores.

Los sistemas de trabajo y rendimiento, en base a primas, incentivos, comisiones o tablas de comisiones por objetivos, recogidos en el presente convenio, se podrán establecer previa audiencia y conformidad del Comité Intercentros. De análoga forma se procederá en caso de producirse algunas modificaciones en tales sistemas.

Queda claro, que los nuevos sistemas que se adopten no perjudicarán la situación profesional o económica de las personas trabajadoras a las que afecte, antes al contrario, tenderán a mejorar las condiciones de las mismas en todos los órdenes, tanto profesionales, económicos como de su propia formación.

CAPÍTULO III**Contratación e ingresos****Artículo 8.º Contratos.**

El Comité de Empresa, tendrá acceso a los modelos de contrato de trabajo que se utilicen, así como los documentos relativos a la terminación de la relación laboral.

Los citados contratos se extenderán por escrito y deberán ser comunicados a la oficina pública de empleo, entregándose una copia del mismo a cada interesado una vez registrado aquél, en el citado Organismo.

Los contratos se extenderán de acuerdo con lo establecido en la normativa general vigente en cada momento y se aplicará lo establecido en la misma sobre derechos de información de los representantes de las personas trabajadoras en materia de contratación.

La entrega de las copias básicas de los contratos se realizará al representante de las personas trabajadoras específicamente designado a tal fin o, en su defecto, al suplente nombrado.

Cuando se trate de cubrir un puesto de trabajo por nueva creación, se llevará a cabo mediante selección, que la Empresa podrá encomendar, si lo considera oportuno, a cualquier empresa especializada. A esta selección se podrá presentar también, cualquier persona trabajadora de la Empresa que lo desee, cumpliendo con el procedimiento y requisitos establecidos en cada momento en el seno de la Empresa.

A estos efectos, las convocatorias anteriores, se comunicaran a los representantes legales de las personas trabajadoras con una antelación de siete días, ello con independencia de su colocación en los tabloneros de anuncios para conocimiento del personal que pueda estar interesado.

A igualdad de condiciones, y superados los requisitos que para cada puesto se consideren suficientes y necesarios, tendrán preferencia las personas trabajadoras de la Empresa e hijos/hijas de éstas, tanto en activo como jubiladas, o de personas trabajadoras o ex trabajadoras que hubiesen fallecido.

Para la admisión de las personas trabajadoras fijas discontinuas se tendrá en cuenta la antigüedad de la persona llamada y las exigencias técnicas del puesto a cubrir, y a la vista de las necesidades productivas del centro de trabajo, departamento o sección.

Para suscribir cualquier contrato de duración determinada, tendrán preferencia las personas trabajadoras fijas discontinuas escalafonadas en el grupo profesional y puesto de trabajo en cuestión, y que se encuentren en situación de paro por falta de trabajo o cualquier causa análoga.

En todo caso, si una persona trabajadora incluida en el escalafón de fijos discontinuos, al ser llamada para incorporarse al trabajo, mediante carta certificada con acuse de recibo, o por cualquier otro medio documental del que quede constancia escrita, practicados en el domicilio que conste en la Empresa, no se incorporase, salvo por enfermedad justificada, maternidad, paternidad o lactancia, perderá el derecho a hacerlo definitivamente transcurridos ocho días hábiles desde que dicho llamamiento hubiese sido realizado en el referido domicilio.

Si una persona trabajadora al ser llamada para comenzar a trabajar, no se pudiese incorporar al trabajo por hallarse de baja con enfermedad justificada, maternidad, paternidad o lactancia, incapacidad temporal o en prórroga de Incapacidad Temporal hasta su plazo máximo, tendrá derecho a hacerlo en la siguiente llamada que se produjese de personal de su mismo grupo profesional y puesto de trabajo y conforme a su número de escalafón.

Para que una vez finalizadas cualquiera de las causas antes reseñadas, la persona trabajadora afectada por alguna de ellas pueda incorporarse al trabajo, ésta tendrá que haber comunicado, de manera que quede constancia escrita y dentro de plazo, a la Dirección de Recursos Humanos de la Empresa, su disponibilidad para incorporarse al trabajo en la siguiente llamada de personas trabajadoras de su mismo grupo profesional que se realice.

Artículo 9.º Periodo de prueba.

Se establecen los siguientes periodos de prueba para el personal que por primera vez ingrese en la Empresa.

Personal no cualificado: Dos meses.

Personal cualificado: Tres meses.

Personal técnico no titulado: Seis meses.

Personal técnico titulado: Nueve meses.

Dicho periodo de prueba para ser válido como tal, habrá de figurar por escrito en el correspondiente contrato de trabajo.

Artículo 10.º Ceses.

Las personas trabajadoras que deseen cesar voluntariamente en la Empresa, vendrán obligadas a ponerlo en conocimiento de la misma, cumpliendo los siguientes plazos de preaviso.

Personal técnico: Treinta días.

Resto del personal: Quince días.

El incumplimiento de la obligación de preavisar con la referida antelación, dará derecho a la Empresa a descontar de la correspondiente liquidación una cantidad equivalente de retribución diaria, en todos los conceptos que coticen a la Seguridad Social, por cada día de retraso en el preaviso.

Se establece un preaviso para el personal fijo discontinuo o con contrato de trabajo temporal, de ocho días salvo en el caso del contrato de interinaje y de duración determinada superior a un año, en los que se estará a lo dispuesto por ley.

Indemnizaciones por cese.

A. Contrato de Campaña: Cuatro días por mes o fracción de mes del salario fijado a estos efectos en el anexo 5 del presente Convenio Colectivo y más 41,05 Euros por mes trabajado.

B. Contrato de duración determinada: 41,05 euros por mes o fracción de mes trabajado.

Las indemnizaciones a abonar en aplicación de lo previsto en los apartados A y B anteriores, en ningún caso serán inferiores a lo previsto en la ley.

Artículo 11.º Ascensos y vacantes.

El personal de la Empresa tendrá acceso a las vacantes que se aperturen incluyendo los procesos que supongan ascensos a nivel III. La empresa podrá realizar dichos procesos de manera interna o mediante una Empresa especializada para la selección del personal.

Para la adjudicación de las vacantes o ascensos anteriores, se tendrán en cuenta, además de los resultados de las correspondientes pruebas, la formación y experiencia de la persona trabajadora en relación con las características del puesto a ocupar. La antigüedad de la persona trabajadora decidirá en caso de producirse igualdad en las pruebas, salvo que entre las personas trabajadoras en situación de igualdad en el resultado de las pruebas se encuentren mujeres en cuyo caso será seleccionada la mujer de mayor antigüedad en la Empresa.

Los puestos de trabajo dentro de los grupos profesionales, así como los criterios de ascensos en la Empresa, se acomodarán a las reglas comunes para las personas de uno y otro sexo que existan en cada momento en el seno de la Empresa.

Cuando hayan de celebrarse pruebas para comprobar las aptitudes y conocimientos de los aspirantes al ascenso, se estará a lo previsto en las indicadas reglas internas y del desarrollo y conclusión de las mismas será oportunamente informada y participará la Comisión constituida al efecto en cada caso, en los términos establecidos en las actuales reglas de funcionamiento o, en los que pudieran fijarse/acordarse en el futuro.

Una vez adjudicada la vacante de nueva creación o por ascenso, la persona trabajadora seleccionada pasará a desempeñar las nuevas funciones y a disfrutar de las

condiciones laborales y retributivas asociadas al nuevo puesto. No obstante lo anterior, la citada adjudicación no quedará definitivamente consolidada hasta transcurridos 6 meses desde la misma, de forma que si en los 6 meses inmediatamente posteriores a la fecha de adjudicación de la vacante, la Empresa considerase que el desarrollo de las nuevas funciones por parte de la persona trabajadora no es el adecuado, ésta podrá dejar sin efecto la adjudicación de vacante o ascenso y comunicar a la persona trabajadora su reintegración en su puesto anterior y la aplicación, de nuevo, de las condiciones laborales y retributivas correspondientes al mismo. El cómputo del indicado plazo de 6 meses quedará interrumpido por cualquier causa legal de suspensión de la relación laboral entre las partes y se reiniciará tras la finalización de dicha suspensión.

Artículo 12.º Plantillas.

Con el solo objeto de dar una mayor información a su plantilla, la Empresa, durante el mes de enero de cada año, publicará una relación nominal de su personal fijo de plantilla existente y en situación de alta en cada Centro de Trabajo, al día 31 de diciembre anterior, con indicación del grupo profesional, departamento o área al que pertenezca y fecha de ingreso en la Empresa.

De igual forma, cada mes, pondrá a disposición de la representación del personal, los impresos de cotización a la Seguridad Social (TC1 y TC2) en los que conste la situación de alta en cada Centro de Trabajo.

Artículo 13.º Clasificación profesional.

El personal que preste sus servicios en la Empresa se clasificará:

a) Según la permanencia.

a) Personal fijo: Es el que presta sus servicios en la Empresa de un modo permanente, una vez superado el periodo de prueba.

b) Personal fijo discontinuo o de campaña. Es aquel que figurando en el correspondiente escalafón, presta sus servicios en trabajos fijos discontinuos que no se repiten en fecha cierta, pero que se producen a lo largo de la temporada o campaña tradicional en el sector de Bebidas Refrescantes, cuya duración máxima está comprendida entre el 1.º de marzo y 31 de octubre de cada año.

Por necesidades de la producción, coincidencia de festivos, etc., la Dirección podrá alterar el inicio y la terminación de la campaña por un tiempo no superior a un mes, respetando, en todo caso, la duración máxima de ocho meses. A estos efectos, la fecha de inicio y terminación se determinará cada año en el calendario laboral.

La incorporación de este personal, se efectuará conforme se fuese necesitando en tiempo y en número, y su cese se producirá según fuesen disminuyendo las necesidades de mano de obra, respetando, en todo caso, el orden y procedimiento siguientes:

El orden de llamamiento del personal adscrito al escalafón del centro de trabajo se producirá entre las personas trabajadoras del Grupo Profesional que se necesite, a cuyo efecto se tendrá en cuenta la antigüedad de la persona llamada y las exigencias técnicas del puesto a cubrir, y a la vista de las necesidades productivas del centro de trabajo, departamento o sección.

El llamamiento de las personas trabajadoras fijas discontinuas o de campaña para incorporarse al trabajo, se efectuará mediante carta certificada con acuse de recibo o por cualquier otro medio documental del que quede constancia escrita practicado en el domicilio de aquella que conste en la Empresa. Si la persona trabajadora no se incorporase, salvo enfermedad justificada, maternidad, paternidad o lactancia, perderá la condición de fijo discontinuo una vez transcurridos ocho días hábiles desde que el llamamiento hubiera sido realizado en el domicilio señalado por aquélla.

Si una persona trabajadora no pudiese incorporarse por enfermedad justificada, suspensión por nacimiento, incapacidad temporal o prórroga de Incapacidad Temporal hasta su plazo máximo, tendrá derecho a hacerlo en la siguiente llamada que se produjese

para las personas de su mismo grupo profesional y puesto de trabajo en función de su número de escalafón, una vez haya finalizada la causa impositiva y siempre que tal finalización haya sido puesta en conocimiento de la Dirección de Recursos Humanos de la empresa.

Anualmente se confeccionará un escalafón de las personas trabajadoras fijas discontinuas o de campaña por Centro de Trabajo, en el que figurarán la fecha de ingreso como fijas discontinuas o de campaña, el puesto de trabajo y grupo profesional, el departamento o sección del personal afectado de llamamiento, así como el número de días trabajados a la fecha de publicación del escalafón.

Para acceder al citado escalafón será preciso, para aquellas personas trabajadoras que no figurasen en el mismo el día 31 de diciembre de 2021, cubrir a partir de entonces un mínimo de tres temporadas continuadas de prestación efectiva laboral en el Centro de Trabajo de que se trate bajo esta modalidad de temporada.

a.3) Personal eventual: Es el contratado para la realización de trabajos exigidos por circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, aún tratándose de la actividad normal de la Empresa. Su duración no puede ser superior a 180 días naturales en el periodo de los 12 meses precedentes. La contratación se realizará de conformidad con la legislación vigente.

Personal interino. Es el contratado por la Empresa para sustituir a personas con derecho a reserva del puesto de trabajo (incluido expresamente el supuesto de suspensión por nacimiento).

Se especificará en el contrato personal interino el nombre, apellidos, puesto de trabajo y grupo profesional del personal sustituido y la causa de la sustitución. La terminación del citado contrato de interinaje habrá de ser comunicado por la empresa a la persona afectada con un preaviso de al menos un día o abono de los salarios correspondientes a este plazo.

a) Personal contratado para obra o servicio determinado. Es el contratado para la realización de obra o servicio determinado. Caso de tener duración superior a dos años, la persona trabajadora, al finalizar su contrato, tendrá derecho a una indemnización que no será inferior al importe de un mes de la retribución que realmente perciba por cada año o fracción superior a un semestre.

Trabajos con sustantividad propia. Tienen carácter de trabajos con sustantividad propia dentro de la actividad de la Empresa, los correspondientes al suministro y montaje de kioscos, elementos de servicios y publicitarios de los denominados clientes de verano, playa o de ferias y acontecimientos o circunstancias especiales en general.

a.6) La admisión de plantilla fija discontinua o de campaña dentro del centro de trabajo se producirá entre las personas trabajadoras del Grupo Profesional que se necesite, a cuyo efecto se tendrá en cuenta la antigüedad de la persona llamada y las exigencias técnicas del puesto a cubrir, y a la vista de las necesidades productivas del centro de trabajo, departamento o sección. Debiendo darles la Empresa preferencia en campañas sucesivas para su contratación en el Centro de Trabajo de que se trate. La Empresa no podrá admitir personal con contrato de duración determinada, mientras existan personas trabajadoras fijas de trabajos discontinuos escalafonadas en el Centro, puesto de trabajo, grupo profesional, departamento o sección en situación de paro, o cualquier causa análoga.

a.7) En lo no previsto en el presente artículo se estará a lo que disponga la legislación vigente.

b) Según su puesto de trabajo y su pertenencia al Grupo Profesional en los siguientes grupos.

Las personas que presten sus servicios en la empresa serán clasificadas en los siguientes grupos:

Grupo Profesionales Nivel I (grupo I): Criterios generales. Los trabajos consisten en operaciones realizadas siguiendo un método de trabajo y se ejecutan bajo instrucciones

específicas, con un alto grado de dependencia jerárquica y funcional. Pueden requerir esfuerzo físico y, en todo caso, necesitan conocer los requerimientos del puesto de trabajo al que este adscrito. XVIII Convenio Colectivo de Rendelsur, de afectación a las provincias de Sevilla, Córdoba, Huelva y Cádiz, excepto Algeciras.

Formación: Profesional, enseñanza obligatoria o equivalente.

Grupo Profesionales Nivel II-(grupo II): Criterios generales. Los trabajos son de ejecución autónoma que exigen, habitualmente, iniciativa y razonamiento. Las funciones comportan, bajo supervisión, la responsabilidad de las mismas, pudiendo ser ayudado por otras personas trabajadoras. Puede realizar varias tareas heterogéneas dentro de su área funcional.

Formación: Profesional, enseñanza obligatoria o equivalente.

Grupo Coordinadores/Técnicos (grupo III): Criterios generales. Funciones básicas dirigidas a integrar, supervisar y coordinar el trabajo de un equipo profesional, asesorando y solucionando los problemas que se le planteen. Puede realizar trabajos muy cualificados bajo especificaciones precisas y con un notable grado de autonomía.

Formación: Bachiller superior, Formación profesional superior o equivalente adquirida en la práctica.

Grupo Mandos Primer Escalón (grupo IV): Criterios generales: Realiza actividades complejas con objetivos definidos. Alto grado de autonomía, puede actuar sobre sectores de la empresa partiendo de directrices amplias. Puede integrar, supervisar y coordinar personas y/o equipos directamente o a través de niveles intermedios.

Formación: Titulación universitaria de grado medio o superior, formación profesional superior o conocimientos profesionales adquiridos en la práctica con una acreditada experiencia

Grupo Mandos Segundo Escalón (grupo V): Criterios generales: La función primordial es la de mando que ejerce de modo directo, ya sea permanente o por delegación, con vista al rendimiento, calidad, disciplina y obtención de objetivos. Es responsabilidad suya la formación de las personas que están bajo su dependencia.

Formación: Titulación universitaria de grado medio o superior, formación profesional superior o conocimientos profesionales adquiridos en la práctica con una acreditada experiencia profesional como personal directivo.

Artículo 14.º Trabajos de inferior grupo profesional.

Si por necesidades perentorias o imprevisibles o por inexistencia de trabajo se precisase destinar a una persona trabajadora a tareas correspondientes a un grupo profesional inferior al suyo, sólo podrá destinarse a la realización de tal cometido la misma persona por un periodo de tiempo no superior a dos semanas.

Si pasado dicho periodo, siguiesen dándose las mismas circunstancias, se procederá a realizar una rotación del personal en la realización de dicho trabajo.

Aquellas personas, que se viesen afectadas por lo expuesto en los dos párrafos anteriores, percibirán la retribución y complementos derivados del puesto de trabajo y grupo profesional de su anterior procedencia, mientras tanto se produzcan las referidas circunstancias.

Artículo 15.º Trabajos de superior grupo profesional.

Cualquier puesto de trabajo ocupado por uno o varias personas que estén encuadradas en grupos profesionales inferiores a los que correspondan a dicho puesto, no lo podrá ser, ni siquiera rotativamente, por un plazo superior a seis meses consecutivos u ocho discontinuos, en un año, salvo sustituciones por ausencia de sus titulares.

Caso contrario, se entenderá que existe vacante en dicho puesto de trabajo, debiendo ser cubierta dicha vacante en la forma prevista en el artículo 11.º del actual Convenio.

Durante el periodo de tiempo que la persona trabajadora esté ocupando este puesto de trabajo de superior grupo profesional, la Empresa está obligada a abonar a la referida

persona la diferencia de salario, antigüedad, primas, comisiones y demás retribuciones complementarias que correspondan a dicho puesto de trabajo dentro de una jornada normal.

Artículo 16.º Reserva puesto de trabajo.

Por Incapacidad Temporal. La Empresa reservará a todo productor fijo de plantilla su puesto de trabajo cuando agotada la prórroga de la Incapacidad Temporal, pasase a Invalidez Permanente, teniendo derecho al mismo tan pronto se produjese su incorporación una vez dado de alta de dicha invalidez.

En el mismo momento en que se produjese tal reincorporación, quedará rescindido y sin efecto el contrato de trabajo de interinaje que se hubiese extendido a la persona sustituto de aquélla.

2) Por Invalidez Permanente Total. La Empresa solo podrá destinar a una persona trabajadora con Invalidez Permanente Total para su trabajo habitual, a otro puesto de trabajo, si existiendo puesto a cubrir, apto para ser desempeñado por una persona con la limitación de que se trate, dicha persona superase las pruebas pertinentes para acceder al citado puesto y siempre que reuniese a priori los requisitos y conocimientos profesionales suficientes para cubrirlo y prestase su expresa conformidad, de acuerdo con la legislación vigente, a que la retribución a percibir de la Empresa fuese la correspondiente al puesto de trabajo a ocupar, aunque disminuida en el importe de la pensión que en cada caso percibiese de la Seguridad Social.

Artículo 17.º Movilidad Geográfica.

El traslado de una persona desde un Centro de Trabajo de la Empresa a otro de la misma, situado en distinta localidad, podrá realizarse por:

1. A solicitud de la persona.
2. De mutuo acuerdo entre la persona y la Empresa.

En ambos supuestos, se estará a lo que se haya acordado entre las partes.

3. Por necesidades del servicio.

En este caso solo podrá efectuarse cuando existiesen probadas razones técnicas, organizativas, o productivas que lo justificasen, previo acuerdo con el Comité de Empresa o Delegados de Personal.

Aceptado el traslado por necesidades del servicio, la persona trasladada percibirá una gratificación de tres mensualidades completas de su salario real, debiendo facilitársele una vivienda de características análogas a la que venía disfrutando y con el mismo alquiler mensual que viniese abonando.

Artículo 18.º Movilidad funcional.

La designación de una persona trabajadora a puesto o puestos distintos del que o de los que viniese desempeñando podrá producirse.

- Por mutuo acuerdo entre Empresa y la persona.
- Por ineptitud de la persona, ya sea originada o sobrevenida.
- Por necesidad derivada de la organización del trabajo o del mejor aprovechamiento de sus aptitudes.

- Por retirada del Permiso de Conducir.

En el supuesto a) se estará a lo que ambas partes acuerden.

En el supuesto b), y sin perjuicio de lo dispuesto legalmente, la Empresa lo destinará en el puesto de trabajo apto para la persona interesada, pasando a desempeñar aquel en las condiciones económicas establecidas para el mismo, previo informe al Comité de Empresa o Delegado/as de Personal.

En el supuesto c), se efectuará sin menoscabo de la dignidad de la persona trabajadora y sin perjuicio de su formación y promoción profesional, teniendo derecho a la retribución correspondiente a las funciones que efectivamente realice, salvo en los casos

de encomienda de funciones inferiores, en los que mantendrá la retribución de origen. No podrá invocar las causas de despido objetivo de ineptitud sobrevenida o de falta de adaptación en los supuestos de realización de funciones distintas de las habituales como consecuencia de la movilidad funcional.

A los anteriores efectos y en virtud del artículo 39 del E.T. no podrá dedicarse al personal encuadrado como técnico, administrativo o dedicados directamente a tareas de ventas a funciones del personal obrero.

Si por circunstancias ajenas a la persona o no derivadas de incapacidad para el trabajo declarada por el Organismo competente, una persona trabajadora de Transportes Pesados o de Distribución no saliese a ruta para la realización de su trabajo habitual destinándosele a otro puesto de trabajo, tendrá derecho a la misma retribución por todos los conceptos que hubiese percibido de salir a ruta, tomando como base las comisiones o primas percibidas en el último día que realizó su trabajo habitual.

En el supuesto d) por retirada del Permiso de Conducir

Accidente de circulación. En el caso de que, como consecuencia de accidente de circulación o infracción de tráfico, se produjese la retirada temporal del Permiso de Conducir a una persona trabajadora cuyo cometido esté condicionado por dicho permiso, se estará a lo siguiente:

1. La Empresa, le empleará en otras funciones dentro del Departamento o Área a que estuviese asignada siempre que existiese un puesto similar al que venía desempeñando y para el que no resultase necesaria la posesión de Permiso de Conducir.

2. En aquellas situaciones en que no existiese un puesto de trabajo similar al que venía desempeñando habitualmente, la Empresa le destinará a otro, en cuyo caso, percibirá como conceptos retributivos, el salario y antigüedad si la tuviese, correspondientes a su puesto de trabajo y grupo profesional y, en cuanto a comisiones, primas, incentivos, pluses y comisiones por tablas de objetivos, las que en su caso correspondieran al puesto de trabajo y grupo profesional a que fuese destinado.

3. Cuando la retirada del Permiso de Conducir fuese definitiva, la Empresa asignará a la persona interesada en otro puesto de trabajo de aquel Grupo Profesional, Departamento o Área en que lo hubiese disponible, con la retribución que correspondiese al mismo.

4. En los demás casos de accidentes de tráfico conduciendo al servicio de la Empresa, como consecuencia de lo cual la persona fuese privada de libertad, la Empresa le reservará el puesto de trabajo durante 24 meses contados a partir de la fecha en que se viese afectada por dichas limitaciones.

5. Una vez recuperado el uso y disfrute del Permiso de Conducir, y demostrada a la Empresa documentalmente tal circunstancia, la persona se reincorporará de inmediato a su anterior puesto de trabajo, recuperando desde dicho momento su anterior situación laboral una vez anuladas las circunstancias restrictivas que concurrían por la privación del referido Permiso de Conducir y, que se han detallado en el artículo sobre Movilidad Funcional.

6. En estos supuestos, las personas de la Empresa que hubieran de sustituir a la privada del Permiso de Conducir lo harán de forma interina durante dicho periodo de tiempo, así como aquéllas otras que fuese necesario contratar por la Empresa por tal motivo.

7. Lo establecido en los párrafos anteriores no significa renuncia de la Empresa a sancionar laboralmente, si fuese merecedor de ello, a la persona autora de los hechos que motivaron la retirada de su Permiso de Conducir, siempre que existiese reincidencia de la misma en el transcurso del año.

Artículo 19.º Faltas y sanciones.

Cualquier sanción que se le imponga a una persona trabajadora, deberá serle comunicada por escrito, una copia de la cual se entregará simultáneamente al Comité de Empresa o Delegado/as de Personal.

Cuando una persona fuese llamada por la Empresa para imponerle una sanción, deberá estar presente, a requerimiento de aquella, un miembro del Comité de Empresa o Delegado/a de Personal.

Las faltas al trabajo por detención preventiva como consecuencia de la imputación de delitos o faltas, siempre que tal imputación no fuese confirmada por resolución y sentencia firme, no serán consideradas como faltas injustificadas al trabajo para ejercitar el despido.

Prescripción. Las faltas leves prescribirán a los 10 días; las faltas graves a los 20 días, y las faltas muy graves a los 60 días, a partir de la fecha en la que tuvo conocimiento la Empresa de su comisión y en todo caso a los 6 meses de haberse cometido.

CAPÍTULO IV

Jornada de trabajo

Artículo 20.º Jornada.

1. La jornada anual de trabajo efectivo será de 1.800 horas. Se distribuirá, con carácter general, de lunes a viernes y para las Áreas de Industrial y Almacén (incluidas expresamente las de: fabricación, mantenimiento, control de calidad, sala de jarabe, materias primas, logística, almacén de cajas, control de tráfico) de lunes a domingo y atendiendo a lo previsto en el artículo 21 siguiente en relación con el trabajo en fin de semana. En la jornada diaria estarán comprendidos los veintidós minutos del bocadillo si bien la dirección organizará los turnos de disfrute de manera que no se interrumpa el proceso productivo.

Distribución. En cada centro y departamento la Dirección facilitará con la periodicidad habitual los distintos turnos y horas de entrada y salida.

No obstante lo anterior, cuando por causas de producción, incrementos no previstos de la demanda u otras razones organizativas, la empresa necesitare prolongar el horario diario de trabajo, podrá hacerlo hasta un máximo de nueve horas diarias y por un máximo de treinta días dentro del año natural. La variación del horario habrá de llevarse a cabo en bloques de cinco días laborables, debiendo ser preavisada al comité de empresa y a las personas afectadas con un mínimo de tres días naturales. Entre la terminación de una jornada y el comienzo de la siguiente habrán de mediar, al menos, 12 horas.

El exceso de horas trabajadas que, como consecuencia de las variaciones en la jornada, se produzcan, será compensado mediante la acumulación de dichas horas en días completos de descanso, que se disfrutarán a lo largo del año anexionados a días de descanso semanal, salvo pacto expreso en contrario.

En todo caso, la verificación y control de la jornada anual se efectuará, con carácter individual, cuatrimestralmente, pudiendo compensarse en el período que media entre los meses de enero a abril los desfases que, en su caso, se hayan podido producir en algún cuatrimestre o en el año natural anterior. En tales supuestos los excesos de horas de trabajo realizados serán compensados, a razón de una hora descansada por una trabajada, mediante su acumulación en días completos de descanso, que serán anexionados al día de descanso semanal para su disfrute.

2. Teniendo en cuenta la jornada establecida, el personal del Departamento Comercial continuará trabajando a tarea de análoga forma como hasta ahora.

3. A requerimiento de la Empresa, motivado por las necesidades del mercado, las personas trabajadoras encuadradas en Comercial, Transportes Pesados y Taller Mecánico de Transportes, así como el personal de Administración Comercial-Informática que se encuentre directamente involucrado por lo específico de su función con el desarrollo del trabajo del Departamento de Comercial, podrán trabajar los sábados necesarios, procurándose que la jornada de trabajo en tales días de este personal concluya no más tarde de las 14:00 horas.

Los sábados trabajados, se retribuirán del modo que seguidamente se detalla, o a elección de cada persona afectada, se le compensará con otros tantos días laborables de vacaciones. Si eligiese el disfrute de vacaciones, la persona interesada deberá de comunicarlo al Departamento de Personal antes del 01 de Enero de cada año, y teniendo en cuenta que la opción solo la podrá ejercitar respecto de todos o ninguno de los sábados a trabajar en el año de que se trate.

La retribución a percibir por parte del personal de comercial por cada sábado trabajado será:

Grupo profesional 1: 152,99 euros sábado.

Grupo profesional 2: 166,24 euros sábado.

Grupo profesional 3: 169,29 euros sábado.

Estas cantidades se entienden corresponden a una jornada normal de trabajo, el exceso en la misma se retribuirá proporcionalmente por hora o fracción.

4. Cuando se trabaje, por cualquier causa, en sábado, domingo o festivo, no habiendo seguido el procedimiento descrito en artículo 21, ya sea por encontrarnos fuera del periodo previsto para la puesta en marcha del «turno fin de semana» o bien, pese a estar dentro del mismo, por no haber respetado los preavisos para el trabajo en fin de semana o festivo, al personal que no desempeñe el trabajo a tarea (comercial) se le retribuirá como si de horas extraordinarias se tratase más 121,28 euros por jornada trabajada y 123,57 euros para los Niveles III. No obstante, el pago de este tiempo de trabajo podrá sustituirse por su compensación en tiempo de descanso equivalente, a razón de una hora descansada por una trabajada, más los 121,28 euros citados y/o 123,57 para los niveles III. La fijación del momento del disfrute se realizará de conformidad con la regla señalada en el párrafo cuarto del punto 1 anterior y párrafo 2 del punto 3 anterior.

Esta compensación será igualmente aplicable al personal que no desempeñe el trabajo a tarea (comercial) en los sábados señalados en el punto 3 anterior.

5. Cuando los días 24 y 31 de diciembre coincidan en día laborable, se aplicará una reducción de jornada de 8 horas para cada uno de los días. No obstante, se deberá garantizar la correcta atención de las necesidades existentes en esos días en los distintos departamentos como el área comercial o funciones soporte. En dicho caso, el 24 y el 31 se requerirá una jornada laboral de 4 horas. La diferencia se compensará en otro día, pactándose a nivel individual y caso de no acuerdo, se adicionará al periodo de vacaciones de invierno –salvo pacto en contrario–, debiendo disfrutarse en todo caso como máximo hasta el 30 de abril del año siguiente.

En el caso del día 5 de enero, las tareas no finalizarán más tarde de las 15 horas incluyendo los procesos de esterilización y cierre.

6. Todo lo referente a horarios y calendario laboral se traslada a un pacto extraconvenio, que se negociará con los Comités de Empresa o Delegado/as de Personal de cada uno de los Centros de Trabajo.

Artículo 21.º Trabajo en fin de semana.

1. Para atender los aumentos de producción que exigen los ciclos estacionales o la concurrencia de eventos circunstanciales, se implanta el turno de trabajo en fin de semana o festivo que se realizará hasta un máximo de 26 fines de semana (52 sábados, domingos y festivos) anuales entre los meses de marzo a octubre y en tres semanas que fijará la Dirección de la Empresa en cada una de las campañas de Semana Santa y Navidad.

2. Los turnos de fin de semana estarán integrados por equipos que prestarán servicios diurnos y nocturnos los sábados, domingos y festivos en que permanezca implantado el turno.

Las persona trabajadora realizará el mismo turno (noche, tarde o mañana) en fin de semana o festivo al que haya realizado durante el resto de los días de trabajo de la semana previa a los mismos, produciéndose el cambio de turno de forma inmediatamente posterior al disfrute del descanso semanal alternativo.

3. Las personas que realicen este turno tendrán un tiempo de descanso semanal equivalente (uno por uno), garantizándose que, al menos, una vez al mes el descanso semanal se efectuará en sábado y domingo y que el resto de los descansos semanales se efectuarán, preferentemente, agrupados en torno al fin de semana (jueves y viernes o lunes y martes).

Las secciones a las que afecta la implantación del turno de fin de semana son todas aquellas que conforman los departamentos del Área Industrial y Almacén (incluidas expresamente las de: fabricación, mantenimiento, control de calidad, sala de jarabe, materias primas, logística, almacén de cajas, control de tráfico).

Las personas adscritas al turno de fin de semana, además del disfrute del descanso compensatorio (uno por uno) percibirán un importe en metálico por día efectivamente trabajado en sábado, domingo o festivo de 121,28 euros y 123,57 euros para los Niveles III, en concepto de «Prima de festivos».

No cabrá, por tanto, en ningún caso, la compensación del trabajo en fin de semana o festivo como si de horas extras se tratara.

La notificación a las personas adscritas de la puesta en marcha del turno de fin de semana se preavisará con 9 días naturales de antelación.

Se acuerda la constitución de una comisión de seguimiento paritaria que se reunirá a instancia de cualquiera de las partes y, en cualquier caso, a final de cada uno de los años de vigencia del convenio, para evaluar la aplicación de lo pactado en este artículo.

La empresa entregará un informe por escrito cada dos meses a esta comisión detallando el número de sábados, domingos y festivos trabajados durante el periodo, así como la relación de personas asignadas al trabajo en dichos días.

Artículo 22.º Vacaciones.

Las personas que hubiesen prestado sus servicios a la Empresa durante un año, tendrán derecho al disfrute de 22 días efectivos de vacaciones.

Dicho disfrute será de acuerdo con los grupos que se formen en los distintos Departamentos o Secciones, por grupos profesionales y puestos de trabajo, resultando preferente la antigüedad y rotando en los años sucesivos.

En el mes de Noviembre de cada año, la Dirección de la Empresa preparará los turnos de vacaciones del personal para el año siguiente, que serán sometidos al conocimiento y aprobación del respectivo Comité de Empresa o, en su defecto de la representación del personal, exponiéndose a continuación en los tableros de anuncios antes del día 31 de Diciembre, para conocimiento del personal.

Las vacaciones anuales, podrán disfrutarse de mutuo acuerdo con la Empresa, en un solo periodo o, por el contrario, en dos periodos de once días efectivos. En el caso de que haya de disfrutarse en dos periodos dentro del área técnica (producción y almacén), de once días efectivos, uno de ellos lo será entre el 15 de junio y el 15 de septiembre, considerado como periodo estival. Salvo pacto en contrario.

Los conceptos retributivos de cuantía fija (salario grupo profesional, complementos personales y antigüedad) a abonar al personal durante el disfrute de sus vacaciones anuales, serán los vigentes a la fecha del comienzo de las mismas en su puesto de trabajo y grupo profesional.

En cuanto a las retribuciones complementarias (incentivos, comisiones, primas, etc.) se harán efectivas las que se generen igualmente durante el disfrute de las vacaciones en su puesto de trabajo y grupo profesional.

Las vacaciones nunca podrán comenzar a disfrutarse en sábado, domingo o festivo.

Cuando una persona, comience a disfrutar sus vacaciones anuales, recibirá de la Empresa una notificación escrita, con indicación de la fecha de comienzo y finalización de las mismas, y fecha de incorporación al trabajo. La reincorporación al trabajo tras el periodo vacacional se producirá en el turno y horario correspondiente a su calendario laboral, salvo que la empresa le haya comunicado, con al menos cuatro días de antelación, otra cosa.

Bolsa de Vacaciones. Al objeto de compensar o indemnizar de algún modo al personal, por el condicionamiento en cuanto a las fechas del disfrute de sus vacaciones anuales reglamentarias, resultante del carácter fuertemente estacional del trabajo en la Empresa, dicho personal tendrá derecho a percibir, en concepto de bolsa de vacaciones el importe reflejado en el anexo núm. 7, hasta el Grupo Profesional IV exclusive.

La compensación señalada se abona en las doce mensualidades ordinarias.

Artículo 23.º Excedencias.

Las excedencias por parto, lactancias y por razones de guarda legal y en todas aquellas situaciones no previstas en el presente artículo, se regirán por lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, L.O. 3/2007 y demás disposiciones legales.

Artículo 24.º Licencias.

Prevía comunicación a la Empresa con la suficiente antelación, se tendrá derecho a las siguientes:

Retribuidas:

A. Por matrimonio: 15 días laborables.

B. Por fallecimiento del cónyuge o un/a hijo/a: 3 días laborables.

C. Por nacimiento de hijo, accidente o enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario, de parientes hasta segundo grado de consaguinidad o afinidad: 2 días laborables.

D. Por fallecimiento de los padres/madres, padres/madres políticas, Hermanos/as, ascendientes o descendientes directos: 2 días laborables.

En los supuestos, B), C) y D), los plazos señalados serán ampliables hasta un máximo de 7 días, según las circunstancias específicas apreciadas en cada caso: 7 días cuando resulte necesario un desplazamiento fuera del territorio nacional, 6 días cuando éste se produzca fuera de la comunidad autónoma y 4 cuando se produzca fuera de la provincia en dónde esté ubicado el centro de trabajo.

E. Por cambio de domicilio 2 días naturales.

F. Para la realización de la prueba teórica de aptitud (psicotécnica) para la obtención inicial del permiso de conducir 1 día laborable.

Para la obtención o renovación del DNI: Cuatro horas.

El tiempo imprescindible para el cumplimiento de un deber de carácter público, siempre que se preavise con un día de antelación y subsiguiente justificación de la utilización del tiempo y que no exceda de cinco días alternos o consecutivos en el transcurso de un mes, salvo salidas fuera de la localidad, que serán justificadas por la Autoridad que convoque. Asimismo, se entenderá como deber de carácter público inexcusable la comparecencia como testigo ante los Juzgados, Inspección de Hacienda, debidamente justificadas y por el tiempo imprescindible a tales fines.

Dos días para asuntos propios una vez al año y siempre que se preavise a la empresa con siete días de antelación, no pudiendo ser disfrutadas entre festivos (puentes), ni coincidir más de un 5% del personal del departamento. La petición se realizará por escrito mediante solicitud puesta a disposición del personal, facilitando una copia para las personas interesadas.

Por el tiempo indispensable para asistir a visitas médicas de especialistas y pruebas diagnósticas, siempre y cuando se preavise a la Empresa con un mínimo de 15 días de antelación, salvo imposibilidad manifiesta y acreditada de respetar tal preaviso.

Cualquier otra licencia, diferente a las anteriores, legamente establecida, en los términos contenidos en su regulación legal general.

Sin derecho a retribución:

2. Por matrimonio de hijo/as, hermano/as y hermano/as político/as o por fallecimiento de tío/as y sobrino/as: 1 día.

3. Para asuntos propios una vez al año y siempre que se preavise a la Empresa con siete días de antelación: 3 días.

Asimismo, para asuntos propios, se podrá conceder una licencia de hasta tres meses, una vez al año, siempre que las necesidades de la Empresa lo permitan y finalizada ésta, la persona trabajadora, se incorporará a su puesto de trabajo, siempre que exista un preaviso a la Empresa de al menos 15 días.

A efectos de lo previsto en el presente artículo se equiparan los derechos referidos a los matrimonios a las parejas de hecho debidamente acreditadas por los medios públicos pertinentes.

Artículo 25.º Justificantes.

La Empresa, facilitará un justificante escrito a todas aquellas personas que, previa autorización de sus responsables inmediatos, se ausenten de su trabajo, bien por licencias, permisos o cualquier otra causa justificada, sea cual fuere aquella, de manera que nadie, podrá abandonar su Centro de Trabajo sin dicha autorización, salvo urgencias, accidentes o fuerza mayor.

CAPÍTULO V

Retribuciones

Artículo 26.º Salarios de grupo.

Se establecen en el Anexo I los salarios anuales para cada grupo profesional que retribuyen la jornada anual pactada.

Los complementos personales creados como consecuencia de la reforma habida en el XIII convenio de los salarios base de grupo, no podrán ser compensados ni absorbidos y servirán de base de cálculo para incrementos posteriores, salvo en lo expresamente previsto en la disposición transitoria tercera del XVII Convenio Colectivo.

Artículo 27.º Plus de antigüedad.

El personal fijo y fijo discontinuo tendrá derecho a percibir y seguir devengando como complemento personal de antigüedad y por trienio efectivamente trabajado, las cantidades que se recogen en el Anexo núm. 2 (cantidades que han sido calculadas sobre los antiguos salarios por categoría que se mantienen vigentes a éstos solos efectos) para cada periodo trienal hasta un máximo de ocho trienios. El devengo de dichas cantidades lo mantendrán como condición personal más beneficiosa, no absorbible ni compensable con otros conceptos retributivos.

Artículo 28.º Horas extraordinarias.

Las partes firmantes coinciden en considerar positivos los efectos que pueden derivarse de una política social solidaria conducente a la reducción de las horas extraordinarias.

Las horas extraordinarias serán:

1. Fuerza mayor: Se consideran como tales las que ineludiblemente tengan que realizarse para prevenir o reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes y para evitar el riesgo de pérdidas de materias primas.

2. Estructurales: Las necesarias para atender pedidos extraordinarios en periodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambios de turnos, así como las derivadas de la naturaleza del trabajo de que se trate y las de mantenimiento, siempre que no pudieran ser sustituidas de ningún otro modo.

El seguimiento de las correspondientes a este último grupo se realizará mensualmente en reunión conjunta de la representación de la Empresa con el Comité de Empresa o Delegado/as de Personal del Centro de Trabajo de que se trate.

Se respetará siempre el máximo legal establecido en el artículo 35.2 del Estatuto de los Trabajadores.

Las horas extraordinarias trabajadas, a petición del personal interesado, se compensarán necesariamente en tiempo de descanso, caso de no existir esta petición expresa se pagarán en nómina sobre la base del precio estipulado para las mismas en el anexo tres del convenio.

Artículo 29.º Plus de nocturnidad.

El plus de nocturnidad al que se refiere el artículo 36.2 del Estatuto de los Trabajadores y sin perjuicio de lo que se especifica en los apartados 1 y 2 del artículo 7 del Acuerdo Marco para las Industrias de Bebidas Refrescantes, se hará efectivo de acuerdo con los importes reseñados en el Anexo núm. 4.

Todos los trabajos realizados entre las 10:00 de la noche y las 6:00 de la mañana, bien en jornada normal de trabajo o por horas extraordinarias, generarán a favor de quienes lo realicen el correspondiente plus de nocturnidad, cuyo importe le será abonado conforme a lo especificado en el referido Anexo núm. 4.

Cuando el horario de trabajo de un determinado turno acabe o comience en la madrugada del día correspondiente al descanso semanal de la persona o festivo, se retribuirá a razón de 41,44 € por cada ocho horas trabajadas o su parte proporcional.

Estos conceptos, en el caso en que se realicen 7 horas nocturnas se abonarán como si de 8 se tratase.

Artículo 30.º Sistemas de Retribución por Rendimiento.

La definición y aplicación para el personal de nuevos sistemas de rendimiento distintos a los recogidos en el XIII Convenio Colectivo, ya sean complementos de puesto de trabajo, comisiones o incentivos, objetivos o evaluación del desempeño o de cualquier clase, empezarán a devengarse a partir del salario de grupo y del Plus Convenio Técnico.

Los complementos personales del Departamento Técnico y Comercial definidos en el art. 31 del XII Convenio, que fueron mantenidos como condición personal más beneficiosa por el personal en plantilla a la firma de aquel convenio, seguirán disfrutándolos con tal carácter, no pudiendo ser absorbidos ni compensados y sirviendo de base de cálculo para incrementos de convenio posteriores, salvo en lo expresamente previsto en la disposición transitoria tercera del presente Convenio.

Los complementos de puesto comercial y técnico definidos en el XII convenio colectivo, de aplicación al personal de dichos departamentos de los puestos que a continuación se citan, son los siguientes:

Complemento puesto comercial:

> Preventista:	1.188,91 euros en 12 pagas.
MM > Mercadista:	943,94 euros en 12 pagas.
> Autoventista:	1.029,86 euros en 12 pagas.
Me > Mecánico Post-mix Grupo 1:	1.102,20 euros en 12 pagas.
Me > Mecánico Post-mix Grupo 2:	1.108,06 euros en 12 pagas.

Complemento puesto técnico: Las antiguas primas de los centros de Kansas City y Córdoba se han sustituido por un plus de convenio para el personal del departamento técnico (producción y almacenes) del centro de La Rinconada que aparecerá en nómina como PCT, conforme a la siguiente cuantía 9,43 euros por día trabajado en 2021, (las cantidades son para el coeficiente 1).

En años sucesivos se revisará con el incremento pactado en convenio.

Artículo 31.º Incremento salarial.

Durante los tres años de vigencia del convenio, y con efectos de 1º de enero de cada año, los conceptos salariales y económicos aquí pactados se incrementarán para cada uno de los tres años de vigencia del convenio; 2019:

1,7%, 2020: 1,6%; 2021; 0,7%. Dichos porcentajes se aplicarán sobre los vigentes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Los importes correspondientes a los conceptos detallados en el articulado del presente Convenio corresponden al año 2021 una vez aplicado el incremento pactado.

Se incorporan, no obstante, mediante Anexo al presente Convenio las tablas salariales correspondientes a cada uno de los años de vigencia, con detalle de cada uno de los conceptos incrementables, con sus importes para cada uno de los años.

CAPÍTULO V

Ayudas sociales

Artículo 32.º Seguros de Vida y Accidente.

1) Póliza de Seguros. Rendelsur contratará, para todo el personal que preste sus servicios en los distintos Centros de Trabajo de la Empresa, una póliza de seguros con la Cía. de Seguros por ella elegida, contratando un capital a su favor o, en su caso, al de los beneficiarios designados por la persona trabajadora o, en su defecto herederos.

Los capitales asegurados durante la vigencia del convenio son:

a. De veinticuatro mil cuarenta (24.040) euros, en los supuestos de muerte y en los de invalidez permanente total o absoluta de la persona trabajadora, cantidad que, en los supuestos de invalidez, sólo se hará efectiva una vez firme la declaración de dicha contingencia realizada por el Organismo pertinente de la Seguridad Social

b. De cuarenta y ocho mil ochenta (48.080) euros, en los de su muerte por accidente, fuese éste de trabajo o no.

c. De setenta y dos mil ciento veintiuno (72.121) euros, en los de su muerte por o como consecuencia de un accidente de tráfico o circulación.

Independientemente de ello, Rendelsur se hará cargo de la Rehabilitación Cardíaca en beneficio de las personas enfermas que lo precisen.

El aseguramiento a que se hace referencia, se mantendrá en tanto la persona permaneciese de alta en la Empresa.

Las primas correspondientes serán totalmente a cargo de Rendelsur.

Artículo 33.º Indemnizaciones, ayudas, pluses y otros beneficios extrasalariales.

Todo el personal de la Empresa, tendrá derecho al percibo de las cantidades siguientes en los supuestos que se detallan:

1. Por matrimonio o pareja de hecho debidamente acreditada.

La cantidad a percibir ascenderá a: 298,59 euros.

2. Por nacimiento de un/a hijo/a o adopción plena.

La cantidad a percibir ascenderá a: 149,26 euros.

3. Por hijo/as discapacitado/as o con minusvalías físicas o psíquicas que precisen una educación especial: 480,76 euros.

4. La persona que tenga a su cargo algún hijo/a discapacitado/a u otro familiar con discapacidad física o psíquica, reconocido como beneficiario en su documento de la Seguridad Social y que reciba de esta la prestación correspondiente por dicha causa, recibirá de la Empresa 48,08 euros mensuales por cada familiar en tales circunstancias, salvo si ya fue considerado a efectos de lo dispuesto en el Apartado 3) anterior.

Artículo 34.º Jubilaciones.

Se establece la jubilación obligatoria de la persona trabajadora al cumplir los requisitos que se establecen en la vigente legislación en esta materia.

Artículo 35.º Quebranto de moneda.

El titular de una ruta de Distribución percibirá por este concepto la cantidad de 22,01 euros mensuales o la parte proporcional correspondiente al tiempo efectivamente trabajado en dicho puesto durante el mes.

El Cajero/a, cobrador/a o persona que desempeñe funciones análogas, percibirá la cantidad de 236,10 euros anuales o la parte proporcional correspondiente al tiempo efectivamente trabajado en dicho puesto durante el año.

En los supuestos del párrafo segundo, el abono de la cantidad especificada, se abonará a las personas a las que afecte en la nómina correspondiente al mes de diciembre.

Artículo 36.º Dietas.

Cuando una persona de Comercial realice su comida en ruta y se entiende que la ha realizado cuando así lo justifique con la factura correspondiente, independientemente del importe de la misma, percibirá en concepto de media dieta como compensación por la misma 15,77 euros día.

Artículo 37.º Kilometraje.

El personal conductor de Transportes Pesados, percibirá un plus de kilometraje, de acuerdo con la siguiente tabla:

- Segundo viaje 0,11 euros kilómetro.

Cuando por causas de avería en el primer viaje, la jornada de trabajo de éste hubiese sido como mínimo, igual a la resultante de haber efectuado el segundo viaje, percibirá una retribución análoga a la que hubiese percibido caso de, haber realizado dicho segundo viaje.

Cuando el personal de Transportes hubiese de trabajar en sábados que trabajase el de Comercial, lo hará por turno y solamente el personal necesario para la conducción de los vehículos que viajasen, eximiendo al resto de tener que prestar sus servicios dichos días en el Taller Mecánico.

Artículo 38.º Indemnizaciones complementarias en Incapacidad Temporal.

La Empresa abonará al personal a su servicio:

A. En caso de accidente de trabajo. Una indemnización complementaria hasta alcanzar el 100 por 100 de su salario real desde el primer día.

B. En caso de enfermedad o accidente no laboral. La Empresa complementará el 100% de la base reguladora desde el primer día en caso de hospitalización y de no ser necesaria ésta, a partir del décimo día en que la persona se encuentra en dicha situación de Incapacidad Temporal.

C. Pago único. En las situaciones de baja médica por incapacidad temporal sin hospitalización como consecuencia de enfermedad común o accidente no laboral, la Empresa abonará a la persona afectada el 100% de la base reguladora de los tres primeros días de incapacidad, una vez al año.

Artículo 39.º Cajas para el consumo familiar.

Todo el personal perteneciente a la Empresa tendrá derecho a retirar de los Almacenes de Cajas con una valoración del 50% del precio de mercado, Cuatro Cajas de producto en sus distintos sabores y de todos aquellos tamaños que son embotellados/enlatados por Rendelsur. Dicha retirada, con carácter general, tendrá periodicidad mensual, pero a elección de la persona trabajadora podrá efectuarse por acumulación trimestral.

A partir de esta cantidad, tendrá derecho a un descuento del 10% sobre el referido precio de mercado en las compras de cualquier tamaño y sabor. La adquisición de dichas cajas se realizará para atender acontecimientos o un mayor consumo familiar.

Artículo 40.º Premios años de servicio.

Rendelsur, establece para todo su personal fijo continuo de plantilla, unos premios especiales por años de servicio ininterrumpidos en la Empresa, con la siguiente periodicidad y cuantía.

Personas que durante la vigencia del XVIII Convenio colectivo alcancen:

- A los 15 años de servicio en la Empresa: 1.654,18 euros.
- A los 25 años de servicio en la Empresa: 1.822,75 euros.
- A los 30 años de servicio en la Empresa: 2.135,12 euros.

Tendrán opción a percibirlo, todo aquel personal que no tenga en su expediente personal ninguna falta o sanción con la calificación de grave o muy grave, durante los tres años anteriores a las fechas en que cumplieran los periodos de servicio.

Estos premios se abonarán a todo aquel personal que cumpla los años de servicio antes del 31 de diciembre de cada año y sobre la base de la escala antes reseñada.

Artículo 41.º Pagas Extraordinarias de Marzo, Julio y Navidad.

El personal de Rendelsur, tendrá derecho al percibo anual en las mismas circunstancias en que hubiese tenido el salario de Tres Pagas Extraordinarias de 30 días del salario reseñado en el Anexo núm. 1, más antigüedad, caso de que ésta procediese, según Anexo núm. 2.

Las mismas se harán efectivas al personal los días:

Julio: 15 de julio.

Navidad: 15 de diciembre.

Marzo: 15 de marzo.

Las pagas extraordinarias fijadas en el párrafo anterior tienen como periodos de devengo los siguientes:

Julio: de 1 de mayo al 31 de agosto.

Navidad: de 1 de septiembre al 31 de diciembre.

Marzo: de 1 de enero al 30 de abril.

Los eventuales con días de alta en la empresa inferior a treinta días a la fecha de pago de la extra, lo cobrarán con posterioridad en el retroactivo de la mensualidad inmediatamente posterior a la fecha de pago.

Artículo 42.º Multas de tráfico.

Las multas por estacionamiento indebido impuestas al personal del Departamento Comercial cuando condujera vehículos de la Empresa en el desarrollo de su trabajo y dicho estacionamiento hubiese venido exigido por la mejor realización de dicho trabajo a juicio del Jefe responsable, se abonarán a partes iguales por la Empresa y el/la conductor/a de que se trate. Serán totalmente a cargo de la Empresa cuando dicho estacionamiento le hubiese sido expresamente ordenado por tener que realizar allí tareas de carga y descarga.

CAPÍTULO VII**Prendas de trabajo****Artículo 43.º Vestuario.**

A. Comercial. El personal de Comercial, dispondrá de un equipo de ropa de trabajo para el periodo de verano y otro para el invierno, así como de un equipo de lluvia.

Los equipo de ropa de trabajo para el verano e invierno, estarán compuestos en cada una de dichas estaciones de:

- Dos camisas.
- Dos corbatas.
- Dos pantalones.
- Una Chaqueta o cazadora.

El equipo de lluvia, se entregará a todo el personal de Comercial, cada tres años. A dicho personal en invierno se le entregará igualmente dos jerseys.

B. Resto del personal. Al personal encuadrado en los Departamentos o Secciones de Fabricación, Laboratorio Control de Calidad, Sala de Jarabe, Taller de Mantenimiento, Controlistas, Almacén de Cajas, Carretileros, Transportes Pesados y personal subalterno, la Empresa, les facilitará dos equipos de prendas de trabajo, uno para el invierno y otro para el verano, compuesto cada uno de ellos de las siguientes prendas:

- Dos camisas.
- Dos pantalones.

El vestuario correspondiente a la temporada de invierno, será de un tejido de mayor abrigo y se le entregará además dos jerseys y una chaqueta, cazadora o prenda similar.

El personal de Laboratorio Control de calidad, recibirá igualmente dos batas, como parte de su equipo de trabajo.

En cuanto al personal de Taller Mecánico de Vehículos, recibirán dos monos de trabajo por cada una de las temporadas de invierno y de verano.

En el invierno recibirán además una prenda de abrigo y un equipo de lluvia cada tres años.

El personal que presta sus servicios como carretilero/as, y operario/as de paletizadores, recibirán además un chaquetón de abrigo y un equipo de lluvia.

El personal que tenga acceso a cámaras frigoríficas y de congelación, recibirá un equipo individual con la protección térmica adecuada.

Dichas prendas serán sustituidas siempre y cuando se acredite su deterioro.

Se procurará por todos los medios que dichas prendas de trabajo se entreguen a quienes corresponda siempre, antes del comienzo de las dos estaciones a que se hace referencia anteriormente

Calzado.

A) Comercial. El personal de Comercial, recibirá dos pares de zapatos al año, uno de verano y otro de invierno. Dicho calzado habrá de ser siempre de color negro. Dicha entrega de calzado podrá ser sustituida por la de una cantidad análoga a su precio de adquisición por la Empresa, del modo y forma en que se acuerde con los respectivos Comités de Empresa o Delegados de Personal en cada Centro de Trabajo.

Caso de optarse por lo expuesto en el párrafo anterior, la cantidad a percibir por persona y para dicha compra en su conjunto anual, ascendería a 137,67 euros.

Caso de no existir acuerdo, la referida cantidad se le incluiría al personal afectado, en la nómina del mes de octubre de cada año.

B) Resto del personal.

1. El personal perteneciente a Laboratorio-Control de Calidad, Transportes Pesados, Controlistas, Carretilero/as y Talleres Mecánicos de Mantenimiento y Vehículos, tendrán en cuanto a calzado se refiere el mismo tratamiento que se especifica en el Apartado A) para el personal de Comercial.

2. El resto del personal, recibirá por parte de la Empresa el correspondiente calzado reglamentario establecido por las normas de seguridad y homologado para la función que realicen y que será siempre sustituido cuando se acredite su deterioro.

En los supuestos A) y B), el personal contratado que preste sus servicios en Rendelsur, por un periodo de tiempo superior a nueve meses tendrá los mismos derechos que el personal fijo de plantilla.

A aquel otro cuya permanencia en la Empresa, sea inferior a dicho periodo, le serán de aplicación dichos apartados a) y b), cada dos años.

C) Botas de agua. En cuanto al personal que por las especiales características de su trabajo, y nos estamos refiriendo a aquél que desempeña su labor diaria en la Sala de Jarabe, se le facilitará unas botas de media caña, que le reserve de la humedad que soporta en su trabajo.

Igualmente, a aquél personal que necesite botas de agua para su trabajo habitual, les serán facilitadas las mismas.

Guantes. El personal de Comercial-Distribución, recibirá para la realización de su trabajo los guantes de seguridad reglamentarios, siempre que fuesen necesarios para la realización de su trabajo.

En cuanto al resto del personal, recibirá igualmente dichos guantes de seguridad reglamentarios en todos aquellos puestos de trabajo en los que su uso fuese necesario.

Dichas prendas serán sustituidas siempre y cuando se acredite su deterioro.

CAPÍTULO VIII

Otras disposiciones. Salud Laboral

Artículo 44.º Salud Laboral.

Obligaciones de la empresa en materia de Prevención de Riesgos. La Dirección aplicará las medidas de prevención de riesgos laborales con arreglo a los siguientes principios generales.

- a) Evitar los riesgos.
- b) Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
- c) Combatir los riesgos en su origen.
- d) Tener en cuenta la evolución de la técnica.
- e) Planificar la prevención, buscando un conjunto coherente que integre en ella: la organización, la técnica, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el trabajo.
- f) Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.
- g) Dar las debidas instrucciones al personal.

Una copia de la evaluación de riesgos será entregada a lo/as Delegado/as de Prevención que hayan sido elegido/as para tal función entre el personal miembro de los comités de centro.

Obligaciones del personal en materia de Prevención de Riesgos. Corresponde a cada persona trabajadora velar, según sus posibilidades y mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que, en cada caso, sean adoptadas, por su propia seguridad en el trabajo y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, a causa de sus actos y omisiones en el trabajo de conformidad con su formación y las instrucciones del empresario.

El personal, con arreglo a su formación y siguiendo las instrucciones del empresario, deberán, en particular:

- a) Usar adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y, en general, cualesquiera otros medios con los que desarrollen su actividad.
- b) Utilizar correctamente los medios y equipos necesarios de protección por el empresario, de acuerdo con las instrucciones recibidas de éste.
- c) No poner fuera de funcionamiento y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes o que se instalen en los medios relacionados con su actividad o en los lugares de trabajo en los que ésta tenga lugar, recibiendo la formación necesaria, según lo establecido en el artículo 18 de la LPRL (Ley de Prevención de Riesgos Laborales).
- d) Informar de inmediato a su superior jerárquico directo y a las personas designadas para realizar actividades de protección y de prevención o, en su caso, al servicio de prevención acerca de cualquier situación que, a su juicio, entrañe, por motivos razonables, un riesgo para la seguridad y la salud del personal.
- e) Contribuir al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la autoridad competente con el fin de proteger la seguridad y la salud del personal.

f) Cooperar con el empresario para que éste pueda garantizar unas condiciones de trabajo que sean seguras y no entrañen riesgos para la seguridad y la salud del personal.

En lo no recogido en este capítulo de Salud Laboral, se estará a lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y los Reglamentos que la contemplan.

Artículo 45.º Revisión médica anual.

Todo el personal que lo requiera por el puesto de trabajo desempeñado pasará anualmente una revisión médica, teniendo derecho a conocer el informe médico que de la misma resulte.

Dicho reconocimiento médico, como parte de la medicina preventiva, será efectuado por la empresa con la que Rendelsur, tenga suscrito el contrato correspondiente

En lo referente a la regulación del Servicio Médico de Empresa y a los reconocimientos médicos que se realice al personal se estará a lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Artículo 46.º Formación profesional.

La dirección adquiere el compromiso de garantizar el desarrollo y la motivación de su personal, al objeto de crear una fuerza de trabajo en las que sus miembros:

1. Alcancen los máximos resultados.
2. Busquen innovación, calidad y servicio en todo lo que realicen.
3. Se adapten a las nuevas tecnologías.
4. Sean plenamente responsables.

La puesta en ejecución de estas prioridades implica el establecimiento de unos planes globales de formación que desarrollando las capacidades profesionales establezcan un equilibrio entre la vida profesional y la personal.

Artículo 47.º Recursos Humanos.

La Empresa entregará en el transcurso del mes de diciembre de cada año a la representación legal del personal, el plan de formación correspondiente al siguiente año. Así mismo en reunión del Comité Intercentros, facilitará información sobre las solicitudes de ayuda que realice ante la Fundación para la Formación continua en la Empresa (Forcem) así como detalle sobre los planes de Formación (Cursos a impartir, participantes, temarios, lugar, etc.), que se acojan a las ayudas de la Forcem. En todas las acciones formativas contempladas en el citado plan, se establecerá un capítulo dedicado a la Salud Laboral. La Empresa establecerá las condiciones necesarias para que todo el personal tenga a lo largo de su vida laboral la posibilidad de participar en los planes de formación de la Empresa.

CAPÍTULO X

Representantes del personal

Artículo 48.º Comité Intercentros.

El Comité Intercentros, creado por acuerdo entre la Empresa y los representantes de las personas trabajadoras, estará compuesta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.2.b) del ET, por trece representantes que deberán guardar la proporcionalidad representativa de los distintos centros de trabajo con el mínimo de uno por cada centro.

Circumscribe su competencia a la negociación de los Convenios Colectivos de Empresa. El comité intercentros asumirá las competencias previstas en los artículos 64 y 41 del Estatuto de los Trabajadores, cuando las medidas afecten a más de un centro de trabajo.

Dicho Comité designará de entre sus miembros un Presidente/a y un Secretario/a.

Para la deliberación de los Convenios Colectivos de Empresa elegirá a doce de sus componentes como Comisión Negociadora.

Artículo 49.º Derechos sindicales.

Se asegura y reconoce la plena libertad sindical y por consiguiente, la no-discriminación por tal motivo.

A) Se garantiza el derecho de comunicación. A tal fin, la Empresa habilitará uno o varios tablones de anuncios para la propaganda o comunicación de tipo laboral o sindical. Estos tablones, estarán colocados en lugares de visibilidad para el personal.

B) Cuando existiese Comité de Empresa, Rendelsur, habilitará un local para las reuniones de dicho Comité.

C) La Empresa descontará en la nómina las cuotas sindicales de aquellas personas que lo hubiesen autorizado por escrito, con especificación de la Central Sindical, entidad o persona receptora de las mismas.

D) Se respetará el derecho de reunión del personal para temas laborales y sindicales, dentro de los locales de la Empresa, fuera de horas de trabajo o, en casos justificados, dentro de las mismas, en cuyo supuesto no se computará su tiempo de duración como de trabajo que deberá concluirse dentro de aquella, para lo que se prolongará durante el tiempo no trabajado por tal motivo. La celebración de asambleas se pondrá en conocimiento de la Empresa con dos días de antelación mínima, salvo imposibilidad de hacerlo por razones justificadas, debiendo garantizarse por el Comité de Empresa o representación del personal el orden en las mismas. Para la celebración de estas Asambleas, la Empresa facilitará el local adecuado al efecto.

E) No serán tenidas en cuenta, a efectos de lo establecido en el Artículo 68, apartado e) del Estatuto de los Trabajadores, las horas dedicadas por el Comité Intercentros, Comités de Empresa, o Delegado/as de Personal en las deliberaciones del Convenio Colectivo, siendo en consecuencia retribuidas en todos los conceptos, como de presencia en el puesto de trabajo.

F) Igual consideración tendrán las horas dedicadas por el Comité Intercentros, Comités de Empresa o Delegado/as de Personal en todas aquellas reuniones que se celebren, bien con la Dirección de la Empresa o con sus representantes en los distintos Centros de Trabajo.

Por último, en cuanto a garantías, facultades y demás competencias de los Delegado/as de Personal y Comités de Empresa, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, Ley Orgánica de Libertad Sindical y demás disposiciones legales al respecto.

Artículo 50.º Acumulación horas sindicales.

Las horas que el Comité de Empresa y Delegado/as de Personal tienen reconocidas para el ejercicio de las funciones representativas del personal, podrán ser acumuladas en uno o varios de sus miembros. Bastará para ello la comunicación a la Dirección de la Empresa con una razonable anticipación, una vez el Comité hubiese decidido dicha acumulación en alguno o algunos de sus componentes.

Sin rebasar el máximo legal, podrán ser utilizadas dichas horas para la asistencia de los componentes del Comité de Empresa y Delegados de Personal a cursos de formación, gestiones ante los Organismos Oficiales y los Sindicatos, así como en otras Instituciones de Formación y reuniones sindicales celebradas en otras localidades, tanto de ámbito provincial, autonómico como nacional.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Disposición transitoria primera. Jubilación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 34.º del XVI Convenio Colectivo la facultad derivada de la doctrina del Tribunal Constitucional para la jubilación obligatoria con

finés de protección del empleo quedará automáticamente complementada en el caso de que, durante la vigencia del convenio, se produzca por regulación legal reenvío a la contratación colectiva de la facultad de pactar la jubilación obligatoria al cumplir la edad ordinaria, siempre que la persona trabajadora tuviera cubiertas a tal efecto la cotización por contingencias comunes, sirviendo la presente disposición transitoria para la inclusión en el contenido dispositivo del XVIII Convenio de tal autorización con las consecuencias suficientes para darle desarrollo y contenido inmediato.

Disposición transitoria segunda. Plan de Igualdad.

A fin de dar cumplimiento a las disposiciones relativas a Planes de Igualdad en las empresas, ambas partes se remiten al Acuerdo firmado entre las mismas en relación con dicha materia en fecha 29 de noviembre de 2019 y, en concreto, a los compromisos recogidos en el Acuerdo Marco de Inclusión, Diversidad e Igualdad suscrito en fecha 22 de octubre de 2019 por parte de las organizaciones sindicales más representativas a nivel de Grupo CCEP Iberia y la dirección de dicho Grupo.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final primera.

Comisión Paritaria. Se constituye una Comisión Paritaria de Vigilancia y Control del presente Convenio Colectivo de Empresa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 85), apartado 3) letra E) del Estatuto de los Trabajadores.

La Comisión entenderá, de forma previa y obligatoria al inicio de acciones administrativas o judiciales de conflictos colectivos que puedan ser interpuestos por discrepancias que puedan surgir en la aplicación del articulado del presente Convenio.

El procedimiento se iniciará con la comunicación a la otra parte, debiéndose reunir la Comisión Paritaria en el plazo de cinco días laborales, transcurrido dicho plazo sin haberse celebrado la comisión o no habiéndose fijado fecha para la celebración de la misma se entenderá cumplimentado el trámite previo quedando expeditas las vías administrativa y/o jurisdiccional.

La misma estará formada por: tres representantes de la Dirección de la Empresa y tres del Comité Intercentros. En la toma de decisiones cada parte tendrá un único voto.

Ambas partes, podrán estar asistidas en todo momento por un Asesor, en cuantas reuniones se celebren, el cual tendrán derecho a voz, pero no así a voto.

Disposición final segunda. Lo previsto en el presente Convenio Colectivo de Empresa tendrá carácter preferente y excluyente de cualquier otro Convenio Colectivo de ámbito local, provincial, autonómico o nacional que pueda celebrarse. Salvo que ambas partes, así lo decidieran.

En todo lo no previsto en el presente Convenio Colectivo de Empresa, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de carácter legal, así como a lo previsto en el Acuerdo Marco para las Industrias de Bebidas Refrescantes.

Disposición final tercera. Reuniones del Comité Intercentros.

El Comité Intercentros podrá reunirse al menos tres veces al año, así mismo celebrará todas aquellas reuniones que sean necesarias para la preparación de los Convenios Colectivos de Empresa, actuando en estos casos como convocantes la Presidencia del Comité Intercentros o en su caso la Secretaria, los cuales comunicarán a la Empresa las mencionadas convocatorias, al objeto de que sus distintos componentes puedan desplazarse al Centro de Trabajo acordado para celebrar la reunión o en su caso a la fábrica de La Rinconada (Sevilla), desde los distintos Centros de Trabajo a los que pertenezcan.

Estas reuniones se celebrarán siempre a partir de las 10:00 de la mañana y se ha de procurar por todos los medios que su finalización no sea con posterioridad a las 19:00 horas.

El párrafo anterior será igualmente de aplicación en aquellas ocasiones en que el Comité Intercentros sea convocado directamente por la Dirección de la Empresa o en aquellas otras en que se deba reunir la Comisión Paritaria.

El día de la firma del Acta de aprobación del Convenio Colectivo de Empresa, se desplazarán todos los delegados de personal y los componentes de los distintos Comités de Empresa, a Sevilla. Y con el objeto de no entorpecer por dicha causa la labor diaria en los distintos Centros de Trabajo de Rendelsur, dicha firma se realizará siempre por la tarde.

Disposición final cuarta. En el supuesto de que durante la vigencia inicial o prorrogada del presente Convenio, la figura del servicio militar o prestación social sustitutoria volviesen a resultar de obligado cumplimiento, las previsiones en relación con las mismas que han sido suprimidas en el XVIII Convenio Colectivo (artículos 8, 13 y 23), volverán a resultar de aplicación con carácter inmediato en la redacción del anterior XVII Convenio, sin perjuicio de los trámites formales que ambas partes se comprometen a llevar a cabo para la modificación del texto literal del Convenio.

ANEXO 1
TABLA SALARIAL
AÑO 2019-2020-2021

Incremento 1,70%	SALARIO BASE 2019		
	SALARIO DIA (1)	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL
	€uros	€uros	€uros
GRUPO I	40,95	1.242,14	18.632,04
GRUPO II	52,08	1.579,63	23.694,52
GRUPO III	53,94	1.636,06	24.540,90
GRUPO IV	55,99	1.698,32	25.474,81
GRUPO V	58,07	1.761,37	26.420,53

Incremento 1,60%	SALARIO BASE 2020		
	SALARIO DIA (1)	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL
	€uros	€uros	€uros
GRUPO I	41,60	1.262,01	18.930,15
GRUPO II	52,91	1.604,91	24.073,63
GRUPO III	54,80	1.662,24	24.933,55
GRUPO IV	56,88	1.725,49	25.882,41
GRUPO V	59,00	1.789,55	26.843,26

Incremento 0,70%	SALARIO BASE 2021		
	SALARIO DIA (1)	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL
	€uros	€uros	€uros
GRUPO I	41,90	1.270,84	19.062,66
GRUPO II	53,28	1.616,14	24.242,15
GRUPO III	55,18	1.673,87	25.108,08
GRUPO IV	57,28	1.737,57	26.063,59
GRUPO V	59,41	1.802,08	27.031,16

1 Los anteriores importes están referidos a la jornada completa. El trabajo a tiempo parcial solo dará derecho a la parte proporcional correspondiente.

2 Salario día por 455 días, a saber:

365 días del año
30 días de gratificación anual de Julio
30 días de gratificación anual de Diciembre
30 días de gratificación anual de Marzo
TOTAL... 455 días

ANEXO 2
TABLA DE ANTIGÜEDAD
AÑO 2019-2020-2021

AÑO 2019

Incremento: 1,7%		0	1	2	3	4	5	6	7	8
NIVEL I (DIARIO)	(1)	0	2,27	4,54	6,81	9,08	11,35	13,62	15,89	18,16
NIVEL I (MENSUAL)	(2)	0	69,89	139,78	209,67	279,56	349,45	419,34	489,23	559,12
NIVEL II (DIARIO)	(1)	0	2,42	4,84	7,26	9,68	12,10	14,52	16,94	19,36
NIVEL II (MENSUAL)	(2)	0	74,15	148,30	222,45	296,60	370,75	444,90	519,05	593,20
COORD/TEC (MENSUAL)	(2)	0	78,44	156,88	235,32	313,76	392,20	470,64	549,08	627,52
MANDOS 1 (MENSUAL)	(2)	0	89,33	178,66	267,99	357,32	446,65	535,98	625,31	714,64
GEREN (MENSUAL)	(2)	0	103,15	206,30	309,45	412,60	515,75	618,90	722,05	825,20

AÑO 2020

Incremento: 1,6%		0	1	2	3	4	5	6	7	8
NIVEL I (DIARIO)	(1)	0	2,31	4,62	6,93	9,24	11,55	13,86	16,17	18,48
NIVEL I (MENSUAL)	(2)	0	71,01	142,02	213,03	284,04	355,05	426,06	497,07	568,08
NIVEL II (DIARIO)	(1)	0	2,46	4,92	7,38	9,84	12,30	14,76	17,22	19,68
NIVEL II (MENSUAL)	(2)	0	75,34	150,68	226,02	301,36	376,70	452,04	527,38	602,72
COORD/TEC (MENSUAL)	(2)	0	79,70	159,40	239,10	318,80	398,50	478,20	557,90	637,60
MANDOS 1 (MENSUAL)	(2)	0	90,76	181,52	272,28	363,04	453,80	544,56	635,32	726,08
GEREN (MENSUAL)	(2)	0	104,80	209,60	314,40	419,20	524,00	628,80	733,60	838,40

AÑO 2021

Incremento: 0,7%		0	1	2	3	4	5	6	7	8
NIVEL I (DIARIO)	(1)	0	2,33	4,66	6,99	9,32	11,65	13,98	16,31	18,64
NIVEL I (MENSUAL)	(2)	0	71,51	143,02	214,53	286,04	357,55	429,06	500,57	572,08
NIVEL II (DIARIO)	(1)	0	2,48	4,96	7,44	9,92	12,40	14,88	17,36	19,84
NIVEL II (MENSUAL)	(2)	0	75,87	151,74	227,61	303,48	379,35	455,22	531,09	606,96
COORD/TEC (MENSUAL)	(2)	0	80,26	160,52	240,78	321,04	401,30	481,56	561,82	642,08
MANDOS 1 (MENSUAL)	(2)	0	91,40	182,80	274,20	365,60	457,00	548,40	639,80	731,20
GEREN (MENSUAL)	(2)	0	105,53	211,06	316,59	422,12	527,65	633,18	738,71	844,24

1 Diario
2 Mensual

Los anteriores importes están referidos a la jornada completa. La persona trabajadora a tiempo parcial solo dará derecho a la parte proporcional correspondiente

ANEXO 3
VALOR DE LA HORA EXTRA
AÑO 2019-2020-2021

AÑO 2019

Incremento: 1,7%	S/A	1	2	3	4	5	6	7	8
GRUPO I	11,29	12,10	12,93	13,77	14,59	15,49	16,37	17,17	17,95
GRUPO II	11,90	12,88	13,71	14,59	15,51	16,42	17,26	18,17	19,03
GRUPO III	12,32	13,34	14,20	15,11	16,06	17,01	17,88	18,82	19,71

AÑO 2020

Incremento: 1,6%	S/A	1	2	3	4	5	6	7	8
GRUPO I	11,47	12,29	13,14	13,99	14,82	15,74	16,63	17,44	18,24
GRUPO II	12,09	13,09	13,93	14,82	15,76	16,68	17,54	18,46	19,33
GRUPO III	12,52	13,55	14,43	15,35	16,32	17,28	18,17	19,12	20,03

AÑO 2021

Incremento: 0,7%	S/A	1	2	3	4	5	6	7	8
GRUPO I	11,55	12,38	13,23	14,09	14,92	15,85	16,75	17,56	18,37
GRUPO II	12,17	13,18	14,03	14,92	15,87	16,80	17,66	18,59	19,47
GRUPO III	12,61	13,64	14,53	15,46	16,43	17,40	18,30	19,25	20,17

ANEXO 4
RECARGO NOCTURNIDAD / HORA ORDINARIA
AÑO 2019-2020-2021

AÑO 2019

Incremento 1,7%

NIVEL	Euros
GRUPO I	2,52
GRUPO II	2,92
GRUPO III	3,02

AÑO 2020

Incremento 1,6%

NIVEL	Euros
GRUPO I	2,56
GRUPO II	2,97
GRUPO III	3,07

AÑO 2021

Incremento 0,7%

NIVEL	Euros
GRUPO I	2,58
GRUPO II	2,99
GRUPO III	3,09

ANEXO 5**SALARIO INDEMNIZACIÓN CESE
PERSONAL TEMPORERO**

AÑO 2019-2020-2021

AÑO 2019Incremento:
1,70%

NIVEL	Euros
GRUPO I	30,44
GRUPO II	32,42

AÑO 2020Incremento:
1,60%

NIVEL	Euros
GRUPO I	30,93
GRUPO II	32,94

AÑO 2021Incremento:
0,70%

NIVEL	Euros
GRUPO I	31,15
GRUPO II	33,17

ANEXO 6 COMPLEMENTO PUESTO DE TRABAJO

AÑO 2019-2020-2021
AÑO 2019

Euros

DIARIO MENSUAL ANUAL

Incremento: 1,7%

GRUPO I Carretillero:	3,84	116,93	1.403,15
GRUPO II Control Calidad:	3,84	116,93	1.403,15
GRUPO II Embotellado:	3,84	116,93	1.403,15
GRUPO II Controlista:	5,76	175,09	2.101,02
GRUPO II Mantenimiento:	5,76	175,09	2.101,02
GRUPO II Operaciones:	5,76	175,09	2.101,02
GRUPO II Sala Jarabe:	5,76	175,09	2.101,02
GRUPO III Jefe Linea:	5,76	175,09	2.101,02

AÑO 2020

Euros

DIARIO MENSUAL ANUAL

Incremento: 1,6%

GRUPO I Carretillero:	3,91	118,80	1.425,60
GRUPO II Control Calidad:	3,91	118,80	1.425,60
GRUPO II Embotellado:	3,91	118,80	1.425,60
GRUPO II Controlista:	5,85	177,89	2.134,64
GRUPO II Mantenimiento:	5,85	177,89	2.134,64
GRUPO II Operaciones:	5,85	177,89	2.134,64
GRUPO II Sala Jarabe:	5,85	177,89	2.134,64
GRUPO III Jefe Linea:	5,85	177,89	2.134,64

AÑO 2021

Euros

DIARIO MENSUAL ANUAL

Incremento: 0,7%

GRUPO I Carretillero:	3,93	119,63	1.435,58
GRUPO II Control Calidad:	3,93	119,63	1.435,58
GRUPO II Embotellado:	3,93	119,63	1.435,58
GRUPO II Controlista:	5,89	179,13	2.149,58
GRUPO II Mantenimiento:	5,89	179,13	2.149,58
GRUPO II Operaciones:	5,89	179,13	2.149,58
GRUPO II Sala Jarabe:	5,89	179,13	2.149,58
GRUPO III Jefe Linea:	5,89	179,13	2.149,58

ANEXO 7

BOLSA DE VACACIONES

AÑO 2019-2020-2021

AÑO 2019

Incremento: 1,7%		0	1	2	3	4	5	6	7	8
NIVEL I (DIARIO)	(1)	5,60	5,69	5,79	5,88	5,97	6,07	6,16	6,25	6,35
NIVEL I (MENSUAL)	(1)	170,88	173,79	176,71	179,62	182,53	185,44	188,35	191,27	194,18
NIVEL II (DIARIO)	(2)	6,06	6,16	6,26	6,36	6,45	6,55	6,65	6,75	6,85
NIVEL II (MENSUAL)	(1)	184,94	188,03	191,12	194,21	197,30	200,39	203,48	206,57	209,66
NIVEL III (MENSUAL)	(2)	187,29	190,56	193,83	197,10	200,37	203,64	206,90	210,17	213,44

AÑO 2020

		0	1	2	3	4	5	6	7	8
NIVEL I (DIARIO)	(1)	5,69	5,78	5,88	5,97	6,07	6,16	6,26	6,35	6,45
NIVEL I (MENSUAL)	(1)	173,61	176,57	179,53	182,49	185,45	188,41	191,37	194,33	197,28
NIVEL II (DIARIO)	(2)	6,15	6,25	6,36	6,46	6,56	6,66	6,76	6,86	6,96
NIVEL II (MENSUAL)	(1)	187,90	191,04	194,18	197,32	200,46	203,60	206,74	209,88	213,02
NIVEL III (MENSUAL)	(2)	190,29	193,61	196,93	200,25	203,57	206,90	210,22	213,54	216,86

AÑO 2021

Incremento: 0,7%		0	1	2	3	4	5	6	7	8
NIVEL I (DIARIO)	(1)	5,73	5,82	5,92	6,02	6,11	6,21	6,30	6,40	6,49
NIVEL I (MENSUAL)	(1)	174,83	177,81	180,79	183,77	186,75	189,73	192,71	195,69	198,67
NIVEL II (DIARIO)	(2)	6,20	6,30	6,40	6,50	6,60	6,71	6,81	6,91	7,01
NIVEL II (MENSUAL)	(1)	189,22	192,38	195,54	198,70	201,86	205,02	208,19	211,35	214,51
NIVEL III (MENSUAL)	(2)	191,62	194,97	198,31	201,66	205,00	208,34	211,69	215,03	218,38

(1) Diario
(2) Mensual

Los anteriores importes están referidos a la jornada completa.

La persona trabajadora a tiempo parcial solo dará derecho a la parte proporcional correspondiente.

A los sólo efectos de esta tabla, se entenderán perfeccionados los trienios a fecha 31 de diciembre de cada año.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 20 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Política Financiera y Tesorería, por la que se determina la suplencia de la persona titular del Servicio Provincial de Tesorería de Almería para las actuaciones de la Caja General de Depósitos.

La Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía es una unidad administrativa integrada en la Dirección General competente en materia de tesorería, cuya persona titular ejerce las competencias de dirección y gestión de los servicios de constitución, custodia y devolución de las garantías y del procedimiento de incautación, así como las actuaciones relativas a la admisión, custodia y devolución o aplicación de los depósitos.

Los servicios de la Caja General de Depósitos se prestan en el ámbito provincial a través de los Servicios Provinciales de Tesorería y sus sucursales estarán ubicadas en las Delegaciones a las que estén adscritos los servicios periféricos de la Consejería competente en materia de Hacienda. Las personas titulares de las Jefaturas de los Servicios Provinciales de Tesorería, existentes en los servicios periféricos de la Consejería con competencia en materia de Hacienda, dependen orgánica y funcionalmente de la Dirección General competente en materia de tesorería.

El artículo 84.2 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria, aprobado por el Decreto 197/2021, de 20 de julio, establece que los servicios de la Caja General de Depósitos se prestarán en el ámbito provincial a través de los Servicios Provinciales de Tesorería y sus sucursales estarán ubicadas en las Delegaciones a las que estén adscritos los servicios periféricos de la Consejería competente en materia de Hacienda. Asimismo, dispone que la persona titular de la Dirección General competente en materia de tesorería cuando resulte necesario para asegurar el correcto funcionamiento de la Caja y en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de las personas titulares de los Servicios Provinciales, podrá modificar mediante instrucción la organización de la prestación del servicio asignada a los mismos.

La Jefatura del Servicio Provincial de Tesorería de Almería se encuentra sin titular por haber causado baja por enfermedad, por tanto, es preciso atribuir las actuaciones que se realizaban por el titular del servicio en el ámbito material de la Caja General de Depósitos, mientras se dé tal circunstancia, a otro Servicio Provincial de Tesorería, a fin de que continúe su normal funcionamiento.

En virtud de lo expuesto,

R E S U E L V O

Primero. De acuerdo con el artículo 84.2 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria, las actuaciones que en el ámbito material de la Caja General de Depósitos se realizan por la persona titular del Servicio Provincial de Tesorería de Almería se realizarán por la persona titular del Servicio Provincial de Málaga, hasta que decaigan las circunstancias que han motivado esta sustitución y que se expresan en el expositivo.

Segundo. La presente resolución surtirá efectos desde el mismo día de su firma.

Tercero. Dar publicidad de la presente resolución mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de septiembre de 2021.- La Directora General, Victoria Carretero Márquez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 6 de septiembre de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del proyecto asociado a las obras que se citan.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución de fecha 8 de abril de 2021, de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, se aprueba técnicamente el «Proyecto de construcción de terminación de la EDAR de Martos (Jaén)», Clave A5.323.1163/2111, cuyo objeto es la definición y valoración de las obras necesarias para la terminación de la EDAR de Martos, su conexión con la Agrupación de Vertidos, la ejecución de un camino de acceso y su puesta en marcha.

Segundo. El citado proyecto es sometido al preceptivo trámite de información pública mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 77, de 26 de abril de 2021, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 86, de 7 de mayo de 2021, y en el Diario de Jaén, el 28 de abril de 2021, quedando expuesto además en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Martos, sin que durante el periodo de exposición fueran presentadas alegaciones.

Tercero. Con fecha 9 de agosto de 2021, la Dirección General de Infraestructuras del Agua, aprueba el expediente de información pública y el «Proyecto de construcción de terminación de la EDAR de Martos (Jaén)», Clave A5.323.1163/2111, con un presupuesto total de ejecución de un millón quinientos cincuenta y tres mil cincuenta y cuatro euros con veintiséis céntimos (1.553.054,26 €) y un plazo de ejecución de catorce (14) meses.

Cuarto. Con fecha 13 de agosto de 2021, la Dirección General de Infraestructuras del Agua solicita a esta Secretaría General Técnica la convocatoria del levantamiento de actas previas a la urgente ocupación en relación al citado proyecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Con la aprobación definitiva del proyecto, de conformidad con el artículo 36 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, se entiende implícita la declaración de utilidad pública del fin a que hayan de afectarse los bienes y derechos de que se trate, y la necesidad de ocupación y adquisición de los mismos al objeto de la expropiación, ocupación temporal o imposición de servidumbres. Asimismo, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 29 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, la aprobación de un proyecto de infraestructura hidráulica declarado de interés de la Comunidad Autónoma, supone implícitamente la declaración de utilidad pública e interés social de las obras, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, a efectos de expropiación forzosa, ocupación temporal e imposición o modificación de servidumbres, y se extenderán a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo definitivo de las obras y en las modificaciones de proyectos y obras complementarias o accesorias no segregables de la principal.

Segundo. Esta actuación está declarada de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía al incluirse en el Acuerdo de 26 de octubre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se declaran de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía. Se considera por tanto de aplicación el procedimiento expropiatorio de urgente ocupación que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 (en adelante LEF), y los artículos 56 y siguientes del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (en adelante REF).

Tercero. Una vez dictada la presente resolución de convocatoria de levantamiento de actas previas a la urgente ocupación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 16 de la Orden de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de 28 de mayo de 2019 por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, modificada por la Orden de la Consejera de 20 de abril de 2020, corresponde a la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, tramitar el procedimiento expropiatorio en todas sus fases y en concreto, el levantamiento de actas previas, la fijación y pago de los depósitos previos e indemnizaciones por daños de rápida ocupación, suscripción de actas de determinación del justiprecio por mutuo acuerdo y suscripción de actas de ocupación y pago, sin perjuicio de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 de la citada orden, corresponde a esta Secretaría la determinación del justiprecio tanto en los supuestos en que se alcance el mutuo acuerdo con el expropiado como en los casos en los que se tramite la correspondiente pieza separada, en ambos casos a propuesta de la citada Delegación Territorial.

Cuarto. La presente resolución será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Martos, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

La Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén tramitará el anuncio de la presente resolución en uno de los diarios de mayor difusión de Jaén.

Quinto. La Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante citación individual, de acuerdo con lo previsto en el apartado segundo del artículo 52 de la LEF. Conforme establece el apartado 2 del artículo 56 del REF, los interesados que figuran en la relación y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses consideren afectados, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formular alegaciones por escrito ante las dependencias de la mencionada Delegación Territorial, situadas en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, núm. 15, de Jaén, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. Durante el periodo señalado estarán a disposición de los interesados, en las dependencias citadas, los planos parcelarios de la expropiación y la relación de los bienes y derechos afectados.

Sexto. Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona provista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como la documentación acreditativa de su titularidad (aportando Nota Simple Informativa o Certificado del Registro de la Propiedad de dominio y cargas, escritura pública, recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles del último año o fotocopias compulsadas de estos documentos y cualquier otro que consideren pertinente). Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar a su costa de Peritos y Notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la LEF.

Séptimo. En el acto del levantamiento de actas previas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la LEF, se podrá proponer la adquisición por mutuo acuerdo de los bienes y derechos afectados, suscribiéndose, en tal caso, la correspondiente Acta de adquisición por mutuo acuerdo, que comprenderá, junto a la valoración de los bienes y derechos afectados, toda indemnización de perjuicios derivados de la rápida ocupación, el premio de afección, daño emergente, lucro cesante y cuantos derechos e intereses pudieran corresponderle al titular del bien o derecho objeto de expropiación. En caso de que no se suscriba la mencionada Acta de adquisición por mutuo acuerdo, se hará entrega a los comparecientes de la correspondiente Hoja de Valoración de los depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación. El abono o consignación de los mismos en la Caja de Depósitos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, se realizará a cuenta del justiprecio final y una vez efectuado el mismo se procederá a la inmediata ocupación de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 52 de la LEF.

A la vista de los antecedentes expuestos y la documentación que figura en el expediente, esta Secretaría General Técnica, a instancias de la Dirección General de Infraestructuras del Agua y en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado 3 del artículo 15 de la Orden de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de 28 de mayo de 2019 por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, modificada por la Orden de la Consejera de 20 de abril de 2020,

R E S U E L V E

Primero. Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, para la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes al «Proyecto de construcción de terminación de la EDAR de Martos (Jaén)», Clave A5.323.1163/2111, que se desarrollarán en el término municipal de Martos (Jaén), según el Anejo I de esta resolución, en el que se incluyen la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación, siendo beneficiario final de la expropiación el Ayuntamiento de Martos.

Segundo. Convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación incluida en el Anejo I de esta resolución, para que comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de Martos (Jaén), el día y hora que figuran en la misma, al objeto de proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras mencionadas, todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se puedan trasladar posteriormente, si fuese necesario, a la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 52 de la LEF.

Sevilla, 6 de septiembre de 2021.- P.D. (Orden de 28.5.2019, BOJA núm. 106, de 5.6.2019, modificada por Orden de 20 de abril de 2020, BOJA núm. 79, de 27.4.2020), la Secretaria General Técnica, María Jesús Gómez Rossi.

ANEJO I A LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, REFERENTE AL PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DENOMINADO " PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE TERMINACIÓN DE LA EDAR DE MARTOS (JAÉN)" CLAVE A5.3231163/2111

TÉRMINO MUNICIPAL DE MARTOS

Nº de Finca	Polígono	Parcela	Titular/D.N.I	Tipo de afección			Comparecencia	
				Ocupación Temporal (m²)	Servidumbre (m²)	Expropiac. Definitiva (m²)	Dia	Hora
1	65	211	CANO GARCÍA EDUARDO JESÚS/*****618H GARCÍA PULIDO MANUELA/*****893A	248,85	78,78	6,25	20/10/2021	9:00
2	65	123	EN INVESTIGACIÓN ARTÍCULO 47 DE LA LEY33/2003 (DESCONOCIDO)	113,77	38,05	0,00	20/10/2021	9:00
3	65	298	BERMÚDEZ NAVAS ISABEL/*****273X	242,71	20,09	0,00	20/10/2021	9:30
4	65	122	BERMÚDEZ NAVAS ISABEL/*****273X	459,29	223,33	0,00	20/10/2021	9:30
6	65	56	URGEL-ESPUNY S.L/*****3614	113,04	0,00	0,00	20/10/2021	10:00
7	65	355	CASTILLO CASTILLO ROSA MARÍA/*****270T	17,78	0,00	0,00	20/10/2021	10:00
8	64	1	MARÍN MORALES MARÍA DEL PILAR (HEREDEROS DE) *****688G	805,06	600,60	824,61	20/10/2021	10:30
9	65	42	CUESTA HORNOS ESPERANZA/*****807Z	330,69	139,23	163,38	20/10/2021	10:30
10	65	41	MARÍN MORALES MARÍA DEL PILAR (HEREDEROS DE)/ *****688G	190,45	147,27	16,79	20/10/2021	10:30

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 13 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Álora (Málaga). (PP. 2711/2021).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-70548.

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación al expediente que se está tramitando sobre la regularización de la declaración de situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación (SAFO) de la vivienda unifamiliar aislada y construcciones auxiliares, ubicado en Partido Cuesta Nueva-Polígono 5, Parcela 465 y con referencia catastral 001600700UF58C0001FK, en el término municipal de Álora.

Promovido por: Juan José Cazalla Soria en representación de Dolores Zambrana Cabrera.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas sitas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca, calle Hilera, 17 planta baja -Servicio de Dominio Público Hidráulico- 29071 Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos, previa cita.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien

en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 13 de septiembre de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 27 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, de información pública conjunta del procedimiento administrativo de aprobación del Plan de Restauración y del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al proyecto que se cita. (PP. 2569/2021).

Acuerdo de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Huelva por el que se abre un periodo de información pública conjunta sobre procedimiento administrativo de aprobación del Plan de Restauración (Expte. 083/21/M) y sobre el procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada del Proyecto Técnico Cantera «La Cochinita II» en el término municipal de Trigueros (Huelva) (Expte.: AAU/HU/024/21).

De conformidad con lo previsto en los artículos 6.1 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de residuos mineros de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, y 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno de los procedimientos administrativos relativos a los expedientes 083/21/M y AAU/HU/024/21, con la denominación: Plan de Restauración y Autorización Ambiental Unificada del Proyecto Técnico Cantera «La Cochinita II» en el término municipal de Trigueros (Huelva) y promovido por Áridos y Transportes Transfaser, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, así como en las dependencias administrativas sitas en calle Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 27 de agosto de 2021.- El Delegado, José Enrique Borrallo Romero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 9 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que abre un periodo de información pública sobre el proyecto que se cita en el término municipal de Úbeda (Jaén). (PP. 2676/2021).

De conformidad con lo previsto en el art. 31.3 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida el art. 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, y el Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la evaluación de impacto en la salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a:

Expediente: AAU/JA/025/2021.

Con la denominación: «Proyecto de modernización energética de la Comunidad de Regantes de Vegas Altas, Sector IX, Fase II».

Promovido por: Sociedad Mercantil de Infraestructuras Agrarias.

Término municipal de: Úbeda (Jaén).

En el procedimiento de Autorización Ambiental Unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de treinta días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes, y una vez terminado el trámite de información pública.

Tercero. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias administrativas sitas en calle Doctor Eduardo García Triviño López, 15, de Jaén, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, salvo día festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 9 de septiembre de 2021.- La Delegada, María José Lara Serrano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 6 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Peñaflor (Sevilla). (PP. 2663/2021).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible competente por razón del territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, relativo a:

Expediente: AAU/SE/961/2020/N.

Denominación: Proyecto de puesta en riego.

Emplazamiento: Finca Fuente del Pez.

Término Municipal: Peñaflor.

Promovido por: Explotación Agrícola Fuente del Pez, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre la valoración de impacto a la salud y a las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada, a fin de que durante el plazo de treinta días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 6 de septiembre de 2021.- La Delegada, Concepción Gallardo Pinto.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Orden de 17 de septiembre de 2021, por la que se publica la Resolución de 7 de septiembre de 2021, de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, por la que se acuerda estimar la declaración de inversión empresarial de interés estratégico para Andalucía del proyecto que se cita.

La Comisión Delegada para Asuntos Económicos, en su reunión del día 7 de septiembre de 2021, presidida, en ausencia del Presidente de la Junta de Andalucía, por el Vicepresidente de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, el Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, adoptó un acuerdo por el que, a propuesta de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, y visto el informe de la Comisión de Política Económica de fecha 28 de julio de 2021, se declara inversión empresarial de interés estratégico para Andalucía el proyecto «Arcos», promovido por las entidades Prisca Solar, S.L., Celso Solar, S.L., Hermod Solar, S.L., Loki Solar, S.L., y Odin Solar, S.L.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.8 del Decreto-ley 4/2019, de 10 de diciembre, de medidas para potenciar inversiones empresariales de interés estratégico para Andalucía y de simplificación, agilización administrativa y mejora de la regulación de actividades económicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la creación de una unidad aceleradora de proyectos de interés estratégico y por el que se modifica la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del texto del citado acuerdo, que se incluye como anexo a la presente orden.

Sevilla, 17 de septiembre de 2021

ROGELIO VELASCO PÉREZ
Consejero de Transformación Económica, Industria,
Conocimiento y Universidades

A N E X O

RESOLUCIÓN DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021, DE LA COMISIÓN DELEGADA PARA ASUNTOS ECONÓMICOS, POR LA QUE SE ACUERDA LA DECLARACIÓN DE INVERSIÓN EMPRESARIAL DE INTERÉS ESTRATÉGICO PARA ANDALUCÍA DEL PROYECTO DENOMINADO «ARCOS», PROMOVIDO POR LAS ENTIDADES PRISCA SOLAR, S.L., CELSO SOLAR, S.L., HERMOD SOLAR, S.L., LOKI SOLAR, S.L., Y ODIN SOLAR, S.L.

Visto el expediente tramitado por la Comisión de Política Económica, relativo a la solicitud presentada por Prisca Solar, S.L., Celso Solar, S.L., Hermod Solar, S.L., Loki Solar, S.L., y Odin Solar, S.L., para la declaración de inversión empresarial de interés estratégico para Andalucía del proyecto denominado «Arcos», en el que concurren los siguientes.

I. Antecedentes

Primero. Mediante correo electrónico de 2 de febrero de 2021 dirigido a la cuenta proyectosestrategicos.cteicu@juntadeandalucia.es las entidades Prisca Solar, S.L., Celso

Solar, S.L., Hermod Solar, S.L., Loki Solar, S.L., y Odin Solar, S.L., como promotores del proyecto denominado «Arcos», solicitan la declaración de dicho proyecto como inversión empresarial de interés estratégico para Andalucía, al amparo del Decreto-ley 4/2019, de 10 de diciembre, para el fomento de iniciativas económicas mediante la agilización y simplificación administrativas en la tramitación de proyectos y su declaración de interés estratégico para Andalucía, para la creación de una unidad aceleradora de proyectos de interés estratégico y por el que se modifica la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Posteriormente, dicha solicitud fue formalmente reiterada mediante escrito, de 18 de marzo de 2021, en el Registro General de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Segundo. Descripción del proyecto.

Uno. Entidades promotoras.

Prisca Solar, S.L., Celso Solar, S.L., Hermod Solar, S.L., Loki Solar, S.L., y Odin Solar, S.L.

Dos. Objeto.

El proyecto «Arcos» consiste en la implantación de 5 plantas solares fotovoltaicas, siendo la potencia total que se instalará de 208,7 MW.

El desglose de dichas plantas es:

Planta Solar	Pot. Pico (MWp)
Prisca	50,00
Arcos I	50,00
Hermod	50,00
Loki	27,70
Lobatón	31,00
TOTAL	208,70

Además de estas instalaciones, el proyecto contempla las infraestructuras eléctricas necesarias para evacuar la energía eléctrica producida hasta el punto de conexión con la red de transporte.

Tres. Inversión.

La inversión prevista para este proyecto es de 120.173.969 euros.

Cuatro. Empleo.

Según la Memoria presentada el empleo estimado para las diferentes fases del proyecto es el siguiente:

a) En fase de construcción (12 meses): 897.

b) En fase de operación (35 años): 81.

No obstante, el Informe de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea considera que la estimación tanto para la fase de operación como para la de construcción es excesiva, situándolo en 27 y 646 personas respectivamente en cada fase.

Cinco. Localización.

Las plantas solares se ubicarán en los municipios de la provincia de Cádiz: Jerez de la Frontera y San José del Valle.

La disponibilidad de suelo, según la Memoria, para las plantas fotovoltaicas es de una superficie catastral de 729 ha, aunque el área final que será ocupada supone una superficie de 466,78 ha.

Tercero. Con fecha 7 de abril de 2021, la Secretaría General de Economía remite la solicitud y documentación aportada por los promotores del proyecto «Arcos» a la

Comisión de Política Económica para que proceda a recabar los informes preceptivos a los que hace referencia el artículo 5.1 del Decreto-ley 4/2019, de 10 de diciembre.

Cuarto. La Secretaría de la Comisión de Política Económica solicita, mediante oficios de 8 de abril de 2021, sendos informes a las Consejerías de Cultura y Patrimonio Histórico; de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible; de Hacienda y Financiación Europea, y de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. Con fecha, de 17 de abril de 2021, se solicita informe a la Secretaría General de Industria y Minas de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Mediante sendos oficios de 18 de mayo de 2021 se reitera la solicitud de informe preceptivo a las consejerías de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Quinto. Los informes preceptivos definitivos son emitidos en las siguientes fechas:

- Consejería de Hacienda y Financiación Europea: 23 de abril de 2021.
- Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico: 30 de abril de 2021.
- Secretaría General de Industria y Minas de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades: 4 de mayo de 2021.
- Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible: 19 de mayo de 2021.
- Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio: 19 de mayo de 2021.

Sexto. Con fecha 28 de julio de 2021, la Comisión de Política Económica aprueba el Informe propuesta de resolución en relación con la solicitud relativa al proyecto «Arcos», presentada por la entidad Prisca Solar, S.L., conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto-ley 4/2019, de 10 de diciembre, que traslada mediante escrito de 30 de julio de 2021 al promotor para que en el plazo de quince días alegue, en su caso, lo que estime procedente.

Séptimo. Mediante escrito de 18 de agosto de 2021, Prisca Solar, S.L., informa que ha recibido el Informe propuesta de resolución de la Comisión de Política Económica y que no presenta alegaciones, solicitando, igualmente, que se proceda con los tramites oportunos para la declaración de interés estratégico para Andalucía del proyecto «Arcos» presentado por esa entidad.

II. Fundamentos de derecho

Primero. Régimen jurídico.

1. El Decreto-ley 4/2019, de 10 de diciembre, para el fomento de iniciativas económicas mediante la agilización y simplificación administrativas en la tramitación de proyectos y su declaración de interés estratégico para Andalucía, para la creación de una unidad aceleradora de proyectos de interés estratégico y por el que se modifica la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (Decreto-ley en adelante), establece en el artículo 5.2 que la Comisión de Política Económica emitirá y elevará a la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, en el plazo de diez días a contar, como máximo, desde la finalización del plazo para recabar los pronunciamientos necesarios, un informe propuesta de resolución en el que se analizará la adecuación del proyecto de actuación a los requisitos y criterios previstos en este Decreto-ley.

2. La disposición transitoria segunda sobre «Régimen transitorio de los procedimientos», del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que «los

procedimientos ya iniciados antes de la entrada en vigor de este Decreto-ley no les será de aplicación el mismo, rigiéndose por la normativa anterior...».

3. El artículo 7.1.d) del Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, establece que corresponde a la Secretaría General de Economía las atribuciones de apoyo y asesoramiento técnico de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos y de la Comisión de Política Económica, especialmente en lo referente a la tramitación de proyectos de interés estratégico para Andalucía.

Segundo. Adecuación de los proyectos a los requisitos y categorías contemplados en el Decreto-ley 4/2019, de 10 de diciembre.

Uno. El artículo 3 del Decreto-ley establece los requisitos y el ámbito objetivo de los proyectos empresariales que pueden acceder a la declaración de interés estratégico para Andalucía. En este sentido, el apartado 1.º determina que las iniciativas empresariales deberán desarrollarse en Andalucía y encuadrarse en algunas de las siguientes ocho categorías:

a) Inversiones industriales o de servicios avanzados que generen o amplíen cadenas de valor añadido y empleo en el sistema productivo y mejoren su competitividad.

b) Nuevas actividades económicas que aporten valor añadido en sectores productivos con alto potencial innovador y desarrollo tecnológico.

c) Inversiones que refuercen la implantación de la sociedad del conocimiento, el sistema universitario andaluz y el potencial de innovación y de cualificación del capital humano.

d) Inversiones que contribuyan a la renovación del patrón productivo en los sectores tradicionales de la actividad económica.

e) Implantación de nuevas actividades económicas que puedan sustituir a sectores en declive o en reconversión.

f) Inversiones que, de forma significativa, incidan en la mejora de la cohesión y vertebración territorial, y en desarrollo socioeconómico de las zonas más desfavorecidas, especialmente las relacionadas con la economía social.

g) Proyectos que potencien iniciativas de economía circular, eco-innovación o que contribuyan al desarrollo energético sostenible de Andalucía, incluida la valorización energética de residuos o biomasa, así como la neutralidad climática.

h) Inversiones en materia de atención a la dependencia o de carácter social y, excepcionalmente, aquellas inversiones residenciales vinculadas a estas.

Igualmente, el apartado 2.º del artículo 3 establece que los proyectos empresariales que se desarrollen en Andalucía y soliciten su declaración como de interés estratégico deberán:

a) Ser coherentes con los objetivos de sostenibilidad económica, social y medioambiental establecidos en las distintas planificaciones de la Comunidad Autónoma y ser compatibles con la ordenación territorial y urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 7.3.2.

b) No afectar a zonas que tengan un específico régimen de protección por la legislación administrativa sectorial que establezca prohibiciones y limitaciones que determinen la improcedencia de su declaración como inversión de interés estratégico.

c) Contribuir a la creación de un mínimo de 50 puestos de trabajo a tiempo completo en la ejecución de la inversión, así como ofrecer una inversión de, al menos, 25 millones de euros.

Dos. Ámbito objetivo del proyecto empresarial y su correspondencia con alguna de las categorías establecidas en el artículo 3.1 del Decreto-ley.

El informe de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea considera que la iniciativa empresarial puede encuadrarse en las siguientes categorías:

Categoría f) Inversiones que, de forma significativa, incidan en la mejora de la cohesión y vertebración territorial, y en desarrollo socioeconómico de las zonas más desfavorecidas, especialmente las relacionadas con la economía social.

Por las siguientes consideraciones:

1. Los municipios en los que se va a implantar este proyecto tiene una alta tasa de desempleo y en la situación actual no hay expectativas de que vaya a mejorar. La generación de empleo prevista según los cálculos de la Dirección General de Energía en la fase de construcción del proyecto es de 646 puestos de trabajo y en la fase de operación y mantenimiento la generación será de unos 27 puestos.

2. La cualificación profesional requerida será desde titulados universitarios a operarios. La necesidad de contratación de personal local será considerable y se estima que va a mejorar dichas tasas de desempleo. Por otro lado, la experiencia adquirida por los trabajadores en este proyecto va a mejorar la cualificación del personal contratado que tendrá más oportunidades de trabajar en un sector, como el de energías renovables, con alta probabilidad de contratación en proyectos similares.

Categoría g) Proyectos que potencien iniciativas de economía circular, eco-innovación o que contribuyan al desarrollo energético sostenible de Andalucía, incluida la valorización energética de residuos o biomasa, así como la neutralidad climática.

Por las siguientes consideraciones:

1. El proyecto presentado por Prisca Solar, S.L., se sitúa en línea con las vertientes de desarrollo sostenible fijadas por las principales directrices europeas, estatales y las propias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Este proyecto reduce la dependencia energética del exterior y de los combustibles fósiles, constituyendo un motor de desarrollo socioeconómico para la Comunidad Autónoma de Andalucía hacia el cambio a una economía verde.

3. La generación de energía renovable de este proyecto de Prisca Solar, S.L., permitirá que un gran número de industrias andaluzas puedan usar esta energía limpia y verde en sus procesos productivos, dotando sus bienes y servicios con un valor añadido hacia el consumidor final.

Tres. Requisitos que deberán reunir los proyectos según lo establecido en el artículo 3.2 del Decreto-ley:

Requisito a) Ser coherentes con los objetivos de sostenibilidad económica, social y medioambiental establecidos en las distintas planificaciones de la Comunidad Autónoma y ser compatibles con la ordenación territorial y urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 7.3.2.

i) El informe de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, indica que el proyecto está alineado con la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible, ya que contribuye en gran parte al cumplimiento de lo establecido en las 13 áreas temáticas, destacándose:

1. Recursos Naturales. Las instalaciones energéticas renovables y sus infraestructuras de evacuación realizarán un uso sostenible de los recursos, generando energía eléctrica procedente de fuentes renovables ilimitadas, como la luz del sol, en detrimento de aquellas fuentes derivadas de combustibles fósiles.

2. Calidad Ambiental: Este proyecto, ofrecerá energía eléctrica, sin emisión de contaminantes sobre los distintos medios.

3. Energía: Tal como hemos visto en el apartado anterior, se reducirá la dependencia energética exterior y de combustibles fósiles.

4. Cambio Climático: Contribuirán a la reducción de emisiones de CO₂, según sus cálculos en 5.532 toneladas.

5. Desarrollo Rural: La ejecución del proyecto «Arcos» en este municipio, mejorará la tasa de desempleo, la empleabilidad de su población y los ingresos de las administraciones locales.

ii) El informe de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, señala que «este proyecto guarda coherencia con las orientaciones estratégicas que la planificación ambiental de carácter horizontal de Andalucía recoge para alcanzar el desarrollo en nuestra Comunidad en su triple vertiente económica, medioambiental y social».

iii) El informe de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio sobre la adecuación del proyecto a la planificación territorial y urbanística se remite a las valoraciones realizadas por su Delegación Territorial en Cádiz, que concluye lo siguiente:

En cuanto a la planificación urbanística la considera compatible, sin perjuicio de la valoración que corresponda a la administración local en cuanto al cumplimiento de los condicionantes establecidos en la normativa del planeamiento general municipal.

En cuanto a la planificación territorial, considera que el Proyecto es compatible con el Planeamiento Territorial de aplicación; no obstante observa «que no se ha podido analizar el estudio de la afección paisajista de las actuaciones, por lo que, en cualquier caso, el proyecto deberá tener en consideración los criterios establecidos en el artículo 115 del POT».

Requisito b) No afectar a zonas que tengan un específico régimen de protección por la legislación administrativa sectorial que establezca prohibiciones y limitaciones que determinen la improcedencia de su declaración como inversión de interés estratégico.

i) La Consejería de Hacienda y Financiación Europea considera que no existe en la legislación administrativa sectorial prohibiciones o limitaciones que determinen la improcedencia de su declaración como proyecto de interés estratégico.

ii) La Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, informa favorablemente condicionado a la ejecución de la actividad arqueológica preventiva de control de movimientos de tierra durante la implantación de las plantas solares.

iii) La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, concluye, con carácter general que «a la vista de la documentación presentada para la obtención de la declaración como proyecto de interés estratégico para Andalucía, no se aprecia la existencia de supuestos contemplados en la legislación administrativa sectorial que constituyan prohibiciones o limitaciones que determinen la improcedencia de su declaración como inversión de interés estratégico».

No obstante realiza las siguientes observaciones:

a) Respecto a su afectación a Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000 y Áreas Protegidas por instrumentos internacionales, y su afección a la biodiversidad:

a. La planta Arcos I presenta afección a las vías pecuarias de Cañada de la Pasada de Medina o de los Sotillos. Y deberá tenerse en consideración, tanto la infraestructura de evacuación como la subestación, que atraviesan el ámbito del Plan de Recuperación del águila imperial ibérica.

b. La planta Hermod afecta a las vías pecuarias de Cañada Real de Albadalejos-Cuartillos y Cañada de la Pasada de Medina o de los Sotillos. Igualmente la infraestructura de evacuación atraviesa el ámbito del Plan de Recuperación del águila imperial ibérica, debiéndose tener en consideración este aspecto.

Igualmente el informe indica «En cuanto a la afección a la biodiversidad, hay que señalar que el proyecto puede incidir sobre distintas especies silvestres, en particular, sobre especies de aves catalogadas como vulnerables de acuerdo al Decreto 23/2012, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y fauna silvestres y sus hábitats. Estas especies están incluidas en el Acuerdo de 18 de enero de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos (en particular las aves esteparias incluidas en el Plan de Recuperación y Conservación de Aves Esteparias). Efectivamente, de acuerdo a la información suministrada por la Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM) se observa que se encuentra dentro del área de distribución de

alguna de las especies objeto del plan de recuperación, así como en las áreas potenciales que se consideran necesarias para cumplir con los objetivos establecidos.

En concreto, la principal especie detectada es la siguiente: el aguilucho cenizo (catalogada como vulnerable). Para el aguilucho cenizo el área ocupada afecta a un Área Estratégica.

En cuanto a las especies silvestres de flora en régimen de protección apuntar la afección a las especies:

Hymenostemma pseudanthemis (catalogada como vulnerable) y *Loeflingia baetica* (catalogada como de protección especial).

Por último, señalar que existe afección a Hábitats de Interés Comunitario (fuera de la RN2000) y estos son considerados como no prioritarios».

- La planta Lobatón afecta a las vías pecuarias: Cañada Real de Albadalejos-Cuartillos, Cañada de la Pasada de Medina o de los Sotillos.

«La infraestructura de evacuación atraviesa el ámbito del plan de recuperación del águila imperial ibérica, debiéndose tener en consideración este aspecto.

En cuanto a las especies silvestres de flora en régimen de protección apuntar la afección a las especies: *Hymenostemma pseudanthemis* (catalogada como vulnerable) y *Loeflingia baetica* (catalogada como de protección especial).

Por último, señalar que existe afección a Hábitats de Interés Comunitario (fuera de la RN2000) y estos son considerados como no prioritarios.»

- La planta Loki afecta a las vías pecuarias: Cañada Real de Albadalejos-Cuartillos, Cañada de la Pasada de Medina o de los Sotillos.

«La infraestructura de evacuación atraviesa el ámbito del plan de recuperación del águila imperial ibérica, debiéndose tener en consideración este aspecto.

En cuanto a las especies silvestres de flora en régimen de protección apuntar la afección a las especies: *Hymenostemma pseudanthemis* (catalogada como vulnerable) y *Loeflingia baetica* (catalogada como de protección especial).

Por último, señalar que existe afección a Hábitats de Interés Comunitario (fuera de la RN2000) y estos son considerados como no prioritarios, como por ejemplo, 9330 Alcornocales de *Quercus suber*».

- La infraestructura de conexión de la planta Prisca afecta a la Zona de Especial Conservación ES6120021 Río Guadalete. Igualmente «hay afección al monte público denominado Ribera del Río Guadalete (Matrícula CA-70003-EP). También se detecta afección a vías pecuarias: Cañada de Albardén, Cañada Real de Albadalejos-Cuartillos, Colada de Sevilla, Cañada de Vicos o de las Mesas».

La infraestructura de evacuación atraviesa el ámbito del plan de recuperación del águila imperial ibérica y el plan de recuperación y conservación de peces e invertebrados de medios acuáticos epicontinentales, debiéndose tener en consideración este aspecto en el proyecto.

Señalar también la afección a las Terrazas del Guadalete, en Majarromaque, paraje incluido dentro del Inventario andaluz de georrecursos.

Por último, señalar que existe afección a Hábitats de Interés Comunitario (fuera de la RN2000) y estos son considerados como no prioritarios, como por ejemplo, 6.310 Dehesas perennifolias de *Quercus* spp.

2. En materia de prevención y control ambiental, se señala lo siguiente:

«- El proyecto de generación de energía solar con tecnología fotovoltaica estará sometido a autorización ambiental unificada, de acuerdo con el apartado 2.6 del anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

- En cuanto a las líneas de evacuación de los citados proyectos, se someterán junto a los mismos a autorización ambiental unificada, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en la "Instrucción conjunta 1/2019 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio”, dado que forman parte de la instalación de producción de energía eléctrica.

- El proyecto recogido en la memoria presentada, al estar ubicado en la provincia de Cádiz, el órgano ambiental competente para su tramitación es la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible correspondiente. Será en los procedimientos de Autorización Ambiental Unificada, donde podrán evaluarse las afecciones ambientales de cada actuación en concreto, con objeto de evitar o, cuando esto no sea posible, reducir en origen la producción de residuos, las emisiones a la atmósfera, al agua y al suelo así como evaluar las repercusiones de dichas actuaciones, en el ámbito de la fauna y flora silvestre, los hábitats naturales y otras incidencias ambientales, a través de las medidas correctoras o compensatorias que en su caso procedan, siempre que dichas afecciones no impidan el otorgamiento de la autorización».

3. En materia de medio ambiente atmosférico, en sus distintas áreas, contaminación atmosférica, acústica y lumínica, no existen prohibiciones o limitaciones que puedan determinar la improcedencia de la declaración como inversión de interés estratégico.

4. En materia de protección de dominio público marítimo terrestre, conforme a lo descrito en la memoria no parece que vaya a verse afectado ni el dominio público marítimo terrestre ni su zona de servidumbre de protección, por lo que se considera que no afecta a zonas que tengan un específico régimen de protección por la legislación sectorial de costas que establezca prohibiciones o limitaciones que determinen la improcedencia de su declaración como inversión de interés estratégico.

5. En materia de residuos y calidad de suelos a la vista de la información facilitada se informa que el proyecto no presenta incoherencias con los objetivos de sostenibilidad medioambiental establecidos en la vigente planificación de la Comunidad Autónoma en materia de residuos y calidad de suelos, que se traduce en el «Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (PIRec 2030)», con incidencia en la ordenación del territorio.

«Asimismo, el proyecto no afecta a zonas que tengan un específico régimen de protección por la normativa en materia de residuos y calidad de suelos, que establezca prohibiciones o limitaciones que determinen la improcedencia de su declaración como inversión de interés estratégico.

Dicho lo anterior, y en el ámbito de la citada normativa de residuos y calidad del suelo, procede señalarse que las actividades de las instalaciones serán, de forma individual, potencialmente contaminantes del suelo (APCs) al quedar encuadradas en la relación del anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, al incluir instalaciones de inversión y transformación eléctrica. En este sentido como nuevas APCs estarían sujetas a las obligaciones recogidas en el artículo 56 del Reglamento por el que se regula el régimen aplicable a los suelos contaminados en Andalucía, aprobado por Decreto 18/2015, de 27 de enero, que incluyen la obligación de alta en el Inventario Andaluz de Suelos Potencialmente Contaminados».

6. En materia de recursos hídricos y gestión del dominio público hidráulico, señala «a la vista de la información facilitada que el proyecto se encuentra en el ámbito del Sistema de Explotación del Guadalete, lo que se deberá tener en cuenta a la hora de elaborar el proyecto constructivo las posibles afecciones a canales, tuberías, acequias..., que pudieran verse afectadas por dicho proyecto, obteniendo los correspondientes informes y autorizaciones por parte de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de esta Consejería.

Por otro lado se recuerda que, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, en los cauces queda prohibida, con carácter general, toda actividad susceptible de provocar la contaminación o degradación del dominio público hidráulico.

Asimismo, las actuaciones que se realicen en zona de policía deberán tener autorización previa del organismo de cuenca, según el artículo 78 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

De acuerdo con la documentación aportada, los proyectos no causarán, a medio o largo plazo, una modificación hidromorfológica en las masas de agua superficiales de sus zonas de influencia, así como tampoco una alteración en las subterráneas que puedan impedir que alcancen su buen estado o que pueda suponer un deterioro de las mismas.

Se deberá aplicar un código de buenas prácticas durante los trabajos de construcción de las plantas y, posteriormente, durante su explotación, que eviten los posibles derrames de sustancias que puedan afectar a las masas de aguas superficiales y subterráneas ubicadas en las zonas de influencia de los trabajos.

El proyecto prevé una ausencia de efluentes y no refleja ningún punto de vertido al medio receptor. En este caso, no sería necesaria la tramitación de una autorización de vertido al dominio público hidráulico por parte de esta administración. En el supuesto que, al concretarse más el proyecto, se viese necesario realizar un vertido de aguas depuradas al medio receptor, estos vertidos se realizarían al dominio público hidráulico en el que es competente esta administración hidráulica, por lo que se deberán someter al correspondiente procedimiento de autorización de vertidos conforme al Decreto 109/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Vertidos al Dominio Público Hidráulico y al Dominio Público Marítimo-Terrestre de Andalucía».

iv) La Secretaría General de Industria y Minas de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, concluye en su informe que las entidades promotoras deberán resolver previamente los condicionantes por su solapamiento con derechos mineros. Asimismo, si bien ello no determina la improcedencia de su declaración como inversión de interés estratégico, se observa que el proyecto se ubicará en zona en la que resulta de aplicación el Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

Mediante escrito de 14 de junio de 2021, la entidad promotora a raíz del requerimiento realizado a instancias de la Secretaría General de Industria y Minas, reconoce que parte de la zona afectada por el proyecto, tal como figura detalladamente en el informe de la Secretaría General de Industria y Minas, coincide con derechos mineros o solicitudes de derechos mineros y ubicación de instalaciones industriales sometidas a accidentes graves, comprometiéndose «a alcanzar los acuerdos pertinentes con los titulares de los derechos mineros afectados indicados en el expositivo quinto, compatibilizando los trabajos y las actuaciones del proyecto con un posible aprovechamiento futuro de explotación, comunicando el mismo a la Autoridad Minera para su conocimiento» y «a cumplir con la legislación aplicable a las instalaciones Industriales sometidas al régimen de accidentes graves y en concreto del RD 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas».

Requisito c) Contribuir a la creación de un mínimo de 50 puestos de trabajos a tiempo completo en la ejecución de la inversión, así como ofrecer una inversión de, al menos, 25 millones de euros.

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible considera que el proyecto cumple con los requisitos establecidos en la letra c) del artículo 3.2 y, por su parte, la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, considera igualmente que tanto por inversión como por el empleo generado se superan los límites mínimos establecidos, aunque lo considera excesivamente dimensionado, no obstante, estima que cumple con los requisitos establecidos en el Decreto-ley.

Tercero. Obligaciones y especificidades para los promotores.

La declaración como inversión empresarial de interés estratégico para Andalucía, obliga al seguimiento, para la entidad promotora, de las consideraciones y observaciones

realizadas por las consejerías en sus respectivos informes preceptivos y las expuestas en el considerando segundo de los presentes fundamentos de derecho.

El incumplimiento de cualquiera de los compromisos de la declaración de inversión empresarial de interés estratégico para Andalucía podrá implicar la revocación de la declaración, todo ello sin perjuicio de las demás responsabilidades sobre los daños y perjuicios que pudiesen determinarse conforme a la legislación vigente.

Por cuanto antecede, teniendo en cuenta los preceptos legales y demás de general aplicación, esta Comisión Delegada

III. Resuelve

Primero. Estimar la declaración de inversión empresarial de interés estratégico para Andalucía del proyecto «Arcos» promovido por las entidades Prisca Solar, S.L., Celso Solar, S.L., Hermod Solar, S.L., Loki Solar, S.L., y Odin Solar, S.L.

Segundo. Condicionar la declaración de inversión empresarial de interés estratégico para Andalucía a las salvedades, obligaciones y especificidades establecidas en el considerando segundo y tercero de los fundamentos de derecho que, en su caso, pueden implicar la necesaria modificación del proyecto.

Tercero. La vigencia de la declaración de proyecto de interés estratégico para Andalucía será de dos años conforme con el plan de viabilidad de la inversión remitido.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Orden de 17 de septiembre de 2021, por la que se publica la Resolución de 7 de septiembre de 2021, de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, por la que se acuerda estimar la declaración de inversión empresarial de interés estratégico para Andalucía del proyecto que se cita.

La Comisión Delegada para Asuntos Económicos, en su reunión del día 7 de septiembre de 2021, presidida, en ausencia del Presidente de la Junta de Andalucía, por el Vicepresidente de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, el Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, adoptó un acuerdo por el que, a propuesta de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, y visto el informe de la Comisión de Política Económica de fecha 28 de julio de 2021, se declara inversión empresarial de interés estratégico para Andalucía el proyecto «Centro Andaluz de Protonterapia», promovido por la entidad UTE-Ceanprotep.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.8 del Decreto-ley 4/2019, de 10 de diciembre, de medidas para potenciar inversiones empresariales de interés estratégico para Andalucía y de simplificación, agilización administrativa y mejora de la regulación de actividades económicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la creación de una unidad aceleradora de proyectos de interés estratégico y por el que se modifica la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del texto del citado acuerdo, que se incluye como anexo a la presente orden.

Sevilla, 17 de septiembre de 2021

ROGELIO VELASCO PÉREZ
Consejero de Transformación Económica, Industria,
Conocimiento y Universidades

A N E X O

RESOLUCIÓN DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021, DE LA COMISIÓN DELEGADA PARA ASUNTOS ECONÓMICOS, POR LA QUE SE ACUERDA LA DECLARACIÓN DE INVERSIÓN EMPRESARIAL DE INTERÉS ESTRATÉGICO PARA ANDALUCÍA DEL PROYECTO DENOMINADO «CENTRO ANDALUZ DE PROTONTERAPIA» PROMOVIDO POR LA ENTIDAD UTE-CEANPROTEP

Visto el expediente tramitado por la Comisión de Política Económica, con el apoyo y asesoramiento técnico de la Secretaría General de Economía, relativo a la solicitud presentada por UTE Ceanprotep, para la declaración de inversión empresarial de interés estratégico para Andalucía del proyecto denominado «Centro Andaluz de Protonterapia», en el que concurren los siguientes

I. ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 30 de abril de 2021 tiene entrada en el Registro General de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades,

escrito por el cual UTE-Ceanprotep, solicita la declaración de inversión empresarial de interés estratégico para Andalucía del proyecto denominado «Centro Andaluz de Protonterapia» (CAP, en adelante) al amparo del Decreto-ley 4/2019, de 10 de diciembre para el fomento de iniciativas económicas mediante la agilización y simplificación administrativas en la tramitación de proyectos y su declaración de interés estratégico para Andalucía, para la creación de una unidad aceleradora de proyectos de interés estratégico y por el que se modifica la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (decreto-ley, en adelante).

Segundo. Descripción del proyecto.

Uno. Entidad promotora.

UTE Ceanprotep, formada por Ceanprotep Investigación, S.L., Dulas Servicios Sanitarios, S.L.P., y Mevion Medical Systems, Inc.

Dos. Objeto.

El proyecto de inversión consiste en la construcción y desarrollo de un Centro Oncológico de Protonterapia e Investigación.

Tres. Inversión.

La puesta en marcha del CAP, supone una inversión inicial que supera los 42 millones de euros, como se refleja en el plan financiero de la memoria presentada.

Cuatro. Empleo.

El propio CAP y su organización tanto sanitaria como administrativa, durante sus fases previas a su apertura y una vez iniciada la actividad, generará al menos 24 puestos de trabajo.

A ellos habrá que unirle el volumen de puestos generados con motivo de la construcción del edificio y la instalación de la unidad de protones, que por su especial complejidad necesita de una coordinación especial con el proyecto arquitectónico. En esta etapa de construcción se generarán entorno a los 20 puestos de trabajo entre técnicos y operarios.

Además, hay que añadir la faceta de investigación y desarrollo de proyectos que serán impulsados y pilotados por la Universidad de Córdoba y el Instituto Maimónides de Investigación Biomédica de Córdoba, que aunque sean generados por estas instituciones, vendrán provocados por la puesta en funcionamiento del CAP. Se estima una generación de al menos 8 puestos de trabajo.

Cinco. Localización.

El CAP se va a desarrollar en la Ciudad de Córdoba, en una parcela de terreno dentro del Parque Científico Tecnológico de Rabanales 21, concretamente en la parcela ID 4.4. Dicha parcela tiene una superficie de 1.749,26 m² y una superficie edificable de 2.448,96 m².

Tercero. Con fecha 10 de mayo de 2021, la Secretaría General de Economía remite la solicitud y documentación aportada por los promotores del proyecto «Centro Andaluz de Protonterapia» a la Comisión de Política Económica, para que proceda a recabar los informes preceptivos a los que hace referencia el artículo 5.1 del citado Decreto-ley 4/2019, de 10 de diciembre.

Cuarto. La Secretaría de la Comisión de Política Económica solicita, mediante oficio de 10 de mayo, sendos informes a las Consejerías de Cultura y Patrimonio Histórico; de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible; de Salud y Familias; y, de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Quinto. Los informes preceptivos definitivos son emitidos en las siguientes fechas:

a) Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico: 17 de mayo de 2021.

b) Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio: 19 de mayo de 2021.

c) Consejería de Salud y Familias: 14 de junio de 2021.

d) Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible: 19 de julio de 2021.

Sexto. Con fecha 28 de julio de 2021, la Comisión de Política Económica aprueba el Informe propuesta de resolución en relación con la solicitud relativa al proyecto «Centro Andaluz de Protonterapia» presentado por UTE-Ceanprotep, conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto-ley 4/2109, de 10 de diciembre, que traslada mediante escrito de 30 de julio de 2021 al promotor para que en el plazo de quince días alegue, en su caso, lo que estime procedente.

Séptimo. Mediante escrito de 2 de septiembre de 2021 UTE-Ceanprotep informa que ha recibido el Informe propuesta de resolución de la Comisión de Política Económica y que no presenta alegaciones, solicitando, igualmente, que se proceda con los tramites oportunos para la declaración de interés estratégico para Andalucía del proyecto «Centro Andaluz de Protonterapia» presentado por esa entidad.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Régimen Jurídico.

1. El Decreto-ley 4/2019, de 10 de diciembre, para el fomento de iniciativas económicas mediante la agilización y simplificación administrativas en la tramitación de proyectos y su declaración de interés estratégico para Andalucía, para la creación de una unidad aceleradora de proyectos de interés estratégico y por el que se modifica la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece en el artículo 5.2 que la Comisión de Política Económica emitirá y elevará a la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, en el plazo de diez días a contar, como máximo, desde la finalización del plazo para recabar los pronunciamientos necesarios, un informe propuesta de resolución en el que se analizará la adecuación del proyecto de actuación a los requisitos y criterios previstos en este decreto-ley.

2. El artículo 7.1.d) del Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, establece que corresponde a la Secretaría General de Economía las atribuciones de apoyo y asesoramiento técnico de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos y de la Comisión de Política Económica, especialmente en lo referente a la tramitación de proyectos de interés estratégico para Andalucía.

Segundo. Adecuación de los proyectos a los requisitos y categorías contemplados en el Decreto-ley 4/2019, de 10 de diciembre.

Uno. El artículo 3 del decreto-ley establece los requisitos y el ámbito objetivo de los proyectos empresariales que pueden acceder a la declaración de interés estratégico para Andalucía. En este sentido, el apartado 1.º determina que las iniciativas empresariales deberán desarrollarse en Andalucía y encuadrarse en algunas de las siguientes ocho categorías:

- Inversiones industriales o de servicios avanzados que generen o amplíen cadenas de valor añadido y empleo en el sistema productivo y mejoren su competitividad.
- Nuevas actividades económicas que aporten valor añadido en sectores productivos con alto potencial innovador y desarrollo tecnológico.
- Inversiones que refuercen la implantación de la sociedad del conocimiento, el sistema universitario andaluz y el potencial de innovación y de cualificación del capital humano.

- Inversiones que contribuyan a la renovación del patrón productivo en los sectores tradicionales de la actividad económica.
- Implantación de nuevas actividades económicas que puedan sustituir a sectores en declive o en reconversión.
- Inversiones que, de forma significativa, incidan en la mejora de la cohesión y vertebración territorial, y en desarrollo socioeconómico de las zonas más desfavorecidas, especialmente las relacionadas con la economía social.
- Proyectos que potencien iniciativas de economía circular, eco-innovación o que contribuyan al desarrollo energético sostenible de Andalucía, incluida la valorización energética de residuos o biomasa, así como la neutralidad climática.
- Inversiones en materia de atención a la dependencia o de carácter social y, excepcionalmente, aquellas inversiones residenciales vinculadas a estas.
- Igualmente, el apartado 2.º del artículo 3 establece que los proyectos empresariales que se desarrollen en Andalucía y soliciten su declaración como de interés estratégico deberán:
 - a) Ser coherentes con los objetivos de sostenibilidad económica, social y medioambiental establecidos en las distintas planificaciones de la Comunidad Autónoma y ser compatibles con la ordenación territorial y urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 7.3.2.
 - b) No afectar a zonas que tengan un específico régimen de protección por la legislación administrativa sectorial que establezca prohibiciones y limitaciones que determinen la improcedencia de su declaración como inversión de interés estratégico.
 - c) Contribuir a la creación de un mínimo de 50 puestos de trabajo a tiempo completo en la ejecución de la inversión, así como ofrecer una inversión de, al menos, 25 millones de euros.

Dos. Ámbito objetivo del proyecto empresarial y su correspondencia con alguna de las categorías establecidas en el artículo 3.1 del decreto-ley.

La Consejería de Salud y Familias considera que el proyecto para la implantación del CAP se encuadra en las categorías:

- a) Inversiones industriales o de servicios avanzados que generen o amplíen cadenas de valor añadido y empleo en el sistema productivo y mejoren su competitividad.
- c) Inversiones que refuercen la implantación de la sociedad del conocimiento, el sistema universitario andaluz y el potencial de innovación y de cualificación del capital humano.

Ya que considera que el CAP es una nueva actividad económica que aporta «valor añadido con alto potencial innovador y desarrollo tecnológico en el sector de servicios de diagnóstico y tratamiento médico», y ser «una instalación de elevado interés para la investigación y el desarrollo no solo biomédico sino en otros campos como la física aplicada».

Tres. Requisitos que deberán reunir los proyectos según lo establecido en el artículo 3.2 del decreto-ley:

Requisito a): «Ser coherentes con los objetivos de sostenibilidad económica, social y medioambiental establecidos en las distintas planificaciones de la Comunidad Autónoma y ser compatibles con la ordenación territorial y urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 7.3.2».

i) La Consejería de Salud y Familias considera que el proyecto para la implantación del CAP es coherente con los objetivos de sostenibilidad económica, social y medioambiental establecidos en las distintas planificaciones de la Comunidad Autónoma.

ii) La Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, concluye en su informe:

«Del análisis de la documentación remitida, con base en los informes emitidos por la Oficina de Ordenación del Territorio (de fecha 19/05/21) y del Servicio de Urbanismo (de fecha 19/05/21) de esta Delegación Territorial, se desprende que la actuación pretendida, en general, pueden ser compatibles con las determinaciones de la planificación territorial y urbanística aplicable en función de la localización y la actividad declaradas, por lo que se emite el presente informe favorable...».

Requisito b): «No afectar a zonas que tengan un específico régimen de protección por la legislación administrativa sectorial que establezca prohibiciones y limitaciones que determinen la improcedencia de su declaración como inversión de interés estratégico».

i) La Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico concluye su informe indicando que: «Una vez consultada la base de datos de patrimonio inmueble y la Carta Arqueológica de Riesgo de Córdoba se constata que en dichos registros no se recoge ningún yacimiento arqueológico en la zona donde se pretende instalar el Centro objeto del presente informe.

No obstante, la Oficina de Arqueología de la Gerencia Municipal de Urbanismo, ha sometido a cautelas arqueológicas distintos proyectos en otras parcelas del mismo Parque Científico Tecnológico de Rabanales 21, en función de los datos arqueológicos documentados durante las obras de urbanización del mencionado Parque.

Consecuentemente, el proyecto deberá someterse a las posibles cautelas arqueológicas derivadas de la normativa de protección del patrimonio arqueológico contenida en el PGOU de Córdoba.»

ii) La Consejería de Salud y Familias considera que el proyecto de CAP no afecta a zonas que tengan un específico régimen de protección por la legislación administrativa sectorial que establezca prohibiciones y limitaciones que determinen la improcedencia de su declaración como inversión de interés estratégico. Igualmente señala el informe que tampoco existe legislación administrativa sectorial que establezca limitaciones o prohibiciones que determinen la improcedencia de la declaración de interés estratégico.

iii) La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, concluye, con las salvedades que se explicitan a continuación que «a priori, a la vista de la documentación presentada para la obtención de la declaración como proyecto de interés estratégico para Andalucía, no se aprecia la existencia de supuestos contemplados en la legislación administrativa sectorial que constituyan prohibiciones que determinen en este momento la improcedencia de su declaración como inversión de interés estratégico».

A continuación se detallan las salvedades para cada uno de los ámbitos de su competencia:

I. Respecto a su afectación a Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000 y Áreas Protegidas por instrumentos internacionales, y su afección a la biodiversidad:

De acuerdo a la información remitida, incluida la cartografía, y considerando la información facilitada por la Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM) se informa:

- El proyecto se sitúa en el término municipal del Córdoba, en el Parque Científico Tecnológico de Rabanales 21, con viales de comunicaciones, edificios y zonas ya urbanizadas y alteradas.

- El proyecto se localiza fuera de LIC, ZEC o ZEPA de la Red Natura 2000 y fuera de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA).

- No hay afección a monte público, no hay afección a vías pecuarias.

- En cuanto a las especies silvestres en régimen de protección señalar que el área de actuación coincide con el área de distribución de tres especies vegetales catalogadas, una con el estatus de amenaza de vulnerable: *Marsilea strigosa* (trébol de cuatro hojas peloso) y dos especies de narciso catalogadas como de protección especial: *Narcissus assoanus* y *Narcissus cavanillesii*. Asimismo, también se registra en el ámbito de análisis el cernícalo primilla (*Falco naumanni*) catalogado como de protección especial.

No obstante lo señalado en el punto anterior, por la ubicación concreta de la parcela y su alteración, no parece que deba considerarse aquello como un impedimento a los efectos de su declaración como proyecto de interés estratégico.

II. En materia de prevención y control ambiental:

En el ámbito de las competencias de Prevención y Control Ambiental y a la vista de la información que se acompaña a la petición formulada por la Comisión de Política Económica, se señala lo siguiente:

- Que la actuación «Centro Andaluz de Protonterapia» recogida en la memoria justificativa del proyecto que ha solicitado declaración como de interés estratégico para Andalucía, en relación a la aplicación de posibles instrumentos de prevención ambiental, y de forma específica al Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, no está sujeta a instrumentos de prevención ambiental competencia de la Junta de Andalucía, siendo el único epígrafe de dicho anexo relacionado el 7.17 «Proyectos de zonas o polígonos industriales» en suelo urbanizable, que quedaría sometido a Calificación Ambiental, y por tanto competencia del Ayuntamiento correspondiente. A este respecto, la zona donde se proyecta el centro se incluye en el Plan Parcial del Sector PPO-PTR (E).1 de la Innovación del PGOU de Córdoba, y está calificada como de investigación y desarrollo.

III. En materia de medio ambiente atmosférico, en sus distintas áreas, contaminación atmosférica, acústica y lumínica:

En el ámbito de las competencias en materia de medio ambiente atmosférico, se indica que la información proporcionada en relación con los competencias en materia de medio ambiente atmosférico, en sus distintas áreas, contaminación atmosférica, acústica y lumínica, es muy escasa. No obstante a la vista de la documentación remitida, no se aprecian prohibiciones o limitaciones que puedan determinar la improcedencia de la declaración como inversión de interés estratégico, todo ello sin perjuicio del cumplimiento por parte del entidad promotora de la legislación existente sobre esta materia.

IV. En materia de residuos y calidad de suelos:

El proyecto no presenta incoherencias con los objetivos de sostenibilidad medioambiental establecidos en la vigente planificación de la Comunidad Autónoma en materia de residuos y calidad de suelos, que se traduce en el «Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (PIRec 2030)», con incidencia en la ordenación del territorio.

- El proyecto no afecta a zonas que tengan un específico régimen de protección por la normativa en materia de residuos y calidad de suelos, que establezca prohibiciones o limitaciones que determinen la improcedencia de su declaración como inversión de interés estratégico.

- En caso de que la actividad efectuada en dichas instalaciones incluya la realización de actividades potencialmente contaminantes del suelo (APC), quedaría encuadrada en la relación del Anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados. En dicho caso, el titular de las instalaciones debe responder a las obligaciones recogidas en el artículo 56 del Reglamento por el que se regula el régimen aplicable a los suelos contaminados en Andalucía, aprobado por Decreto 18/2015, de 27 de enero, que incluyen la obligación de alta en el Inventario Andaluz de Suelos Potencialmente Contaminados.

V. En materia de recursos hídricos y gestión del dominio público hidráulico:

El proyecto se ubica en ámbito de la demarcación hidrográfica del Guadalquivir, gestionada por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, dependiente de la Administración General del Estado (de acuerdo con el régimen de competencias atribuidas a los organismos de cuenca del Estado por el Real Decreto 984/1989, de 28 de julio, por el que se determina la estructura orgánica dependiente de la Presidencia de las Confederaciones Hidrográficas). Será dicho organismo quien deba pronunciarse sobre la

afección del proyecto al régimen y al aprovechamiento de las aguas, a su calidad o a los usos permitidos en el dominio público hidráulico y en sus zonas de servidumbre y policía, así como de su afección por inundabilidad.

Requisito c): «Contribuir a la creación de un mínimo de 50 puestos de trabajos a tiempo completo en la ejecución de la inversión, así como ofrecer una inversión de, al menos, 25 millones de euros».

La Consejería de Salud y Familias considera que «contribuye a la creación de un mínimo de 50 puestos de trabajos a tiempo completo en la ejecución de la inversión, así como ofrecer una inversión de, al menos, 25 millones de euros».

Tercero. Obligaciones y especificidades para los promotores.

La declaración como inversión empresarial de interés estratégico para Andalucía, obliga al seguimiento, para la entidad promotora, de las consideraciones y observaciones realizadas por las consejerías en sus respectivos informes preceptivos y las expuestas en el considerando segundo de los presentes fundamentos de derecho.

El incumplimiento de cualquiera de los compromisos de la declaración de inversión empresarial de interés estratégico para Andalucía podrá implicar la revocación de la declaración, todo ello sin perjuicio de las demás responsabilidades sobre los daños y perjuicios que pudiesen determinarse conforme a la legislación vigente.

Por cuanto antecede, teniendo en cuenta los preceptos legales y demás de general aplicación, esta Comisión Delegada

III. RESUELVE

Primero. Estimar la declaración de inversión empresarial de interés estratégico para Andalucía del proyecto «Centro Andaluz de Protonterapia» presentado por la entidad UTE-Ceanprotep.

Segundo. Condicionar la declaración de inversión empresarial de interés estratégico para Andalucía a las salvedades, obligaciones y especificidades establecidas en el considerando segundo y tercero de los fundamentos de derecho que, en su caso, pueden implicar la necesaria modificación del proyecto.

Tercero. La vigencia de la declaración de proyecto de interés estratégico para Andalucía será de tres años y seis meses conforme con el plan de viabilidad de la inversión remitido.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 21 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la CTOTU de 5 de julio de 2021, referente a la Modificación Puntual del PGOU de Conil de la Frontera (Cádiz) que se cita.

Expte.: TIP/2019/000282.

ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante Acuerdo de 5 de julio de 2021, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz resolvió aprobar definitivamente el Documento de Cumplimiento de la Modificación Puntual del PGOU de Conil de la Frontera para la clasificación del sector de suelo urbanizable ordenado SUO «La Lobita II», de conformidad con el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en base a las consideraciones que se relacionan en el fundamento de derecho cuarto de dicho acuerdo.

Conforme establece el artículo 41.2 de la LOUA, con fecha 20 de julio de 2021 y con el número de registro 8817, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos, y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. Igualmente, se ha inscrito, con fecha 2 de septiembre de 2021, en el Registro de instrumentos de planeamiento del Ayuntamiento de Conil de la Frontera con el número de registro 64.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Las Comisiones Territoriales de Ordenación del Territorio y Urbanismo son las competentes para resolver sobre la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural, de conformidad con los artículos 31.2B a) y 32.4 de la LOUA; en relación con el artículo 12.1.d) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el artículo 4.k) del Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Segundo. El artículo 41.1. de la LOUA establece que los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Administración de la Comunidad Autónoma, así como el contenido del articulado de sus normas, se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por disposición del órgano que los aprobó. El depósito de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones será condición legal para su publicación, según el artículo 40.3 de la misma ley.

En virtud de todo ello, en el ejercicio de las competencias atribuidas, y de conformidad con el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero,

D I S P O N G O

Primero. Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Acuerdo de 5 de julio de 2021, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, por el que se aprueba definitivamente el Documento de Cumplimiento de la Modificación Puntual del PGOU de Conil de la Frontera para la clasificación del sector de suelo urbanizable ordenado SUO «La Lobita II», de conformidad con el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, como Anexo I de la presente resolución.

Segundo. Publicar, igualmente, la Normativa Urbanística del referido instrumento de planeamiento como Anexo II de la presente resolución, para general conocimiento y tras la inscripción y depósito del instrumento urbanístico en el Registro autonómico de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la LOUA.

Cádiz, 21 de septiembre de 2021.- La Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

A N E X O**«ACUERDO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE 5 DE JULIO DE 2021**

Visto el expediente administrativo y documentación técnica correspondiente al “Documento de Cumplimiento de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Conil de la Frontera, para la clasificación del sector SUO La Lobita II” como suelo urbanizable ordenado, aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el 28 de enero de 2021; el Informe del Servicio de Urbanismo de 25 de mayo de 2021; y la Propuesta de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de 30 de junio de 2021, esta Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 12.1.d) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, dicta el presente acuerdo conforme a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Conil de la Frontera cuenta como instrumento de planeamiento general vigente con un Plan General de Ordenación Urbanística aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2004.

Con fecha 19 de febrero de 2013, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz adopta el acuerdo de aprobar definitivamente de manera parcial el documento de Adaptación Parcial a la LOUA y Revisión Parcial del Plan General de Ordenación Urbanística de Conil de la Frontera, cuyo objeto es adaptar las determinaciones del PGOU a las disposiciones de la LOUA, revisar parcialmente las determinaciones del suelo urbanizable pendiente de desarrollo y clasificar dos nuevos sectores de suelo urbanizable, uno de uso industrial y otro de uso residencial destinado mayoritariamente a vivienda protegida.

Segundo. El objeto de la Modificación es la clasificación como suelo urbanizable ordenado de los suelos no urbanizables colindantes con el polígono industrial "La Lobita", área de ordenanza AO-11 del documento de Adaptación Parcial a la LOUA y Revisión Parcial del PGOU de Conil de la Frontera, así como una parte de suelo urbano del mencionado polígono. Se trata de dar continuidad al polígono industrial existente con el fin de facilitar la ampliación de las instalaciones de la S.C.A. Nuestra Señora de las Virtudes, entidad promotora de la innovación del PGOU propuesta.

Tercero. En el expediente administrativo remitido constan las siguientes actuaciones en fase de tramitación municipal:

Inicio de expediente.

Con fecha 11 de diciembre de 2017, la Sociedad Cooperativa Andaluza Ntra. Sra. de las Virtudes presenta al Ayuntamiento de Conil de la Frontera solicitud de innovación del PGOU para lo que acompaña Documento Inicial Estratégico y Documento borrador de la Modificación del PGOU.

El día 21 de diciembre de 2017 el Ayuntamiento Pleno acuerda solicitar el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica de la citada modificación.

Aprobación inicial (27/02/2019)	
Informe técnico	07/02/2019
Informe jurídico	14/02/2019
Certificación Secretaria General sobre acuerdo de Pleno	04/03/2019
Información pública	
Anuncio	13/03/2019
Tablón de anuncios	15/03/2019 a 14/05/2019
BOP de Cádiz núm. 62	02/04/2019
Diario de Cádiz	19/03/2019
Certificado de la Secretaría sobre resultado información pública (no se presenta ninguna alegación)	17/01/2019
Alegaciones	
D. ^a Juana de Alba Rodríguez	05/06/2019
Informe respuesta alegaciones	22/10/2019
Informes Sectoriales a la Aprobación Inicial	
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.	
D.T. Cádiz Servicio de Dominio Público Hidráulico	10/05/2019
Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.	
D.T. Cádiz	16/05/2019
Consejería de Salud y Familias.	
D.G. Salud Pública y Ordenación Farmacéutica	30/09/2019
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.	
D.T. Cádiz Servicio de Carreteras	24/06/2019
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.	
D.T. Cádiz. Incidencia Territorial	02/07/2019
Diputación de Cádiz. Servicio de Vías y Obras	23/04/2019
Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad	

Dirección General de Comercio	18/06/2019
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.	
D.T. Cádiz Vías Pecuarias	15/07/2019
Aprobación Provisional (28/11/2019)	
Informe técnico	22/10/2019
Informe jurídico	14/11/2019
Certificación acuerdo de Pleno	29/11/2019
Verificación/Adaptación Informes Sectoriales Vinculantes	
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.	
Servicio de Carreteras	03/02/2020
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.	
Servicio DPH y Calidad Aguas	20/02/2020
Consejería de Salud y Familias.	
D.G. Salud Pública y Ordenación Farmacéutica	02/03/2020
Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico. D.T. Cádiz	27/03/2019
Diputación de Cádiz. Servicio de Vías y Obras	29/01/2020
Evaluación Ambiental Estratégica	
Admisión a trámite	20/02/2018
Documento de Alcance	30/05/2018
Declaración Ambiental Estratégica	04/05/2020

Aprobación I Documento de Cumplimiento

Aprobación por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 8 de octubre de 2020.

Información Pública.

Mediante edicto de Alcaldía de fecha 15/10/2020 se hace público el acuerdo adoptado y se anuncia la apertura de un periodo de información pública de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. El edicto se publica en el tablón de anuncios municipal, en el periódico Diario de Cádiz (edición de 20/10/2020) y en el BOP de Cádiz núm. 209, de 03/11/2020.

Aprobación II Documento de Cumplimiento.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2021, acuerda, por mayoría absoluta, “estimar parcialmente y desestimar las alegaciones formuladas”, aprobar el documento “Provisional II” con la incorporación de las correcciones dimanantes de las alegaciones aceptadas.

Cuarto. La “Modificación Puntual del PGOU de Conil de la Frontera para la clasificación del sector de suelo urbanizable ordenado SUO La Lobita II” fue sometida a resolución de Aprobación Definitiva por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 14 de julio de 2020, acordándose suspender el expediente en virtud del art. 33.2.d) de la LOUA.

Quinto. El Ayuntamiento de Conil, con fecha 26 de marzo de 2021 presenta ante esta Delegación el Documento de Cumplimiento de la Modificación Puntual del PGOU de Conil de la Frontera para la clasificación del sector de suelo urbanizable ordenado SUO “La Lobita II”, aprobado provisionalmente el 28 de enero de 2021, con el objeto de dar respuesta a las subsanaciones requeridas en el acuerdo de la CTOTU.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con las competencias establecidas por el artículo 12 del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; y el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, las competencias en materia de ordenación del territorio y del litoral y urbanismo corresponden a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. En el artículo 2.4.k) del Decreto 107/2019 se adscriben a esta Consejería las Comisiones Territoriales de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

El Decreto 36/2014, distribuye las competencias que en materia de urbanismo tiene la Administración de la Junta de Andalucía, en virtud del artículo 31 de la LOUA, entre los diferentes órganos de la Administración Andaluza.

Mediante Decreto 32/2019, de 5 de febrero, se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y se crea la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico como órgano periférico de la Consejería.

Segundo. La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, es el órgano competente para adoptar el Acuerdo que proceda sobre la aprobación definitiva de este expediente, conforme a los artículos 31.2.B.a) de la LOUA. y 12.1.d) del Decreto 36/2014.

Tercero. La resolución de la CTOTU de 14 de julio de 2020, acordó suspender la aprobación definitiva de la Modificación en base a las consideraciones recogidas en el Fundamento de Derecho Tercero del acuerdo; donde se señalan las siguientes deficiencias que deberán ser subsanadas antes de la aprobación definitiva del expediente

1. La Memoria del Plan deberá contener un informe de sostenibilidad económica con el contenido establecido por el artículo 19.1, apartado a), regla 3.ª, de la LOUA.

2. La Memoria del Plan deberá incorporar un análisis de las circunstancias urbanísticas concretas de las parcelas de suelo urbano consolidado que se incluyen en el nuevo sector, a fin de justificar, de manera clara y manifiesta, que en las mismas no concurren los requisitos legales propios de la clasificación que ostentan de acuerdo con el artículo 45 de la LOUA. Caso contrario se deberán excluir dichos terrenos del ámbito del sector de suelo urbanizable ordenado, conformando el mismo únicamente los suelos actualmente clasificados como no urbanizables para los que se propone su transformación.

3. Deberá mantener su actual clasificación el ámbito de 220,04 m² propuesto como suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica, dado que la vía pecuaria sobre la que incide no se encuentra deslindada y por lo tanto no corresponde al instrumento de planeamiento asumir la delimitación de su superficie, necesaria para el cambio de clasificación.

4. La Modificación del PGOU de Conil de la Frontera deberá delimitar el nuevo área de reparto al que se adscribe el nuevo sector, como determinación de carácter estructural, de acuerdo con lo establecido por el artículo 10.1. A), apartado f, de la LOUA y determinar su aprovechamiento medio de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la LOUA siguiendo los criterios del PGOU de Conil de la Frontera actualmente vigente.

5. De acuerdo con el informe emitido por la Diputación de Cádiz en relación con la afección de la innovación del PGOU de Conil de la Frontera sobre la carretera CA-4201 "La Florida", debe recogerse en el documento de la Modificación que, durante la ejecución de ésta, debe estar formalizada la cesión de titularidad y competencias por parte de Diputación de Cádiz al Ayuntamiento de Conil de la Frontera del tramo de carretera CA-4201 del pk 0,0000 al pk 0,218.

Cuarto. Una vez completada la documentación del expediente con fecha 26 de marzo de 2021, el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, emite Informe con fecha 25 de mayo de 2021, que concluye informando favorablemente el Documento de Cumplimiento de la "Modificación Puntual del PGOU de Conil de la frontera para la creación del sector de suelo urbanizable ordenado SUO La Lobita II", en base a las consideraciones recogidas en el apartado 4 de dicho informe, que se transcribe a continuación:

4. ANÁLISIS DE LA SUBSANACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS SUSTANCIALES PUESTAS DE MANIFIESTO EN EL ACUERDO DE LA CTOTU DE 14/07/2020.

Se reproducen a continuación, en letra cursiva, las deficiencias que se señalan en el fundamento de derecho tercero del Acuerdo de la CTOTU de 14/07/2020, seguidas, en tipografía normal de una valoración relativa a la subsanación de las mismas en el documento técnico aportado:

A) La Memoria del Plan deberá contener un informe de sostenibilidad económica con el contenido establecido por el artículo 19.1, apartado a), regla 3.ª, de la LOUA.

El documento técnico incorpora como documento núm. 5 el Informe de Sostenibilidad Económica, diferenciado del Estudio Económico Financiero, cuyo contenido se ajusta al establecido por el artículo 19.1, apartado A), regla 3.ª, de la LOUA. Se considera subsanada esta deficiencia.

B) La Memoria del Plan deberá incorporar un análisis de las circunstancias urbanísticas concretas de las parcelas de suelo urbano consolidado que se incluyen en el nuevo sector, a fin de justificar, de manera clara y manifiesta, que en las mismas no concurren los requisitos legales propios de la clasificación que ostentan de acuerdo con el artículo 45 de la LOUA. Caso contrario se deberán excluir dichos terrenos del ámbito del sector de suelo urbanizable ordenado, conformando el mismo únicamente los suelos actualmente clasificados como no urbanizables para los que se propone su transformación.

Los terrenos actualmente clasificados como Suelo Urbano Consolidado mantienen su clasificación y continúan formando parte de la zona de ordenanza AO-11 "La Lobita". En consecuencia, se excluyen del ámbito del sector de Suelo Urbanizable Ordenado, el cual pasa a estar conformado únicamente por terrenos actualmente clasificados como Suelo No Urbanizable. Los parámetros urbanísticos se ajustan a la nueva superficie del sector. Se considera subsanada esta deficiencia.

C) Deberá mantener su actual clasificación el ámbito de 220,04 m² propuesto como suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica, dado que la vía pecuaria sobre la que incide no se encuentra deslindada y por lo tanto no corresponde al instrumento de planeamiento asumir la delimitación de su superficie, necesaria para el cambio de clasificación.

La superficie de 220,04 m² a la que se alude en la resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo mantiene su actual clasificación como Suelo Urbano Consolidado, excluyéndose del ámbito de la modificación propuesta. Se considera subsanada esta deficiencia.

D) La Modificación del PGOU de Conil de la Frontera deberá delimitar el nuevo área de reparto al que se adscribe el nuevo sector, como determinación de carácter estructural, de acuerdo con lo establecido por el artículo 10.1. A), apartado f, de la LOUA y determinar su aprovechamiento medio de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la LOUA siguiendo los criterios del PGOU de Conil de la Frontera actualmente vigente.

Se delimita una nueva área de reparto a la que se denomina AR-16 cuyo ámbito es coincidente con el del nuevo sector de Suelo Urbanizable Ordenado. El aprovechamiento medio de la misma se fija en 0,3945. Se considera por tanto subsanada esta deficiencia.

E) De acuerdo con el informe emitido por la Diputación de Cádiz en relación con la afección de la innovación del PGOU de Conil de la Frontera sobre la carretera CA-4201 "La Florida", debe recogerse en el documento de la Modificación que, durante la ejecución de ésta, debe estar formalizada la cesión de titularidad y competencias por

parte de Diputación de Cádiz al Ayuntamiento de Conil de la Frontera del tramo de carretera CA-4201 del pk 0,0000 al pk 0,218.

Se incluye en las Normas Urbanísticas de la innovación, artículo 16.5, la siguiente estipulación: "Previo a la aprobación del Proyecto de Urbanización del sector de suelo urbanizable ordenado SUO "La Lobita II", deberá estar formalizada la cesión de titularidad y competencias por parte de Diputación de Cádiz al Ayuntamiento de Conil de la Frontera del tramo de carretera CA-4201 del pk 0,0000 al pk 0,218, de acuerdo con el informe emitido por la Diputación de Cádiz en relación con la afección de la innovación del PGOU de Conil de la Frontera sobre la carretera CA-4201 "La Florida". Se considera subsanada esta deficiencia.

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegada Territorial en Cádiz de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de fecha 30 de junio de 2021; en virtud de lo establecido por el artículo 10.1 del Decreto 36/2014, de 11 febrero, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, por la mayoría especificada en el artículo 9.4 del Decreto 36/2014,

A C U E R D A

1.º Aprobar definitivamente el Documento de Cumplimiento de la Modificación Puntual del PGOU de Conil de la frontera para la clasificación del sector de suelo urbanizable ordenado SUO "La Lobita II", de conformidad con el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en base a las consideraciones que se relacionan en el apartado cuarto de los fundamentos de derecho.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

3.º Publicar el presente acuerdo, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y la disposición adicional quinta del Decreto 36/2014, de 11 de febrero.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, según prevé el artículo 20.3 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y conforme a los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

ANEXO II

«2.3. NORMAS URBANÍSTICAS.

TÍTULO PRIMERO

GENERALIDADES Y CONCEPTOS

CAPÍTULO I

Ámbito, vigencia y documentación del modificado

Artículo 1. Objeto.

Las presentes Ordenanzas tienen por objeto el establecimiento del régimen jurídico del uso y de la edificación en el ámbito del Sector del Suelo Urbanizable Ordenado "La

Lobita II" conforme a las especificaciones contenidas en el artículo 40 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y en desarrollo de las determinaciones del Plan General de ordenación Urbana de Conil de la Frontera.

Artículo 2. Ámbito.

Las presentes Ordenanzas serán de aplicación en el ámbito territorial del Suelo Urbanizable Ordenado "La Lobita II", delimitado en el PGOU.

Artículo 3. Naturaleza.

El presente Modificado posee naturaleza jurídica reglamentaria en virtud de la remisión normativa que la legislación urbanística efectúa a los instrumentos de ordenación.

Artículo 4. Vigencia.

El Modificado tiene vigencia indefinida.

Artículo 5. Efectos.

El presente Modificado una vez publicada su aprobación definitiva en la forma prevista en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local será público ejecutivo y obligatorio.

Artículo 6. Obligatoriedad.

El presente Modificado obliga y vincula por igual a cualquier persona física o jurídica, pública o privada; el cumplimiento estricto de sus términos y determinaciones, será exigible por cualquiera mediante el ejercicio de la acción pública.

Artículo 7. Documentación del Modificado.

7.1. De acuerdo con el Reglamento de Planeamiento, las determinaciones del Modificado se desarrollan en los siguientes documentos:

1. MEMORIA INFORMATIVA Y JUSTIFICATIVA
2. MEMORIA DE ORDENACIÓN
3. PLAN DE ETAPAS
4. ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO
5. RESUMEN EJECUTIVO
6. PLANOS
- DE INFORMACIÓN
- DE ORDENACIÓN

7.2. Los distintos documentos del Modificado integran una unidad coherente siendo todos vinculantes, en función del alcance de sus contenidos y con el grado explícito que se señale para cada uno de ellos, y deberán aplicarse en orden al mejor cumplimiento de los objetivos establecidos en la Memoria.

Artículo 8. Interpretación.

8.1. Las determinaciones del Modificado se interpretarán con base en los criterios que, partiendo del sentido propio de sus palabras y definiciones, y en relación con el contexto y los antecedentes, tengan en cuenta principalmente su espíritu y finalidad así como la realidad social del momento en que se han de aplicar (art. 3.1 Código Civil).

8.2. Si se dieran contradicciones gráficas entre planos de diferente escala, se estará a lo que indiquen los de mayor escala (divisor más pequeño); si fuesen contradicciones entre mediciones sobre plano y sobre la realidad, prevalecerán estas últimas; y si se diesen determinaciones en superficies fijas y en porcentajes, prevalecerán estos últimos en su aplicación a la realidad concreta. Prevalecerán igualmente las nociones escritas sobre los planos de ordenación, salvo que la interpretación derivada de los mismos se vea apoyada por el contenido de la Memoria.

8.3. En cualquier caso de contradicción o imprecisión de las determinaciones entre sí, prevalecerá la que resulte más favorable a la menor edificabilidad, a los mayores espacios públicos, al mayor grado de protección y conservación del patrimonio cultural, al menor impacto ambiental y paisajístico, a la menor transformación en los usos y prácticas tradicionales, y al mayor beneficio social o colectivo, por virtud de la función social de la propiedad y sometimiento de ésta al interés público general.

8.4. La interpretación del Plan General de Ordenación Urbana corresponde a los órganos urbanísticos del Ayuntamiento de Conil de la Frontera, sin perjuicio de las facultades propias de la Junta de Andalucía y de las funciones jurisdiccionales del Poder Judicial.

8.5. Los órganos urbanísticos competentes del Ayuntamiento de Conil, de oficio o a instancia de parte, resolverán las cuestiones de interpretación que se planteen en aplicación de este Plan.

CAPÍTULO II

CONCEPTOS

Se regula por el art. 10 de las NN.GG. del PGOU.

TÍTULO SEGUNDO

RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO

CAPÍTULO I

Calificación del suelo y tipos de usos

Artículo 9. Calificación del suelo.

A partir de la ordenación desarrollada en el presente Modificado del Sector "La Lobita II", se puede considerar el suelo resultante en alguno de los tipos siguientes:

9.1. Suelo de titularidad privada.

Estará constituido por los suelos que no sean de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento.

- Industrial.

- Terciario.

9.2. Suelo de titularidad y uso público.

Todos los suelos de Dominio y Uso Público son de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento.

- Equipamiento-Docente o Escolar.

- Equipamiento-Social.

- Equipamiento-Deportivo.

- Equipamiento-Comercial.

- Espacios Libres de Uso Público.

- Red viaria.

- Infraestructuras.

9.3. Suelo lucrativo de cesión al ayuntamiento.

Se ha tramitado Convenio Urbanístico entre los propietarios afectados y el Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera para la compensación económica del aprovechamiento municipal.

Para el resto de artículos se estará a lo dispuesto en el articulado 11 y 12.

CAPÍTULO II**Desarrollo del modificado****Sección 1.ª Estudios de detalle y parcelaciones**

Artículo 13. Condiciones generales de los Estudios de Detalle.

13.1. Los Estudios de Detalle podrán formularse con la finalidad de:

a) Establecer alineaciones y rasantes, completando las que ya estuvieran señaladas en el presente Modificado y con las condiciones que aquí se fijan.

b) Reajustar y adaptar las alineaciones y rasantes previstas en el presente Modificado de acuerdo con las condiciones que fijan las presentes Ordenanzas, adaptando a las situaciones de hecho las que por error u omisión manifiesta se contuvieran en los planos.

c) Fijar la ordenación concreta de los volúmenes arquitectónicos dentro de cada unidad de Estudio de

Detalle en desarrollo de las determinaciones del presente Plan.

13.2. En la adaptación o reajuste del señalamiento de alineaciones y rasantes no se podrá proponer la apertura de nuevas vías de tránsito rodado de uso público que no estén previstas en el Plan, ni se podrá reducir la anchura del espacio destinado a viales, ni de las superficies destinadas a espacios libres, a zonas verdes o de dotaciones para equipamientos comunitarios.

13.3. En ningún caso podrá ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de ordenación de los predios colindantes.

13.4. Será obligatoria su formulación cuando así se exigiese explícitamente en el presente Modificado como condición previa para el otorgamiento de licencia o lo acordase la Administración Municipal de oficio o a instancia de particulares.

Artículo 14. Requisitos de diseño de los Estudios de Detalle.

En todos los casos deberán mantenerse las determinaciones fundamentales del Plan y las siguientes condiciones, además de las establecidas en los números 2 y 3 del artículo anterior.

Distribuir la edificabilidad asignada.

No disminuir el porcentaje asignado a las superficies totales destinadas a espacios libres o dotaciones de equipamiento comunitario que vienen indicadas, si bien podrá aumentarse el mismo o modificarse su diseño, forma o distribución.

No sobrepasar la altura máxima señalada en cada caso, ni modificar la tipología de la edificación exigida.

Artículo 15. Parcelación.

Se entiende por parcelación la subdivisión simultánea o sucesiva de terrenos en dos o más lotes, o la agrupación de parcelas previstas en la ordenación del Modificado.

La parcela mínima será la establecida en cada caso en las ordenanzas del presente Modificado. Toda edificación estará indisolublemente vinculada a una parcela.

En los proyectos de parcelación o en las segregaciones que se practiquen se definirá para cada parcela resultante, su superficie, edificabilidad, núm. máximo de viviendas, altura de la edificación, retranqueos y regulación de usos. En definitiva la cédula urbanística de cada parcela.

La segregación de fincas en que existiera edificación deberán hacerse con indicación de la parte de edificabilidad que le corresponda, según el planeamiento ya consumida por construcciones. Si la totalidad de la edificabilidad estuviera agotada, será posible la segregación, pero deberá realizarse una anotación en el Registro de la Propiedad haciendo constar que la finca segregada no es edificable, por lo que sólo podrá destinarse a espacio libre o viario.

Sección 2.ª Proyecto de Urbanización**Artículo 16. Desarrollo.**

El presente Modificado se desarrollará mediante la formulación de un único Proyecto de Urbanización.

1. El proyecto de urbanización constituirá el instrumento para el desarrollo de todas las determinaciones que el Modificado prevea en cuanto a obras de urbanización, tales como vialidad, abastecimiento de agua, alcantarillado, energía eléctrica, alumbrado público, jardinería y otras análogas.

2. En ningún caso, podrán contener determinaciones sobre ordenación, régimen de suelo o de la edificación.

3. No podrán modificar las previsiones del Plan que desarrolla, sin perjuicio de que puedan efectuar las adaptaciones de detalle exigidas por las características del suelo y subsuelo en la ejecución material de las obras.

4. Cuando la adaptación de detalle suponga alteración de las determinaciones sobre ordenación o régimen del suelo o de la edificación de los predios afectados por el proyecto, deberá aprobarse previa o simultáneamente la correspondiente modificación del Plan.

5. Previo a la aprobación del Proyecto de Urbanización del sector SUO "La Lobita II", deberá estar formalizada la cesión de titularidad y competencias por parte de Diputación de Cádiz al Ayuntamiento de Conil de la Frontera del tramo de carretera CA-4201 del pk 0,0000 al pk 0,218, de acuerdo con el Informe emitido por la Diputación de Cádiz en relación con afección de la innovación del PGOU de Conil de la Frontera sobre la carretera CA-4201 "La Florida".

6. En el Proyecto de Urbanización se incluirá, para su urbanización obligatoria, la franja externa a éste que discurre paralela a la carretera de la Florida e indicado en el plano O-03.

Artículo 17. Documentación.

El Proyecto de Urbanización incorporará la documentación exigida en el Plan General de Ordenación Urbana de Conil de la Frontera, así como el cumplimiento del art. 69 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Artículo 18. Obras de urbanización.

Las obras de urbanización necesarias para desarrollar las determinaciones establecidas en el presente Modificado, y que deberán incluirse en el correspondiente Proyecto de Urbanización, serán las siguientes:

Demolición y desmontaje de edificaciones e infraestructuras existentes (demolición de edificaciones, soterramiento de líneas aéreas eléctricas...).

Red viaria, comprendiendo las obras de movimientos de tierra, explanación, compactación, afirmado, pavimentación de calzadas, aparcamientos, Acerados, y encintados.

Red peatonal y de espacios libres.

Red de distribución de agua potable, de riego y de hidrantes contra incendios. Red de alcantarillado para evacuación de aguas pluviales y residuales.

Red de distribución de energía eléctrica (redes de media y baja tensión) Red de alumbrado público.

Red de telecomunicaciones.

Tratamiento de espacios libres y viario, en cuanto a señalización horizontal y vertical, vegetación y arbolado, pavimentación, y mobiliario urbano.

Sección 3.ª Normas generales de urbanización**Artículo 19. Criterios de aplicación.**

Para el desarrollo y ejecución de las obras de urbanización se deberán cumplir las condiciones y especificaciones contenidas en:

Proyecto de urbanización correspondiente al presente Modificado.

Proyectos específicos de Infraestructuras Generales del núcleo urbano, que serán vinculantes en sus determinaciones sobre el proyecto de urbanización del planeamiento parcial.

Condiciones particulares de las empresas suministradoras de servicios públicos.

Condiciones generales de urbanización contenidas en las presentes ordenanzas.

Condiciones generales de urbanización y de los usos globales de Comunicaciones y Espacios Libres contenidas en el Planeamiento General-PGOU, art. 4.20 y en concreto al apartado 3 de dicho artículo, en cuanto a la exigencia del aval.

Artículo 20. Condiciones y exigencias de cálculos mínimos de urbanización.

El proyecto y las obras de urbanización deberán cumplir con las especificaciones técnicas y cálculos mínimos exigidos para obras de urbanización por el PGOU, reglamentación vigente que le afecte, así como con las condiciones particulares de las empresas suministradoras de servicios públicos.

Las previsiones de cálculo para el proyecto de urbanización serán:

- Red de evacuación de aguas fecales:

Para la red se utilizarán las tablas de cálculo NTE-ISA, con los siguientes parámetros:

Zona geográfica: Z
Coeficiente K: 2
Superficie evacuada en ha: 3,15

Tras consulta de los consumos reales de la S.C.A. Ntra. Sra. de las Virtudes y ser una zona industrial, se estiman los vertidos de aguas fecales de 5,50 m³/día. Si para la edificabilidad actual del conjunto de naves, que conforman la actividad, es de 7.954,41 m² el consumo medio es de 3 m³/día, para una edificabilidad de 12.529,19 m², correspondiente al Sector, se estima en 4,73 m³/día.

- Red de evacuación de aguas pluviales:

Para la red se utilizarán las tablas de cálculo NTE-ISA, con los siguientes parámetros:

Zona geográfica: Z
Coeficiente K: 2
Superficie evacuada en ha: 3,15

- Red de abastecimiento:

Para la red, se tendrán en cuenta la siguiente previsión de consumo:

Uso Industrial: Asimilando al consumo actual de las industrias existentes en la zona, se estima 5,50 L/hab./día. Si para la edificabilidad actual del conjunto de naves, que conforman la actividad es de 7.954,41 m² el consumo medio es de 3 m³/día, para una edificabilidad de 12.529,19 m², correspondiente al Sector, se estima en 4,73 m³/día.

Riego de espacios libres: 20 m³/ha/día.

Equipamientos públicos: 0,5 L/seg. Cada 1.000 m².

- Red de telefonía y telecomunicaciones:

Se dispondrá según indicaciones de Telefónica de España S.A para las necesidades del Sector.

- Red de Baja Tensión:

Se considerará la siguiente previsión de potencia:

DEMANDA DE POTENCIA ELÉCTRICA PARA EL SECTOR URBANIZABLE ORDENADO "LA LOBITA II"

PARCELAS	SUPERFICIE m ²	EDIFICABILIDAD 0,50 m ² /m ²	USO	PREVISIÓN POTENCIA Kw 50 w/m ² edif.
M1	25.058,38	12.529,19	TERCIARIO	626,46
SIPS	1.270,23		TERCIARIO	50,00
ZV	3.493,13		Z. VERDES	5
VIARIO	1.705,89		VIARIO	10
	31.527,64	12.529,19		691,46

Coeficiente de Simultaneidad	0,5
Demanda de Potencia para el Sector La Lobita II	340,73

- Red de Alumbrado Público:

El tipo de iluminación proyectado, responde en su mayor parte al de "Disposición Bilateral", situando los puntos de luz a un lado de la carretera.

Para los viales principales con tráfico rodado de cierta intensidad, se proyectará un alumbrado mediante luminaria intensiva con equipos led, instalada sobre báculos de 7 m de altura.

Para las zonas verdes interiores y la zona de aparcamiento, el alumbrado estará constituido por farolas solares, con luminaria tipo led, instalada sobre columna recta de 3,5 m de altura.

Las instalaciones de alumbrado proyectadas se calcularán para conseguir un nivel lumínico medio de 35 lux en las vías principales y 12 lux en las zonas verdes.

Todas las luminarias de alumbrado público serán antivandálicas.

Artículo 21. Redes de servicios y parcelas de infraestructuras.

Todas las redes de servicios, deberán discurrir por canalizaciones enterradas cumpliendo con las distancias y servidumbres establecidas por la reglamentación vigente.

Artículo 22. Acometidas a parcelas.

La entidad promotora de la urbanización deberá dotar a cada parcela resultante de la ordenación del presente Modificado, de todas las redes de servicios (abastecimiento de agua, saneamiento, energía eléctrica y telecomunicaciones). Disponiéndose arquetas de acometida y siendo de cuenta del propietario de la parcela las acometidas correspondientes a las mismas.

Artículo 23. Solares.

Los titulares de las manzanas o parcelas resultantes, una vez desarrolladas las obras de urbanización, y durante el tiempo transcurrido hasta iniciar las obras de edificación correspondientes, deberán cumplir:

- Los propietarios de solares que lindan con la vía pública deberán vallarlos con cerramientos permanentes situados en la alineación oficial, mantenerlos libres de residuos y en condiciones de higiene, seguridad y ornato.

- La altura de las vallas será de 2,00 metros, y se construirán de fábrica de ladrillo o bloques de hormigón debidamente enfoscados y pintados en blanco, o en su caso de otros materiales siempre que sean opacos, mates, consistentes y terminados en blanco.

Si por motivo de interés público fuese necesario asumir subsidiariamente las obligaciones del propietario, el Ayuntamiento podrá acceder a los solares de propiedad privada derribando las vallas cuando se haga necesario. El Ayuntamiento imputará a los propietarios los costos del derribo y reconstrucción de la valla afectada.

Artículo 24. Accesos rodados.

Se prohíben accesos rodados a través de los espacios libres de uso público.

Artículo 25. Pavimentación.

Para el proyecto de urbanización los pavimentos a contemplar serán:

- Calzada existente:

Capa de aglomerado asfáltico de 4 cm de espesor.

- Aparcamientos y vial zona verde/equipamientos:

Pavimento con albero de cal compactado con polímeros en masa y en superficie.

- Vial acceso aparcamientos y acerados:

Pavimento con albero de cal compactado con polímeros en masa y en superficie.
- En separaciones transversales huertos: Zahorra artificial: 20 cm.
Solera de hormigón HA-20, acabado chino lavado: 15 cm.
- En vía pecuaria:
Pavimento con albero de cal compactado con polímeros en masa y en superficie.

TÍTULO TERCERO

NORMAS DE EDIFICACIÓN

CAPÍTULO I

Afecciones y protecciones sectoriales

Sección 1.ª Carretera de La Florida, carretera provincial CA-4201

Artículo 26. Normas de protección del sistema viario.

El vial de acceso a las parcelas es la carretera provincial CA-4201, siendo límite oeste del Sector "La Lobita II" y objeto de ampliación desde su eje por el presente Modificado, como carretera provincial establece una zona de protección o inedificable de 18,00 m desde la línea blanca, condicionando la alineación de las futuras edificaciones apoyadas en dicho vial a dicha distancia.

El vial CA-4201, según Plano de Clasificación del PGOU, coincide con vía pecuaria designada como número 3.

Se ha tramitado el deslinde de la vía pecuaria, dejando ésta fuera del ámbito del sector. En cuanto a la carretera se solicitará informe vinculante a la Diputación Provincial sobre el presente documento.

Asimismo se ha iniciado expediente de cesión y desafección de este tramo de carretera por parte del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera.

Artículo 27. Afección de ruido.

Se ha realizado el Estudio Ambiental Estratégico y el Estudio Acústico, en base a lo informado en el apartado 5.2 Contaminación Acústica del Documento de Alcance de la Delegación Territorial de Medio Ambiente, y tras analizar los posibles efectos ambientales, estos son:

- La situación acústica en el ámbito de actuación se verá modificada en dos fases bien diferenciadas. En la etapa de construcción, la generación de ruido proviene de los trabajos efectuados con la maquinaria fundamentalmente y en general aparecerá de forma más acusada durante los trabajos de retirada de suelos, explanación, zanjeado, etc. Durante la fase de explotación, la producción de ruido vendrá derivado del propio tránsito de vehículos por el nuevo vial.

- Se ha de añadir a este efecto en la fase de construcción, el incremento de ruido provocado por el tráfico de camiones y vehículos utilizados para el transporte de materiales, las operaciones de carga y descarga así como otros ruidos ocasionados por diferentes tareas en la construcción. Este efecto se presentará de forma temporal y estará asociado fundamentalmente a las labores realizadas por la maquinaria de construcción.

- Durante la fase de funcionamiento, se ha de tener en cuenta que dependiendo de las actividades a realizar aparecerán diferentes niveles de impacto sobre los niveles de ruido, asociados fundamentalmente al tráfico de vehículos.

Como conclusión del Estudio Ambiental Estratégico y del Estudio Acústico no se impone ninguna medida correctora, solo se dan indicaciones para la fase de construcción que se tendrán en cuenta en el Proyecto de Urbanización.

Sección 2.ª Línea aérea baja tensión**Artículo 28. Afección.**

La línea aérea de baja tensión que, discurre por la linde oeste, paralela a la carretera, se contempla su soterramiento.

También existe tendido aéreo que alimentaba a las edificaciones existentes en la propia parcela, sin servicio, el presente Modificado contempla su desmontaje. Dicha línea pertenece a Electra Conilense, S.L.

Sección 3.ª Línea enterrada media tensión s/c 20 kV a zona Barrio Nuevo**Artículo 29. Afección.**

La línea enterrada media tensión s/c 20 kV para suministro a zonas de Barrio Nuevo, discurre paralela a la carretera CA-4201, en el lindero oeste. El presente Modificado, no contempla ninguna actuación en la misma.

Dicha línea pertenece a Electra Conilense, S.L., y no se plantea ninguna actuación en la misma.

Sección 4.ª Patrimonio**Artículo 30. Patrimonio.**

No se conoce la existencia de restos arqueológicos, en el caso de hallazgos arqueológicos casuales, se estará a lo estipulado en el art. 50 de la Ley 14/2007, de Patrimonio Histórico de Andalucía, que determina que “la aparición de hallazgos casuales de objetos y restos materiales que posean los valores propios del patrimonio histórico andaluz deberá ser notificada inmediatamente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico o al Ayuntamiento correspondiente, quien hará traslado a dicha Consejería en el plazo de 24 horas. En ningún caso se podrá proceder sin la autorización y supervisión previa de la consejería competente en materia de Patrimonio Histórico a la remoción de los restos o bienes hallados, que deberán conservarse en el lugar del hallazgo, facilitándose su puesta a disposición de la Administración”.

CAPÍTULO II**Condiciones generales de las edificaciones****Artículo 31. Aplicación.**

Las edificaciones que se levanten en el ámbito de este Modificado deberán cumplir:

- a) Las condiciones establecidas en el presente Capítulo.
- b) Las condiciones particulares de zona establecidas en el Capítulo III del presente Título.
- c) Complementariamente, se cumplirán las “Condiciones de uso” del Título Noveno y “Condiciones generales de la edificación” del Título Décimo del documento Normas Urbanísticas Generales del PGOU.

Artículo 32. Condiciones de las edificaciones según su uso.

Todas las edificaciones a desarrollar en el ámbito del Sector “La Lobita II”, según el uso asignado a la parcela donde se ubican, deberán cumplir las condiciones establecidas para cada uso en el Título Noveno “Condiciones de uso” del documento Normas Urbanísticas Generales del PGOU.

Artículo 33. Condiciones de la parcela.

Se estará a lo dispuesto en la Sección 1 “De las condiciones de la parcela” del Capítulo Primero del Título Décimo de las Normas Urbanísticas Generales del PGOU.

Artículo 34. Condiciones de volumen.

Se estará a lo dispuesto en la Sección 2 “De las condiciones de volumen” del Capítulo Primero del Título Décimo de las Normas Urbanísticas Generales del PGOU.

Artículo 35. Condiciones estéticas.

Se estará a lo dispuesto en la Sección 1 “De las condiciones estéticas” del Capítulo Primero del Título Décimo de las Normas Urbanísticas Generales del PGOU, así como a las condiciones estéticas desarrolladas en las Normas Particulares para cada zona del Capítulo III del presente Título.

CAPÍTULO III

Normas particulares para cada zona

Artículo 36. Área de Ordenanza 1.

1. Definición y objetivos.

Se designa con la Ordenanza 1, aquellas manzanas ocupadas por conjuntos industriales y terciarios.

2. Ámbito de Aplicación.

Esta ordenanza será de aplicación en la parcela M1 del Sector “La Lobita II”, señalada en plano de usos de la Ordenación Completa.

3. Condiciones particulares de la parcelación.

- Agrupación y segregación de parcelas:

Se permite la agrupación y segregación de parcelas en todos los casos, siempre y cuando den lugar a parcelas con superficie superior o igual a la parcela mínima establecida.

- Parcela mínima:

Superficie mínima: 1.000 m², debiendo dar frente y acceso directo desde la carretera de la Florida.

- Frente mínimo de parcela:

Se fija el frente mínimo de parcela en 20 metros

4. Condiciones particulares de uso y compatibilidades.

Usos permitidos:

- Uso global Industrial, en su uso pormenorizado Industrial, según art. 9.34 de las NN.GG. del PGOU.

- Uso compatible terciario, según art. 9.35 de las NN.GG. del PGOU, con un porcentaje máximo de 50% del uso principal.

En estas manzanas será obligatorio la construcción de infraestructuras, tales como centros de transformación, estaciones de bombeo, etc., ya sean públicas o privadas, si fueran necesarias para el Sector o su entorno. Estando regulado por las determinaciones del Capítulo Noveno “Instalaciones Especiales” del Título Noveno de las Normas Urbanísticas Generales del PGOU.

Usos Prohibidos:

- Gran Superficie Minorista según Texto Refundido de la Ley de Comercio 1/2012, de 20 de marzo.

5. Condiciones particulares de posición de la edificación en la parcela.

Se establece una separación sobre parcela neta de 5 m a linderos; separación a frente de parcela que dé a Ctra. La Florida de 7,50 m y separación a la línea de máxima pendiente grafiada en el plano de alineaciones de 5,00 m.

Se establece la tipología edificatoria en edificación aislada.

6. Condiciones particulares de edificabilidad y ocupación. El índice de edificabilidad de cada parcela neta será de 0,50 m²t/m²s. La ocupación máxima será del 50% de la parcela neta.

7. Condiciones particulares de volumen y forma de la edificación.

La altura máxima de la edificación será de B+1 ó 10,00 m, para nave industriales.

Por encima de la altura máxima, sólo se permite la construcción de cajas de escaleras y ascensores, así como la colocación de instalaciones como antenas, tendederos, climatizadores, placas de energía solar, etc., que podrán disponerse a cielo abierto sobre cubierta siempre que no sean visibles desde las vías públicas ni espacios públicos y queden integrados en la composición estética del edificio.

Las plantas bajo rasante, no computan a efectos de altura máxima, siempre y cuando no sobresalgan más de un metro en cualquiera de los puntos del terreno en contacto con la edificación.

Criterios medición.

La altura y núm. de plantas de las edificaciones se medirán desde la rasante del terreno natural o rectificado (si este quedara por debajo del natural) en contacto con la edificación hasta la cara inferior del forjado de la última planta o en caso de no existir hasta la línea inferior de encuentro del plano inclinado de cubierta con la fachada.

Las plataformas para espacios libres accesorios, zonas de aparcamiento y movimientos de tierra no podrán rellenar más de 1,50 m, de altura respecto a la rasante actual de los terrenos.

8. Condiciones particulares de estética.

Los cerramientos de parcelas, se ejecutarán con vallas de altura inferior o igual a 2,00 m, admitiéndose frentes opacos mediante cerramientos revestidos y pintados en blanco.

Deberán conservarse las masas vegetales existentes en el límite Este de las parcelas, que actuarán como vallado natural de la misma.

Como recomendación general del Estudio Ambiental Estratégico, el diseño de las nuevas edificaciones se realizará, en la medida de lo posible, según los principios de la arquitectura bioclimática y la utilización de energías renovables que permitan el aprovechamiento óptimo de las condiciones climáticas de la zona.

9. Aparcamientos.

Será obligatorio disponer de una plaza de aparcamiento por cada 100 m² de edificabilidad en el interior de las parcelas.

Para las operaciones de carga y descarga se estará a lo dispuesto en el art. 9.42 de las NN.GG.

10. Condiciones de acceso a las parcelas.

Las parcelas requerirán de acceso rodado desde el frente de la carretera de acceso al polígono industrial así como de conexión con los servicios urbanos desde la misma vía de acceso.

Los accesos a parcelas desde la Ctra. La Florida, deberán respetar el arbolado y las farolas previstas en la ordenación, sin que estos elementos puedan modificarse.

11. Planeamiento de desarrollo.

Caso de desarrollarse una parcelación con vial interior, será obligatoria la redacción de un Estudio de Detalle, Proyecto de Parcelación y Proyecto de Urbanización, que determinarán la ocupación y edificabilidad sobre la parcela origen y la posterior asignación a las parcelas resultantes. Se establecerá un frente mínimo de fachada a dicho vial de 20 m, considerándose este vial como privativo.

A las parcelas resultantes les será de aplicación el resto de parámetros urbanísticos establecidos en el área de ordenanza 1, puntos 4, 5, 7, 8, 9, 10.

12. Infraestructuras.

Será preceptivo en el proyecto edificatorio resolver la red de saneamiento de fecales mediante depósito estanco de acumulación, que se dimensionará en base a la actividad a desarrollar para los meses estivales. Se complementará con un pozo de bombeo que conectará con la red municipal. Se deberá aportar certificado de estanqueidad y contrato de retirada periódica de residuos con gestor autorizado, junto a la solicitud de apertura o puesta en funcionamiento de la actividad.

Caso de desarrollarse una parcelación con vial interior, se recogerá en el proyecto de urbanización la instalación de un depósito estanco común a la nueva parcelación o resolverlo individualmente para cada una de las parcelas resultantes.

Artículo 37. Área de Ordenanza 2. Suelo libre de uso público-Suelo interés público social (S.L.U.P.-S.I.P.S.)

1. Definición y objetivos.

Se designa con la Ordenanza 2, aquella parcela que comprende los espacios públicos, ocupada por las dotaciones de equipamiento y zonas libres de uso público. En el plano de ordenación detallada O-03, se propone una ordenación orientativa de la parcela de equipamiento junto con el suelo libre de uso público y se desarrollará su ordenación definitiva en proyecto unitario de la parcela, con la ubicación de la parcela de equipamiento y las zonas libres de uso público, que en este caso dado su posición en área no residencial y colindante con terrenos agrícolas, se estima conveniente la utilización de estos suelos libres de uso público como Huertos Urbanos. Los suelos destinados a Equipamientos se localizan con carácter orientativo en el Plan, pudiéndose alterar su ubicación con el proyecto definitivo que en su momento se redacte, sin que se produzca reducción del suelo destinado a dicho fin, ni al de las zonas verdes. Dichos Equipamientos se asignarán con un uso preferente destinado a dar apoyo al complejo de Huertos Urbanos, sin perjuicio de introducir otros usos de carácter social, deportivos, otros...

2. Ámbito de Aplicación.

Esta ordenanza será de aplicación en la parcela M-2 del Sector "La Lobita II", señalada en plano de usos de la Ordenación Completa.

3. Condiciones particulares de edificabilidad y ocupación.

No se establece ocupación máxima sobre parcela.

La edificabilidad será la necesaria para cumplir el programa de necesidades para el equipamiento que se pretenda.

4. Condiciones particulares de volumen y tipología.

La altura máxima de la edificación será de B+1 y 7,00 m, medida sobre la rasante del terreno natural o rectificado (si éste quedara por debajo del natural).

Se establece la tipología edificatoria en edificación aislada.

TÍTULO CUARTO

MEDIDAS CORRECTORAS Y PROTECTORAS

Artículo 38. De carácter Ambiental.

Medidas correctoras y protectoras de carácter general.

1. En todas las obras a realizar se tomarán las medidas necesarias para garantizar la seguridad de la población y producir las mínimas molestias a la misma.

2. El suelo vegetal de buena calidad y que sea necesario retirar para la realización de las obras se acopiará a fin de proceder a su reutilización en plantaciones y cultivos.

3. Los árboles y especies vegetales de interés, afectables por las nuevas obras, se conservarán siempre que sea posible y en caso de imposibilidad se trasplantarán, siempre que sea factible y aplicando todas las medidas técnicas necesarias, a las zonas verdes y ajardinadas o rústicas donde se asegure su supervivencia, preferiblemente lo más cerca posible a su emplazamiento original.

4. Cuando existan movimientos de tierras se realizarán riegos periódicos para evitar el polvo.

5. No se realizarán operaciones de limpieza, engrase o mantenimiento de la maquinaria ni de los vehículos empleados en la realización de las obras. Estas operaciones, salvo

casos de urgencia o por seguridad del personal, se realizarán en talleres o instalaciones adecuadas para ello.

6. Los residuos de obras serán transportados preferentemente a instalaciones de recuperación y reciclaje de inertes.

Medidas correctoras y protectoras específicas.

A) Factores abióticos.

Atmósfera.

7. Se señalará adecuadamente la salida de camiones de las obras, procurando que se mantenga la limpieza de polvo y barro de las carreteras aledañas para la seguridad de los usuarios.

8. En los movimientos de tierra se realizarán riegos periódicos, preferentemente con agua no potable, para evitar la emisión de polvo y reducir las partículas en suspensión.

9. Para reducir los efectos de la contaminación lumínica ocasionada se procurará el uso de luminarias que eviten por completo la emisión de luz sobre el horizonte, sin aplicar niveles de iluminación superiores a las recomendaciones internacionales de seguridad para cada uso, y disminuir estos niveles de forma homogénea a las horas de la noche en que la disminución del tráfico no justifica su mantenimiento.

Suelo.

10. Para evitar la posible contaminación del suelo debido a la contaminación accidental por parte de la maquinaria empleada en las labores de construcción, como aceites y cualquier otra sustancia usada en forma líquida, se exigirá a los contratistas un control exhaustivo durante el desarrollo de los proyectos, recogiendo en los pliegos de prescripciones técnicas.

11. Se prohibirá el vertido de todo tipo de sustancias al suelo o cualquier manipulación de los motores o sistemas hidráulicos de la maquinaria usada, que deberá realizarse en todos los casos en talleres autorizados o bien, mediante la contratación de un gestor de residuos.

12. Se destinará una superficie impermeable con un adecuado sistema de recogida de vertidos accidentales, principalmente grasas y aceites, para el parque de maquinaria.

Hidrología y gestión de recursos hídricos.

13. Se procurará el uso de pavimentos permeables tanto en acerados como en la calzada con objeto de reducir el efecto del sellado del suelo y permitir la recarga natural del acuífero.

14. Las zonas verdes previstas se diseñarán con criterios de xero-jardinería, apostando por especies de bajo consumo de agua y adaptadas al entorno.

15. Siempre que sea posible se procurará la captación y uso de recursos alternativos, como aguas pluviales, para el riego de zonas verdes y otros usos en el polígono industrial.

16. Se evitará el acopio de materiales en estas zonas de drenaje así como la modificación de su estructura original por la maquinaria procediendo a su restitución con revestimiento de obra para evitar la disgregación del terreno.

Generación de residuos.

17. Durante las obras se prohibirá el vertido incontrolado y acumulación de estériles de construcción, tanto en los terrenos de la obra, como en superficies anejas, los cuales deberán depositarse en vertedero.

18. En particular se procederá a la recogida de toda clase de materiales excedentarios de obra, embalajes y estériles producidos, procediendo a su traslado a vertedero.

19. Se deberá mantener un control de los vertidos generados, de forma que se mantengan aislados de la red de drenaje existente, con el fin de evitar arrastre de cascotes, finos, etc.

20. Una vez realizados los trabajos de construcción se llevará a cabo una revisión del estado de limpieza y conservación del entorno de las obras, con el fin de proceder a la

recogida de restos de todo tipo que pudieran haber quedado acumulados (áridos, restos de materiales, basuras de obra o vertidos por ajenos) y se trasladarán a vertedero.

21. En la gestión y planificación de los residuos generados, tanto los sólidos urbanos como los tóxicos y peligrosos, se tendrán en cuenta las directrices del Plan Director Territorial de Gestión de Residuos Urbanos de Andalucía, el Plan de Gestión y Aprovechamiento de escombros de la provincia de Cádiz y el Plan Andaluz de Residuos Peligrosos.

22. La recogida de los residuos sólidos urbanos se llevará a cabo de una manera selectiva.

23. Los residuos generados durante la construcción de las distintas edificaciones se destinarán preferentemente, y por este orden a operaciones de reutilización, reciclado o a otras formas de valorización.

24. Los residuos de construcción y demolición generados durante la fase de construcción se gestionarán siguiendo lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, en este sentido, deberá tenerse en cuenta que está prohibido el depósito en vertedero de este tipo de residuos cuando no hayan sido tratados previamente. Estos residuos se destinarán preferentemente y por este orden a operaciones de reutilización, reciclado o a otras formas de valorización.

25. Si procede, deberá tenerse en cuenta la reserva de espacios para la ubicación de contenedores de residuos urbanos, aptos para la recogida selectiva de residuos. Deberán segregarse los residuos en función de su naturaleza y entregarse separados a empresas gestoras autorizadas para su tratamiento. Para ello, se ubicarán suficientes contenedores móviles para posibilitar la recogida selectiva de la totalidad de los residuos generados.

26. En caso de producirse residuos industriales, éstos serán recogidos por gestores autorizados. No obstante, dado el tipo de actividad que se va a desarrollar, se considera que la generación de residuos de tipo industrial será prácticamente nula.

B) Factores bióticos.

Fauna y flora.

27. En la zona de obras clasificada como suelo urbano de uso industrial las formaciones vegetales y pies arbóreos son inexistentes, por lo que no será preciso tomar medidas específicas en este sentido.

28. La nueva zona verde recogerá medidas de protección sobre la fauna y la vegetación autóctona mediante la utilización de especies típicas de la zona.

C) Medio perceptual:

29. Durante el desarrollo de los trabajos se deberá mantener, dentro de lo posible, un orden en la disposición de los materiales existentes en la obra, para evitar que se produzcan impactos paisajísticos no previstos.

30. Como recomendación general, el diseño de las distintas edificaciones a construir tendrá en cuenta la posibilidad de minimización de impactos sobre el medio adoptando:

- Un máximo aprovechamiento de las superficies de los terrenos, adoptando una ubicación óptima de la parcela a edificar con respecto a las posibles opciones que ofrecen los terrenos.

- Mantener un impacto paisajístico mínimo. Las construcciones que vayan a desarrollarse se adaptarán lo máximo posible al medio circundante, para disminuir el impacto paisajístico sobre el entorno.

- La orientación de los volúmenes de las edificaciones se diseñará en relación con las características del terreno y del paisaje circundante teniendo en cuenta los accesos y puntos de vista más probables.

- Las nuevas edificaciones tendrán un diseño apropiado, en cuanto a materiales, cubiertas, colores y alturas acordes en todo momento al entorno en que se ubica, para favorecer su integración paisajística.

- Las infraestructuras a implantar para dotar de servicios a la parcela donde se ubiquen las distintas instalaciones aprovechará al máximo la red existente de abastecimiento de agua, eléctrica y de saneamiento por lo que los efectos derivados de apertura de zanjas y establecimiento de tendidos eléctricos serán mínimos.

- El diseño de las nuevas edificaciones se realizará, en la medida de lo posible, según los principios de la arquitectura bioclimática y la utilización de energías renovables que permitan el aprovechamiento óptimo de las condiciones climáticas de la zona.

MEDIDAS ESPECÍFICAS RELACIONADAS CON EL CONSUMO DE RECURSOS NATURALES Y EL MODELO DE MOVILIDAD/ACCESIBILIDAD FUNCIONAL

A) Medidas encaminadas a disminuir en general la afección sobre el Ciclo del Agua y en particular a reducir el consumo de Agua y aumentar la eficiencia en el uso de los Recursos Hídricos.

Además de las medidas específicas contempladas en el apartado anterior, se tendrán en cuenta las siguientes medidas relacionadas con los recursos hídricos:

31. Al objeto de minimizar el gasto de agua, los instrumentos de ejecución del planeamiento contemplará para los puntos de consumo mecanismos adecuados para permitir el máximo ahorro del fluido, y a tal efecto:

- Los grifos de los aparatos sanitarios de consumo individual dispondrán de aireadores de chorro o similares.

- El mecanismo de accionamiento de la descarga de las cisternas de los inodoros dispondrá de la posibilidad de detener la descarga a voluntad del usuario o de doble o triple sistema de descarga.

- Los cabezales de ducha implementarán un sistema de ahorro de agua a nivel de suministros individuales garantizando un caudal máximo de nueve (9) litros por minuto o cinco (5) atm de presión.

- Los grifos y los alimentadores de los aparatos sanitarios de uso público dispondrán de temporizadores o cualquier otro mecanismo eficaz para el ahorro en el consumo de agua.

32. Se maximizará la superficie de parques y jardines con mínimas exigencias de agua y, caso de que fuera necesario, con sistemas de riego de alto rendimiento. Para ello las especies utilizadas en la jardinería deberán estar adaptadas al clima mediterráneo y a las condiciones de xericidad propias de dicho clima.

B) Medidas encaminadas a ordenar la Gestión de los Residuos Sólidos.

33. El instrumento de ejecución de actuaciones, si fuera de aplicación, deberá incorporar:

- Información sobre el sistema de recogida de residuos sólidos los cuales han de ampliarse para la totalidad de los terrenos a urbanizar, así como su inclusión en el sistema de gestión de los residuos sólidos urbanos.

34. Mediante la normativa de la Modificación Puntual se facilitará la consecución de los objetivos del Plan Director de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como del Plan Director Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y el Plan Director Provincial de Gestión de Escombros y Restos de Obras.

C) Medidas relacionadas con la Movilidad Funcional.

35. En relación con la Movilidad Sostenible, siempre que sea posible, se recomienda el fomento del transporte público como modo preferente para el acceso a la parcela objeto de la modificación, aumentando la accesibilidad y disminuyendo las necesidades de desplazamiento.

36. Se promoverá el desarrollo de sistemas de movilidad por medio de transporte no motorizado, fomentando el transporte público y los modos de transporte sostenibles no motorizados en detrimento del transporte privado motorizado, mediante la promoción

y activación de planes y actuaciones de movilidad y transporte sostenibles y el establecimiento de las condiciones que favorezcan el uso del transporte público y de la bicicleta.

D) Medidas relacionadas con la integración paisajística.

37. El diseño de las futuras edificaciones tendrá en cuenta la posibilidad de minimización de impactos sobre el medio adoptando:

- Un máximo aprovechamiento de las superficies de los terrenos, adoptando una ubicación óptima de la parcela a edificar con respecto a las posibles opciones que ofrecen los terrenos.

- Mantener un impacto paisajístico mínimo. Las construcciones que vayan a desarrollarse se adaptarán lo máximo posible al medio circundante, para disminuir el impacto paisajístico sobre el entorno.

- Las nuevas edificaciones tendrán un diseño apropiado, en cuanto a materiales, cubiertas, colores y alturas acordes en todo momento al entorno en que se ubica, para favorecer su integración paisajística.

- Las infraestructuras a implantar para dotar de servicios a las nuevas parcelas se realizarán aprovechando al máximo la red existente de abastecimiento de agua, eléctrica y de saneamiento por lo que los efectos derivados de apertura de zanjas y establecimiento de tendidos eléctricos serán mínimos.

MEDIDAS ESPECÍFICAS RELATIVAS A LA MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

38. Para reducir la emisión de gases de efecto invernadero es importante adecuar las nuevas zonas verdes que se creen y la remodelación de las ya existentes, con vegetación propia de la zona, con alta capacidad secuestradora de CO₂ y bajo consumo de agua.

39. Los proyectos establecerán medidas y líneas de actuación para mejorar el balance ecológico de las edificaciones, tanto en la fase de diseño (orientación, aislamiento, instalaciones), como en la construcción (materiales utilizados, minimización de residuos...) mediante la intensificación de los programas de ahorro energético y la incorporación de energías renovables y no contaminantes y fomentando las edificaciones bioclimáticas.

40. El diseño de las futuras edificaciones industriales se realizará, en la medida de lo posible, según los principios de la arquitectura bioclimática y la utilización de energías renovables que permitan el aprovechamiento óptimo de las condiciones climáticas de la zona.

41. El diseño de dichas edificaciones tendrá en consideración lo establecido en el Plan Andaluz de Acción por el Clima, realizándose según los principios de la arquitectura bioclimática, de manera que el diseño de los mismos favorezca la eficiencia desde el punto de vista energético y utilizando, en la medida de lo posible, fuentes de energías renovables.

42. Las instalaciones dispondrán de aislamientos adecuados a la limitación de la demanda energética necesaria para alcanzar el bienestar térmico en función del clima local, del uso previsto y del régimen de verano e invierno.

43. Se mejorará la gestión del ciclo del agua, dirigiéndolo a la racionalización de los consumos, la reducción de pérdidas y la reutilización de aguas residuales.

44. Se procurarán establecer medidas de reducción de residuos urbanos y control y gestión de los residuos peligrosos.

45. Promover la accesibilidad del transporte público en los grandes centros de trabajo y equipamientos públicos.

46. El suministro de energía se realizará por medio de tecnologías de combustión más eficientes, con mejores rendimientos energéticos, puede colaboren en la reducción de emisiones de CO₂.

47. En relación con la contaminación lumínica, el aumento de la luminosidad del cielo nocturno (el resplandor nocturno de la atmósfera) es la consecuencia más conocida de entre los muchos efectos que produce. Por otro lado, la luz difundida por la atmósfera causa también otros perjuicios al medio pues ilumina el suelo de modo no despreciable en la vecindad de áreas urbanas, provocando un efecto importante en la luminosidad ambiental percibida por los animales en sus hábitats naturales, originalmente oscuros. En este sentido, será de obligado cumplimiento las disposiciones establecidas en el Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética.

Artículo 39. De impacto en la salud.

MEDIDAS CORRECTORAS Y PROTECTORAS DE CARÁCTER GENERAL

- En todas las obras a realizar se tomarán las medidas necesarias para garantizar la seguridad de la población y producir las mínimas molestias a la misma.
- Cuando existan movimientos de tierras se realizarán riegos periódicos para evitar el polvo.
- No se realizarán operaciones de limpieza, engrase o mantenimiento de la maquinaria ni de los vehículos empleados en la realización de las obras. Estas operaciones, salvo casos de urgencia o por seguridad del personal, se realizarán en talleres o instalaciones adecuadas para ello.
- Los residuos de obras serán transportados preferentemente a instalaciones de recuperación y reciclaje de inertes.

MEDIDAS CORRECTORAS Y PROTECTORAS ESPECÍFICAS

A) Factores abióticos:

Atmósfera.

- Se señalará adecuadamente la salida de camiones de las obras, procurando que se mantenga la limpieza de polvo y barro de las carreteras aledañas para la seguridad de los usuarios.
- En los movimientos de tierra se realizarán riegos periódicos, preferentemente con agua no potable, para evitar la emisión de polvo y reducir las partículas en suspensión.
- Para reducir los efectos de la contaminación lumínica ocasionada se procurará el uso de luminarias que eviten por completo la emisión de luz sobre el horizonte, sin aplicar niveles de iluminación superiores a las recomendaciones internacionales de seguridad para cada uso, y disminuir estos niveles de forma homogénea a las horas de la noche en que la disminución del tráfico no justifica su mantenimiento.

Suelo.

- Para evitar la posible contaminación del suelo debido a la contaminación accidental por parte de la maquinaria empleada en las labores de construcción, como aceites y cualquier otra sustancia usada en forma líquida, se exigirá a los contratistas un control exhaustivo durante el desarrollo de los proyectos, recogiendo en los pliegos de prescripciones técnicas.
- Se prohibirá el vertido de todo tipo de sustancias al suelo o cualquier manipulación de los motores o sistemas hidráulicos de la maquinaria usada, que deberá realizarse en todos los casos en talleres autorizados o bien, mediante la contratación de un gestor de residuos.
- Se destinará una superficie impermeable con un adecuado sistema de recogida de vertidos accidentales, principalmente grasas y aceites, para el parque de maquinaria.

Hidrología y gestión de recursos hídricos.

- Se procurará el uso de pavimentos permeables tanto en acerados como en la calzada con objeto de reducir el efecto del sellado del suelo y permitir la recarga natural del acuífero.

- Siempre que sea posible se procurará la captación y uso de recursos alternativos, como aguas pluviales, para el riego de zonas verdes y otros usos en el polígono industrial.

- Se evitará el acopio de materiales en estas zonas de drenaje así como la modificación de su estructura original por la maquinaria procediendo a su restitución con revestimiento de obra para evitar la disgregación del terreno.

Generación de residuos.

- Durante las obras se prohibirá el vertido incontrolado y acumulación de estériles de construcción, tanto en los terrenos de la obra, como en superficies anejas, los cuales deberán depositarse en vertedero.

- En particular se procederá a la recogida de toda clase de materiales excedentarios de obra, embalajes y estériles producidos, procediendo a su traslado a vertedero.

- Se deberá mantener un control de los vertidos generados, de forma que se mantengan aislados de la red de drenaje existente, con el fin de evitar arrastre de cascotes, finos, etc.

- Una vez realizados los trabajos de construcción se llevará a cabo una revisión del estado de limpieza y conservación del entorno de las obras, con el fin de proceder a la recogida de restos de todo tipo que pudieran haber quedado acumulados (áridos, restos de materiales, basuras de obra o vertidos por ajenos) y se trasladarán a vertedero.

- En la gestión y planificación de los residuos generados, tanto los sólidos urbanos como los tóxicos y peligrosos, se tendrán en cuenta las directrices del Plan Director Territorial de Gestión de Residuos Urbanos de Andalucía, el Plan de Gestión y Aprovechamiento de escombros de la provincia de Cádiz y el Plan Andaluz de Residuos Peligrosos.

- La recogida de los residuos sólidos urbanos se llevará a cabo de una manera selectiva.

- Los residuos generados durante la construcción de las distintas edificaciones se destinarán preferentemente, y por este orden a operaciones de reutilización, reciclado o a otras formas de valorización.

- Los residuos de construcción y demolición generados durante la fase de construcción se gestionarán siguiendo lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, en este sentido, deberá tenerse en cuenta que está prohibido el depósito en vertedero de este tipo de residuos cuando no hayan sido tratados previamente. Estos residuos se destinarán preferentemente y por este orden a operaciones de reutilización, reciclado o a otras formas de valorización.

- Si procede, deberá tenerse en cuenta la reserva de espacios para la ubicación de contenedores de residuos urbanos, aptos para la recogida selectiva de residuos. Deberán segregarse los residuos en función de su naturaleza y entregarse separados a empresas gestoras autorizadas para su tratamiento. Para ello, se ubicarán suficientes contenedores móviles para posibilitar la recogida selectiva de la totalidad de los residuos generados.

- En caso de producirse residuos industriales, éstos serán recogidos por gestores autorizados. No obstante, dado el tipo de actividad que se va a desarrollar, se considera que la generación de residuos de tipo industrial será prácticamente nula.

B) Medio perceptual:

- Durante el desarrollo de los trabajos se deberá mantener, dentro de lo posible, un orden en la disposición de los materiales existentes en la obra, para evitar que se produzcan impactos paisajísticos no previstos.

- Como recomendación general, el diseño de las distintas edificaciones a construir tendrá en cuenta la posibilidad de minimización de impactos sobre el medio adoptando:

- Un máximo aprovechamiento de las superficies de los terrenos, adoptando una ubicación óptima de la parcela a edificar con respecto a las posibles opciones que ofrecen los terrenos.

- Mantener un impacto paisajístico mínimo. Las construcciones que vayan a desarrollarse se adaptarán lo máximo posible al medio circundante, para disminuir el impacto paisajístico sobre el entorno.

- La orientación de los volúmenes de las edificaciones se diseñará en relación con las características del terreno y del paisaje circundante teniendo en cuenta los accesos y puntos de vista más probables.

- Las nuevas edificaciones tendrán un diseño apropiado, en cuanto a materiales, cubiertas, colores y alturas acordes en todo momento al entorno en que se ubica, para favorecer su integración paisajística.

- Las infraestructuras a implantar para dotar de servicios a la parcela donde se ubiquen las distintas instalaciones aprovechará al máximo la red existente de abastecimiento de agua, eléctrica y de saneamiento por lo que los efectos derivados de apertura de zanjas y establecimiento de tendidos eléctricos serán mínimos.

- El diseño de las nuevas edificaciones se realizará, en la medida de lo posible, según los principios de la arquitectura bioclimática y la utilización de energías renovables que permitan el aprovechamiento óptimo de las condiciones climáticas de la zona.

MEDIDAS ENCAMINADAS A DISMINUIR EN GENERAL LA AFECCIÓN SOBRE EL CICLO DEL AGUA Y EN PARTICULAR A REDUCIR EL CONSUMO DE AGUA Y AUMENTAR LA EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

Además de las medidas específicas contempladas en el apartado anterior, se tendrán en cuenta las siguientes medidas relacionadas con los recursos hídricos:

- Al objeto de minimizar el gasto de agua, los instrumentos de ejecución del planeamiento contemplará para los puntos de consumo mecanismos adecuados para permitir el máximo ahorro del fluido, y a tal efecto:

- Los grifos de los aparatos sanitarios de consumo individual dispondrán de aireadores de chorro o similares.

- El mecanismo de accionamiento de la descarga de las cisternas de los inodoros dispondrá de la posibilidad de detener la descarga a voluntad del usuario o de doble o triple sistema de descarga.

- Los cabezales de ducha implementarán un sistema de ahorro de agua a nivel de suministros individuales garantizando un caudal máximo de nueve (9) litros por minuto o cinco (5) atm. de presión.

- Los grifos y los alimentadores de los aparatos sanitarios de uso público dispondrán de temporizadores o cualquier otro mecanismo eficaz para el ahorro en el consumo de agua.

- Se maximizará la superficie de parques y jardines con mínimas exigencias de agua y, caso de que fuera necesario, con sistemas de riego de alto rendimiento. Para ello las especies utilizadas en la jardinería deberán estar adaptadas al clima mediterráneo y a las condiciones de xericidad propias de dicho clima.

MEDIDAS ENCAMINADAS A ORDENAR LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS

- El instrumento de ejecución de actuaciones, si fuera de aplicación, deberá incorporar:

- Información sobre el sistema de recogida de residuos sólidos los cuales han de ampliarse para la totalidad de los terrenos a urbanizar, así como su inclusión en el sistema de gestión de los residuos sólidos urbanos.

- Mediante la normativa de la Modificación Puntual se facilitará la consecución de los objetivos del Plan Director de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como del Plan Director Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y el Plan Director Provincial de Gestión de Escombros y Restos de Obras.

MEDIDAS RELACIONADAS CON LA MOVILIDAD FUNCIONAL

- En relación con la Movilidad Sostenible, siempre que sea posible, se recomienda el fomento del transporte público como modo preferente para el acceso a la parcela objeto de la modificación, aumentando la accesibilidad y disminuyendo las necesidades de desplazamiento.

- Se promoverá el desarrollo de sistemas de movilidad por medio de transporte no motorizado, fomentando el transporte público y los modos de transporte sostenibles no motorizados en detrimento del transporte privado motorizado, mediante la promoción y activación de planes y actuaciones de movilidad y transporte sostenibles y el establecimiento de las condiciones que favorezcan el uso del transporte público y de la bicicleta.

Medidas específicas relativas a la mitigación y adaptación al cambio climático.

- Para reducir la emisión de gases de efecto invernadero es importante adecuar las nuevas zonas verdes que se creen y la remodelación de las ya existentes, con vegetación propia de la zona, con alta capacidad secuestradora de CO₂ y bajo consumo de agua.

- Los proyectos establecerán medidas y líneas de actuación para mejorar el balance ecológico de las edificaciones, tanto en la fase de diseño (orientación, aislamiento, instalaciones), como en la construcción (materiales utilizados, minimización de residuos...) mediante la intensificación de los programas de ahorro energético y la incorporación de energías renovables y no contaminantes y fomentando las edificaciones bioclimáticas.

- El diseño de las futuras edificaciones industriales se realizará, en la medida de lo posible, según los principios de la arquitectura bioclimática y la utilización de energías renovables que permitan el aprovechamiento óptimo de las condiciones climáticas de la zona.

- El diseño de dichas edificaciones tendrá en consideración lo establecido en el Plan Andaluz de Acción por el Clima, realizándose según los principios de la arquitectura bioclimática, de manera que el diseño de los mismos favorezca la eficiencia desde el punto de vista energético y utilizando, en la medida de lo posible, fuentes de energías renovables.

- Las instalaciones dispondrán de aislamientos adecuados a la limitación de la demanda energética necesaria para alcanzar el bienestar térmico en función del clima local, del uso previsto y del régimen de verano e invierno.

- Se mejorará la gestión del ciclo del agua, dirigiéndolo a la racionalización de los consumos, la reducción de pérdidas y la reutilización de aguas residuales.

- Se procurarán establecer medidas de reducción de residuos urbanos y control y gestión de los residuos peligrosos.

- Promover la accesibilidad del transporte público en los grandes centros de trabajo y equipamientos públicos.

- El suministro de energía se realizará por medio de tecnologías de combustión más eficientes, con mejores rendimientos energéticos, puede colaboren en la reducción de emisiones de CO₂.

- En relación con la contaminación lumínica, el aumento de la luminosidad del cielo nocturno (el resplandor nocturno de la atmósfera) es la consecuencia más conocida de entre los muchos efectos que produce. Por otro lado, la luz difundida por la atmósfera causa también otros perjuicios al medio pues ilumina el suelo de modo no despreciable en la vecindad de áreas urbanas, provocando un efecto importante en la luminosidad ambiental percibida por los animales en sus hábitats naturales, originalmente oscuros. En

este sentido, será de obligado cumplimiento las disposiciones establecidas en el Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética.

Artículo 40. De ruido.

En vista al análisis y la comparativa entre las situaciones, los resultados obtenidos en el estudio acústico, que acompaña a esta Modificación, señala que las emisiones acústicas procedentes de la infraestructura viaria que afecta al ámbito de estudio, la vía CA-4201, genera unos niveles de inmisión acústica que pueden valorarse como favorables para los tres periodos analizados (día, tarde y noche).»

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 15 de septiembre de 2021, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de cumplimiento de la gestión de los recursos humanos de determinados municipios con población entre 5.000 y 20.000 habitantes: Cartaya, Santa Fe, Torredelcampo y Torrox. Ejercicio 2017.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta institución, en la sesión celebrada el 29 de abril de 2021,

RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de fiscalización de cumplimiento de la gestión de los recursos humanos de determinados municipios con población entre 5.000 y 20.000 habitantes (Cartaya, Santa Fe, Torredelcampo y Torrox), correspondiente al ejercicio 2017.

Sevilla, 15 de septiembre de 2021.- La Presidenta, Carmen Núñez García.

FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DE DETERMINADOS MUNICIPIOS CON POBLACIÓN ENTRE 5.000 Y 20.000 HABITANTES: CARTAYA, SANTA FE, TORREDELCAMPO Y TORROX. EJERCICIO 2017

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 29 de abril de 2021, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar el Informe de fiscalización de cumplimiento de la gestión de los recursos humanos de determinados municipios con población entre 5.000 y 20.000 habitantes (Cartaya, Santa Fe, Torredelcampo y Torrox), correspondiente al ejercicio 2017.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. RESPONSABILIDAD DE LAS ENTIDADES LOCALES EN MATERIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA
4. INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD
 - 4.1. Fundamentos de la opinión de cumplimiento de legalidad desfavorable de los Ayuntamientos de Cartaya, Santa Fe, Torredelcampo y Torrox
 - 4.2. Opinión sobre el cumplimiento de legalidad desfavorable
 - 4.3. Otras cuestiones significativas que no afectan a la opinión
5. RECOMENDACIONES
6. APÉNDICES
7. ANEXOS
 - 7.1. Anexo 1 Incumplimientos
 - 7.2. Anexo 2 Marco normativo
8. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

ABREVIATURAS

Ayto.	Ayuntamiento
BOP	Boletín Oficial de la Provincia
CCAA	Comunidad Autónoma
JGL	Junta de Gobierno Local
LBRL	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local
LPGE	Ley de Presupuestos Generales del Estado
LMRFP	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública
M/T/N/D	Mañana/Tarde/Noche/Descanso
RDL 861/1986	R.D.L. de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local
RR.HH.	Recursos Humanos
TAG	Técnico de Administración General
TCP	Técnico de Coordinación de Personal
TREBEP	R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, por el se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

1. INTRODUCCIÓN

- 1 El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía ha incluido en el Plan de Actuaciones correspondiente al ejercicio 2018 un informe denominado *"Fiscalización de la gestión de los recursos humanos de determinados municipios con población entre 5.000 y 20.000 habitantes"*.
- 2 El municipio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), es una entidad local básica de la organización territorial del Estado y cauce inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos, que institucionaliza y gestiona con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades. Tiene personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.
- 3 La LBRL recoge en el artículo 25.2 de la LBRL, apartados a) a ñ), las materias que conforman el ámbito competencial propio del municipio, que se ejercerá en todo caso en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, y en el artículo 27 señala un listado de competencias cuyo ejercicio es susceptible de ser delegado por el Estado o Comunidades Autónomas a favor de los municipios.
- 4 El objetivo general que se pretende alcanzar con la presente fiscalización es el de emitir una opinión acerca de si las actuaciones y operaciones llevadas a cabo en el área de la gestión de los recursos humanos se han desarrollado sujetándose, en todos sus aspectos significativos, al marco normativo que resulta de aplicación a las entidades fiscalizadas.
- 5 El ámbito subjetivo de la fiscalización lo constituyen los Ayuntamientos de Cartaya, Santa Fe, Torredelcampo y Torrox.

El ámbito temporal del informe, en principio, se circunscribe a las actividades desarrolladas por los ayuntamientos en el ejercicio 2017. Los trabajos de campo han finalizado el 15 de octubre de 2019.

En el cuadro nº 1 se muestran los datos que se han tenido en cuenta para la elaboración de los cuadros que aparecen en el informe.

Datos	Cartaya	Santa Fe	Torredelcampo	Torrox
INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL				
Habitantes del municipio	19.193,00	14.960,00	14.435,00	15.371,00
Extensión término municipal (Km²)	226,40	38,17	182,08	50,02
INFORMACIÓN DE MEDIOS PERSONALES				
Número de empleados a finales del ejercicio 2017	274	199	210	252
INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA				
Gasto total de Personal (Cap. 1 y 6)	9.699.941,61	5.524.046,03	5.198.525,56	7.311.690,54
Gasto total del Ayuntamiento (Cap. 1/9)	18.409.871,58	10.953.412,37	10.590.612,78	10.590.612,78

Fuente: elaborado por la CCA

Cuadro nº 1

- 6 La materia objeto de fiscalización está integrada por aquellas actuaciones llevadas a cabo en el ámbito de la gestión de los recursos humanos.

El marco normativo que resulta aplicable a la presente fiscalización se detalla en el Anexo 3 de este Informe.

2. RESPONSABILIDAD DE LAS ENTIDADES LOCALES EN MATERIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

- 7 El ámbito de responsabilidad de los órganos de gobierno de las entidades locales en la gestión de los recursos humanos comprende al Alcalde y al Pleno, de acuerdo con el régimen de atribuciones previsto en los artículos 21 y 22 de la LBRL.

A la Junta de Gobierno Local (JGL) le corresponderá, en todo caso, el ejercicio de aquellas atribuciones que hayan sido objeto de delegación por parte del Alcalde y del Pleno.

En el Ayuntamiento de Cartaya consta una delegación de atribuciones, efectuada por el Alcalde en favor de la JGL en relación con los nombramientos y las sanciones al personal del Ayuntamiento.

En el Ayuntamiento de Santa Fe, el Alcalde había delegado las siguientes atribuciones en favor de la JGL: la aprobación de nóminas, la concesión de anticipos reintegrables al personal, el reconocimiento de trienios al personal funcionario y laboral, la asignación individualizada del complemento de productividad y de las gratificaciones, la declaración de situaciones administrativas, así como la jubilación de todo el personal, la ordenación e instrucción de expedientes disciplinarios y el apercibimiento y suspensión preventiva de toda clase de personal, la aprobación de la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, la aprobación de las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y la autorización de las vacaciones y los permisos por motivos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral y por razón de violencia de género.

En los ayuntamientos de Torredelcampo y de Torrox no consta, en cambio, delegación alguna de atribuciones en materia de personal en favor de la JGL.

3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

- 8 La responsabilidad de la Cámara de Cuentas de Andalucía es expresar una opinión, basada en la fiscalización, sobre la legalidad de las actividades y operaciones efectuadas por los distintos ayuntamientos, en el ejercicio 2017, en el área de la gestión de los recursos humanos.
- 9 La auditoría se ha llevado a cabo de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo, recogidos: en la ISSAI-ES 100 "*Principios fundamentales de fiscalización del sector público*", en la ISSAI-ES 400 "*Principios fundamentales de la fiscalización de cumplimiento*", en la ISSAI-ES 4000 "*Directrices para la fiscalización de cumplimiento*" y en la Guía práctica de fiscalización GPF-OCEX 4001 "*Las fiscalizaciones de cumplimiento de la legalidad y modelos de informes*".

Estas normas exigen que la Cámara de Cuentas cumpla los requerimientos de ética, así como que la auditoría se planifique y ejecute con el fin de obtener una seguridad razonable de que la entidad fiscalizada cumple con la normativa aplicable al área sujeta a revisión.

- 10 Una fiscalización requiere la aplicación de procedimientos encaminados a obtener evidencia de auditoría sobre el cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en la normativa aplicable.

Los procedimientos seleccionados, así como la valoración de los riesgos por incumplimientos significativos de la legalidad dependen del juicio del auditor. Al efectuar dicha valoración el auditor tiene en cuenta el control interno con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que resulten adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- 11 La evidencia de auditoría obtenida proporciona una base suficiente y adecuada para emitir una opinión sobre si las actuaciones desarrolladas en el ámbito de la gestión de los RR.HH., se han ajustado en todos sus aspectos significativos al marco normativo que le es de aplicación.

4. INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

4.1. Fundamentos de la opinión de cumplimiento de legalidad desfavorable de los Ayuntamientos de Cartaya, Santa Fe, Torredelcampo y Torrox

- 12 A continuación, se exponen los incumplimientos legales que por resultar significativos dan lugar a una opinión desfavorable de la actividad desarrollada por los Ayuntamientos de Cartaya, Santa Fe, Torredelcampo y Torrox en el ámbito de la gestión de los recursos humanos.

En el Anexo 1 se recoge un cuadro resumen de los incumplimientos legales con la finalidad de facilitar la visión conjunta de los mismos.

1. Competencias de las entidades locales

- 13 El artículo 7 de la LBRL clasifica las competencias de las entidades locales en dos grupos: las propias y las que se atribuyen por delegación, y señala que el ejercicio de aquéllas distintas a las anteriores *“solo podrán ser ejercidas cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias”*.

En el Ayuntamiento de Santa Fe consta el informe¹ desfavorable emitido por la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, en relación con la prestación del

¹ Elaborado de acuerdo con lo previsto en Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Servicio de Escuela Infantil “*Fernando de los Ríos*”, que ni forma parte de las competencias propias ni se encuentra atribuido por delegación, debido al riesgo que supone para la sostenibilidad financiera del conjunto de la hacienda local.

No obstante, este servicio hasta este momento ha continuado prestándose con diez empleados, cuya relación es de carácter laboral indefinido no fijo. (§ 29)

2. Tipología de empleados públicos

- 14 Dentro de la categoría correspondiente al personal laboral indefinido, prevista en el artículo 8 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público Texto (TREBEP), se encuentra el indefinido no fijo de plantilla.

Se trata ésta de una construcción jurisprudencial, cuyo perfil se encuentra en permanente evolución, elaborada en respuesta a la apreciación de la existencia de fraude o abuso en la contratación², con la que se intentó resolver una compleja concurrencia de preceptos: los que abogaban por declarar la fijeza del contrato y los que exigían el respeto a los principios constitucionales de mérito, capacidad e igualdad³.

La declaración del carácter indefinido no fijo de plantilla corresponde realizarla al orden jurisdiccional, de acuerdo con lo previsto en la DA Trigésima Cuarta, apartado 2º de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 (LPGE)⁴.

- 15 En los ayuntamientos examinados, a finales del ejercicio 2017, el número de empleados que contaban con una resolución judicial declarativa de su relación laboral de carácter indefinida que no fija de plantilla, aparece en el cuadro nº 2.

Ayto.	Nº empleados con sentencia judicial
Cartaya	1
Santa Fe	1
Torredelcampo	1
Torrox	4

Fuente: elaborado por la CCA

Cuadro nº 2

- 16 Ninguno de estos ayuntamientos, en el ejercicio fiscalizado, llegó a aprobar una oferta pública de empleo en la que se incluyeran tales plazas, a pesar de que el artículo 19.4 de la LPGE/2017 establecía que no computarían dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos, las correspondientes al personal declarado indefinido no fijo por sentencia judicial.

² Tribunal Supremo, Sala Cuarta, de lo Social, Sentencia 423/2020 de 10 jun. 2020, Rec. 2088/2018

³ Integrarían este grupo aquéllos empleados de carácter temporal, vinculados mediante alguna modalidad contractual de duración determinada, que por la concurrencia de alguna irregularidad grave relacionada con el uso inadecuado de la modalidad contractual (artículo 15.3 ET), o por el exceso temporal del mismo (artículo 15.5 y DA15ª ET), su relación haya sido declarada como indefinida; así como aquéllos otros, ligados a un empresario vinculado contractualmente con la administración y cuyas relaciones laborales también hayan sido declaradas judicialmente con esta calificación.

⁴ Disposición Adicional trigésima cuarta. Dos. “...Así mismo, los órganos de personal citados no podrán atribuir la condición de indefinido no fijo a personal con un contrato de trabajo temporal, ni a personal de empresas que a su vez tengan un contrato administrativo con la Administración respectiva, salvo cuando ello se derive de una resolución judicial”.

El TS en sentencia de 30 de mayo de 2007 (Rec 15/2005) señaló en relación con el contrato indefinido no fijo (por sentencia judicial) que “la entidad debe proveer la plaza ocupada a través de los cauces pertinentes; en caso contrario debiera proceder a su amortización. Cuanto más tiempo persista la plaza sin ser convocada mayor es el incumplimiento del empleador”.

- 17 Junto a la categoría anterior destaca otro grupo de empleados, más numeroso, que sin contar con una resolución judicial declarativa de su situación, sus relaciones en apariencia de carácter laboral temporal resultan materialmente indefinidas que no fijas, por las distintas circunstancias que en ellas se observan (utilización inadecuada de la modalidad contractual o concatenación de contratos excediendo el plazo máximo temporal previsto en la norma).

Se van a incluir en este grupo aquellos empleados cuya condición de indefinido no fijo se ha reconocido por el propio Ayuntamiento de oficio, a instancias de una reclamación planteada por aquél, o a resultas de una inspección de trabajo.

En los ayuntamientos analizados el número de estos empleados, de acuerdo con la información por ellos facilitada y el trabajo realizado, figura en el cuadro nº 3.

Ayto.	Nº empleados laborales indefinidos Sin sentencia judicial
Cartaya	104
Santa Fe	17
Torredelcampo	76
Torrox	5

Fuente: elaborado por la CCA Cuadro nº 3

En el Ayuntamiento de Cartaya este colectivo representa el 57,33% y en Torredelcampo el 65% del total de los recursos humanos dedicados a satisfacer las necesidades de carácter permanente, a 31 de diciembre de 2017.

- 18 Ninguno de los ayuntamientos en el ejercicio 2017, hizo uso de los procedimientos de estabilización del empleo temporal contemplados en el artículo 19.6 de la Ley 3/2017 de PGE, referidos a las plazas de naturaleza estructural que encontrándose dotadas presupuestariamente, hubieran estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpida al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2016; así como a aquéllas otras que, en los términos señalados en la Disposición Transitoria cuarta del TREBEP, estuvieran dotadas presupuestariamente y ocupadas ininterrumpidamente de forma temporal desde una fecha anterior al 1 de enero de 2005.
- 19 En el Ayuntamiento de Torrox hay 17 funcionarios interinos, nombrados al amparo del artículo 10.1.a) del TREBEP, cuyas plazas no se han incluido en la oferta pública de empleo en el plazo previsto en el artículo 10.4 del TREBEP.

En el cuadro nº 4 se ofrece información sobre la antigüedad de estos empleados como funcionarios interinos en la corporación.

Antigüedad	Nº interinos
2001	2
2006	6
2007	9

Fuente: elaborado por la CCA cuadro nº 4

3. Derechos y deberes de los empleados públicos

3.1. Derechos retributivos

Trienios

- 20 En los ayuntamientos de Santa Fe y de Torredelcampo el abono de los trienios se realiza en función del grupo en el que se encuentra el personal funcionario prestando sus servicios en ese momento.

En el caso del Ayuntamiento de Santa Fe consta un documento firmado el 22 de mayo de 2007 entre los sindicatos y el equipo de gobierno, en virtud del cual se acuerda esta forma de retribución; así como la sentencia 364/2013 del juzgado contencioso administrativo nº 1 de Granada que obliga al Ayuntamiento a abonar al recurrente los trienios según el contenido del mencionado documento.

En el Ayuntamiento de Torredelcampo, sin contar con acuerdo alguno, también se abonan los trienios en función del grupo en el que se encuentre el personal funcionario en ese momento. Está forma de abono afecta al secretario y a los policías locales que fueron objeto de la reclasificación operada en virtud de la Ley 13/2001 de Coordinación de Policías Locales de Andalucía.

- 21 Esta práctica contraviene la regulación que de este concepto retributivo se realiza en la normativa vigente (LMRFP), pues en el ámbito de las relaciones funcionariales el valor de los trienios devengados se corresponde con el del grupo en el que éstos se perfeccionaron.

Así lo considera el TS, por ejemplo, en su Sentencia nº 648/2019, de 21 mayo de 2019, cuando indica que *“los trienios se devengan en el momento en que se cumple el tiempo de servicios necesario para ello de acuerdo con las circunstancias del cuerpo o grupo al que pertenece en ese momento el funcionario y, a partir de entonces, se incorporan a sus derechos retributivos, de modo que su percepción futura se produce con independencia de las vicisitudes de la carrera funcional. No se trata de un concepto retributivo referido o relacionado con la pertenencia actual a un determinado grupo, desempeño de un puesto y otras circunstancias, sino vinculado al hecho objetivo de haberse alcanzado determinado tiempo de servicios en unas concretas circunstancias, por lo que su valoración ha de referirse en todo caso a tales condiciones determinantes de su nacimiento, es decir, al cuerpo o grupo al que pertenecía el funcionario cuando se devengó el trienio”*.

Retribuciones complementarias fijas: Valoración de puestos de trabajo y complemento específico

- 22 La valoración de las condiciones particulares de los puestos de trabajo que se refieren a la dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad, constituye un trámite esencial para el establecimiento o modificación del complemento específico, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 del RD 861/1986, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local (RDL 861/1986).
- 23 En los ayuntamientos de Cartaya y de Torredelcampo la asignación del complemento específico a los distintos puestos de trabajo se ha realizado sin contar con la mencionada valoración de puestos.
- 24 En el Ayuntamiento de Cartaya particularmente se destaca el puesto de interventor, nombrado interinamente en 2016, cuyo complemento específico se ha fijado por acuerdo de la JGL, sin contar con dicha valoración.

La aprobación del complemento específico, además, no corresponde a la JGL sino al Pleno, cuya competencia en esta materia resulta indelegable de acuerdo con lo previsto en el artículo 22. 2 i) y 4 de la LBRL.

- 25 Ese puesto junto con el de oficial mayor también tienen asignado un complemento mensual denominado “*ampliación de jornada*”, que por hacer referencia a una condición particular inherente a tales puestos debiera ser objeto de valoración, como factor de dedicación, y retribuida a través del complemento específico.
- 26 En el Ayuntamiento de Torredelcampo se abonan bajo el concepto de productividad: la nocturnidad de la policía local y otras ampliaciones de jornada; circunstancias éstas que, como en el caso anterior, por estar referidas a factores inherentes al desempeño de esos puestos, debieran formar parte del complemento específico, tras la realización de la valoración de puestos.
- 27 En los Ayuntamientos de Santa Fe y de Torrox se realizaron las valoraciones de puestos de trabajo con motivo de la elaboración de la RPT (**§ 60**). No obstante, se trata de instrumentos obsoletos pues en ellas no se han venido reflejando los cambios habidos con posterioridad en la estructura retributiva complementaria de los puestos de trabajo.
- 28 En el Ayuntamiento de Santa Fe se regula de forma improcedente, en el Reglamento Regulator de la Organización y Planificación de los RR.HH., determinadas circunstancias, tales como: la disponibilidad, los tipos de jornada y la especial responsabilidad, cuya retribución por tratarse de condiciones vinculadas al ejercicio de determinados puestos debieran formar parte del complemento específico, tras la realización de la oportuna valoración de puestos.

- 29 En este Ayuntamiento destacan tres acuerdos transaccionales suscritos por el Alcalde, en representación del Ayuntamiento: uno con nueve empleados de la Escuela Infantil⁵ en el ejercicio 2019, y los dos restantes con trece empleados del Servicio de Ayuda a Domicilio⁶ en el ejercicio 2017, en los que aparecen comprometidos determinados importes en concepto de complemento específico (491,43 € y 427,05 € mensuales, respectivamente), sin que se hubiera llevado a cabo previamente una valoración de tales puestos.
- 30 El complemento específico fijado en los acuerdos transaccionales formalizados con los empleados del Servicio de Ayuda a Domicilio se ha continuado abonando, incluso después de la declaración de nulidad del acuerdo plenario relativo a la modificación puntual de la RPT.

También a los empleados de la escuela infantil se les ha abonado, desde enero de 2019, el sueldo y los complementos de destino y específico establecidos en el acuerdo.

La aplicación de tales acuerdos se está llevando, en ambos casos, en virtud de la aplicación de los acuerdos transaccionales suscritos, sin que hasta el momento se haya aprobado una nueva RPT con su correspondiente valoración de puestos; además, el Ayuntamiento cuenta con una plantilla prorrogada desde el ejercicio 2011, que aún no ha sido objeto de modificación.

Esta forma de proceder obstaculiza una salida ordenada a los conflictos planteados por estos empleados. Así, en enero de 2019 ha tenido entrada en el registro del Ayuntamiento nueve reclamaciones más, de otros tantos empleados de la ayuda a domicilio.

⁵ En relación con el Servicio de Escuela Infantil consta en el Ayuntamiento la Sentencia 406/2016, del Juzgado de lo Social nº7 de Granada, de 14 de octubre de 2016, en virtud de la cual se reconocía a nueve empleadas de este servicio el derecho a regularizar su situación encuadrándolas dentro del grupo B (C1). Además, se condenaba al Ayuntamiento a abonar a las actrices las cantidades que les correspondieran por las diferencias salariales devengadas desde diciembre de 2010, en concepto de diferencias salariales de superior categoría.

En el registro del Ayuntamiento tuvo entrada el 12 de marzo de 2019 un auto del mencionado Juzgado, en virtud del cual se homologa un acuerdo alcanzado entre el Ayuntamiento y estas empleadas, quedando en suspenso la ejecución de la sentencia antes referida. En la parte dispositiva del acuerdo se establece que esas empleadas, consideradas personal laboral indefinido, desde el 1 de enero de 2019, les sería de aplicación: las cantidades previstas en los Presupuestos Generales del Estado para el grupo B (se produce la regularización), un complemento de destino nivel 21 y un complemento específico de 491,43€ mensuales. Además, se reconoce una indemnización en concepto de atrasos por un importe global de 247.501,84€, abonable en un periodo de cuatro años.

El Ayuntamiento, además, se compromete a mantener el acuerdo suscrito en cuanto al nivel, grupo profesional, categoría, antigüedad, complemento de destino y específico hasta la elaboración definitiva de la RPT.

⁶ En relación con el Servicio de Ayuda a Domicilio constan dos procedimientos abiertos en los juzgados de lo social nº 5 y 6 de Granada: el nº 968/2015 y el nº 613/2016, planteados por diez y tres empleados de ese servicio, respectivamente.

Antes de dictarse las sentencias se suscribieron dos acuerdos transaccionales que fueron recogidos posteriormente en los Decretos de Alcaldía nº 2017-01052 y nº 2017-01053, de 11 de julio de 2017; en los que se contemplan diversos apartados: uno de reclamación de cantidad, otro de reconocimiento de derechos y el último dedicado a las garantías ofrecidas para el adecuado cumplimiento de los mismos.

En ambos acuerdos, en el apartado de derechos, se reconocía a los empleados un complemento específico que ascendía a la cantidad bruta anual de 5.124,70€; obligándose la Corporación, como garantía, a aprobar una modificación puntual de la RPT dentro del mes de julio de 2017.

La modificación puntual de la RPT junto con el resto del contenido de los acuerdos transaccionales antes mencionados, se aprobaron por el Pleno en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el 31 de julio de 2017. Dichos acuerdos fueron homologados entre los meses de octubre y de diciembre de 2017, por sendos autos judiciales.

El 9 de octubre de 2017 la Junta de Gobierno Local a la vez que autorizaba el gasto derivado del reconocimiento de los atrasos que figuraban en el único acuerdo homologado hasta ese momento (nº 968/2015), por un importe de 30.238,55€, acordó someter al Pleno la revisión de oficio del acuerdo de 31 de julio de 2017.

El proceso de revisión de oficio concluyó el 24 de abril de 2018 con la declaración de nulidad del acuerdo plenario de 31 de julio de 2017, tras recibirse el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía en el que se apreciaban dos causas de nulidad de pleno derecho: la omisión de un trámite esencial en la determinación del complemento específico, pues se había realizado prescindiendo de la valoración de puestos de trabajo y la falta de consignación presupuestaria para llevar a cabo la modificación puntual de la RPT.

*Retribuciones complementarias variables: productividad y gratificaciones**Productividad*

- 31 En los tres ayuntamientos que abonan este concepto retributivo (Santa Fe, Torredelcampo y Torrox) se ha comprobado que se trata de cantidades fijas, que figuran asignadas individualmente en los anexos de personal; cuyo pago se realiza bien periódicamente o de una vez, mediante resoluciones de alcaldía en las que no constan las circunstancias relacionadas directamente con el desempeño y con los objetivos asignados a los puestos.

En ninguno de estos ayuntamientos consta la aprobación por el Pleno de los criterios de reparto.

Esta práctica, contraria a derecho, comporta la desnaturalización del citado complemento, pues se hace funcionar como una retribución complementaria fija y periódica más; en vez de ser utilizado para compensar el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa del funcionario en el desempeño de sus puestos de trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del RDL 861/1986.

En el cuadro nº 5 se muestra el importe de las obligaciones reconocidas durante el ejercicio fiscalizado en concepto de productividad figura en el cuadro nº 5.

Ayto.	ORN CONCEPTO 150 Productividad
Santa Fe	26.518,51
Torredelcampo	310.334,04
Torrox	207.352,26
Fuente: Elaborado por la CCA	
Cuadro nº 5	

Gratificaciones

- 32 Las gratificaciones deben responder a servicios extraordinarios que se realicen fuera de la jornada normal de trabajo, por lo que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, según lo previsto en el artículo 6.3 del RD 861/1986.
- 33 En el Ayuntamiento de Torrox destacan las gratificaciones mensuales fijas de 800 €, percibidas entre los meses de marzo a diciembre de 2017, por la empleada encargada de sustituir accidentalmente al secretario general, de las que se desconocen los servicios que retribuyeron, su duración y si éstos se desarrollaron fuera de la jornada habitual.

Estas gratificaciones periódicas y fijas contradicen el carácter variable y/o la naturaleza extraordinaria que deben tener los servicios que se retribuyen con cargo a este concepto.

- 34 Todos los ayuntamientos examinados han abonado gratificaciones especiales a los miembros del servicio de la policía local sin tener en cuenta el déficit de cumplimiento de la jornada equivalente, dado el régimen de turnos previstos en cada uno de ellos. (§ 48 y § 49)

Presupuestación del complemento específico, productividad y gratificaciones

- 35 Los créditos destinados al complemento específico, productividad y gratificaciones deben respetar los límites establecidos en el artículo 7º del RD 861/1986.

En el cuadro nº 6 se muestran, por ayuntamientos y tipo de retribución, los porcentajes de los créditos destinados a esos conceptos que superan los límites previstos en el mencionado artículo.

Ayto.	Complemento Específico (máx. 75%)	Productividad (máx. 30%)	Gratificaciones (máx. 10%)
Cartaya	76,50%	-	23,50%
Santa Fe	-	-	13,10%
Torredelcampo	-	63,50%	-
Torrox	77,90%	-	-

Fuente: elaborado por la CCA

Cuadro nº 6

En los ayuntamientos de Cartaya y de Torredelcampo el análisis se ha efectuado utilizando los créditos iniciales recogidos en el anexo de personal, pues en la clasificación económica del presupuesto tales créditos no figuran con el suficiente nivel de detalle (subconcepto económico). En el resto de ayuntamientos el análisis se ha realizado con los créditos definitivos.

En el Ayuntamiento de Torrox se ha observado que, si bien los créditos definitivos dotados para las gratificaciones respetaban el límite previsto en la norma, pues suponían el 1,74% de la masa retributiva global, sin embargo, las obligaciones reconocidas en dicho concepto alcanzaron el 17,55%.

Paga extraordinaria

- 36 En el Ayuntamiento de Cartaya el interventor percibió 461,94 €, en cada una de las nóminas de junio y de diciembre, con la finalidad de igualar los importes íntegros de las pagas extraordinarias con el de una mensualidad ordinaria, lo que contraviene lo previsto en el artículo 18.2 de la LGPE de 2017, en cuanto a la cuantificación que deben tener determinados conceptos retributivos (sueldo base y trienios) en las pagas extraordinarias.

Así para un puesto del grupo A1, como en el caso analizado, el importe del sueldo base y de los trienios que deben abonarse en las pagas extraordinarias suponen el 61,7%, y no al 100%, del valor que tienen asignados esos conceptos para una mensualidad cualesquiera.

Retribución de los trabajos de superior categoría, nombramientos accidentales y comisiones de servicio.

- 37 Existe una jurisprudencia consolidada del Tribunal Supremo⁷ que permite a un funcionario que desempeña funciones de un puesto de trabajo distinto del suyo y con retribuciones

⁷ Entre otras sentencias del TS se citan la de 27 de junio de 2007, la de 21 de junio de 2011 y la de 18 enero de 2018.

complementarias superiores, percibir los complementos de destino y específico del puesto que efectivamente desempeñe.

- 38 En el Ayuntamiento de Cartaya hay tres funcionarios que ocupan puestos de una categoría superior a los que les corresponden: un alguacil de la policía que mediante decreto de alcaldía fue nombrado tesorero en 2003, y dos auxiliares administrativas (grupo C2) que, sin que conste nombramiento, ocupan las plazas de auxiliar técnica de contabilidad y de auxiliar técnico de recursos humanos (grupo C1), desde 2005.

El importe del complemento con el que se les retribuye el ejercicio del puesto de superior categoría figura en el anexo de personal, correspondiente al presupuesto de 2017, en la columna *“otros complementos”*.

En estos casos, los puestos de origen de estos empleados no aparecen dotados presupuestariamente, por lo que se desconoce las retribuciones complementarias que tuvieran asignados; sin embargo, por comparación con las retribuciones complementarias de otros puestos de similares características, los importes abonados en concepto de complemento de superior categoría serían mayores incluso al de la suma de las diferencias que pudiera haber entre las retribuciones complementarias y las básicas de los puestos origen y de destino.

La entidad no ha ofrecido una explicación acerca del sistema de cálculo de dichos complementos.

- 39 En el Ayuntamiento de Torredelcampo se han analizado cuatro casos de funcionarios que desempeñan puestos de superior categoría: un auxiliar administrativo que ocupa la plaza de interventor mediante nombramiento accidental, desde mayo de 2005; una ordenanza que ocupa una plaza de técnico de administración general (TAG) desde febrero de 2013; un auxiliar administrativo que ocupa la plaza de tesorero desde 2014, y el de otro auxiliar que ocupa plaza de administrativo desde 2017.

Los cuatro empleados perciben mensualmente un complemento de superior categoría que se incluye en la productividad, por el importe de las diferencias que hay entre las retribuciones complementarias y el sueldo base de ambos puestos, en contra de lo previsto en el acuerdo económico social (artículo 14) y/o en las resoluciones de alcaldía, en virtud de las cuales se producen los citados nombramientos, que prevén la retribución sólo por la diferencia entre las retribuciones complementarias.

En el cuadro nº 7 se recogen los importes percibidos por encima de lo previsto en el acuerdo regulador y/o en las resoluciones de alcaldía, referidos al ejercicio 2017.

Ayto. Torredelcampo	Importe
Empleado 1	5.333,02
Empleado 2	6.240,60
Empleado 3	4.403,40
Empleado 4	1.478,40

Fuente: elaborado por la CCA

Cuadro nº 7

- 40 El abono de estas diferencias retributivas en contra de lo previsto en el acuerdo económico y en las resoluciones de alcaldía; y más allá de lo admitido por la jurisprudencia supone un manifiesto incumplimiento que podría dar lugar a que se exijan las correspondientes responsabilidades.
- 41 Además, se ha comprobado que los importes individuales que figuran en las resoluciones de alcaldía, aprobatorias de la productividad de los meses de enero a mayo de 2017, son inferiores a los que aparecen por tal concepto en las nóminas de estos cuatro empleados.

Esta discrepancia se produce porque en la nómina de estos cuatro empleados se incluye el prorrateo de la diferencia que hay entre las retribuciones complementarias correspondiente a la paga extraordinaria de junio. En el caso del TAG en ese prorrateo se incluye, además, la diferencia del salario base.

- 42 En el Ayuntamiento de Torrox el puesto de jefe de la policía local, configurado en la RPT dentro de la escala ejecutiva con la categoría de subinspector (grupo A2), es ocupado por un funcionario de la escala básica con la categoría de policía local (Grupo C1), nombrado con carácter provisional, que percibe además de la diferencia entre las retribuciones complementarias de ambos puestos, la correspondiente al sueldo base más un trienio del grupo A2.

Ayudas Sociales

- 43 En el Ayuntamiento de Torrox se abona a los funcionarios un premio que se denomina “*a la jubilación forzosa*”, previsto en el artículo 10.4 A) del Acuerdo Marco regulador de las condiciones de trabajo de los funcionarios, consistente en una cantidad de 42,07 € por cada año de servicio prestado en la Corporación.

También se abona a dicho colectivo un premio a la permanencia que consiste en una determinada cantidad en función del cumplimiento de 15, 20, 25, 30 y 35 años de prestación de servicios, que no figura en el acuerdo marco sino en el convenio colectivo que regula las condiciones de trabajo del personal laboral.

- 44 Este premio a la jubilación forzosa fue declarado nulo por el TSJA mediante la sentencia nº 291/2013, de 31 de enero de 2013, al considerar que contravenía el régimen retributivo básico de los funcionarios que para las corporaciones locales se establece en el artículo 93 de la LBRL.
- 45 El premio a la permanencia también formó parte del contencioso abierto contra el Ayuntamiento por la Abogacía del Estado, que desembocó en la sentencia antes mencionada.

En el fundamento jurídico 3º de esa sentencia se indica que el Ayuntamiento, en la fase de contestación a la demanda, alegó que “*tras ser requerido por la Subdelegación del Gobierno para que anulase el acuerdo, inició una negociación con los funcionarios que trajo como resultado la supresión del mencionado premio a la permanencia, considerando el Ayuntamiento que no había motivos para seguir manteniendo esa demanda*”.

La Sala del Tribunal atendiendo a las alegaciones efectuadas por el Ayuntamiento, referidas a la modificación del acuerdo marco y a la supresión del mencionado premio, no llegó a pronunciarse sobre el mismo.

- 46 La gratificación a cambio de años de servicio prestados (premio a la permanencia) y el premio a la jubilación no tienen una naturaleza asistencial sino retributiva, lo que supone que se esté vulnerando el artículo 153 del TRRL, que establece que los funcionarios de la administración local solo serán remunerados por los conceptos establecidos en el artículo 23 de la LMRFP, que actualmente están contemplados en los artículos 22 a 24 del TREBEP.

El mantenimiento del pago de estos complementos retributivos, una vez declarada la nulidad de los mismos mediante la citada sentencia, constituye un supuesto de pago indebido que podría dar lugar a la exigencia de las correspondientes responsabilidades tanto en el ámbito de la responsabilidad contable, de acuerdo con el artículo 177 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, como en el ámbito disciplinario, respecto de aquellos funcionarios que hubieran participado en la confección y el abono de las nóminas que incluyeran dichos conceptos retributivos.

- 47 Según certificado emitido por el Secretario de la Corporación las cantidades abonadas por cada uno de los conceptos señalados anteriormente en el periodo 2013 a 2019, figuran en el cuadro nº 8.

Ayuntamiento Torrox	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
Premio a la permanencia	10.800,00	16.600,00	30.000,00	4.600,00	13.200,00	9.200,00	15.700,00	100.100,00
Premio a la jubilación	1.640,73	-	336,56	2.818,69	-	1.893,15	29.719,45	36.408,58
Total premios abonados	12.440,73	16.600,00	30.336,56	7.418,69	13.200,00	11.093,15	45.419,45	136.508,58

Fuente: elaborado por la CCA

Cuadro nº 8

3.2. Jornada anual

- 48 El artículo 94 de la LBRL remite el régimen jurídico previsto para los funcionarios locales en materia de jornada a la legislación aplicable a los funcionarios del Estado, al señalar que *“La jornada de trabajo de los funcionarios de la Administración Local será en cómputo anual la misma que se fije para los funcionarios de la Administración civil del Estado. Se les aplicarán las mismas normas sobre equivalencia y reducción de jornada”*.

Las administraciones locales no tienen competencia negociadora en materia de jornada en cómputo anual, resultándoles de obligado cumplimiento la fijada en la Resolución de 28 diciembre de 2012 de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas, de 1.642 horas anuales. Sin embargo, si pueden determinar dentro de su organización el modo de cumplirlas mediante la fijación de horarios y distribución de turnos.

- 49 Dada la importancia que tiene el colectivo de funcionarios locales integrado en el servicio de policía local, se ha examinado su régimen de turnos con la finalidad de comprobar si se cumple o no con la jornada anual equivalente.

En el cuadro nº 9 se muestra el tipo de turnos establecidos en cada uno de los ayuntamientos, así como el número de horas de déficit que se pone de manifiesto en relación con el cumplimiento de la jornada anual equivalente.

Ayto	Régimen de turnos ⁸	Días de descanso por turno	Déficit horas jornada anual equivalente (1.642 h)
Cartaya	M/M/T/T/N/N :6 días trabajo	4 días	114 h
Santa Fe ⁹	Ocho meses: 5 días trabajo	5 días	313,4 h
	Cuatro meses: 6 días trabajo	4 días	
Torredelcampo	M/M/M/T/T/M/M: 7 días trabajo	7 días	110,8 h
	T/T/T/M/M/N/N: 7 días trabajo	2 días	
	N/N/N/T/T/N/N: 7 días trabajo	5 días	
Torrox	M/T/N: 3 días trabajo	3 días	149,2 h

Fuente: elaborado por la CCA

Cuadro nº 9

Este análisis se ha realizado sin considerar la mayor repercusión que tiene en el incumplimiento de la jornada anual las incidencias que a continuación se ponen de manifiesto, derivadas de la regulación de las vacaciones y permisos que carecen de cobertura legal.

3.3. Régimen de vacaciones y permisos

- 50 El artículo 142 del TRRL establece que *“Los funcionarios de la Administración local tendrán derecho a las recompensas, permisos, licencias y vacaciones retribuidas previstas en la legislación sobre función pública de la Comunidad Autónoma respectiva y, supletoriamente, en la aplicable a los funcionarios de la Administración del Estado”*.

De conformidad con el artículo 26 del Decreto-Ley 1/2012, de 19 de junio, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía *“ el personal funcionario y eventual referido en el artículo 3.a) y b), no incluido en el artículo siguiente, tendrá derecho exclusivamente a las vacaciones y permisos establecidos en los arts. 48, 49 y 50 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (actual TREBEP) , y, además, a los permisos por asuntos particulares sin retribución, matrimonio o inscripción como pareja de hecho en el correspondiente registro público, los permisos retribuidos adicionales al de parto o adopción, y cuidado de hijo o hija menor de dieciséis meses, previstos en los arts. 11.1.2.c) , 12.1.1) , 12.1.5 y 12.1.8 del Decreto 349/1996, de 16 de julio , por el que se regulan las diversas formas de prestación del tiempo de trabajo del personal funcionario en la Administración de la Junta de Andalucía”*.

⁸ Cada turno tiene una duración de ocho horas.

⁹ En el Ayuntamiento de Santa Fe, de acuerdo con un documento suscrito entre el Ayuntamiento y el jefe de la policía local de 10/02/2005, se acordó la absorción de parte del déficit producido (171 horas), computándose: 32 horas para cubrir las bajas que se produjeran, 69 horas para el solape de los turnos y 70 horas para juicios fuera del horario habitual.

- 51 A continuación, se relacionan las previsiones relativas a las vacaciones y permisos de los funcionarios que, aun estando previstas en los distintos acuerdos reguladores de las condiciones de trabajo, carecen de cobertura legal.

Cartaya*Vacaciones*

- 52 Se establece la posibilidad, no prevista legalmente en el artículo 50 TREBEP, de incrementar las vacaciones en cinco días hábiles más, o la parte proporcional (cuando sean disfrutadas dentro del año en curso), en el caso de que por exigencias del servicio el trabajador no pudiese disfrutar el descanso de vacaciones cuando se le concedieron.

También se contempla la ampliación de cinco días más de vacaciones en caso de antigüedad, cuando la DA 14ª del TREBEP limita este incremento a cuatro días.

Para el colectivo de la policía local se prevé una compensación fija de cinco días hábiles, independiente de la cantidad denegada, en el caso de que el Ayuntamiento niegue el periodo de vacaciones solicitadas por el agente; así como otro incremento de cinco días hábiles adicionales cuando el disfrute de vacaciones se lleve a cabo fuera del periodo estival (30 de junio a 1 de septiembre), llevándose a cabo el referido incremento en proporción a la cantidad solicitada fuera del periodo.

Ambos incrementos del periodo vacacional no se ajustan a lo previsto en el artículo 50 del TREBEP.

Permisos

- 53 Se prevé la concesión de un día hábil por matrimonio de parientes dentro del primer o segundo grado, tanto por consanguinidad como por afinidad, no previsto en el artículo 48 del TREBEP.

Se concede un permiso que excede del previsto en el artículo 48 a) del TREBEP, de cinco 5 días hábiles por intervención quirúrgica u hospitalización de parientes del primer o segundo grado; y de un día hábil- no previsto legalmente- en caso de que se trate de parientes de tercer grado.

Se prevé la concesión de un permiso que excede de lo previsto en el artículo 48.a) del TREBEP, de cinco días hábiles por fallecimiento de la pareja, padres, hijos o hermanos y la posibilidad de una ampliación, no prevista legalmente, en un mes cuando el fallecimiento del cónyuge o pareja se produjera teniendo a su cargo hijos menores de 12 años, o parientes de primer grado incapacitados psíquica o sensorialmente.

Se contempla la concesión de un permiso que no encaja en el supuesto del artículo 48 a) del TREBEP, de cuatro días hábiles por fallecimiento de abuelos, nietos y tíos del trabajador.

Santa Fe*Vacaciones*

- 54 Se prevé la posibilidad, no prevista en el artículo 50 del TREBEP, de que cuando las vacaciones se disfruten en el intervalo comprendido entre el 1 de noviembre y el 30 de abril se conceda uno, dos o tres días más, en función del mes de disfrute.

Permisos

La concesión de cuatro días ampliables a 15 por fallecimiento, accidente o enfermedad grave de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. En caso de muerte de un familiar a partir del 3º se prevé la concesión de uno o dos días, en caso de ocurrir fuera de la localidad. Ambos permisos no se encuentran regulados en el artículo 48 del TREBEP.

Se establece un permiso de tres días por traslado de domicilio sin cambio de localidad, y si conlleva cambio cuatro días, que excede del previsto de un día en el artículo 48 b) del TREBEP.

Por realización de trámites de divorcio o separación se prevé la concesión de 3 días hábiles que no está previsto en el artículo 48 del TREBEP.

Por el nacimiento, la adopción o el acogimiento preadoptivo o permanente, se concederá un permiso de siete días o diez días, que tampoco está previsto en el artículo 48 del TREBEP.

Por matrimonio de familiares hasta el 2º grado de consanguinidad se prevé la concesión de un permiso de uno o dos días, si es fuera de la localidad, que no se contempla en el artículo 48 del TREBEP.

4. Acceso al empleo público*Requisitos y méritos*

- 55 El TREBEP establece en su artículo 55, apartado 1º, que *“todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y de acuerdo con lo previsto en el presente Estatuto y en el resto del ordenamiento jurídico”*.

Los requisitos para poder acceder a prestar trabajos para las administraciones públicas deben guardar directa relación con los criterios de mérito y capacidad, así como tener en cuenta las características de los puestos a cubrir y no otras condiciones personales, sociales, de carácter económico o de arraigo.

- 56 En el Ayuntamiento de Cartaya, dos de los siete procesos selectivos de contratación temporal analizados incluían entre los méritos valorables la condición de desempleado, su edad y la de si había trabajado o no en el Ayuntamiento.

- 57 En los Ayuntamientos de Torredelcampo y de Torrox se utilizan bolsas de trabajo para llevar a cabo las contrataciones de carácter temporal, en la que se establecen determinados méritos relacionados con aspectos personales, económicos, sociales o de arraigo, tales como: la antigüedad como demandante de empleo, la edad de la persona solicitante, los ingresos brutos anuales de la unidad familiar, el estar empadronado en el municipio, tener miembros en la unidad familiar mayores de 16 años en situación de desempleo, hijos menores de 16 años, o tener familiares a su cargo con discapacidad sin percepción de pensión.

Tribunal calificador

- 58 La composición de los tribunales calificadores en cuatro bolsas de empleo utilizadas por el Ayuntamiento de Torredelcampo no cumplen los requisitos previstos en el artículo 60 del TREBEP, pues en ellos figuran cargos electos: el alcalde y determinados concejales.

Además, dichos tribunales en su configuración tampoco tienden a la paridad, de acuerdo con lo exigido por el artículo 60 del TREBEP, pues todos ellos están integrados por 3 mujeres y 6 varones.

5. Instrumentos de Ordenación: Relación de Puestos de Trabajo (RPT)

- 59 La ordenación de los recursos humanos en las administraciones públicas¹⁰ deberá llevarse a cabo a través de las relaciones de puestos de trabajo (RPT) o de otros instrumentos organizativos similares, en los que constarán¹¹: la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión, las retribuciones complementarias y los requisitos exigidos para su desempeño (titulación, formación específica requerida o cualquier otra condición particular que se considere relevante).
- 60 El Ayuntamiento de Torredelcampo hasta el momento actual no ha aprobado la RPT, ni ningún otro instrumento organizativo similar.
- 61 Los ayuntamientos de Cartaya, Santa Fe y Torrox sí disponían de RPT, aprobadas en 2012, 2000 y 2003, respectivamente. No obstante, en todos los casos, se trata de instrumentos que requieren una actualización para que puedan cumplir adecuadamente la finalidad que la norma le atribuye, pues en ellas no se han recogido las creaciones, eliminaciones o modificaciones habidas en la configuración de los puestos de trabajo con posterioridad al momento de su aprobación.
- 62 Un aspecto relevante del proceso de ordenación de los puestos de trabajo lo constituye la decisión de cuáles se reservan a personal funcionario y cuáles a personal laboral; asunto que debe ser resuelto atendiendo al tipo de funciones que se asignan a cada uno de ellos, pues en el caso de que concurren las exigencias del artículo 92.3 de la LBRL, los puestos deben ser desempeñados exclusivamente por funcionarios.¹²

¹⁰ En el ámbito local las referencias a la RPT como instrumento técnico de ordenación de los puestos de trabajo se encuentran en los arts. 90.2 de la LBRL y 126.4 del TRRL.

¹¹ Arts. 74 del TREBEP/2015 y 15 de la LMRFP 30/1984.

¹² El Tribunal Supremo, en diversas sentencias (13 de mayo de 2009 y 9 de julio de 2012), a propósito de la delimitación de los puestos ha señalado que “por lo que hace a los puestos de trabajo de la administración la regla general es el estatuto funcional y lo excepcional el régimen laboral; y esto hace que hayan de interpretarse restrictivamente las excepciones que se enumeran en el artículo 15.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (LMRFP)”.

Además, en principio, tampoco cabría la posibilidad de que los puestos de trabajo pudieran figurar adscritos indistintamente a personal funcionario y laboral.

- 63 En el Ayuntamiento de Cartaya la adscripción de puestos que figura en la RPT atiende más a la realidad de la ocupación en el momento de su elaboración que al resultado de un análisis del contenido funcional de los mismos, pues de manera injustificada aparecen reservados a personal laboral el 80,73% del total de los existentes.
- 64 Esta misma incidencia, aunque en menor grado, se observa en la RPT del Ayuntamiento de Santa Fe, especialmente en determinados puestos: auxiliares administrativos, administrativos, arquitectos, formadora y asesor jurídico.
- 65 En la RPT del Ayuntamiento de Torrox figuran 10 puestos adscritos indistintamente a personal funcionario y laboral, sin que esta circunstancia aparezca justificada en el expediente porque se trate de puestos que tengan la consideración de “extinguir” respecto del personal laboral que los ocupa¹³.

4.2. Opinión sobre el cumplimiento de legalidad desfavorable

- 66 En nuestra opinión, debido a la importancia de los incumplimientos descritos en el párrafo “Fundamento de la opinión de cumplimiento desfavorable”, las actividades desarrolladas por los Ayuntamientos de Cartaya, Santa Fe, Torredelcampo y Torrox en la gestión de los recursos humanos no resultan conformes con el marco normativo aplicable.

4.3. Otras cuestiones significativas que no afectan a la opinión

- 67 Como parte de la fiscalización realizada se recogen en este apartado del informe un conjunto de observaciones y hallazgos que, sin afectar a la opinión expresada pueden resultar de interés a los destinatarios y usuarios del presente informe de fiscalización.

Retribuciones

- 68 En el Ayuntamiento de Cartaya el examen de las retribuciones anuales de determinados empleados ha puesto de manifiesto una aplicación inadecuada del incremento retributivo del 1% previsto en la LPGE/2017, lo que ha provocado pequeñas diferencias en las liquidaciones individuales, que unas veces son superiores y otras inferiores a la cuantía debida, sin que la entidad haya ofrecido una explicación de la causa que ha originado esta situación.
- 69 En todos los ayuntamientos examinados el reconocimiento de los nuevos trienios devengados por el personal funcionario o de la mayor antigüedad en el caso del personal laboral se realiza automáticamente por el programa de nóminas sin que se elaboren las resoluciones por el órgano competente.
- 70 El análisis cruzado de las nóminas con los expedientes personales ha puesto de manifiesto discrepancias, en algunos casos, en el importe de los trienios percibidos que se deben: bien a la

¹³ Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía nº 691/2018 de 18 de junio.

composición de los trienios devengados (funcionarios), o al cómputo de la antigüedad en el caso del personal laboral.

En el cuadro nº 10 se muestra el número de empleados a los que afectan estas incidencias.

Ayto.	Nº empleados muestra	Nº empleados incidencias	% porcentaje incidencias sobre muestra
Cartaya	23	4	17,39%
Santa Fe	22	2	9,09%
Torrox	28	3	10,71%
Fuente: elaborado por la CCA			Cuadro nº 10

Justificación de retribuciones variables, indemnizaciones por razón del servicio, gastos por concurrencia a sesiones de órganos colegiados y otros de carácter social.

- 71 A continuación, se exponen las incidencias que se han observado en relación con los tipos de gastos señalados.

Cartaya

- 72 En la muestra analizada de indemnizaciones por razón del servicio, debidos a gastos de alojamiento y desplazamiento que se abonan a los concejales y al alcalde, se destaca la ausencia de algún tipo de documentación (memorias u órdenes de viaje) en las que figuren los motivos y la duración de los mismos; y en los expedientes de gastos por razón de asistencias a órganos colegiados, no consta como soporte documental justificativo de los mismos una copia de las actas, o bien una relación de los asistentes a las sesiones firmada por el secretario.

Santa Fe

- 73 El examen de los expedientes de gastos relativos al abono de las gratificaciones especiales ha puesto de manifiesto ciertas deficiencias en su justificación, pues en ellos solo consta el documento contable de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación (ADO) en el que figura el número total de horas a abonar pero referidas a un periodo genérico, desconociéndose los días en que se realizaron los servicios, los motivos y el tiempo que supuso la prestación de los mismos; extremos que deberían figurar acreditados dado el carácter extraordinario y la necesidad de que se realicen fuera de la jornada habitual.

En los expedientes de gastos por asistencia a órganos colegiados se ha aportado la relación de asistentes, aunque sin firmar por el secretario.

En los expedientes de gastos por indemnizaciones por razón del servicio (manutención y gastos de desplazamiento) correspondientes a las actividades desarrolladas por la alcaldía y otros empleados, solo consta un papel manuscrito y sin firmar en el que se recogen los días y el cálculo de los kilómetros.

- 74 Este Ayuntamiento ha previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto que el secretario y el interventor perciban unas determinadas cantidades por la asistencia a las reuniones de los órganos colegiados -Comisiones informativas, Junta de Gobierno Local y Pleno.

El artículo 28 del RD Real Decreto Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio establece que el abono por la concurrencia a reuniones de órganos colegiados de la Administración tendrá carácter excepcional.

En estos casos, en los que se estima que esa labor entra dentro del ámbito funcional propio de estos puestos, la retribución debería realizarse a través del capítulo 1 del presupuesto de gastos: bien mediante el complemento específico o productividad; y sólo en aquellos casos excepcionales en el que las sesiones se celebraran fuera de la jornada normal y si esto supusiera un mayor trabajo realizado sobre la jornada habitual podrían abonarse como gratificaciones especiales.

Torredelcampo

- 75 Determinados expedientes de gastos de carácter social (guardería y atención social) no aparecen adecuadamente justificados, pues en unos casos solo consta la resolución de la alcaldía sin que se aporte la factura, y en otros ocurre lo contrario, es decir, figura la factura, pero no la resolución de alcaldía aprobando los mismos.

En relación con determinadas indemnizaciones por razón del servicio -dietas y kilometraje- figuran las resoluciones de alcaldía aprobando el gasto, sin que se haya aportado la orden de viaje o liquidación del mismo.

Torrox

- 76 En algunos de los expedientes de gastos por manutención y desplazamiento analizados solo figura la autorización en el informe propuesta del área de personal, sin que aparezca más información sobre el destino, los días en que se realizan y el motivo.

Comisiones de servicio

- 77 En el Ayuntamiento de Torrox hay dos empleados en comisión de servicios cuya duración supera el plazo máximo de un año prorrogable por otro, previsto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Control horario

- 78 El Ayuntamiento de Santa Fe es el único que no disponía de un sistema automatizado de control horario.

El resto de ayuntamientos sí cuentan con este tipo de sistema; sin embargo, ninguno de ellos explota la información que en ellos se almacena, necesaria para llevar a cabo un adecuado control de las asistencias o de las ausencias del personal, así como del cumplimiento de la jornada a efectos de determinar el carácter extraordinario de los servicios que pudieran realizarse.

Plantilla Presupuestaria¹⁴ y Anexo de personal

- 79 Los Ayuntamientos de Santa Fe y de Torrox dispusieron de presupuestos prorrogados en el ejercicio 2017, provenientes de 2011 y 2015, respectivamente; por tanto, sus plantillas presupuestarias correspondían a las aprobadas con los mencionados presupuestos.

El mantenimiento de la situación de bloqueo político, en ambos casos, a lo largo de varios ejercicios ha determinado que esas plantillas no se correspondieran con las realmente disponibles en estas entidades en el ejercicio fiscalizado.

En el Ayuntamiento de Torrox, la plantilla presupuestaria no recogía las plazas de tesorero, las de cuatro empleados declarados laborales indefinidos por sentencia judicial y la de siete empleados (cinco funcionarios y dos laborales fijos) procedentes de los Patronatos de Turismo y Deportes que fueron disueltos el 31 de diciembre de 2016.

En el Ayuntamiento de Santa Fe, la plantilla presupuestaria no recogía el puesto de coordinadora de servicios sociales, ni tampoco los laborales indefinidos declarados por auto o sentencia judicial correspondiente a la escuela infantil.

- 80 En la muestra examinada en el Ayuntamiento de Torrox figuran clasificados como personal laboral fijo en el anexo de personal, dos empleados de los que no se ha aportado documentación alguna relativa al procedimiento selectivo que tuvieron que superar para alcanzar tal condición (OPE, convocatoria, actas del Tribunal calificador), solo los contratos laborales temporales.
- 81 En los ayuntamientos de Cartaya y de Torredelcampo, hasta el momento actual, el puesto de tesorero no figura reservado ni en la RPT ni en la plantilla (en su caso), a funcionarios de habilitación nacional¹⁵, de acuerdo con la modificación introducida en el artículo 92 bis de la LBRL, por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Además, en el Ayuntamiento de Cartaya dicho puesto está catalogado como del grupo C2 cuando debiera corresponder al grupo A1.

¹⁴ La LBRL, en su artículo 90, establece que “corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual”.

¹⁵ El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en su Disposición transitoria sexta apartado 2 establece el siguiente régimen transitorio de las funciones de tesorería.

2. Las Corporaciones Locales cuya Secretaría esté clasificada en clase segunda, y el puesto de Tesorería no esté reservada a la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional a la entrada en vigor de este real decreto, deberán modificar su relación de puestos de trabajo y solicitar a la Comunidad Autónoma correspondiente la clasificación del puesto como reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la subescala de Intervención-Tesorería, para su inclusión en los procedimientos de provisión ordinarios de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- 82 En el ayuntamiento de Torredelcampo el puesto de responsable de mantenimiento, adscrito a personal laboral, con la categoría profesional de C1 nivel 19, está ocupado desde 2008 por un empleado que no tiene la titulación requerida para su ocupación.
- 83 En los Ayuntamientos de Santa Fe y de Torrox se destacan las diferencias que hay entre los importes del complemento específico que figuran en la plantilla y los que aparecen en nómina, en tres y seis empleados, respectivamente, lo que pone de manifiesto la necesidad de llevar a cabo una labor de depuración o actualización de los datos que se recogen en la plantilla, pues de ello dependerá la adecuada cuantificación de los créditos iniciales en el presupuesto.

Registro de personal¹⁶

- 84 Los ayuntamientos examinados disponen de un registro de personal. Sin embargo, en ellos no se recoge, con carácter general, el siguiente tipo de información o de documentación:
- Las resoluciones en virtud de las cuales se asignan complementos retributivos a determinados empleados.
 - Las resoluciones que acreditan el grado personal alcanzado por los empleados.
 - La información relativa a la titulación requerida para el desarrollo de los puestos y la referida a la actividad formativa recibida por los empleados de la corporación.
 - Tampoco es completa la información relativa a la vida contractual que concierne al personal laboral.

Reparos de la Intervención

- 85 En los Ayuntamientos de Cartaya y de Torredelcampo, cuyos interventores tienen un nombramiento interino en el primer caso, y accidental en el segundo, no se realizaron reparos sobre gastos de personal en el ejercicio fiscalizado.
- 86 En el Ayuntamiento de Santa Fe se realizaron en 2017, 160 reparos en materia de personal, habiéndose adoptado 41 acuerdos contrarios a los mismos, de los que se han dado traslado para su conocimiento al Tribunal de Cuentas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 218.3 del TRLHL.

Las materias o asuntos objeto de estos reparos han sido, por diversos motivos, las nóminas, una modificación puntual de la RPT (punto 28) y el incremento retributivo del 1% previsto en la LPGE/2017.

- 87 En el Ayuntamiento de Torrox se realizaron en 2017, 33 reparos en materia de personal, habiéndose adoptado 30 acuerdos contrarios a los mismos, de los que se han dado traslado para su conocimiento al Tribunal de Cuentas, en cumplimiento del artículo 218.3 del TRLHL.

¹⁶ Los artículos 71 del TREBEP/2015 y 90.3 de la LBRL se refieren a la obligación que tienen las administraciones públicas en general y las entidades locales en particular, de constituir este instrumento de ordenación de los recursos humanos.

Las materias objeto de reparos han sido las nóminas -por diversos motivos-, unas gratificaciones abonadas por protección civil y unas becas concedidas a diverso personal de la radio de Torrox.

5. RECOMENDACIONES

- 88 Los ayuntamientos examinados debieran incrementar en la medida de sus posibilidades tanto el número como el grado de cualificación de los empleados adscritos al servicio encargado del control interno y de la gestión de los recursos humanos, con la finalidad de atender adecuadamente las diversas tareas que se deben desarrollar. **(§ 39 y A2)**
- 89 Los Ayuntamientos de Cartaya, Santa Fe, Torredelcampo y Torrox deben actualizar sus plantillas presupuestarias con el objetivo de que en las mismas se recojan adecuadamente todas las plazas a través de las cuales satisfacen sus necesidades de carácter permanente. **(§ 79 y § 81)**
- 90 El Ayuntamiento de Torrox debe calificar correctamente el tipo de relaciones laborales que mantiene con sus empleados; pues la condición de personal laboral fijo solo se alcanza en la administración pública una vez superado el proceso selectivo correspondiente, en el que se respeten los principios de igualdad, mérito y capacidad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 55 y 61 del TREBEP. **(§ 80)**

- 91 Todos los ayuntamientos examinados deberían llevar a cabo una reordenación de las retribuciones complementarias que perciben sus empleados, lo que comportaría la integración en el complemento específico de todos aquellos conceptos que se abonan al margen del mismo, y que están relacionados con factores objetivos inherentes al desarrollo de los puestos existentes.

Para ello, deben realizar una valoración objetiva e independiente de las condiciones y características particulares de cada uno de los puestos de trabajo, a través de la cual se determine cuáles son merecedores del complemento específico y cuáles no.

- 92 Todos los ayuntamientos deben elaborar las resoluciones en virtud de las cuales se reconozcan los nuevos trienios devengados por el personal funcionario o la mayor antigüedad que se alcance por el personal laboral. **(§ 69)**
- 93 Todos los Ayuntamientos examinados deben implantar mecanismos de control de horario automatizados y deben explotar la información que en ellos se recoge, con el objetivo de controlar adecuadamente el cumplimiento de la jornada y de los servicios extraordinarios que se presten. **(§ 78)**
- 94 Todos los ayuntamientos examinados deben introducir mejoras en la gestión de los expedientes personales mediante la determinación del tipo de documentación a archivar en los mismos. **(§ 84)**
- 95 Todos los ayuntamientos deberían introducir mejoras en el procedimiento establecido para el abono de las indemnizaciones por razón del servicio y de los gastos por asistencia a reuniones de los órganos colegiados. **(§ 72 a § 76)**

En relación con las indemnizaciones por razón del servicio el procedimiento debería comprender una fase de solicitud, otra de autorización y, por último, de liquidación del gasto, donde queden recogidos todos los extremos de la comisión de servicios (lugar, motivo, justificación de cada uno de los gastos y expresión del kilometraje).

6. APÉNDICE

- A1. En este apartado del informe se ofrece una visión conjunta de determinados aspectos que interesan de la gestión de los recursos humanos y del gasto que representan para cada uno de los ayuntamientos analizados.
- A2. En el cuadro nº 11 se ofrece información acerca de la configuración que, desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo, tienen los servicios o departamentos encargados de la gestión de los recursos humanos.

Ayto	Empleados RR.HH.	Total empleados RR.HH.
Cartaya	1 admvo (Func.)/ 1 Aux. admvo (L.Indef)	2
Santa Fe	1 TAG (F.Inter.)/1 Admvo (Func.)	2
Torredelcampo	1 TAG (SUP. CATEG) /1 Admvo (Func.)	2
Torrox	1 T.C.P (L.Indef.)/1 Admvo. (Func.)/1 Aux Admvo. (Func.)	3

Fuente: elaborado por la CCA

Cuadro nº 11

En todos los ayuntamientos destaca la insuficiente dotación de medios personales que figuran adscritos a los mencionados servicios, sobre todo si se tiene en cuenta la diversidad y complejidad de las materias que conforman esta área de actividad.

- A3. En el cuadro nº 12 se ofrece información, de acuerdo con la clasificación del TREBEP, del número de empleados en cada corporación a 31 de diciembre de 2017.

Ayto.	Funcionarios			Laborales				Personal eventual	Total empleados
	Funcionarios carrera	Funcionarios interinos	Total	Laboral Fijo	Laboral Indefinido	Laboral temporal	Total		
Cartaya	35	2	37	41	105	89	235	2	274
Santa Fe	50	2	52	56	18	91	165	0	217
Torredelcampo	31	1	32	9	77	92	178	1	211
Torrox	73	19	92	22	9	134	165	0	257

Fuente: elaborado por la CCA

Cuadro nº 12

Dentro de la categoría del personal laboral indefinido, a los efectos de la exposición, se han considerado tanto a los que tienen sentencia declarativa como a los que no (**cuadros nº 2 y nº 3**).

- A4. En el cuadro nº 13 se ofrece información sobre la naturaleza de las relaciones laborales de los empleados en las entidades locales examinadas.

Ayuntamiento	Funcionarios	Laborales	Eventuales
Cartaya	15%	84%	1%
Santa Fe	45%	55%	0%
Torredelcampo	60%	39%	1%
Torrox	76%	22%	0%

Fuente: elaborado por la CCA

Cuadro nº 13

- A5. A continuación, en el cuadro nº 14, se ofrece información sobre el grado de cualificación de cada una de las plantillas analizadas, a través de la clasificación por grupos o categorías profesionales.

Ayuntamiento	GRUPO A1/5	GRUPO A2/4	GRUPO C1/3	GRUPO C1/2	GRUPO E/AP
Cartaya	4%	6%	72%	1%	17%
Santa Fe	7%	19%	29%	13%	32%
Torredelcampo	3%	9%	38%	28%	22%
Torrox	8%	6%	39%	38%	9%

Fuente: elaborado por la CCA

Cuadro nº 14

- A6. En el cuadro nº 15 se ofrecen cuatro de indicadores: dos de los cuales ponen en relación la dotación de medios personales prevista en las plantillas con la población y con la extensión del término municipal; pues ambas variables se consideran relevantes en las condiciones y coste de prestación de los distintos servicios municipales.

Los otros dos indicadores tienen carácter económico y ponen en relación el gasto en recursos humanos con el gasto total de cada una de las corporaciones y con los habitantes de estos municipios.

Ayuntamiento	Plantilla/ habitantes	Plantilla /KM ²	% Gasto personal/ Gasto total Ayuntamiento	Gasto Personal/ habitantes (€)
Cartaya	14,28	1,21	52,69%	505,39
Santa Fe	13,30	5,21	50,43%	369,25
Torredelcampo	14,55	1,15	49,09%	360,13
Torrox	16,39	5,04	45,52%	475,68

Fuente: elaborado por la CCA

Cuadro nº 15

En los ayuntamientos de Torredelcampo y de Torrox se ha tenido en cuenta para calcular el gasto en recursos humanos, tanto el recogido en el capítulo 1 como en el 6 del Presupuesto, en el que se incluye el relativo al programa de fomento del empleo agrario.

7. ANEXOS

7.1. Anexo 1. Incumplimientos

Incidencias	Cartaya	Santa Fe	Torredelcampo	Torrox
Competencias locales	-	X	-	-
Tipología empleados públicos	X	X	X	X
Trienios	-	X	X	-
Valoración de puestos de trabajo y complemento específico	X	X	X	X
Productividad	-	X	X	X
Gratificaciones	-	-	-	X
Presupuestación del C.E , productividad y gratificaciones	X	X	X	X
Paga extraordinaria	X	-	-	-
Retribución de trabajos de superior categoría y nombramientos accidentales	X		X	X
Ayudas sociales	-	-	-	X
Cumplimiento jornada anual SPL	X	X	X	X
Vacaciones	X	X	-	-
Permisos	X	X		
Requisitos y méritos	X	-	X	X
Tribunal calificador	-	-	X	-
Instrumentos de Ordenación: (RPT)	X	X	X	X

7.2. Anexo 2. Marco Normativo

General

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).
- Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

Personal

- Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para La Reforma de la Función Pública.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

8. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

CUADRO ESTADÍSTICO DE ALEGACIONES

CUADRO ESTADÍSTICO DE ALEGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAYA

Nº Alegación	Materia	Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS			
				Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas	
Alegación nº 1	Personal					X	
Alegación nº 2	Personal					X	
Alegación nº 3	Personal					X	
Alegación nº 4	Personal					X	
Alegación nº 5	Personal					X	
Alegación nº 6	Personal					X	
Alegación nº 7	Personal					X	
Alegación nº 8	Personal					X	
Alegación nº 9	Personal					X	
Alegación nº 10	Personal					X	
TOTALES						10	10

CUADRO ESTADÍSTICO DE ALEGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO

Nº Alegación	Materia	Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS			
				Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas	
Alegación nº 1	Personal					X	
Alegación nº 2	Personal					X	
Alegación nº 3	Personal					X	
Alegación nº 4	Personal					X	
Alegación nº 5	Personal					X	
Alegación nº 6	Personal			X			
Alegación nº 7	Personal		X				
Alegación nº 8	Personal					X	
Alegación nº 9	Personal					X	
TOTALES			1	1		7	9

CUADRO ESTADÍSTICO DE ALEGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TORROX

Nº Alegación	Materia	Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS			
				Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas	
Alegación nº 1	Personal					X	
Alegación nº 2	Personal					X	
Alegación nº 3	Personal					X	
Alegación nº 4	Personal					X	
Alegación nº 5	Personal			X			
Alegación nº 6	Personal					X	
Alegación nº 7	Personal					X	
Alegación nº 8	Personal					X	
TOTALES				1		7	8

EL AYUNTAMIENTO DE SANTA FE NO HA PRESENTADO ALEGACIONES.

AYUNTAMIENTO DE CARTAYA

ALEGACIÓN Nº 1, AL PUNTO 88. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Con carácter provisional y para atender las necesidades del Departamento de Recursos Humanos se va a proceder a atribuir funciones en materia de RRHH a un técnico superior. No obstante, independientemente de esta medida temporal se va a dotar mediante la RPT al departamento de personal de una estructura adecuada a las necesidades de este Ayuntamiento.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad no contradice la cuestión observada en el informe y señala las acciones adoptadas con la finalidad de corregirla.

ALEGACIÓN Nº 2, AL PUNTO 89. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Se informa, que se está procediendo a la reestructuración organizativa de la plantilla de personal de este Ayuntamiento, para lo cual se ha iniciado procedimiento de contratación al efecto, estando actualmente redactándose los Pliegos de condiciones administrativas y prescripciones técnicas, y cuyo objeto es adjudicar a una empresa cualificada la realización de una nueva RPT y VPT, del proceso de estabilización del empleo temporal y de un Plan de Funcionarización en el Ayuntamiento.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación formulada a este punto se encuentra cortada; no obstante, se ha considerado que la misma se encuentra recogida en la del punto 91.

La entidad reconoce la cuestión observada en el informe y señala las acciones que se están llevando a cabo para subsanar las deficiencias.

ALEGACIÓN Nº 3, AL PUNTO 91. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Se informa, que se está procediendo a la reestructuración organizativa de la plantilla de personal de este Ayuntamiento, para lo cual se ha iniciado procedimiento de contratación al efecto, estando actualmente redactándose los Pliegos de condiciones administrativas y prescripciones técnicas, y cuyo objeto es adjudicar a una empresa cualificada la realización de una nueva RPT y VPT, del proceso de estabilización del empleo temporal y de un Plan de Funcionarización en el Ayuntamiento.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad reconoce la cuestión observada en el informe y señala las medidas que se han adoptado al respecto.

ALEGACIÓN Nº 4, AL PUNTO 92. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Se ha instaurado en este Ayuntamiento un procedimiento para el reconocimiento de la antigüedad del personal funcionario, procediéndose a la adopción de resolución expresa de aprobación del reconocimiento de nuevos trienios en el acuerdo de aprobación de la primera nómina en la que se devenga dichos derechos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad reconoce la cuestión observada en el informe y señala las medidas que se han adoptado al respecto.

ALEGACIÓN Nº 5, AL PUNTO 93. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Este Ayuntamiento tiene implementado las herramientas de control automático del horario de sus empleados de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto-Ley 8/2019, de 8 de marzo, y además cuenta con la aplicación informática adecuada para la explotación de los datos obtenidos por el sistema de control presencial.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad no contradice lo observado en el informe y señala las medidas implantadas para la corrección de la incidencia, a partir de la fiscalización realizada.

ALEGACIÓN Nº 6, AL PUNTO 95. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

En lo referente a la asistencia a órganos colegiados, se ha instaurado un nuevo procedimiento por el cual se adjunta en cada expediente mensual de nóminas certificado de asistencia suscritos por la secretaría y alcaldía, en el que se relacionan los asistentes a los diferentes órganos, realizándose un certificado por cada una de las sesiones que se celebran, produciéndose exclusivamente el abono en nómina de las sesiones que consten en los correspondientes certificados.

En lo referente a las indemnizaciones por razón del servicio, se ha instaurado un nuevo procedimiento por el que se incluye en el expediente mensual de la nómina correspondiente la documentación justificativa que acredita los motivos e importe de los gastos soportados.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad no contradice la cuestión observada en el informe y señala las acciones adoptadas con el fin de mejorar los procedimientos establecidos para el abono de las indemnizaciones por razón del servicio y de los gastos por asistencia a reuniones de los órganos colegiados.

**ALEGACIÓN Nº 7, A LOS PUNTOS 15, 16, 17 Y 18 (Epígrafe 2 “tipología empleados públicos”).
ALEGACIÓN NO ADMITIDA**

Se informa, que se está procediendo a la reestructuración organizativa de la plantilla de personal de este Ayuntamiento, para lo cual se ha iniciado procedimiento de contratación al efecto, estando actualmente redactándose los Pliegos de condiciones administrativas y prescripciones técnicas, y cuyo objeto es adjudicar a una empresa cualificada la realización de una nueva RPT y VPT, del proceso de estabilización del empleo temporal y de un Plan de Funcionarización en el Ayuntamiento.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad no contradice las cuestiones observadas en el informe, limitándose a indicar un conjunto de acciones dirigidas a corregir las incidencias manifestadas.

ALEGACIÓN Nº 8, A LOS PUNTOS 23, 24, 25, 34, 35, 36, 38, 49, 52 y 53 (Epígrafe 3 “Derechos y deberes empleados públicos”). ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Como se ha indicado anteriormente, se le informa, que se está procediendo a la reestructuración organizativa de la plantilla de personal de este Ayuntamiento, para lo cual se ha iniciado procedimiento de contratación al efecto, estando actualmente redactándose los Pliegos de condiciones administrativas y prescripciones técnicas, y cuyo objeto es adjudicar a una empresa cualificada la realización de una nueva VPT, que podrá corregir las desviaciones que puedan existir en relación a las retribuciones complementarias del personal municipal.

Además, se informa que ya se ha procedido a corregir los errores detectados en la retribución de las pagas extraordinarias del personal funcionario.

En relación a las vacaciones y permisos, se comunica que actualmente se está negociando un nuevo convenio colectivo para el personal laboral y un reglamento de funcionarios que se adecue a las prescripciones del TREBEP.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad no contradice las cuestiones observadas en el informe, limitándose a indicar un conjunto de acciones dirigidas a corregir las incidencias manifestadas.

ALEGACIÓN Nº 9, AL PUNTO 56 (Epígrafe 4 “Acceso al empleo público”). ALEGACIÓN NO ADMITIDA

En relación a los dos procesos selectivos de contratación temporal que se indican en el informe, se ha procedido a la reordenación del resultado definitivo de los mismos, eliminando la puntuación obtenida por los candidatos en relación al mérito del desempleo. Por otra, parte se le informa de la no aplicación de estos criterios en los sucesivos procesos selectivos realizados por este Ayuntamiento.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad no contradice las cuestiones observadas en el informe, limitándose a indicar un conjunto de acciones dirigidas a corregir las incidencias manifestadas.

ALEGACIÓN Nº 10, A LOS PUNTOS 61 Y 63 (Epígrafe 5 “Instrumentos de ordenación: Relación de puestos de trabajo”). ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Como ya se ha indicado, se le informa, que se está procediendo a la reestructuración organizativa de la plantilla de personal de este Ayuntamiento, para lo cual se ha iniciado procedimiento de contratación al efecto, estando actualmente redactándose los Pliegos de condiciones administrativas y prescripciones técnicas, y cuyo objeto es adjudicar a una empresa cualificada la realización de una nueva RPT y VPT.

Y para que surta los efectos oportunos donde hubiere lugar firmo la presente en Cartaya a la fecha de la firma electrónica.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad no contradice las cuestiones observadas en el informe, limitándose a indicar un conjunto de acciones dirigidas a corregir las incidencias manifestadas.

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO

ALEGACIÓN Nº 1, AL PUNTO 20. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

En el caso del Secretario, a petición del mismo funcionario, desde 2019 se ha regularizado el concepto de sus trienios de acuerdo con su historial de antigüedad. En cuanto a la Policía Local, sólo quedan tres funcionarios en activo. En 2021 se va a regularizar la situación aplicándoseles los trienios computables en los grupos C2, C1 y A2, según su antigüedad en cada grupo.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad no contradice la cuestión observada en el informe y señala las acciones adoptadas con la finalidad de corregirla.

ALEGACIÓN Nº 2, AL PUNTO 23. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Tras la aprobación la relación y valoración de puestos de trabajo (RPT) de este Ayuntamiento a finales del año 2019, desde enero de 2020 se han aplicado los nuevos valores de los puestos de trabajo de cada empleado/a de este Ayuntamiento. Ello ha permitido regularizar la situación anómala anterior en relación con los importes aplicados en nómina en concepto de complemento de productividad, los cuales, siendo irregulares venían a compensar la clara infravaloración económica de gran parte de los puestos de trabajo, a la luz de las nuevas tablas de complementos, tanto en el de destino como en el específico que han sido aprobados con la nueva RPT en 2020. Siendo así, los importes aplicados en nómina en concepto de productividad propiamente dicho, es residual a la luz de los datos obrantes en el Presupuesto General de 2020 ya ejecutado.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad reconoce la cuestión observada en el informe y señala las acciones que se han llevado a cabo en el 2020, una vez aprobada la RPT a finales de 2019.

ALEGACIÓN Nº 3, AL PUNTO 26. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

La RPT ha venido a dar solución también para incluir en el complemento específico los conceptos de nocturnidad y turnicidad (casos de la Policía y de los Vigilantes del Aparcamiento municipal de camiones y vehículos pesados).

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad reconoce la cuestión observada en el informe y señala las acciones que se han llevado a cabo para subsanar las deficiencias, una vez aprobada la nueva RPT en 2019.

ALEGACIÓN Nº 4, AL PUNTO 31. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

El complemento de productividad, a partir del año 2020, se establece siguiendo las directrices marcadas por las normas de ejecución del Presupuesto, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad no contradice la cuestión observada en el punto 31 del informe, limitándose a señalar que, a partir de 2020, ha introducido mejoras que no han podido ser comprobadas por quedar fuera del alcance del trabajo.

ALEGACIÓN Nº 5, AL PUNTO 35. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Tras la aprobación de la RPT, atendiendo a los datos obrantes en el Presupuesto General de Gastos de 2020, la distribución porcentual de los importes en concepto de complemento específico, productividad y gratificaciones cumplen los límites establecidos en el artículo 7º del RD 861/1986. Como ejemplo, indicar que en 2020 se han reconocido obligaciones en concepto de productividad por importe de 3.855,72 euros, en tanto que en 2017 su importe fue de 310.334,04 euros.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad reconoce la cuestión observada en el informe y señala las acciones que se han llevado a cabo en el 2020 para subsanar las deficiencias.

ALEGACIÓN Nº 6, AL PUNTO 39. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

En contra de lo afirmado en el informe, el importe del complemento de superior categoría incluye solamente las diferencias entre las retribuciones complementarias de ambos puestos, siendo el resto del importe del complemento de productividad precisamente eso "productividad". Si esto no fuera así, habría que concluir que a todos los empleados del Ayuntamiento se les reconocería mensualmente un complemento de productividad, a excepción precisamente de los cuatro casos analizados, interpretación a todas luces incongruente.

Ciertamente, lo que se puede observar es un error a la hora de redactar la Resolución de Alcaldía, aprobada con posterioridad al pago de la nómina.

En la nómina no se debió incluir dentro del concepto de productividad los importes a que hace referencia el desempeño de funciones de superior categoría. Las correspondientes diferencias complementarias, tanto del complemento de destino como del específico, debió aplicarse como incremento de estos mismos conceptos, tal y como desde el año 2020 se viene realizando. El resto del importe aplicado sí podría considerarse como complemento de productividad.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El Ayuntamiento argumenta que en la determinación del complemento de superior categoría se incluyen solamente las diferencias de las retribuciones complementarias, considerando el resto del importe a abonar como “productividad”; y manifiesta que se produce un error a la hora de redactar las resoluciones de alcaldía aprobatorias de las nóminas.

Sin embargo, esas resoluciones de alcaldía recogen fielmente los importes calculados por el departamento de recursos humanos, y en esos cálculos se incluye dentro de la asunción provisional de funciones las diferencias de salario base.

Es más, en los cálculos proporcionados por la corporación en el cuadro que figura en la alegación nº 7 (a los puntos 40 y 41), los importes que figuran en la columna “asunción provisional de funciones”, correspondiente a los meses de enero a abril y junio, incluyen además de las diferencias de las retribuciones complementarias, las correspondientes al salario base.

Para el resto de meses del ejercicio analizado, lo que se ha producido es una variación formal en la presentación del resultado a abonar, en el que todo el importe figura atribuido a productividad, pero sin que esto haya influido ni en el procedimiento de determinación de ese importe, que continúa siendo la suma de la productividad y de la asunción provisional de responsabilidades, ni en el resultante final.

ALEGACIÓN Nº 7, A LOS PUNTOS 40 Y 41. ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

Se han comprobado los importes individuales que figuran en las resoluciones de alcaldía aprobatorias de la productividad de los meses de enero a diciembre de 2017, dando el siguiente resultado:

INTERVENTOR					
2017	PRODUCTIVIDAD	ASUNCIÓN PROVISIONAL DE FUNCIONES	SUMA	IMPORTE PRODUCTIVIDAD EN NÓMINA	DIFERENCIA
Enero	76,03	956,21	1.032,24	1.105,79	73,55
Febrero	76,03	956,21	1.032,24	1.105,79	73,55
Marzo	76,03	956,21	1.032,24	1.105,79	73,55
Abril	76,03	1.029,76	1.105,79	1.105,79	0,00
Mayo	921,49		921,49	935,18	13,69
Junio	76,03	1.105,79	1.181,82	1.105,79	-76,03
Julio	1.111,97		1.111,97	1.176,49	64,52
Agosto	1.116,85		1.116,85	1.116,85	0,00
Septbre	1.116,85		1.116,85	1.116,85	0,00
Octubre	1.116,85		1.116,85	1.116,85	0,00
Novbre	1.116,85		1.116,85	1.116,85	0,00
Dicbre	1.116,85		1.116,85	1.116,85	0,00
SUMA	7.997,86	5.004,18	13.002,04	13.224,87	222,83

TAG					
2017	PRODUCTIVIDAD	ASUNCIÓN PROVISIONAL DE FUNCIONES	SUMA	IMPORTE PRODUCTIVIDAD EN NÓMINA	DIFERENCIA
Enero	76,03	778,21	854,24	940,00	85,76
Febrero	76,03	778,21	854,24	940,00	85,76
Marzo	76,03	778,21	854,24	940,00	85,76
Abril	76,03	864,22	940,25	940,25	0,00
Mayo	940,25		940,25	940,25	0,00
Junio	76,03	940,25	1016,28	940,25	-76,03
Julio	950,89		950,89	1005,64	54,75
Agosto	949,67		949,67	949,67	0,00
Septbre	949,67		949,67	949,67	0,00
Octubre	949,67		949,67	949,67	0,00
Novbre	949,67		949,67	949,67	0,00
Dicbre	949,67		949,67	949,67	0,00
SUMA	7.019,64	4.139,10	11.158,74	11.394,74	236,00

TESORERO					
2017	PRODUCTIVIDAD	ASUNCIÓN PROVISIONAL DE FUNCIONES	SUMA	IMPORTE PRODUCTIVIDAD EN NÓMINA	DIFERENCIA
Enero	76,03	648,30	724,33	771,83	47,50
Febrero	76,03	648,30	724,33	771,83	47,50
Marzo	76,03	648,30	724,33	771,83	47,50
Abril	76,03	695,80	771,83	771,83	0,00
Mayo	771,83		771,83	771,83	0,00
Junio	76,03	872,02	948,05	872,02	-76,03
Julio	814,24		814,24	861,56	47,32
Agosto	948,20		948,20	948,20	0,00
Septbre	779,55		779,55	779,55	0,00
Octubre	790,79		790,79	790,79	0,00
Novbre	790,79		790,79	790,79	0,00
Dicbre	790,79		790,79	790,79	0,00
SUMA	6.066,34	3.512,72	9.579,06	9.692,85	113,79

ADMINISTRATIVO					
2017	PRODUCTIVIDAD	ASUNCIÓN PROVISIONAL DE FUNCIONES	SUMA	IMPORTE PRODUCTIVIDAD EN NÓMINA	DIFERENCIA
Enero	182,03		182,03	182,03	0,00
Febrero	182,03		182,03	182,03	0,00
Marzo	182,03		182,03	182,03	0,00
Abril	182,03		182,03	182,03	0,00
Mayo	764,94		764,94	764,94	0,00
Junio	42,40	730,59	772,99	730,60	-42,39
Julio	568,83		568,83	591,07	22,24
Agosto	997,65		997,65	997,65	0,00
Septbre	653,69		653,69	653,69	0,00
Octubre	485,27		485,27	485,27	0,00
Novbre	653,69		653,69	653,69	0,00
Dicbre	858,95		858,95	858,95	0,00
SUMA	5.753,54	730,59	6.484,13	6.463,98	-20,15

Los importes percibidos por encima de lo previsto en las resoluciones de alcaldía, referidos al ejercicio 2017, serían los siguientes:

Empleado	Importe
Interventor	222,83
TAG	236,00
Tesorero	113,79
Administrativo	-20,15

Muy por debajo de las diferencias apreciadas en el informe provisional de la Cámara de Cuentas. Existe disparidad en la redacción de las resoluciones de alcaldía aprobatorias de la productividad. Los meses de enero a abril y junio se reflejaban productividad y asunción provisional de funciones por separado; los meses de mayo y de julio a diciembre sólo productividad; sin embargo, los importes de ambos conceptos aparecían en nómina como productividad. Todo ello puede ser debido a la insuficiencia de dotación de personal en Recursos Humanos y a la premura con que se confeccionan las nóminas.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad no contradice la cuestión observada en el informe, limitándose a reconocer que hay diferencias entre los importes que figuran en las nóminas de los cuatro trabajadores y los que recogen en las resoluciones de alcaldía aprobatorias de la productividad mensual.

La falta de coincidencia que apunta la corporación entre el exceso de pagos por ella calculado y el determinado por la Cámara de Cuentas se produce porque los cálculos se han realizado sobre magnitudes diferentes.

Así, la corporación calcula este exceso, siguiendo el cuadro por ella aportado, por la diferencia que hay entre la columna "SUMA" (corresponde al sumatorio de los importes de los conceptos de productividad y de asunción provisional de funciones, coincidentes con los que figuran en las resoluciones de alcaldía aprobatorias de la productividad mensual) y la columna "IMPORTE DE PRODUCTIVIDAD EN NÓMINA" (que corresponde al importe que se recoge en la nómina de cada uno de estos empleados). Es decir, realiza sus cálculos sobre la columna de "DIFERENCIAS".

El importe que se recoge en esta columna, tal como se expresa en el informe, punto 41, se corresponde al prorrateo de las diferencias que hay entre las retribuciones complementarias correspondiente a la paga extraordinaria de junio. En el caso del TAG en ese prorrateo se incluye, además, la diferencia del salario base. Es decir, es este prorrateo el que no se recoge en las mencionadas resoluciones de alcaldía.

En cambio, el cálculo del exceso abonado según la Cámara de Cuentas (puntos 39 y 40) se corresponde con la suma de las diferencias existentes entre el salario base de los puestos de origen y de destino abonadas a estos cuatro empleados.

No obstante, se ha considerado conveniente permutar el orden de los párrafos 40 y 41, con el propósito de aclarar qué diferencias son las susceptibles de dar lugar a responsabilidad.

ALEGACIÓN Nº 8, AL PUNTO 58. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Desde junio de 2017, conforme al artículo 60 del TREBEP, no figuran los cargos electos en los tribunales calificadoros de las bolsas de empleo o procesos selectivos de personal estatutario o laboral.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad reconoce la cuestión observada en el informe y señala que desde junio de 2017 no figuran cargos electos en los tribunales calificadoros de las bolsas de empleo o procesos selectivos de personal estatutario o laboral.

ALEGACIÓN Nº 9, AL PUNTO 60. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

La relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento fue aprobada definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento el 18 de julio de 2019 y comenzó a aplicarse en 2020.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad reconoce la cuestión observada en el informe y señala que se aprobó la RPT el 18 de julio de 2019.

AYUNTAMIENTO DE TORROX

ALEGACIÓN Nº 1, (TIPOLOGÍA DE EMPLEADOS PÚBLICOS), A LOS PUNTOS 15, 16, 17 Y 19. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Se contemplan 4 empleados con contrato indefinido no fijo tal y como detalla el informe con ocasión de una sentencia que los declara en esa situación personal, es decir es una cuestión que el Ayuntamiento no ha promovido, sino que, como consecuencia de acciones judiciales de los/las interesados/as, el juzgado de lo Social falló declarando la situación personal de indefinido no fijo.

Al respecto una vez que el Pleno del Ayuntamiento logró aprobar la plantilla presupuestaria y el presupuesto general de la corporación, por parte del Sr. Alcalde se dictó decreto de fecha 09/12/2020 con la oferta de empleo público en la cual se incluía los puestos a los que nos referimos, por tanto la situación que se detalla en el informe consideramos resuelta con la aprobación de la citada oferta de empleo.

En igual sentido se recoge en la oferta de empleo a los funcionarios interinos, para la ejecución de los procesos de estabilización y/o consolidación.

Respecto los empleados indefinidos sin sentencia judicial hay que observar que en los mismos se contemplan aquellos que tienen su origen por contratos de relevo con ocasión de la jubilación anticipada de empleados municipales, realizados por imperativo legal del art. 12.7 del Real

Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad no contradice la cuestión observada en el informe y señala las acciones adoptadas con la finalidad de corregirla.

ALEGACIÓN Nº 2, (TRIENIOS), AL PUNTO 69. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Al respecto, es la aplicación informática que elabora los recibos de salarios, de forma automática, cuando se alcanza la fecha prevista para disponer del derecho al trienio, la que efectúa el cálculo y lo incluye en la respectiva nómina.

No obstante, advertida la incidencia de falta de resolución administrativa, este Ayuntamiento procede desde la nómina de enero del ejercicio 2021 a emitir las correspondientes resoluciones al tiempo que se devenga los mencionados los trienios.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad reconoce la cuestión observada en el informe y asume la adopción de medidas con la finalidad de corregirla a partir de la nómina de enero de 2021.

ALEGACIÓN Nº 3, (RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FIJAS: VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y COMPLEMENTO ESPECÍFICO), AL PUNTO 27. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Ciertamente el Equipo de Gobierno es consciente de la obsolescencia de la valoración de puestos con motivo de la RPT, que no ha podido abordarse debido a la coyuntura de bloqueo político que se ha sufrido y que se pone de manifiesto también en el informe. No obstante, desde 2016 el personal de apoyo de Diputación de Málaga realizó trabajos para la confección de una nueva RPT. Dichos trabajos se dilataron en el tiempo de manera infructuosa. Es por ello que en el ejercicio 2020 se decide acudir a la contratación de tales servicios.

Salvado este bloqueo, se están produciendo las fases para la elaboración de una nueva valoración de puestos de trabajo, así pues, se formalizó contrato público con la entidad CONSULTORES DE GESTIÓN PÚBLICA en febrero del pasado año y con acta de inicio el 11/03/2020. Con ocasión del Estado de Alarma las tareas del citado contrato quedaron en suspenso al paralizarse los plazos administrativos, así como la actividad de los empleados públicos se desempeñó con teletrabajo, no obstante, con fecha 30/10/2020 se dictó decreto ampliando el plazo de ejecución del contrato.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad reconoce la cuestión observada en el informe y señala las acciones que se han llevado a cabo en el 2020 para subsanar las deficiencias.

ALEGACIÓN Nº 4, (RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS VARIABLES: PRODUCTIVIDAD Y GRATIFICACIONES), A LOS PUNTOS 31 Y 33. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

En lo referente a la productividad, el Pleno no ha podido realizar el acuerdo debido también a la coyuntura de bloqueo político, no obstante, se está intentando negociar los criterios para percibirla a través de la negociación colectiva, lo que se considera se producirá en breve.

Las gratificaciones que percibe la empleada entre marzo y diciembre del 2017 se corresponden con la función de sustitución del Secretario General, coincidiendo, así mismo, con la baja laboral de la Asesora Jurídica de Urbanismo; por tanto la gratificación habrá que entenderla más como Productividad, dado que lo que se retribuye es la especial dedicación, esfuerzos y resultados, dentro y fuera de la jornada laboral de la funcionaria, pues prestaba durante todos esos meses sus funciones habituales así como su presencia en órganos colegiados tales como Plenos, Junta de Portavoces, Comisiones de Control y Comisiones de Investigación, etc., por tal hecho se ha de considerar que el concepto retributivo debió de ser complemento de productividad, pues éste recompensa la forma en que desarrolla su trabajo y se configura con una naturaleza jurídica subjetiva distinta a los complementos de destino o específico, que son objetivos y remuneran el puesto; como observa el propio informe de esa Cámara de Cuentas se percibió durante los meses de marzo a diciembre, característico también el este complemento la variable tiempo.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad no contradice la cuestión observada en el punto 31 del informe y manifiesta la decisión de corregir la situación negociando los criterios para percibir la productividad.

En relación al punto 33, se limita a explicar que estas gratificaciones se corresponden con la función de sustitución del Secretario General coincidiendo, además, con la baja laboral de la Asesora Jurídica de Urbanismo y concluyendo “ que “la gratificación habrá que entenderla más como productividad, dado que lo que se retribuye es la especial dedicación, esfuerzos y resultados, dentro y fuera de la jornada laboral de la funcionaria, pues prestaba en esos meses sus funciones habituales así como su presencia en órganos colegiados tales como Plenos, junta de Portavoces, Comisiones de Control y Comisiones de Investigación....”

De las circunstancias apuntadas en la alegación, solo de la sustitución del secretario general hay constancia documental. No obstante, por este hecho la empleada en cuestión ya percibe un complemento de superior categoría, calculado por las diferencias que hay entre las retribuciones complementarias del puesto origen y de destino, por un importe mensual de 579,84€.

De las labores de sustitución de la asesora jurídica de urbanismo que se señalan en la alegación, no hay constancia documental alguna; desconocemos, pues, los términos en los que ésta pudo producirse (su alcance y duración, así como las condiciones de retribución si ello fuera pertinente).

De las asistencias a las sesiones del Pleno y otros órganos que se indican, tampoco se dispone de constancia documental que autorice su retribución, pues en principio esta circunstancia debería estar cubierta en el complemento específico.

Además, se debe tener en cuenta que esta empleada ya percibe un complemento de productividad también con carácter fijo y periódico mensual, por importe de 1.085,46€.

En relación con el carácter variable que se atribuye a esta retribución, se niega la mayor tanto en la forma de gratificación, que es como aparece en nómina, como en la que se pretende ahora de productividad, pues resultan cantidades fijas que se perciben mensualmente.

ALEGACIÓN Nº 5, (RETRIBUCIONES DE LOS TRABAJOS DE SUPERIOR CATEGORÍA, NOMBRAMIENTOS ACCIDENTALES Y COMISIONES DE SERVICIO), AL PUNTO 42. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Desde el año 2015 con ocasión de sentencia de la AP de Málaga que condena a la pena de inhabilitación para empleo público al jefe de Policía, es cuando toma posesión el actual Alcalde Presidente, al estar vacante el puesto cuando se nombra, en aras de la seguridad jurídica y organizativa del Cuerpo al Oficial de Policía como Jefe del Cuerpo y ello al tenor del art. 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, lo que objetivamente evidencia el percibo de las retribuciones, si en las mismas se contempla diferencias de sueldo base y trienios se considera que se deben contemplarlas de futuro, al tenor de la jurisprudencia del TS.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad parece justificar el tratamiento retributivo dado a este empleado. No obstante, de acuerdo con la doctrina jurisprudencial indicada en el informe, el nombramiento con carácter provisional de un empleado para el desempeño de un puesto de trabajo de categoría superior solo da derecho al percibo de las diferencias que pueda haber entre las retribuciones complementarias existentes de ambos puestos (el de origen y el de destino), sin que puedan incluirse las diferencias entre las retribuciones básicas.

ALEGACIÓN Nº 6, (AYUDAS SOCIALES), A LOS PUNTOS 43, 44, 45, 46 Y 47. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Con fecha de mayo de 2019 y con motivo de los trabajos de auditoría de la Cámara de Cuentas realizados en el Ayuntamiento, y en virtud de las conversaciones y recomendaciones tenidas con sendos auditores, la Alcaldía dictó providencia al objeto de realizar cumplimiento de la sentencia, paralizándose cualquier solicitud que viniese a requerir el abono de conceptos de permanencia y jubilación, que inicialmente se consideraron como ayudas sociales contempladas en el acuerdo marco para los funcionarios y en el convenio colectivo para el personal laboral. Cabe decir que dicha paralización se sigue manteniendo a la fecha de emisión del presente informe.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad no contradice la cuestión observada en el informe y manifiesta la decisión de corregir la situación.

ALEGACIÓN Nº 7, (REQUISITOS Y MÉRITOS), AL PUNTO 57. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Efectivamente el Ayuntamiento elabora bolsa de trabajo para realizar sustituciones o contrataciones de carácter temporal que se considera se ajusta a la legalidad prevista en el art. 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, partiendo que se trata de un carácter temporal de la contratación sin que los/as seleccionados/as ingresen como funcionarios o laborales indefinidos.

Por otro lado se considera que este procedimiento de selección es una iniciativa que promueve la creación de empleo en el municipio, fomentando la inserción laboral de personas en paro, con la adquisición de una experiencia laboral vinculada a una ocupación, siendo un Programa de carácter temporal con el objetivo de promover la inserción laboral de personas demandantes de empleo inscritas como desempleadas, con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, no siendo ajeno a otros programas que promueven otras administraciones públicas como la propia Junta de Andalucía en su Programa de Acciones Experimentales dirigido a entidades locales por el cual se contrata a algunos de estos colectivos:

Personas con discapacidad

Personas inmigrantes

Mujeres con problemas de integración laboral

Personas en riesgo de exclusión social

Perceptores de prestaciones, subsidios de desempleo y personas incluidas dentro del programa de Renta Activa de Inserción.

No obstante lo anterior, en 2020 se ha dictado providencia que ha iniciado los trabajos para la modificación de las bases de la Bolsa de Trabajo actual vigente desde 2016, cuyo nuevo enfoque está siendo con criterios profesionales.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En el artículo 1 de la norma que regula la bolsa de trabajo del Ayuntamiento se indica que su finalidad y objetivo “*es la de cubrir las necesidades de puestos de trabajo ante necesidades urgentes e inaplazables que se precisen en los sectores, funciones o categorías profesionales que se consideren prioritarias o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, conforme a la resolución que se dicte por la Alcaldía con tal finalidad, a consecuencias de bajas por Incapacidad Temporal (I.T.), licencias y cualquier otro tipo de necesidad de carácter temporal que pudiera surgir.*”

La utilización de la contratación laboral para atender necesidades sociales o la lucha contra el desempleo, en el caso de que se trate de cubrir los servicios estructurales permanentes o temporales de la corporación, no resulta ajustado a derecho pues en ese caso el objeto del contrato laboral no se correspondería con la finalidad legal de las previsiones establecidas en el Estatuto de los Trabajadores y normativa específica sobre los diferentes tipos de contratos (obra o servicio, relevo, interinidad, etc.).

Asunto distinto al caso analizado es que se tratara de una bolsa de empleo creada dentro de un programa específico de ámbito local de lucha contra el desempleo, en la que sí tendrían cabida los criterios socioeconómicos, aunque no el de arraigo.

En cuanto al resto de la alegación la entidad manifiesta la decisión de corregir la situación.

ALEGACIÓN Nº 8, (CONCLUSIONES). ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Aunque puede resultar típico, la mayoría de las incidencias se han mantenido en el tiempo como consecuencia de la coyuntura de bloqueo político producido hasta junio de 2019, es decir, la imposibilidad de arbitrar una mayoría que pueda aprobar, por ejemplo, unos presupuestos y por tanto su oferta de empleo.

Cabe considerar que este Ayuntamiento está en la vía de resolver cualquier incidencia en materia de recursos humanos que sea contraria a derecho y ello en el tiempo más breve posible, como ha sucedido con la convocatoria de contratación pública para la RPT, el Decreto de fecha 9 de Diciembre de 2020 por el que se aprueba la oferta de empleo público, el inicio de la negociación colectiva y la paralización de la solicitudes de los premios de permanencia y jubilación, así como la redacción de la nuevas bases para la Bolsa de Empleo.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad describe las acciones adoptadas para corregir determinadas incidencias, algunas de las cuales suponen el mero cumplimiento de la ley (por ejemplo, la aprobación de la oferta de empleo público).

En otro caso, se hace referencia al nombramiento del jefe de la policía local, circunstancia que no se ha tratado en el informe.

Las otras tres acciones que se apuntan: la resolución de alcaldía por la que se determina contratar la valoración de puestos y la resolución de prórroga del mismo; así como la providencia para ampliar y modificar la bolsa de empleo, no son acciones que tengan entidad suficiente, por constituir actos intermedios, para ser valoradas en el informe, pues, aunque demuestran una actitud adecuada, por si solas no determinan el resultado final.

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 15 de septiembre de 2021, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de las cuentas rendidas por las Universidades Públicas de Andalucía. Ejercicios 2013 a 2018.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 12 de mayo de 2021,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de las cuentas rendidas por las Universidades Públicas de Andalucía, ejercicios 2013 a 2018.

Sevilla, 15 de septiembre de 2021.- La Presidenta, Carmen Núñez García.

FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS RENDIDAS POR LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA. EJERCICIOS 2013 A 2018

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 12 de mayo de 2021, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar el Informe de Fiscalización de las cuentas rendidas por las Universidades Públicas de Andalucía, ejercicios 2013 a 2018.

Í N D I C E

1. INTRODUCCIÓN
2. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON EL CONTROL FORMAL DE LAS CUENTAS RENDIDAS
3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA
4. FUNDAMENTOS DE LA CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO CON SALVEDADEES CON RELACIÓN AL CONTROL FORMAL DE LAS CUENTAS RENDIDAS
5. CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO CON SALVEDADEES
6. OTROS ASPECTOS QUE NO AFECTAN A LA CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO
7. RECOMENDACIONES
8. APÉNDICES
 - Apéndice 1. Observaciones del control formal
 - Apéndice 2. Análisis del control interno
 - Apéndice 3. Análisis de las entidades participadas

Apéndice 4. Análisis de la evolución de los principales estados de las cuentas anuales individuales y agregadas y ratios de gestión

Apéndice 5. Análisis de la contabilidad analítica y la financiación de las universidades

9. ANEXOS

Anexo 1. Marco normativo

Anexo 2. Entidades participadas

Anexo 3. Evolución de los principales estados individuales y agregados

Anexo 4. Ratios de gestión económico-financiera, presupuestaria y patrimonial

Anexo 5. Evolución de la financiación básica y por precios públicos

10. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

ABREVIATURAS Y SIGLAS

CAA	Comunidad Autónoma de Andalucía
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
CCAA	Cuentas Anuales
GPF-OCEX	Guías Prácticas de Fiscalización de los OCEX
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado
INE	Instituto Nacional de Estadística
IPC	Índice de Precios de Consumo
ISSAI-ES	Normas internacionales de auditoría del sector público adaptadas para su aplicación en España por los OCEX
JA	Junta de Andalucía
LCCA	Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía
LGP	Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria
LGS	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
LOMLOU	Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades
LOU	Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades
M€	Millones de euros
m€	Miles de euros
OCEX	Órganos de Control Externo Autonómicos de España
OCU	Oficina de Cooperación Universitaria, S.A.
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública
RFA	Registro de Fundaciones de Andalucía
TRLAU	Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades
TRLGHP	Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía
TRLRHL	Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
UCI	Unidad de Control Interno
UAL	Universidad de Almería
UCA	Universidad de Cádiz
UCO	Universidad de Córdoba
UGR	Universidad de Granada
UHU	Universidad de Huelva
UIA	Universidad Internacional de Andalucía

UJA	Universidad de Jaén
UMA	Universidad de Málaga
UPO	Universidad Pablo de Olavide
USE	Universidad de Sevilla
UPAs	Universidades Públicas de Andalucía

1. INTRODUCCIÓN

1. El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía (CCA), en virtud de lo dispuesto en la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de su creación, acordó incluir en el Plan de Actuaciones para el ejercicio 2019 la realización de un informe relativo a la "Fiscalización de las cuentas rendidas por las Universidades Públicas de Andalucía", correspondiente a los ejercicios 2013 a 2018. La Cámara de Cuentas de Andalucía, órgano dependiente del Parlamento de Andalucía, creada por Ley 1/1988, de 17 de marzo, tiene atribuida la función de fiscalización de todo el sector público andaluz, dentro del cual se encuentran las universidades públicas.¹
2. La fiscalización se ha diseñado para efectuar un control formal de la rendición de cuentas de las diez universidades públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía correspondientes a los ejercicios 2013 a 2018, con la finalidad de comprobar su formulación, aprobación, rendición y contenido, de conformidad con la normativa aplicable, limitada a la documentación remitida a este Órgano, y formular las correspondientes conclusiones y recomendaciones.

Asimismo, como parte de la fiscalización, se ha efectuado un análisis del control interno, de las entidades participadas, de la evolución de los principales estados que conforman las cuentas anuales individuales y agregadas y de las ratios de la actividad económico-financiera, patrimonial y presupuestaria. También se ha realizado, en coordinación con el Tribunal de Cuentas y el resto de Órganos de Control Externo autonómicos, una revisión de la implantación de la contabilidad analítica y su implicación sobre el modelo de financiación, el sistema de fijación de precios públicos por estudios oficiales y el sistema de becas y ayudas al estudio.

3. El marco normativo de aplicación a la materia fiscalizada se resume en el **Anexo 1** de este informe, y los trabajos de campo finalizaron el 20 de junio de 2020. La lectura adecuada de este Informe requiere que se tenga en cuenta el contenido global del mismo. Cualquier conclusión sobre un epígrafe o párrafo pudiera no tener sentido aisladamente considerado.

2. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON EL CONTROL FORMAL DE LAS CUENTAS RENDIDAS

4. Los órganos de gobierno y de dirección de las universidades públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía son responsables de formular y aprobar las cuentas anuales de las respectivas universidades de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de las mismas, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable, que se identifica en las notas correspondientes de la memoria. Además, son responsables de establecer el control interno que consideren necesario para permitir y garantizar la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Las cuentas anuales de las universidades comprenden el balance a 31 de diciembre de 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dichas fechas. En el **Anexo 3**

¹ Artículos 2, 8 y 11 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, modificada por la Ley 4/2001, de 24 de mayo.

de este informe se incluye la evolución de los principales estados tanto individuales como agregados de las cuentas anuales de las universidades públicas.

3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

5. La responsabilidad de la Cámara de Cuentas de Andalucía consiste en expresar las conclusiones sobre el control formal de la rendición de cuentas anuales efectuada por las universidades públicas andaluzas en los ejercicios 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.

El trabajo se ha llevado a cabo de conformidad con los Principios Fundamentales de Fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo. Dichos principios exigen el cumplimiento de los requerimientos de ética, así como la planificación y ejecución de la auditoría con el fin de obtener una seguridad limitada de que la rendición de cuentas ha sido conforme, en sus aspectos significativos, con la normativa aplicable.

Respecto al control formal, la revisión efectuada se ha limitado básicamente a aplicar procedimientos analíticos y actividades de comprobación y verificación, por lo que las conclusiones del trabajo proporcionan sólo una seguridad limitada.

6. La Cámara de Cuentas de Andalucía considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar las conclusiones del control formal de la rendición de cuentas.
7. Adicionalmente, como parte de la revisión realizada, en el **epígrafe 6** se ponen de manifiesto diversas conclusiones que resultan de otras observaciones y hallazgos que no afectan a la conclusión del control formal de la rendición de cuentas. Un mayor detalle de los resultados de cada área de fiscalización se incluye en apéndices, dentro del **epígrafe 8**.

4. FUNDAMENTOS DE LA CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO CON SALVEDADESS CON RELACIÓN AL CONTROL FORMAL DE LAS CUENTAS RENDIDAS

Universidad de Almería

8. La UAL ha incumplido el plazo máximo de seis meses para la aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2016 desde el cierre del ejercicio económico, establecido en el artículo 89.2 del TRLAU, con un retraso de 27 días respecto del citado límite. **(§A.7)**
9. Se ha detectado un retraso de catorce días en la remisión a la consejería competente en materia de universidades de las cuentas anuales del ejercicio 2013, respecto del plazo máximo de un mes desde su aprobación, con incumplimiento del artículo 89.2 del TRLAU. **(§A.8)**
10. Se ha incumplido de forma generalizada el plazo de presentación de las cuentas anuales en la Cámara de Cuentas de Andalucía dentro del mes siguiente a su aprobación, establecido en el artículo 11.1.c) de la LCCA, con un retraso medio de dos meses respecto al citado límite, a excepción de las cuentas anuales de 2018 en que el retraso fue de tan sólo dos días. **(§A.9)**

11. Se ha observado falta de adaptación de las cuentas anuales de los ejercicios 2013 y 2014 a la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el PGCP'10, aplicable en defecto de un plan contable específico, con incumplimiento de los artículos 81.4 de la LOU y 89.3 del TRLAU. **(§A.17)**
12. A partir del ejercicio 2015, la UAL ha mejorado de forma notable el grado de cumplimiento normativo del contenido de las cuentas anuales, pasando de un cumplimiento total² del 29% en 2013 a un 58% en 2018 y reduciendo el nivel de incumplimiento del 29% inicial a un 21% en el ejercicio 2018. **(§§Apéndice 8.1.3.1; Cuadro nº10)**

No obstante, deben destacarse las siguientes incidencias más significativas detectadas:

- En las cuentas anuales de 2013 y 2014 no se ha incorporado el Estado de cambios en el Patrimonio Neto ni el Estado de Flujos de Efectivo, mientras que en las cuentas anuales de 2015 a 2018 no se incluye el estado de operaciones con la entidad o entidades propietarias.
- En la memoria de las cuentas anuales de todo el período no se ha incluido, entre otros apartados: la información sobre la gestión indirecta de los servicios públicos, convenios y otras formas de colaboración, la presentación por actividades de la cuenta del resultado económico patrimonial, la información sobre la gestión presupuestaria de los gastos con financiación afectada, la información sobre el coste de las actividades ni los indicadores de gestión.

Universidad de Cádiz

13. Se ha incurrido en un retraso de nueve días en la remisión a la consejería competente en materia de universidades de las cuentas anuales del ejercicio 2013, respecto del plazo máximo de un mes desde su aprobación, con incumplimiento del artículo 89.2 del TRLAU. **(§A.8)**
14. Se ha incumplido de forma generalizada el plazo de presentación de las cuentas anuales en la Cámara de Cuentas de Andalucía de un mes desde su aprobación, establecido en el artículo 11.1.c) de la LCCA, con un retraso medio de dos meses respecto al citado límite, a excepción de las cuentas anuales de 2013 y 2018 en que el retraso fue de once y cuatro días, respectivamente. **(§A.9)**
15. No se han rendido las cuentas anuales del ejercicio 2013 de la Fundación Campus de Excelencia Internacional del Mar (Fundación CEIMAR), íntegramente participada por la UCA, con incumplimiento del artículo 84 de la LOU y artículos 89.2 y 93.5 del TRLAU. **(§§A.10 a A.12)**
16. Se ha detectado falta de adaptación de las cuentas anuales de los ejercicios 2013, 2014 y 2015 a la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el PGCP'10, aplicable en ausencia de un plan contable específico, con incumplimiento de los artículos 81.4 de la LOU y 89.3 del TRLAU. **(§A.17)**

²A efectos de la revisión formal de las CCAA, en los cuadros nº 10 a 19 del apéndice 8.1.3 se identifica para cada uno de los seis ejercicios, el porcentaje de cumplimiento total, de cumplimiento parcial y de incumplimiento normativo del contenido de los setenta ítems de cada una de las CCAA de las diez universidades públicas andaluzas. Se ha considerado cumplimiento total cuando el contenido del apartado se ajusta estrictamente al previsto en el PGCP; cumplimiento parcial cuando se incluye información incompleta o inexacta; e incumplimiento cuando no se incluye información.

17. A partir del ejercicio 2016, la UCA ha mejorado de forma notable el grado de cumplimiento normativo del contenido de las cuentas anuales, pasando de un cumplimiento total del 33% en 2013 a un 62% en 2018 y reduciendo el nivel de incumplimiento del 40% inicial a un 9% en el ejercicio 2018. (§§Apéndice 8.1.3.2; Cuadro nº11)

No obstante, deben destacarse las siguientes incidencias más significativas detectadas:

- En las cuentas anuales de 2013, 2014 y 2015 no se ha incorporado el Estado de cambios en el Patrimonio Neto ni el Estado de Flujos de Efectivo.
- En la memoria de las cuentas anuales de todo el período no se ha incluido, entre otros apartados: la presentación por actividades de la cuenta del resultado económico patrimonial e información sobre la gestión presupuestaria de los gastos con financiación afectada.

Universidad de Córdoba

18. Se ha incumplido de forma generalizada el plazo de presentación en la Cámara de Cuentas de Andalucía de las cuentas anuales dentro del mes siguiente a su aprobación, establecido en el artículo 11.1.c) de la LCCA, con un retraso medio de dos meses respecto al citado límite, a excepción de las cuentas anuales de 2018 en que el retraso fue de seis días. (§A.9)
19. Se ha detectado la falta de rendición de las cuentas anuales de los ejercicios 2013 a 2018 de la Fundación Ingeniero Agrónomo Eloy Porras Cebrián, íntegramente participada por la UCO, con incumplimiento del artículo 84 de la LOU y artículos 89.2 y 93.5 del TRLAU.³ (§§A.10 a A.12)
20. Se ha incumplido el artículo 20.2.c) del TRLAU por falta de aprobación por el Consejo Social de las cuentas anuales de los ejercicios 2013 a 2018 de las cinco entidades directa o indirectamente dependientes de la universidad. (§A.13)
21. Se ha evidenciado la falta de adaptación de las cuentas anuales de los ejercicios 2013 y 2014 a la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el PGCP'10, aplicable en defecto de un plan contable específico, con incumplimiento de los artículos 81.4 de la LOU y 89.3 del TRLAU. (§A.17)
22. Hasta el ejercicio 2014 inclusive, la UCO no ha contado con una contabilidad financiera y por lo tanto no ha formulado, sometido a aprobación por el Consejo Social, ni rendido a la Cámara de Cuentas de Andalucía, el Balance, la Cuenta de Resultado Económico Patrimonial, el Estado de cambios en el Patrimonio Neto ni el Estado de Flujos de Efectivo. (§§Apéndice 8.1.3.3; Cuadro nº12)

A partir del ejercicio 2015, la UCO inició la implantación de una contabilidad financiera adaptada al PGCP'10, incluyendo entre la información remitida unos estados de contabilidad financiera preliminares, cuya formulación no figura debidamente diligenciada, ni han sido sometidos a verificación mediante auditoría, ni a aprobación por los órganos colegiados competentes de la universidad.

³ Como hecho posterior, en abril de 2020 se remiten las CCAA de 2013 a 2018 de la Fundación Ingeniero Agrónomo Eloy Porras Cebrián

Estos hechos, constituyen un incumplimiento significativo de la normativa contable, así como de los artículos 81.4 de la LOU y 89.3 del TRLAU, al no adaptar el contenido de sus cuentas anuales a las normas establecidas para el sector público, y constituyen una incertidumbre significativa en el reflejo de la imagen fiel de la situación económico-financiera y patrimonial de la entidad, y sus resultados.

Por lo anterior, la UCO ha mantenido un bajo grado de cumplimiento normativo del contenido de las cuentas anuales durante todo el período fiscalizado, pasando de un cumplimiento total del 17% en 2013 a un 24% en 2018 y reduciendo el nivel de incumplimiento del 59% inicial a un 44% en el ejercicio 2018.

Deben destacarse las siguientes incidencias más significativas detectadas:

- En las cuentas anuales de 2013 y 2014 no se ha incorporado el Balance, Cuenta de Resultado Económico Patrimonial, Estado de cambios en el Patrimonio Neto ni el Estado de Flujos de Efectivo, mientras que en la “Memoria Económica Anual” remitida de los ejercicios 2015 a 2018 se han incluido dichos estados sin aprobar y de forma parcial al no incorporar las cifras comparativas del ejercicio anterior, ni incorporar el Estado total de Ingresos y Gastos Reconocidos y el Estado de Operaciones con la entidad o entidades propietarias.
- En la Memoria de las cuentas anuales de todo el período no se ha incluido, entre otros apartados: información sobre la gestión indirecta de servicios públicos, convenios y otras formas de colaboración; inmovilizado material e intangible; provisiones y contingencias; presentación por actividades de la cuenta del resultado económico patrimonial; estado de cobros pendientes de aplicación; información presupuestaria sobre ejecución de proyectos de inversión, acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, derechos cancelados de presupuesto corriente, derechos anulados y cancelados de presupuestos cerrados, derechos presupuestarios pendientes de cobro según grado de exigibilidad, variaciones de resultados presupuestarios de ejercicios anteriores, compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios cerrados y gestión de los gastos con financiación afectada; así como información sobre el coste de las actividades e indicadores de gestión.

Universidad de Granada

23. Se ha incumplido de forma generalizada el plazo de presentación en la Cámara de Cuentas de Andalucía de las cuentas anuales dentro del mes siguiente a su aprobación, establecido en el artículo 11.1.c) de la LCCA, con un retraso medio de dos meses respecto al citado límite, a excepción de las cuentas anuales de 2018 en que el retraso fue de cuatro días. **(§A.9)**
24. Se ha detectado falta de rendición de las cuentas anuales de los ejercicios 2016 y 2017 de las sociedades limitadas Formación y Gestión de Granada, S.L., y La Bóveda de la Universidad, S.L., íntegramente participadas por la UGR, con incumplimiento del artículo 84 de la LOU y artículos 89.2 y 93.5 del TRLAU.⁴ **(§§A.10 a A.12)**

⁴ Como hecho posterior en febrero de 2020 se reciben las CCAA de 2016 y 2017 de las sociedades limitadas Formación y Gestión de Granada, S.L., y La Bóveda de la Universidad, S.L.

25. Se ha incumplido el artículo 20.2.c) del TRLAU por falta de aprobación por el Consejo Social de las cuentas anuales del ejercicio 2018 de la Fundación General Universidad de Granada-Empresa, íntegramente participada por la universidad. **(§A.13)**
26. La UGR mantiene un grado medio y sin apenas variación, de cumplimiento normativo del contenido de las cuentas anuales durante todo el período fiscalizado, pasando de un cumplimiento total del 45% en 2013 a un 48% en 2018 y manteniendo el nivel de incumplimiento durante todo el período fiscalizado en un 17%. **(§§Apéndice 8.1.3.4; Cuadro nº13)**

Deben destacarse las siguientes incidencias más significativas detectadas:

- En las cuentas anuales de 2013 a 2018 no se ha incorporado el estado de operaciones con la entidad o entidades propietarias.
- En la Memoria de las cuentas anuales de todo el período no se ha incluido, entre otros apartados: la presentación por actividades de la cuenta del resultado económico patrimonial; e información presupuestaria sobre la ejecución de proyectos de inversión, derechos pendientes de cobro según grado de exigibilidad, y gestión de gastos con financiación afectada.

Universidad de Huelva

27. Se ha incumplido de forma generalizada el plazo de presentación en la Cámara de Cuentas de Andalucía de las cuentas anuales dentro del mes siguiente a su aprobación, establecido en el artículo 11.1.c) de la LCCA, con un retraso medio de dos meses respecto al citado límite, a excepción de las cuentas anuales de 2013 y 2018 en que el retraso fue de uno y diez días, respectivamente. **(§A.9)**
28. Se ha detectado la falta de rendición de las cuentas anuales del ejercicio 2018 de la Fundación de la Universidad de Huelva, íntegramente participada por la universidad, con incumplimiento del artículo 84 de la LOU y artículos 89.2 y 93.5 del TRLAU. **(§§A.10 a A.12)**
29. Se ha incumplido el artículo 20.2.c) del TRLAU por falta de aprobación por el Consejo Social de las cuentas anuales de los ejercicios 2013 a 2015 de la Corporación de la Universidad de Huelva, S.A.U., íntegramente participada por la universidad. **(§A.13)**
30. Se ha detectado falta de adaptación de las cuentas anuales de los ejercicios 2013 y 2014 a la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el PGCP'10, aplicable en defecto de un plan contable específico, con incumplimiento de los artículos 81.4 de la LOU y 89.3 del TRLAU. **(§A.17)**
31. La UHU ha mejorado de forma notable en dos etapas, una a partir del ejercicio 2015 y otra a partir de 2017, el grado de cumplimiento normativo del contenido de las cuentas anuales, pasando de un cumplimiento total del 35% en 2013 a un 76% en 2018 y reduciendo el nivel de incumplimiento del 44% inicial a un 16% en 2018. **(§§Apéndice 8.1.3.5; Cuadro nº14)**

No obstante, deben destacarse las siguientes incidencias más significativas detectadas:

- En las cuentas anuales de 2013 y 2014 no se ha formulado el Estado de cambios en el Patrimonio Neto ni el Estado de Flujos de Efectivo, ni se ha incorporado en las cuentas anuales de los ejercicios 2015 a 2018 el Estado de operaciones con la entidad o entidades propietarias.
- En la Memoria de las cuentas anuales durante de todo el período no se ha incluido, entre otros apartados: la presentación por actividades de la cuenta del resultado económico patrimonial e información sobre derechos pendientes de cobro según grado de exigibilidad.

Universidad Internacional de Andalucía

32. Se ha observado un retraso de quince días en la aprobación del presupuesto para el ejercicio 2013 y de treinta y cuatro días en la aprobación del presupuesto para el ejercicio 2014, con incumplimiento de los artículos 37.1 del TRLGHP y 38.1 de la LGP, sin que se hubiese aprobado acuerdo de prórroga presupuestaria. **(§A.2)**
33. Se ha detectado el incumplimiento del plazo máximo de seis meses desde el cierre del ejercicio económico para la aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2014, establecido en el artículo 89.2 del TRLAU, con un retraso de 30 días respecto al citado límite. **(§A.7)**
34. Se ha incumplido de forma generalizada el plazo de presentación en la Cámara de Cuentas de Andalucía de las cuentas anuales dentro del mes siguiente a su aprobación, establecido en el artículo 11.1.c) de la LCCA, con un retraso medio de dos meses respecto al citado límite, a excepción de las cuentas anuales de 2013, 2014 y 2018 en que el retraso fue inferior a siete días. **(§A.9)**
35. Se ha evidenciado falta de adaptación de las cuentas anuales del ejercicio 2013 a la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el PGCP'10, aplicable en defecto de un plan contable específico, con incumplimiento de los artículos 81.4 de la LOU y 89.3 del TRLAU. **(§A.17)**
36. A partir de 2014, la UIA ha mejorado de forma notable el grado de cumplimiento normativo del contenido de las cuentas anuales, pasando de un cumplimiento total del 27% en 2013 a un 58% en 2018 y reduciendo el nivel de incumplimiento del 53% inicial a un 22% en 2018. **(§§Apéndice 8.1.3.6; Cuadro nº15)**

No obstante, deben destacarse las siguientes incidencias más significativas detectadas:

- En las cuentas anuales de 2013 no se ha incorporado el Estado de cambios en el Patrimonio Neto ni el Estado de Flujos de Efectivo.
- En la Memoria de las cuentas anuales de todo el período no se ha incluido, entre otros apartados: la presentación por actividades de la cuenta del resultado económico patrimonial; estado de cobros pendientes de aplicación y estado de pagos pendientes de aplicación; e información sobre ejecución de proyectos de inversión, acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto y derechos pendientes de cobro según grado de exigibilidad.

Universidad de Jaén

37. Se ha incumplido de forma generalizada el plazo de presentación en la Cámara de Cuentas de Andalucía de las cuentas anuales dentro del mes siguiente a su aprobación, establecido en el artículo 11.1.c) de la LCCA, con un retraso medio de dos meses respecto al citado límite, a excepción de las cuentas anuales de 2013 y 2018 en que el retraso fue inferior a diez días. **(§A.9)**
38. Las cuentas anuales de la UJA de los ejercicios 2013 y 2014 no se han adaptado a la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el PGCP'10, aplicable en defecto de un plan contable específico, con incumplimiento de los artículos 81.4 de la LOU y 89.3 del TRLAU. **(§A.17)**
39. A partir de 2015, la UJA ha mejorado de forma notable el grado de cumplimiento normativo del contenido de las cuentas anuales, pasando de un cumplimiento total del 55% en 2013 a un 85% en 2018 y reduciendo el nivel de incumplimiento del 27% inicial a un 11% en 2018. **(§§Apéndice 8.1.3.7; Cuadro nº16)**

No obstante, deben destacarse las siguientes incidencias más significativas detectadas:

- En las cuentas anuales de 2013 y 2014 no se ha incorporado el Estado de cambios en el Patrimonio Neto ni el Estado de Flujos de Efectivo, ni se ha incluido el Estado de Operaciones con la entidad o entidades propietarias en las cuentas anuales de los ejercicios 2015 a 2018.
- En la Memoria de las cuentas anuales de todo el período no se ha incluido, entre otros apartados: la presentación por actividades de la cuenta del resultado económico patrimonial, e información sobre derechos pendientes de cobro según grado de exigibilidad.

Universidad de Málaga

40. Se ha observado un retraso de 127 días en la aprobación del presupuesto para el ejercicio 2016, con incumplimiento de los artículos 37.1 del TRLGHP y 38.1 de la LGP, sin que se aprobara el acuerdo de prórroga presupuestaria. **(§A.2)**
41. La UMA ha incumplido el plazo máximo de seis meses para la aprobación de las cuentas anuales de los ejercicios 2016 y 2017 desde el cierre del ejercicio económico, establecido en el artículo 89.2 del TRLAU, con un retraso de 90 y 156 días sobre el citado límite, respectivamente. **(§A.7)**
42. Se detecta un retraso de cinco días en la remisión a la consejería competente en materia de universidades de las cuentas anuales del ejercicio 2013, respecto del plazo máximo de un mes desde su aprobación, con incumplimiento del artículo 89.2 del TRLAU. **(§A.8)**
43. A excepción de las cuentas anuales de 2016, la UMA ha incumplido el plazo de presentación en la Cámara de Cuentas de Andalucía de las cuentas anuales dentro del mes siguiente a su aprobación establecido en el artículo 11.1.c) de la LCCA, con un retraso de dos meses respecto al citado límite en el caso de las cuentas anuales de 2013, 2014 y 2015, de nueve meses en las cuentas anuales de 2017, y de tres días en las cuentas anuales de 2018. **(§A.9)**

Asimismo, las cuentas anuales de 2017 han sido rendidas a la Cámara de Cuentas de Andalucía con un retraso de un año respecto al plazo máximo fijado en el artículo 89.2 del TRLAU, tras la modificación operada por la disposición adicional octava de la Ley 10/2016.

44. Se ha detectado la falta de rendición de las cuentas anuales del ejercicio 2018 de la Fundación General de la Universidad de Málaga, íntegramente participada, con incumplimiento del artículo 84 de la LOU y artículos 89.2 y 93.5 del TRLAU.⁵ (§§A.10 a A.12)
45. Las cuentas anuales del ejercicio 2013 no se han adaptado a la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el PGCP'10, aplicable en defecto de un plan contable específico, con incumplimiento de los artículos 81.4 de la LOU y 89.3 del TRLAU. (§A.17)
46. La UMA ha formulado, auditado, aprobado y rendido las cuentas anuales de los ejercicios 2013 a 2017, sin embargo, en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2018, tan sólo ha sometido a auditoría los "Estados contables presupuestarios" que comprenden el Estado de Liquidación del Presupuesto (liquidación del presupuesto de gastos e ingresos, el resultado presupuestario, el remanente de tesorería) y las notas explicativas, y sólo ha sometido a aprobación por el Consejo Social el "Estado de Liquidación del Presupuesto". (§§Apéndice 8.1.3.8; Cuadro nº17)

La falta de formulación y aprobación de los estados contables financieros del ejercicio 2018 (Balance, Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial, Estado de cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) supone un incumplimiento significativo de la normativa contable, así como de los artículos 81.4 de la LOU y 89.3 del TRLAU, y constituye una incertidumbre significativa en el reflejo de la imagen fiel de la situación económico-financiera y patrimonial de la entidad, y sus resultados.

Sin perjuicio de lo anterior, para la verificación del grado de cumplimiento formal de la normativa contable en relación al contenido de las cuentas anuales, se han tenido en cuenta los citados estados, solicitados y remitidos en el desarrollo de la presente actuación, si bien los mismos están pendientes de verificación, aprobación y rendición forma.⁶

A partir de 2014, la UMA ha mejorado de forma notable el grado de cumplimiento normativo del contenido de las cuentas anuales, pasando de un cumplimiento total del 38% en 2013 a un 63% en 2018 y reduciendo el nivel de incumplimiento del 49% inicial a un 29% en 2018.

No obstante, deben destacarse las siguientes incidencias más significativas detectadas:

- En las cuentas anuales de 2013 no se ha incorporado el Estado de cambios en el Patrimonio Neto ni el Estado de Flujos de Efectivo, ni se ha incluido en las cuentas anuales de 2014 a 2018 el Estado de Operaciones con la entidad o entidades propietarias.
- En la Memoria de las cuentas anuales de todo el período no se ha incluido, entre otros apartados: la presentación por actividades de la cuenta del resultado económico patrimonial, e información presupuestaria sobre ejecución de proyectos de inversión, acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, derechos pendientes de cobro según grado de exigibilidad y gestión de gastos con financiación afectada.

⁵ Como hecho posterior en febrero de 2020 se remiten las CCAA de 2018 de la Fundación General de la Universidad de Málaga.

⁶ Como hecho posterior, en julio de 2020 la UMA ha remitido las CCAA de 2018 aprobadas y auditadas.

Universidad Pablo de Olavide

47. Se ha incumplido de forma generalizada el plazo de presentación en la Cámara de Cuentas de Andalucía de las cuentas anuales dentro del mes siguiente a su aprobación, establecido en el artículo 11.1.c) de la LCCA, con un retraso medio de dos meses respecto al citado límite, a excepción de las cuentas anuales de 2013 y 2018 en que el retraso fue inferior a siete días. **(§A.9)**
48. Se ha detectado incumplimiento del artículo 20.2.c) del TRLAU por falta de aprobación por el Consejo Social de las cuentas anuales de los ejercicios 2013 a 2018 de la Fundación Universidad Pablo de Olavide y ejercicios 2013 a 2015 de la sociedad UPO-Gest, S.L.U., íntegramente participadas. **(§A.13)**
49. Las cuentas anuales de los ejercicios 2013 y 2014 no se han adaptado a la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el PGCP'10, aplicable en defecto de un plan contable específico, con incumplimiento de los artículos 81.4 de la LOU y 89.3 del TRLAU. **(§A.17)**
50. A partir de 2015, la UPO ha mejorado de forma notable el grado de cumplimiento normativo del contenido de las cuentas anuales, pasando de un cumplimiento total del 40% en 2013 a un 65% en 2018 y reduciendo el nivel de incumplimiento del 38% inicial a un 19% en 2018. **(§§Apéndice 8.1.3.9; Cuadro nº18)**

No obstante, deben destacarse las siguientes incidencias más significativas detectadas:

- En las cuentas anuales de 2013 y 2014 no se han incorporado el Estado de cambios en el Patrimonio Neto ni el Estado de Flujos de Efectivo, ni en las cuentas anuales de 2015 a 2018 el Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos y el Estado de Operaciones con la entidad o entidades propietarias.⁷
- En la Memoria de las cuentas anuales de todo el período no se han incluido, entre otros apartados: presentación por actividades de la cuenta del resultado económico-patrimonial, e información presupuestaria sobre ejecución de proyectos de inversión, acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto y gestión de gastos con financiación afectada.

Universidad de Sevilla

51. Se ha detectado un retraso de 74 días en la aprobación del presupuesto para el ejercicio 2016, con incumplimiento de los artículos 37.1 del TRLGHP y 38.1 de la LGP. **(§A.2)**
52. Asimismo, se ha observado un retraso de siete días en la remisión a la consejería competente en materia de universidades de las cuentas anuales del ejercicio 2014, respecto del plazo máximo de un mes desde su aprobación establecido en el artículo 89.2 del TRLAU. **(§A.8)**
53. Se ha incumplido de forma generalizada el plazo de presentación en la Cámara de Cuentas de Andalucía de las cuentas anuales dentro del mes siguiente a su aprobación, establecido en el artículo 11.1.c) de la LCCA, con un retraso medio de dos meses respecto al citado límite, a excepción de las cuentas anuales de 2013 en que el retraso fue de siete días. **(§A.9)**

⁷ Punto modificado por la alegación presentada.

54. Se ha detectado la falta de rendición de las cuentas anuales de los ejercicios 2013 a 2018 del Instituto Desarrollo Regional, Fundación Universitaria (IDR), íntegramente participada, con incumplimiento del artículo 84 de la LOU y artículos 89.2 y 93.5 del TRLAU. Dicha entidad se encuentra en concurso desde 2013. **(§§A.10aA.12)**
55. Las cuentas anuales del ejercicio 2013 no se han adaptado a la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el PGCP'10, aplicable en defecto de un plan contable específico, con incumplimiento de los artículos 81.4 de la LOU y 89.3 del TRLAU. **(§A.17)**
56. La USE tan sólo somete a verificación mediante auditoría los “estados contables presupuestarios” que comprenden el Estado de Liquidación del Presupuesto y sus correspondientes notas explicativas, y somete a aprobación por el Consejo Social los “estados presupuestarios del ejercicio”, integrados por los “estados contables presupuestarios” acompañados del informe de auditoría. **(§§Apéndice 8.1.3.10; Cuadro nº19)**

Además de los citados estados, la USE elabora y remite los estados contables financieros (Balance, Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial, Estado de cambios en el Patrimonio Neto y Estado de Flujos de Efectivo), junto con un cuadro de indicadores universitarios, que no constan debidamente formulados, auditados ni aprobados por los órganos competentes.

Estos hechos, constituyen un incumplimiento significativo de la normativa contable, así como de los artículos 81.4 de la LOU y 89.3 del TRLAU, al no adaptar el contenido de sus cuentas anuales a las normas establecidas para el sector público, y constituyen una incertidumbre significativa en el reflejo de la imagen fiel de la situación económico-financiera y patrimonial de la entidad, y sus resultados.

Sin perjuicio de lo anterior, para la verificación del grado de cumplimiento formal de la normativa contable en relación al contenido de las cuentas anuales, se ha tenido en cuenta la totalidad de la información remitida, con independencia de si la misma ha sido sometida a verificación y aprobación o no.

A partir de 2014, la USE ha mejorado ligeramente el grado de cumplimiento normativo del contenido de las cuentas anuales, pasando de un cumplimiento total del 39% en 2013 a un 50% en 2018 y reduciendo el nivel de incumplimiento del 50% inicial a un 43% en 2018.

No obstante, deben destacarse las siguientes incidencias más significativas detectadas:

- En las cuentas anuales de 2013 no se incorporaba el Estado de cambios en el Patrimonio Neto ni el Estado de Flujos de Efectivo.
- En la Memoria de las cuentas anuales de todo el período no se ha incluido, entre otros apartados: información sobre la gestión indirecta de servicios públicos, convenios y otras formas de colaboración; inmovilizado material e inmovilizado intangible; provisiones y contingencias; presentación por actividades de la cuenta del resultado económico patrimonial; estado de cobros pendientes de aplicación y estado de pagos pendientes de aplicación; información presupuestaria sobre remanentes de crédito, ejecución de proyectos de inversión, derechos pendientes de cobro según grado de exigibilidad, variaciones de los resultados presupuestarios de ejercicios anteriores, y gestión de gastos con financiación afectada; e información sobre el coste de las actividades.

5. CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO CON SALVEDADEDES

57. Con base en los procedimientos realizados y la evidencia obtenida, se concluye que, excepto por los hechos descritos en el apartado de “fundamentos de la conclusión de cumplimiento con salvedades con relación al control formal de las cuentas rendidas”, no se tiene conocimiento de ningún asunto que pudiera hacer concluir que el contenido, la formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales de las universidades públicas andaluzas, no resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con la normativa aplicable.

6. OTROS ASPECTOS QUE NO AFECTAN A LA CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO

58. A continuación, se incluyen, además de otros aspectos que no constituyen salvedades a la conclusión de cumplimiento con relación al control formal de las cuentas rendidas de las universidades públicas andaluzas, los resultados y conclusiones que se derivan de la revisión del control interno, de las entidades participadas, de la evolución de los principales estados y ratios de gestión individuales y agregados, así como del análisis de la contabilidad analítica y la financiación de las universidades realizado en coordinación con el Tribunal de Cuentas y el resto de Órganos de Control Externo autonómicos, cuyo detalle se incluye en **Apéndices 2 a 5**.

Respecto al control formal de las cuentas anuales

59. Con carácter general, y a excepción de la UAL, la UGR y la UJA en que se da puntualmente, se observa una dilación excesiva en la publicación del presupuesto anual en el BOJA respecto al inicio del ejercicio al que se refiera, lo que retrasa, pese a haber sido aprobado en plazo, su entrada en vigor e implica la prórroga automática del presupuesto del ejercicio anterior. Dicha demora media se sitúa en torno a un mes, si bien en el caso de la UMA y la USE es superior a dos meses. (**§§A.2; Cuadro nº 8**)
60. Con carácter general, y a excepción de la UCO, la UJA, la UPO y la USE, no se incorporan a las cuentas anuales rendidas las diligencias relativas al registro y reflejo de todas las operaciones y de formulación y presentación, debidamente suscritas por la persona responsable de la llevanza de la contabilidad y el Rector/a. (**§§Cuadros nº 10 a 19**)
61. La Comunidad Autónoma no ha desarrollado la competencia para el establecimiento de un plan contable de aplicación a las universidades públicas andaluzas atribuida por los artículos 81.4 de la LOU y 89.3 del TRLAU. (**§A.16**)
62. La actual regulación del artículo 89.2 del TRLAU no garantiza el cumplimiento del plazo establecido en el artículo 11.1.c) de la LCCA, en la medida en que marca un plazo de remisión de las CCAA de las universidades a la CCA más amplio que el señalado en la LCCA e independiente de la fecha de aprobación. (**§A.6**)

63. El artículo 89.1.b) del TRLAU, según redacción vigente a partir del 1 de enero de 2017, exige la incorporación al presupuesto de determinada información ⁸ sobre las entidades participadas o financiadas de forma mayoritaria por las Universidades. A estos efectos, deben tenerse en cuenta los mismos criterios de participación, adscripción y representación establecidos en el TRLGHP, tanto individual como conjuntamente con otras UPAs o la Junta de Andalucía. Y en este último caso, siempre que no se integren en los Presupuestos de la CAA.
64. A diferencia del régimen anterior y del general aplicable al ámbito del sector público, en fase de rendición de cuentas, la normativa universitaria tan sólo prevé la rendición de cuentas de las entidades atendiendo a criterios de participación en el capital o fondo social, tal y como se desprende de la dicción literal de los artículos 84 de la LOU y 89.2 y 93.5 del TRLAU. En este sentido, no se reconoce de forma expresa la obligación de rendición de cuentas atendiendo a otros criterios como el de adscripción en el caso de los consorcios o el de representación en el caso de fundaciones y demás entidades con personalidad jurídica propia.

De igual forma, tampoco se incluye de forma expresa la obligación de rendición de cuentas de aquellas entidades que estén participadas o representadas mayoritariamente, de forma conjunta entre dos o más universidades públicas andaluzas y entidades dependientes. Es por ello que no se han rendido las cuentas anuales de los ejercicios 2013 a 2018 de la Fundación Andalucía Tech, participada conjuntamente por la UMA en un 50% y la USE en un 50%, y el Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía, que, según el Inventario de Entes del Sector Público del Ministerio de Hacienda, está participado conjuntamente por las diez universidades, con una participación individual del 10%. (§§A.10;A.15)

65. Además de las CCAA de las entidades mayoritariamente dependientes existentes a fecha de cierre de cada ejercicio, sería preciso la remisión de los estados a fecha de extinción y, en su caso, acuerdos del proceso extintivo de las entidades dependientes que hayan causado baja definitiva durante el ejercicio. En concreto, de acuerdo con la información facilitada, se trataría de la sociedad UPO-Gest, S.L.U., extinguida en 2016 mediante liquidación⁹. (§A.14)

Respecto al control interno

66. En el **Apéndice 2** se incluye un análisis detallado de las unidades de control interno de cada una de las universidades públicas andaluzas durante el período fiscalizado.
67. La UPO, la UCO y la UAL no han contado con una Unidad de Control Interno (UCI), plenamente operante durante todo el período analizado. La UCI de la UPO se crea y ocupa en enero de 2014, la de la UCO, si bien se crea en marzo de 2010, el puesto del responsable de la UCI no se ocupa hasta febrero de 2015 y durante un período ocho meses, mientras que la UCI de la UAL se crea en diciembre de 2018 y no se ocupa hasta julio de 2019.

⁸ En virtud del último párrafo del artículo 89.1.b) del TRLAU en redacción dada por la disposición final octava de la Ley 10/2016, de 27 de diciembre "La información que se deberá incluir en los Presupuestos de la Universidad será al menos la composición y análisis, sus presupuestos de explotación y capital, el detalle de la financiación pública prevista, y la memoria de objetivos y proyectos".

⁹ Punto modificado por la alegación presentada.

68. En cuanto a la regulación del control interno en los Estatutos de las universidades públicas andaluzas, hay que destacar que en los Estatutos de la UMA no se hace mención al control interno de la gestión hasta la aprobación del Decreto 464/2019, de 14 de mayo (artículo 189). En los Estatutos de la UPO no se reconoce la existencia de una unidad administrativa de control interno. En los Estatutos de la UHU, la UJA y la USE no se identifica la dependencia orgánica de dichas unidades.
69. Respecto a la dependencia orgánica, en ninguna de las universidades públicas la UCI depende del Consejo Social, como viene recomendando de forma reiterada el Tribunal de Cuentas. En este sentido, la UCI depende orgánicamente del Rector o Rectora en la UAL, UCA, UCO (desde abril 2017), UGR, UIA, UJA, UPO y USE, mientras que dependen jerárquicamente de la gerencia en la UCO (hasta abril de 2017), UHU y UMA. En el siguiente cuadro se identifican los datos más significativos de las UCI de cada una de las universidades.

UNIDADES DE CONTROL INTERNO UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS

	F. Creación	Denominación puesto responsable UCI a 31/12/2018	Dependencia	Fecha 1ª ocupación	Subgrupo*
UAL	16/12/2018	Interventor/a	Rector/a	01/07/2019	A1/A2
UCA	11/09/1991	Directo/a de Gabinete de Auditoría y Control Interno	Rector/a	19/09/1991	A1
UCO	17/03/2010	Jefe/a de Servicio de Control Interno	Rector/a	01/02/2015	A1/A2
UGR	30/10/1990	Director/a de Oficina de Control Interno	Rector/a	21/05/1992	A1/A2
UHU	29/04/1994	Director/a de Área de Auditoría y Control Interno	Gerente	23/03/1995	A1/A2
UIA	01/12/2001	Jefe/a de Sección de Control Interno y Auditoría	Rector/a	22/09/2002	A2/C1
UJA	15/09/1995	Jefe/a de Servicio de Control Interno	Rector/a	15/09/1995	A1
UMA	09/02/1988	Jefe/a de Servicio de Intervención	Gerente	09/02/1988	A1/A2
UPO	01/01/2014	Director/a de Área de Auditoría y Control Interno	Rector/a	15/01/2014	A1
USE	01/01/1993	Director/a Técnico de Área de Intervención	Rector/a	01/01/1993	A1/A2

Fuente: cuestionario UPAs.

Cuadro nº 1

* Subgrupo de clasificación del puesto a 31 de diciembre de 2018, en negrita se indica ocupante a dicha fecha.

70. Con carácter general el puesto del responsable de la UCI está reservado para su ocupación por personal funcionario del subgrupo A1 y/o A2 para cuyo acceso se requiere titulación universitaria, sin que se exija, a excepción del puesto de Interventor/a de la UAL creado en 2018, la pertenencia a cuerpos de las diferentes administraciones públicas especializados en control interno, como es regla general en el ámbito del sector público.

En la UGR, desde la RPT de 2004 y hasta su modificación en septiembre de 2015, el sistema de provisión del puesto era mediante nombramiento eventual, absolutamente libre y discrecional sólo apto para la realización de funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, lo cual no garantizaba su autonomía funcional e independencia, así como los principios de mérito y capacidad.

El puesto de responsable de la UCI de la UCO ha estado vacante durante la práctica totalidad del período fiscalizado.

Por otro lado, en contra del principio general de pertenencia a Cuerpos de Subgrupo A1 de las personas responsables de la UCI, en atención al nivel de responsabilidad derivado de las funciones a desempeñar, a excepción de la UCA, la UJA y la UPO, el resto de universidades públicas permiten su desempeño por personal funcionario del Subgrupo A2, y en el caso de la UIA de los Subgrupos A2 y C1.

71. En el siguiente cuadro se muestra la situación existente a 31 de diciembre de 2018 respecto a la dotación de medios personales en las UCI de cada universidad pública, indicando como nota al cuadro las principales variaciones producidas en la situación a cierre de los ejercicios anteriores del período fiscalizado.

COMPOSICIÓN DE LAS UNIDADES DE CONTROL INTERNO A 31 DICIEMBRE 2018

Puestos Ocupantes	A1	A1/A2		A2	A2/C1		C1 y/o C2	Total	Ocupados	Vacantes	Nota
		A1	A2		A2	C1					
UAL	-		1v	-	-	-	-	1	-	1v	(1)
UCA	1	-	2	-	-	-	1	4	4	-	-
UCO	-		3v	-	1	1v	1 y 1v	7	2	5v	(2)
UGR	-	-	2	-	-	4	1	7	7	-	(3)
UHU	-	1	-	-	-	1	2	4	4	-	(4)
UIA	-	-	-	-	-	1	1v	2	1	1v	(5)
UJA	1	-	-	-	-	-	3	4	4	-	(6)
UMA	-	-	2	-	-	2	3	7	7	-	(7)
UPO	1	1	-	-	1	1	1	5	5	-	(8)
USE	-	-	2	-	-	8	-	10	10	-	-
Total	3	2	4v	8	-	2	1v	17	12	2v	51

Fuente: cuestionario UPAs.

Cuadro nº 2

V: Puestos vacantes

(1) Puesto creado en 2018 y ocupado con carácter provisional (Comisión de Servicios) previa convocatoria pública en 2019.

(2) En la modificación de la RPT de 2017 se crean 3 puestos (dos A1/A2 y un A2/C1), si bien se mantienen vacantes.

(3) En adecuación técnica de la RPT de 2016 el puesto de responsable de la UCI pasa de A1 Eventual a A1/A2 Funcionario. Uno de los puestos A2/C1 estuvo vacante de 2013 a 2017. Un promedio de 2 puestos de doble adscripción A2/C1 estaban ocupados con carácter provisional.

(4) En 2016 se suprimen dos puestos, uno de doble adscripción A2/C1 y uno Subgrupo C1 que habían estado vacantes.

(5) En modificación de RPT de 2016 se creó un puesto C1/C2 y en modificación de RPT de 2018 el puesto de responsable de la UCI pasó de A1 a doble adscripción A2/C1.

(6) Hasta la modificación de la RPT en 2018 el puesto de responsable de la UCI era de doble adscripción A1/A2, ocupado por personal del subgrupo A2 hasta septiembre de 2017. En dicha modificación se regularizó un puesto de subgrupo C1/C2 que venía prestando servicios en Asuntos Económicos.

(7) En 2016 se incrementa un puesto base de subgrupo C1 y hasta junio de 2014 el puesto de responsable de la UCI estaba ocupado por persona funcionaria del subgrupo A1.

(8) UCI creada en enero de 2014. En 2015 un puesto de doble adscripción A1/A2 pasó a doble adscripción A2/C1 y se creó otro puesto de doble adscripción A2/C1.

72. Con carácter general, para considerar adecuada y suficiente la dotación de personal cualificado a las UCI, de forma que se posibilite el ejercicio pleno de sus funciones de control (función interventora y control financiero), es necesario, en función del volumen del presupuesto gestionado por cada universidad, la existencia de un puesto del subgrupo A1 y uno o dos puestos del subgrupo A2, con el apoyo de personal administrativo o auxiliar administrativo (C1/C2).

Como se puede observar en el cuadro anterior, con carácter general, y a excepción de la UCA y la UPO, las UCI carecen de suficiente dotación de medios personales cualificados en atención a las competencias profesionales y la responsabilidad de las funciones a desempeñar.

73. Tan sólo tres universidades, UCA, UJA y UPO, reservan el puesto del responsable de la UCI al subgrupo A1. El resto, a excepción de la UIA, lo clasifican como de doble adscripción A1/A2, aunque tan sólo en una de ellas es ocupado por persona perteneciente al subgrupo A1 (UHU), y en otras dos el puesto se encuentra vacante durante todo o la mayor parte del período fiscalizado (UAL y UCO). En la UIA el puesto es clasificado a esa fecha como de doble adscripción A2/C1, estando ocupado por persona perteneciente al subgrupo C1.

74. Sólo la UCA y la UPO, disponen de, al menos, una persona del subgrupo A1 y una o dos del subgrupo A2, junto con el necesario apoyo de personal administrativo y auxiliar suficiente. En el caso de la UCO, UGR, UHU, UJA, UMA y USE, aun cuando el número de puestos de trabajo de sus respectivas UCI puede considerarse suficiente, se observa una inadecuada configuración, en atención a la baja cualificación exigida.

En el resto no se considera suficiente ni adecuada la configuración de las UCI, al observarse que, en la UAL sólo está previsto el puesto de Interventor/a; y en la UIA sólo está ocupado el puesto de responsable por subgrupo C1 y sólo se prevé un puesto de apoyo.

75. La Junta de Andalucía no ha ejercido las competencias en materia de regulación del control de las universidades públicas de su ámbito territorial que le atribuye el artículo 82 de la LOU. Asimismo, ninguna de las universidades públicas, a excepción de la UJA, ha dispuesto de una norma específica que regule, con carácter permanente, el régimen de control interno a desempeñar por la UCI vigente durante todo el período fiscalizado.

Afectando a parte del período fiscalizado, la UPO aprobó en abril de 2014 el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Área de Auditoría y Control Interno, la UIA aprobó en mayo de 2015 el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Unidad Administrativa de Auditoría y Control Interno y la UCO aprobó en diciembre de 2018 el Reglamento 5/2018 de Control Interno de la UCO. En el caso de la UMA dicha regulación se incluye en el Reglamento de Régimen Económico-Financiero vigente desde enero de 2017.

Con carácter general, son las normas o bases de ejecución del presupuesto anual las que han venido y/o vienen estableciendo las normas sobre control interno aplicables en cada ejercicio presupuestario, a excepción de la UAL, la UCO (hasta 2018), la UHU y la UPO que tampoco establecían dicho régimen en las citadas bases.

76. Al margen de la regulación anterior, ninguna de las universidades públicas a excepción de la UCA, ha desarrollado un manual de organización y funcionamiento de la Unidad de Control Interno en el que se establezcan y asignen internamente las tareas y funciones a desempeñar en las diferentes actuaciones de control interno. En algunas universidades, como la UHU, la UJA, la UPO y la USE, existen manuales internos de gestión del gasto donde se establecen indicaciones en materia de control interno.¹⁰
77. Respecto a las modalidades de ejercicio del control interno, con carácter general, siguiendo como referencia el contenido de la LGP, el TRLGHP, el TRLRHL y disposiciones de desarrollo, el control interno de la actividad económico financiera realizado por las unidades administrativas especializadas se ejerce a través de la función interventora y el control financiero y la auditoría. La función interventora se ejerce con carácter previo a la aprobación de los actos y puede ser plena o limitada (también denominada de requisitos básico). El control financiero puede tener carácter permanente respecto a determinadas áreas e incluye la revisión plena posterior en caso de fiscalización previa limitada y, tanto el control financiero como la auditoría se caracterizan por desarrollarse con posterioridad y, en cumplimiento de los respectivos planes anuales de control

¹⁰ Punto modificado por las alegaciones presentadas.

financiero y auditoría, incluyendo aspectos de legalidad, financieros y operativos y de buena gestión (eficacia, eficiencia y economía).

Una vez identificadas las modalidades de control interno establecidas el marco general aplicable al sector público, tanto estatal como autonómico, se observa como en el caso de las universidades públicas andaluzas, durante el período 2013 a 2018 y de conformidad con la información recibida, no se han establecido y/o desarrollado todas o alguna de las modalidades de control. En el siguiente cuadro se incluye el resultado por universidad de las modalidades de control aplicadas durante el período 2013 a 2018.

MODALIDADES DE CONTROL DE LAS UNIDADES DE CONTROL INTERNO

	Fiscalización previa plena	Fiscalización previa limitada	Control posterior a fiscalización limitada	Control financiero posterior	Auditoría operativa
UAL	x	x	x	x	x
UCA	✓	✓	✓	✓	x
UCO	x	x	x	x	x
UGR	✓	✓	x	✓	x
UHU	✓	✓	x	x	x
UIA	x	✓	✓	✓	x
UJA	x	1	✓	✓	x
UMA	✓	✓	x	x	x
UPO*	✓	✓	x	x	x
USE	✓	✓	x	x	x

Fuente: cuestionario UPAs.

Cuadro nº 3

1 La UJA lleva a cabo una fiscalización posterior al pago.

* En la UPO la fiscalización previa plena se inicia en 2015, y en 2017 se implanta la fiscalización limitada.

78. En cuanto a los ámbitos de actuación a los que se extiende el control de las UCI, se observan importantes carencias en las diversas universidades, al no incluir en sus diferentes modalidades de control, ámbitos especialmente relevantes como la elaboración del presupuesto y la formulación de las cuentas anuales y la contratación o selección del personal, y en menor medida, la formalización de los contratos administrativos, las modificaciones presupuestarias y la concesión de subvenciones, becas y ayudas. En el siguiente cuadro se muestra el resultado de la comprobación realizada para cada universidad pública.

PRINCIPALES ÁMBITOS DE ACTUACIÓN DE LAS UNIDADES DE CONTROL INTERNO

	Elaboración del presupuesto	Formulación de las Cuentas Anuales	Modificaciones presupuestarias	Formalización de contratos	Contratación del personal	Concesión de subvenciones, becas y ayudas
UAL	x	x	x	x	x	x
UCA	x	✓	✓	✓	x	x
UCO	x	x	x	x	x	x
UGR	x	x	✓	✓	x	✓
UHU	x	x	✓	x	x	✓
UIA	x	x	✓	✓	✓	✓
UJA	✓	x	✓	✓	x	✓
UMA*	✓	x	x	✓	✓	✓
UPO**	x	x	x	✓	x	✓
USE	x	x	✓	✓	✓	✓

Fuente: cuestionario UPAs.

Cuadro nº 4¹¹

* En la UMA se fiscalizan hasta 2016 las modificaciones presupuestarias y a partir de 2017 la elaboración del presupuesto.

** En la UPO el control de la concesión de ayudas se implanta en 2015 y sobre la adjudicación de contratos en 2017.

79. En relación con la actividad desarrollada durante el ejercicio, se ha solicitado la comunicación de los reparos o informes de conformidad, informes de control financiero y auditoría operativa emitidos durante el período 2013 a 2018, con indicación de las materias. En el siguiente cuadro se incluye la media anual de reparos o informes emitidos, indicando como nota al cuadro el período al que se refieren.

REPAROS E INFORMES ANUALES EMITIDOS POR LAS UNIDADES DE CONTROL INTERNO

	Reparos	Control posterior	Auditoría operativa	Observaciones
UAL	-	-	-	Sin UCI durante el período fiscalizado
UCA	11	5	-	
UCO	-	-	-	Sin actividad de control durante el período fiscalizado
UGR	152	31	-	Media de control posterior del período 2016 a 2018. En 2013 (0), 2014 (2) y 2015 (1).
UHU	58	-	-	Sobre gastos de capítulo 2 y 6.
UIA	2	2	-	Reparos sólo en 2018
UJA	-	750	-	Sólo control posterior de pagos
UMA	824	-	-	Sin datos sobre reparos de 2013 a 2016. Dato referido al número de documentos contables.
UPO	5	-	-	Sin UCI de 2013 a 2014. Sin reparos en 2015
USE	1.166	-	-	Dato referido al número de documentos contables

Fuente: cuestionario UPAs.

Cuadro nº 5

80. No se han comunicado acuerdos contrarios a los reparos formulados, si bien cabe destacar que en el caso de la UHU y la UMA la resolución de las discrepancias que en su caso se formulen se atribuye a la persona titular de la gerencia, mientras que, en la UJA, la UCO y la UAL no se formulan reparos por no haber existido control previo de legalidad, actividad ni unidad de control interno, respectivamente.

¹¹ Cuadro modificado por la alegación presentada.

Respecto a las entidades participadas

81. En el **Apéndice 3** se incluye un análisis de las entidades participadas por cada una de las UPAs, mientras que en el **Anexo 2.2** se incluye la relación de entidades participadas durante el período 2013 a 2018 y la situación a 31 de diciembre de 2018, según la información facilitada por las propias universidades y la reflejada en la Memoria de las Cuentas Anuales, así como el Inventario de Entes del Ministerio de Hacienda.
82. Se ha requerido a las diez universidades públicas información sobre las entidades participadas de forma mayoritaria y minoritaria, incluyendo, no sólo la valoración y porcentaje de la participación en el capital social o fondo patrimonial de la entidad, sino también sobre el porcentaje de representación de la universidad en la entidad. Porcentaje que adquiere especial relevancia en el caso de fundaciones, y viene referido al número de miembros del Patronato de la fundación designados por la universidad respecto al total. También se ha requerido información específica sobre las variaciones en la relación de entidades participadas, con indicación de la causa y principales hitos del proceso, con especial atención a aquellos determinantes de su eficacia jurídica.
83. Con carácter general, se ha podido obtener información sobre la participación y principales magnitudes en entidades sobre las que se ejerce una influencia significativa o mayoritariamente dependientes, si bien se ha detectado la ausencia generalizada de información fiable sobre entidades con participación residual, sobre el porcentaje de representación, así como la causa y fecha efectiva de adquisición o pérdida de la participación, que sugieren la necesidad de un mayor control y seguimiento por las universidades de la participación, representación y situación económico-patrimonial y jurídica de las entidades en cuyo capital o fondo social participen.
84. En el siguiente cuadro se incluye un resumen de dicha evolución con indicación del número de entidades participadas a 31 de diciembre de 2018 por cada universidad, así como en el conjunto del Sector Público Universitario Andaluz, clasificadas según el porcentaje de participación¹² y la naturaleza jurídica de la entidad, y la variación respecto a la situación a 31 de diciembre de 2013.

¹² A efectos de la clasificación según participación se considera: "mayoritaria" si la participación en el capital o fondo social es superior al 50%, de conformidad con el artículo 84 LOU y 83.5 TRLAU; "significativa", si la participación se sitúa entre el 20% y el 50%, ambos inclusive; y "residual" si la participación es inferior al 20%.

ENTIDADES PARTICIPADAS POR LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA. 2013-2018

Tipo	Participación	UAL	UCA	UCO	UGR	UHU	UIA	UJA	UMA	UPO	USE	Total (A)	Conj. (B)	Total (A+B)
FUNDACIONES	Mayoritaria		1	1	1	1			1	1	2	8	+1	9
	Significativa	4	1					2	1		2	10	-1	9
	Residual	2	9		5	4		11	3	2	2	38	-11	27
	Total	6	11	1	6	5		13	5	3	6	56	-11	45
SOC. MERC.	Mayoritaria			4	2							6		6
	Significativa			1				1				2		2
	Residual	3	5	3	6	4		10	2	3	2	38	-4	34
	Total	3	5	8	8	4		11	2	3	2	46	-4	42
OTROS	Mayoritaria													
	Significativa						1					1		1
	Residual		1		1							2		2
	Total		1		1		1					3		3
TOTAL	Mayoritaria		1	5	3	1			1	1	2	14	+1	15
	Significativa	4	1	1			1	3	1		2	13	-1	12
	Residual	5	15	3	12	8		21	5	5	4	78	-15	63
	Total	9	17	9	15	9	1	24	7	6	8	105	-15	90
VARIAC. 13-18	Mayoritaria				+1	-1			+1	-1		0		0
	Significativa		-1		-1		+1	+2	-1			0		0
	Residual	-1	+13			+3		+6	-4	+1	-2	+16	-3	+13
	Total	-1	+12	0	0	+2	+1	+8	-4	0	-2	+16	-3	+13

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada por las UPAs

Cuadro nº 6

Nota: en la columna "Total (A+B)" se incluye el número de entidades participadas considerando el conjunto de UPAs. Este dato se ha obtenido depurando las entidades participadas por más de una universidad y agregando porcentajes de participación a efectos de su clasificación.

85. En conjunto, a cierre de 2018, las UPAs participan en noventa entidades, quince de ellas de forma mayoritaria, doce con participación significativa, y sesenta y tres con participación residual. Este dato supone un incremento de trece entidades respecto a la situación a cierre de 2013, variación que sólo ha afectado a las entidades participadas de forma residual, manteniéndose el número de participadas significativa y mayoritariamente.
86. Respecto a las mayoritarias, la UAL, UIA y UJA no tienen entidades dependientes, la UCA, UHU, UMA y UPO tienen una fundación dependiente, la USE dos fundaciones, la UGR una fundación y dos sociedades, y la UCO una fundación y cuatro sociedades dependientes. Asimismo, la UMA y la USE disponen conjuntamente de la totalidad del fondo social de una fundación. Todas las entidades mayoritarias son íntegramente participadas por las universidades públicas andaluzas.

A cierre de 2018 dependen íntegramente de las UPAs, seis sociedades mercantiles y nueve fundaciones públicas, tras la extinción en 2016 de la Corporación de la Universidad de Huelva y UPO-Gest, S.L.U. y la adquisición en 2018 de la participación mayoritaria en la Fundación General UGR-Empresa y la Fundación General de la Universidad de Málaga. En el **Anexo 2.1** se incluyen los principales datos de las entidades participadas de forma mayoritaria por las UPAs a 31 de diciembre de cada uno de los ejercicios analizados.

En el conjunto de entidades mayoritarias, durante el período 2013 a 2018 se ha observado un incremento moderado del 13% del capital o fondo social, y un incremento sustancial del endeudamiento financiero en un 338%, pasando de 728 a 3.192 miles de euros, del volumen de gastos

en un 98%, pasando de 15.310 a 30.272 miles de euros y de la plantilla de personal en un 49%, pasando de 366 a 546 personas empleadas. Este hecho trae causa, fundamentalmente en el alta como mayoritaria en 2018 de la Fundación General UGR-Empresa y la Fundación General de la Universidad de Málaga con un endeudamiento financiero de 3.141 miles de euros, un volumen de gastos de 15.511 miles de euros y una plantilla de 227 personas empleadas.

No se han facilitado datos del Instituto de Desarrollo Regional, Fundación Universitaria (IDR) dependiente de la USE y en concurso de acreedores desde 2013, así como de las entidades dependientes de forma mayoritaria por las UPAs en su conjunto, entre ellas la Fundación Andalucía Tech, íntegramente participada por la UMA y la USE, y otras entidades como el Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía creado en 2009 y participado por todas las UPAs, y el Consorcio Campus de la Excelencia Internacional Agroalimentación creado en 2018 por la UAL, UCA, UCO, UHU y UJA.

87. Del análisis económico-financiero y patrimonial de las entidades dependientes de la UGR se observa la existencia de resultados negativos recurrentes que han reducido sustancialmente el Patrimonio Neto en todas ellas, situándolo por debajo de la cifra del capital social en el caso de la La Bóveda de la Universidad, S.L., en liquidación desde 2018 y Formación y gestión de Granada, S.L., o del fondo social y alcanzando un valor negativo en el caso de la Fundación General de la Universidad de Granada.
88. En cuanto a las entidades participadas de forma no mayoritaria sobre las que se ejerce una influencia significativa, destacan la UAL con cuatro entidades y la UJA con tres, mientras que la USE participa en dos y la UCA, UCO, UIA y UMA en una. No obstante, habría que eliminar una fundación participada por la UMA y la USE que pasaría a ser mayoritaria, y habría que añadir una fundación participada por la UHU, UJA, UMA y USE que pasaría a ser significativa, por lo que, teniendo en cuenta el conjunto de universidades, a cierre de 2018 existirían doce entidades participadas de forma significativa.

En cuanto a la forma jurídica, de las doce entidades sobre las que las UPAs ejercen una influencia significativa, nueve son fundaciones, dos sociedades y una agrupación de interés económico. Durante el período fiscalizado se han comunicado tres altas y tres bajas, por lo que el número total no ha variado, aunque sí su composición. Las altas corresponden a la Agrupación de Interés Económico Centro de Información Tecnológica para el Emprendimiento Colaborativo (UIA) y la mercantil Usos Múltiples Las Lagunillas, S.L. (UJA) en 2015 y la Fundación UJA-Empresa en 2018. Las bajas corresponden al Consorcio Tecnológico de Cádiz (UCA) y la Fundación de Estudios Financieros de Andalucía (UMA) en 2017, y la Fundación General UGR-Empresa que pasó a ser mayoritaria en 2018.

89. En cuanto al resto de entidades participadas de forma no significativa (<20%) por las UPAs, entre diciembre de 2013 y diciembre de 2018, se ha incrementado el número en trece entidades, pasando de cincuenta a sesenta y tres. La práctica totalidad las entidades están participadas en un porcentaje no superior al 5%. En total se han comunicado veintisiete fundaciones, treinta y cuatro sociedades, un consorcio y una asociación sin ánimo de lucro.

Respecto a la evolución de las cuentas anuales individuales y agregadas y ratios de gestión

90. En el **Apéndice 4** se incluye un análisis detallado de la evolución de los principales estados de las cuentas anuales de las universidades públicas andaluzas del período 2013 a 2018 tanto agregadas como individuales incluidas en el **Anexo 3**, así como de las ratios de gestión que se incluyen en el **Anexo 4**.
91. Los presupuestos iniciales del conjunto de universidades públicas andaluzas se han incrementado durante el período 2013 a 2018 en un 9,9% hasta alcanzar un valor agregado de 1.798 millones de euros. No obstante, la reducción en un 26% del volumen global de modificaciones presupuestarias ha supuesto que los presupuestos definitivos se hayan reducido un 1,3% durante el período, alcanzando un valor de 2.344 millones de euros en 2018. (**§§A.155aA.174; Cuadros nº 20 a 28; Anexos 3.1 a 3.3**)
92. En cuanto a la ejecución del presupuesto, en 2018 se han incrementado un 6,3% las obligaciones reconocidas netas respecto a 2013, hasta un valor de 1.793 millones de euros, mientras que los derechos reconocidos netos se han incrementado 5,0% respecto a 2013, hasta los 1.838 millones de euros. La evolución interanual de gastos e ingresos durante todos los años ha sido positiva, a excepción del ejercicio 2014 con una caída de ingresos del 6,1% y del gasto del 0,2% y del 2016 con una caída del gasto del 5,6%. (**§§A.175aA.194; Cuadros nº 29 a 32; Anexo 3.4**)
93. La estructura del presupuesto de ingresos de las universidades se caracteriza por una creciente dependencia de las transferencias recibidas, fundamentalmente de la Junta de Andalucía, que representan a cierre de 2018, el 84% de las previsiones iniciales y el 82% de los derechos reconocidos con un valor de 1.500 millones de euros en 2018 y un incremento del 7,5% respecto a 2013. Por el contrario, se observa una reducción del -12,8% en los recursos propios liquidados vía tasas, precios públicos y otros ingresos de capítulo 3, con un valor a cierre de 2018 de 267 millones de euros. (**§A.176; Cuadro nº 29**)
94. En la vertiente del gasto, se incrementa el grado de significación de los gastos de personal que representan, a cierre de 2018, el 66% de los créditos iniciales (frente al 65% en 2013) y el 65% de las obligaciones reconocidas netas (frente al 61% en 2013), alcanzando un valor de 1.174 millones de euros con un incremento del 14,1% respecto a 2013, en términos nominales, muy superior a la evolución del IPC de Andalucía durante el mismo período (2,5% fuente INE). (**§A.186; Cuadro nº 31**)
95. El grado de ejecución de las previsiones definitivas de ingreso se ha mantenido sin variaciones significativas en valores próximos al 100% de las previsiones definitivas durante todo el período, sin tener en cuenta el remanente de tesorería que no supone el reconocimiento de derechos en el ejercicio corriente. En cuanto a los gastos, el grado de ejecución de los créditos se ha incrementado en seis puntos básicos hasta el 76% en 2018, alcanzando un 98% en los créditos para gastos de personal y tan sólo un 42% en los créditos para inversiones reales. (**§§A.178; A.188; Cuadros nº 29 y 31**)

96. En cuanto al grado de cumplimiento o recaudación de los derechos reconocidos del ejercicio corriente, se observa una notable mejoría del nivel de cobro o recaudación a partir del ejercicio 2016 con valores superiores al 90%, alcanzando un importe de 1.741 millones de euros, lo que supone un incremento de 822 millones de euros respecto a la recaudación en 2013, por una reducción del pendiente de cobro por transferencias corrientes y de capital. El nivel de recaudación de los recursos propios de capítulo 3, principalmente precios públicos, se sitúa en torno al 70% durante todo el período.

Como consecuencia se han mejorado sustancialmente las ratios de pendientes de cobro (del 48% al 5%), situación de liquidez (del 22% al 62%), liquidez inmediata (del 130% al 205%) y período medio de cobro del ejercicio corriente (de 173,41 a 19,34 días) –**ratios nº 17, 21, 23 y 31 del Anexo 4- (§A.179; Cuadro nº 29)**

97. El grado de cumplimiento o pago de las obligaciones de ejercicio corriente se ha mantenido por encima del 90%, con un incremento gradual durante todo el período fiscalizado hasta alcanzar el 96%, reduciendo con ello las obligaciones pendientes de pago de ejercicio corriente en un 44,6% y el período medio de pago del ejercicio corriente (de 31,16 a 16,25 días). (**§A.188; Cuadro nº 31**)
98. En cuanto al resultado presupuestario (**§§Cuadros nº 33 y 34; Anexo 3.5**), el conjunto de las universidades públicas andaluzas ha obtenido a lo largo de todo el período fiscalizado un resultado presupuestario ajustado positivo, si bien ha seguido una tendencia general a la baja con una reducción del 63,7%, desde los 175 millones de euros de 2013 hasta los 64 millones de euros de 2018. (**§A.195**)
99. El resultado presupuestario del ejercicio derivado de la liquidación antes de los ajustes causados por el remanente de tesorería y desviaciones de financiación, alcanza también un valor positivo con una evolución decreciente del 28,1%, si bien con valores negativos en los ejercicios 2014 y 2015 pero compensados con importantes ajustes positivos. La reducción del resultado presupuestario del ejercicio se debe a un mayor ritmo de crecimiento del gasto (6,3%) frente al ingreso (5,0%) que debe ser tenida en cuenta para evitar posibles déficits a medio plazo. (**§A.197**)
100. En cuanto al resultado de las operaciones no financieras, se observa que las diferencias en el tratamiento presupuestario de las transferencias del sistema de financiación entre las universidades suponen, para el conjunto de universidades y período fiscalizado, el reflejo de déficits de financiación o resultados presupuestarios negativos en operaciones corrientes que alcanza su valor máximo en 2018 (-262 millones de euros en 2018). Déficit que son compensados, total o parcialmente según el año, con los superávits o resultados presupuestarios positivos por operaciones de capital (254 millones de euros en 2018). (**§A.198**)
101. El resultado de las operaciones financieras ha mejorado de forma significativa en un 330,6%, por el aumento del 55,0% de los ingresos financieros y un descenso del 82,5% de los gastos de esta naturaleza. (**§A.199**)

102. El conjunto de las universidades públicas andaluzas ofrece un remanente de tesorería no afectado positivo con tendencia general a la baja, durante todo el período alcanzando un valor de 452 millones de euros en 2018, que supone una reducción del 11,5% respecto al existente a cierre de 2013. Asimismo, se ha reducido el exceso de financiación afectada un 14% hasta los 388 millones de euros e incrementado los saldos de dudoso cobro un 247,9% hasta los 49 millones de euros, por lo que el remanente de tesorería total se sitúa en 889 millones de euros en 2018.

En su composición se ha observado un incremento sustancial de los fondos líquidos de 374 millones de euros y una reducción de los derechos pendientes de cobro de 535 millones de euros y las obligaciones pendientes de pago de 74 millones de euros. (**§§A.205aA.214; Cuadros nº 35 y 36; Anexo 3.6**)

103. En cuanto al balance y la cuenta de resultado económico patrimonial agregados hay que tener en cuenta la limitación que supone el hecho de que la UCO no dispusiera de contabilidad financiera durante los ejercicios 2013 y 2014, así como la circunstancia de que los estados contables financieros de la UCO de 2015 a 2018, de la USE de 2013 a 2018 y de la UMA de 2018 sean provisionales, al no constar su formulación, verificación y aprobación formal. Por ello, y con las limitaciones citadas, el análisis de variación se ha realizado entre los ejercicios 2015 y 2018.

104. Tanto el activo como el pasivo del balance de las universidades públicas andaluzas se incrementa un 2,5% durante el período 2015-2018 alcanzando un valor de 4.907 millones de euros, siendo la principal partida del activo el inmovilizado material, que representa el 79,1% del total y del pasivo el patrimonio aportado que supone el 54,2% del total.

En cuanto al volumen de endeudamiento, las ratios ofrecen unos índices muy positivos y con evolución favorable, así el endeudamiento por estudiante pasa de 2,45 en 2015 a 2,41 miles de euros en 2018, el nivel de endeudamiento se reduce del 12,5% en 2015 al 11,9% en 2018 y la relación de endeudamiento se reduce del 130,9% en 2015 al 85,5% en 2018 –**ratios nº 27 a 29 Anexo 4-.** (**§§A.215aA.221; Cuadros nº 37 a 39; Anexo 3.7**)

105. El resultado económico patrimonial agregado de las universidades públicas andaluzas ofrece valores negativos durante el período 2015 a 2018 por importe acumulado de -148 millones de euros, aunque en 2018 se ha reducido en un 43,2% el desahorro respecto a 2015, debido a un mayor ritmo de incremento de los ingresos de gestión ordinaria (10,0%) frente a los gastos (5,3%).

Al igual que en el presupuesto los principales ingresos de gestión ordinaria son los derivados de las transferencias y subvenciones que representan el 83,9% del total, con un incremento del 12,8% respecto a 2015, frente a los ingresos por ventas netas y prestaciones de servicios que representan el 13,9% con un incremento del 5,4%. En cuanto a los gastos de gestión ordinaria, los más significativos son los de personal que representan el 72,3% del total con un incremento del 10,4% respecto a 2015, seguidos de los gastos por transferencias y subvenciones concedidas y gastos por amortización que representan el 5,0% y el 4,7%, respectivamente, con una reducción del 8% y 19,7% respecto a 2015. (**§§A.222 a A.227; Cuadros nº 40 a 42; Anexo 3.8**)

Respecto a la contabilidad analítica y la financiación de las universidades

106. En el **Apéndice 5** se incluye un análisis detallado de la implantación de la contabilidad analítica y la financiación de las universidades públicas andaluzas, mientras que en el **Anexo 5** se incluye la evolución de la financiación básica y por precios públicos.
107. Respecto a la implantación de la contabilidad analítica (**Apéndice 5.2**), en la actualidad, ninguna de las diez universidades públicas andaluzas ha finalizado el proceso de implantación de forma definitiva, efectiva y operante de un modelo de contabilidad analítica que sirva de referencia para la elaboración de las notas 25 y 26 de la memoria de las cuentas anuales, así como para la fijación de los precios públicos por servicios académicos por la Comunidad Autónoma, con incumplimiento de lo establecido en el artículo 81.3 de la LOU, el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, y la Orden EHA/1037/2020, de 13 de abril, por la que se aprueba el PGCP'10.
108. Todas las universidades han realizado y sometido a aprobación y validación por la Intervención General de la Administración del Estado la personalización inicial del modelo de contabilidad analítica a la universidad, a excepción de la UHU que no ha iniciado aún la fase de personalización inicial del modelo de costes, y la UIA, que lo ha iniciado en 2020.

La UAL y la USE adaptaron el modelo inicial al ejercicio 2010, en 2014 y 2011, respectivamente; la UCA, la UGR, la UJA y la UPO adaptaron el modelo inicial al ejercicio 2011, entre finales de 2014 y principios de 2015; y la UCO y la UMA adaptaron el modelo inicial al ejercicio 2014, en 2016.

109. Por otro lado, cinco universidades han finalizado y sometido a validación y aprobación por la Intervención General de la Administración del Estado y el Ministerio, la actualización del modelo inicial, si bien, según los datos comunicados, tan sólo dos de ellas (UAL y UMA) habrían sido validadas por la IGAE.

La UCA y la USE no han iniciado la actualización del modelo previamente personalizado, mientras que la UCO ha iniciado la actualización, pero no la ha concluido. En cuanto a las otras cinco universidades: la UAL actualizó el modelo inicial al ejercicio 2014 en 2018; la UPO actualizó el modelo inicial al ejercicio 2015 en 2017; la UGR y UJA actualizaron el modelo inicial al ejercicio 2016 en 2019 y 2018, respectivamente; y la UMA actualizó el modelo inicial a los ejercicios 2015 y 2017, en 2018 y 2019, respectivamente.

110. Todas las Universidades, salvo la UCO cuyo procedimiento de licitación quedó desierto, han utilizado la aplicación diseñada por la Oficina de Cooperación Universitaria, S.A. (Módulo de Contabilidad Analítica del sistema de información Universitas XXI-Económico), si bien la UHU, la UIA y la USE no han finalizado la fase de desarrollo de esa aplicación.
111. A excepción de estas cuatro universidades (UCO, UHU, UIA y USE), el resto ha efectuado la carga de datos en la aplicación informática de contabilidad analítica y ha obtenido los resultados, si bien, en el caso de la UPO los resultados no han sido validados, y en ningún caso, se ha dado publicidad de dichos resultados, ni se han utilizado para la confección de las notas 25 y 26 de la memoria de las cuentas anuales, ni se han remitido a la Comunidad Autónoma para la determinación de los precios públicos por servicios académicos.

Los resultados de la contabilidad analítica se obtuvieron por las seis universidades en los siguientes años: En 2015 la UCA, la UGR, la UPO y la UJA obtuvieron los resultados de la contabilidad analítica del ejercicio 2011; en 2017 la UMA obtuvo los resultados de la contabilidad analítica del ejercicio 2014; y en 2019 la UAL obtuvo los resultados de la contabilidad analítica del ejercicio 2014, la UPO del 2015, la UJA del 2016 y la UMA del 2017.

112. Respecto de las tareas de coordinación del proceso de implantación de la contabilidad analítica por la Comunidad Autónoma, en ejercicio de las competencias previstas en los artículos 2.5, 81.4 y 82 de la LOU, no se tiene constancia de la existencia de contactos entre las universidades públicas andaluzas y la Comunidad Autónoma. **(§A.261)**
113. En cuanto al sistema de fijación de precios públicos **(Apéndice 5.3)**, tomando como referencia el curso 2017/2018, de conformidad con los criterios establecidos en coordinación con el Tribunal de Cuentas y el resto de OCEX, cuyos precios públicos se fijaron por Decreto 117/2017, de 11 de julio, se observa que la ausencia de un sistema de contabilidad analítica en las universidades ha supuesto un obstáculo para su determinación atendiendo al coste de la prestación del servicio, de conformidad con el artículo 81.3. b) de la LOU, y el artículo 1.2 y disposición adicional única de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la CAA.
114. La metodología aplicada por la CAA para la determinación de los precios públicos para el curso 2017/2018, adolece de falta de actualización a la evolución de los costes reales y del número de enseñanzas, titulaciones y alumnado desde el año 2014 y curso académico 2014/2015, suponiendo con ello una importante limitación al cumplimiento de la precitada exigencia legal.
- En el curso 2017/2018, se han mantenido los precios públicos de grado aplicables desde el curso 2012/2013, y de máster habilitante desde el curso 2015/2016, y se redujeron los relativos a máster no habilitante, tras la modificación de la horquilla, equiparándolos a los del máster habilitante, tras la modificación del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, operada por Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018. **(§§A.265aA.267)**
115. La participación de las universidades públicas andaluzas en el proceso de fijación de precios públicos, es simbólico y parcial, ya que, según manifiestan las propias universidades en respuesta a los cuestionarios remitidos, la Comunidad Autónoma no les ha requerido la aportación de documentación alguna, y tan sólo dos universidades afirman haber recibido el borrador de Decreto para su consideración con carácter previo a su aprobación. **(§A.268)**
116. Como consecuencia del mínimo exigido en la horquilla establecida con la modificación del artículo 81.3 b) de la LOU por el Real Decreto-ley 14/2020, de 20 de abril, los precios públicos de la CAA en relación con la segunda y sucesivas veces de matrícula sufrieron un incremento sustancial en el curso académico 2012/2013. En Decretos posteriores se fueron reduciendo hasta alcanzar valores inferiores o próximos a los vigentes en el curso 2011/2012 en el caso de estudios de máster, si bien para estudios de grado los precios públicos de segunda y sucesivas veces de matrícula han permanecido muy por encima de los vigentes para el curso 2011/2012. **(§§A.269 a A.271; Cuadro nº 44)**

117. En esta línea, y sin tener en cuenta las compensaciones de precios públicos derivadas del sistema estatal de becas y otras exenciones, reducciones y bonificaciones tanto autonómicas como universitarias, el precio público por servicios académicos en estudios oficiales por estudiante en el conjunto de las universidades públicas andaluzas se ha reducido en un 2,7%, pasando de 823 euros en 2012 a 801 euros en 2018. Dicha reducción se ha compensado con un incremento en la financiación pública básica del 6%, pasando de una ratio por estudiante de 4.687 euros en 2012 a una ratio de 4.966 euros en 2018.

La variación ha sido de diferente signo según se trate de estudiantes de grado y de máster. Mientras el precio público por estudiante de grado se ha mantenido en niveles similares durante todo el período fiscalizado, con un incremento del 2,0% entre 2012 y 2018, pasando de 855 euros a 872 euros, el precio público por estudiante de máster se ha reducido de forma sustancial, con una reducción del 47,3% entre 2012 y 2018, pasando de 1.215 euros a 640 euros, en términos nominales de los años indicados. (§§A.272; A.273; Cuadro nº 45; Anexo 5.1)

118. En cuanto a la financiación de las universidades públicas andaluzas, el último modelo aprobado hasta la fecha ha sido el correspondiente al período 2007-2011 prorrogado sucesivamente hasta el año 2016. Desde 2017 la financiación de las universidades se fija anualmente, sin constar la aprobación ni aplicación de un modelo plurianual de revisión quinquenal por el Consejo de Gobierno, con incumplimiento de lo preceptuado por el artículo 87 del TRLAU, y suponiendo una carencia significativa para las universidades, al no disponer de un marco de referencia plurianual para realizar una planificación estratégica a medio y largo plazo. Asimismo, dicha financiación anual no aplica un sistema objetivo de indicadores, que tenga en cuenta y evalúe la eficiencia de la gestión y la eficacia en la consecución de objetivos por las universidades. (§§A.275 a A.278)

119. Durante el período fiscalizado el importe total de la financiación ordinaria percibida por las universidades públicas andaluzas se ha incrementado en un 7,4%, pasando de 1.212 millones de euros en 2012 a 1.302 millones de euros en 2018. (§§A.279 a A.283; Cuadro nº 46; Anexo 5.2)

120. En relación con la financiación del sistema estatal de becas y ayudas (Apéndice 5.4), hasta que las universidades públicas no proporcionen información del coste de cada titulación oficial basado en la contabilidad analítica que permitiera la fijación de los precios públicos en función de los costes reales, la financiación del sistema estatal de becas y ayudas al estudio sigue el régimen transitorio establecido en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, según redacción del Real Decreto 293/2016, de 15 de julio, así como el artículo 7 del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril.

En virtud del citado régimen transitorio, la componente de matrícula del sistema estatal de becas que se financia por el Estado se obtiene aplicando el límite inferior de la horquilla establecida sobre el precio público existente en el momento de entrada en vigor del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, es decir, el curso 2011/2012, corriendo a cargo de la Comunidad Autónoma la compensación por la diferencia no cubierta por el precio público fijado. (§A.284)

121. Durante el período 2012 a 2018, el importe de la compensación recibida por las universidades públicas andaluzas del Estado derivada del sistema estatal de becas y ayudas al estudio, por la componente de matrícula, ha sido de 367 millones de euros, con un total de 567.704 estudiantes

becados. El importe de la compensación anual por estudiante se ha reducido en un 20,4% pasando de 651 euros a 518 euros, y el número de estudiantes becados se ha incrementado en un 39,1%, pasando de 69.686 a 96.958, por lo que la compensación total recibida del Estado se ha incrementado en un 10,7% en 2018 respecto a 2012, pasando de 45 a 50 millones de euros en 2018. (§§A.285; A.286; Cuadro nº 47; Anexo 5.3)

122. Sin embargo, la CAA no ha transferido a las universidades públicas fondos específicos destinados a compensar la parte no financiada por el Estado del sistema estatal de becas y ayudas, incluida la derivada del sistema transitorio, por lo que dicho coste ha sido asumido por las propias universidades, sin que dicha compensación pueda entenderse incluida dentro de las transferencias genéricas de financiación. (§A.287)
123. Finalmente, se ha analizado la existencia de otras ayudas a estudios oficiales complementarias al sistema estatal anteriormente citado, en aplicación del artículo 45.4 de la LOU y 54.2 del TRLAU (Apéndice 5.5). Estas ayudas consisten fundamentalmente en exenciones, reducciones y bonificaciones a determinados colectivos incluidas en los sucesivos Decretos de fijación de precios públicos y que derivan de la normativa básica estatal general o sectorial, en concreto, a personas con discapacidad, miembros de familias numerosas de categoría general y especial, víctimas del terrorismo, víctimas de violencia de género y bonificación por la obtención de matrículas de honor, premios extraordinarios y medallas.

Asimismo, como novedad desde el curso 2017/2018, la CAA se ha introducido una bonificación del 99% del importe del precio público correspondiente a los créditos de asignaturas aprobadas en primera matrícula en el curso anterior, o dos cursos para el primer curso de máster. (§§A.288 a A.292)

124. Los sucesivos Decretos de fijación de precios públicos vienen señalando la obligación de compensar a las universidades públicas el importe de los precios públicos no satisfechos por el alumnado en aplicación de las exenciones y bonificaciones citadas anteriormente. Asimismo, en virtud del principio de presupuesto bruto previsto en el artículo 27.4 de la LGP y 10 del TRLGHP, y de conformidad con la Orden de 28 de abril de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las Universidades Públicas competencia de la CAA, dichas compensaciones deberían reflejarse en el presupuesto de ingresos.

El importe total de las exenciones y bonificaciones derivadas de la aplicación del Decreto de fijación de precios públicos durante el período 2012 a 2018 ha sido de 110 millones de euros, de las cuales 58 millones de euros correspondientes a la bonificación del 99% por créditos aprobados en primera matrícula han sido compensados mediante transferencias específicas a las universidades públicas por la CAA, y el resto, 52 millones de euros, han sido asumidos por las propias universidades.

El tratamiento contable por las universidades públicas de las exenciones y bonificaciones no compensadas por la CAA ni el Estado adolece de falta de homogeneidad. Así, mientras la UIA, UJA, UMA y UPO las reflejan en el presupuesto, generalmente mediante su imputación al capítulo 3 del presupuesto de ingresos (concepto 312) y al capítulo 4 del presupuesto de gastos (concepto

480), la UAL, UCA, UCO, UHU y USE no las reflejan en el presupuesto, y la UGR las refleja parcialmente. (§§A.293; A.294; Cuadro nº 48)

125. Además de las ayudas a la matrícula establecidas en el sistema estatal y los Decretos autonómicos ya mencionadas, todas las universidades públicas andaluzas tienen establecidas ayudas para la matrícula destinadas al personal propio dentro de los acuerdos de acción social, que han supuesto un importe global de 13,9 millones de euros en el período 2012 a 2018.¹³ (§A.295; Cuadro nº 49)
126. Asimismo, todas las universidades, a excepción de la UHU, UIA, UJA y UPO, han aplicado durante todo o parte del período fiscalizado, una política de becas y ayudas propias al estudio, para cubrir, en régimen de concurrencia competitiva, el importe del precio público de matrícula en estudios oficiales, para aquellos estudiantes que no hayan obtenido la beca estatal y que cumplan determinados requisitos económicos y académicos. No se han podido obtener datos del importe destinado a compensar el componente de matrícula en estudios oficiales. (§A.296)
127. Teniendo en cuenta el conjunto de ayudas destinadas al componente de matrícula, tanto del sistema estatal y complementario autonómico y universitario, el importe del precio público medio abonado efectivamente por estudiante se habría reducido durante en 2018 respecto al 2012 en un 38,3%, pasando de 584 euros a 361 euros por estudiante en enseñanzas oficiales. (§§A.297; A.298; Cuadro nº 50)

7. RECOMENDACIONES

La Cámara de Cuentas de Andalucía recomienda la adopción de las siguientes medidas para la mejora de la gestión de los fondos públicos cuya implantación será objeto de un especial seguimiento en el siguiente informe de fiscalización de las cuentas rendidas de las universidades públicas andaluzas:

Respecto al control formal de las cuentas anuales

128. *Mayor rigurosidad en el cumplimiento y observancia de los plazos de aprobación y publicación del presupuesto anual y de aprobación y rendición de las cuentas anuales.* (§§8 a 10; 13; 14; 18 a 20; 23; 25; 27; 29; 32 a 34; 37; 40 a 43; 47; 51 a 53; 59)
129. *Adaptación de la normativa relativa al plazo de presentación de las cuentas anuales de las universidades contenida en el artículo 89.2 del TRLAU a la establecida en el artículo 11.1.c) de la LCCA.* (§62)
130. *Adaptación de la normativa en coherencia con la normativa de general aplicación en el ámbito del sector público, de forma que la obligación de rendición de cuentas no se circunscriba exclusivamente a criterios de participación mayoritaria en el capital o fondo social, haciendo extensiva dicha obligación a aquellas entidades, en especial fundaciones públicas, en que las Universidades*

¹³ Punto modificado por la alegación presentada.

Públicas de Andalucía dispongan de representación mayoritaria, siguiendo unos criterios análogos a los establecidos en los artículos 4 y 5 del TRLGHP. (§64 párrafo primero)

131. *Reconocimiento expreso por la citada normativa de la obligación de rendición de cuentas por las entidades del sector público en las que, de forma conjunta, las universidades públicas andaluzas y entidades dependientes, dispongan de participación o representación mayoritaria. (§64 párrafo segundo)*

Respecto al control interno

132. *Adecuada clasificación del puesto de responsable de la unidad de control interno, exigencia de pertenencia a cuerpos especializados en el ámbito del control y dotación en las respectivas Relaciones de Puestos de Trabajo de medios personales suficientes y cualificados, en atención a la naturaleza de las responsabilidades y funciones a desempeñar. (§§70a74; cuadro nº2)*
133. *Desarrollo por la Comunidad Autónoma de Andalucía de un marco regulatorio de la actividad de control de las universidades públicas de su ámbito competencial, en ejercicio de la facultad que le atribuye el artículo 82 de la LOU y con la finalidad de garantizar un control análogo al existente en el ámbito del sector público y un marco homogéneo en el conjunto de las universidades públicas. (§75)*
134. *Dadas las carencias detectadas y en aras a garantizar el cumplimiento de los principios de legalidad, buena gestión y seguridad jurídica es necesario y urgente el desarrollo por vía reglamentaria el régimen de control interno de la universidad, ajustado al marco general aplicable en el ámbito del sector público (estatal, autonómico y local) que abarque aspectos básicos tales como: principios de actuación; régimen jurídico; modalidades de ejercicio; alcance de la revisión en materia de gastos e ingresos así como respecto a las entidades dependientes; técnicas aplicables; plazos y documentación de las actuaciones de control; efectos, carácter suspensivo y mecanismos de publicidad; el procedimiento de resolución de discrepancias; y la omisión de fiscalización previa. (§75)*
135. *Dada la ausencia generalizada, se sugiere el desarrollo de un manual de organización y funcionamiento de la unidad de control interno, en el que se establezcan y asignen internamente las tareas y funciones a desempeñar en las diferentes actuaciones de control interno. (§76)*
136. *Establecimiento y ejercicio efectivo de todas las modalidades de control interno de general aplicación en el ámbito del sector público que abarque los ámbitos y materias de mayor riesgo y relevancia económica, e incluya tanto la función interventora mediante la fiscalización previa formal y material de obligaciones, derechos, pagos e ingresos, como el control financiero posterior del cumplimiento de la legalidad y regularidad financiera, eficacia y eficiencia de la actividad económico financiera de las universidades públicas y sus entidades dependientes. (§§77; 78; cuadros nº3 y 4)*
137. *Regulación y desarrollo de mecanismos de rendición de cuentas de los resultados de las actuaciones de control interno de las universidades públicas andaluzas, tanto a la Junta de Andalucía como a la Cámara de Cuentas de Andalucía. (§§79; 80)*

Respecto a las entidades participadas

138. *Mayor seguimiento y supervisión de la situación jurídica, económico-financiera y patrimonial y la representación en los órganos de gobierno de las entidades en que la participación o representación de las universidades públicas, sea mayoritaria o significativa, individual o conjuntamente. (§83)*
139. *Agilización de los trámites pendientes necesarios para la conclusión de los procesos de extinción y regularización de la situación jurídica de las entidades dependientes en marcha, así como el análisis y supervisión de la situación y evolución financiera y económico-patrimonial existente, dada la evolución negativa observada en los resultados acumulados, el patrimonio neto, el endeudamiento y el incremento del personal. (§§86; 87)*

Respecto a la evolución de las cuentas individuales y agregadas y ratios de gestión

140. *Incrementar el grado de ejecución de los créditos para gastos en inversiones reales y con ello reducir los elevados remanentes de crédito acumulados en cada ejercicio y el volumen de modificaciones de crédito vía incorporación que es necesario tramitar y que se concentra en su mayor parte en créditos de esta naturaleza. (§95)*
141. *Si bien las universidades públicas ofrecen resultados presupuestarios y remanente de tesorería no afectados positivos, de la tendencia observada a la baja en ambas magnitudes durante el período fiscalizado (tanto en la UGR, UJA, UMA y USE como a nivel agregado), y el mayor ritmo de crecimiento de los gastos frente a los ingresos presupuestarios (tanto en la UAL, UCA, UJA y UMA como a nivel agregado), se deduce la necesidad de realizar ajustes en la financiación y el gasto para evitar posibles déficits a medio plazo. (§99)*
142. *Revisión de los criterios de clasificación o destino de las transferencias del sistema de financiación (especialmente en la UGR, la UHU, la UMA, la UPO y la USE) con la finalidad de corregir el déficit de financiación de las operaciones corrientes y el exceso de financiación de las operaciones de capital, corrigiendo con ello las distorsiones observadas en la composición del resultado presupuestario. (§100)*

Respecto a la contabilidad analítica y la financiación de las universidades

143. *Las universidades públicas andaluzas deben continuar avanzando en el desarrollo e implantación definitiva, efectiva y operante de un modelo homogéneo de contabilidad analítica que sirva de referencia para la inclusión de la información sobre indicadores de gestión y coste de los servicios en las cuentas anuales, así como la fijación de los precios públicos por servicios académicos por la Comunidad Autónoma en función del coste. (§107)*
144. *Sería oportuno que la Comunidad Autónoma prestara el apoyo necesario para coordinar el adecuado avance del proceso de implantación de la contabilidad analítica en el conjunto del sector público universitario andaluz. (§112)*

145. Hasta la obtención de resultados derivados del sistema de contabilidad analítica, *se recomienda al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la fijación de los precios públicos por servicios académicos atendiendo a criterios actualizados que tengan en cuenta la evolución de las enseñanzas, titulaciones y el alumnado, en el que se haga partícipes a las universidades públicas andaluzas.* (§§114; 115)
146. *Aprobación por Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de un modelo de financiación ordinaria para el conjunto de las universidades públicas andaluzas de carácter plurianual que permita una planificación estratégica por las universidades públicas y que tenga en cuenta, entre otros, criterios de eficiencia de la gestión y eficacia en la consecución de objetivos.* (§118)
147. *Compensación por la Junta de Andalucía a las universidades públicas andaluzas de la parte no cubierta por el Estado de la componente de matrícula del sistema estatal de becas y ayudas, incluida la derivada del régimen transitorio, en virtud del artículo 7.2 del RD-ley 14/2020 y la DT 2ª del RD 1721/2007.* (§A.287)

Asimismo, de forma análoga a la compensación que se realiza para el caso de la bonificación del 99% del importe de los créditos aprobados en primera matrícula, es necesaria la compensación a las UPAs por el resto de exenciones y bonificaciones que se incorporen en el Decreto anual de fijación de precios públicos.

Las citadas compensaciones deben realizarse mediante transferencias específicas independientes de las que, en su caso, se establezcan en el modelo de financiación. (§§121 a 124 párrafo segundo)

148. *Aplicación homogénea por las universidades públicas andaluzas de un tratamiento presupuestario del conjunto de becas y ayudas, así como de exenciones, bonificaciones y reducciones, que deban ser objeto de compensación por las administraciones que las establezcan.* (§124 párrafo tercero)

8. APÉNDICES

8.1. Observaciones del control formal

- A.1. En este apartado se analiza el cumplimiento por las universidades públicas andaluzas del plazo de aprobación de los presupuestos anuales de los ejercicios 2013 a 2018 y su publicación, así como el cumplimiento de los plazos de aprobación y rendición de las CCAA de los ejercicios 2013 a 2018 y la adecuación del contenido, de conformidad con la normativa contable de aplicación.

8.1.1. Respecto a la aprobación y publicación de los presupuestos anuales

- A.2. De acuerdo con los artículos 37.1 del TRLGHP y 38.1 de la LGP, el presupuesto de cada ejercicio, deberá aprobarse antes del uno de enero del ejercicio al que se refiera, en caso contrario se producirá la prórroga automática del presupuesto del ejercicio anterior, previa resolución del Rector/a o Consejo Social. Posteriormente, dicho presupuesto deberá ser objeto de publicación para inicio de su vigencia.

Todas las universidades han aprobado sus presupuestos antes del inicio del ejercicio para el que se elabora, salvo la UIA que se retrasó 15 y 34 días en la aprobación del presupuesto para los ejercicios 2013 y 2014, la UMA que se retrasó 127 días en la aprobación del presupuesto para el ejercicio 2016, sin que se aprobara el acuerdo de prórroga, y la USE que se retrasó 74 días en la aprobación del presupuesto para el ejercicio 2016.

Del mismo modo, todas ellas han dado cumplimiento al principio de publicidad, haciéndolo público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía durante el mes de enero, salvo casos puntuales de publicidad antes de su entrada en vigor.

En los siguientes cuadros se identifica para cada universidad y ejercicio, los días transcurridos entre la aprobación y la publicación (cuadro nº 7) y los días transcurridos entre el uno de enero y la publicación del presupuesto (cuadro nº 8).

DILACIÓN ENTRE APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL

	2013	2014	2015	2016	2017	2018	días Media
UAL	20	11	6	11	12	8	11
UCA	35	52	69	23	39	29	41
UCO	42	69	36	37	31	10	38
UGR	13	12	7	17	14	10	12
UHU	15	19	43	54	36	35	34
UIA	28	16	15	12	32	27	22
UIA	21	16	8	11	4	8	11
UMA	74	39	140	24	33	81	65
UPO	27	34	28	117	28	25	43
USE	28	28	38	284	40	61	80

Fuente: cuestionario UPAs.

Cuadro nº 7

DILACIÓN ENTRE EL UNO DE ENERO Y LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL

	2013	2014	2015	2016	2017	2018	días Media
UAL	8	-1	-8	-2	3	-3	-1
UCA	25	41	57	13	30	19	31
UCO	31	55	27	28	23	-2	27
UGR	3	-1	-5	8	4	-2	1
UHU	4	15	34	40	26	24	24
UIA	43	50	-1	-9	13	17	19
UJA	10	3	-5	-2	-8	-4	-1
UMA	64	31	138	151	25	72	80
UPO	17	22	16	103	18	15	32
USE	18	17	26	358	31	51	84

Fuente: cuestionario UPAs.

Cuadro nº 8

- A.3. Analizando el desfase temporal entre la aprobación y la publicación del presupuesto, en valores medios, destacan la UAL, UGR y UJA, que publican sus presupuestos entre la última semana de diciembre y la primera de enero; en segundo lugar la UIA que publica sus presupuestos en la tercera semana de enero; en tercer lugar se encuentran la UHU, UCO, UCA y UPO que publican sus presupuestos en la última semana de enero; y finalmente, la UMA y USE cuya fecha promedio de publicación se sitúa en el mes de marzo.

En el caso de la UMA, el mayor retraso en la publicación se concentra en los presupuestos para los ejercicios 2013, 2015, 2016 y 2018 que fueron publicados con una dilación de 64, 138, 151 y 72 días, respecto al inicio del ejercicio.

En el caso de la USE, el mayor desfase en la publicación se concentra en el presupuesto para el ejercicio 2016 que fue publicado con un retraso de 358 días respecto al inicio del ejercicio. El resto de presupuestos se publicaron entre enero y febrero.

8.1.2. Respecto a la aprobación y rendición de las CCAA

- A.4. Tanto la LOU (art. 81.5) como el TRLAU (art. 89.2) establecen la obligatoriedad para las universidades públicas de rendir sus cuentas al órgano de fiscalización de la Comunidad Autónoma a la que pertenecen, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas.
- A.5. Ambas disposiciones indican que las universidades enviarán a la respectiva Comunidad Autónoma la liquidación del presupuesto y el resto de documentos que constituyan sus cuentas anuales, precisando la LOU que se hará en el plazo regulado en las normas aplicables de cada Comunidad Autónoma.

En este sentido el artículo 89.2 del TRLAU establece que las universidades deberán aprobar las cuentas anuales en el plazo máximo de seis meses desde el cierre del ejercicio económico y enviarlas, dentro del mes siguiente, en unión de las cuentas de las entidades participadas mayoritariamente, a la consejería competente en materia de universidades, para que ésta las remita a la CCA.

- A.6. Sin embargo, en el TRLAU no quedaba regulado el plazo en que la consejería competente en materia de universidades debía remitir las cuentas recibidas a la CCA, de forma que se hiciera

efectiva la rendición de cuentas, hasta la modificación del artículo 89.2 del TRLAU, operada por la disposición final octava de la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, vigente a partir del 1 de enero de 2017, que fija dicho plazo en el 30 de septiembre del ejercicio posterior al que se refieran.

No obstante, el plazo de presentación de cuentas en la CCA venía establecido en el artículo 11.1.c) de la LCCA, conforme al cual, las cuentas de las universidades públicas se deben presentar en la Cámara de Cuentas de Andalucía dentro del mes siguiente a su aprobación por los respectivos Consejos Sociales.

Es evidente que la actual regulación del artículo 89.2 del TRLAU no garantiza el cumplimiento del plazo establecido en el artículo 11.1.c) de la LCCA, en la medida en que marca un plazo de remisión de las CCAA de las universidades a la CCA más amplio que el señalado en la LCCA e independiente de la fecha de aprobación.

- A.7. Todas las universidades han aprobado las CCAA dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio, salvo la UIA que aprobó las CCAA del ejercicio 2014 con un retraso de 30 días, la UAL que aprobó las CCAA del ejercicio 2016 con un retraso de 27 días, y la UMA que aprobó las CCAA de los ejercicios 2016 y 2017 con un retraso de 90 y 156 días, respectivamente, respecto al límite legal.
- A.8. Asimismo, todas las universidades han remitido las CCAA a la consejería competente en materia de universidades dentro del plazo de un mes desde la aprobación, a excepción de la UAL, la UCA y la UMA que remitieron las CCAA del ejercicio 2013 con un retraso de 14, 9 y 5 días, respectivamente, y la USE que remitió las CCAA del ejercicio 2014 con un retraso de 7 días, respecto al citado límite legal.
- A.9. En cuanto a la presentación de las CCAA a la CCA, se observa un incumplimiento generalizado del plazo de remisión establecido en el artículo 11.1.c) de la LCCA –un mes desde su aprobación–, a excepción de las CCAA del ejercicio 2016 de la UMA. Con carácter general, las CCAA son aprobadas a finales del mes de junio y no son remitidas a la CCA hasta finales del mes de septiembre, con un retraso medio de dos meses, si bien las CCAA de los ejercicios 2013 (salvo UGR y UMA) y 2018 fueron remitidas en el mes de julio.

Teniendo en cuenta el plazo establecido en el artículo 89.2 del TRLAU, tras la modificación operada por la disposición adicional octava de la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, las CCAA de los ejercicios 2016, 2017 y 2018 habrían cumplido el citado precepto, a excepción de las CCAA de 2017 de la UMA remitidas con un retraso de un año.

- A.10. Por otro lado, tanto la LOU, en su artículo 84, como el TRLAU, en sus artículos 89.2 y 93.5, establecen el sometimiento a la obligación de rendición de cuentas de aquellas entidades en cuyo capital social o fondo patrimonial participen de forma mayoritaria las universidades, en los mismos plazos y por los mismos procedimientos que los establecidos para estas últimas.

Sobre dicha exigencia, debe precisarse que, en coherencia con la normativa aplicable al ámbito del sector público, la obligación de rendición de cuentas no debe circunscribirse exclusivamente a criterios de participación mayoritaria en el capital o fondo social, siendo recomendable la

aplicación extensiva de criterios de adscripción en relación a los consorcios (artículo 120 Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público) y de representación mayoritaria, directa o indirecta, en los órganos de administración, dirección o vigilancia, en relación a las fundaciones y demás entidades con personalidad jurídica propia.

Asimismo, sería recomendable el reconocimiento expreso por la citada normativa de la obligación de rendición de cuentas de las entidades del sector público en las que, de forma conjunta, las universidades públicas andaluzas y entidades dependientes, dispongan de participación o representación mayoritaria.

En el siguiente cuadro se refleja el cumplimiento de la obligación de rendir cuentas por las entidades participadas de forma mayoritaria por las universidades durante el período 2013-2018.

RENDICIÓN CCAA ENTIDADES DEPENDIENTES DE LAS UPAs

	2013	2014	2015	2016	2017	2018
UAL	-	-	-	-	-	-
UCA	x	✓	✓	✓	✓	✓
UCO	PARCIAL	PARCIAL	PARCIAL	PARCIAL	PARCIAL	PARCIAL
UGR	✓	✓	✓	x	x	SI
UHU	✓	✓	✓	✓	✓	x
UIA	-	-	-	-	-	-
UJA	-	-	-	-	-	-
UMA	-	-	-	-	-	x
UPO	✓	✓	✓	✓	✓	✓
USE	PARCIAL	PARCIAL	PARCIAL	PARCIAL	PARCIAL	PARCIAL

Fuente: elaboración propia a partir de las cuentas rendidas remitidas.

Cuadro nº 9

- A.11. Sin incluir la UAL, UIA y UJA que no tienen participación mayoritaria en otras entidades, tan sólo la UPO ha cumplido durante todo el período fiscalizado la obligación de rendición de cuentas de todas sus entidades dependientes. La UCA y UHU han cumplido con su obligación todos los ejercicios a excepción de uno. La UCO y la USE han cumplido parcialmente dicha obligación durante todos los ejercicios. La UMA no ha cumplido con dicha obligación en el único ejercicio en que era de aplicación. Y la UGR no ha cumplido con su obligación en los ejercicios 2016 y 2017, mientras que las CCAA de 2018 de la Fundación General de la Universidad de Granada remitidas son las formuladas.
- A.12. No han cumplido con la obligación de rendir las CCAA las siguientes universidades en relación con las entidades y ejercicios que a continuación se detallan.¹⁴
- Cuentas anuales del ejercicio 2013 de la Fundación Campus de Excelencia Internacional del Mar (Fundación CEIMAR) dependiente de la UCA¹⁵.

¹⁴ Como hecho posterior, entre febrero y abril de 2020 se han remitido algunas de las CCAA antes citadas, en particular: las CCAA de 2013 a 2018 de la Fundación Ingeniero Agrónomo Eloy Porras Cebrián (UCO); las CCAA de 2016 y 2017 de Formación y Gestión de Granada, S.L. y La Bóveda de la Universidad, S.L., (UGR); y las CCAA de 2018 de la Fundación General de la UMA.

¹⁵ Según la información facilitada por la UCA, la Fundación CEIMAR no tuvo actividad durante 2013.

- Cuentas anuales de los ejercicios 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 de la Fundación Ingeniero Agrónomo Eloy Porras Cebrián, dependiente de la UCO.
- Cuentas anuales de los ejercicios 2016 y 2017 de las sociedades limitadas Formación y Gestión de Granada, S.L., y La Bóveda de la Universidad, S.L., dependientes de la UGR.
- Cuentas anuales del ejercicio 2018 de la Fundación de la Universidad de Huelva.¹⁶
- Cuentas anuales del ejercicio 2018 de la Fundación General de la Universidad de Málaga.
- Cuentas anuales de los ejercicios 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 del Instituto Desarrollo Regional, Fundación Universitaria (IDR), dependiente de la USE.¹⁷

A.13. De conformidad con el artículo 20.2.c) del TRLAU entre las funciones del Consejo Social se incluye la aprobación de las CCAA de las entidades dependientes. En los siguientes casos, no se ha adoptado un acuerdo específico para la aprobación de las CCAA de las entidades dependientes:

- Corporación Empresarial de la Universidad de Córdoba, S.A.U. (CEUCOSA) y entidades indirectamente dependientes a través de dicha entidad (Ucoidiomas, S.L.U., Ucodeportes, S.L.U. y Hospital Clínico Veterinario de la UCO, S.L.U.) y Fundación Ingeniero Agrónomo Eloy Porras Cebrián, ejercicios 2013 a 2018.
- Fundación General Universidad de Granada-Empresa, ejercicio 2018.
- Corporación de la Universidad de Huelva, S.A.U., ejercicios 2013 a 2015.
- Fundación Universidad Pablo de Olavide, ejercicios 2013 a 2018 y UPO-Gest, S.L.U., ejercicios 2013 a 2015.

A.14. Además de las CCAA de las entidades mayoritariamente dependientes existentes a fecha de cierre de cada ejercicio, sería preciso la remisión de los estados a fecha de extinción y, en su caso, acuerdos del proceso extintivo de las entidades dependientes que hayan causado baja definitiva durante el período fiscalizado. En concreto, de acuerdo con la información facilitada, se trataría de la sociedad UPO-Gest, S.L.U., extinguida en 2016 mediante liquidación.¹⁸

A.15. Asimismo, como se ha señalado anteriormente en el caso de participaciones conjuntas, no se han rendido las cuentas del período 2013 a 2018 de la Fundación Andalucía Tech, íntegramente participada por la UMA y la USE (50% cada una), así como del Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía, que según el Inventario de Entes del Sector Público del Ministerio de Hacienda en cumplimiento del principio de transparencia del artículo 28 de la LOEPSF, depende íntegramente de las diez universidades, con una participación individual del 10%, en virtud del Convenio de Constitución de 4 de julio de 2002.

8.1.3. Respecto al contenido de las CCAA

A.16. De acuerdo con los artículos 81.4 de la LOU y 89.3 del TRLAU, a los efectos de la homogeneización y unificación de la información, la estructura del presupuesto de las universidades, su sistema contable, y los documentos que comprenden sus cuentas anuales deben adaptarse, en

¹⁶ En proceso de regularización de su situación jurídica en el RFA.

¹⁷ En concurso desde 2013.

¹⁸ Punto modificado por la alegación presentada.

todo caso, a las normas que con carácter general se establezcan para el sector público, concediendo a las Comunidades Autónomas, a los fines de normalización, la potestad para establecer el plan de contabilidad para las universidades de su competencia.

En la medida en que la Comunidad Autónoma no ha desarrollado la competencia para el establecimiento de un plan contable de aplicación a las universidades públicas andaluzas, resultaría de aplicación desde el 1 de enero de 2011 el Plan General de Contabilidad Pública aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril (PGCP'10), como plan contable marco para todas las administraciones públicas, adaptado a la normativa contable del ámbito privado y a los pronunciamientos contables internacionales.

- A.17.** Una vez establecido el marco contable aplicable, debe destacarse que tan sólo la UGR ha seguido el PGCP'10 durante todo el período fiscalizado, mientras que: UIA, UMA y USE han aplicado dicho plan a partir de las CCAA del ejercicio 2014; UAL, UCO, UHU, UJA y UPO han aplicado el PGCP'10 a partir de las CCAA del ejercicio 2015; y la UCA ha aplicado el PGCP'2010 a partir de las CCAA del ejercicio 2016. En ejercicios anteriores, dichas universidades han aplicado el PGCP'94, derogado por la citada Orden de 13 de abril de 2010.
- A.18.** Siguiendo el apartado 1º, de la primera parte, marco conceptual de la contabilidad pública del PGCP'2010, *“las cuentas anuales deben (...) mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial, y de la ejecución del presupuesto”* y *“comprenden los siguientes documentos que forman una unidad: el balance, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de liquidación del presupuesto, el estado de flujos de efectivo y la memoria”*.

A efectos de la revisión del contenido, los seis documentos mencionados se han desarrollado en un total de setenta apartados de control, de los cuales nueve corresponden a los cinco primeros y sesenta y uno comprenden el detalle de la memoria.

- A.19.** Los resultados de la comprobación pormenorizada del control formal de la adecuación del contenido de los setenta ítems de las cuentas anuales, de los seis ejercicios fiscalizados, para cada una de las universidades se muestran en los apartados y cuadros siguientes. También se expresa de forma afirmativa, negativa o bajo nota (1) al cuadro, si contienen las diligencias de los responsables para hacer constar el fiel reflejo en las cuentas anuales de todas las operaciones registradas en el sistema de información contable.

8.1.3.1. Universidad de Almería

GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO FORMAL DE LAS CCAA 2013 A 2018. UAL

	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Cumplimiento total %	29	27	53	55	59	58
Cumplimiento parcial %	41	41	24	24	22	21
Incumplimiento %	29	31	22	20	20	21
Diligencia del Rector/a	SI	NO	NO	SI	SI	SI
Diligencia del Jefe de Contabilidad	NO	NO	NO	NO	NO	NO

Fuente: Cuentas Anuales UAL.

Cuadro nº 10

Nota: no se tienen en cuenta los apartados de la memoria que no son de aplicación por no contener operaciones vinculadas.

- A.20.** La UAL ha mejorado de forma notable el grado de cumplimiento del contenido de las cuentas anuales a partir del ejercicio 2015, primer ejercicio de aplicación del PGCP'2010, fundamentalmente respecto de aquellos apartados que no se adaptaban totalmente al contenido y forma establecido en la normativa contable aplicable, aunque también respecto a otros apartados que, hasta ese ejercicio, no se incluían en las cuentas anuales.

Como se puede observar, el grado de cumplimiento estricto del contenido formal de las cuentas anuales ha pasado del 29% en 2013 al 58% en 2018, mientras que el grado de incumplimiento se ha reducido del 29% al 21%.

En ninguno de los ejercicios fiscalizados las cuentas anuales incorporan diligencia del responsable de la llevanza de la contabilidad relativa al registro y reflejo de todas las operaciones, y en los ejercicios 2014 y 2015 tampoco acompañan la diligencia firmada del Rector/a.

- A.21.** Desde el ejercicio 2015, se cumple con el contenido formal del Balance y la Cuenta de Resultado Económico Patrimonial y se incorpora el Estado de cambios en el Patrimonio Neto y el Estado de Flujos de Efectivo.

- A.22.** Asimismo, se ha mejorado la información relativa a los siguientes apartados, a partir de los ejercicios que se citan:

- Incorporación en 2016 del Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos como parte integrante del Estado de cambios en el Patrimonio Neto.
- Cumplimiento total desde 2015 del contenido formal de la Memoria en relación con:
 - Activos financieros a largo plazo y a corto plazo.
 - Disminuciones y reversiones del deterioro crediticio en el ejercicio.
 - Situación de las deudas al coste amortizado.
 - Información sobre el medio ambiente.
 - Estado de deudores y acreedores no presupuestarios (desde 2017).
 - Información sobre contratación administrativa.
 - Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto.
 - Derechos presupuestarios pendientes de cobro según su grado de exigibilidad.
 - Desviaciones de financiación de gastos con financiación afectada.

- A.23.** Sin embargo, durante todo el período 2013 a 2018 las cuentas anuales no incorporan los siguientes apartados:

- Respecto al Estado de cambios en el Patrimonio Neto:
 - Estado de operaciones con la entidad o entidades propietarias.
- Respecto a la Memoria:
 - Gestión indirecta de servicios públicos, convenios y otras formas de colaboración.
 - Información sobre el riesgo del tipo de interés, a tipo fijo y a tipo variable de los activos financieros.
 - Situación de las deudas, al coste razonable y por riesgo de tipo de interés.
 - Presentación por actividades de la cuenta del resultado económico patrimonial.
 - Información sobre la gestión presupuestaria de los gastos con financiación afectada.
 - Información sobre el coste de las actividades.
 - Indicadores de gestión.

A.24. Por otro lado, las cuentas anuales del período 2013 a 2018 no se adaptan completamente al contenido establecido en el PGCP'2010 en los siguientes apartados de la memoria:

- Inmovilizado material.
- Inmovilizado intangible.
- Información sobre pasivos financieros por avales y otras garantías concedidas.
- Información sobre transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos.
- Información sobre provisiones y contingencias.
- Derechos anulados del presupuesto corriente.
- Obligaciones, derechos pendientes de cobro y derechos anulados de presupuestos cerrados.

8.1.3.2. Universidad de Cádiz

GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO FORMAL DE LAS CCAA 2013 A 2018. UCA

	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Cumplimiento total %	33	34	34	56	56	62
Cumplimiento parcial %	27	26	26	31	30	30
Incumplimiento %	40	40	40	13	14	9
Diligencia del Rector/a	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Diligencia del Jefe de Contabilidad	NO	NO	SI	SI	SI	SI

Fuente: Cuentas Anuales UCA.

Cuadro nº 11

Nota: no se tienen en cuenta los apartados de la memoria que no son de aplicación por no contener operaciones vinculadas.

A.25. La UCA ha mejorado de forma notable el grado de adecuación del contenido de las cuentas anuales a partir del ejercicio 2016, primer ejercicio de aplicación del PGCP'2010, fundamentalmente respecto de aquellos apartados que hasta ese ejercicio no se incluían en las cuentas anuales.

Como se observa en el cuadro anterior, el grado de cumplimiento estricto del contenido formal de las cuentas anuales ha pasado del 33% en 2013 al 62% en 2018, mientras que el grado de incumplimiento se ha reducido del 40% en 2013 al 9% en 2018.

Las cuentas anuales de los ejercicios fiscalizados incorporan las diligencias exigidas, a excepción de la diligencia del responsable de la llevanza de la contabilidad relativa al registro y reflejo de todas las operaciones, correspondiente a los ejercicios 2013 y 2014.

A.26. Desde el ejercicio 2016, se cumple con el contenido formal del Balance y la Cuenta de Resultado Económico Patrimonial y se incorpora el Estado de cambios en el Patrimonio Neto y el Estado de Flujos de Efectivo.

A.27. Asimismo, a partir del citado ejercicio se ha incorporado totalmente la información relativa a los siguientes apartados de la Memoria:

- Gestión indirecta de servicios públicos, convenios y otras formas de colaboración.
- Activos financieros a largo plazo y a corto plazo.
- Información sobre el medio ambiente.
- Derechos presupuestarios pendientes de cobro según su grado de exigibilidad.
- Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios.

A.28. Sin embargo, durante todo el período 2013 a 2018 la Memoria de las cuentas anuales no incorpora los siguientes apartados:

- Información sobre el riesgo del tipo de interés, a tipo fijo y a tipo variable de los activos financieros.
- Situación de las deudas, al coste razonable y por categoría, a largo y corto plazo.
- Presentación por actividades de la cuenta del resultado económico patrimonial.
- Información sobre la gestión presupuestaria de los gastos con financiación afectada.

A.29. Por otro lado, las cuentas anuales del período 2013 a 2018 no se adaptan completamente al contenido establecido en el PGCP'2010 en los siguientes apartados de la memoria:

- Inmovilizado material.
- Inmovilizado intangible.
- Información sobre la situación de las deudas al coste amortizado.
- Información sobre transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos.
- Estados de deudores y acreedores no presupuestarios.
- Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto.
- Derechos anulados del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados.
- Obligaciones de presupuesto cerrados.
- Derechos presupuestarios pendientes de cobro según su grado de exigibilidad (hasta 2015 no se incluía información y a partir de 2016 se adapta parcialmente).
- Información sobre provisiones y contingencias (hasta 2015 no se incluía información y a partir de 2016 se adapta parcialmente).
- Información sobre el coste de las actividades (hasta 2015 no se incluía información y a partir de 2016 se adapta parcialmente).
- Indicadores de gestión (hasta 2015 no se incluía información y a partir de 2016 se adapta parcialmente).

8.1.3.3. Universidad de Córdoba

GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO FORMAL DE LAS CCAA 2013 A 2018 UCO

	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Cumplimiento total %	17	19	20	20	20	24
Cumplimiento parcial %	24	24	31	31	31	31
Incumplimiento %	59	57	48	48	48	44
Diligencia del Rector/a	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Diligencia del Jefe de Contabilidad*	SI	SI	SI	SI	SI	SI

Fuente: Cuentas Anuales UCO.

Cuadro nº 12

Nota: no se tienen en cuenta los apartados de la memoria que no son de aplicación por no contener operaciones vinculadas.

(*): Diligencia del Jefe de Contabilidad únicamente referida a la Cuenta de Liquidación del Presupuesto, para el resto la diligencia es emitida por el Gerente.

A.30. La UCO mantiene un bajo nivel de adecuación del contenido de las cuentas anuales a la normativa contable durante todo el período fiscalizado.

Durante el período fiscalizado la UCO tan sólo somete a auditoría los “*estados contables presupuestarios*” que comprenden la liquidación del presupuesto de gastos e ingresos, el resultado

presupuestario, el remanente de tesorería y las notas explicativas a los citados estados presupuestarios. Asimismo, tan sólo somete a la aprobación del Consejo Social la *"cuenta de liquidación del presupuesto"*.

Además de los citados estados y cuentas, la UCO elabora y remite una *"Memoria Económica Anual"* que, si bien es tenida en cuenta para la aprobación de la *"cuenta de liquidación del presupuesto"*, no consta debidamente firmada ni es sometida a aprobación por el Consejo de Gobierno ni el Consejo Social.

Hasta el año 2014 inclusive, la UCO no contaba con una contabilidad financiera (denominada *"patrimonial"* por la UCO) y por tanto no formulaba Balance, la Cuenta de resultado Económico Patrimonial, el Estado de cambios en el Patrimonio Neto ni el Estado de Flujos de Efectivo, exigidos en el PGCP'2010.

En el año 2015 la UCO inicia la implantación de una contabilidad financiera adaptada al PGCP'10, incluyendo en la *"Memoria Económica Anual"* de los ejercicios 2015, 2016, 2017 y 2018 unos estados de contabilidad financiera preliminares, cuya formulación no figura debidamente diligenciada, ni han sido sometidos a verificación mediante auditoría, ni a aprobación por los órganos colegiados competentes de la universidad.

Estos hechos, constituyen un incumplimiento significativo de la normativa contable, así como de los artículos 81.4 de la LOU y 89.3 del TRLAU, al no adaptar el contenido de sus cuentas anuales a las normas establecidas para el sector público, y constituyen una incertidumbre significativa en el reflejo de la imagen fiel de la situación económico-financiera y patrimonial de la entidad, y sus resultados.

- A.31.** Sin perjuicio de lo anterior, para la verificación del grado de cumplimiento formal de la normativa contable en relación al contenido de las cuentas anuales, se ha tenido en cuenta la totalidad de la información remitida e incluida en la *"Memoria Económica Anual"*, con independencia de si la misma ha sido sometida a verificación y aprobación o no.
- A.32.** A partir del ejercicio 2015, primer ejercicio de aplicación del PGCP'2010, se observa una ligera mejora del grado de adecuación a la normativa contable, fundamentalmente respecto de aquellos estados y apartados que, hasta ese ejercicio, no se incluían en las cuentas anuales y pasan a incluirse parcialmente.

Como se observa en el cuadro anterior, el grado de cumplimiento estricto del contenido formal de las cuentas anuales ha pasado del 17% en 2013 al 24% en 2018, mientras que el grado de incumplimiento se ha reducido del 59% en 2013 al 44% en 2018.

- A.33.** Desde el ejercicio 2015, se incluye como Anexo en la Memoria Económica Anual el Balance, la Cuenta de Resultado Económico Patrimonial, el Estado de cambios en el Patrimonio Neto y el Estado de Flujos de Efectivo, si bien de forma parcial al no incorporar las cifras comparativas del ejercicio anterior (se reitera que dichos estados no están formulados, verificados ni aprobados formalmente), así como indicadores financieros y patrimoniales (no presupuestarios).

Asimismo, tan sólo constan debidamente diligenciadas por el jefe de contabilidad la “*cuenta de liquidación del presupuesto*”, mientras que la “*Memoria Económica Anual*” es presentada por el Gerente.

A.34. Durante todo el período 2013 a 2018 la Memoria de las cuentas anuales no incorpora los siguientes apartados:

- Respecto al Estado de cambios en el Patrimonio Neto:
 - Estado Total de Ingresos y Gastos Reconocidos.
 - Estado de Operaciones con la entidad o entidades propietarias.
- Respecto a la Memoria:
 - Gestión indirecta de servicios públicos, convenios y otras formas de colaboración.
 - Inmovilizado material e intangible.
 - Disminuciones y reversiones del deterioro crediticio y riesgo de tipo de interés a tipo fijo y a tipo variable de activos financieros.
 - Situación de las deudas, al coste razonable y avales y otras garantías concedidas.
 - Provisiones y contingencias.
 - Presentación por actividades de la cuenta del resultado económico patrimonial.
 - Estado de cobros pendientes de aplicación.
 - Información sobre contratación administrativa (hasta 2017).
 - Valores recibidos en depósito.
 - Información presupuestaria sobre:
 - Modificaciones de crédito por tipo (hasta 2017).
 - Ejecución de proyectos de inversión.
 - Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto.
 - Derechos cancelados de presupuesto corriente.
 - Derechos anulados y cancelados de presupuestos cerrados.
 - Derechos presupuestarios pendientes de cobro según grado de exigibilidad.
 - Variaciones de los resultados presupuestarios de ejercicios anteriores.
 - Compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores.
 - Gestión de gastos con financiación afectada.
 - Información sobre el coste de las actividades.
 - Indicadores de gestión.

A.35. Por otro lado, las cuentas anuales del período 2013 a 2018 no se adaptan completamente al contenido establecido en el PGCP’2010 en los siguientes apartados de la memoria:

- Activos financieros a largo plazo y corto plazo.
- Situación de deudas al coste amortizado, por categoría y por riesgo de tipo de interés.
- Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos.
- Estado de deudores y acreedores no presupuestarios.
- Información presupuestaria sobre:
 - Derechos anulados de presupuesto corriente.
 - Devoluciones de ingresos.
 - Obligaciones de presupuestos cerrados.
 - Desviaciones de Gastos con financiación afectada.
 - Remanente de tesorería.

8.1.3.4. Universidad de Granada

GRADO DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO DEL CONTENIDO DE LAS CCAA 2013 A 2018 UGR

	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Cumplimiento total %	45	47	48	48	48	48
Cumplimiento parcial %	38	36	35	35	35	35
Incumplimiento %	17	17	17	17	17	17
Diligencia del Rector/a	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Diligencia del Jefe de Contabilidad	1	1	1	1	1	1

Fuente: Cuentas Anuales UGR.

Cuadro nº 13

Nota: no se tienen en cuenta los apartados de la memoria que no son de aplicación por no contener operaciones vinculadas.

(1): Diligencia realizadas por el Gerente.

- A.36. La UGR mantiene un nivel medio y sin apenas variación de adecuación del contenido de las cuentas anuales a la normativa contable durante todo el período fiscalizado, dada la aplicación durante los seis ejercicios del PGCP'2010.

Como se puede observar, el grado de cumplimiento estricto del contenido formal de las cuentas anuales ha pasado del 45% en 2013 al 48% en 2018, mientras que el grado de incumplimiento se ha mantenido en el 17%.

En ninguno de los ejercicios fiscalizados las cuentas anuales incorporan diligencias firmadas por el Rector/a y del responsable de la llevanza de la contabilidad relativa al registro y reflejo de todas las operaciones. Tan sólo se incluye diligencia de formulación del Gerente.

- A.37. Durante todo el período 2013 a 2018 las cuentas anuales no incorporan los siguientes apartados:
- Respecto al Estado de cambios en el Patrimonio Neto:
 - Estado de operaciones con la entidad o entidades propietarias.
 - Respecto a la Memoria:
 - Arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar.
 - Información sobre el riesgo del tipo de interés, a tipo fijo y a tipo variable de los activos financieros.
 - Situación de las deudas al coste razonable.
 - Presentación por actividades de la cuenta del resultado económico patrimonial.
 - Valores recibidos en depósito.
 - Información presupuestaria sobre la ejecución de proyectos de inversión, derechos pendientes de cobro según grado de exigibilidad, y gestión de gastos con financiación afectada.
- A.38. Por otro lado, las cuentas anuales del período 2013 a 2018 no se adaptan completamente al contenido establecido en el PGCP'2010 en los siguientes apartados de la memoria:
- Inmovilizado material.
 - Inmovilizado intangible.
 - Activos financieros a largo y corto plazo y disminuciones y reversiones del deterioro crediticio en el ejercicio.
 - Situación de deudas, por riesgo de tipo de interés y avales y otras garantías recibidas.

- Información presupuestaria sobre remanentes de crédito, acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, recaudación neta, devoluciones de ingresos, obligaciones de presupuestos cerrados, derechos pendientes de cobro, derechos anulados y derechos cancelados de presupuestos cerrados, compromisos con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores y desviaciones de gastos con financiación afectada.

8.1.3.5. Universidad de Huelva

GRADO DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO DEL CONTENIDO DE LAS CCAA 2013 A 2018 UHU

	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Cumplimiento total %	35	35	53	55	71	76
Cumple sin adaptarse a la norma de aplicación %	21	23	24	22	12	8
No cumple %	44	42	24	24	18	16
Diligencia del Rector/a	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Diligencia del Jefe de Contabilidad	1	1	1	1	1	1

Fuente: Cuentas Anuales UHU.

Cuadro nº 14

Nota: no se tienen en cuenta los apartados de la memoria que no son de aplicación por no contener operaciones vinculadas.

(1): Diligencia realizada por el Gerente.

- A.39. La UHU ha mejorado de forma notable el grado de adecuación del contenido de las cuentas anuales de forma escalonada, en una primera etapa a partir del ejercicio 2015, primer ejercicio de aplicación del PGCP'2010, fundamentalmente respecto de aquellos apartados que, hasta ese ejercicio, no se incluían en las cuentas anuales, y posteriormente a partir del ejercicio 2017, en especial en aquellos apartados en que, hasta ese ejercicio, no se adaptaban totalmente a la norma de aplicación.

Como se observa en el cuadro anterior, el grado de cumplimiento estricto del contenido formal de las cuentas anuales ha pasado del 35% en 2013 al 76% en 2018, mientras que el grado de incumplimiento se ha reducido del 44% en 2013 al 16% en 2018.

Las cuentas anuales de los ejercicios fiscalizados no incorporan las diligencias exigidas de registro y reflejo de todas las operaciones, aunque sí consta diligencia de formulación de cuentas del Gerente.

- A.40. Desde el ejercicio 2015, se cumple con el contenido formal del Balance y la Cuenta de Resultado Económico Patrimonial y se incorpora el Estado de cambios en el Patrimonio Neto y el Estado de Flujos de Efectivo.
- A.41. Asimismo, durante el período fiscalizado se ha mejorado la información contable hasta incorporar totalmente la información relativa a los siguientes apartados de la Memoria:
- Activos financieros a corto plazo y disminuciones y reversiones del deterioro crediticio en el ejercicio, parcialmente adaptado desde 2015 y totalmente desde 2017.
 - Situación de las deudas, al coste amortizado y por categoría, desde 2017.
 - Información sobre medio ambiente, desde 2017.

- Información presupuestaria sobre: derechos anulados de presupuestos cerrados (parcialmente desde 2015 y totalmente desde 2017); variación de resultados de ejercicios anteriores (desde 2017); gestión y desviaciones de gastos con financiación afectada (desde 2018) y remanente de tesorería (desde 2015).
- Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios desde 2015.
- Información sobre el coste de las actividades, desde 2015.
- Indicadores de gestión, desde 2015.

A.42. Sin embargo, durante todo el período 2013 a 2018 las cuentas anuales no incorporan los siguientes apartados:

- Respecto al Estado de cambios en el Patrimonio Neto:
 - Estado de Operaciones con la entidad o entidades propietarias.
- Respecto a la Memoria:
 - Información sobre el riesgo del tipo de interés, a tipo fijo y a tipo variable de los activos financieros.
 - Situación de las deudas, al coste razonable y por riesgo de tipo de interés.
 - Avaes y otras garantías concedidas.
 - Presentación por actividades de la cuenta del resultado económico patrimonial.
 - Valores recibidos en depósito.
 - Derechos presupuestarios pendientes de cobro según su grado de exigibilidad.

A.43. Por otro lado, las cuentas anuales del período 2013 a 2018 no se adaptan completamente al contenido establecido en el PGCP'2010 en los siguientes apartados de la memoria:

- Inmovilizado material.
- Inmovilizado intangible.
- Información sobre provisiones y contingencias (en 2013 no se incluía información y a partir de 2014 se adapta parcialmente).

8.1.3.6. Universidad Internacional de Andalucía

GRADO DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO DEL CONTENIDO DE LAS CCAA 2013 A 2018 UIA

	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Cumplimiento total %	27	47	58	58	57	58
Cumplimiento parcial %	20	22	20	20	20	20
Incumplimiento %	53	31	22	22	22	22
Diligencia del Rector/a	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Diligencia del Jefe de Contabilidad	1	1	1	1	1	1

Fuente: Cuentas Anuales UIA.

Cuadro nº 15

Nota: no se tienen en cuenta los apartados de la memoria que no son de aplicación por no contener operaciones vinculadas.

(1): Diligencia realizada por el Gerente.

A.44. La UIA ha mejorado de forma notable el grado de cumplimiento del contenido de las cuentas anuales a partir del ejercicio 2014, primer ejercicio de aplicación del PGCP'2010, fundamentalmente respecto de aquellos apartados que no se incluían en las cuentas anuales.

Como se puede observar, el grado de cumplimiento estricto del contenido formal de las cuentas anuales ha pasado del 27% en 2013 al 58% en 2018, mientras que el grado de incumplimiento se ha reducido del 53% al 22%.

En todos los ejercicios fiscalizados las cuentas anuales incorporan diligencia de formulación de las cuentas del Rector/a y Gerente, si bien no se incluye diligencia del Jefe de Contabilidad relativa al registro y reflejo de todas las operaciones.

- A.45.** Desde el ejercicio 2014, se cumple totalmente con el contenido formal del Balance y la Cuenta de Resultado Económico Patrimonial y se incorpora el Estado de cambios en el Patrimonio Neto y el Estado de Flujos de Efectivo.
- A.46.** Asimismo, se ha mejorado la información relativa a los siguientes apartados de la Memoria, a partir del ejercicio 2014:
- Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos.
 - Información sobre medio ambiente.
 - Información sobre contratación administrativa.
 - Información presupuestaria sobre devoluciones de ingreso (desde 2015), obligaciones de presupuestos cerrados, derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados, variación de resultados presupuestarios de ejercicios anteriores (desde 2015) y compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores (desde 2015).
 - Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios.
 - Información sobre el coste de las actividades (desde 2015).
 - Indicadores de gestión (desde 2015).
- A.47.** Sin embargo, durante todo el período 2013 a 2018 la Memoria no incorpora los siguientes apartados:
- Disminuciones y reversiones del deterioro crediticio en el ejercicio y riesgo del tipo de interés, a tipo fijo y variable de activos financieros.
 - Situación de las deudas, al coste amortizado, al coste razonable y por riesgo de tipo de interés.
 - Presentación por actividades de la cuenta del resultado económico-patrimonial.
 - Estado de cobros pendientes de aplicación y estado de pagos pendientes de aplicación.
 - Información presupuestaria sobre ejecución de proyectos de inversión, acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto y derechos pendientes de cobro según grado de exigibilidad.
- A.48.** Por otro lado, las cuentas anuales del período 2013 a 2018 no se adaptan completamente al contenido establecido en el PGCP'2010 en los siguientes apartados de la memoria:
- Inmovilizado material.
 - Inmovilizado intangible.
 - Activos financieros a corto y largo plazo.
 - Situación de las deudas por categoría a corto y largo plazo.
 - Información sobre provisiones y contingencias.

- Estado de deudores no presupuestarios y estado de deudores no presupuestarios.
- Información presupuestaria sobre gastos con financiación afectada (desviaciones de financiación y gestión del gasto presupuestario).

8.1.3.7. Universidad de Jaén

GRADO DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO DEL CONTENIDO DE LAS CCAA 2013 A 2018 UJA

	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Cumplimiento total %	55	56	83	85	85	85
Cumplimiento parcial %	18	19	6	4	4	4
Incumplimiento %	27	26	11	11	11	11
Diligencia del Rector/a	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Diligencia del Jefe de Contabilidad	SI	SI	SI	SI	SI	SI

Fuente: Cuentas Anuales UJA.

Cuadro nº 16

Nota: no se tienen en cuenta los apartados de la memoria que no son de aplicación por no contener operaciones vinculadas.

- A.49. La UJA ha mejorado de forma notable el grado de adecuación del contenido de las cuentas anuales a la normativa contable a partir del ejercicio 2015, primer ejercicio de aplicación del PGCP'2010. Dicha mejora se observa tanto en los apartados que no se incluían en las cuentas anuales, como en aquellos apartados que no se adaptaban totalmente a la norma de aplicación.

Como se observa en el cuadro anterior, el grado de cumplimiento estricto del contenido formal de las cuentas anuales ha pasado del 55% en 2013 al 85% en 2018, mientras que el grado de incumplimiento se ha reducido del 27% en 2013 al 11% en 2018.

Las cuentas anuales de los ejercicios fiscalizados incorporan tanto las diligencias de formulación o presentación como las diligencias de registro y reflejo de todas las operaciones, debidamente firmadas por los órganos o unidades competentes.

- A.50. Desde el ejercicio 2015, se cumple con el contenido formal del Balance y la Cuenta de Resultado Económico Patrimonial y se incorpora el Estado de cambios en el Patrimonio Neto y el Estado de Flujos de Efectivo.
- A.51. Asimismo, desde el citado ejercicio se ha mejorado la información contable hasta incorporar totalmente la información relativa a los siguientes apartados de la Memoria:
- Activos financieros a corto plazo y disminuciones y reversiones del deterioro crediticio en el ejercicio.
 - Situación de las deudas, al coste amortizado y por categoría.
 - Avaluos y otras garantías concedidas.
 - Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos.
 - Información sobre medio ambiente.
 - Valores recibidos en depósito.
 - Información presupuestaria sobre: gestión de gastos con financiación afectada.
 - Información sobre el coste de las actividades.
 - Indicadores de gestión.

A.52. Sin embargo, durante todo el período 2013 a 2018 las cuentas anuales no incorporan los siguientes apartados:

- Respecto al Estado de cambios en el Patrimonio Neto:
 - Estado de Operaciones con la entidad o entidades propietarias.
- Respecto a la Memoria:
 - Información sobre el riesgo del tipo de interés, a tipo fijo y a tipo variable de los activos financieros.
 - Situación de las deudas, al coste razonable y por riesgo de tipo de interés.
 - Presentación por actividades de la cuenta del resultado económico patrimonial.
 - Derechos presupuestarios pendientes de cobro según su grado de exigibilidad.

A.53. Por otro lado, las cuentas anuales del período 2013 a 2018 no se adaptan completamente al contenido establecido en el PGCP'2010 en los siguientes apartados de la memoria:

- Inmovilizado material.
- Inmovilizado intangible.

8.1.3.8. Universidad de Málaga

GRADO DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO DEL CONTENIDO DE LAS CCAA 2013 A 2018 UMA

	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Cumplimiento total %	38	59	61	63	62	63
Cumplimiento parcial %	13	21	21	20	20	9
Incumplimiento %	49	20	18	18	18	29
Diligencia del Rector/a	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Diligencia del Jefe de Contabilidad	1	1	1	1	1	1

Fuente: Cuentas Anuales UMA.

Cuadro nº 17

Nota: no se tienen en cuenta los apartados de la memoria que no son de aplicación por no contener operaciones vinculadas.

(1) Diligencia firmada por el Gerente

A.54. La UMA ha mejorado de forma notable el grado de adecuación del contenido de las cuentas anuales a la normativa contable a partir del ejercicio 2014, primer ejercicio de aplicación del PGCP'2010. Dicha mejora se observa tanto en los apartados que no se incluían en las cuentas anuales, como en aquellos apartados que no se adaptaban totalmente a la norma de aplicación.

La UMA ha formulado, auditado, aprobado y rendido las cuentas anuales de los ejercicios 2013 a 2017, sin embargo, en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2018, la UMA tan sólo ha sometido a auditoría los "*Estados contables presupuestarios*" que comprenden el Estado de Liquidación del Presupuesto (liquidación del presupuesto de gastos e ingresos, el resultado presupuestario, el remanente de tesorería) y las notas explicativas. Mientras que sólo ha sometido a aprobación por el Consejo Social el "*Estado de Liquidación del Presupuesto*".

La falta de formulación y aprobación de los estados contables financieros del ejercicio 2018 (Balance, Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial, Estado de cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) supone un incumplimiento significativo de la normativa contable, así como de los artículos 81.4 de la LOU y 89.3 del TRLAU, y constituye una incertidumbre significativa en el reflejo de la imagen fiel de la situación económico-financiera y patrimonial de la entidad, y sus resultados.

A.55. Sin perjuicio de lo anterior, para la realización del presente informe y verificación del grado de cumplimiento formal de la normativa contable en relación con las cuentas anuales, se han solicitado y remitido los citados estados, habiéndose manifestado que los mismos se someterán a aprobación por los órganos correspondientes conjuntamente con las cuentas anuales del ejercicio 2019. En este sentido, en el presente análisis se incluye la revisión de los estados remitidos, con la cautela de que los mismos están pendientes verificación, aprobación y rendición formal.

A.56. A partir del ejercicio 2014, primer ejercicio de aplicación del PGCP'2010, se observa una mejora del grado de adecuación a la normativa contable, fundamentalmente respecto de aquellos estados y apartados que, hasta ese ejercicio, no se incluían en las cuentas anuales.

Como se observa en el cuadro anterior, el grado de cumplimiento estricto del contenido formal de las cuentas anuales ha pasado del 38% en 2013 al 63% en 2018, mientras que el grado de incumplimiento se ha reducido del 49% en 2013 al 29% en 2018.

A.57. Desde el ejercicio 2014, se cumple con el contenido formal del Balance y la Cuenta de Resultado Económico Patrimonial y se incorpora el Estado de cambios en el Patrimonio Neto y el Estado de Flujos de Efectivo. Si bien, hay que tener en cuenta, como se ha señalado anteriormente, que los citados estados contables del ejercicio 2018 están pendientes de formulación, verificación y aprobación formal.

Tan sólo consta diligencia de formulación por el Gerente de la "*Cuenta de Liquidación del Presupuesto*", sin que consten diligencias del jefe de contabilidad ni del Rector/a relativas al registro y reflejo contable.

A.58. Asimismo, desde el ejercicio 2014 se ha mejorado la información contable relativa a los siguientes apartados de la Memoria:

- Gestión indirecta de servicios públicos, convenios y otras formas de colaboración.
- Situación de las deudas, al coste amortizado y por categoría.
- Información sobre medio ambiente.
- Estado de deudores no presupuestarios y estado de acreedores no presupuestarios.
- Contratación administrativa.
- Información presupuestaria sobre: variaciones de resultados presupuestarios de ejercicios anteriores y compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores.
- Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios.
- Información sobre el coste de las actividades.
- Indicadores de gestión.

A.59. Durante todo el período 2013 a 2018 las cuentas anuales no incorporan los siguientes apartados:

- Respecto al Estado de cambios en el Patrimonio Neto:
 - Estado de Operaciones con la entidad o entidades propietarias.

- Respecto a la Memoria:
 - Riesgo del tipo de interés, a tipo fijo y a tipo variable de activos financieros.
 - Situación de las deudas, al coste razonable y por riesgo e tipo de interés.
 - Moneda extranjera.
 - Presentación por actividades de la cuenta del resultado económico patrimonial.
 - Información presupuestaria sobre:
 - Ejecución de proyectos de inversión.
 - Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto.
 - Derechos presupuestarios pendientes de cobro según grado de exigibilidad.
 - Gestión de gastos con financiación afectada.

A.60. Por otro lado, las cuentas anuales del período 2013 a 2018 no se adaptan completamente al contenido establecido en el PGCP'2010 en los siguientes apartados de la memoria:

- Inmovilizado material e intangible.
- Avales y otras garantías concedidas.
- Estado de cobros pendientes de aplicación y estado de pagos pendientes de aplicación.
- Información presupuestaria sobre recaudación neta y derechos anulados de presupuestos cerrados.

8.1.3.9. Universidad Pablo de Olavide

GRADO DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO DEL CONTENIDO DE LAS CCAA 2013 A 2018 UPO

	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Cumplimiento total %	40	40	64	64	65	65
Cumplimiento parcial %	22	23	17	17	17	17
Incumplimiento %	38	38	19	19	19	19
Diligencia del Rector/a	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Diligencia del Jefe de Contabilidad	SI	SI	SI	SI	SI	SI

Fuente: Cuentas Anuales UPO.

Cuadro nº 18

Nota: no se tienen en cuenta los apartados de la memoria que no son de aplicación por no contener operaciones vinculadas.

A.61. La UPO ha mejorado de forma notable el grado de cumplimiento del contenido de las cuentas anuales a partir del ejercicio 2015, primer ejercicio de aplicación del PGCP'2010, fundamentalmente respecto de aquellos apartados que no se incluían en las cuentas anuales.

Como se puede observar, el grado de cumplimiento estricto del contenido formal de las cuentas anuales ha pasado del 40% en 2013 al 65% en 2018, mientras que el grado de incumplimiento se ha reducido del 38% al 19%.

En todos los ejercicios fiscalizados las cuentas anuales incorporan las necesarias diligencias de formulación de cuentas, registro y reflejo contable de las operaciones.

A.62. Desde el ejercicio 2015, se cumple con el contenido formal del Balance y la Cuenta de Resultado Económico Patrimonial y se incorpora el Estado de cambios en el Patrimonio Neto y el Estado de Flujos de Efectivo.

A.63. Asimismo, se ha mejorado la información relativa a los siguientes apartados de la Memoria, a partir del ejercicio 2014:

- Gestión indirecta de servicios públicos, convenios y otras formas de colaboración.
- Arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar.
- Disminuciones y reversiones del deterioro crediticio en el ejercicio.
- Provisiones y contingencias.
- Información sobre medio ambiente.
- Estado de cobros pendientes de aplicación y estado de pagos pendientes de aplicación.
- Contratación administrativa.
- Información presupuestaria sobre derechos pendientes de cobro según su grado de exigibilidad.
- Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios.
- Información sobre el coste de las actividades.
- Indicadores de gestión.

A.64. Sin embargo, durante todo el período 2013 a 2018 las cuentas anuales no incorporan los siguientes apartados:

- Respecto al Estado de cambios en el Patrimonio Neto:
 - Estado total de Ingresos y Gastos Reconocidos.
 - Estado de Operaciones con la entidad o entidades propietarias.
- Respecto a la Memoria:
 - Riesgo del tipo de interés, a tipo fijo y variable de activos financieros.
 - Situación de las deudas, al coste razonable y por riesgo de tipo de interés.
 - Moneda extranjera.
 - Presentación por actividades de la cuenta del resultado económico-patrimonial.
 - Información presupuestaria sobre ejecución de proyectos de inversión, acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto y gestión de gastos con financiación afectada.

A.65. Por otro lado, las cuentas anuales del período 2013 a 2018 no se adaptan completamente al contenido establecido en el PGCP'2010 en los siguientes apartados de la memoria:

- Inmovilizado material.
- Inmovilizado intangible.
- Activos financieros a corto y largo plazo.
- Situación de las deudas al coste amortizado y por categoría a corto y largo plazo.
- Información presupuestaria sobre desviaciones de gastos con financiación afectada.

8.1.3.10. Universidad de Sevilla

GRADO DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO DEL CONTENIDO DE LAS CCAA 2013 A 2018 USE

	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Cumplimiento total %	40	51	51	51	51	51
Cumplimiento parcial %	11	8	8	8	8	8
No cumple %	49	42	42	42	42	42
Diligencia del Rector/a	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Diligencia del Jefe de Contabilidad	SI	SI	SI	SI	SI	SI

Fuente: Cuentas Anuales USE.

Cuadro nº 19

Nota: no se tienen en cuenta los apartados de la memoria que no son de aplicación por no contener operaciones vinculadas.

- A.66. La USE mantiene un bajo nivel de adecuación del contenido de las cuentas anuales a la normativa contable durante todo el período fiscalizado.

Durante el período fiscalizado la USE tan sólo somete a auditoría los “Estados Contables Presupuestarios” que comprenden el Estado de Liquidación del Presupuesto (liquidación del presupuesto de gastos e ingresos y el resultado presupuestario) y las notas explicativas a los citados estados presupuestarios. Asimismo, tan sólo somete a la aprobación del Consejo Social los “Estados Presupuestarios del Ejercicio” integrados por los “Estados Contables Presupuestarios”, acompañados del informe de auditoría.

Además de los citados estados, la USE elabora y remite los estados contables financieros (Balance, Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial, Estado de cambios en el Patrimonio Neto y Estado de Flujos de Efectivo), junto con un cuadro de indicadores universitarios, que no constan debidamente formulados, auditados ni aprobados por el Consejo de Gobierno ni el Consejo Social.

Estos hechos, constituyen un incumplimiento significativo de la normativa contable, así como de los artículos 81.4 de la LOU y 89.3 del TRLAU, al no adaptar el contenido de sus cuentas anuales a las normas establecidas para el sector público, y constituyen una incertidumbre significativa en el reflejo de la imagen fiel de la situación económico-financiera y patrimonial de la entidad, y sus resultados.

- A.67. Sin perjuicio de lo anterior, para la verificación del grado de cumplimiento formal de la normativa contable en relación al contenido de las cuentas anuales, se ha tenido en cuenta la totalidad de la información remitida, con independencia de si la misma ha sido sometida a verificación y aprobación o no.
- A.68. A partir del ejercicio 2014, primer ejercicio de aplicación del PGCP'2010, se observa una ligera mejora del grado de adecuación a la normativa contable.

Como se observa en el cuadro anterior, el grado de cumplimiento estricto del contenido formal de las cuentas anuales ha pasado del 39% en 2013 al 50% en 2018, mientras que el grado de incumplimiento se ha reducido del 50% en 2013 al 43% en 2018.

- A.69.** Desde el ejercicio 2014, se cumple con el contenido formal del Balance y la Cuenta de Resultado Económico Patrimonial y se incorpora el Estado de cambios en el Patrimonio Neto y el Estado de Flujos de Efectivo, aunque no se someten a verificación ni aprobación por órgano competente.

Asimismo, tan sólo constan debidamente diligenciadas por los órganos o servicios competentes los *“Estados Contables Presupuestarios”*, integrados por el Estado de Liquidación del Presupuesto y las notas explicativas.

- A.70.** Durante todo el período 2013 a 2018 la Memoria de las cuentas anuales no incorpora los siguientes apartados:

- Gestión indirecta de servicios públicos, convenios y otras formas de colaboración.
- Inmovilizado material e inmovilizado intangible.
- Activos financieros a corto y largo plazo, disminuciones y reversiones del deterioro crediticio y riesgo de tipo de interés a tipo fijo y a tipo variable.
- Situación de las deudas, al coste razonable y por riesgo de tipo de interés, y avales y otras garantías concedidas.
- Provisiones y contingencias.
- Presentación por actividades de la cuenta del resultado económico patrimonial.
- Estado de cobros pendientes de aplicación y estado de pagos pendientes de aplicación.
- Información sobre contratación administrativa (hasta 2017).
- Valores recibidos en depósito.
- Información presupuestaria sobre:
 - Remanentes de crédito.
 - Ejecución de proyectos de inversión.
 - Derechos presupuestarios pendientes de cobro según grado de exigibilidad.
 - Variaciones de los resultados presupuestarios de ejercicios anteriores.
 - Gestión y desviaciones de gastos con financiación afectada.
- Información sobre el coste de las actividades.

- A.71.** Por otro lado, las cuentas anuales del período 2013 a 2018 no se adaptan completamente al contenido establecido en el PGCP'2010 en los siguientes apartados de la memoria:

- Situación de deudas al coste amortizado y por categoría.
- Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos.
- Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios.

8.2. Análisis del control interno

- A.72.** En este apartado se analiza el control interno en el ámbito de las universidades públicas andaluzas existente durante el período fiscalizado. La revisión del control interno se centra en verificar la regulación del régimen aplicable al control; la existencia y configuración de la unidad de control interno; la estructura y dotación de recursos humanos para su funcionamiento; la amplitud y extensión de las funciones de control asignadas; y la constancia documental del resultado de las actuaciones de control.

- A.73.** El artículo 82 de la LOU establece que las *“Comunidades Autónomas establecerán las normas y procedimientos para el desarrollo y ejecución del presupuesto de las Universidades, así como para el control de las inversiones, gastos e ingresos de aquellas, mediante las correspondientes técnicas de auditoría, bajo la supervisión de los Consejos Sociales”*. En términos similares se pronuncia el artículo 89.1 del TRLAU. Sin embargo, y hasta la fecha, la Comunidad Autónoma de Andalucía no ha desarrollado un marco común que garantice un cierto grado de uniformidad del régimen de control aplicable a las universidades públicas de su ámbito competencial.
- A.74.** Al margen del citado precepto legal, nada se establece en el marco general sobre la regulación del funcionamiento de las unidades de control interno de las universidades públicas, lo que implica un importante déficit regulatorio contrario al régimen general aplicable al sector público tanto estatal, como autonómico y local.

En el ámbito Estatal podemos destacar los artículos 140 a 175 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y el Real Decreto 2188/1995, de 28 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen del control interno ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado. En el ámbito autonómico en los artículos 85 a 96 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 149/1988, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía. En el ámbito local en los artículos 213 a 223 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Universidad de Almería

- A.75.** El artículo 228.1 de los Estatutos de la UAL aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, vigentes durante la práctica totalidad del período fiscalizado, hasta la aprobación del Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, establecían que *“la universidad asegurará el control interno de sus gastos e ingresos según los principios de legalidad, eficacia y eficiencia. A tal efecto, podrá constituirse una unidad administrativa, con dependencia directa del Rector y dotada de autonomía funcional respecto del Gerente, que empleará en su caso, técnicas de intervención selectiva”*. Por otro lado, según el artículo 59 c) de los Estatutos, también reproducido en el artículo 140.c) del vigentes, se atribuye a la gerencia *“el control de la gestión de los ingresos y gastos incluidos en el presupuesto de la universidad, supervisando el cumplimiento de sus previsiones”*.

Por ello, y dado que la creación de una unidad de control interno con dependencia directa del Rector/a en la UAL tenía carácter potestativo, contraviniendo el criterio general de obligatoriedad establecido en el marco regulador del sector público administrativo, durante todo el período fiscalizado la UAL no ha contado con una unidad de control interno específica con la estructura y medios suficientes y adecuados que actúe con independencia funcional respecto de la gerencia, ni ha regulado el régimen de control interno de la actividad económico financiera aplicable.

- A.76.** Tras los nuevos Estatutos aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, en su artículo 191.1 se establece que *“...se constituirá una Unidad de Control Interno, con dependencia orgánica del Rector y dotada de independencia funcional. La Unidad de Control Interno será dirigida por un Interventor que haya superado pruebas de acceso para el desempeño de esta función en cualquier administración pública. El interventor será nombrado por el Rector previo informe del Consejo Social, tras un procedimiento de convocatoria pública”*. De esta forma, se elimina el carácter potestativo de la creación de la unidad de control interno.
- A.77.** Como hecho posterior, desde el 1 de julio de 2019, el puesto de Interventor se encuentra ocupado con carácter provisional, en comisión de servicios, por funcionario de la Administración con habilitación de carácter nacional tras convocatoria pública mediante Resolución Rectoral de 25 de mayo de 2018 (BOJA nº 103, de 30 de mayo), no disponiendo, a la fecha de trabajos de campo, de una estructura propia en la Relación de Puestos de Trabajo de la UAL que garantice la suficiencia de medios para el desempeño de sus funciones, ni de un marco regulatorio de la actividad de control interno aplicable.

Universidad de Cádiz

- A.78.** El artículo 223 de los Estatutos de la UCA aprobados por Decreto 281/2003 vigente durante todo el período fiscalizado atribuye el ejercicio del control interno a *“una unidad administrativa que desarrollará sus funciones, preferentemente con técnicas de auditoría, con dependencia directa del Rector, tanto orgánica como funcional”*. La creación de una unidad específica dedicada al control interno ya se preveía en los Estatutos publicados por Decreto 274/1985, de 26 de diciembre.
- A.79.** El Área de Auditoría y Control Interno bajo la dependencia orgánica del Rector o Rectora se creó en septiembre de 1991, ocupándose con carácter provisional en agosto del mismo año y definitivo desde octubre de 1993. En septiembre de 2017 cambia su denominación por el actual Gabinete de Auditoría y Control Interno.
- A.80.** La UCA no ha aprobado una norma con carácter permanente que comprenda el régimen de control interno de la actividad económico financiera a realizar por el Gabinete de Auditoría y Control Interno. Al margen de la referencia genérica contenida en el transcrito artículo 223 de sus Estatutos, tan sólo las normas de ejecución del presupuesto que se incorporan al presupuesto de cada ejercicio desarrollan el marco normativo temporal de control interno.
- A.81.** En dicho marco temporal se regulan las competencias, formas de ejercicio, principios de actuación, reparos y el plan anual de actuación, si bien, además de carecer de carácter permanente, adolece de falta de regulación de aspectos clave como las fases, momento y plazo para el ejercicio de la función fiscalizadora, la extensión o amplitud del control en cada una de sus fases, los supuestos de exención de fiscalización, la adecuación de la fiscalización limitada o de requisitos básicos a las particularidades de la propia universidad, la formalización del resultado del control, el contenido y estructura de los informes, los tipos de informes, los efectos suspensivos, la omisión de intervención, la extensión, modalidades y destinatarios de las actuaciones de control financiero, etc.

- A.82.** Por otro lado, la UCA dispone de un manual de procedimientos del área de auditoría interna, en el que se definen y desarrollan los principales aspectos de los procesos de auditoría establecidos e indicadores asociados.
- A.83.** Como formas de control, la UCA tiene establecidas la función fiscalizadora, tanto plena como limitada o de requisitos básicos, y el control financiero, que incluye el control posterior de aquellos extremos no revisados en la fiscalización previa de requisitos básicos, si bien no tiene implementada la auditoría operativa que tiene por objeto la verificación del cumplimiento de los principios de buena gestión financiera de eficacia, eficiencia y economía.
- A.84.** Según la información facilitada, el control interno de la UCA no se realiza respecto de determinados ámbitos especialmente relevantes de la gestión como la elaboración del presupuesto, la contratación del personal y la concesión de subvenciones, becas y ayudas.
- A.85.** En total se han emitido 27 informes de control financiero en el período 2013 a 2018 y 64 reparos, principalmente en materia de contratación (47%) y tesorería (31%), y en menor medida en operaciones extrapresupuestarias, personal y subvenciones, becas y ayudas. El 28% de los reparos se concentran en el ejercicio 2018.
- A.86.** Durante todo el período fiscalizado el Área o Gabinete de Auditoría y Control Interno ha contado con cuatro puestos totalmente ocupados, uno con carácter provisional y tres con carácter definitivo. Además del Director/a del Gabinete, cuenta con dos técnicos y un administrativo, por lo que puede considerarse que dispone de una estructura suficiente.

Universidad de Córdoba

- A.87.** Los Estatutos de la UCO aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, preveían en su artículo 242 la existencia de una unidad administrativa responsable del control interno de la universidad incardinada bajo la dependencia de la persona titular de la gerencia. Posteriormente, en los nuevos Estatutos aprobados por Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, se establece en su artículo 209 que dicha unidad administrativa especializada actuará bajo la inmediata dependencia del Rector/a.
- A.88.** Hasta abril de 2017 el puesto de responsable de la UCI tenía categoría de Sección y dependía del Servicio de Gestión Financiera y Presupuestaria. A partir de dicha fecha, tras la modificación de la RPT, la UCI adquiere categoría de Servicio y pasa a depender directamente del Rector/a.
- A.89.** El puesto de responsable de la UCI (Jefatura de Sección hasta abril de 2017 y Jefatura de Servicio desde dicha fecha hasta la actualidad) ha estado vacante durante todo el período fiscalizado y permanece vacante a fecha de trabajo de campo, a excepción del período comprendido entre los meses de febrero y agosto de 2015.
- A.90.** Hasta la modificación de la RPT de 2017 la Sección de Control Interno contaba con cuatro puestos todos ellos de doble adscripción con un nivel de ocupación no superior al 50% a 31 de diciembre de los respectivos ejercicios, a excepción del ejercicio 2014, si bien en su mayoría ocupados con carácter provisional. A partir de abril de 2017, la dotación del Servicio de Control

Interno se incrementa de forma sustancial pasando de cuatro a siete puestos de doble adscripción y especialización en auditoría. No obstante, el grado de ocupación a 31 de diciembre de 2017 y 2018 ha sido del 43% y el 29%, respectivamente.

- A.91.** En cuanto a la regulación del funcionamiento de la Sección o Servicio de Control Interno, hasta la aprobación por el Consejo de Gobierno de la UCO del Reglamento 5/2018, de 20 de diciembre, de Control Interno de la Universidad de Córdoba, la universidad no ha dispuesto de una norma permanente, al margen de las previsiones de control contenidas en las bases de ejecución del presupuesto que no hacían referencia a la unidad de control interno.
- A.92.** En línea con lo señalado anteriormente, y según la información facilitada por la universidad, la UCI no ha desarrollado ninguna de las modalidades de control previstas en la normativa general del sector público (función interventora, control financiero posterior ni auditoría operativa), en ninguno de los ámbitos de actuación analizados (elaboración del presupuesto y modificaciones presupuestarias, cuenta general, formalización de contratos, contratación del personal y concesión de subvenciones, becas y ayudas), no aplicando tampoco el régimen de reparos.
- A.93.** El Reglamento 5/2018, de 20 de diciembre, de Control Interno de la UCO prevé como modalidades de control la función interventora, el control financiero permanente y la auditoría pública, de conformidad con el Plan Anual que se establezca, cuya implantación se prevé paulatina y en función de los recursos humanos y económicos disponibles.

Universidad de Granada

- A.94.** El artículo 232 de los Estatutos de la UGR aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, (ex artículo 224 del Decreto 325/2003, de 25 de noviembre) atribuyen el control interno de la UGR a una unidad administrativa incardinada bajo la dependencia inmediata del Rector o Rectora.
- A.95.** Hasta septiembre de 2015 el puesto del “*Interventor*” responsable de la UCI tenía la configuración de personal eventual en la RPT de 2004, y estaba siendo desempeñado desde 2008 mediante nombramiento como personal eventual por una persona funcionaria del subgrupo C1. En ningún caso puede considerarse adecuado que el puesto de responsable de la UCI se cubra con un nombramiento eventual no permanente vinculado al mandato de la autoridad que lo designa y absolutamente libre y discrecional, debiendo, por la naturaleza de las funciones desempeñadas, reservarse exclusivamente a funcionarios de carrera, de forma que se garantice el principio de autonomía e independencia, y cubrirse mediante procedimientos que respeten los principios de mérito y capacidad.
- A.96.** En este sentido, mediante Resolución de 15 de octubre de 2015, de la UGR, se aprueba la adecuación técnica de la RPT del PAS modificando el puesto de responsable de la UCI, que pasa a tener carácter funcional y doble adscripción (A1/A2), modificando su denominación de “*Interventor*” a Director/a de la Oficina de Control Interno. A partir de esa fecha pasa a desempeñarse el puesto por persona funcionaria de carrera mediante procedimiento de libre designación.

- A.97.** Durante todo el período fiscalizado la Oficina de Control Interno de la UGR ha contado con siete puestos de estructura cubiertos en su práctica totalidad y, a excepción del “Interventor”, de carácter funcional y doble adscripción. A 31 de diciembre de cada ejercicio consta entre uno y tres puestos desempeñados con carácter provisional.
- A.98.** La UGR no ha aprobado una norma con carácter permanente que comprenda el régimen de control interno de la actividad económico financiera a realizar por la Oficina de Control Interno. Al margen de la referencia genérica a las técnicas de auditoría contenida en el artículo 232 de sus Estatutos, tan sólo las normas de ejecución del presupuesto de cada ejercicio desarrollan el marco normativo temporal de control interno.
- A.99.** En dicho marco temporal se regulan las competencias, formas de ejercicio, principios de actuación, reparos, discrepancias y plan anual de actuación, si bien, además de carecer de carácter permanente, adolece de falta de regulación de aspectos clave como las fases, momento y plazo para el ejercicio de la función fiscalizadora, la extensión o amplitud del control en cada una de sus fases, los supuestos de exención de fiscalización, la adecuación de la fiscalización de requisitos básicos a las particularidades de la propia universidad, la formalización del resultado del control, el contenido y estructura de los informes, los tipos de informes, los efectos suspensivos, la omisión de intervención, la extensión, modalidades y destinatarios de las actuaciones de control financiero, etc.
- A.100.** Como formas de control, la UGR tiene establecidas la función fiscalizadora, tanto plena como limitada o de requisitos básicos, y el control financiero posterior, si bien no incluye el control posterior de aquellos extremos no revisados en la fiscalización previa de requisitos básicos. No tiene implementada la auditoría operativa que tiene por objeto la verificación del cumplimiento de los principios de buena gestión financiera de eficacia, eficiencia y economía.
- A.101.** Según la información facilitada, el control interno de la UGR no se realiza respecto de determinados ámbitos especialmente relevantes de la gestión como la elaboración del presupuesto y la formación de la cuenta general de la universidad.
- A.102.** En total se han emitido 205 informes de control en el período 2013 a 2018, en su mayoría correspondientes al área de modificaciones presupuestarias (45%) y anticipos de caja fija (40%), si bien también se incluyen revisiones de otras áreas, como la contratación y las subvenciones. Destaca el ejercicio 2018 en el que se emitieron un total de 52 informes de control interno con el siguiente contenido:
- 14 Informes sobre modificaciones presupuestarias.
 - 26 Informes sobre anticipos de caja fija.
 - 5 Informes sobre contratación menor.
 - 3 Informes sobre subvenciones a asociaciones de estudiantes.
 - 2 Informes sobre contratos de investigación.
 - 1 Informe de gastos de carácter periódico y de tracto sucesivo.
 - 1 Informe sobre devolución de precios públicos.

- A.103.** Por otro lado, se han comunicado 910 reparos, principalmente en materia de personal (49%), contratación y otras facturas (39%) y modificaciones presupuestarias (12%). Se observa una distribución temporal uniforme de los reparos a lo largo del período analizado. En caso de discrepancia la resolución corresponde al Rector o Rectora.

Universidad de Huelva

- A.104.** Los Estatutos de la UHU aprobados por Decreto 232/2011, de 12 de julio, en su artículo 219.4 no prevén expresamente la atribución del control interno a una unidad administrativa diferenciada ni establecen la dependencia orgánica ni funcional.
- A.105.** El control interno se desempeña por el Área de Auditoría Interna cuyo Director o Directora actúa bajo la dependencia orgánica y funcional de la persona titular de la gerencia, lo que no garantiza la independencia ni autonomía en su labor.
- A.106.** El puesto de responsable de la UCI se configura como de doble adscripción A1/A2, y tras la RPT de 23 de junio de 2016 (BOJA nº 123), se reduce de siete a cuatro el número de puestos asignados a dicha unidad, aunque la ocupación efectiva de los puestos a 31 de diciembre ha sido de tres en 2013-2016 y cuatro en 2017-2018. La mayoría de los puestos se configuran como de doble adscripción.
- A.107.** La UHU no ha aprobado ninguna normativa interna que regule el funcionamiento del Área de Auditoría y Control Interno, tanto de carácter permanente mediante la aprobación de un reglamento, como temporal mediante el desarrollo de las previsiones de control a través de las normas de ejecución del presupuesto para cada ejercicio. Tan sólo se dispone de un Manual de Normas de Gestión del gasto donde se describe el procedimiento para tramitar los gastos.
- A.108.** Según la información facilitada por la universidad, el régimen de control interno de la universidad tan sólo se desarrolla mediante la fiscalización previa plena de las facturas y justificantes de gastos corrientes en bienes y servicios y de inversión (capítulos 2 y 6 del presupuesto de gastos) y limitada, respecto a los gastos de personal (capítulo 1). Por lo tanto, la UCI de la UHU no aplica el control financiero posterior ni auditoría operativa. Tampoco se ejerce el control interno en la elaboración del presupuesto, la formación de las cuentas anuales, la formalización de los contratos ni la contratación del personal.
- A.109.** Durante el período analizado, se han emitido un total de 346 reparos sobre las facturas y justificantes de gastos corrientes en bienes y servicios e inversiones que, en caso de plantearse discrepancia por el gestor del gasto, su resolución se atribuye a la persona titular de la gerencia. No se ha comunicado la emisión de informes de control financiero ni auditoría operativa durante el período.

Universidad Internacional de Andalucía

- A.110.** De conformidad con el artículo 105 de los Estatutos de la UIA aprobados por Decreto 236/2011, de 12 de julio, el *“control interno será realizado por una unidad administrativa que desarrollará sus funciones en régimen de autonomía funcional, y sin dependencia jerárquica alguna”*.

- A.111.** La unidad administrativa de control interno ha sufrido diversas modificaciones durante el período fiscalizado, así hasta 2015 contaba con un solo puesto A1/N29, a partir de dicho ejercicio se crean dos puestos, A1/N27 y otro de doble adscripción C1/C2, y finalmente en 2018 se modifica el primero de ellos para permitir la doble adscripción A2/C1 N25/23 (BOJA nº 131, de 9 de julio).
- A.112.** No se puede considerar adecuado a las funciones y el nivel de responsabilidad y cualificación exigible por razón del puesto a desempeñar, que el puesto correspondiente al responsable de la UCI se configure y pueda ser ocupado por un funcionario del Subgrupo C1 de clasificación profesional, debiendo exigirse un título universitario de grado.
- A.113.** Según la información facilitada, el puesto correspondiente al responsable de la UCI ha estado ocupado con carácter definitivo hasta octubre de 2014 (un año y diez meses) y vacante durante un período total de nueve meses (entre octubre de 2014 y mayo de 2015 y entre julio de 2018 y noviembre de 2018). El resto del período ha estado ocupado con carácter provisional (tres años y cinco meses). En todo caso, el puesto ha estado ocupado por funcionario del Subgrupo A1 de clasificación profesional, hasta su ocupación provisional en noviembre de 2018 por funcionario del Subgrupo C1.
- A.114.** En cuanto a la regulación del funcionamiento del Área de Auditoría y Control Interno de la UIA, hasta la aprobación por el Consejo de Gobierno de la UIA en sesión de 19 de mayo de 2015 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la unidad administrativa de Auditoría y Control Interno, la universidad no ha dispuesto de una norma permanente, al margen de las previsiones de control contenidas en las bases de ejecución del presupuesto.
- A.115.** En cuanto a las formas de ejercicio del control interno, la UIA tiene implantada tanto la fiscalización previa limitada como el control financiero posterior, no habiendo realizado auditorías operativas. A excepción de la elaboración del presupuesto y la formación de las cuentas anuales, la UCI extiende su actuación al resto de áreas de actuación (modificaciones presupuestarias, contratación, personal y subvenciones, becas y ayudas).
- A.116.** Tan sólo se han comunicado dos informes de disconformidad o reparos emitidos en el ejercicio 2018, sin perjuicio de otras observaciones sin carácter suspensivo. Anualmente se han emitido dos informes de control financiero centrados en la revisión de los justificantes de gastos e ingresos.

Universidad de Jaén

- A.117.** Los Estatutos de la UJA aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio, establecen en su artículo 194.1 que *“la Universidad de Jaén asegurará el control interno de sus gastos e ingresos de acuerdo a los principios de legalidad, eficacia y eficiencia, a través de la unidad administrativa correspondiente”*. Dicha unidad es el Servicio de Control Interno de la UJA cuya actuación se rige por el Reglamento del Servicio de Control interno aprobado por el Consejo de Gobierno de la UJA en sesión de 12 de junio de 2006, modificado en sesión de 25 de octubre de 2007.

- A.118.** Dicho Reglamento establece que el control interno de la UJA se realizará mediante *“el ejercicio de la función interventora y del control financiero”* (artículo 2.1) bajo la dependencia orgánica y funcional del Rector o Rectora. Entre las distintas fases de la función interventora previstas en los artículos 9 y 10 del Reglamento se incluye la fiscalización e intervención previa de la aprobación del gasto, del reconocimiento de derechos y de obligaciones de contenido económico, y de los movimientos de fondos o valores *“antes de que se dicte la correspondiente resolución”*, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la legalidad. Mientras que el control posterior *“se realizará, por regla general, en un momento posterior a la conclusión de las actividades y operaciones fiscalizadas”* (artículo 22.1).

Una vez señalado lo anterior, y a la vista de la información facilitada, puede concluirse que la UJA ha incumplido, durante el período 2013 a 2018, el régimen de control interno establecido en el Reglamento, en la medida en que todos los informes del Servicio de Control Interno, incluidos los de fiscalización e intervención previa, se han emitido con posterioridad al pago. En este sentido se observa cómo las normas de ejecución presupuestaria resultan contrarias al Reglamento del Servicio de Control Interno al permitir el ejercicio *“a posteriori”* de la función interventora o fiscalización previa (por todas, el apartado 6.35 de las normas de ejecución presupuestaria del presupuesto de 2018).

- A.119.** Según la información facilitada, durante el período 2013 a 2018, el Servicio de Control Interno habría emitido una media de 530 informes de fiscalización previa *“a posteriori”* y 750 informes de control financiero sobre propuestas de pago, con posterioridad al pago. El 68% de los informes de fiscalización previa *“a posteriori”* se concentran en relación con la contratación menor y un 25% en gastos de personal. El control de la UCI no se extiende respecto a la formación de las cuentas anuales, ni la contratación del personal.¹⁹
- A.120.** En cuanto a configuración del Servicio de Control Interno, hasta la modificación de la RPT en 2018, la Jefatura del Servicio era de doble adscripción A1/A2, reservándose al Subgrupo A1 a partir de 2018. El resto de puestos son de doble adscripción A2/C1 (2) y C1/C2 (1), permaneciendo ocupados por personal funcionario del Subgrupo inferior.²⁰

Universidad de Málaga

- A.121.** Durante el período fiscalizado han estado vigentes los Estatutos de la UMA aprobados por Decreto 145/2003, de 3 de junio, que no establecían previsión alguna sobre el régimen de control interno aplicable a la universidad.²¹
- A.122.** La UMA no dispone de una norma específica reguladora del régimen de control interno, si bien, desde enero de 2017, entra en vigor el Reglamento Económico Financiero de la UMA (REF), en cuyo título V se regula el ejercicio de la función interventora. Hasta esa fecha la única previsión se contenía en las bases de ejecución del presupuesto, que sólo regulaban aspectos muy concretos de la función interventora. Cabe destacar que la resolución de las discrepancias que se susciten respecto a los reparos formulados por la UCI se atribuye a la persona titular de la gerencia.

¹⁹ Punto modificado por la alegación presentada.

²⁰ No se computa el puesto regularizado en 2018 que prestaba servicios en Asuntos Económicos.

²¹ Como hecho posterior, mediante Decreto 464/2019, de 14 de mayo, se aprueban los nuevos Estatutos de la UMA, en cuyo artículo 189 se prevé la existencia de una unidad administrativa encargada del control interno de la UMA, bajo la dependencia de la persona titular de la gerencia

- A.123.** Hasta el ejercicio 2016 las bases de ejecución del presupuesto sólo preveían la función interventora. En el REF se prevé, junto con la función interventora, el control financiero y la auditoría pública, aunque en esta última no se atribuye a la unidad administrativa de control interno, sino al Servicio de Contabilidad, lo cual resulta contrario al marco normativo de aplicación en el sector público.
- A.124.** Pese a preverse el control financiero y la auditoría pública como modalidades de control interno a partir del ejercicio 2017, las mismas no han sido desarrolladas por la UCI. De esta forma, la única modalidad de control empleada es la función interventora o fiscalización previa, tanto plena como limitada, sin que en este último caso se haya completado con un control posterior, de conformidad con el REF.
- A.125.** Según la información facilitada, el Servicio de Intervención no ejerce funciones en la formulación de las cuentas anuales, en la elaboración del presupuesto hasta 2016 y sobre las modificaciones presupuestarias desde 2017. No se disponen de registros de los reparos emitidos por el Servicio de Intervención hasta 2015, mientras que han facilitado relativos a los ejercicios 2016 a 2018 no se han desglosado por materias.
- A.126.** La dotación del Servicio de Intervención se compone de una Jefatura de Servicio (A2), una Jefatura de Sección (A2) –desde 2015– y entre cuatro y cinco puestos técnicos de gestión y administrativos (C1). Hasta junio de 2014 la Jefatura de Sección estaba ocupada por Subgrupo A1.

Universidad Pablo de Olavide

- A.127.** El artículo 198 del Decreto 298/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la UPO (ex artículo 207 en su redacción inicial), establecía que *“la gestión presupuestaria y financiera contemplará un sistema de control interno de los ingresos y gastos conforme a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia”*. Pese a la previsión anterior, no se implanta el control interno de la gestión presupuestaria y financiera hasta la creación en enero de 2014 del Área de Auditoría y Control Interno.
- A.128.** Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de abril de 2014, se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Área de Auditoría y Control Interno de la UPO (ROF), en el que se establece el régimen aplicable en cumplimiento del artículo 198 de los Estatutos. Dicho régimen prevé tanto la fiscalización previa como el control financiero mediante la auditoría financiera, de cumplimiento, operativa, de programas presupuestarios, planes de actuación y procedimientos de gestión financiera (artículo 17 ROF), que se documentarán en informes (artículo 18 ROF).
- A.129.** No obstante lo anterior, según la información facilitada, tan sólo se ha implementado de forma efectiva la función fiscalizadora previa, tanto plena (desde 2015) como limitada sin control posterior (desde 2017), sin que se haya desplegado el control financiero previsto en los artículo 16 y siguientes del ROF del Área.
- A.130.** El Área de Auditoría y Control Interno creada en 2014 está provista de un puesto de Dirección (A1), dos Jefaturas de Unidad (A1/A2 y A2/C1), un Responsable Técnico (A2/C1) creado en 2015 y un puesto base (C1/C2), todos ellos ocupados según la situación a 31 de diciembre de cada ejercicio.

- A.131.** En cuanto a los ámbitos de actuación, según respuesta al cuestionario, la UCI no extiende su actuación respecto de las siguientes áreas y materias de especial relevancia: elaboración del presupuesto, modificaciones presupuestarias, cuentas anuales, formalización de contratos (desde 2017), contratación del personal ni concesión de subvenciones, becas y ayudas (desde 2015).
- A.132.** Se han emitido 17 reparos durante el período 2016 a 2018, su mayoría en relación con la concesión de subvenciones, becas y otras ayudas, sin que se haya planteado discrepancia por el gestor, en cuyo caso correspondería su resolución al Rector o Rectora.

Universidad de Sevilla

- A.133.** Los Estatutos de la USE aprobados por Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, establecen en su artículo 141 relativo al control interno que la *“Universidad de Sevilla asegurará el control interno de sus gastos e inversiones, organizando sus cuentas según las normas y principios contables públicos, siendo de aplicación la normativa que, sobre esta materia, dicte la Comunidad Autónoma de Andalucía”*.

En el mismo sentido se pronuncia el apartado cuarto del artículo 136 del citado Decreto, al señalar que *“la Universidad de Sevilla se ajustará, para el desarrollo y ejecución de su presupuesto, así como para el control de sus inversiones, gastos e ingresos, mediante las técnicas de auditoría contable, a las normas y procedimientos que fije la Comunidad Autónoma de Andalucía, bajo la supervisión del Consejo Social”*.

- A.134.** Teniendo en cuenta que, como se ha señalado, la Comunidad Autónoma no ha desarrollado el régimen de control aplicable a las universidades de su competencia, el control interno deberá ajustarse al marco general aplicable en el ámbito del sector público (artículo 82 LOU).
- A.135.** La USE no ha aprobado un marco regulador del régimen de control interno aplicable adaptado a su organización y funcionamiento, ni incluye, en las bases de ejecución del presupuesto de cada ejercicio normas que lo regulen.
- A.136.** Si bien el marco general del control interno del sector público distingue como modalidades del control la función interventora y el control financiero, según respuestas al cuestionario remitido, en línea con lo dispuesto en el Manual de Normas de Gestión del Gasto del año 2000, la USE tan sólo aplicaría la intervención o fiscalización previa, tanto plena como limitada, sin desarrollo del control financiero posterior.
- A.137.** Según se indica en el cuestionario, la UCI depende orgánicamente del Rector o Rectora, a la cual correspondería la resolución de las discrepancias que se susciten a raíz de los reparos formulados, aunque dicha circunstancia no se recoge en la normativa de la universidad.
- A.138.** El ámbito de actuación de la UCI no se extiende a la elaboración del presupuesto ni a las cuentas anuales, habiéndose emitido una media anual de 1.166 documentos contables reparados. No se dispone de un desglose por materias de los reparos, ni se han emitido informes de control financiero ni auditorías operativas.

- A.139.** La dotación de la UCI, incluye un total de diez puestos, todos de doble adscripción, dos ocupados por personal funcionario del subgrupo A2 y el resto por personal de los subgrupos C1 y C2. En 2017 la UCI pasa de Servicio de Intervención a Área de Intervención. El puesto del responsable de la UCI es de doble adscripción A1/A2, siendo desempeñado por una persona del subgrupo A2 durante todo el período fiscalizado.

8.3. Análisis de las entidades participadas

- A.140.** En este apartado se analiza la evolución durante el período 2013 a 2018 de las entidades participadas por cada una de las universidades públicas andaluzas cuyo detalle se incluye en el **Anexo 2.1** (mayoritarias) y el **Anexo 2.2** (relación).

Universidad de Almería

- A.141.** En el período fiscalizado tan sólo ha causado baja en 2015 una fundación participada de forma residual, sin constar ningún alta. Así, a cierre de 2018, la UAL participa en nueve entidades, ninguna de ellas mayoritaria, ejerciendo una influencia significativa en cuatro fundaciones, y participando de forma residual en cinco entidades: dos fundaciones y tres sociedades.

Las cuatro fundaciones sobre las que ejerce influencia significativa son: Fundación Finca Experimental Universidad de Almería (ANECOOP) (50%); Fundación Campus Científico Tecnológico de Macael (33,33%); Fundación Patrimonio Natural, Biodiversidad y Cambio Global (30,95%) y Fundación Universidad de Almería (25%).

Tres de las cinco entidades participadas de forma residual también están participadas por otras UPAs (Fundación CINNTA, Fundación CTAER y Portal Universia, S.A.).

Universidad de Cádiz

- A.142.** La UCA mantiene como única entidad íntegramente participada la Fundación Campus de Excelencia Internacional del Mar (CEIMAR), y como única entidad con influencia significativa la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras (33,33%), tras la extinción en diciembre de 2017 del Consorcio Tecnológico de Cádiz (50%).

La Fundación CEIMAR, sin actividad en 2013 ha pasado de un volumen de gastos de 40 miles de euros en 2014 a 678 miles de euros en 2018, con una plantilla media de 3 personas, y ha incrementado el endeudamiento comercial de 3 a 128 miles de euros, habiendo rendido cuentas desde 2014, y sometido a auditoría las cuentas, con informe favorable, desde 2015.

Por otro lado, ha incrementado en trece el número de entidades con participación no significativa (<20%), pasando de dos en diciembre de 2013, todas ellas fundaciones, a quince en diciembre de 2018: nueve fundaciones, cinco sociedades mercantiles y una asociación sin ánimo de lucro.

Cuatro de las quince entidades participadas de forma residual están participadas por otras UPAs (Fundación CINNTA, Fundación CTAER, Fundación CTAQUA y Portal Universia, S.A.).

Universidad de Córdoba

- A.143.** Según los datos suministrados, no se han producido variaciones en la relación de entidades participadas. De esta forma, la universidad mantiene participación mayoritaria en cuatro sociedades mercantiles y una fundación, ejerce influencia significativa en una sociedad, y dispone de participación residual en tres mercantiles.

Dependen íntegramente de la UCO, de forma directa, la Fundación Ingeniero Agrónomo Eloy Porras Cebrián y la Corporación Empresarial de la Universidad de Córdoba, S.A.U., y de forma indirecta a través de esta última, las mercantiles Ucoidiomas, S.L.U., Ucodeporte, S.L.U. y Hospital Clínico Veterinario de la Universidad de Córdoba, S.L.U.

Los datos económicos de las entidades dependientes de forma mayoritaria de la UCO no han sufrido variación significativa durante el período 2013 a 2018, reflejando un volumen endeudamiento comercial de 731 miles de euros, unos gastos de 3.258 miles de euros y una plantilla de 66 personas a cierre de 2018. Las CCAA de la Fundación Ingeniero Agrónomo Eloy Porras Cebrián no se han sometido a auditoría, tampoco ha tenido personal ni ha recibido fondos de la UCO.

La opinión de los informes de auditoría de la Corporación Empresarial de la Universidad de Córdoba, S.A.U. durante el período 2013 a 2018 han sido: favorable con párrafo de énfasis en 2013 y 2014; con salvedades y párrafo de énfasis en 2015 y 2016; y con salvedades en 2017 y 2018.

Las salvedades de 2018 están referidas a la ausencia de reflejo en balance de los bienes cedidos por la UCO y a incertidumbres en la participación y derechos de cobro por importes de 1.562 y 1.019 miles de euros, respectivamente, en la entidad Parque Científico Tecnológico de Córdoba, S.L., por dudas asociadas al cumplimiento del plan de viabilidad y el principio de empresa en funcionamiento.

La opinión del informe de auditoría de Ucoidiomas, S.L.U., durante 2013 a 2018 ha sido favorable, mientras que la opinión de Ucodeporte, S.L.U., ha incluido una salvedad durante el período 2015 a 2018 asociada a la falta de valoración de los bienes cedidos por la UCO que, en 2016 se estimaron en 9.670 miles de euros. Durante el período 2013 a 2015 se incluyó un párrafo de énfasis sobre las pérdidas recurrentes y el fondo de maniobra negativo.

Finalmente, la opinión de los informes de auditoría del Hospital Clínico Veterinario de la UCO S.L.U. durante el período 2015 a 2018 refleja salvedades asociadas a la falta de acreditación del título de cesión y la valoración de los bienes cedidos por la UCO, y en los ejercicios 2014 y 2015 limitaciones en la valoración de las existencias. Durante los ejercicios 2013 a 2016 se incluyó un párrafo de énfasis por las dudas sobre la capacidad de continuar su actividad por las pérdidas recurrentes y/o el fondo de maniobra negativo.

La UCO ejerce influencia significativa en el Parque Científico-Tecnológico de Córdoba, S.L. (24,88%), participada conjuntamente con la Junta de Andalucía (20%), a través de la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA) dependiente de la Agencia IDEA.

Universidad de Granada

- A.144.** El número de entidades participadas por la UGR durante el período fiscalizado no ha variado, resultando un total de quince entidades, si bien en 2018 la Fundación General de la Universidad de Granada pasó a ser íntegramente participada (50% hasta 2015 y 45,45% en 2016 y 2017). Además de dicha fundación, dependen íntegramente de la UGR dos sociedades mercantiles: Formación y Gestión de Granada, S.L. y La Bóveda de la Universidad, S.L., en liquidación.

Durante el período 2013 a 2017 las entidades dependientes acumulaban una plantilla media de 104 personas, que pasan a 227 en 2018 con la incorporación de la Fundación General de la Universidad de Granada. El endeudamiento comercial a cierre de 2018 es de 2.550 miles de euros.

La mercantil Formación y gestión de Granada, S.L., con un promedio de 101 personas empleadas durante el período 2013 a 2018, ha visto reducido progresivamente su Patrimonio Neto hasta el 72% del Capital Social como consecuencia de los resultados negativos obtenidos hasta 2017 por importe acumulado de -1.074 miles de euros. La opinión de los informes de auditoría de cuentas de todos los ejercicios es favorable, si bien incluye un párrafo de énfasis en 2013, 2015, 2016 y 2017 por el volumen significativo de operaciones con la UGR.

En cuanto a La Bóveda de la Universidad, S.L., durante el período 2015 a 2018 ha incurrido en pérdidas reiteradas y sucesivas por importe acumulado de -131 miles de euros que han supuesto la reducción progresiva del Patrimonio Neto por debajo del 50% del capital social desde 2015, incurriendo en causa de disolución del artículo 363 de la LSC. Con fecha 5 de diciembre de 2018, la Junta General de la sociedad adoptó el acuerdo inicial de disolución. Los informes de auditoría facilitados (2013 a 2015) son favorables, a excepción del ejercicio 2017 en que se incluye una limitación en la valoración de existencias y un párrafo de énfasis por incertidumbre asociada al cumplimiento del principio de empresa en funcionamiento. No constando la auditoría de cuentas de los ejercicios 2016 y 2018.

A cierre de 2018 la Fundación General de la Universidad de Granada, con 129 personas empleadas, ofrece un Fondo de Maniobra negativo por importe de -331 miles de euros y un Patrimonio Neto negativo de -4.097 miles de euros (significativo del 5.683% del fondo social), tras las pérdidas registradas en el ejercicio 2017 por la dotación de provisiones para responsabilidades derivadas de procedimientos judiciales por importe de 4.181 miles de euros. En el informe de auditoría de cuentas del ejercicio 2018 se emite opinión favorable, si bien se advierte de la no aplicación del principio de empresa en funcionamiento.

La participación de la UGR en el resto de entidades (cinco fundaciones, seis sociedades y un consorcio) tiene carácter residual, y en un caso, la Fundación CTAQUA, participa conjuntamente con otras UPAs.

Universidad de Huelva

- A.145.** El censo de entidades participadas por la UHU se ha incrementado en dos, pasando de siete a nueve entidades, como consecuencia de la baja de dos sociedades mercantiles, una de ellas

íntegramente participada por la UHU, y el alta de otras cuatro sociedades mercantiles con participación residual. El censo de fundaciones no ha variado, siendo cinco las fundaciones participadas.

- A.146.** Durante este período han sido dos las entidades íntegramente participadas. Por un lado, la Corporación de la Universidad de Huelva extinguida en 2016 mediante cesión global de activo y pasivo a la UHU, elevada a escritura pública el 3 de mayo de 2016 e inscrita en el Registro Mercantil el 29 de junio. A cierre de 2015 la Corporación acumulaba unas pérdidas de 608m€ que habían generado un Patrimonio Neto negativo de -523m€. Las últimas cuentas auditadas fueron las de 2013 en las que se incluyó un párrafo de énfasis por estar incurso en causa de disolución del artículo 363 del TRLSC.

Por otro lado, la Fundación de la Universidad de Huelva se encuentra inmersa en un procedimiento de legalización de su situación jurídica ante el Registro de Fundaciones de Andalucía, no habiéndose rendido las CCAA del ejercicio 2018. Según los últimos datos disponibles, a cierre de 2017 el Patrimonio Neto se había reducido significativamente hasta representar el 18% del Fondo Social. No se han auditado las CCAA.

Universidad Internacional de Andalucía

- A.147.** La UIA tan sólo participa en el Centro de Innovación Tecnológica para el Emprendimiento Colaborativo (25%), agrupación de interés económico que no ha tenido actividad desde su creación en marzo de 2015. En junio de 2018 el Consejo de Gobierno de la UIA ha ejercitado su derecho a la desvinculación de la agrupación, pendiente de inscripción registral condicionante de su eficacia.

Universidad de Jaén

- A.148.** La UJA no tiene entidades dependientes si bien participa de forma minoritaria en numerosas entidades, habiendo incrementado en un 50% su número durante el período fiscalizado, que ha pasado de 16 a 24, con el alta de ocho nuevas entidades: una fundación y siete sociedades mercantiles. No se ha comunicado la baja de ninguna entidad participada.

La participación en el capital de las sociedades mercantiles que han causado alta es residual (entre el 3% y 5%), a excepción de la mercantil Usos Múltiples Las Lagunillas, S.L., en que la participación es del 49% con un capital social de 1,8 millones de euros. Esta entidad se encuentra en proceso de extinción mediante disolución con liquidación elevada a escritura pública de 30 de noviembre de 2017, pendiente de inscripción en el Registro Mercantil, condicionante de su eficacia.

En cuanto a las fundaciones participadas por la UJA, sólo es significativa la influencia ejercida en dos de ellas, la Fundación UJA-Empresa creada en 2018 (33,78%) y la Fundación Campus Científico Tecnológico de Linares (31,25%) participada conjuntamente con la Junta de Andalucía (25%).

Universidad de Málaga

- A.149.** Según los datos facilitados, la UMA ha reducido en un 36% el número de entidades participadas, pasando de once a siete, tras la baja de cinco fundaciones y la incorporación de una, todas ellas minoritarias.

La Fundación General de la Universidad de Málaga ha pasado de ser minoritaria (16%) a ser íntegramente dependiente de la Universidad en el ejercicio 2017, siendo ésta la única mayoritaria. En 2018, y pese a los resultados negativos de -267 miles de euros, la entidad presenta un Fondo de Maniobra y Patrimonio Neto positivo de 1.667 miles de euros y 1.872 miles de euros, respectivamente, siendo la opinión del informe de auditoría de cuentas favorable.

En el ejercicio 2017 se produce la baja de la Fundación Estudios Financieros de Andalucía, en la que mantenían una participación del 20%, por lo que tan sólo mantienen influencia significativa en la Fundación Andalucía Tech (50%), controlada conjuntamente con la Universidad de Sevilla (50%).

Universidad Pablo de Olavide

- A.150.** La UPO mantiene, a diciembre de 2018, el mismo número de entidades participadas que en diciembre de 2013, aunque con diferente composición, pasando de cuatro a tres fundaciones y de dos a tres sociedades.

Tras el acuerdo de disolución con liquidación de la Sociedad UPO-Gest, S.L.U. íntegramente participada, elevado a escritura pública en junio de 2016 e inscrito en el Registro Mercantil el 17 de julio de 2016, la UPO mantiene como única entidad dependiente a la Fundación Universidad Pablo de Olavide. No tiene participación significativa en otras entidades, siendo el resto participaciones minoritarias inferiores al 20%.

Ambas entidades dependientes han tenido una situación de equilibrio económico-patrimonial reflejando un fondo de maniobra y un patrimonio neto positivo muy superior al capital o fondo social. Las cuentas de la sociedad UPO-Gest, S.L.U. de 2013 a 2015 no fueron auditadas, mientras que los informes de auditoría de cuentas de la Fundación han sido favorables.

Universidad de Sevilla

- A.151.** La USE mantiene el número de entidades participadas mayoritariamente y el número de entidades sobre las que ejerce una influencia significativa, si bien ha reducido en un 20% el número total de entidades participadas, pasando de diez a ocho.

Las entidades íntegramente participadas son dos, la Fundación Investigación Universidad de Sevilla (FIUS) y el Instituto de Desarrollo Regional, Fundación Universitaria (IDR), que se encuentra incurso en concurso de acreedores voluntario desde junio de 2013. Ejerce una influencia significativa en la Fundación Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía (20%), participada conjuntamente con la Junta de Andalucía y la UMA, y la Fundación Andalucía Tech (50%), controlada conjuntamente con la UMA.

A.152. No se han rendido cuentas anuales del Instituto de Desarrollo Regional, Fundación Universitaria (IDR) del período 2013 a 2018, mientras que, de las cuentas anuales de la Fundación Investigación Universidad de Sevilla (FIUS) se desprende una situación equilibrada, con un Patrimonio Neto acumulado a cierre de 2018 de 1.414 miles de euros, si bien el Fondo de Maniobra es negativo por importe de 22 miles de euros. Los informes de auditoría de cuentas anuales de los ejercicios 2014 a 2018 expresan una opinión favorable, no habiéndose remitido el informe correspondiente al ejercicio 2013.

A.153. Según la información facilitada las dos entidades que habrían causado baja en 2017 son:

- La Fundación Andaluza para el Desarrollo Aeroespacial (FADA), participada en un 14,2% por la USE. La baja de la USE en el Patronato de la Fundación se acordó por el Consejo de Gobierno y el Consejo Social en noviembre y diciembre de 2016, respectivamente. La aportación fundacional realizada en 2009 por la USE fue de 15 miles de euros.
- La Sociedad de Capital Riesgo, Sevilla Seed Capital, S.A., participada en un 3,25% por la USE, se extingue mediante disolución con liquidación, por acuerdo de la Junta General Extraordinaria de la Sociedad de 23 de junio de 2016, e inscrita en el Registro Mercantil el 12 de enero de 2017.

Otras entidades participadas

A.154. Además de las entidades anteriores, en el Inventario de Entes del Ministerio de Hacienda figura el Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía, con indicación de que está participado en un 100% por las UPAs, a razón de un 10% por cada una, y el Consorcio Campus de la Excelencia Internacional Agroalimentación de alta desde el ejercicio 2018, participado en un 100% por cinco UPAs (UAL, UCA, UCO, UHU y UJA), a razón de un 20% por cada una. Este no se ha incluido en el cuadro como entidad mayoritaria ya que no ha sido comunicado por las universidades.

8.4. Análisis de la evolución de los principales estados de las cuentas anuales individuales y agregadas y ratios de gestión²²

8.4.1. Estado de liquidación del presupuesto

Presupuestos iniciales

A.155. Los dos cuadros siguientes muestran, en miles de euros, los presupuestos iniciales agregados por capítulo de ingresos y de gastos, para el conjunto de las universidades públicas andaluzas de los ejercicios 2013 y 2018. Con ellos también se indica la evolución habida en términos absolutos y relativos, así como el grado de importancia de cada capítulo de ingreso y de gasto en el presupuesto inicial total agregado de las universidades (%T). En el **Anexo 3.1** se muestran los presupuestos iniciales anuales por capítulo tanto agregados como para cada universidad.

²² En el **Anexo 4** se incluyen los formularios utilizados para el cálculo de las treinta y tres ratios de gestión presupuestaria, económico-financiera y patrimonial diseñadas, y los resultados de las ratios individuales y agregadas de las universidades públicas andaluzas.

**PRESUPUESTO INICIAL DE INGRESOS POR CAPÍTULO 2013 Y 2018.
UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS**

Previsiones iniciales		2013		2018		Var. 13-18	
		m€	%T	m€	%T	m€	%
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	274.337	16,8	267.309	14,9	-7.029	-2,6
4	Transferencias corrientes	1.054.015	64,4	932.083	51,8	-121.932	-11,6
5	Ingresos patrimoniales	6.039	0,4	5.567	0,3	-472	-7,8
Total operaciones corrientes		1.334.392	81,5	1.204.959	67,0	-129.433	-9,7
6	Enajenación de inversiones reales	-	0,0	-	0,0	-	-
7	Transferencias de capital	282.189	17,2	583.479	32,4	301.290	106,8
Total operaciones de capital		282.189	17,2	583.479	32,4	301.290	106,8
8	Activos financieros	11.471	0,7	5.221	0,3	-6.250	-54,5
9	Pasivos financieros	8.400	0,5	4.500	0,3	-3.900	-46,4
Total operaciones financieras		19.871	1,2	9.721	0,5	-10.150	-51,1
Total previsiones iniciales		1.636.452	100	1.798.159	100	161.707	9,9

Fuente: elaboración propia a partir de las Cuentas Anuales rendidas.

Cuadro nº 20

%T: porcentaje de cada capítulo de ingresos sobre el total.

%: representa la variación total o media anual de los importes durante el período.

**PRESUPUESTO INICIAL DE GASTOS POR CAPÍTULO 2013 Y 2018.
UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS**

Créditos iniciales		2013		2018		Var. 13-18	
		m€	%T	m€	%T	m€	%
1	Gastos de personal	1.056.741	64,6	1.189.773	66,2	133.032	12,6
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	209.473	12,8	238.667	13,3	29.194	13,9
3	Gastos financieros	6.413	0,4	3.747	0,2	-2.666	-41,6
4	Transferencias corrientes	56.673	3,5	71.938	4,0	15.266	26,9
Total operaciones corrientes		1.329.300	81,2	1.504.125	83,6	174.825	13,2
5	Fondo de contingencia y O. I.	-	0,0	100	0,0	100	-
Total Fondo de Contingencia		-	0,0	100	0,0	100	-
6	Inversiones reales	264.165	16,1	280.421	15,6	16.256	6,2
7	Transferencias de capital	387	0,0	542	0,0	155	40,0
Total operaciones de capital		264.552	16,2	280.963	15,6	16.411	6,2
8	Activos financieros	2.138	0,1	2.718	0,2	580	27,1
9	Pasivos financieros	40.461	2,5	10.252	0,6	-30.208	-74,7
Total operaciones financieras		42.599	2,6	12.970	0,7	-29.629	-69,6
Total créditos iniciales		1.636.452	100	1.798.159	100	161.707	9,9

Fuente: elaboración propia a partir de las Cuentas Anuales rendidas.

Cuadro nº 21

%T: porcentaje de cada capítulo de gasto sobre el total.

%: representa la variación total o media anual de los importes durante el período.

- A.156.** La evolución de los presupuestos iniciales agregados de las universidades públicas andaluzas, ha sufrido un incremento del 9,9% (162 millones de euros) durante el período fiscalizado, pasando de un presupuesto inicial en 2013 de 1.636 millones de euros a 1.798 millones de euros en 2018. El único descenso anual tuvo lugar en 2014, con una caída del 3,3% y la mayor subida se produjo en 2018 con un incremento del 3,8%.
- A.157.** En cuanto a las previsiones de ingreso, la estructura presupuestaria de las universidades se caracteriza por una fuerte y creciente dependencia de las transferencias (entre el 81,6% de 2013 y el 84,2% de 2018), que tienen su origen fundamentalmente en transferencias de financiación de la Junta de Andalucía, en detrimento de la financiación vía recursos propios.

Las transferencias, tanto corrientes como de capital, son los únicos capítulos de ingreso que ven aumentadas sus previsiones iniciales durante el período analizado, habiéndose incrementado en un 13,4%, (179 millones de euros), mientras que las previsiones iniciales de ingresos propios de capítulo 3 se han reducido en un 2,6% (-7 millones de euros).

A.158. Resulta significativa la variación producida en las transferencias corrientes y de capital; mientras las primeras se reducen en 122 millones de euros (-11,6%), las segundas se incrementan en 301 millones de euros (106,8%). Este hecho tiene su origen en cambios de criterios de imputación de determinadas transferencias del sistema de financiación por algunas universidades. En particular, dicho cambio de tratamiento se observa en 2014 para la UGR, en 2016 para la UMA y en 2017 para la USE, que pasan a reconocer en capítulo 7 determinadas transferencias del sistema de financiación que venían reconociendo en capítulo 4.

A.159. Desde la perspectiva del gasto, el capítulo 1 de gastos de personal ha absorbido la mayor parte de la dotación presupuestaria inicial en cada ejercicio, habiendo experimentado un incremento del 12,6% (133 millones de euros) hasta alcanzar 1.190 millones de euros en 2018 (66,2% del total). Por su importancia cuantitativa le sigue el capítulo 6 de inversiones reales, que se ha incrementado en un 6,2% (16 millones de euros) hasta alcanzar 280 millones de euros en 2018 (15,6% del total), así como el capítulo 2 de gastos corrientes en bienes y servicios que se ha incrementado un 13,9% (29 millones de euros) hasta alcanzar 239 millones de euros en 2018 (13,3% del total).

Del resto de capítulos con menor representatividad, cabe destacar la reducción de las dotaciones iniciales para gastos financieros en un 41,6% como consecuencia de reducción en un 46,4% de las previsiones iniciales para pasivos financieros.

A.160. En el cuadro siguiente se representa, en millones de euros, los presupuestos iniciales totales de cada universidad para los seis ejercicios ya referidos, con indicación del peso que representa cada universidad en el total y las variaciones soportadas en dicho periodo.

PRESUPUESTOS INICIALES POR UNIVERSIDAD PERÍODO 2013 A 2018

	2013		2014			2015			2016			2017			2018			Var. 13-18	
	M€	%T	M€	%T	%V	M€	%T	%V	M€	%T	%V	M€	%T	%V	M€	%T	%V	M€	%
UAL	79	5	77	5	-2,1	79	5	2,9	86	5	8,0	93	5	9,0	96	5	3,2	18	22,3
UCA	137	8	127	8	-7,0	131	8	3,1	135	8	3,4	145	8	7,5	156	9	7,1	19	14,1
UCO	128	8	125	8	-2,2	134	8	6,7	139	8	3,5	149	9	7,4	156	9	5,0	28	21,8
UGR	395	24	408	26	3,1	400	25	-1,8	383	23	-4,4	391	23	2,2	405	23	3,7	10	2,5
UHU	76	5	64	4	-14,9	68	4	5,5	73	4	7,7	74	4	1,7	76	4	1,7	0	0,0
UIA	14	1	14	1	2,1	14	1	1,0	15	1	6,2	16	1	4,3	15	1	-3,1	1	10,7
UIA	90	5	93	6	4,1	99	6	5,9	101	6	2,4	103	6	2,2	107	6	3,6	18	19,6
UMA	225	14	219	14	-2,7	226	14	3,4	250	15	10,4	250	14	0,0	254	14	1,6	29	12,9
UPO	69	4	66	4	-4,7	69	4	5,1	72	4	3,2	75	4	4,1	78	4	4,2	8	12,2
USE	424	26	389	25	-8,3	408	25	4,7	424	25	4,0	436	25	2,9	455	25	4,3	31	7,2
Total	1.636	100	1.583	100	-3,3	1.629	100	2,9	1.677	100	3,0	1.733	100	3,3	1.798	100	3,8	162	9,9

Fuente: elaboración propia a partir de las Cuentas Anuales rendidas.

Cuadro nº 22

%T: porcentaje que representa cada universidad sobre el total.

%V: porcentaje de variación respecto al ejercicio anterior.

%: representa la variación total o anual de los importes durante el período.

- A.161. La USE y UGR son las que muestran mayores presupuestos iniciales en 2018 con 455 y 405 millones de euros, significativos del 25% y 23% del total, respectivamente, seguidas por la UMA con 254 millones de euros (14% del total); la UCA y UCO con 156 millones de euros cada una (9% del total); la UJA con 107 millones de euros, la UAL con 96 millones de euros y la UHU con 76 millones de euros (entre el 4% y el 6% del total); y finalmente la UIA con 15 millones de euros (1%) por representar un tipo de universidad con un objeto, perfil y carácter distinto al resto.

La variación de los presupuestos de las universidades durante el período analizado ha sido muy dispar. Teniendo en cuenta que el incremento medio se sitúa en el 9,9%, la UAL, UCO y UJA han duplicado su incremento respecto a la media (entre el 19,6% y el 22,3%), mientras que en la UGR el incremento ha sido del 2,5% y la UHU se ha mantenido con el mismo presupuesto inicial que en 2013.

Modificaciones

- A.162. Los dos cuadros siguientes muestran, en miles de euros y por capítulo presupuestario, la comparativa de los importes de las modificaciones de las previsiones y créditos iniciales del conjunto de universidades públicas andaluzas, para los ejercicios 2013 y 2018. El **Anexo 3.2** contienen las modificaciones, por capítulos y años, para cada universidad y agregado.

MODIFICACIÓN DE PREVISIONES DE INGRESO POR CAPÍTULO 2013 Y 2018. UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS

Modificación de previsiones		Miles de euros					
		2013		2018		Var. 13-18	
		m€	%T	m€	%T	m€	%
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	9.067	1,2	9.429	1,7	362	4,0
4	Transferencias corrientes	33.911	4,6	33.910	6,2	-1	0,0
5	Ingresos patrimoniales	1.620	0,2	956	0,2	-664	-41,0
Total operaciones corrientes		44.598	6,0	44.295	8,1	-303	-0,7
6	Enajenación de inversiones reales	122	0,0	46	0,0	-76	-62,2
7	Transferencias de capital	87.222	11,8	50.158	9,2	-37.064	-42,5
Total operaciones de capital		87.344	11,8	50.204	9,2	-37.140	-42,5
8	Activos financieros	578.417	78,4	415.767	76,2	-162.650	-28,1
9	Pasivos financieros	27.208	3,7	35.426	6,5	8.219	30,2
Total operaciones financieras		605.625	82,1	451.194	82,7	-154.431	-25,5
Total modificación de previsiones		737.567	100	545.693	100	-191.874	-26,0

Fuente: elaboración propia a partir de las Cuentas Anuales rendidas.

Cuadro nº 23

%T: porcentaje de cada capítulo de ingresos sobre el total.

**MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR CAPÍTULO DE GASTOS 2013 Y 2018.
UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS**

Modificación de créditos		Miles de euros					
		2013		2018		Var. 13-18	
		m€	%T	m€	%T	m€	%T
1	Gastos de personal	306	0,0	4.608	0,8	4.302	1.404,6
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	84.270	11,4	69.122	12,7	-15.148	-18,0
3	Gastos financieros	-1.511	-0,2	2.092	0,4	3.604	-238,5
4	Transferencias corrientes	43.986	6,0	41.799	7,7	-2.187	-5,0
Total operaciones corrientes		127.051	17,2	117.622	21,6	-9.429	-7,4
5	Fondo de contingencia y O. I.	-	-	-	-	-	-
Total Fondo de Contingencia		-	-	-	-	-	-
6	Inversiones reales	570.242	77,3	421.027	77,2	-149.215	-26,2
7	Transferencias de capital	13.635	1,8	5.209	1,0	-8.425	-61,8
Total operaciones de capital		583.877	79,2	426.236	78,1	-157.641	-27,0
8	Activos financieros	1.642	0,2	248	0,0	-1.394	-84,9
9	Pasivos financieros	24.996	3,4	1.586	0,3	-23.410	-93,7
Total operaciones financieras		26.638	3,6	1.834	0,3	-24.804	-93,1
Total modificación de créditos		737.567	100	545.693	100	-191.874	-26,0

Fuente: elaboración propia a partir de las Cuentas Anuales rendidas.

Cuadro nº 24

%T: porcentaje de cada capítulo de gastos sobre el total.

A.163. Las modificaciones presupuestarias netas de las universidades andaluzas en el período 2013-2018 han seguido una tendencia decreciente pasando de 738 millones de euros en 2013 a 546 millones de euros en 2018, lo que implica un descenso total del 26% (192 millones de euros), manteniéndose una distribución homogénea entre los diferentes capítulos a lo largo del período.

A.164. En la vertiente de ingresos, merece destacar, por su importancia tanto absoluta como relativa, las modificaciones producidas en el capítulo 8 "Activos financieros" del presupuesto de ingresos (76,2% del total en 2018), donde se reflejan las modificaciones financiadas con remanente de tesorería (concepto 870), en su mayoría incorporaciones de créditos que no fueron ejecutados en ejercicios anteriores y que contaban con financiación afectada, y, en menor medida, otras modificaciones de crédito financiadas con remanente de tesorería no afectado. A este capítulo le sigue el capítulo 7 de transferencias de capital (9,2% del total).

Desde la vertiente de los gastos, como es habitual y salvo excepciones, las modificaciones más importantes se producen en capítulo 6 "Inversiones reales" (77,2% del total), afectando principalmente a inversiones en infraestructura y en investigación. Le sigue el capítulo 2 de gastos corrientes en bienes y servicios (12,7% del total).

Tanto las modificaciones de las previsiones iniciales de capítulo 8 como las modificaciones de créditos iniciales de capítulo 6 han seguido una tendencia decreciente durante el período 2013 a 2018, con una reducción entre dichos ejercicios de 163 y 149 millones de euros, significativos del 28,1% y 26,2%, respectivamente.

A.165. En el siguiente cuadro se expone la información sobre las modificaciones presupuestarias durante los ejercicios 2013 a 2018, por universidad y en millones de euros, indicando el peso que representa cada universidad sobre el total de modificaciones (%T), el porcentaje de modificación respecto a los créditos iniciales (%M) y la variación en el conjunto del período 2013-2018, en términos absolutos y relativos (%).

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR UNIVERSIDAD PERÍODO 2013 A 2018

Millones de euros

	2013			2014			2015			2016			2017			2018			Var. 13-18	
	M€	%T	%M	M€	%T	%M	M€	%T	%M	M€	%T	%M	M€	%T	%M	M€	%T	%M	M€	%
UAL	35	5	45	35	5	46	32	5	40	30	6	36	28	5	30	32	6	33	-4	-10,0
UCA	80	11	58	70	10	55	69	11	52	52	10	38	55	10	38	60	11	39	-20	-24,6
UCO	88	12	68	84	12	67	63	10	47	59	11	43	65	12	44	66	12	42	-22	-24,7
UGR	205	28	52	212	30	52	189	30	47	151	29	39	132	24	34	128	24	32	-76	-37,2
UHU	38	5	50	34	5	52	35	5	51	32	6	44	37	7	50	43	8	57	5	12,7
UIA	0	0	1	0	0	0	2	0	13	0	0	3	1	0	7	0	0	2	0	250,3
UJA	31	4	35	42	6	45	38	6	38	25	5	25	33	6	32	35	6	33	4	12,3
UMA	83	11	37	95	14	44	95	15	42	81	16	33	97	17	39	104	19	41	21	25,3
UPO	32	4	46	20	3	30	21	3	30	20	4	29	22	4	29	25	5	32	-7	-22,8
USE	145	20	34	113	16	29	96	15	24	68	13	16	89	16	20	52	9	11	-94	-64,4
Total	738	100	45	705	100	45	639	100	39	521	100	31	559	100	32	546	100	30	-192	-26,0

Fuente: elaboración propia a partir de las Cuentas Anuales rendidas.

Cuadro nº 25

%T: porcentaje que representa cada universidad sobre el total.

%M: porcentaje de modificación de los presupuestos iniciales (ratio nº 1 Anexo 4).

%: representa la variación total de los importes entre 2013 y 2018.

A.166. Los mayores descensos entre 2013 y 2018 en el volumen de modificaciones presupuestarias se concentran en la USE con una reducción de 94 millones de euros (-64,4%) y en la UGR con una bajada de 76 millones de euros (-37,2%), mientras que la UMA ha incrementado el volumen de modificaciones en 21 millones de euros (25,3%).

A.167. El porcentaje que suponen las modificaciones sobre los créditos iniciales agregados ha ido decreciendo en el período desde el 45% en 2013 al 30% en el 2018. Aunque con carácter general en todas las universidades se ha ido reduciendo el volumen de modificaciones, en la UHU se han incrementado siendo la única universidad que en 2018 ha incrementado su presupuesto inicial en más del 50%. Por su parte, tanto la UCO, como la UCA, y la UGR, han reducido hasta situarse por debajo de dicha ratio. Destaca la UIA cuya ratio de modificaciones es tan sólo del 2% en 2018.

En cuanto al peso relativo sobre el total de modificaciones, en 2013 la UGR y la USE acumulaban el 28% y el 20% del total, si bien tras la reducción del 64% en la USE, en 2018 la mayor concentración tiene lugar en la UGR (24%) y la UMA (19%).

Presupuestos definitivos

A.168. En los dos cuadros siguientes se expone en miles de euros y por capítulos de ingresos y gastos, los presupuestos definitivos, junto con el peso que aquellos representan sobre el agregado de las universidades. Con ellos también se indica la evolución habida y el grado de importancia de cada capítulo en el presupuesto total agregado de estas entidades. En el **Anexo 3.3** se muestran los presupuestos definitivos por capítulo y año, para cada universidad y agregado.

PREVISIONES DEFINITIVAS DE INGRESO POR CAPÍTULO 2013 Y 2018
UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS

Previsiones definitivas	2013		2018		Var. 13-18	
	m€	%T	m€	%T	m€	%
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	283.405	11,9	276.738	11,8	-6.667	-2,4
4 Transferencias corrientes	1.087.926	45,8	965.993	41,2	-121.933	-11,2
5 Ingresos patrimoniales	7.659	0,3	6.523	0,3	-1.136	-14,8
Total operaciones corrientes	1.378.990	58,1	1.249.254	53,3	-129.736	-9,4
6 Enajenación de inversiones reales	122	0,0	46	0,0	-76	-62,2
7 Transferencias de capital	369.410	15,6	633.637	27,0	264.226	71,5
Total operaciones de capital	369.532	15,6	633.683	27,0	264.150	71,5
8 Activos financieros	589.888	24,8	420.988	18,0	-168.899	-28,6
9 Pasivos financieros	35.608	1,5	39.926	1,7	4.319	12,1
Total operaciones financieras	625.495	26,3	460.915	19,7	-164.581	-26,3
Total previsiones definitivas	2.374.018	100	2.343.851	100	-30.167	-1,3

Fuente: elaboración propia a partir de las Cuentas Anuales rendidas.

Cuadro nº26

%T: porcentaje de cada capítulo de ingresos sobre el total.

CRÉDITOS DEFINITIVOS DE GASTO POR CAPÍTULO 2013 Y 2018
UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS

Créditos definitivos	2013		2018		Var. 13-18	
	m€	%T	m€	%T	m€	%
1 Gastos de personal	1.057.047	44,5	1.194.381	51,0	137.334	13,0
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	293.743	12,4	307.789	13,1	14.046	4,8
3 Gastos financieros	4.902	0,2	5.839	0,2	937	19,1
4 Transferencias corrientes	100.659	4,2	113.738	4,9	13.079	13,0
Total operaciones corrientes	1.456.351	61,3	1.621.747	69,2	165.396	11,4
5 Fondo de contingencia y O. I.	0	0,0	100	0,0	100	-
Total Fondo de Contingencia	0	0,0	100	0,0	100	-
6 Inversiones reales	834.408	35,1	701.448	29,9	-132.960	-15,9
7 Transferencias de capital	14.022	0,6	5.751	0,2	-8.270	-59,0
Total operaciones de capital	848.429	35,7	707.199	30,2	-141.230	-16,6
8 Activos financieros	3.780	0,2	2.966	0,1	-814	-21,5
9 Pasivos financieros	65.457	2,8	11.839	0,5	-53.619	-81,9
Total operaciones financieras	69.237	2,9	14.804	0,6	-54.433	-78,6
Total créditos definitivos	2.374.018	100	2.343.851	100	-30.167	-1,3

Fuente: elaboración propia a partir de las Cuentas Anuales rendidas.

Cuadro nº 27

%T: grado de significación de cada capítulo de gastos sobre el total (ratios nº 3, a 6 del Anexo 4).

- A.169.** La evolución de los presupuestos definitivos agregados de las universidades públicas andaluzas en los ejercicios 2013-2018, por importes de 2.374 y 2.344 millones de euros, respectivamente, muestran una variación absoluta de -30 millones de euros, lo que supone descenso total del 1,3%. Durante el período fiscalizado se distinguen dos etapas, la primera se extiende hasta el ejercicio 2016, donde los presupuestos definitivos descienden de forma gradual hasta alcanzar el mínimo de 2.198 millones de euros, y una segunda etapa de recuperación durante los ejercicios 2017 y 2018.
- A.170.** La mayor reducción se observa en el capítulo 8 "activos financieros" del presupuesto de ingresos y en el capítulo 6 "inversiones reales" del presupuesto de gastos, con disminuciones del presupuesto definitivo de 2018 frente al de 2013 de 169 y 133 millones de euros, significativos del 28,6% y del 15,9%, como consecuencia de la reducción del volumen de modificaciones de

crédito analizada en el epígrafe anterior, y que ha supuesto que el peso relativo de ambos capítulos respecto al total haya descendido desde el 25% y 35%, al 18% y 30%, respectivamente.

- A.171.** En la vertiente de ingresos, y como resultado de la reclasificación de las transferencias corrientes y de capital y del nuevo régimen de financiación aplicado durante los últimos ejercicios, se observa un incremento de las previsiones definitivas de ingreso de capítulo 7 “transferencias de capital” de 264 millones de euros (71,5%), y una disminución en las previsiones definitivas de ingreso de capítulo 4 “transferencias corrientes” de 122 millones de euros (-11,2%), entre 2013 y 2018. En su conjunto, las previsiones de ingreso por transferencia pasan de representar el 62% del total, a representar el 68%, con un total de 1.600 millones de euros en 2018.
- A.172.** En la vertiente del gasto, se reducen en 54 millones de euros (-81,9%) los créditos definitivos de capítulo 9 “pasivos financieros”, mientras que se incrementan en 137 millones de euros (13%) los créditos definitivos de capítulo 1 “gastos de personal”, que pasan de representar el 45% del total en 2013 a un 51% en 2018, con una dotación total de 1.194 millones de euros.
- A.173.** En el siguiente cuadro se refleja, en millones de euros, la evolución de los presupuestos definitivos para cada una de las universidades públicas andaluzas, con indicación de la variación anual y total, así como del peso relativo de cada una de ellas.

PRESUPUESTOS DEFINITIVOS POR UNIVERSIDAD PERÍODO 2013 A 2018

Millones de euros

	2013			2014			2015			2016			2017			2018			Var. 13-18	
	M€	%T	%V	M€	%T	%V	M€	%T	%V	M€	%T	%V	M€	%T	%V	M€	%T	%V	M€	%
UAL	114	5	-1,2	113	5	-1,2	111	5	-1,3	116	5	4,5	121	5	4,5	128	5	5,5	14	12,3
UCA	216	9	-9,0	197	9	-9,0	200	9	1,4	187	9	-6,1	201	9	7,2	216	9	7,5	0	-0,2
UCO	216	9	-3,2	209	9	-3,2	197	9	-6,0	198	9	0,5	214	9	8,3	222	9	3,8	6	2,9
UGR	600	25	3,2	619	27	3,2	589	26	-4,8	534	24	-9,5	523	23	-2,0	534	23	2,1	-66	-11,1
UHU	114	5	-14,0	98	4	-14,0	103	5	4,7	105	5	2,9	112	5	6,0	119	5	6,3	5	4,3
UIA	14	1	1,9	14	1	1,9	16	1	14,0	15	1	-3,8	17	1	9,1	15	1	-7,8	2	12,3
UJA	121	5	11,7	135	6	11,7	137	6	1,0	127	6	-7,3	136	6	7,7	142	6	4,5	21	17,7
UMA	308	13	2,0	314	14	2,0	321	14	2,1	331	15	3,2	347	15	4,6	358	15	3,4	50	16,2
UPO	101	4	-15,1	86	4	-15,1	90	4	5,1	92	4	1,8	96	4	4,5	103	4	6,5	1	1,2
USE	569	24	-11,8	502	22	-11,8	504	22	0,3	492	22	-2,3	525	23	6,7	506	22	-3,5	-63	-11,0
Total	2.374	100	-3,6	2.288	100	-3,6	2.267	100	-0,9	2.198	100	-3,1	2.292	100	4,3	2.344	100	2,3	-30	-1,3

Fuente: elaboración propia a partir de las Cuentas Anuales rendidas.

Cuadro nº 28

%T: porcentaje que representa cada universidad sobre el total.

%V: porcentaje de variación respecto al ejercicio anterior.

%: representa la variación total o anual de los importes durante el período.

- A.174.** La UGR y la USE han visto reducido su presupuesto definitivo de 2018 respecto al 2013 en 66 y 63 millones de euros, lo que representa una reducción del 11%, si bien mantienen un peso relativo respecto del total superior al 20%. A continuación, se encuentra la UMA que ha visto incrementado su presupuesto definitivo en 50 millones de euros (16,2%) por lo que ha incrementado su peso relativo hasta el 15% del total.

En un tercer grupo se encuentran la UCA y la UCO cuyo presupuesto definitivo representa, durante todo el período el 9% del total. La UCA lo ha reducido ligeramente (-0,2%) mientras que la UCO lo ha incrementado en un 2,9%. La UJA, UAL, UHU y UPO, concentran, cada una de ellas, en torno al 5% del presupuesto total. De ellas cabe destacar el incremento del presupuesto definitivo del 17,7% de la UJA y del 12,3% de la UAL.

Derechos reconocidos netos

- A.175.** En el siguiente cuadro se refleja la evolución de los ingresos liquidados del presupuesto corriente del conjunto de universidades públicas andaluzas por capítulos en el primer y último ejercicio fiscalizado y la variación en valores absolutos y relativos. También se refleja el porcentaje de significación sobre el total (%T), el grado de ejecución de las previsiones definitivas de ingreso (%E²³) y el grado de cumplimiento o realización de los derechos reconocidos netos (%C). En el **Anexo 3.4** se incluye la evolución anual de las citadas magnitudes individual por universidad y agregada para el conjunto de universidades públicas andaluzas.

DERECHOS RECONOCIDOS NETOS POR CAPÍTULO DE INGRESOS 2013 Y 2018.
UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS

Derechos reconocidos netos	2013				2018				Miles de euros	
	m€	%T	%E	%C	m€	%T	%E	%C	Var. 13-18	
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	306.076	17	108	73	266.788	15	96	74	-39.288	-12,8
4 Transferencias corrientes	926.907	53	85	47	947.805	52	98	100	20.898	2,3
5 Ingresos patrimoniales	6.550	0	86	90	5.373	0	82	82	-1.177	-18,0
Total operaciones corrientes	1.239.532	71	90	54	1.219.966	66	98	94	-19.566	-1,6
6 Enajenación de inversiones reales	119	0	98	100	655	0	1.416	100	535	448,7
7 Transferencias de capital	468.470	27	127	45	552.090	30	87	96	83.619	17,8
Total operaciones de capital	468.590	27	127	45	552.744	30	87	96	84.155	18,0
8 Activos financieros	1.697	0	0,3	100	3.353	0	1	100	1.657	97,6
9 Pasivos financieros	40.584	2	114	91	62.200	3	156	99	21.616	53,3
Total operaciones financieras	42.281	2	7	91	65.554	4	14	99	23.273	55,0
Total derechos reconocidos netos	1.750.403	100	98	52	1.838.264	100	95	95	87.861	5,0

Fuente: elaboración propia a partir de las Cuentas Anuales rendidas.

Cuadro nº 29

%T: grado de significación de cada capítulo sobre el total.

%E: grado de ejecución de las previsiones definitivas, **ratio nº 7 Anexo 4.**

%C: grado de cumplimiento o recaudación del presupuesto de ingresos corriente, **ratio nº 16 Anexo 4.**

- A.176.** Los derechos reconocidos netos agregados del conjunto de universidades se han incrementado en un 5,0% (88 millones de euros) en 2018 respecto a 2013, pasando de 1.750 a 1.838 millones de euros. Los ingresos liquidados por transferencias corrientes y de capital se han incrementado en 105 millones de euros (7,5%), pasando de 1.395 a 1.500 millones de euros, incrementando su peso relativo del 80% al 82% sobre el total. Por el contrario, los ingresos liquidados por tasas, precios públicos y otros ingresos de capítulo 3, se han reducido en un 12,8% (39 millones de euros), pasando de 306 a 267 millones de euros, por lo que su peso relativo se ha reducido del 17% al 15% del total.
- A.177.** La evolución anual de los derechos reconocidos netos ha sido positiva en todos los ejercicios a excepción del 2014, con una caída de 107 millones de euros (-6,1%) respecto a 2013, que fue recuperándose de forma progresiva en los ejercicios posteriores y especialmente en 2018, con un incremento de 118 millones de euros respecto al ejercicio anterior (6,9%).
- A.178.** El porcentaje de ejecución de las previsiones definitivas (%E) se ha mantenido en niveles cercanos al 100% durante todo el período, sin tener en cuenta el efecto del remanente de tesorería.
- A.179.** El nivel de recaudación de los derechos reconocidos netos del ejercicio corriente (%C) se ha

²³ En el porcentaje de ejecución se ha excluido el remanente de tesorería reflejado en el artículo 87 del presupuesto de ingresos.

incrementado en un 89,5%, pasando del 52% en 2013 al 95% en 2018. En el primer ejercicio analizado los ingresos líquidos fueron de 919 millones de euros, mientras que en último ascendieron a 1.741 millones de euros, lo que supone un incremento de 822 millones de euros. Este hecho se deba a la reducción de los derechos pendientes de cobro por transferencias corrientes y de capital a partir de 2016. Por otro lado, el nivel de recaudación de las tasas, precios públicos y otros ingresos de capítulo 3 se sitúa en torno al 70% durante todo el período fiscalizado. Como consecuencia de lo anterior, la ratio correspondiente a los derechos pendientes de cobro (**ratio nº 17 Anexo 4**) ha pasado del 48% de los derechos liquidados en el ejercicio 2013 a tan sólo el 5% en 2018.

Este hecho también ha supuesto una notable mejora en el conjunto de universidades andaluzas de la situación de liquidez (**ratio nº 21 Anexo 4**), que tiene en cuenta el grado de cobertura con la tesorería de los derechos pendientes de cobro totales, de ejercicios corriente y cerrados, y de la liquidez inmediata (**ratio nº 23 Anexo 4**), que tiene en cuenta el grado de cobertura de la tesorería del pasivo corriente, que han pasado de un 22% y 62% en 2013, a un 130% y 205% en 2018, respectivamente.

También se ha mejorado sustancialmente el período medio de cobro del ejercicio corriente (**ratio nº 31 Anexo 4**), con una reducción de 154,07 días entre 2013 y 2018, pasando de 173,41 a 19,34 días.

La liquidez a corto plazo, que mide la cobertura del pasivo corriente por los fondos líquidos y derechos pendientes de cobro totales (**ratio nº 24 Anexo 4**), viene ofreciendo a lo largo de todo el período una ratio muy satisfactoria superior al 300% en el conjunto del sector público universitario andaluz.

- A.180.** El nivel de gestión de ingresos medido como la relación existente entre los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes y de capital y financieras respecto del total durante el período fiscalizado, se representa en las **ratios nº 12 y 13 del Anexo 4**, donde se aprecia una ligera disminución del nivel de gestión de los ingresos corrientes con el correspondiente incremento del nivel de gestión del resto de ingresos, si bien ambos se sitúan en niveles próximos al 70% y 30%, respectivamente.
- A.181.** En el siguiente cuadro se indica la evolución anual para cada una de las universidades, en millones de euros, con indicación del grado de ejecución de las previsiones definitivas anuales sin tener en cuenta el efecto del remanente de tesorería (%E) y el grado de cumplimiento o recaudación (%C).

DERECHOS RECONOCIDOS NETOS POR UNIVERSIDAD PERÍODO 2013 A 2018

Millones de euros

	2013			2014			2015			2016			2017			2018			Var. 13-18	
	M€	%E	%C	M€	%E	%C	M€	%E	%C	M€	%E	%C	M€	%E	%C	M€	%E	%C	M€	%
UAL	87	101	73	81	98	70	85	103	68	99	107	72	93	96	69	99	99	74	12	14,4
UCA	166	110	47	130	100	65	142	103	76	148	102	100	155	104	100	155	100	100	-11	-6,5
UCO	149	96	90	144	96	92	134	95	86	151	95	80	164	94	82	164	93	82	15	9,7
UGR	410	96	54	417	96	66	373	89	74	370	92	93	379	95	93	423	96	94	13	3,1
UHU	77	92	100	67	99	100	78	96	100	81	95	100	78	91	99	89	95	100	12	15,8
UIA	13	95	45	15	105	33	15	100	54	15	97	89	15	91	95	15	97	96	2	13,0
UIA	102	108	45	97	100	33	102	98	54	100	95	89	112	101	95	110	95	96	8	7,9
UMA	253	107	100	230	99	100	240	103	100	235	91	83	237	91	100	257	96	100	4	1,6
UPO	85	100	91	73	103	2	76	100	100	83	103	97	83	99	-1	90	100	99	5	5,7
USE	408	90	91	389	98	18	401	94	100	404	94	96	404	88	23	436	93	99	28	6,9
Total	1.750	98	52	1.643	98	56	1.645	96	69	1.688	95	92	1.720	94	93	1.838	96	95	88	5,0

Fuente: elaboración propia a partir de las Cuentas Anuales rendidas.

Cuadro nº 30

%E: porcentaje de ejecución de las previsiones definitivas, ratio nº 7 Anexo 4.

%C: grado de cumplimiento o recaudación del presupuesto de ingresos corriente, ratio nº 16 Anexo 4.

- A.182.** A excepción de la UCA, con una reducción de los derechos liquidados en 2018 respecto al 2013 del 6,5% (11 millones de euros), el resto de las universidades ha visto incrementado sus ingresos liquidados. Teniendo en cuenta que, en conjunto, se ha incrementado un 5,0%, los mayores incrementos relativos han sido en la UHU (15,8%), la UAL (14,4%), la UIA (13%) y la UCO (9,7%), mientras que la UMA (1,6%) y la UGR (3,1%) han crecido por debajo de la media.
- A.183.** Todas las universidades públicas reflejan un nivel de ejecución de las previsiones definitivas próximo al 100%, manteniéndose el peso relativo de cada universidad ya indicado en los cuadros anteriores.
- A.184.** En valores absolutos, el mayor incremento de los ingresos liquidados durante el período analizado ha sido el de la USE con 28 millones de euros (de 408 a 436 millones de euros), seguida de la UCO con 14 millones de euros (de 149 a 174 millones de euros), de la UGR con 13 millones de euros (de 410 a 423 millones de euros) y la UAL y UHU con 12 millones de euros.

Obligaciones reconocidas netas

- A.185.** En el siguiente cuadro se refleja la evolución de las obligaciones reconocidas netas del presupuesto corriente del conjunto de universidades públicas andaluzas por capítulos en el primer y último ejercicio fiscalizado y la variación en valores absolutos y relativos. También se refleja el grado de ejecución de los créditos definitivos (%E) y el grado de cumplimiento o pago de las obligaciones reconocidas netas (%C). En el **Anexo 3.4** se incluye la evolución anual, agregada y por universidad, de las citadas magnitudes.

OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS POR CAPÍTULO DE GASTOS 2013 Y 2018.
UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS

Capítulo	Miles de euros									
	2013				2018				Var. 13-18	
	m€	%T	%E	%C	m€	%T	%E	%C	m€	%
1 Gastos de personal	1.028.356	61	97	98	1.173.546	65	98	98	145.190	14,1
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	212.567	13	72	77	226.844	13	74	88	14.277	6,7
3 Gastos financieros	3.015	0	62	99	5.393	0	92	82	2.378	78,9
4 Transferencias corrientes	61.910	4	62	91	76.539	4	67	97	14.630	23,6
Total operaciones corrientes	1.305.848	77	90	94	1.482.322	83	91	96	176.474	13,5
5 Fondo de contingencia y O. I.	-	0	-	-	-	0	-	-	-	-
Total Fondo de Contingencia	-	0	-	-	-	0	-	-	-	-
6 Inversiones reales	313.401	19	38	78	293.362	16	42	91	-20.039	-6,4
7 Transferencias de capital	2.046	0	15	87	5.531	0	96	96	3.485	170,4
Total operaciones de capital	315.447	19	37	78	298.893	17	42	91	-16.553	-5,2
8 Activos financieros	2.122	0	56	100	2.502	0	84	96	380	17,9
9 Pasivos financieros	63.601	4	97	99	8.996	1	76	100	-54.604	-85,9
Total operaciones financieras	65.722	4	95	99	11.498	1	78	99	-54.224	-82,5
Total obligaciones reconocidas netas	1.687.017	100	71	91	1.792.713	100	76	96	105.696	6,3

Fuente: elaboración propia a partir de las Cuentas Anuales rendidas.

Cuadro nº 31

%T: grado de significación de cada capítulo sobre el total.

%E: grado de ejecución de los créditos definitivos (obligaciones reconocidas netas/créditos definitivos) **ratio nº 8 Anexo 4.**

%C: grado de cumplimiento o pago de las obligaciones reconocidas netas (pagos materializados/obligaciones reconocidas netas), **ratio nº 18 Anexo 4.**

- A.186.** Las obligaciones reconocidas netas agregadas del conjunto de universidades se han incrementado en un 6,3% (106 millones de euros) en 2018 respecto a 2013, pasando de 1.687 a 1.793 millones de euros. Los gastos de personal se han incrementado en 145 millones de euros (14,1%), pasando de 1.028 a 1.174 millones de euros, incrementando su peso relativo del 61% al 65% sobre el total. También se han incrementado un 6,7% (14 millones de euros) los gastos corrientes en bienes y servicios y un 23,6% (15 millones de euros) las transferencias corrientes, si bien mantienen el porcentaje sobre el total que tenían en 2013, un 13% y un 4%, respectivamente.

Por el contrario, el mayor descenso de las obligaciones reconocidas netas ha sido en pasivos financieros con una reducción del 85,9% (-55 millones de euros), reduciendo su peso del 4% al 1%, y en inversiones reales, con una caída del 6,4% (-20 millones de euros), reduciendo su peso del 19% al 16%.

- A.187.** La evolución anual de las obligaciones reconocidas netas ha sido positiva en todos los ejercicios a excepción del 2014, con una caída de 4 millones de euros (-0,2%) respecto a 2013, y en 2016, con una caída de 97 millones de euros (-5,6%). Los mayores incrementos del gasto se han producido en los últimos dos ejercicios con porcentajes del 5,2% y 4,4%.
- A.188.** El porcentaje de ejecución de los créditos definitivos (%E) se ha incrementado del 71% de 2013 al 76% en 2018, alcanzando el 98% en la ejecución de créditos para gastos de personal y tan sólo un 42% en la ejecución de créditos para inversiones reales.
- A.189.** El nivel de cumplimiento o realización de pagos de las obligaciones reconocidas netas del ejercicio corriente (%C) se mantiene en niveles superiores al 90%, pasando del 91% en 2013 al 96% en 2018. Este incremento ha sido progresivo durante todo el período fiscalizado, de forma que se han reducido las obligaciones pendientes de pago de ejercicio corriente un 44,6%, desde 144 millones de euros en 2013 a 80 millones de euros en 2018 (**ratio nº 19 Anexo 4**).

Esta mejora también se refleja en el período medio de pago del ejercicio corriente (**ratio nº 32 Anexo 4**), con una reducción de 14,92 días continuada durante todo período fiscalizado, alcanzando un valor de 16,25 días en 2018, frente al de 31,16 días existente en 2013.

- A.190.** El nivel de gestión de gastos medido como la relación existente entre las obligaciones reconocidas netas por operaciones corrientes y de capital y financieras respecto del total durante el período fiscalizado, se representa en las **ratios nº 14 y 15 del Anexo 4**, donde se aprecia una tendencia contraria a la manifestada en el presupuesto de ingresos, con un ligero incremento del nivel de gestión de los gastos corrientes y reducción del nivel de gestión del resto de gastos, si bien ambos se sitúan en niveles próximos al 80% y 20%, respectivamente.
- A.191.** En el siguiente cuadro se indica la evolución anual para cada una de las universidades, en millones de euros, con indicación del porcentaje de ejecución de los créditos definitivos anuales (%E) y el porcentaje de cumplimiento o realización de pagos (%C).

OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS POR UNIVERSIDAD PERÍODO 2013 A 2018

	2013			2014			2015			2016			2017			2018			Var. 13-18	
	M€	%E	%C	M€	%E	%C	M€	%E	%C	M€	%E	%C	M€	%E	%C	M€	%E	%C	M€	%
UAL	79	70	97	82	73	99	86	77	99	88	76	97	90	74	96	94	74	96	15	19,0
UCA	148	68	96	140	71	98	159	79	98	132	71	98	144	72	98	161	74	98	13	8,5
UCO	150	69	88	147	70	93	149	76	93	147	74	93	154	72	94	158	71	95	8	5,6
UGR	409	68	88	427	69	89	414	70	88	376	70	95	386	74	96	407	76	96	-2	-0,5
UHU	79	69	88	70	71	94	76	74	96	74	70	98	78	70	99	82	69	96	3	3,5
UIA	12	87	89	12	88	95	15	91	94	13	87	94	14	83	96	13	84	95	1	8,2
UJA	89	74	97	97	72	94	109	80	97	103	81	96	107	79	96	110	77	96	21	24,0
UMA	236	76	94	229	73	94	240	75	92	228	69	93	247	71	92	261	73	95	25	10,6
UPO	80	78	84	72	84	86	76	84	92	76	82	95	79	82	95	82	80	95	3	3,5
USE	406	71	93	406	81	92	406	81	94	395	80	94	412	78	94	425	84	94	19	4,7
Total	1.687	71	91	1.683	74	92	1.729	76	93	1.633	74	95	1.711	75	95	1.793	76	96	106	6,3

Fuente: elaboración propia a partir de las Cuentas Anuales rendidas.

Cuadro nº 32

%E: grado de ejecución de los créditos definitivos (obligaciones reconocidas netas/créditos definitivos) **ratio nº 8 Anexo 4**.

%C: grado de cumplimiento o pago de las obligaciones reconocidas netas (pagos materializados/obligaciones reconocidas netas), **ratio nº 18 Anexo 4**.

- A.192.** A excepción de la UGR, con una reducción de gastos en 2018 respecto al 2013 del 0,5% (2 millones de euros), el resto de las universidades ha visto incrementado sus obligaciones reconocidas. Teniendo en cuenta que, en conjunto, se ha incrementado un 6,3%, los mayores incrementos relativos han sido en la UJA (24,0%), la UAL (19,0%), la UMA (10,6%), la UCA (8,5%) y la UIA (8,2%), mientras que la UHU y la UPO (3,5%), junto a la USE (4,7%) y la UCO (5,6%) han crecido por debajo de la media.
- A.193.** En valores absolutos, el mayor incremento en gastos se observa en la UMA con 25 millones de euros, la UJA con 21 millones de euros (de 89 a 110 millones de euros), la USE con 19 millones de euros (de 406 a 425 millones de euros) y la UAL con 15 millones de euros (de 79 a 94 millones de euros).
- A.194.** Todas las universidades públicas reflejan un nivel de ejecución de los créditos definitivos (%E) y un nivel de cumplimiento o realización de pagos (%C) en valores cercanos a la media. En 2018 destacan por su elevado nivel de ejecución de créditos la USE y la UIA con un porcentaje del 84%, situándose en el extremo opuesto la UHU con un 71% y la UCO con un 69%.

Resultado presupuestario agregado

A.195. En el siguiente cuadro se refleja el resultado presupuestario agregado del conjunto de universidades públicas andaluzas durante el período 2013 a 2018, incluyendo tanto el resultado presupuestario del ejercicio por operaciones corrientes, de capital y financieras, como el resultado presupuestario tras los ajustes derivados de gastos financiados con remanente de tesorería y desviaciones de financiación, positivas y negativas, en millones de euros. El detalle de los diferentes conceptos por universidad y ejercicio se incluye en el **Anexo 3.5**.

RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIOS 2013 A 2018.
UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS

Conceptos	2013	2014	2015	2016	2017	2018	Millones de euros	
							Var. 13-18	
							M€	%
(+) Derechos reconocidos cap. 1 a 5	1.240	1.171	1.173	1.155	1.173	1.220	-20	-1,6
(-) Obligaciones reconocidas cap. 1 a 5	1.306	1.295	1.352	1.395	1.429	1.482	176	13,5
a (+) Operaciones corrientes (1 a 5)	-66	-124	-179	-241	-256	-262	-196	295,6
(+) Derechos reconocidos cap. 6 y 7	469	447	437	499	537	553	84	18,0
(-) Obligaciones reconocidas cap. 6 y 7	315	348	342	220	267	299	-17	-5,2
b (+) Operaciones de capital (6 y 7)	153	99	96	279	270	254	101	65,8
(+) Derechos reconocidos cap. 1 a 7	1.708	1.619	1.610	1.654	1.710	1.773	65	3,8
(-) Obligaciones reconocidas cap. 1 a 7	1.621	1.643	1.693	1.615	1.701	1.781	160	9,9
1 (+) Operaciones no financieras (a + b)	87	-24	-84	39	14	-9	-95	-109,8
(+) Derechos reconocidos cap. 8 y 9	42	25	36	34	10	66	23	55,0
(-) Obligaciones reconocidas cap. 8 y 9	66	40	36	17	16	11	-54	-82,5
2 (+) Operaciones financieras (8 y 9)	-23	-15	0	17	-6	54	77	-330,6
(+) Derechos reconocidos cap. 1 a 9	1.750	1.643	1.645	1.688	1.720	1.838	88	5,0
(-) Obligaciones reconocidas cap. 1 a 9	1.687	1.683	1.729	1.633	1.717	1.793	106	6,3
I. Resultado presupuestario del ejercicio (1+2)	63	-39	-84	55	8	46	-18	-28,1
3 (+) Créd. gastados financ. con reman. tesorería	96	91	102	72	58	52	-44	-46,2
4 (-) Desviaciones de financiación positivas	143	127	94	150	119	151	8	5,9
5 (+) Desviaciones de financiación negativas	159	180	190	100	101	118	-41	-25,9
II. Total ajustes (3-4+5)	112	144	198	23	39	18	-94	-83,8
III. Resultado presupuestario ajustado (I+II)	175	105	114	78	48	64	-112	-63,7

Fuente: elaboración propia a partir de las Cuentas Anuales rendidas.

Cuadro nº 33

A.196. El resultado presupuestario ajustado de los ejercicios 2013 a 2018 ha sido positivo, si bien se ha reducido en un 63,7% pasando de 175 millones de euros en 2013 a 64 millones de euros en 2018.

A.197. En cuanto a su composición, el resultado presupuestario del ejercicio antes de ajustes derivado de la liquidación del presupuesto de las diez universidades públicas, ha sido positivo, a excepción de los ejercicios 2014 y 2015, donde alcanzó valores negativos de 39 y 84 millones de euros, respectivamente, mientras que los ajustes han incrementado el resultado presupuestario en todos los ejercicios, en especial en el período 2013 a 2015.

No obstante, tanto los ajustes como el resultado presupuestario del ejercicio, se han reducido un 83,8% y un 28,1% en 2018 respecto a 2013, respectivamente, pasando de 112 y 63 millones de euros en 2013 a 18 y 46 millones de euros en 2018. En cuanto a los ajustes, se han reducido los componentes positivos e incrementado los negativos, así, se han reducido los créditos gas-

tados financiados con remanente de tesorería un 46,2% y las desviaciones de financiación negativas (25,9%), mientras que se han incrementado las desviaciones de financiación positivas (5,9%). En relación al resultado presupuestario antes de ajustes, la reducción trae causa en el mayor ritmo de crecimiento del gasto (6,3%), frente al ingreso (5,0%).

- A.198.** En cuanto al resultado de las operaciones no financieras, durante todo el período se aprecia un déficit anual en operaciones corrientes que se compensa, parcial o totalmente, según el ejercicio, con el resultado positivo en operaciones de capital. Hecho que pone de manifiesto una deficiente clasificación y estructura financiera o destino de los fondos recibidos las universidades públicas que implica la financiación de operaciones corrientes con ingresos destinados a operaciones de capital.

Entre 2013 y 2018 se ha incrementado el déficit de operaciones corrientes en un 295,6%, pasando de 66 a 262 millones de euros, como consecuencia tanto en la caída de los ingresos corrientes (-1,6%), como en el incremento de los gastos corrientes (13,5%). A la inversa sucede en las operaciones de capital donde se incrementa el superávit un 65,8%, pasando de 153 a 254 millones de euros, debido al incremento del 18,0% de los ingresos de capital y la caída del 5,2% de los gastos en operaciones de esta naturaleza.

- A.199.** Respecto al resultado de las operaciones financieras, entre 2013 y 2018 se ha mejorado un 330,6%, pasando de un resultado negativo de 23 millones de euros en 2013 a un resultado positivo de 46 millones de euros en 2018, como consecuencia del aumento del 55,0% de los ingresos financieros y la caída del 82,5% de los gastos financieros.

- A.200.** En el siguiente cuadro se representa por universidad y en millones de euros, los principales componentes del resultado presupuestario en 2013 y 2018, indicando los valores acumulados durante todo el período. Se incluye, el resultado de operaciones corrientes (ROCo), de capital (ROCa) y financieras (ROF), el resultado presupuestario de ejercicio (RPE) y el resultado presupuestario ajustado (RPA).

RESULTADO PRESUPUESTARIO POR UNIVERSIDAD PERÍODO 2013 A 2018

Millones de euros

	2013					2018					Acumulado 13-18				
	ROCo	ROCa	ROF	RPE	RPA	ROCo	ROCa	ROF	RPE	RPA	ROCo	ROCa	ROF	RPE	RPA
UAL	12	-4	-1	7	5	7	-4	2	5	1	54	-34	5	25	21
UCA	23	-3	-3	18	33	21	-29	2	-6	22	108	-87	-9	11	131
UCO	12	-14	2	-1	1	10	-10	5	6	4	71	-81	13	2	25
UGR	-52	56	-1	2	47	-97	98	16	16	5	-487	446	-5	-46	125
UHU	-7	12	-7	-2	-3	-16	22	2	8	1	-70	90	-7	12	16
UIA	1	0	0	1	1	2	0	0	2	2	10	-2	0	8	7
UJA	20	-6	-2	13	16	7	-10	2	0	5	68	-60	-4	9	45
UMA	-12	36	-6	18	26	-73	58	11	-3	7	-261	265	7	12	84
UPO	-7	13	-1	5	7	-16	19	4	7	4	-83	98	9	24	25
USE	-57	63	-4	2	42	-107	109	10	11	13	-543	517	18	-8	96
Total	-66	153	-23	63	175	-262	254	54	46	64	-1.134	1.152	27	50	575

Fuente: elaboración propia a partir de las Cuentas Anuales rendidas.

Cuadro nº 34

- A.201.** Todas las universidades han alcanzado un resultado presupuestario ajustado positivo durante todos los ejercicios, a excepción de la UHU en 2013 y la UMA en 2017, si bien, salvo en la UHU, la UCO y la UIA, se ha ido reducido de forma significativa durante el período fiscalizado.

Destacan por sus valores positivos acumulados durante el período: la UCA (131 millones de euros), la UGR (125 millones de euros), la USE (96 millones de euros) y la UMA (84 millones de euros).

- A.202.** El resultado presupuestario del ejercicio derivado de la liquidación del presupuesto antes de la aplicación de los ajustes correspondientes (RPE) es notablemente inferior, alcanzando en el conjunto de universidades públicas un valor acumulado para todo el período de 50 millones de euros. En todas las universidades el RPE fue negativo o muy bajo durante los ejercicios 2014 y 2015, mientras que los mayores descensos respecto al 2013 se observan en la UCA (-23 millones de euros), la UMA (-21 millones de euros) y la UJA (-13 millones de euros).

Destaca el valor negativo del RPE acumulado de todo el período de la UGR (-46 millones de euros) y la USE (-8 millones de euros), y en el extremo opuesto el RPE acumulado positivo de la UAL (25 millones de euros) y la UPO (24 millones de euros).

- A.203.** En cuanto a la composición del RPE, se distinguen dos grupos de universidades, por un lado, la UCA, UCO, UJA, UAL y UIA, que registran un resultado de operaciones corrientes (ROCo) positivo y, por otro lado, la USE, UGR, UMA, UPO y UHU que registran un resultado de operaciones corrientes negativo durante todos los ejercicios, que compensan, total o parcialmente, con un resultado de operaciones de capital (ROCa) positivo. En este segundo grupo de universidades se pone de manifiesto una inadecuada clasificación y/o estructura financiera.
- A.204.** Esta situación también se desprende del análisis del ahorro bruto (**ratio nº 11 del Anexo 4**) que tiene en cuenta el porcentaje que representa el ROCo sobre los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes, y que ofrece valores negativos que se van incrementando de forma progresiva a lo largo de todo el período fiscalizado, partiendo de un -5,4% en 2013 hasta alcanzar un -21,5% en 2018, para el conjunto de universidades públicas.

Remanente de tesorería agregado

- A.205.** Aunque no se incluya dentro de la liquidación del presupuesto, se analiza a continuación el remanente de tesorería agregado del conjunto de universidades públicas andaluzas durante el período 2013 a 2018, incluido en la nota 23 de la Memoria, por reflejar la acumulación de los resultados presupuestarios del ejercicio y anteriores y constituir un recurso presupuestario que puede utilizarse para financiar el gasto presupuestario de ejercicios siguientes, con determinadas limitaciones. El detalle para cada una de las universidades se incluye en el **Anexo 3.6**.

**REMANENTE DE TESORERÍA AGREGADO EJERCICIOS 2013 A 2018.
UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS**

Millones de euros

	2013	2014	2015	2016	2017	2018	var 13-18	
							M€	%
1. Fondos líquidos	215	252	288	422	487	589	374	173,8
2. Derechos pendientes de cobro	960	847	711	579	513	425	-535	-55,7
+ Del Ppto. Corriente	832	719	504	135	115	97	-734	-88,3
+ De Pptos. Cerrados	89	83	134	362	336	275	185	207,8
+ De operaciones no Pptas.	39	45	73	82	63	53	14	34,5
3. Obligaciones pendientes de pago	199	172	162	124	128	125	-74	-37,2
+ Del Ppto. Corriente	144	128	120	84	87	80	-64	-44,7
+ De Pptos. Cerrados	3	2	3	2	3	2	-1	-35,3
+ De operaciones no Pptas.	52	43	40	38	38	43	-9	-16,4
4. Partidas pendientes de aplicación	0	-1	-1	-1	-1	0	0	36,4
- Cobros pdtes. Aplic. Definit.	1	1	1	2	1	1	1	102,3
+ Pagos pdtes. Aplic. Definit.	0	0	0	0	0	1	1	130,8
I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)	976	926	835	875	872	889	-87	-8,9
II. Exceso financiación afectada	451	390	300	327	349	388	-63	-14,0
III. Saldos dudoso cobro	14	37	43	44	50	49	35	247,9
IV. Remanente de tesorería no afectado (I-II-III)	511	499	492	504	472	452	-59	-11,5

Fuente: elaboración propia a partir de las Cuentas Anuales rendidas y otra información facilitada.

Cuadro nº 35

- A.206.** Del cuadro anterior se concluye que el remanente de tesorería total agregado de las universidades andaluzas ha disminuido en el período 2013-2018 un 8,9% (-87 millones de euros). Esta situación se produce debido a una importante disminución tanto de los derechos pendientes de cobro del 55,7% (-535 millones de euros), procedente fundamentalmente del presupuesto corriente, compensada parcialmente con la disminución de las obligaciones pendientes de pago en un 37,16% (-74 millones de euros), en su mayoría del presupuesto corriente. Ello pese al sustancial incremento de los fondos líquidos en un 173,8% (374 millones de euros).

Se distinguen claramente dos períodos, el primero que abarca los ejercicios 2013 a 2015, caracterizado por un menor volumen de fondos líquidos y la existencia de saldos muy elevados de derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente, y un segundo período iniciado en 2016, con un mayor volumen de fondos líquidos y menores saldos de derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente.

Pese a la reducción del Remanente de tesorería total (RT_T) en un 8,9%, el grado de solvencia de las universidades públicas andaluzas (**ratio nº 20 del Anexo 4**) que mide la suficiencia del remanente de tesorería total respecto a los remanentes de crédito, se sitúa en niveles muy altos y con una evolución positiva durante el período 2013 a 2018 (entre el 142,1% en 2013 y el 161,2% en 2018), favorecido por la reducción de los remanentes de crédito.

- A.207.** El remanente de tesorería no afectado ha descendido un 11,5% desde el 2013 (-59 millones de euros), alcanzando un valor a cierre de 2018 de 452 millones de euros significativo del 51% del remanente de tesorería total.

El exceso de financiación afectada se ha reducido un 14% (-63 millones de euros), pasando de 451 a 388 millones de euros, mientras que el saldo de dudoso cobro se ha incrementado un 247,9% respecto al 2013, pasando de 14 a 49 millones de euros, motivado por un mayor saldo de derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados.

- A.208. El siguiente cuadro pone en comparación los principales componentes del remanente de tesorería de cada una de las diez universidades de 2013 y 2018, expresados en millones de euros.

REMANENTE DE TESORERÍA POR UNIVERSIDAD, PERÍODO 2013 A 2018

	2013						2018					
	FFLL	D-O+PA	RTT	EFA	SDC	RTnA	FFLL	D-O+PA	RTT	EFA	SDC	RTnA
UAL	16	40	57	30	1	26	51	23	73	31	1	41
UCA	28	71	99	46	0	53	61	29	90	31	2	57
UCO	6	53	59	57	0	2	44	7	51	48	0	3
UGR	37	186	223	107	12	103	55	100	156	91	33	32
UHU	0	22	22	32	0	-10	33	2	35	32	1	2
UIA	1	9	9	0	0	9	8	7	16	1	0	14
UJA	16	80	96	17	0	79	34	55	89	15	0	73
UMA	89	161	250	63	0	187	158	84	242	76	3	163
UPO	8	1	9	16	0	-7	20	2	22	17	0	5
USE	15	137	152	84	0	68	126	-10	116	44	9	63
Total	215	761	976	451	14	511	589	300	889	388	49	452

Fuente: elaboración propia a partir de las Cuentas Anuales rendidas.

Cuadro nº 36

FFLL: fondos líquidos; D-O+PA: derechos pendientes de cobro menos obligaciones pendientes de pago + partidas pendientes de aplicación;

RTT: remanente de tesorería total; EFA: exceso de financiación afectada; SDC: saldos de dudoso cobro; RTnA: remanente de tesorería no afectado.

- A.209. Todas las universidades públicas han incrementado el volumen de fondos líquidos en 2018 respecto al existente a cierre de 2013. Destacando, en valores absolutos, los incrementos de la USE y la UMA que han aumentado en 111 y 70 millones de euros, concentrando el 48% del total en 2018. Por el contrario, la UPO y la UIA disponen de un menor volumen de fondos líquidos, aunque han mejorado su situación respecto al cierre de 2013.
- A.210. La práctica totalidad de las universidades ha reducido sustancialmente el saldo neto de derechos pendientes de cobro, obligaciones pendientes de pago y partidas pendientes de aplicación. Destaca la reducción de 147 millones de euros de la USE y de 86 millones de euros de la UGR. A cierre de 2018 la UGR y la UMA concentran el 61% del saldo neto total.
- A.211. La UGR, la UMA y la USE concentran, a cierre de 2018 el 58% del remanente de tesorería total, no obstante, tanto la UGR como la USE lo han reducido en un 30,1% y 23,9% respecto al existente en 2013, respectivamente. El mayor incremento en términos absolutos del remanente de tesorería total se produce en la UAL con 17 millones de euros y, en términos relativos, en la UPO con un incremento del 136,4%.
- A.212. La mayor parte de las universidades ha reducido el exceso de financiación afectada, destacando, en valores absolutos y relativos la USE con una reducción de 40 millones de euros (-47,6% del total). A cierre de 2018, la UGR (91 millones de euros), la UMA (76 millones de euros), concentran el 43% del exceso de financiación afectada.

- A.213.** Durante el período fiscalizado se ha reducido de cinco a tres el número de universidades que no reflejan saldos de dudoso cobro. En 2018 no incluyen dicha estimación la UCO, UIA y UPO. El mayor saldo de dudoso cobro se reconoce por la UGR, que alcanza un valor de 33 millones de euros en 2018, lo que supone un incremento del 168,6% respecto al saldo existente en 2013. Del saldo total agregado de 49 millones de euros en el 2018, la UGR concentra el 66,9%.
- A.214.** Todas las universidades han obtenido un remanente de tesorería no afectado (RTnA) positivo durante todos los ejercicios, a excepción de la UHU y la UPO que alcanzaron valores negativos en los ejercicios 2013, 2014 y 2015. La UMA refleja el mayor valor durante todo el período, con un importe de 163 millones de euros en 2018, seguida de la UJA, la USE y la UCA con un RTnA de 73, 63 y 57 millones de euros en 2018. La mayor disminución del RTnA ha sido en la UGR, con una reducción de 71 millones de euros (68,9%) y el mayor incremento en la UAL con un aumento de 15 millones de euros (56,4%).

8.4.2. Estados contables agregados

Balance agregado

- A.215.** Se han agregado los Balances de las universidades andaluzas, correspondiente a los ejercicios 2013 y 2018, en miles de euros, a partir de los balances rendidos por las universidades. Se han incluido las diferencias en valores absolutos y los porcentajes de variación 2015-2018 debido a que la UCO no presenta contabilidad financiera de los ejercicios 2013 y 2014, no siendo comparables estos ejercicios con los posteriores. Los datos del Balance de la UCO de 2015 a 2018, y de la USE de 2013 a 2018 son provisionales, no estando auditados ni aprobados. En el **Anexo 3.7** se presentan los Balances del período 2013-2018, para cada universidad.²⁴

BALANCE AGREGADO EJERCICIOS 2013 A 2018 (ACTIVO) UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS

ACTIVO							Millones de euros	
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	Var. 15-18	
							M€	%
A) Activo no corriente	3.151	3.362	3.826	3.830	3.998	3.924	98	2,6
I. Inmovilizado intangible	17	10	33	34	33	33	0	0,1
II. Inmovilizado material	3.129	3.344	3.787	3.791	3.959	3.881	94	2,5
III. Inversiones inmobiliarias	0	0	0	0	0	0	0	0,0
IV. Inv. Fin. a L/P en ent. del grupo, multigrupo o asoc.	0	1	2	1	1	7	5	266,2
V. Inversiones financieras a largo plazo	5	8	4	4	5	3	-1	-25,6
B) Activo corriente	1.083	996	963	956	968	983	20	2,1
I. Activos en estado de venta	0	0	0	0	0	0	0	-
II. Existencias	0	0	0	0	0	0	0	-
III. Deudores y otras cuentas a cobrar	857	731	639	492	432	356	-282	-44,2
IV. Inv. Fin. a C/P entidades del grupo, multigrupo y asoc.	0	0	4	5	5	5	1	17,9
V. Inversiones financieras a corto plazo	15	23	30	35	42	31	0	0,8
VI. Ajustes por periodificación	0	0	0	0	0	0	0	50,7
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	210	241	289	424	489	591	302	104,4
Activo Total	4.234	4.358	4.788	4.786	4.966	4.907	118	2,5

Fuente: elaboración propia a partir de las Cuentas Anuales rendidas e información facilitada.

Cuadro nº 37

Nota: la UCO no elaboró el Balance de 2013 y 2014, mientras que los datos de la UCO de 2015 a 2018 y de la USE de 2013 a 2018 son provisionales, al no haber sido formulados, auditados ni aprobados formalmente.²⁵

²⁴ Punto modificado por la alegación presentada.

²⁵ Nota modificada por la alegación presentada.

BALANCE AGREGADO EJERCICIOS 2013 A 2018 (PASIVO)
UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS

PASIVO							Millones de euros	
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	Var. 15-18	
							M€	%
A) Patrimonio Neto	3.639	3.775	4.189	4.231	4.419	4.322	133	3,2
I. Patrimonio aportado	2.325	2.453	2.769	2.680	2.855	2.661	-108	-3,9
II. Patrimonio generado	1.300	1.288	1.157	1.174	1.155	1.211	54	4,6
III. Ajustes por cambio de valor	0	0	0	102	96	91	91	-
IV. Otros incr. patrim. Pdtes. Imputación a resultados	13	33	262	275	313	359	97	37,0
B) Pasivo no corriente	248	242	260	254	273	315	56	21,5
I. Provisiones a largo plazo	23	27	34	36	47	57	23	68,2
II. Deudas a largo plazo	224	216	225	218	227	258	33	14,6
III. Deudas con ent. grupo, multigrupo y asoc. a C/P	0	0	0	0	0	0	0	-100,0
C) Pasivo corriente	347	341	340	301	274	269	-70	-20,7
I. Provisiones a corto plazo	1	2	4	7	3	4	0	0,4
II. Deudas a corto plazo	14	35	47	50	46	43	-4	-8,5
IV. Acreedores y otras cuentas a pagar	205	171	172	133	120	118	-53	-31,1
V. Ajustes por periodificación	127	133	120	112	105	104	-15	-12,9
VI. Subvenciones al resto de entidades	0	0	-2	0	0	0	2	-100,0
Pasivo Total	4.234	4.358	4.788	4.786	4.966	4.907	118	2,5

Fuente: elaboración propia a partir de las Cuentas Anuales rendidas e información facilitada.

Cuadro nº 38

Nota: la UCO no elaboró el Balance de 2013 y 2014, mientras que los datos de la UCO de 2015 a 2018 y de la USE de 2013 a 2018 son provisionales, al no haber sido formulados, auditados ni aprobados formalmente. ²⁶

- A.216.** Como se puede observar en los cuadros anteriores, el mayor peso en el Activo del Balance agregado de las universidades andaluzas lo presenta el Inmovilizado material dentro del Activo no corriente y en el Pasivo es el Patrimonio aportado dentro del Patrimonio Neto. En el período 2015-2018 el Activo ha experimentado un incremento del 2,5%, que equivalen a 118 millones de euros, en valores absolutos.
- A.217.** El mayor incremento en el Activo en valores absolutos con 302 millones de euros lo presenta el Efectivo y otros activos líquidos equivalentes (un 104,4% en términos relativos), aunque el mayor incremento en términos relativos con el 266,2% se produce en las Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas. El mayor descenso se da en la partida de Deudores y otras cuentas a cobrar con una reducción de 282 millones de euros, un 104,4%.
- A.218.** En cuanto al Pasivo, la mayor caída en el período 2015-2018 en valores absolutos corresponde al Patrimonio aportado con 108 millones de euros, un -3,2%, aunque en términos relativos corresponde a Acreedores y otras cuentas a pagar con un descenso del 31,1%. El mayor incremento en valor absoluto con 97 millones de euros (37,0%) se produce en Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados del Patrimonio Neto, siendo la UAL la que registra mayores saldos. En términos relativos la mayor subida se produce en las Provisiones a largo plazo del Pasivo no corriente, con un incremento del 68,2%.

Todas las ratios relativas al endeudamiento ofrecen valores muy positivos y con evolución favorable entre 2015 y 2018, así, el endeudamiento por estudiante (**ratio nº 27 Anexo 4**) se sitúa en 2,41 miles de euros por estudiante, el nivel de endeudamiento (**ratio nº 28 Anexo 4**) se ha reducido del 12,5% en 2015 a un 11,9% en 2018, y la relación de endeudamiento, que mide la

²⁶ Nota modificada por la alegación presentada.

proporción de pasivo corriente respecto del pasivo no corriente, ha pasado de un 130,9% en 2015 a un 85,5% en 2018, ofreciendo una situación financiera saneada en el conjunto de universidades.

- A.219. En el siguiente cuadro se representa, por universidad, el importe del activo y pasivo total (AT/PT), así como el fondo de maniobra (FM), durante el período 2013 a 2018, en millones de euros, indicando la variación entre 2015 y 2018, por la ausencia de datos comparativos del conjunto de universidades para 2013 y 2014 ante la falta de rendición del Balance por la UCO de dichos ejercicios ya comentada anteriormente.

BALANCE POR UNIVERSIDAD, PERÍODO 2013 A 2018

														Millones de euros			
	2013		2014		2015		2016		2017		2018		var.13-15 (M€)		var.13-15 (%)		
	AT/PT	FM	AT/PT	FM	AT/PT	FM	AT/PT	FM	AT/PT	FM	AT/PT	FM	AT/PT	FM	AT/PT	FM	
UAL	209	48	206	47	207	47	223	57	227	63	232	68	25	21	11,9	45,0	
UCA	302	90	412	79	404	68	411	76	419	78	417	73	13	6	3,3	8,3	
UCO	s.d.	s.d.	s.d.	s.d.	483	32	511	22	684	45	477	51	-6	19	-1,2	58,1	
UGR	752	162	769	129	729	87	671	68	642	77	650	92	-80	5	-10,9	5,7	
UHU	155	4	148	4	143	8	148	17	158	25	170	30	27	22	18,8	256,2	
UIA	21	9	23	10	25	11	25	12	24	13	26	14	1	4	4,5	33,0	
UJA	269	74	273	77	270	81	272	81	282	86	287	86	16	4	6,0	5,1	
UMA	568	247	568	234	577	222	575	232	573	231	683	231	106	9	18,4	4,0	
UPO	306	9	302	2	298	-1	294	5	293	8	294	14	-4	15	-1,4	2.446,2	
USE	1.650	91	1.657	74	1.652	67	1.655	84	1.664	69	1.671	54	20	-13	1,2	-19,0	
Total	4.234	736	4.358	655	4.788	623	4.786	655	4.966	695	4.907	714	118	91	2,5	14,6	

Fuente: elaboración propia a partir de las Cuentas Anuales rendidas e información facilitada.

Cuadro nº 39

FM: fondo de maniobra (activo corriente-pasivo corriente).

Nota: la UCO no elaboró el Balance de 2013 y 2014, mientras que los datos de la UCO de 2015 a 2018, de la USE de 2013 a 2018 y de la UMA de 2018 son provisionales, al no haber sido formulados, auditados ni aprobados formalmente

- A.220. Es importante destacar que todas las universidades andaluzas, a excepción de la UPO en 2015, muestran un fondo de maniobra positivo en todos los ejercicios, alcanzando a nivel agregado en el ejercicio 2015 un importe de 623 millones de euros y en el ejercicio 2018 un importe de 714 millones de euros, lo que supone un incremento de 91 millones de euros, significativo del 14,6%.
- A.221. La USE con 1.671 millones de euros, la UMA con 683 millones de euros y la UGR con 650 millones de euros representan el 61,2% del total de los activos de las universidades andaluzas que en el ejercicio 2018 suponían 4.907 millones de euros. El incremento del activo total en el período 2015 a 2018 ha sido del 2,5%.

Resultado económico-patrimonial agregado

- A.222. Con el mismo criterio y con las mismas limitaciones que se indican en cuanto a la UCO, UMA y USE para la elaboración del Balance, a partir de las Cuentas de Resultado Económico-Patrimonial de cada universidad se ha construido el Resultado Económico-Patrimonial agregado del conjunto de las universidades andaluzas para los ejercicios 2013 a 2018. El resultado se expone en el siguiente cuadro, junto con las variaciones del 2015-2018 debido a la salvedad apuntada para la UCO. En los **Anexo 3.8** se presentan las Cuentas de Resultado Económico-Patrimonial del período 2013-2018 agregado y por universidad.

RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL AGREGADO EJERCICIOS 2013 A 2018
UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS

							Millones de euros	
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	Var. 15-18	
							M€	%
1.- Ingresos tributarios y cotizaciones sociales	12	12	15	16	16	16	1	9,8
2.- Transferencias y subvenciones recibidas	1.278	1.187	1.298	1.381	1.409	1.464	166	12,8
3.- Ventas netas y prestaciones de servicio	240	256	256	245	238	242	-14	-5,4
4.- Var. de existencias y deterioro	0	0	0	0	0	0	0	-
5.- Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado	0	0	0	0	0	0	0	-70,7
6.- Otros ingresos de gestión ordinaria	18	13	14	11	11	9	-4	-32,0
7.- Exceso de provisiones	6	7	4	5	4	14	10	216,2
A) Total ingresos de gestión ordinaria	1.554	1.475	1.587	1.657	1.678	1.746	159	10,0
8.- Gastos de personal	1.004	997	1.151	1.168	1.198	1.271	120	10,4
9.- Transferencias y subvenciones concedidas	61	64	95	81	86	87	-8	-8,0
10.- Aprovisionamiento	0	0	0	0	0	0	0	-
11.- Otros gastos de gestión ordinaria	257	277	320	300	315	316	-4	-1,1
12.- Amortización del inmovilizado	94	85	104	104	85	83	-20	-19,7
B) Total gastos de gestión ordinaria	1.416	1.422	1.670	1.653	1.684	1.759	89	5,3
I. Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria	139	53	-83	4	-5	-12	71	85,3
13.- Deterioro y res. enaj. inm. no fin. y activos en venta	0	-1	29	-1	0	-1	-30	-103,0
14.- Otras partidas no ordinarias	-11	-18	-14	-2	-12	-14	0	1,9
II Resultado de las operaciones no financieras	128	34	-67	1	-17	-27	40	60,3
15.- Ingresos financieros	1	1	0	1	1	0	0	-66,4
16.- Gastos financieros	2	4	3	4	4	5	3	102,0
17.- Gastos financieros imputados al activo	0	0	0	0	0	0	0	-
18.- Variación del v. razonable en act. y pas. financieros	0	0	0	0	0	0	0	71,7
19.- Diferencias de cambio	0	0	0	0	0	0	0	72,6
20.- Deterioro, bajas y enaj. de act. y pas. financieros	3	7	6	3	5	11	5	89,5
III. Resultado de las operaciones financieras	-4	-10	-8	-6	-8	-16	-8	-101,2
IV. Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio	123	24	-75	-5	-25	-43	32	43,2

Fuente: elaboración propia a partir de las Cuentas Anuales rendidas e información facilitada.

Cuadro nº 40

Nota: la UCO no elaboró la cuenta de resultados en 2013 y 2014, mientras que los datos de la UCO de 2015 a 2018 y de la USE de 2013 a 2018 son provisionales, al no haber sido formulados, auditados ni aprobados formalmente.²⁷

A.223. El resultado económico-financiero agregado ha sido negativo desde 2015. En dicho ejercicio se alcanzó un desahorro de 75 millones de euros que se redujo a 5 millones de euros en 2016 y se incrementó en ejercicios posteriores hasta alcanzar un desahorro de 43 millones de euros en 2018. Los ingresos de gestión ordinaria se han incrementado un 10,0% mientras que los gastos lo han hecho un 5,3%.

Respecto a los ingresos, las transferencias y subvenciones representan el 83,9% del total ingresos de gestión ordinaria de 2018 (1.464 millones de euros), habiéndose incrementado un 12,8% (166 millones de euros) respecto a 2015, seguida de las ventas netas y prestaciones de servicios, que incluyen los precios públicos por servicios académicos, que representan el 13,9% del total en 2018, habiéndose reducido su importe un 5,4% (14 millones de euros) respecto a 2015.

En cuanto a los gastos de gestión ordinaria, los más significativos son los de personal que representan el 72,3% de los gastos de gestión ordinaria de 2018 (1.271 millones de euros), y se incrementan un 10,4% respecto a 2015 (120 millones de euros), seguidos de los gastos por transferencias y subvenciones concedidas y gastos por amortización, que representan el 5,0%

²⁷ Nota modificada por la alegación presentada.

y el 4,7% del total (87 y 83 millones de euros), respectivamente, habiéndose reducido un 8% y un 19,7% respecto a 2015.

- A.224.** Por último, en el siguiente cuadro se muestra en millones de euros, y a efectos comparativos, el resultado de gestión ordinaria (RGO) y el resultado neto del ejercicio (RNE), obtenido de la cuenta de resultado económico-patrimonial de cada universidad para el período 2013-2018, con indicación de la variación en términos absolutos y relativos, entre el ejercicio 2015 y 2018.

RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL POR UNIVERSIDAD, PERÍODO 2013 A 2018

Millones de euros

	2013		2014		2015		2016		2017		2018		var.15-18 (M€)		var.15-18 (%)	
	RGO	RNE	RGO	RNE	RGO	RNE	RGO	RNE	RGO	RNE	RGO	RNE	RGO	RNE	RGO	RNE
UAL	5,0	4,7	-2,1	-2,7	2,2	2,1	6,8	6,6	4,2	3,8	4,0	4,3	1,8	2,2	79,5	102,0
UCA	25,7	20,1	6,3	3,6	6,4	4,7	26,7	25,7	3,0	3,1	1,5	2,0	-4,8	-2,7	-76,0	-57,8
UCO	s.d.	s.d.	s.d.	s.d.	-18,1	-18,6	-10,0	-10,5	0,4	0,2	-8,8	-9,5	9,3	9,1	51,5	49,0
UGR	34,0	33,8	32,5	26,7	-28,7	-30,8	-32,2	-34,1	-23,4	-26,8	-17,5	-20,0	11,3	10,8	39,2	35,1
UHU	2,1	1,2	-0,4	-3,2	3,5	-2,2	2,1	0,9	5,1	5,3	0,0	0,1	-3,5	2,3	-100,2	-106,5
UIA	0,7	0,6	-0,3	-0,5	0,6	0,4	0,8	0,7	1,3	1,2	1,4	1,4	0,8	1,0	134,5	227,5
UJA	10,4	10,9	5,0	3,9	-30,3	-1,9	3,2	2,9	2,7	2,2	-1,0	-2,0	29,3	-0,1	96,6	4,1
UMA	19,9	24,1	-5,7	-7,2	-20,3	-22,4	-9,4	-7,0	-10,6	-11,8	-23,3	-24,6	-3,0	-2,2	-14,8	-9,8
UPO	3,3	2,4	-3,6	-13,1	-6,4	-7,1	-1,1	-2,6	1,1	0,9	-0,1	-0,6	6,3	6,6	99,1	91,9
USE	37,5	25,3	21,1	16,2	8,5	0,6	17,0	12,3	11,2	-2,9	31,6	6,2	23,1	5,5	273,5	859,0
Total	138,8	123,1	52,8	23,8	-82,8	-75,1	3,9	-5,1	-5,0	-24,7	-12,2	-42,7	70,6	32,4	85,3	43,2

Fuente: elaboración propia a partir de las Cuentas Anuales rendidas e información facilitada.

Cuadro nº 41

RGO: Resultado de la gestión ordinaria; RNE: Resultado neto del ejercicio.

Nota: la UCO no elaboró la cuenta de resultados en 2013 y 2014, mientras que los datos de la UCO de 2015 a 2018 y de la USE de 2013 a 2018 son provisionales, al no haber sido formulados, auditados ni aprobados formalmente.²⁸

- A.225.** Todas las universidades públicas, a excepción de la UHU, UCA y UMA, han mejorado en 2018 sus resultados económico-financieros en 2018 respecto al 2015. En términos absolutos, los mayores incrementos del resultado de gestión ordinaria lo han alcanzado la UJA, la USE, la UGR y la UCO, mientras que los mayores incrementos del resultado neto del ejercicio los han alcanzado la UGR, la UCO, la UPO y la USE.

En 2018 los mejores resultados económico-financieros los obtienen la USE, la UAL y la UCA con un resultado de la gestión ordinaria de 31,6, 4,0 y 1,5 millones de euros y un ahorro neto del ejercicio de 6,2, 4,3 y 2,0 millones de euros, respectivamente. Por el contrario, los peores resultados económico-financieros de 2018 los obtienen la UMA, la UGR y la UCO con un resultado negativo de la gestión ordinaria de 23,3, 17,5 y 8,8 millones de euros y un desahorro neto del ejercicio de 24,6, 20,0 y 9,5 millones de euros, respectivamente.

- A.226.** A continuación, se muestra la evolución del número de universidades según el valor de su resultado neto del ejercicio durante el período 2013 a 2018.

²⁸ Nota modificada por la alegación presentada.

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE UNIVERSIDADES SEGÚN LOS RESULTADOS, PERÍODO 2013 A 2018

	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Resultados positivos	9	4	4	6	7	5
Resultados negativos	0	5	6	4	3	5
Sin datos	1	1	0	0	0	0
Total universidades	10	10	10	10	10	10

Cuadro nº 42

- A.227. En 2013 todas las universidades que presentaron la cuenta resultado económico-patrimonial ofrecían un resultado positivo, si bien dicha circunstancia cambia en ejercicios posteriores, donde un número elevado de universidades muestran resultados negativos: seis en 2015; cinco en 2014 y 2018; cuatro en 2016; y tres en 2017.

8.5. Análisis de la contabilidad analítica y la financiación de las universidades

- A.228. En este apéndice se realiza un especial análisis de la implantación de la contabilidad analítica en las universidades públicas andaluzas, siguiendo una estructura y diseño común para el conjunto de universidades públicas fruto de la coordinación de la Cámara de Cuentas de Andalucía con el Tribunal de Cuentas y con el resto de los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas²⁹, desarrollando, por un lado, el marco legal, y por otro los resultados de la fiscalización.

8.5.1. Marco legal

- A.229. El establecimiento por parte de la universidad de un sistema de contabilidad analítica está relacionado estrechamente con tres cuestiones diferentes, como son la relación que debe existir entre el precio del servicio público universitario y su coste, afectando por tanto al procedimiento de fijación y modificación de los precios públicos relativos a estudios conducentes a títulos oficiales; con el modelo de financiación ordinaria de las universidades; y finalmente, con la política de becas, ayudas y créditos para el estudiante universitario.

A) Relación entre el precio del servicio público universitario y su coste

- A.230. La relación entre el precio del servicio público universitario y su coste se reconoce de forma explícita en el artículo 81.3.b) de la LOU, el cual disponía en redacción original que “los precios públicos y derechos los fijará la Comunidad Autónoma, dentro de los límites que establezca el Consejo de Coordinación Universitaria, que estarán relacionados con los costes de prestación del servicio”. En términos generales, el proceso comprendía los siguientes hitos:

- En primer lugar, la Conferencia General de Política Universitaria (que sustituyó al Consejo de Coordinación Universitaria a partir de mayo de 2007) fijaba una horquilla de incremento de los precios para toda España, en los últimos años entre el valor del Índice de Precios al Consumo (IPC) del mes de abril, como umbral mínimo, y dicho valor más cuatro puntos como máximo.

²⁹ Con motivo de la Resolución de 28 de abril de 2015 de la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe de fiscalización de las universidades públicas, ejercicio 2012, en la que se instaba al Tribunal de Cuentas a “Realizar en relación con el ejercicio 2017 un Informe, memoria o nota sobre el estado de la implantación por las Universidades Públicas del sistema de contabilidad analítica, en sustitución del previsto en la Resolución de esta Comisión de 25 de noviembre de 2009”.

- En segundo lugar, cada Comunidad Autónoma escogía el incremento que deseaba aplicar a los precios públicos, dentro de los umbrales establecidos, fijando además el carácter de esta subida, es decir, si se aplicaba a todos los estudios o se distinguía en función del grado de experimentalidad asignado a cada uno de ellos.

- A.231.** El Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, modifica el artículo 81.3.b) de la LOU, y establece que los precios públicos por servicios académicos conducentes a la obtención de títulos oficiales de grado, máster habilitante y máster no habilitante, se deberán fijar, dentro de los límites de la Conferencia General de Política Universitaria, respetando un rango mínimo y máximo de cobertura de los costes del servicio prestado en función del número de matrícula -primera, segunda, tercera, etc.-.
- A.232.** Estos porcentajes han sido modificados posteriormente por la disposición final 7ª de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017, y por la disposición final 14ª de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018. Mediante la Ley 3/2017 se modificó la franja de los costes en el caso de enseñanzas de Máster no habilitantes para el ejercicio de actividades profesionales y mediante la Ley 6/2018 se suprimió el porcentaje mínimo de cobertura del coste en enseñanzas de grado en primera matrícula, pasando del 15 % al 0 %.

Como hecho posterior, mediante la disposición final 6ª del Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, se eliminan dichas horquillas, retomando la redacción inicial del artículo 81.3 b) de la LOU, con vistas al curso 2020-2021, si bien la Conferencia General de Política Universitaria establecerá los límites máximos, pero no los mínimos, que deberán respetar las Comunidades Autónomas en la fijación de los precios públicos³⁰.

- A.233.** En cuanto al plazo máximo para la implantación de un sistema de contabilidad analítica por las universidades públicas, el artículo 7.2 del Real Decreto-ley 14/2012 estableció, a efectos del régimen de financiación de las becas y ayudas al estudio, el curso universitario 2015/2016.

B) Modelo de financiación ordinaria de las universidades.

- A.234.** Con la reforma operada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la LOU (LOMLOU), apareció por primera vez, y de manera explícita, la necesidad de implantar un sistema de costes, si bien relacionándolo con la financiación ordinaria de las universidades a recibir de sus respectivas Comunidades Autónomas, al redactarse la Disposición adicional octava de la LOU con el siguiente tenor: "En el plazo máximo de un año, la Conferencia General de Política Universitaria, previo informe del Consejo de Universidades, elaborará un modelo referencial de costes que facilite a los poderes públicos el establecimiento de una financiación adecuada de las universidades públicas que, atendiendo a lo previsto en el artículo 79.1, favorezca su plena participación en el Espacio Europeo de Educación Superior", todo ello bajo la

³⁰ Mediante Acuerdo de 27 de mayo de 2020, de la Conferencia General de Política Universitaria (BOE nº 156 de 3 de junio), se fija como precio máximo para el curso 2020-2021 el menor de los dos siguientes: 1. El vigente para el curso 2019-2020; 2. Para primera matrícula en Grado, el menor de: a) 18,40 euros o b) el vigente en el curso 2011-2012 con el límite de 13,64 euros. Fijando como plazo máximo para la reducción en el caso 2 el curso 2022-2023.

rúbrica “Del modelo de financiación de las Universidades públicas”. Este modelo de costes no se ha llegado a aprobar hasta la fecha.

C) Repercusiones de la fijación de precios públicos según el coste del servicio en el sistema transitorio de financiación de ayudas al estudio universitario.

- A.235.** En aplicación del derecho a la educación reconocido en el artículo 27 de la Constitución, existe un derecho subjetivo de todos los estudiantes a obtener la provisión pública de los bienes y servicios necesarios en el marco del Sistema Educativo, lo que se ha ido plasmando en la legislación orgánica estatal en materia de educación, mediante la referencia al Sistema Estatal de Becas y Ayudas al Estudio, y en el ámbito universitario en el artículo 45 de la LOU.
- A.236.** En el apartado 4 del citado artículo se establece que “con objeto de que nadie quede excluido del estudio en la universidad por razones económicas, el Gobierno y las Comunidades Autónomas, así como las propias universidades, instrumentarán una política de becas, ayudas y créditos para el alumnado y, en el caso de las universidades públicas, establecerán, asimismo, modalidades de exención parcial o total del pago de los precios públicos por prestación de servicios académicos. En todos los casos, se prestará especial atención a las personas con cargas familiares, víctimas de la violencia de género y personas con dependencia y discapacidad, garantizando así su acceso y permanencia a los estudios universitarios”.
- A.237.** A estos efectos, tanto la LOU, en su artículo 81.3 b), como la LOMLOU de 2007 en su disposición adicional 19ª, exigen la consignación en los presupuestos de las compensaciones vía transferencias anuales a las universidades por la reducción de los ingresos por precios públicos derivadas de las exenciones y reducciones que legalmente se dispongan por la administración competente.
- A.238.** El marco legal de las ayudas al estudio se contiene en el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas, entre las que se incluyen las becas para cursar las enseñanzas conducentes al título universitario oficial de grado y máster universitario, señalando en su artículo 6 que “las cuantías de las becas y ayudas, así como de sus diferentes componentes, se fijarán antes de cada curso académico atendiendo a las disponibilidades presupuestarias”³¹.
- A.239.** Este Real Decreto crea la distinción entre becas y ayudas no territorializadas, cuya competencia corresponde enteramente al Estado, y las becas territorializadas, respecto de las cuales el Estado establece la normativa básica y las Comunidades Autónomas el desarrollo legislativo y su ejecución.
- A.240.** En su disposición transitoria segunda, relativa a la compensación a las universidades por la exención de matrícula, según redacción dada por el Real Decreto 293/2016, de 15 julio, por el

³¹ Con motivo de la entrada en vigor de la reforma de la LOU realizada por el Real Decreto-ley 14/2012 citado, la primera disposición en esta materia fue el Real Decreto 609/2013, de 2 de agosto, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2013-2014, y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.

que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2016/2017, se señaló que “cuando las Administraciones educativas no proporcionen los datos del coste económico desagregado de cada una de las titulaciones oficiales ofertadas por sus universidades públicas, basado en la información proporcionada por su contabilidad analítica, la parte del componente de matrícula que se financiará con cargo a los Presupuestos Generales del Estado se determinará de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 7 del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto educativo”.

- A.241.** Efectivamente, al regular la financiación de las becas y ayudas al estudio, el artículo 7.1 del citado Real Decreto-ley 14/2012 estableció el siguiente sistema de financiación: distribuye “el coste del componente individual de las becas y ayudas al estudio” entre los Presupuestos Generales del Estado, que “financiarán la cantidad que corresponda al límite inferior de la horquilla establecida para el precio público de cada enseñanza”, y los presupuestos de las Comunidades Autónomas, que “financiarán íntegramente con cargo a sus presupuestos la diferencia entre el precio público que fijen y el límite mínimo que corresponda a cada enseñanza”.
- A.242.** Como sistema transitorio, el artículo 7.2 dispuso que “hasta que todas las universidades implanten sistemas de contabilidad analítica y, como máximo, hasta el curso universitario 2015/2016, la parte del componente de matrícula que se financiará con cargo a los Presupuestos Generales del Estado será el precio público vigente para cada titulación en el momento de entrada en vigor de este Real Decreto-ley. Estas cantidades se actualizarán cada curso mediante la aplicación del coeficiente que determine la Conferencia General de Política Universitaria”.
- A.243.** En el citado Real Decreto 293/2016 se señala expresamente en su exposición de motivos que el referido régimen transitorio establecido por el Real Decreto-ley 14/2012 sería de aplicación hasta que todas las universidades hubieran implantado sistemas de contabilidad analítica, añadiendo que “dado que dicho sistema no se ha puesto en marcha todavía, resulta preciso prorrogar el mencionado modelo transitorio de cálculo del importe de la financiación que deben aportar los presupuestos generales del Estado a la compensación de la exención de matrícula de cada becario”.

8.5.2. Implantación de la contabilidad analítica

- A.244.** En este apartado se analiza el esfuerzo realizado por las diferentes universidades en la implantación de un sistema de contabilidad analítica partiendo de la adaptación del modelo inicial y sus actualizaciones y pasando por el desarrollo de una aplicación informática, la carga de datos, y la obtención, verificación, publicación y utilización de los mismos, teniendo en cuenta si el proceso ha sido validado por la Intervención General de la Administración del Estado y ha contado con el apoyo de la Comunidad Autónoma.
- A.245.** En la actualidad, ninguna de las diez universidades públicas andaluzas ha finalizado el proceso de implantación de forma definitiva, efectiva y operante de un modelo de contabilidad analítica que sirva de referencia tanto para la elaboración de las notas 25 y 26 de la memoria de las cuentas anuales introducidas por el PGCP'10, de conformidad con la Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, como para la fijación de los precios públicos por servicios académicos por la Comunidad Autónoma.

La implantación de un sistema de contabilidad analítica no puede considerarse completa y efectiva, hasta el momento en que se hayan cumplido la totalidad de los siguientes hitos: diseño, validación y aprobación de la adaptación del modelo inicial; actualización de dicho modelo inicial al último ejercicio; desarrollo de una aplicación informática para la captura y tratamiento de los datos; realización de la carga de datos en la aplicación; obtención y verificación de los resultados de la contabilidad analítica; publicidad de los datos obtenidos; utilización de los resultados para la confección de las notas 25 y 26 de la memoria de las cuentas anuales en cumplimiento del PGCP'10 y Resolución IGAE; y comunicación de los resultados de la contabilidad analítica a la Comunidad Autónoma para la determinación de los precios públicos en cumplimiento del artículo 81.3 de la LOU, en redacción dada por el artículo 6 del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril.

- A.246.** Para la implantación de la contabilidad analítica en el ámbito de las universidades públicas andaluzas se elaboró por la Comisión de Costes³² el “Modelo de Contabilidad Analítica para Universidades. Particularización del Modelo CANOA” en marzo de 2011, como modelo de referencia y normalizado que permitiese resultados comparables y auditables, si bien requería su adaptación a las características de cada universidad mediante la aprobación de un modelo de personalización inicial y su actualización posterior a cada ejercicio de aplicación.
- A.247.** No obstante, dadas las dificultades detectadas en la aplicación del citado Modelo, y con la finalidad de evaluar su situación y realizar propuestas de acciones que ayudasen a la efectiva implantación en las universidades públicas, en enero de 2016 se constituyó el Grupo de Trabajo de Contabilidad Analítica de la Mesa Sectorial de Gerencias Universitarias de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas.
- A.248.** Tras la reunión mantenida en enero de 2018 entre el citado Grupo de Trabajo y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, se acordó la revisión durante 2018 del modelo de costes para su simplificación y homogeneización, la presentación, aprobación y prueba durante 2019 y 2020 de su modelo de personalización, y la presentación en 2021 de los resultados obtenidos. A la fecha del presente documento, no se ha concluido el proceso de elaboración por el citado grupo de trabajo, validación por la IGAE y aprobación por el Ministerio, de la revisión del modelo de contabilidad analítica para su simplificación y homogeneización, lo que ha afectado y limitado su implantación por las universidades públicas andaluzas.
- A.249.** Los principales problemas del proceso de implantación del modelo normalizado en el ámbito de las universidades son los siguientes:
- Aplicación de la Regla 23 del Modelo inicial, relativa a la asignación de los costes del PDI a las actividades.
 - Cálculo de costes por año académico (septiembre-agosto) y por año natural.
 - Determinación del nivel básico de información por asignaturas o titulaciones.

³² Comisión de Costes creada por la Comisión Mixta de Financiación del Sistema Universitario Español en reunión de diciembre de 2009 a propuesta del Secretario General de Universidades del Ministerio de Educación y constituida por 2 representantes de las universidades designados por el Consejo de Universidades, 2 representantes de las Comunidades Autónomas designados por la Conferencia General de Política Universitaria, 2 miembros de la Secretaría General de Universidades y 2 representantes de la Intervención General de la Administración del Estado del Ministerio de Economía y Hacienda

A.250. A continuación, se ofrece un resumen de los principales hitos y avances del proceso llevado a cabo por cada universidad para la implantación de la contabilidad analítica con indicación de la situación actual, condicionada por los hechos descritos anteriormente.

A.251. La UAL finalizó la primera personalización del modelo de costes a la universidad en septiembre de 2014 y en octubre fue validado y aprobado por la IGAE y el Ministerio de Educación. En 2018 se llevó a cabo la actualización del modelo de contabilidad analítica al ejercicio 2014 y se remitió a aprobación por la IGAE y el Ministerio de Educación.

Entre octubre y diciembre de 2019 llevó a cabo la instalación y adaptación del Módulo de Contabilidad Analítica dentro del sistema de gestión e información Universitas XXI-Económico diseñado por la Oficina de Cooperación Universitaria, S.A. (OCU), realizó la carga de datos, y se obtuvieron, analizaron y validaron los resultados del ejercicio 2014.

Si bien la UAL se encuentra en un estadio avanzado del proceso de implantación de la contabilidad analítica, aún no se ha dado publicidad a los resultados, ni se han utilizado para la confección de las notas 25 y 26 de las cuentas anuales ni se han remitido los resultados a la Comunidad Autónoma para la determinación de los precios públicos por servicios académicos. En la actualidad la UAL está trabajando para que en las cuentas anuales del ejercicio 2019 se pueda cumplir lo requerido en la memoria con los datos obtenidos de la contabilidad analítica.

A.252. La UCA finalizó la primera personalización del modelo de costes a la universidad en enero de 2015, referida al ejercicio 2011, remitiéndose para su validación y aprobación por la IGAE y el Ministerio de Educación. Entre octubre de 2013 y julio de 2015 se llevó a cabo la instalación y adaptación del Módulo de Contabilidad Analítica dentro del sistema de gestión e información Universitas XXI-Económico diseñado por la OCU y en septiembre de 2015 se realizó la carga de datos del ejercicio 2011, obteniéndose resultados provisionales de dicho ejercicio.

Dados los errores detectados en el diseño del modelo, así como las discrepancias en la aplicación de criterios de reparto utilizados, la UCA no ha obtenido los resultados definitivos en relación al ejercicio 2011. La UCA no ha avanzado en la actualización de la personalización inicial del modelo a un ejercicio posterior, en la media en que desconocen si disponen de los datos necesarios para el reparto de costes y poder definir la interfaz necesaria para su carga.

A.253. La UCO inició la personalización del modelo inicial en enero de 2012 y la finalizó en junio de 2016, referida al ejercicio 2014, obteniendo la validación y aprobación por la IGAE y el Ministerio de Educación. No ha desarrollado una aplicación informática para la contabilidad analítica al quedar desierto el procedimiento de licitación, no utilizando la desarrollada por la OCU. No obstante, ha obtenido resultados provisionales no validados de los costes del ejercicio 2014.

A.254. La UGR finalizó la personalización inicial del modelo de costes a la universidad en septiembre de 2015, referida al ejercicio 2011, y en noviembre fue validado y aprobado por la IGAE y el Ministerio de Educación.

En 2015 llevó a cabo la instalación y adaptación a la universidad del Módulo de Contabilidad Analítica diseñado por la OCU, se realizó la carga de datos, y se obtuvieron, analizaron y validaron los resultados referidos al ejercicio 2011, informando al Consejo de Gobierno y al Consejo

Social. No obstante, no se ha dado publicidad a los resultados, ni se han utilizado para la confección de la memoria de las cuentas anuales, ni se han remitido los resultados a la Comunidad Autónoma para la determinación de los precios públicos por servicios académicos.

En 2017 la UGR inició la fase de actualización del modelo de contabilidad analítica al ejercicio 2016, habiéndose remitido en abril de 2019 para su validación por la IGAE, no constatándose avances desde dicha fecha.

- A.255.** La UHU no ha iniciado la personalización del modelo inicial a la universidad, teniendo previsto la licitación en 2020 del contrato de servicios de consultoría para su implantación y el uso de la aplicación diseñada por la OCU.
- A.256.** La UIA ha iniciado en este ejercicio 2020 la fase de personalización del modelo inicial de contabilidad analítica a la universidad, referida al ejercicio 2018, si bien aún no ha finalizado dicha personalización ni sometido la misma a validación y aprobación de la IGAE y del Ministerio.
- A.257.** La UJA inició el proceso de personalización inicial del modelo de contabilidad analítica a la universidad en julio de 2011 y referida al mismo ejercicio, y lo finalizó en diciembre de 2014, obteniendo la validación y la aprobación de la IGAE y del Ministerio de Educación en diciembre del mismo año. Asimismo, entre septiembre de 2017 y diciembre de 2018 se llevó a cabo la actualización del modelo de contabilidad analítica al ejercicio 2016 y remisión para validación por la IGAE.

En el primer semestre de 2015 realizó la carga de datos en el Módulo de Contabilidad Analítica del sistema diseñado por la OCU y se obtuvieron, analizaron y validaron los resultados relativos al ejercicio económico 2011, mientras que los relativos al ejercicio 2016 se obtuvieron, analizaron y validaron en el primer semestre de 2019.

Si bien la UJA se encuentra en un estadio avanzado del proceso de implantación de la contabilidad analítica, aún no se ha dado publicidad a los resultados, ni se han utilizado para la confección de la memoria de las cuentas anuales, ni se han remitido los resultados a la Comunidad Autónoma para la determinación de los precios públicos por servicios académicos. En la actualidad la UJA está trabajando en la actualización del modelo al ejercicio 2017, por lo que los datos no se podrán utilizar para la cumplimentación de lo requerido en la memoria.

- A.258.** La UMA inició el proceso de personalización inicial del modelo de contabilidad analítica a la universidad en 2014 y referida al mismo ejercicio, y lo finalizó en 2016, obteniendo la validación y la aprobación de la IGAE y del Ministerio de Educación. Asimismo, en 2018 y 2019 llevó a cabo la actualización del modelo de contabilidad analítica a los ejercicios 2015 y 2017, respectivamente, obteniendo la validación y aprobación por la IGAE y el Ministerio.

En 2017 realizó la carga de datos en el Módulo de Contabilidad Analítica del sistema diseñado por la OCU y se obtuvieron, analizaron y validaron los resultados relativos al ejercicio económico 2014, mientras que los relativos al ejercicio 2017 se obtuvieron, analizaron y validaron en 2019.

Si bien la UMA se encuentra en un estadio avanzado del proceso de implantación de la contabilidad analítica, aún no se ha dado publicidad a los resultados, ni se han utilizado para la confección de la nota 25 de las cuentas anuales, ni se han remitido los resultados a la Comunidad Autónoma para la determinación de los precios públicos por servicios académicos.

- A.259.** La UPO realizó el proceso de personalización inicial del modelo de contabilidad analítica a la universidad entre 2008 y 2013, referida al ejercicio 2011, obteniendo la validación y la aprobación de la IGAE y del Ministerio de Educación en diciembre de 2014. Asimismo, entre octubre de 2016 y noviembre de 2017 se llevó a cabo la actualización del modelo de contabilidad analítica al ejercicio 2015, y remisión para su validación y aprobación por la IGAE y el Ministerio. En 2015 se realizó la carga de datos en el Módulo de Contabilidad Analítica del sistema diseñado por la OCU y se obtuvieron, analizaron y validaron los resultados relativos al ejercicio económico 2011, mientras que los relativos al ejercicio 2015 se obtuvieron, analizaron y validaron en 2019.

Si bien la UPO se encuentra en un estadio avanzado del proceso de implantación de la contabilidad analítica, aún no se ha dado publicidad a los resultados, ni se han utilizado para la confección de la memoria de las cuentas anuales, ni se han remitido los resultados a la Comunidad Autónoma para la determinación de los precios públicos por servicios académicos.

- A.260.** La USE finalizó la personalización inicial del modelo de costes a la universidad en septiembre de 2011, referida al ejercicio 2010, siendo validado y aprobado por la IGAE y el Ministerio de Educación en octubre de 2011. La USE no ha realizado la actualización del modelo inicial, ni la carga de datos en el sistema de contabilidad analítica diseñado por la OCU.
- A.261.** Respecto de la necesaria tutela del proceso de implantación de la contabilidad analítica por la Comunidad Autónoma, de acuerdo con las competencias previstas en los artículos 2.5, 81.4 y 82 de la LOU, de las verificaciones realizadas no se ha constatado la existencia de contactos entre las universidades públicas andaluzas y la Comunidad Autónoma.

8.5.3. Proceso de fijación de precios públicos y evolución del modelo de financiación

- A.262.** En este segundo apartado se analiza, por un lado, el procedimiento para la determinación de los precios públicos por la prestación de servicios académicos por la Comunidad Autónoma verificando si el mismo tiene en cuenta el coste de los servicios públicos, y por otro, la evolución del sistema de financiación de las universidades públicas andaluzas, introduciendo una ratio para el análisis de la evolución del coste por estudiante de estudios oficiales afectados por las horquillas fijadas en el artículo 81.3.b) de la LOU vigente durante el período fiscalizado, que en este caso se extiende también al ejercicio 2012, como primer año de vigencia del Real Decreto-ley 14/2012.
- A.263.** En cuanto al proceso de fijación de los precios públicos, la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevé en el artículo 1.2 y disposición adicional única, que los precios públicos de las universidades públicas andaluzas por la prestación de servicios administrativos y académicos conducentes a la obtención de títulos oficiales, se determinarán anualmente mediante Decreto del Consejo de Gobierno, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 54.3.b) de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma

Universitaria dentro de los límites que establezca el Consejo de Universidades, referencias que deben entenderse realizadas actualmente al artículo 81.3.b) de la LOU y a la Conferencia General de Política Universitaria, respectivamente.

- A.264.** En la exposición de motivos de los Decretos anuales se señala que los precios públicos de matrícula se fijan una vez concretada la estimación del coste de prestación del servicio, mediante el establecimiento, con carácter general, de un precio público único para los distintos grupos de experimentalidad de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios, aplicando un criterio de racionalidad.
- A.265.** Al no tener las universidades públicas andaluzas implantados plenamente los sistemas de contabilidad analítica que posibiliten el cálculo de los costes de las enseñanzas y servicios que se prestan, la Comunidad Autónoma manifiesta que, para la fijación de los precios públicos del curso 2017/2018, así como en cursos posteriores (2018/2019 y 2019/2020), y con el fin de no incrementar los esfuerzos de las familias, se han mantenido los precios públicos del curso 2015/2016. Hay que tener en cuenta que en dicho curso se mantuvieron los precios públicos de grado aplicables desde el curso 2012/2013, y se redujeron los relativos a máster, como se podrá observar en el cuadro incluido a continuación.
- A.266.** En el curso 2015/2016 la Comunidad Autónoma de Andalucía estableció la siguiente metodología para la fijación de los precios públicos por servicios académicos de grado y máster oficial:
- Sobre el total de gastos presupuestarios corrientes (capítulos 1 a 4) de las diez universidades públicas de la liquidación del ejercicio 2014 (1.290.663.993 euros), se aplica un porcentaje de docencia estimado del 63,86%, obteniendo un coste de 816.388.833 euros.
 - Para la determinación del coste medio de grado, se divide dicho coste de docencia estimado entre el total de créditos impartidos por enseñanzas oficiales, sin incluir la UIA, considerando un tamaño estándar de grupos teóricos de 65 estudiantes (11.887.475 créditos), obteniendo un coste medio de 68,68 euros por crédito.
 - Para la determinación del coste medio de máster, se aplica al coste medio de grado un coeficiente corrector considerando un tamaño estándar de grupos teóricos de 60 estudiantes, obteniendo un coste medio de máster de 74,40 euros.
 - Sobre el coste medio calculado, se obtiene un coste estimado para cada grupo de titulación, aplicando un coeficiente corrector, que refleje el mayor coste en función de su grado de experimentalidad (grupo 1, 93,43%; grupo 2, 98,70%; grupo 3, 111,40%; grupo 4, 117,75%; y grupo 5, 122,55%).
 - Finalmente, aplicando un criterio de racionalidad y, con el fin de no condicionar a los estudiantes la elección de la titulación por razones económicas:
 - Para la primera y segunda vez de matrícula se establece un precio público único para los diferentes grupos de titulaciones en función de su experimentalidad, por el importe

resultante de aplicar la horquilla mínima del artículo 81.3 b) de la LOU, sobre el coste estimado para el grupo 5.

- Para la tercera y cuarta y sucesivas veces de matrícula, se obtiene el precio público aplicando la horquilla máxima para el grupo 1 y 2 de experimentalidad, y un precio público único para los grupos 3, 4 y 5 por el importe resultante de aplicar la horquilla mínima sobre el coste estimado para el grupo 5.
- Los resultados de la aplicación de esta metodología, teniendo en cuenta las horquillas establecidas para el curso 2017/2018 se pueden observar en el siguiente cuadro, donde se indica en la columna %, el porcentaje de cobertura del precio público del coste del servicio estimado:

PRECIOS PÚBLICOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE GRADO Y MASTER OFICIAL CURSO 2017/2018 EN FUNCIÓN DEL COSTE ESTIMADO DE PRESTACIÓN SEGÚN DECRETO 117/2017

euros															
Veza de matrícula (horquilla)				1ª vez (entre el 15% y el 25% del coste)			2ª vez (entre el 30% y el 40% del coste)			3ª vez (entre el 65% y el 75% del coste)			4ªvez y ss. (entre el 90% y el 100% del coste)		
Experimentalidad															
Grupo	% exp.	Coste est. Grado	Coste est. Máster	%	P.P. Grado	P.P. Máster	%	P.P. Grado	P.P. Máster	%	P.P. Grado	P.P. Máster	%	P.P. Grado	P.P. Máster
1	93,43%	64,17	69,51	20	12,62	13,68	39	25,25	27,35	75	48,12	52,13	100	64,17	69,51
2	98,70%	67,79	73,44	19	12,62	13,68	37	25,25	27,35	75	50,84	55,08	100	67,79	73,44
3	111,40%	76,50	82,88	17	12,62	13,68	33	25,25	27,35	72	54,70	59,26	99	75,75	82,06
4	117,75%	80,87	87,61	16	12,62	13,68	31	25,25	27,35	68	54,70	59,26	94	75,75	82,06
5	122,55%	84,16	91,17	15	12,62	13,68	30	25,25	27,35	65	54,70	59,26	90	75,75	82,06

Fuente: elaborado a partir de la información facilitada por la Dirección General de Universidades.

Cuadro nº 43

% indica el porcentaje de cobertura por el precio público del coste estimado que tiene que cumplir el rango establecido en el artículo 81.3 b) de la LOU en función de la vez de matrícula.

- A.267. Se han solicitado y obtenido evidencias de la aplicación efectiva de la metodología anteriormente citada para la determinación de los precios públicos del curso 2017/2018, aprobados por Decreto 117/2017, de 11 de julio.

No obstante, cabe señalar que, dicha metodología supone la falta de actualización de los cálculos a la evolución de los costes reales y del número real de enseñanzas, titulaciones y alumnado desde el año 2014 y el curso académico 2014/2015, hasta la actualidad, suponiendo con ello una importante limitación al cumplimiento de la exigencia legal establecida en el artículo 81.3 b) de la LOU en sus diversas redacciones.

- A.268. En cuanto a la participación en dicho proceso por las universidades públicas andaluzas, en respuesta a los cuestionarios remitidos, las universidades públicas andaluzas manifiestan que, en el proceso de determinación de los precios públicos, la Comunidad Autónoma no les ha requerido la aportación de documentación alguna. Tan sólo dos universidades indican que, la única participación en el proceso es la remisión del borrador de Decreto para su consideración por las universidades con carácter previo a su aprobación.

A.269. En el siguiente cuadro se resume la evolución de los precios públicos de matrícula en servicios académicos oficiales de grado y máster desde el curso 2011/2012 hasta el curso 2019/2020 correspondientes a titulaciones del grupo 1 de experimentalidad:

PRECIO PÚBLICO GRADO, MÁSTER HABILITANTE Y MÁSTER NO HABILITANTE TITULACIONES OFICIALES*. CURSO 2011/12 A 2019/20

		€/crédito								
Titulación	Curso	11/12	12/13	13/14	14/15	15/16	16/17	17/18	18/19	19/20
Grado	1ª mat	12,20	12,49	12,62	=	=	=	=	=	=
	2ª mat	14,10	24,97	25,25	=	=	=	=	=	=
	3ª mat	18,30	47,59	48,13	=	=	=	=	=	=
	4ª mat	18,30	63,46	64,17	=	=	=	=	=	=
Máster hab.	1ª mat	28,60	29,51	19,50	16,41	13,68	=	=	=	=
	2ª mat	32,90	59,02	39,00	32,82	27,35	=	=	=	=
	3ª mat	42,90	112,49	74,34	62,57	52,13	=	=	=	=
	4ª mat	42,90	149,99	99,12	83,42	69,51	=	=	=	=
Máster no hab.	1ª mat	28,60	60,00	41,50	35,30	29,57	=	13,68	=	=
	2ª mat	32,90	97,50	67,44	57,36	48,05	=	27,35	=	=
	3ª mat	42,90	97,50	67,44	57,36	48,05	=	52,13	=	=
	4ª mat	42,90	97,50	67,44	57,36	48,05	=	69,51	=	=

Fuente: Decretos anuales de fijación de precios públicos.

Cuadro nº 44

(*) Se incluyen los precios públicos para titulaciones del grupo 1 de experimentalidad. La CAA sólo establece discriminación del precio público en función de su experimentalidad a partir de la tercera matrícula.

(=) Indica que se ha mantenido el precio público establecido en el curso anterior.

A.270. La evolución del precio público sufrió un incremento sustancial en el curso académico 2012/2013 en relación con la segunda, tercera y cuarta y sucesivas veces de matrícula, y en el caso de máster no habilitante, también respecto a la primera vez de matrícula, como consecuencia del mínimo exigido en la horquilla fijada con la modificación del artículo 81.3 b) de la LOU por el Real Decreto-ley 14/2020.

A.271. A partir del curso 2012/2013, el precio público para enseñanzas de grado se ha mantenido constante en el resto del periodo fiscalizado, salvo un ligero incremento en el curso 2013/2014, mientras que el precio público para enseñanzas de máster, se ha ido reduciendo progresivamente hasta el curso 2015/2016, alcanzando valores inferiores incluso a los del curso 2011/2012 para la primera y segunda matrícula, y reduciéndose significativamente para la segunda y tercera matrícula, acercándose a los importes vigentes en el citado curso.

A.272. Con el objeto de realizar un estudio sobre la evolución de las variables relacionadas con el modelo de financiación desde la implantación en 2012 de los porcentajes de cobertura de costes en los precios públicos, a continuación se expone la información sobre los ingresos por financiación pública básica y por precios del conjunto de universidades públicas andaluzas, junto con el factor de homogeneización correspondiente, es decir, la ponderación de estos indicadores por el número de estudiantes de cada curso.³³ Se completa el cuadro con los datos relativos a las enseñanzas de grado y máster. Los datos correspondientes a cada una de las universidades se incluyen en el **Anexo 5.1**.

³³ La referencia al ejercicio económico se corresponde al curso académico que se inicia en el mismo, es decir, el ejercicio 2016 se corresponde con el curso académico 2016/17, por la imposibilidad de imputar la transferencia anual recibida de la CA a los dos cursos que se suceden en un mismo ejercicio

FINANCIACIÓN PÚBLICA BÁSICA Y PRECIO PÚBLICO POR ESTUDIANTE. PERÍODO 2012 A 2018

UPAs	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	Var. absoluta	Var. relativa
F. Pública básica (1) (m€)	1.153.150	1.102.639	1.041.718	1.066.409	1.149.399	1.167.399	1.204.262	51.112	4,4%
F. Precios públicos (2) (m€)	202.459	215.736	209.231	204.592	191.554	185.357	194.124	-8.334	-4,1%
Estudiantes	246.049	250.335	249.768	244.614	240.623	241.921	242.496	-3.553	-1,4%
F. Pública básica/estudiantes (€)	4.687	4.405	4.171	4.360	4.777	4.826	4.966	279	6,0%
F. Precios públicos/estudiantes (€)	823	862	838	836	796	766	801	-22	-2,7%
Precios públicos grado (m€)	181.855	193.389	185.212	183.164	167.833	168.004	176.095	-5.760	-3,2%
Estudiantes grado	212.618	219.236	216.261	209.103	204.742	204.668	201.861	-10.757	-5,1%
Precios públicos grado/estudiantes grado (€)	855	882	856	876	821	823	872	17	2,0%
Precios públicos máster (m€)	18.207	19.639	21.702	18.845	21.133	15.233	16.424	-1.783	-9,8%
Estudiantes máster	14.991	15.470	16.653	19.613	21.118	23.265	25.662	10.671	71,2%
Precios públicos máster/estudiantes máster (€)	1.215	1.269	1.303	961	1.001	655	640	-575	-47,3%

Fuente: información facilitada por las universidades y del mayor de gastos de la Junta de Andalucía

Cuadro nº 45

- (1) La financiación pública básica incluye la financiación operativa total, tanto estructural como de investigación y vinculada a resultados, según información del mayor de gastos de la Junta de Andalucía.
- (2) En la financiación por precios públicos se incluyen las compensaciones, exenciones y bonificaciones del componente de matrícula derivadas de la política de becas y ayudas al estudio estatales, autonómicas y de la universidad, según datos facilitados por cada universidad.
- (3) Los datos de financiación en miles de euros y ratios por estudiante en euros.

A.273. Como se observa en el cuadro anterior, el esfuerzo realizado por la Junta de Andalucía sigue una tendencia inversa a la evolución de los precios públicos, si bien con un año de diferencia, dado que la financiación se fija en función de la evolución del ejercicio anterior. De esta forma, el esfuerzo de la Junta de Andalucía, tras una disminución inicial en los ejercicios 2013 y 2014 derivado del incremento de los precios públicos analizados en el cuadro anterior en los ejercicios 2012 y 2013, ha ido en aumento en todos los cursos. Por el contrario, la aportación del estudiante, sin tener en cuenta las compensaciones, exenciones y bonificaciones de matrícula, tras un incremento inicial en 2013, ha seguido una tendencia a la baja hasta el incremento en 2018.

A.274. Es evidente la necesidad de un sistema de costes para el adecuado diseño de la política de fijación de precios públicos por parte de la Junta de Andalucía, conociendo en primer lugar el coste de los distintos estudios de grado y máster, para posteriormente establecer, dentro de la política educativa que estime pertinente, la contribución o copago a efectuar por el alumnado y su familia.

A.275. En cuanto al modelo de financiación de las universidades públicas andaluzas, el artículo 87.3 del TRLAU establece su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y revisión quinquenal, atendiendo a los principios básicos de integridad, suficiencia financiera, corresponsabilidad en la obtención de recursos, convergencia financiera, planificación estratégica y cumplimiento de objetivos sociales y transparencia de la gestión y evaluación objetiva de la eficiencia en la gestión y consecución de objetivos.

En su apartado 4, establece que el modelo de financiación se organizará en torno a la financiación básica, destinada a garantizar la prestación del servicio con un nivel de calidad suficiente y homogéneo, y la financiación afectada a resultados, destinada a fomentar la mejora en la calidad de la prestación del servicio y cuya distribución se realizará según indicadores objetivos del cumplimiento de los Planes Operativos de Mejora de la Calidad sobre los que se definan los contratos programa de cada universidad.

Por su parte el apartado 5 permite la inclusión dentro de la financiación básica, de planes específicos de financiación de inversiones y de investigación, de conformidad con el modelo de financiación aprobado.

- A.276. El último modelo de financiación aprobado hasta la fecha fue el Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía correspondiente al período 2007-2011, aprobado por Acuerdo de 10 de julio de 2007, del Consejo de Gobierno, y prorrogado hasta el ejercicio 2016 por diversos Acuerdos del Consejo de Gobierno (30/12/2011, 30/12/2014 y 29/12/2015).

En el ejercicio 2017 se inició el proceso para la elaboración de un nuevo modelo de financiación que comprendiera el período 2017-2021, si bien el mismo no se ha llegado a aprobar hasta la fecha.

- A.277. A partir de dicho ejercicio, la financiación de las universidades se fija anualmente sobre la base de los criterios y conceptos que inspiraban la revisión del anterior modelo de financiación, previo informe del Consejo Andaluz de Universidades, y sin contar con la aprobación del Consejo de Gobierno, lo que supone un incumplimiento del artículo 87 del TRLAU.
- A.278. La falta de aprobación de un plan de financiación plurianual para los ejercicios 2017 y 2018 ha supuesto una carencia muy significativa para las universidades, al no poder disponer un marco de referencia plurianual para realizar una planificación estratégica a medio y largo plazo.
- A.279. En el siguiente cuadro se muestran los datos de la financiación ordinaria de las universidades públicas andaluzas, obtenidos del mayor de gastos de la Junta de Andalucía del período 2012 a 2018. En el **Anexo 5.2** se ofrece información de la financiación ordinaria percibida por cada una de las universidades incluyendo el desglose para cada uno de los planes concertados.

FINANCIACIÓN ORDINARIA UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS. PERÍODO 2012 A 2018

							Miles de euros
Financiación	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Estructural	547.477	489.319	466.225	456.694	455.908	663.512	671.750
Estruct. Vinc. Rdos.	216.722	209.708	199.811	195.726	197.604	-	-
Investigación	321.730	300.110	307.885	338.096	423.887	423.887	440.843
Invest. Vinc. Rdos.	67.220	103.851	67.797	75.893	72.000	80.000	91.669
Total Operativa	1.153.150	1.102.988	1.041.718	1.066.409	1.149.399	1.167.399	1.204.262
Básica Inversiones	-	-	-	-	-	20.493	40.493
Básica Investigación	-	-	-	-	-	10.000	37.730
Insuf. Financiera	23.701	32.599	13.254	10.000	10.000	-	-
Total operativa, básica e insuficiencia financiera	1.176.851	1.135.588	1.054.972	1.076.409	1.159.399	1.197.892	1.282.484
Planes de apoyo	34.962	35.000	34.362	33.059	33.667	45.884	19.391
Total Financiación ordinaria	1.211.813	1.170.588	1.089.333	1.109.468	1.193.066	1.243.776	1.301.876

Fuente: mayor de gastos de la Junta de Andalucía, ejercicios 2012 a 2018.

Cuadro nº 46

- A.280. Como se puede observar en el cuadro anterior, el importe total de la financiación ordinaria recibida por las universidades públicas andaluzas se ha incrementado en 90 millones de euros, lo que representa un aumento del 7,4%, pasando de 1.212 millones de euros en 2012 a 1.302 millones de euros en 2018.

- A.281.** Centrándonos en el ejercicio 2017, la financiación ordinaria percibida por las universidades partía de las cuantías consignadas en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017, e incluía financiación operativa por importe de 1.167 millones de euros, financiación básica para inversiones de 20 millones de euros, financiación básica para grupos de investigación de 10 millones de euros y financiación para planes concertados por importe de 46 millones de euros, suponiendo un total de 1.244 millones de euros.
- A.282.** El reparto entre las diez universidades de la financiación operativa se realizó para garantizar la suficiencia financiera de las universidades, mediante la cobertura de los gastos corrientes de capítulo I y capítulo II del ejercicio 2015 incrementados en el índice de referencia de la regla de gasto de 2016 y 2017, y minorados en los ingresos por precios públicos por servicios académicos (artículo 31) del ejercicio 2015, con el mínimo de la financiación operativa recibida el ejercicio anterior.
- A.283.** La financiación básica de investigación e inversiones se distribuyó entre las universidades, a excepción de la UIA, de la siguiente forma:
- la financiación básica de investigación (10 millones de euros) se distribuyó según acuerdo sectorial de investigación,
 - la financiación básica de inversiones (20 millones de euros) y el resto no distribuido de la financiación operativa (3 millones de euros), se repartió:
 - un 60% entre las universidades cuya financiación operativa no se hubiese incrementado en más de un 5% (todas excepto la UGR), en función del número de usuarios a tiempo completo (alumnado, PDI y PAS) corregido según la experimentalidad de la universidad respecto a la media total del curso 2014-2015,
 - un 10% para la convergencia con el gasto corriente medio por alumnado de las universidades,
 - y el 30% restante, para la convergencia con la cuota de participación según datos académicos.

8.5.4. Sistema transitorio de financiación de ayudas al estudio universitario

- A.284.** En este tercer apartado se analiza el sistema transitorio fijado en la Disposición transitoria segunda del Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, según redacción dada por el Real Decreto 293/2016, de 15 de julio, así como en el artículo 7.2 del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, que establecía que, hasta que las universidades públicas no proporcionen información del coste de cada titulación oficial basado en la contabilidad analítica, la componente de matrícula que se financiará por el Estado corresponderá al límite inferior de la horquilla establecida para el precio público de cada enseñanza aplicado sobre el existente en el momento de entrada en vigor del Real Decreto-ley 14/2012, es decir, el curso 2011/2012, corriendo a cargo de la Comunidad Autónoma, la compensación por la diferencia no cubierta por el precio público fijado.
- A.285.** En el siguiente cuadro, se ofrece la información solicitada a cada universidad de la compensación recibida del Estado y Junta de Andalucía correspondientes a la cuantía fija para beca de matrícula consistente en la exención del pago de precios públicos por servicios académicos de aquellos estudiantes que cumplan los requisitos económicos y académicos establecidos en la

correspondiente convocatoria, con la finalidad de verificar el impacto del régimen transitorio de financiación de las ayudas al estudio universitario, ante la ausencia de contabilidad analítica y el sistema de fijación de precios públicos introducido por el citado Real Decreto-ley. En el **Anexo 5.3** se incluyen los datos desglosados por universidad.

EVOLUCIÓN DE LA BECA DE MATRÍCULA DEL SISTEMA ESTATAL POR ESTUDIANTE

Curso	Compensación Estado becarios (1)	Compensación Estado familia numerosa (2)	Compensación Junta de Andalucía becarios (3)	Estudiantes con beca (4)	Beca / estudiante (1)+(3)/(4)	Beca Estado / estudiante	Beca Junta Andalucía / estudiante
2012/13	45.351.590	4.734.706	0	69.686	650,80	650,80	0,00
2013/14	54.563.847	5.843.567	0	77.917	700,28	700,28	0,00
2014/15	54.858.657	7.612.283	0	78.988	694,52	694,52	0,00
2015/16	55.061.795	7.684.281	0	81.899	672,31	672,31	0,00
2016/17	55.928.309	7.700.882	0	81.391	687,16	687,16	0,00
2017/18	51.387.204	7.303.489	0	80.865	635,47	635,47	0,00
2018/19	50.213.540	6.056.010	0	96.958	517,89	517,89	0,00

Fuente: cuestionario universidades públicas.

Cuadro nº 47

A.286. Durante el período 2012 a 2018, el importe de la compensación recibida por las universidades públicas andaluzas del Estado derivada del sistema estatal de becas y ayudas al estudio, por la componente de matrícula, ha sido de 367 millones de euros, con un total de 567.704 estudiantes becados. Si bien el importe de la compensación anual por estudiante se ha reducido en un 20,4% pasando de 650,80 euros a 517,89 euros, el número de estudiantes becados se ha incrementado en un 39,1%, pasando de 69.686 a 96.958, por lo que la compensación total recibida por las universidades públicas del Estado se ha incrementado en un 10,7% en 2018 respecto a 2012, pasando de 45 millones de euros a 50 millones de euros en 2018.

A.287. Sin embargo, la Junta de Andalucía no ha asumido las obligaciones derivadas del sistema estatal de becas y ayudas al estudio. Como se ha mencionado anteriormente, el artículo 7 del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, así como la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, según redacción del Real Decreto 293/2016, de 15 de julio, establecen que la Comunidad Autónoma debe financiar íntegramente con cargo a sus presupuestos, por un lado, la diferencia entre el precio público que se fije y el límite mínimo que corresponda a cada enseñanza, y, por otro lado, la parte del componente de matrícula no financiada por el Estado que tiene en cuenta los precios públicos del curso 2011/2012 por aplicación del régimen transitorio del artículo 7.2.

8.5.5. Otras ayudas a estudios oficiales autonómicas y universitarias

A.288. Finalmente, se incluye el análisis de otras exenciones y compensaciones sobre el precio público por servicios académicos conducentes a la obtención de títulos oficiales establecidos por la Comunidad Autónoma de Andalucía y las universidades públicas andaluzas durante el período fiscalizado.

- A.289.** El artículo 45.4 de la LOU establece, en relación con la política de becas y ayudas al estudio, que se prestará especial atención a las personas con cargas familiares, víctimas de violencia de género y personas con dependencia y discapacidad, garantizando así su acceso y permanencia a los estudios universitarios. En términos análogos se expresa el artículo 54.2 del TRLAU.
- A.290.** En esta línea, los sucesivos Decretos de fijación de precios públicos por servicios académicos en titulaciones oficiales de la Comunidad Autónoma de Andalucía han venido recogiendo las diversas exenciones y bonificaciones que, en algunos casos, se contemplan en la normativa básica Estatal general o sectorial.
- A.291.** De esta forma, se incluyen las siguientes exenciones en precios públicos por servicios académicos conducentes a la obtención de títulos oficiales universitarios:
- Exención del pago a personas con discapacidad, en virtud del apartado 6 de la disposición adicional 24ª de la LOU, en relación con el artículo 19 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013.
 - Exención del pago a miembros de familia numerosa de categoría especial y bonificación del 50% a miembros de familia numerosa de categoría general, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.2 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas, y el artículo 8 de su Reglamento aprobado por Real Decreto 1621/2005, de 30 de noviembre.
 - Exención del pago a víctimas del terrorismo, de conformidad con el artículo 38 de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo, y el artículo 21.3 de la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - Exención del pago a víctimas de violencia de género, conforme a la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
 - Bonificación por obtención de matrículas de honor, premios extraordinarios y medallas.
- A.292.** Como novedad desde el curso 2017/2018, el Decreto anual de fijación de precios públicos introduce la bonificación del 99% del importe del precio público correspondiente a los créditos de asignaturas aprobadas en primera matrícula en el curso anterior de grado o máster oficial en centros propios de las universidades públicas de Andalucía, o en los dos cursos anteriores del grado que dio acceso, en caso de primer curso de máster.
- A.293.** En el siguiente cuadro se incluye el importe agregado de las exenciones, reducciones y bonificaciones en los precios públicos en los colectivos señalados anteriormente incluidas en los respectivos Decretos de fijación de precios públicos durante el período 2012 a 2018.

EXENCIONES, BONIFICACIONES Y REDUCCIONES PREVISTAS EN EL DECRETO DE FIJACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Miles de euros								
UPAs	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	Total
Bonificación 99%	-	-	-	-	-	16.995,15	41.226,11	58.221,25
Familia numerosa	3.706,93	4.376,81	3.993,12	3.782,05	3.775,91	3.553,99	4.404,73	27.593,55
Discapacidad	1.731,68	2.141,24	1.985,27	2.001,49	2.219,84	2.218,37	2.281,63	14.579,52
Matrícula honor, premio extra-ordinario y medallas	1.012,32	1.327,44	1.091,76	1.086,42	1.545,92	1.142,81	1.103,29	8.309,96
Víctimas violencia de género	38,16	40,85	71,06	106,77	117,66	157,40	197,08	728,99
Víctimas terrorismo	49,18	64,24	51,31	56,48	35,97	38,67	42,11	337,96
Total	6.538,27	7.950,58	7.192,52	7.033,21	7.695,30	24.106,38	49.254,95	109,77

Fuente: cuestionario universidades públicas.

Cuadro nº 48

Nota: a excepción de la bonificación del 99%, la UAL, UCA, UCO, UHU y USE no reflejan en el presupuesto el importe de las exenciones, mientras que la UIA, UJA, UMA y UPO incluyen dichas compensaciones dentro del concepto 312 del presupuesto de ingresos, y el concepto 480 del presupuesto de gastos. La UGR no ha facilitado información completa sobre la compensación a familias numerosas ni por matrículas de honor, premios extraordinarios y medallas, y la UPO ha facilitado los datos de todos los colectivos dentro del correspondiente a familias numerosas, a excepción de las personas con discapacidad.

A.294. En estos casos, de conformidad con el artículo 81.3 c) de la LOU y Decretos de fijación de precios públicos, los organismos que concedan dichas ayudas, exenciones o bonificaciones, deberán consignar en sus presupuestos la compensación a las universidades de los importes derivados de las exenciones y reducciones que legalmente se dispongan en materia de precios públicos. Sin embargo, a excepción de la compensación por la bonificación del 99% para créditos aprobados en primera matrícula, las universidades públicas no han percibido compensación alguna, asumiendo la totalidad del coste derivado de las mismas.

A.295. Además de las precitadas ayudas complementarias incluidas en los respectivos Decretos aprobados por la Comunidad Autónoma, todas las universidades públicas andaluzas establecen una ayuda complementaria destinada a compensar el precio público por estudios académicos oficiales del personal de la propia universidad, incluida, con carácter general, dentro de la normativa de acción social. En el siguiente cuadro se refleja el gasto acumulado correspondiente a dicha ayuda complementaria.³⁴

AYUDAS DE MATRÍCULA EN ESTUDIOS OFICIALES AL PERSONAL PROPIO DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA

UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA								Miles de euros
Ayuda	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	Total
Personal propio	2.022,64	2.037,74	2.335,00	2.174,11	2.158,39	2.055,33	1.117,67	13.900,88

Fuente: cuestionario universidades públicas.

Cuadro nº 49

A.296. Asimismo, todas las universidades, a excepción de la UHU, UIA, UJA y UPO, han aplicado durante todo o parte del período fiscalizado, una política de becas y ayudas propias a estudiantes, para cubrir, en régimen de concurrencia competitiva, el importe del precio público de matrícula en estudios oficiales, para aquellos estudiantes que no hayan obtenido la beca estatal y que cumplan determinados requisitos económicos y académicos.

Entre ellas cabe señalar la ayuda de apoyo al estudio de la UAL, la convocatoria general de becas y ayudas al estudio de la UCA, el plan propio de becas de la UCO, el plan propio de becas de la

³⁴ Punto modificado por la alegación presentada.

UGR, las becas de cohesión social y otras ayudas de la UMA, y el plan de ayudas propias al estudio de la USE. No se ha podido obtener un dato fiable sobre el importe de las becas y ayudas propias de las universidades destinadas a compensar el componente de matrícula, dado que dichas ayudas propias incluyen, además del componente de matrícula otros, como residencia, comedor, desplazamiento, etc., que no son objeto de un reflejo presupuestario diferenciado.

- A.297. En el siguiente cuadro se muestra el importe medio efectivamente abonado por el estudiante una vez aplicado el conjunto de becas y ayudas destinadas al componente de matrícula, derivadas tanto del sistema estatal, como del autonómico y para el personal propio de cada universidad pública reflejado en los cuadros anteriores, durante el período 2012 a 2018.

PRECIOS PÚBLICOS POR ESTUDIANTE NETA DE EXENCIONES, REDUCCIONES Y BONIFICACIONES ESTATALES, AUTONÓMICOS Y UNIVERSITARIOS

Miles de euros

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	Var. absoluta	Var. relativa
F. Precios públicos	202.459	215.736	209.231	204.592	191.554	185.357	194.124	-8.334	-4,1%
Compensación Estado Becarios	45.352	54.564	54.859	55.062	55.928	51.387	50.214	4.862	10,7%
Compensación Estado Fam. Num.	4.735	5.844	7.612	7.684	7.701	7.303	6.056	1.321	27,9%
Compensación Dto. P.P.	6.538	7.951	7.193	7.033	7.695	24.106	49.255	42.717	653,3%
Compensación Personal Propio	2.023	2.038	2.335	2.174	2.158	2.055	1.118	-905	-44,7%
Total compensaciones	58.647	70.396	71.998	71.953	73.483	84.852	106.642	47.995	81,8%
F. P. públicos neta	143.811	145.340	137.232	132.639	118.071	100.505	87.482	-56.329	-39,2%
Estudiantes	246.049	250.335	249.768	244.614	240.623	241.921	242.496	-3.553	-1,4%
F. P. públicos / estudiantes (€)	823	862	838	836	796	766	801	-22	-2,7%
F. P. públicos neta / estudiantes (€)	584	581	549	542	491	415	361	-224	-38,3%

Fuente: cuestionario universidades públicas.

Cuadro nº 50

- (1) No se ha podido incluir el importe de la bonificación del componente de matrícula de los planes propios de becas y ayudas de cada universidad por no disponer las universidades de datos con el desglose necesario.
- (2) Los datos de la ratio de precio público por estudiante están en euros.

- A.298. Teniendo en cuenta los diversos sistemas de becas y ayudas al estudio tanto de ámbito estatal como autonómico y universitario, en cumplimiento de la exigencia contenida en el artículo 45.4 de la LOU y 54.2 del TRLAU, el precio medio efectivamente soportado por los estudiantes de titulaciones oficiales en universidades públicas andaluzas, se ha reducido en un 38,3% durante el período 2012 a 2018, pasando de 584 euros a 361 euros. Dicha reducción es particularmente intensa en los años 2017 y 2018, como consecuencia de la inclusión de la bonificación del 99% de los créditos aprobados en primera matrícula.

9. ANEXOS

ANEXO 1. MARCO NORMATIVO DE APLICACIÓN

El marco jurídico está integrado, principalmente, por las siguientes disposiciones:

- Artículo 27, apartados 5 y 10 de la Constitución Española, que confía a los poderes públicos la garantía del derecho de todos los ciudadanos a la educación, a través de la programación general de la enseñanza, en la que participarán todos los sectores afectados y reconoce la autonomía de las universidades.
- Artículo 53 de la Ley Orgánica 7/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Real Decreto 1734/1986, de 13 de junio, de cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda del Estatuto de Autonomía de Andalucía, con el traspaso por el Estado a la Junta de Andalucía de las funciones y servicios en materia de universidad.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la Ley 14/2011, de 1 de junio, el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, el Real Decreto-ley 10/2018 y la Ley Orgánica 3/2018.
- Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (LAU), modificada por la Ley 10/2016.
- Los estatutos de las diez universidades que han estado vigentes durante los ejercicios 2016, 2017 y 2018 son los siguientes:
 - Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, que deroga los anteriores estatutos aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre.
 - Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre, modificado por Decreto 2/2005, de 11 de enero, Decreto 4/2007 de 9 de enero, D. 233/2011, de 12 de julio y Decreto 197/2017, de 12 de diciembre.
 - Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, que deroga los anteriores estatutos aprobados por Decreto 280/2003 de 7 de octubre.
 - Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio.
 - Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Decreto 232/2011 de 12 de julio, modificados por Decreto 35/2018, de 6 de febrero.
 - Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobados por Decreto 236/2011, de 12 de julio.
 - Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003 de 29 de julio, modificados por Decreto 235/2011, de 12 de julio.
 - Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 145/2003 de 3 de junio (por Decreto 464/2019, de 14 de mayo, se aprueban nuevos estatutos que deroga el anterior).
 - Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, aprobados por Decreto 298/2003, de 21 de octubre, modificados por Decreto 265/2011, de 2 de agosto.

- Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, modificados por Decreto 348/2004, de 25 de mayo, Decreto 16/2008, de 29 de enero y Decreto 55/2017, de 11 de abril.
- Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, que aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.
- Orden de 28 de abril de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las universidades Públicas competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

ANEXO 2.1. ENTIDADES PARTICIPADAS MAYORITARIAMENTE POR LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA 2013 A 2018

ENTIDADES PARTICIPADAS MAYORITARIAMENTE POR LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA A 31/12/2013

Univ.	ENTIDADES	Participación y Financiación				Tamaño				Inf.	
		Capital/Fondo Fund. (m€)	% Particip.	Transfer. (m€)	Endeudamiento (m€)	Econom-Financ. (m€)	Personal	Inf. Disponible	CC.AA.	Inf. Aud.	
UCA	Fundación CEIMAR	30,00	100%	-	-	-	-	-	NO	NO	
UCO	Corporación Empresarial de la UCO, S.A.U.	3.906,57	100%	936,83	1,46	89,64	511,18	5	SI	SI	
	Ucoidiomas, S.L.U. (*)	60,00	100%	80,90	19,44	49,74	751,24	20	SI	SI	
	Ucodeporte, S.L.U. (*)	60,20	100%	476,18	1,14	288,37	841,21	23	SI	SI	
	Hospital Clínico Veterinario de la UCO, S.L.U. (*)	60,00	100%	441,34	82,27	245,29	851,56	16	SI	SI	
	Fundación Ingeniero Agrónomo Eloy Porras Cebrián	306,28	100%	-	-	-	3,59	0	SI	NO	
UGR	Formación y gestión de Granada, S.L.	2.238,00	100%	-	-	321,20	4.694,32	108	SI	SI	
	La Bóveda de la Universidad, S.L.	120,00	100%	-	-	71,82	242,47	3	SI	SI	
UHU	Fundación de la Universidad de Huelva (***)	60,00	100%	-	-	4,04	9,43	0	SI	SI	
	Corporación de la Universidad de Huelva, S.A.U.	80,00	100%	-	-	100,08	433,06	26,5	SI	SI	
UPO	Fundación Universidad-Sociedad de la UPO	90,15	100%	-	602,43	171,45	4.906,19	64	SI	SI	
	UPO-GEST, S.L.U.	3,01	100%	-	-	-	25,65	0	SI	NO	
USE	Fundación Investigación Universidad de Sevilla (FIUS)	30,00	100%	s/d	s/d	s/d	8.098,00	100,5	SI	SI	
	Instituto de Desarrollo Regional, Fundación Universitaria (IDR)	102,00	100%	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	
TOTAL		7.146	-	1.935	707	728	21.213	366	-	-	

Fuente: Cuestionario y CCAA rendidas. Notas: s/d: sin datos. (*) Participada indirectamente. (**) En concurso voluntario. (***) En proceso de legalización ante el RFA.

ENTIDADES PARTICIPADAS MAYORITARIAMENTE POR LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA A 31/12/2014

Univ.	ENTIDADES	Participación y Financiación				Tamaño				Inf.	
		Capital/Fondo Fund. (m€)	% Particip.	Transfer. (m€)	Endeudamiento (m€)	Econom-Financ. (m€)	Personal	Inf. Disponible	CC.AA.	Inf. Aud.	
UCA	Fundación CEIMAR	30,00	100%	-	220,00	3,33	39,08	1	SI	NO	
UCO	Corporación Empresarial de la UCO, S.A.U.	3.906,57	100%	53,28	1,52	116,73	263,16	4	SI	SI	
	Ucoidiomas, S.L.U. (*)	60,00	100%	166,62	16,02	52,98	632,30	18	SI	SI	
	Ucodeporte, S.L.U. (*)	60,20	100%	447,60	0,63	293,07	695,82	24	SI	SI	
	Hospital Clínico Veterinario de la UCO, S.L.U. (*)	60,00	100%	477,44	29,70	304,78	882,91	16	SI	SI	
	Fundación Ingeniero Agrónomo Eloy Porras Cebrián	306,28	100%	-	-	-	3,90	0	SI	NO	
UGR	Formación y gestión de Granada, S.L.	2.238,00	100%	-	-	873,50	4.601,86	107	SI	SI	
	La Bóveda de la Universidad, S.L.	120,00	100%	-	-	62,76	203,09	3	SI	SI	
UHU	Fundación de la Universidad de Huelva (***)	60,00	100%	-	-	4,36	-	0	SI	NO	
	Corporación de la Universidad de Huelva, S.A.U.	80,00	100%	-	182,20	10,31	253,04	0	SI	NO	
UPO	Fundación Universidad-Sociedad de la UPO	90,15	100%	-	-	815,19	4.923,07	82	SI	SI	
	UPO-GEST, S.L.U.	3,01	100%	-	-	27,70	19,41	0	SI	NO	
USE	Fundación Investigación Universidad de Sevilla (FIUS)	30,00	100%	s/d	s/d	579,24	10.866,42	120	SI	SI	
	Instituto de Desarrollo Regional, Fundación Universitaria (IDR)	102,00	100%	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	
TOTAL		7.146	-	1.145	450	138	23.384	375	-	-	

Fuente: Cuestionario y CCAA rendidas. Notas: s/d: sin datos. (*) Participada indirectamente. (**) En concurso voluntario. (***) En proceso de legalización ante el RFA.

ENTIDADES PARTICIPADAS MAYORITARIAMENTE POR LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA A 31/12/2015

Univ.	ENTIDADES	Participación y Financiación				Tamaño				Inf.	
		Capital/Fondo Fund. (m€)	% Partici- cip.	Transfer. (m€)	Endeudamiento (m€)		Econom-Financ. (m€)	Gastos	Personal	CC. AA.	Inf. Aud.
					Aportadas	Redibidas					
UCA	Fundación CEIMAR	30,00	100%	-	-	-	4,63	106,90	106,82	1	SI
UCO	Corporación Empresarial de la UCO, S.A.U.	3.906,57	100%	60,26	13,70	-	91,85	421,85	246,93	4	SI
	Ucoidiomas, S.L.U. (*)	60,00	100%	150,82	14,96	-	47,04	654,88	670,10	16	SI
	Ucodeporte, S.L.U. (*)	60,20	100%	595,17	4,62	-	324,56	842,10	853,60	24	SI
	Hospital Clínico Veterinario de la UCO, S.L.U. (*)	60,00	100%	569,27	108,38	3,37	328,46	1.093,14	1.047,75	17	SI
	Fundación Ingeniero Agrónomo Eloy Porras Cebrian	306,28	100%	-	-	-	0,01	4,26	5,33	0	NO
UGR	Formación y gestión de Granada, S.L.	2.238,00	100%	-	-	3,51	849,72	4.615,38	4.937,72	103	SI
	La Bóveda de la Universidad, S.L.	120,00	100%	-	-	-	88,16	206,61	228,62	3	SI
UHU	Fundación de la Universidad de Huelva (***)	60,00	100%	-	-	-	4,36	-	0,60	0	NO
	Corporación de la Universidad de Huelva, S.A.U.	80,00	100%	-	26,30	-	9,99	0,08	4,96	0	NO
UPO	Fundación Universidad Pablo de Olavide (****)	90,15	100%	-	599,38	36,97	688,88	4.809,29	4.640,42	74	SI
	UPO-GEST, S.L.U.	3,01	100%	-	-	-	0,29	14,20	22,64	0	NO
USE	Fundación Investigación Universidad de Sevilla (FIUS)	30,00	100%	s/d	s/d	s/d	1.039,84	11.837,18	3.563,13	105	SI
	Instituto de Desarrollo Regional, Fund. Universitaria (IDR) (**)	102,00	100%	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	SI
TOTAL		7.146	-	1.376	767	44	3.478	24.606	16.329	347	-

Fuente: Cuestionario y CCAA rendidas.

Notas: s/d: sin datos. (*) Participada indirectamente. (**) En concurso voluntario. (***) En proceso de legalización ante el RFA. (****) cambia su denominación, antes Fundación Universidad-Sociedad de la UPO.

ENTIDADES PARTICIPADAS MAYORITARIAMENTE POR LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA A 31/12/2016

Univ.	ENTIDADES	Participación y Financiación				Tamaño				Inf.	
		Capital/Fondo Fund. (m€)	% Partici- cip.	Transfer. (m€)	Endeudamiento (m€)		Econom-Financ. (m€)	Gastos	Personal	Ctas. A.	Inf. Aud.
					Aportadas	Redibidas					
UCA	Fundación CEIMAR	30,00	100%	20,40	-	-	-	197,73	197,53	3,87	SI
UCO	Corporación Empresarial de la UCO, S.A.U.	3.906,57	100%	98,49	28,84	-	69,78	319,71	1.556,24	5	SI
	Ucoidiomas, S.L.U. (*)	60,00	100%	260,41	19,63	-	82,09	690,07	688,86	15	SI
	Ucodeporte, S.L.U. (*)	60,20	100%	605,75	24,16	-	252,41	840,41	827,75	24	SI
	Hospital Clínico Veterinario de la UCO, S.L.U. (*)	60,00	100%	578,45	130,36	-	333,79	1.359,06	1.253,29	18	SI
	Fundación Ingeniero Agrónomo Eloy Porras Cebrian	306,28	100%	-	-	-	-	3,03	9,63	0	NO
UGR	Formación y gestión de Granada, S.L.	2.238,00	100%	-	-	0,15	805,57	4.344,49	4.650,74	101	SI
	La Bóveda de la Universidad, S.L.	120,00	100%	-	-	-	90,26	189,34	214,91	3	NO
UHU	Fundación de la Universidad de Huelva (****)	60,00	100%	-	-	-	4,36	-	0,60	0	NO
UPO	Fundación Universidad Pablo de Olavide	90,15	100%	-	412,77	43,44	471,90	4.691,86	4.745,74	63	SI
USE	Fundación Investigación Universidad de Sevilla (FIUS)	30,00	100%	s/d	s/d	-	75,00	10.802,00	3.150,00	75	SI
	Instituto de Desarrollo Regional, Fund. Universitaria (IDR) (**)	102,00	100%	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	SI
TOTAL		7.063	-	1.564	616	44	2.185	23.438	17.295	308	-

Fuente: Cuestionario y CCAA rendidas.

Notas: s/d: sin datos. (*) Participada indirectamente. (**) En concurso voluntario. (***) En proceso de legalización ante el RFA.

ENTIDADES PARTICIPADAS MAYORITARIAMENTE POR LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA A 31/12/2017

Univ.	ENTIDADES	Participación y Financiación				Tamaño				Inf.	
		Capital/Fondo Fund. (m€)	% Particip.	Transfer. (m€)		Endeudamiento (m€)	Econom-Financ. (m€)		Personal	Disponible	
				Aportadas	Redbidas		Ingresos	Gastos		Ctas. A.	Inf. Aud.
UCA	Fundación CEIMAR	30,00	100%	148,98	-	-	447,06	444,86	4,13	SI	SI
UCO	Corporación Empresarial de la UCO, S.A.U.	3.906,57	100%	471,66	12,74	-	366,41	383,97	13	SI	SI
	Ucoidomas, S.L.U. (*)	60,00	100%	215,75	7,83	-	111,50	621,62	14	SI	SI
	Ucodeporte, S.L.U. (*)	60,20	100%	593,18	3,11	-	854,41	858,26	24	SI	SI
	Hospital Clínico Veterinario de la UCO, S.L.U. (*)	60,00	100%	562,08	103,45	-	1.279,75	1.279,75	22	SI	SI
	Fundación Ingeniero Agrónomo Eloy Porras Cebrian	306,28	100%	-	-	-	3,59	7,25	0	SI	NO
UGR	Formación y gestión de Granada, S.L.	3.208,72	100%	-	-	0,10	1.146,87	4.290,56	92	SI	SI
	La Bóveda de la Universidad, S.L.	34,00	100%	-	-	-	104,35	198,09	2,74	SI	SI
UHU	Fundación de la Universidad de Huelva (***)	60,00	100%	-	-	-	-	0,60	0	SI	NO
UPO	Fundación Universidad Pablo de Olavide	90,15	100%	-	331,78	49,13	602,55	5.052,45	5.004,51	68	SI
USE	Fundación Investigación Universidad de Sevilla (FIUS)	30,00	100%	s/d	s/d	-	53,00	7.639,00	570,00	83	SI
	Instituto de Desarrollo Regional, Fund. Universitaria (IDR) (**)	102,00	100%	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
TOTAL		7.948	-	1.992	459	49	2.660	20.753	14.128	323	-

Fuente: Cuestionario y CCAA rendidas.

Notas: s/d: sin datos. (*) Participada indirectamente. (**) En concurso voluntario. (***) En proceso de legalización ante el RFA.

ENTIDADES PARTICIPADAS MAYORITARIAMENTE POR LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA A 31/12/2018

Univ.	ENTIDADES	Participación y Financiación				Tamaño				Inf.	
		Capital/Fondo Fund. (m€)	% Particip.	Transfer. (m€)		Endeudamiento (m€)	Econom-Financ. (m€)		Personal	Disponible	
				Aportadas	Redbidas		Ingresos	Gastos		Ctas. A.	Inf. Aud.
UCA	Fundación CEIMAR	30,00	100%	99,76	-	-	678,10	678,10	3,34	SI	SI
UCO	Corporación Empresarial de la UCO, S.A.U.	3.906,57	100%	507,90	10,91	-	500,09	462,66	10	SI	SI
	Ucoidomas, S.L.U. (*)	60,00	100%	162,32	7,70	-	646,92	711,09	14	SI	SI
	Ucodeporte, S.L.U. (*)	60,20	100%	598,83	12,51	-	836,60	813,83	23	SI	SI
	Hospital Clínico Veterinario de la UCO, S.L.U. (*)	60,00	100%	587,59	86,68	-	1.263,44	1.263,44	19	SI	SI
	Fundación Ingeniero Agrónomo Eloy Porras Cebrian	306,28	100%	-	-	-	2,80	7,40	0	SI	NO
UGR	Formación y gestión de Granada, S.L.	3.208,72	100%	-	-	0,37	4.572,48	4.567,88	94	SI	SI
	Fundación General de la Universidad de Granada	72,10	100%	-	-	141,27	9.724,62	9.645,35	129	SI	SI
	La Bóveda de la Universidad, S.L., en liquidación (****)	10,00	100%	-	-	-	283,49	343,51	4	SI	NO
UHU	Fundación de la Universidad de Huelva (***)	60,00	100%	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
UMA	Fundación General de la Universidad de Málaga	114,19	100%	s/d	s/d	3,00	5.598,88	5.865,88	98	SI	SI
UPO	Fundación Universidad Pablo de Olavide	90,15	100%	-	339,21	50,31	4.970,79	5.102,47	71	SI	SI
USE	Fundación Investigación Universidad de Sevilla (FIUS)	30,00	100%	s/d	s/d	-	7.666,00	810,00	81	SI	SI
	Instituto de Desarrollo Regional, Fund. Universitaria (IDR) (**)	102,00	100%	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
TOTAL		8.110	-	1.956	457	195	36.744	30.272	546	-	-

Fuente: Cuestionario y CCAA rendidas.

Notas: s/d: sin datos. (*) Participada indirectamente. (**) En concurso voluntario. (***) En proceso de legalización ante el RFA. (****) En disolución desde el 05/12/2018.

ANEXO 2.2. RELACIÓN DE ENTIDADES PARTICIPADAS POR LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA ENTRE 31/12/2013 Y 31/12/2018

ENTIDADES PARTICIPADAS POR LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS 2013-2018		% Partp.	Altas/Bajas
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA			
Participación significativa (entre el 20% y el 50%)			
<u>Fundaciones</u>			
1	Fundación Campus Científico Tecnológico de Macael	33,33%	
2	Fundación Finca Experimental Universidad de Almería (ANECOOP)	50,00%	
3	Fundación Patrimonio Natural, Biodiversidad y Cambio Global	30,95%	
4	Fundación Universidad de Almería	25,00%	
Participación residual (menor al 20%)			
<u>Fundaciones</u>			
5	Fundación Centro de Innovación Turística de Andalucía (CINNTA) *1		
6	Fundación Centro Tecnol. Avanzado de Energías Renovables (CTAER) *2		
-	Fundación Privada Triptolemos para el Desarrollo Agroalimentario		BAJA 2015
<u>Sociedades mercantiles</u>			
7	Iniciativas Leader Comarca de los Vélez, S.A.		
8	Parque Científico-Tecnológico de Almería (PITA), S.A.		
9	Portal Universia, S.A. *3		
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ			
Participación mayoritaria (superior al 50%)			
<u>Fundaciones</u>			
10	Fundación CEIMAR	100,00%	
Participación significativa (entre el 20% y el 50%)			
<u>Fundaciones</u>			
11	Fundación Campus Tecnológico de Algeciras	33,33%	
<u>Otras entidades</u>			
-	Consortio Tecnológico de Cádiz	50,00%	BAJA 2017
Participación residual (menor al 20%)			
<u>Fundaciones</u>			
12	Fundación para la Gestión de la Investigación Biomédica de Cádiz		
13	Fundación Universidad-Empresa de la provincia de Cádiz (FUECA)		
*	Fundación Centro de Innovación Turística de Andalucía (CINNTA) *1		ALTA 2016
14	Fundación Centro de las Nuevas Tecnologías del Agua (CENTA)		ALTA 2016
*	Fundación Centro Tecnol. Avanzado de Energías Renovables (CTAER) *2		ALTA 2016
15	Fundación Centro Tecnológico de Acuicultura (CTAQUA) *4		ALTA 2016
16	Fundación Centro Tecnológico de la Piel		ALTA 2016
17	Fundación HELICE		ALTA 2016
18	Fundación Tecnotour (INASMET)		ALTA 2016
<u>Sociedades mercantiles</u>			
19	Alga Development Engineering and Service		ALTA 2018
20	Crimseyder Group		ALTA 2018
21	Parque Tecnológico Agroindustrial de Jerez		ALTA 2018
*	Portal Universia, S.A. *3		ALTA 2016
22	Thermo Energy Consulting and Software Applications S.L.		ALTA 2018
<u>Otras entidades</u>			
23	Asociación Internacional de ciudades y entidades del foro de la Ilustración		ALTA 2018
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA			
Participación mayoritaria (superior al 50%)			
<u>Fundaciones</u>			
24	Fundación Ingeniero Agrónomo Eloy Porras Cebrián	100,00%	
<u>Sociedades mercantiles</u>			
25	Corporación empresarial de la Universidad de Córdoba, S.A.U.	100,00%	
26	Hospital Clínico Veterinario de la Universidad de Córdoba, S.L.U.	100,00%	
27	UCODEPORTE, S.L.U.	100,00%	
28	UCOIDIOMAS, S.L.U.	100,00%	
Participación significativa (entre el 20% y el 50%)			
<u>Sociedades mercantiles</u>			
29	Parque Científico-Tecnológico de Córdoba, S.L.	24,88%	
Participación residual (menor al 20%)			

ENTIDADES PARTICIPADAS POR LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS 2013-2018		% Partp.	Altas/Bajas
<u>Sociedades mercantiles</u>			
30	BIOVET-UCO, S.L.		
31	Parque Agroalimentario del Sur de Córdoba, S.A.		
32	POMOLOGÍA, S.L.		
UNIVERSIDAD DE GRANADA			
Participación mayoritaria (superior al 50%)			
<u>Fundaciones</u>			
33	Fundación General de la Universidad de Granada (mayoritaria desde 2018)	100,00%	
<u>Sociedades mercantiles</u>			
34	Formación y Gestión de Granada, S.L.	100,00%	
35	La Bóveda de la Universidad, S.L., en liquidación (desde diciembre de 2018)	100,00%	
Participación residual (menor al 20%)			
<u>Fundaciones</u>			
36	Fundación Campus de Ciencias de la Salud		
37	Fundación Francisco Ayala		
38	Fundación Granada Educa		
39	Fundación MAITE (Medio Ambiente, Innovación y Tecnología)		
*	Fundación Centro Tecnológico de Acuicultura (CTAQUA) *4		
<u>Sociedades mercantiles</u>			
40	Centro de Recursos y Desarrollo Comunitaria S.A. (Liquidación 16 de abril de 2010)		
41	Clínica Universitaria de Granada S.L. (Liquidación 4 de octubre de 2011)		
42	Inversiones Progranada S.A.		
43	Producciones Científicas y Técnicas S.L.		
44	Scienter España S.L.		
45	Virtual Solutions, S.L.		
<u>Otras entidades</u>			
46	Consortio Parque de las Ciencias		
UNIVERSIDAD DE HUELVA			
Participación mayoritaria (superior al 50%)			
<u>Fundaciones</u>			
47	Fundación de la Universidad de Huelva (en proceso de legalización ante el RFA)	100,00%	
<u>Sociedades mercantiles</u>			
-	Corporación de la Universidad de Huelva	100,00%	BAJA 2016
Participación residual (menor al 20%)			
<u>Fundaciones</u>			
48	Fundación Centro de Inn. y Tecn. de la Pesca y Transf. de Productos Pesqueros (GARUM)		
49	Fundación Centro Tecnológico Andaluz del Sector Cárnico		
50	Fundación Centro de Excelencia en Investigación sobre Aceite de Oliva y Salud (CEAS) *5		
*	Fundación Centro de Innovación Turística de Andalucía (CINNTA) *1		
<u>Sociedades mercantiles</u>			
51	Centro Internacional de Formación Virtual, S.L.		ALTA 2017
52	Ingeniería Civil y Calidad Ambiental, S.L.		ALTA 2015
53	Phycogenetics, S.L.		ALTA 2014
54	Soluciones de Inteligencia Territorial, S.L.		ALTA 2015
-	Parque Científico y Tecnológico de Huelva		BAJA 2016
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA			
Participación significativa (entre el 20% y el 50%)			
<u>Otras entidades</u>			
55	Centro de Innovación Tecnológica para el Emprendimiento Colaborativo (en proceso de desvinculación de la UIA desde junio de 2018)	25,00%	ALTA 2015
UNIVERSIDAD DE JAÉN			
Participación significativa (entre el 20% y el 50%)			
<u>Fundaciones</u>			
56	Fundación Campus Científico Tecnológico de Linares	31,25%	
57	Fundación UJA-Empresa	33,78%	ALTA 2018
<u>Sociedades mercantiles</u>			
58	Usos Múltiples las Lagunillas, S.L. (en extinción, pendiente inscripción baja en Registro Mercantil)	49,00%	ALTA 2015
Participación residual (menor al 20%)			
<u>Fundaciones</u>			
59	Fundación Andaltec I+D+I		
60	Fundación Centro Tecnológico de la Piedra (CTAP)		

ENTIDADES PARTICIPADAS POR LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS 2013-2018		% Partp.	Altas/Bajas
61	Fundación Centro Tecnológico Metalmecánico y del Transporte (CETEMET)		
62	Fundación Citoliva		
63	Fundación Escuela de Negocios de Andalucía (ESNA)		
64	Fundación Estrategias para el Desarrollo Económico y Social de la Provincia de Jaén		
65	Fundación Innovarcilla		
66	Fundación Juan Ramón Guillén		
*	Fundación Centro de Excelencia en Investigación sobre Aceite de Oliva y Salud (CEAS) *5		
*	Fundación Centro de Innovación Turística de Andalucía (CINNTA) *1		
*	Fundación Centro Tecnol. Avanzado de Energías Renovables (CTAER) *2		
<u>Sociedades mercantiles</u>			
67	Geolit, Parque Científico y Tecnológico, S.A.		
68	Saratech Eficiencia Energética, S.L.		
69	Synermet Weather Solutions, S.L.		
70	EBT Revinclassig, S.L.		ALTA 2015
71	Gistoag, S.L.		ALTA 2016
72	Integración Sensorial y Robótica, S.L.		ALTA 2016
73	Investigación y Evaluación de Información Económica, S.L.		ALTA 2016
*	Portal Universia, S.A. *3		
74	Unicaproyect Mujer, S.L.		ALTA 2017
75	Yottacode, S.L.		ALTA 2016
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA			
<u>Participación mayoritaria (superior al 50%)</u>			
<u>Fundaciones</u>			
76	Fundación General de la Universidad de Málaga (mayoritaria desde 2018)	100,00%	
<u>Participación significativa (entre el 20% y el 50%)</u>			
<u>Fundaciones</u>			
77	Fundación Andalucía Tech *6	50,00%	
-	Fundación de Estudios Financieros de Andalucía	20,00%	BAJA 2017
<u>Participación residual (menor al 20%)</u>			
<u>Fundaciones</u>			
78	Fundación Centro Andaluz de Investigaciones del Agua		
79	Fundación Madeca		
-	Fundación Centro de Excelencia en Investigación sobre Aceite de Oliva y Salud (CEAS) *5		BAJA 2016
-	Fundación Centro de Innovación Turística de Andalucía (CINNTA) *1		BAJA 2016
80	Fundación Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía (IEHPA) *7		ALTA 2017
-	Fundación Instituto de Investigación Aplicada a la Abogacía		BAJA 2014
-	Fundación Málaga Ciudad Cultural 2016		BAJA 2015
<u>Sociedades mercantiles</u>			
81	Parque Tecnológico de Andalucía en Málaga		
*	Portal Universia, S.A. *3		
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE			
<u>Participación mayoritaria (superior al 50%)</u>			
<u>Fundaciones</u>			
82	Fundación Universidad Pablo de Olavide	100,00%	
<u>Sociedades mercantiles</u>			
-	UPO-Gest, S.L.U.	100,00%	BAJA 2016
<u>Participación residual (menor al 20%)</u>			
<u>Fundaciones</u>			
83	Fundación de Ayudas y Terapias Asistidas por Perros (ATAP)		
84	Fundación de Municipios Pablo de Olavide		
-	Fundación Conocimiento y Cultura-UPO		BAJA 2016
<u>Sociedades mercantiles</u>			
-	Clever Upministration, Sociedad Limitada		ALTA 2016 y BAJA 2017
85	MSIG Smart Management, Sociedad Limitada		ALTA 2016
*	Portal Universia, S.A. *3		
86	Proemia Advanced Technologies, Sociedad Limitada		ALTA 2016
UNIVERSIDAD DE SEVILLA			
<u>Participación mayoritaria (superior al 50%)</u>			
<u>Fundaciones</u>			
87	Fundación Investigación Universidad de Sevilla (FIUS)	100,00%	
88	Instituto de Desarrollo Regional, Fundación Universitaria (IDR) (en concurso desde 2013)	100,00%	

ENTIDADES PARTICIPADAS POR LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS 2013-2018		% Partp.	Altas/Bajas
Participación significativa (entre el 20% y el 50%)			
<u>Fundaciones</u>			
*	Fundación Andalucía Tech *6	50,00%	
*	Fundación Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía (IEHPA) *7	20,00%	
Participación residual (menor al 20%)			
<u>Fundaciones</u>			
*	Fundación Centro de Excelencia en Investigación sobre Aceite de Oliva y Salud (CEAS) *5		
*	Fundación Centro de Innovación Turística de Andalucía (CINNTA) *1		
-	Fundación Andaluza para el Desarrollo Aeroespacial (FADA)		BAJA 2017
<u>Sociedades mercantiles</u>			
89	Cartuja 93 S.A.		
90	Parque de Investigación y Desarrollo Dehesa de Valme, S.A.		
-	Sevilla Seed Capital S.A., Sociedad de Capital de Riesgo		BAJA 2017

Fuente: Elaboración propia a partir de los cuadros facilitados por las UPAs, Cuentas Rendidas e Inventario de Entes del Ministerio de Hacienda

Notas:

*1 Fundación CINNTA, participada por la UAL, UCA, UHU, UJA, UMA y USE.

*2 Fundación CTAER, participada por la UAL, UCA y UJA.

*3 Portal Universia, S.A., participada por la UAL, UCA, UJA, UMA y UPO.

*4 Fundación CTAQUA, participada por la UCA y UGR.

*5 Fundación CEAS, participada por la UHU, UJA, UMA y USE.

*6 Fundación Andalucía Tech, 50% USE y 50% UMA.

*7 Fundación IEHPA, participada por la UMA y USE.

ANEXO 3.1. PRESUPUESTOS INICIALES EJERCICIOS 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 Y 2018

1) UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS

Miles de euros

Capítulos	Presupuesto inicial de ingresos y gastos											
	2013		2014		2015		2016		2017		2018	
	m€	%T	m€	%V	m€	%T	m€	%V	m€	%T	m€	%V
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	274.337	17	274.050	17	268.515	16	283.542	17	276.550	16	267.309	15
4 Transferencias corrientes	1.054.015	64	932.293	59	983.603	60	901.051	54	910.812	53	932.083	52
5 Ingresos patrimoniales	6.039	0	6.534	0	6.396	0	4.806	0	5.399	0	5.567	0
Total operaciones corrientes	1.334.392	81	1.212.877	77	1.258.513	77	1.189.399	71	1.192.760	69	1.204.959	67
6 Enajenación de inversiones reales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7 Transferencias de capital	282.189	17	360.507	23	361.502	22	477.273	28	530.960	31	583.479	32
Total operaciones de capital	282.189	17	360.507	23	361.502	22	477.273	28	530.960	31	583.479	32
8 Activos financieros	11.471	1	7.501	0	5.887	0	8.139	0	3.222	0	5.221	0
9 Pasivos financieros	8.400	1	2.030	0	2.650	0	2.133	0	5.918	0	4.500	0
Total operaciones financieras	19.871	1	9.531	1	8.537	1	10.272	1	9.140	1	9.721	0
Total Ingresos	1.636.452	100	1.582.915	100	1.628.552	100	1.676.944	100	1.732.860	100	1.798.159	100
1 Gastos de personal	1.056.741	65	1.047.695	66	1.097.961	67	1.130.690	67	1.145.039	66	1.189.773	66
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	209.473	13	207.743	13	211.838	13	211.107	13	235.555	14	238.667	13
3 Gastos financieros	6.413	0	3.705	0	3.821	0	2.598	0	2.654	0	3.747	0
4 Transferencias corrientes	56.673	3	58.355	4	63.166	4	61.119	4	71.241	4	71.938	4
Total operaciones corrientes	1.329.300	81	1.317.498	83	1.376.785	85	1.405.514	84	1.454.489	84	1.504.125	84
5 Fondo de contingencia y O.I.	0	0	0	0	0	0	0	0	100	0	100	0
Total Fondo de Contingencia	0	0	0	0	0	0	0	0	100	0	100	0
6 Inversiones reales	264.165	16	250.906	16	234.911	14	256.520	15	265.288	15	280.421	16
7 Transferencias de capital	387	0	368	0	368	0	686	0	318	0	542	0
Total operaciones de capital	264.552	16	251.274	16	235.279	14	257.206	15	265.607	15	280.963	16
8 Activos financieros	2.138	0	1.638	0	2.135	0	3.196	0	2.728	0	2.718	0
9 Pasivos financieros	40.461	3	12.504	1	14.353	1	11.027	1	9.936	1	10.252	1
Total operaciones financieras	42.599	3	14.142	1	16.488	1	14.224	1	12.664	1	12.970	1
Total Gastos	1.636.452	100	1.582.915	100	1.628.552	100	1.676.944	100	1.732.860	100	1.798.159	100

%T: Porcentaje que representa cada capítulo o agrupación sobre el total.

%V: Variación relativa de la magnitud de un año respecto al año anterior.

%T: Porcentaje que representa cada capítulo o agrupación sobre el total.
%V: Variación relativa de la magnitud de un año respecto al año anterior.

3) UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Miles de euros

Capítulos	Presupuestos iniciales de ingresos y gastos											
	2013		2014		2015		2016		2017		2018	
	m€	%T	m€	%T	m€	%T	m€	%T	m€	%T	m€	%T
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	18.655	14	18.817	15	19.550	15	19.742	15	22.197	15	22.605	15
4 Transferencias corrientes	105.681	77	96.380	76	106.517	81	107.661	80	115.071	79	122.721	79
5 Ingresos patrimoniales	473	0	341	0	227	0	190	0	173	0	141	0
Total operaciones corrientes	124.809	91	115.538	91	126.294	96	127.592	94	137.441	94	145.467	93
6 Enajenación de inversiones reales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7 Transferencias de capital	11.530	8	8.121	6	1.344	1	7.467	6	7.736	5	10.005	6
Total operaciones de capital	11.530	8	8.121	6	1.344	1	7.467	6	7.736	5	10.005	6
8 Activos financieros	200	0	3.341	3	3.256	2	309	0	287	0	287	0
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total operaciones financieras	200	0	3.341	3	3.256	2	309	0	287	0	287	0
Total Ingresos	136.539	100	127.000	100	130.894	100	135.368	100	145.464	100	155.759	100
1 Gastos de personal	87.470	64	87.017	69	91.308	70	96.608	71	99.912	69	104.320	67
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	18.692	14	18.266	14	19.872	15	19.763	15	22.035	15	23.948	15
3 Gastos financieros	1.364	1	873	1	800	1	263	0	249	0	248	0
4 Transferencias corrientes	2.704	2	3.472	3	3.659	3	2.878	2	6.157	4	5.936	4
Total operaciones corrientes	110.230	81	109.628	86	115.639	88	119.511	88	128.354	88	134.452	86
5 Fondo de contingencia y O.I.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Fondo de Contingencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6 Inversiones reales	18.188	13	14.032	11	11.999	9	15.180	11	16.824	12	21.020	13
7 Transferencias de capital	0	0	0	0	0	0	368	0	0	0	0	0
Total operaciones de capital	18.188	13	14.032	11	11.999	9	15.548	11	16.824	12	21.020	13
8 Activos financieros	200	0	200	0	200	0	200	0	200	0	200	0
9 Pasivos financieros	7.921	6	3.141	2	3.056	2	109	0	87	0	87	0
Total operaciones financieras	8.121	6	3.341	3	3.256	2	309	0	287	0	287	0
Total Gastos	136.539	100	127.000	100	130.894	100	135.368	100	145.464	100	155.759	100

%T: Porcentaje que representa cada capítulo o agrupación sobre el total.

%V: Variación relativa de la magnitud de un año respecto al año anterior.

4) UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Miles de euros

Capítulos	Presupuestos iniciales de ingresos y gastos											
	2013			2014			2015			2016		
	m€	%T		m€	%T	%V	m€	%T	%V	m€	%T	%V
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	27.921	22		28.230	22	1,1	26.407	20	-6,5	26.336	19	-0,3
4 Transferencias corrientes	88.979	69		86.132	69	-3,2	96.800	72	12,4	99.326	72	2,6
5 Ingresos patrimoniales	211	0		211	0	0,0	268	0	27,4	214	0	-20,2
Total operaciones corrientes	117.110	91		114.572	91	-2,2	123.474	92	7,8	125.876	91	1,9
6 Enajenación de inversiones reales	0	0		0	0	-	0	0	-	0	0	-
7 Transferencias de capital	9.398	7		9.177	7	-2,4	8.777	7	-4,4	10.844	8	23,5
Total operaciones de capital	9.398	7		9.177	7	-2,4	8.777	7	-4,4	10.844	8	23,5
8 Activos financieros	0	0		0	0	-	0	0	-	470	0	-
9 Pasivos financieros	1.740	1		1.740	1	0,0	1.650	1	-5,2	1.333	1	-19,2
Total operaciones financieras	1.740	1		1.740	1	0,0	1.650	1	-5,2	1.803	1	9,3
Total ingresos	128.248	100		125.489	100	-2,2	133.902	100	6,7	138.523	100	3,5
1 Gastos de personal	84.492	66		84.000	67	-0,6	89.213	67	6,2	90.935	66	1,9
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	16.776	13		15.805	13	-5,8	17.006	13	7,6	17.297	12	1,7
3 Gastos financieros	1.315	1		1.115	1	-15,2	817	1	-26,7	817	1	0,0
4 Transferencias corrientes	2.872	2		2.555	2	-11,0	5.495	4	115,1	6.355	5	15,7
Total operaciones corrientes	105.456	82		103.475	82	-1,9	112.530	84	8,8	115.404	83	2,6
5 Fondo de contingencia y O.I.	0	0		0	0	-	0	0	-	0	0	-
Total Fondo de Contingencia	0	0		0	0	-	0	0	-	0	0	-
6 Inversiones reales	20.350	16		19.667	16	-3,4	18.946	14	-3,7	20.923	15	10,4
7 Transferencias de capital	0	0		0	0	-	0	0	-	0	0	-
Total operaciones de capital	20.350	16		19.667	16	-3,4	18.946	14	-3,7	20.923	15	10,4
8 Activos financieros	0	0		0	0	-	0	0	-	0	0	-
9 Pasivos financieros	2.442	2		2.347	2	-3,9	2.425	2	3,3	2.196	2	-9,4
Total operaciones financieras	2.442	2		2.347	2	-3,9	2.425	2	3,3	2.196	2	-9,4
Total Gastos	128.248	100		125.489	100	-2,2	133.902	100	6,7	138.523	100	3,5

%T: Porcentaje que representa cada capítulo o agrupación sobre el total.

%V: Variación relativa de la magnitud de un año respecto al año anterior.

5) UNIVERSIDAD DE GRANADA

Miles de euros

Capítulos	Presupuestos iniciales de ingresos y gastos											
	2013		2014		2015		2016		2017		2018	
	m€	%T	m€	%T	m€	%T	m€	%T	m€	%T	m€	%T
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	55.815	14	55.940	14	55.490	14	55.425	14	52.322	13	53.862	13
4 Transferencias corrientes	278.534	70	177.714	44	187.095	47	167.580	44	176.505	45	171.512	42
5 Ingresos patrimoniales	1.506	0	1.506	0	1.506	0	806	0	1.350	0	1.449	0
Total operaciones corrientes	335.855	85	235.160	58	244.091	61	223.812	58	230.177	59	226.823	56
6 Enajenación de inversiones reales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7 Transferencias de capital	58.933	15	171.763	42	155.521	39	158.208	41	158.674	41	176.325	44
Total operaciones de capital	58.933	15	171.763	42	155.521	39	158.208	41	158.674	41	176.325	44
8 Activos financieros	650	0	650	0	650	0	650	0	650	0	650	0
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	0	0	0	0	1.450	0	1.500	0
Total operaciones financieras	650	0	650	0	650	0	650	0	2.100	1	2.150	1
Total Ingresos	395.438	100	407.573	100	400.262	100	382.670	100	390.950	100	405.298	100
1 Gastos de personal	252.784	64	246.795	61	259.671	65	260.621	68	269.405	69	279.918	69
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	38.000	10	38.491	9	38.754	10	36.956	10	41.337	11	46.901	12
3 Gastos financieros	200	0	15	0	175	0	175	0	400	0	900	0
4 Transferencias corrientes	15.389	4	15.879	4	19.116	5	17.417	5	15.831	4	11.685	3
Total operaciones corrientes	306.373	77	301.180	74	317.716	79	315.169	82	326.973	84	339.404	84
5 Fondo de contingencia y O.I.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Fondo de Contingencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6 Inversiones reales	86.401	22	104.247	26	79.273	20	64.018	17	59.695	15	61.779	15
7 Transferencias de capital	387	0	368	0	368	0	318	0	318	0	150	0
Total operaciones de capital	86.788	22	104.615	26	79.641	20	64.337	17	60.014	15	61.929	15
8 Activos financieros	1.150	0	650	0	650	0	650	0	650	0	650	0
9 Pasivos financieros	1.127	0	1.127	0	2.255	1	2.514	1	3.314	1	3.314	1
Total operaciones financieras	2.277	1	1.777	0	2.905	1	3.164	1	3.964	1	3.964	1
Total Gastos	395.438	100	407.573	100	400.262	100	382.670	100	390.950	100	405.298	100

%T: Porcentaje que representa cada capítulo o agrupación sobre el total.

%V: Variación relativa de la magnitud de un año respecto al año anterior.

6) UNIVERSIDAD DE HUELVA

Miles de euros

Capítulos	Presupuestos iniciales de ingresos y gastos											
	2013		2014		2015		2016		2017		2018	
	m€	%T	m€	%V	m€	%T	m€	%V	m€	%T	m€	%V
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	12.717	17	11.970	-5,9	12.260	18	11.743	16	11.824	16	11.854	16
4 Transferencias corrientes	36.276	48	33.961	-6,4	36.243	53	36.099	49	36.321	49	35.032	46
5 Ingresos patrimoniales	440	1	440	1	462	1	497	1	547	1	547	1
Total operaciones corrientes	49.433	65	46.371	-6,2	48.964	72	48.339	66	48.692	65	47.433	63
6 Enajenación de inversiones reales	0	0	0	-	0	0	0	0	0	0	0	0
7 Transferencias de capital	26.290	35	18.056	-31,3	19.034	28	24.866	34	25.776	35	28.316	37
Total operaciones de capital	26.290	35	18.056	-31,3	19.034	28	24.866	34	25.776	35	28.316	37
8 Activos financieros	0	0	0	-	0	0	0	0	0	0	0	0
9 Pasivos financieros	0	0	0	-	0	0	0	0	0	0	0	0
Total operaciones financieras	0	0	0	-	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Ingresos	75.723	100	64.427	-14,9	67.998	100	73.205	100	74.469	100	75.748	100
1 Gastos de personal	46.013	61	47.600	3,4	50.014	74	52.786	72	53.908	72	55.202	73
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	10.579	14	10.164	-3,9	10.468	15	10.486	14	10.486	14	10.714	14
3 Gastos financieros	775	1	498	-35,7	718	1	511	1	511	1	511	1
4 Transferencias corrientes	2.918	4	2.386	-18,2	2.386	4	2.384	3	2.384	3	2.192	3
Total operaciones corrientes	60.285	80	60.648	0,6	63.586	94	66.167	90	67.289	90	68.619	91
5 Fondo de contingencia y O.I.	0	0	0	-	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Fondo de Contingencia	0	0	0	-	0	0	0	0	0	0	0	0
6 Inversiones reales	11.992	16	3.293	-72,5	3.290	5	6.772	9	7.025	9	6.995	9
7 Transferencias de capital	0	0	0	-	0	0	0	0	0	0	0	0
Total operaciones de capital	11.992	16	3.293	-72,5	3.290	5	6.772	9	7.025	9	6.995	9
8 Activos financieros	0	0	0	-	0	0	0	0	0	0	0	0
9 Pasivos financieros	3.446	5	486	-85,9	1.122	2	267	0	155	0	134	0
Total operaciones financieras	3.446	5	486	-85,9	1.122	2	267	0	155	0	134	0
Total Gastos	75.723	100	64.427	-14,9	67.998	100	73.205	100	74.469	100	75.748	100

%T: Porcentaje que representa cada capítulo o agrupación sobre el total.
 %V: Variación relativa de la magnitud de un año respecto al año anterior.

7) UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

Miles de euros

Capítulos	Presupuestos iniciales de ingresos y gastos											
	2013		2014		2015		2016		2017		2018	
	m€	%T	m€	%T	m€	%T	m€	%T	m€	%T	m€	%T
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.534	18	3.103	22	2.594	18	2.320	15	2.956	19	2.268	15
4 Transferencias corrientes	11.135	81	10.870	78	11.471	81	12.637	84	12.636	81	12.859	85
5 Ingresos patrimoniales	41	0	21	0	25	0	22	0	23	0	20	0
Total operaciones corrientes	13.710	100	13.994	100	14.090	100	14.979	100	15.615	100	15.148	100
6 Enajenación de inversiones reales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7 Transferencias de capital	0	0	0	0	44	0	33	0	48	0	33	0
Total operaciones de capital	0	0	0	0	44	0	33	0	48	0	33	0
8 Activos financieros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total operaciones financieras	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Ingresos	13.710	100	13.994	100	14.134	100	15.012	100	15.663	100	15.181	100
1 Gastos de personal	6.138	45	6.006	43	6.188	44	6.414	43	6.415	41	6.419	42
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	6.414	47	6.524	47	6.370	45	6.350	42	7.184	46	6.855	45
3 Gastos financieros	4	0	6	0	6	0	4	0	4	0	4	0
4 Transferencias corrientes	1.055	8	1.343	10	1.053	7	1.928	13	1.571	10	1.489	10
Total operaciones corrientes	13.611	99	13.879	99	13.618	96	14.696	98	15.174	97	14.766	97
5 Fondo de contingencia y O.I.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Fondo de Contingencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6 Inversiones reales	99	1	115	1	516	4	315	2	488	3	414	3
7 Transferencias de capital	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total operaciones de capital	99	1	115	1	516	4	315	2	488	3	414	3
8 Activos financieros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total operaciones financieras	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Gastos	13.710	100	13.994	100	14.134	100	15.012	100	15.663	100	15.181	100

%T: Porcentaje que representa cada capítulo o agrupación sobre el total.
 %V: Variación relativa de la magnitud de un año respecto al año anterior.

8) UNIVERSIDAD DE JAÉN

Miles de euros

Capítulos	Presupuestos iniciales de ingresos y gastos											
	2013		2014		2015		2016		2017		2018	
	m€	%T	m€	%V	m€	%T	m€	%T	m€	%T	m€	%V
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	14.902	17	16.350	18	16.908	17	17.290	17	17.119	17	16.411	15
4 Transferencias corrientes	69.328	77	69.626	75	71.580	73	75.470	75	75.467	73	78.028	73
5 Ingresos patrimoniales	370	0	585	1	620	1	620	1	550	1	630	1
Total operaciones corrientes	84.600	94	86.561	93	89.108	90	93.380	92	93.136	90	95.069	89
6 Enajenación de inversiones reales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7 Transferencias de capital	3.155	4	6.270	7	8.508	9	6.657	7	10.108	10	11.437	11
Total operaciones de capital	3.155	4	6.270	7	8.508	9	6.657	7	10.108	10	11.437	11
8 Activos financieros	120	0	100	0	100	0	1.091	1	110	0	589	1
9 Pasivos financieros	1.660	2	290	0	1.000	1	0	0	0	0	0	0
Total operaciones financieras	1.780	2	390	0	1.100	1	1.091	1	110	0	589	1
Total Ingresos	89.535	100	93.221	100	98.716	100	101.128	100	103.354	100	107.095	100
1 Gastos de personal	60.601	68	60.694	65	64.295	65	66.384	66	66.100	64	68.920	64
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	13.474	15	14.204	15	14.470	15	14.729	15	15.046	15	15.760	15
3 Gastos financieros	133	0	208	0	145	0	105	0	110	0	120	0
4 Transferencias corrientes	3.517	4	4.713	5	4.369	4	4.633	5	5.333	5	5.393	5
Total operaciones corrientes	77.725	87	79.819	86	83.279	84	85.851	85	86.589	84	90.193	84
5 Fondo de contingencia y O.I.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Fondo de Contingencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6 Inversiones reales	10.002	11	12.960	14	14.295	14	14.136	14	16.121	16	16.282	15
7 Transferencias de capital	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total operaciones de capital	10.002	11	12.960	14	14.295	14	14.136	14	16.121	16	16.282	15
8 Activos financieros	138	0	138	0	635	1	663	1	161	0	146	0
9 Pasivos financieros	1.670	2	304	0	506	1	478	0	483	0	474	0
Total operaciones financieras	1.808	2	442	0	1.142	1	1.141	1	644	1	620	1
Total Gastos	89.535	100	93.221	100	98.716	100	101.128	100	103.354	100	107.095	100

%T: Porcentaje que representa cada capítulo o agrupación sobre el total.

%V: Variación relativa de la magnitud de un año respecto al año anterior.

9) UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Miles de euros

Capítulos	Presupuestos iniciales de ingresos y gastos											
	2013		2014		2015		2016		2017		2018	
	m€	%T	m€	%T	m€	%T	m€	%T	m€	%T	m€	%T
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	42.168	19	40.370	18	38.073	17	55.872	22	50.810	20	44.339	17
4 Transferencias corrientes	166.738	74	164.898	75	171.652	76	97.097	39	103.911	42	104.984	41
5 Ingresos patrimoniales	1.010	0	820	0	750	0	1.115	0	1.170	0	1.000	0
Total operaciones corrientes	209.916	93	206.088	94	210.475	93	154.084	62	155.891	62	150.323	59
6 Enajenación de inversiones reales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7 Transferencias de capital	14.609	6	12.322	6	15.378	7	94.368	38	92.399	37	101.949	40
Total operaciones de capital	14.609	6	12.322	6	15.378	7	94.368	38	92.399	37	101.949	40
8 Activos financieros	500	0	500	0	500	0	700	0	700	0	700	0
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	0	0	800	0	1.000	0	1.000	0
Total operaciones financieras	500	0	500	0	500	0	1.500	1	1.700	1	1.700	1
Total Ingresos	225.025	100	218.910	100	226.353	100	249.952	100	249.989	100	253.972	100
1 Gastos de personal	145.250	65	145.294	66	147.764	65	152.305	61	153.981	62	159.813	63
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	30.470	14	29.880	14	30.965	14	29.300	12	42.459	17	36.183	14
3 Gastos financieros	270	0	70	0	375	0	40	0	40	0	40	0
4 Transferencias corrientes	6.825	3	6.946	3	8.223	4	8.104	3	8.207	3	11.012	4
Total operaciones corrientes	182.815	81	182.190	83	187.327	83	189.749	76	204.688	82	207.048	82
5 Fondo de contingencia y O.I.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Fondo de Contingencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6 Inversiones reales	31.930	14	34.649	16	35.476	16	58.703	23	43.602	17	45.224	18
7 Transferencias de capital	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total operaciones de capital	31.930	14	34.649	16	35.476	16	58.703	23	43.602	17	45.224	18
8 Activos financieros	550	0	550	0	550	0	700	0	700	0	700	0
9 Pasivos financieros	9.730	4	1.521	1	3.000	1	800	0	1.000	0	1.000	0
Total operaciones financieras	10.280	5	2.071	1	3.550	2	1.500	1	1.700	1	1.700	1
Total Gastos	225.025	100	218.910	100	226.353	100	249.952	100	249.989	100	253.972	100

%T: Porcentaje que representa cada capítulo o agrupación sobre el total.

%V: Variación relativa de la magnitud de un año respecto al año anterior.

10) UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

Miles de euros

Capítulos	Presupuestos iniciales de ingresos y gastos											
	2013		2014		2015		2016		2017		2018	
	m€	%T	m€	%V	m€	%T	m€	%T	m€	%T	m€	%T
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	11.857	17	12.086	18	12.252	18	11.776	16	11.878	16	11.274	14
4 Transferencias corrientes	40.812	59	39.602	60	39.872	57	32.178	45	34.889	47	35.916	46
5 Ingresos patrimoniales	134	0	139	0	139	0	168	0	160	0	158	0
Total operaciones corrientes	52.803	76	51.827	78	52.264	75	44.123	62	46.927	63	47.348	61
6 Enajenación de inversiones reales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7 Transferencias de capital	16.444	24	14.190	21	17.147	25	27.483	38	27.639	37	30.187	39
Total operaciones de capital	16.444	24	14.190	21	17.147	25	27.483	38	27.639	37	30.187	39
8 Activos financieros	60	0	60	0	60	0	60	0	60	0	260	0
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total operaciones financieras	60	0	60	0	60	0	60	0	60	0	260	0
Total Ingresos	69.307	100	66.078	100	69.471	100	71.665	100	74.626	100	77.795	100
1 Gastos de personal	43.574	63	42.441	64	44.609	64	46.823	65	47.589	64	49.904	64
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	12.679	18	12.432	19	12.234	18	12.546	18	13.006	17	12.903	17
3 Gastos financieros	582	1	517	1	300	0	279	0	207	0	108	0
4 Transferencias corrientes	5.649	8	5.474	8	5.525	8	5.372	7	4.435	6	4.242	5
Total operaciones corrientes	62.483	90	60.864	92	62.669	90	65.019	91	65.238	87	67.157	86
5 Fondo de contingencia y O.I.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Fondo de Contingencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6 Inversiones reales	4.722	7	4.567	7	6.225	9	6.033	8	8.847	12	10.090	13
7 Transferencias de capital	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total operaciones de capital	4.722	7	4.567	7	6.225	9	6.033	8	8.847	12	10.090	13
8 Activos financieros	60	0	60	0	60	0	60	0	60	0	60	0
9 Pasivos financieros	2.042	3	587	1	518	1	554	1	481	1	488	1
Total operaciones financieras	2.102	3	647	1	578	1	614	1	541	1	548	1
Total Gastos	69.307	100	66.078	100	69.471	100	71.665	100	74.626	100	77.795	100

%T: Porcentaje que representa cada capítulo o agrupación sobre el total.
 %V: Variación relativa de la magnitud de un año respecto al año anterior.

11) UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Miles de euros

Capítulos	Presupuestos iniciales de ingresos y gastos											
	2013		2014		2015		2016		2017		2018	
	m€	%T	m€	%T	m€	%V	m€	%T	m€	%T	m€	%V
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	72.508	17	72.084	19	70.230	-0,6	68.408	16	66.739	15	66.083	-1,0
4 Transferencias corrientes	198.116	47	197.669	51	203.020	-0,2	208.279	49	178.066	41	183.248	2,9
5 Ingresos patrimoniales	1.586	0	2.225	1	2.206	40,3	945	0	1.018	0	1.080	6,1
Total operaciones corrientes	272.210	64	271.978	70	275.456	-0,1	277.633	66	245.823	56	250.411	1,9
6 Enajenación de inversiones reales	0	0	0	0	0	-	0	0	0	0	0	-
7 Transferencias de capital	137.056	32	114.325	29	130.774	-16,6	141.319	33	187.641	43	201.732	7,5
Total operaciones de capital	137.056	32	114.325	29	130.774	-16,6	141.319	33	187.641	43	201.732	7,5
8 Activos financieros	9.931	2	2.840	1	1.311	-71,4	4.839	1	1.385	0	2.685	93,9
9 Pasivos financieros	5.000	1	0	0	0	-100,0	0	0	1.435	0	0	-100,0
Total operaciones financieras	14.931	4	2.840	1	1.311	-81,0	4.839	1	2.820	1	2.685	-4,8
Total Ingresos	424.196	100	389.143	100	407.540	-8,3	423.791	100	436.283	100	454.828	4,3
1 Gastos de personal	277.271	65	276.051	71	290.145	5,1	299.998	71	298.107	68	310.841	4,3
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	50.987	12	50.658	13	49.897	-0,6	49.212	12	49.328	11	50.368	2,1
3 Gastos financieros	1.751	0	403	0	486	-77,0	400	0	292	0	974	233,7
4 Transferencias corrientes	12.365	3	11.740	3	8.730	-5,1	8.369	2	8.430	2	9.819	16,5
Total operaciones corrientes	342.373	81	338.852	87	349.258	-1,0	357.979	84	356.158	82	372.001	4,4
5 Fondo de contingencia y O.I.	0	0	0	0	0	-	0	0	0	0	0	-
Total Fondo de Contingencia	0	0	0	0	0	-	0	0	0	0	0	-
6 Inversiones reales	70.902	17	47.299	12	56.812	-33,3	60.807	14	77.071	18	79.465	3,1
7 Transferencias de capital	0	0	0	0	0	-	0	0	0	0	0	-
Total operaciones de capital	70.902	17	47.299	12	56.812	-33,3	60.807	14	77.071	18	79.465	3,1
8 Activos financieros	0	0	0	0	0	-	900	0	900	0	900	0,0
9 Pasivos financieros	10.921	3	2.992	1	1.470	-72,6	4.105	1	2.154	0	2.462	14,3
Total operaciones financieras	10.921	3	2.992	1	1.470	-72,6	5.005	1	3.054	1	3.362	10,1
Total Gastos	424.196	100	389.143	100	407.540	-8,3	423.791	100	436.283	100	454.828	4,3

%T: Porcentaje que representa cada capítulo o agrupación sobre el total.
 %V: Variación relativa de la magnitud de un año respecto al año anterior.

ANEXO 3.2. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EJERCICIOS 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 Y 2018

1) UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS

Miles de euros

Capítulos	Modificaciones presupuestarias de ingresos y gastos											
	2013		2014		2015		2016		2017		2018	
	m€	%M	m€	%M	m€	%M	m€	%M	m€	%M	m€	%M
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	9.067	3	8.018	3	8.535	3	3.029	1	7.010	3	9.429	4
4 Transferencias corrientes	33.911	3	18.063	2	18.281	2	25.633	3	23.029	3	33.910	4
5 Ingresos patrimoniales	1.620	27	854	13	843	13	1.184	25	1.177	22	956	17
Total operaciones corrientes	44.598	3	26.935	2	27.659	2	29.846	3	31.215	3	44.295	4
6 Enajenación de inversiones reales	122	-	389	-	707	-	162	-	70	-	46	-
7 Transferencias de capital	87.222	31	51.744	14	40.563	11	49.776	10	64.328	12	50.158	9
Total operaciones de capital	87.344	31	52.133	14	41.270	11	49.887	10	64.398	12	50.204	9
8 Activos financieros	578.417	5.043	614.694	8.195	550.065	9.344	415.911	5.110	456.686	14.176	415.767	7.963
9 Pasivos financieros	27.208	324	11.200	552	19.732	745	25.325	1.187	6.517	110	35.426	787
Total operaciones financieras	605.625	3.048	625.894	6.567	569.797	6.674	441.236	4.295	463.203	5.068	451.194	4.641
Total Ingresos	737.567	45	704.962	45	638.726	39	520.969	31	558.816	32	545.693	30
1 Gastos de personal	306	0	1.609	0	4.252	0	7.224	1	2.758	0	4.608	0
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	84.270	40	90.909	44	84.498	40	88.372	42	77.569	33	69.122	29
3 Gastos financieros	-1.511	-24	1.993	54	-803	-21	1.923	74	2.447	92	2.092	56
4 Transferencias corrientes	43.986	78	37.588	64	33.822	54	50.704	83	43.618	61	41.799	58
Total operaciones corrientes	127.051	10	132.099	10	121.769	9	148.223	11	126.393	9	117.622	8
5 Fondo de contingencia y O.I.	0	-	0	-	0	-	0	-	-76	-76	0	-
Total Fondo de Contingencia	0	-	0	-	0	-	0	-	-76	-76	0	-
6 Inversiones reales	570.242	216	527.143	210	481.964	205	356.271	139	422.267	159	421.027	150
7 Transferencias de capital	13.635	3.523	15.849	4.304	13.697	3.720	10.300	1.502	4.274	1.343	5.209	961
Total operaciones de capital	583.877	221	542.992	216	495.661	211	366.571	143	426.541	161	426.236	152
8 Activos financieros	1.642	77	6.494	396	3.449	161	1.049	33	3.641	133	248	9
9 Pasivos financieros	24.996	62	23.378	187	17.847	124	5.127	46	2.317	23	1.586	15
Total operaciones financieras	26.638	63	29.871	211	21.296	129	6.176	43	5.958	47	1.834	14
Total Gastos	737.567	45	704.962	45	638.726	39	520.969	31	558.816	32	545.693	30

%M: Porcentaje de modificaciones sobre las previsiones y créditos iniciales.

%V: Variación relativa de la magnitud de un año respecto al año anterior.

2) UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Modificaciones presupuestarias de ingresos y gastos														Miles de euros			
Capítulos	2013		2014		2015		2016		2017		2018						
	m€	%M	m€	%M	m€	%M	m€	%M	m€	%M	m€	%M					
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	249	2	154	1 -38,4	152	1 -0,9	548	4 259,9	-257	-2 -146,9	1.076	7 -519,1					
4 Transferencias corrientes	2.561	4	3.201	6 25,0	2.511	4 -21,5	-124	0 -104,9	964	1 -879,7	-707	-1 -173,4					
5 Ingresos patrimoniales	12	4	4	2 -65,1	19	10 367,1	8	3 -58,2	0	0 -100,0	0	0 -					
Total operaciones corrientes	2.823	4	3.358	5 19,0	2.683	4 -20,1	432	1 -83,9	707	1 63,6	369	0 -47,8					
6 Enajenación de inversiones reales	25	-	36	- 45,8	53	- 46,5	58	- 8,8	17	- -71,0	1	- -95,7					
7 Transferencias de capital	3.772	79	539	9 -85,7	-836	-17 -255,0	5.791	96 -792,5	2.506	27 -56,7	1.739	17 -30,6					
Total operaciones de capital	3.797	80	576	9 -84,8	-783	-16 -236,1	5.848	97 -846,7	2.522	27 -56,9	1.740	17 -31,0					
8 Activos financieros	27.976	279,763	30.268	302,682	8,2	28.420	284,197	-6,1	22.929	114,644	-19,3	24.554	81,847	7,1	27.441	54,881	11,8
9 Pasivos financieros	608	-	1.283	- 110,9	1.504	- 17,2	1.213	- -19,3	177	- -85,4	2.146	- 1.111,1					
Total operaciones financieras	28.585	285,847	31.552	315,516	10,4	29.924	299,235	-5,2	24.142	120,711	-19,3	24.731	82,438	2,4	29.587	59,173	19,6
Total Ingresos	35.204	45	35.486	46 0,8	31.823	40 -10,3	30.423	36 -4,4	27.961	30 -8,1	31.696	33 13,4					
1 Gastos de personal	-413	-1	69	0 -116,7	664	1 863,3	-748	-1 -212,7	-136	0 -81,8	-11	0 -91,8					
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	8.321	73	7.028	62 -15,5	5.289	45 -24,7	3.727	26 -29,5	3.823	24 2,6	5.662	35 48,1					
3 Gastos financieros	48	239	48	- 1,2	86	- 77,2	78	1.567 -8,7	26	105 -66,6	3	13 -87,5					
4 Transferencias corrientes	4.046	120	4.234	110 4,6	3.110	67 -26,6	3.938	107 26,6	2.804	72 -28,8	2.147	55 -23,4					
Total operaciones corrientes	12.001	18	11.379	17 -5,2	9.148	13 -19,6	6.995	9 -23,5	6.516	8 -6,9	7.801	10 19,7					
5 Fondo de contingencia y O.I.	0	-	0	- -	0	- -	0	- -	-76	-76 -	0	0 -100,0					
Total Fondo de Contingencia	0	-	0	- -	0	- -	0	- -	-76	-76 -	0	0 -100,0					
6 Inversiones reales	22.486	235	22.570	224 0,4	19.730	244 -12,6	17.721	184 -10,2	21.171	144 19,5	23.424	146 10,6					
7 Transferencias de capital	448	-	1.009	- 125,2	2.475	- 145,4	5.551	- 124,3	248	- -95,5	421	- 69,4					
Total operaciones de capital	22.934	239	23.579	234 2,8	22.204	275 -5,8	23.272	242 4,8	21.419	146 -8,0	23.844	149 11,3					
8 Activos financieros	35	88	42	105 19,9	81	202 91,8	62	269 -23,5	63	110 1,8	51	82 -19,5					
9 Pasivos financieros	234	20	486	- 107,6	390	- -19,7	94	1.870 -76,0	39	58 -58,8	0	0 -100,0					
Total operaciones financieras	269	22	528	1.320 96,1	471	1.177 -10,8	155	555 -67,0	101	82 -34,7	51	40 -50,1					
Total Gastos	35.204	45	35.486	46 0,8	31.823	40 -10,3	30.423	36 -4,4	27.961	30 -8,1	31.696	33 13,4					

%M: Porcentaje de modificaciones sobre las previsiones y créditos iniciales.

%V: Variación relativa de la magnitud de un año respecto al año anterior.

3) UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Miles de euros

Capítulos	Modificaciones presupuestarias de ingresos y gastos											
	2013		2014		2015		2016		2017		2018	
	m€	%M	m€	%M	m€	%M	m€	%M	m€	%M	m€	%M
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	-1.547	-8	-726	-4	-53,1	-6	71,3	-2,052	-10	65,1	-1.188	-5
4 Transferencias corrientes	3.771	4	1.466	2	-61,1	2	11,7	2,516	2	53,7	3.316	3
5 Ingresos patrimoniales	34	7	78	23	130,4	97	43	23,4	76	40	77	55
Total operaciones corrientes	2.259	2	818	1	-63,8	491	0	-40,1	540	0	2.205	2
6 Enajenación de inversiones reales	0	-	0	-	-	0	-	-	0	-	0	-
7 Transferencias de capital	-6	0	2.703	33	-43.707,9	3.720	277	37,6	7.977	107	-2.921	-29
Total operaciones de capital	-6	0	2.703	33	-43.707,9	3.720	277	37,6	7.977	107	-2.921	-29
8 Activos financieros	65.815	32.907	66.414	1.988	0,9	62.072	1.906	-6,5	42.175	13.653	58.857	20.510
9 Pasivos financieros	11.709	-	0	-	-100,0	2.423	-	1.279	0	-100,0	1.990	-
Total operaciones financieras	77.524	38.762	66.414	1.988	-14,3	64.495	1.981	-2,9	43.453	14.067	60.847	21.204
Total Ingresos	79.777	58	69.936	55	-12,3	68.706	52	-1,8	55.307	38	60.131	39
1 Gastos de personal	1.477	2	1.525	2	3,3	1.113	1	-27,0	741	1	568	1
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	9.951	53	8.948	49	-10,1	5.867	30	-34,4	6.265	32	5.995	25
3 Gastos financieros	43	3	61	7	44,2	143	18	133,2	84	32	-101	-41
4 Transferencias corrientes	8.393	310	5.243	151	-37,5	5.305	145	1,2	7.089	246	2.890	49
Total operaciones corrientes	19.864	18	15.777	14	-20,6	12.428	11	-21,2	14.178	12	9.351	7
5 Fondo de contingencia y O.I.	0	-	0	-	-	0	-	-	0	-	0	-
Total Fondo de Contingencia	0	-	0	-	-	0	-	-	0	-	0	-
6 Inversiones reales	48.832	268	53.549	382	9,7	47.386	395	-11,5	37.560	247	50.521	240
7 Transferencias de capital	392	-	653	-	66,8	299	-	-54,1	329	90	354	-
Total operaciones de capital	49.224	271	54.202	386	10,1	47.686	397	-12,0	37.889	244	50.875	242
8 Activos financieros	-91	-45	-54	-27	-40,6	-98	-49	80,7	-96	-48	-103	-51
9 Pasivos financieros	10.780	136	10	0	-99,9	8.689	284	84.458,5	0	0	8	9
Total operaciones financieras	10.689	132	-44	-1	-100,4	8.592	264	-19.738,7	-96	-31	-95	-33
Total Gastos	79.777	58	69.936	55	-12,3	68.706	52	-1,8	55.307	38	60.131	39

%M: Porcentaje de modificaciones sobre las previsiones y créditos iniciales.
%V: Variación relativa de la magnitud de un año respecto al año anterior.

4) UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Modificaciones presupuestarias de ingresos y gastos														Miles de euros
Capítulos	2013		2014		2015		2016		2017		2018			
	m€	%M	m€	%V	m€	%M	m€	%M	m€	%M	m€	%M		
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.177	4	618	2	-47,5	572	2	-7,5	840	3	46,9	970	4	-66,1
4 Transferencias corrientes	6.778	8	6.874	8	1,4	2.922	3	-57,5	11.298	11	286,7	4.088	4	-8,9
5 Ingresos patrimoniales	17	8	25	12	49,8	51	19	104,8	117	55	129,8	83	32	-27,0
Total operaciones corrientes	7.972	7	7.517	7	-5,7	3.545	3	-52,8	12.256	10	245,7	5.142	4	-31,1
6 Enajenación de inversiones reales	5	-	1	-	-86,9	5	-	800,8	27	-	390,5	3	-	32,1
7 Transferencias de capital	16.304	173	13.123	143	-19,5	2.198	25	-83,2	7.110	66	223,5	12.290	104	72,9
Total operaciones de capital	16.308	174	13.123	143	-19,5	2.204	25	-83,2	7.137	66	223,9	12.293	104	72,2
8 Activos financieros	61.026	-	59.153	-	-3,1	55.051	-	-6,9	38.076	8.101	-30,8	39.991	-	5,0
9 Pasivos financieros	2.448	141	3.885	223	58,7	2.013	122	-48,2	1.745	131	-13,3	5.703	280	226,8
Total operaciones financieras	63.474	3.648	63.038	3.623	-0,7	57.063	3.458	-9,5	39.821	2.208	-30,2	45.694	2.247	14,7
Total Ingresos	87.754	68	83.678	67	-4,6	62.812	47	-24,9	59.214	43	-5,7	65.449	44	10,5
1 Gastos de personal	0	0	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	-100,0
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	11.537	69	10.536	67	-8,7	8.084	48	-23,3	8.532	49	5,5	8.049	43	-5,7
3 Gastos financieros	-660	-50	-530	-48	-19,7	-267	-33	-49,7	-228	-28	-14,5	-98	-12	-56,9
4 Transferencias corrientes	5.806	202	6.405	251	10,3	5.271	96	-17,7	13.776	217	161,3	6.588	44	-52,2
Total operaciones corrientes	16.684	16	16.411	16	-1,6	13.089	12	-20,2	22.080	19	68,7	14.665	12	-33,6
5 Fondo de contingencia y O.I.	0	-	0	-	-	0	-	-	0	-	-	0	-	-
Total Fondo de Contingencia	0	-	0	-	-	0	0	-	0	-	-	0	-	-
6 Inversiones reales	59.987	295	56.372	287	-6,0	44.785	236	-20,6	35.436	169	-20,9	49.147	234	38,7
7 Transferencias de capital	10.546	-	6.787	-	-35,6	4.306	-	-36,6	147	-	-96,6	354	-	141,2
Total operaciones de capital	70.533	347	63.159	321	-10,5	49.091	259	-22,3	35.583	170	-27,5	49.500	236	39,1
8 Activos financieros	429	-	474	-	10,4	499	-	5,4	470	-	60,1	281	-	-40,1
9 Pasivos financieros	108	4	3.634	155	3.255,8	133	5	-96,3	1.081	49	713,7	1.002	46	-7,4
Total operaciones financieras	537	22	4.108	175	664,5	632	26	-84,6	1.551	71	145,3	1.283	58	-17,3
Total Gastos	87.754	68	83.678	67	-4,6	62.812	47	-24,9	59.214	43	-5,7	65.449	44	10,5
												66.095	42	1,0

%M: Porcentaje de modificaciones sobre las previsiones y créditos iniciales.

%V: Variación relativa de la magnitud de un año respecto al año anterior.

5) UNIVERSIDAD DE GRANADA

Miles de euros

Capítulos	Modificaciones presupuestarias de ingresos y gastos											
	2013		2014		2015		2016		2017		2018	
	m€	%M	m€	%M	m€	%M	m€	%M	m€	%M	m€	%M
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.330	8	2.492	4	1.638	3	980	2	1.831	3	3.007	6
4 Transferencias corrientes	6.205	2	2.647	1	4.737	3	3.766	2	5.841	3	10.653	6
5 Ingresos patrimoniales	483	32	409	27	341	23	522	65	503	37	287	20
Total operaciones corrientes	11.018	3	5.548	2	6.715	3	5.268	2	8.175	4	13.947	6
6 Enajenación de inversiones reales	76	-	107	-	638	-	58	-	25	-	25	-
7 Transferencias de capital	19.108	32	16.224	9	13.877	9	5.535	3	1.771	1	5.446	3
Total operaciones de capital	19.184	33	16.331	10	14.515	9	5.592	4	1.796	1	5.471	3
8 Activos financieros	174.434	26.836	186.087	28.629	167.878	25.827	131.478	20.227	121.736	18.729	92.629	14.251
9 Pasivos financieros	0	-	3.778	-	0	-	8.552	-	0	0	16.380	1.092
Total operaciones financieras	174.434	26.836	189.866	29.210	167.878	25.827	140.031	21.543	121.736	18.729	109.009	15.343
Total Ingresos	204.636	52	211.745	52	189.108	47	150.891	39	131.707	34	128.427	32
1 Gastos de personal	4.459	2	7.774	3	5.502	2	12.047	5	7.688	3	4.016	1
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	30.175	79	32.247	84	36.109	93	35.511	96	26.075	63	13.124	28
3 Gastos financieros	38	19	383	2.554	86	49	414	237	823	206	251	28
4 Transferencias corrientes	12.699	83	11.915	75	11.272	59	14.584	84	15.751	99	16.852	144
Total operaciones corrientes	47.371	15	52.320	17	52.970	17	62.556	20	50.337	15	34.242	10
5 Fondo de contingencia y O.I.	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-
Total Fondo de Contingencia	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-
6 Inversiones reales	150.112	174	137.151	132	119.579	151	79.757	125	77.336	130	89.205	144
7 Transferencias de capital	2.172	561	5.617	1.525	5.282	1.435	4.259	1.338	2.905	913	4.418	2.951
Total operaciones de capital	152.285	175	142.767	136	124.862	157	84.016	131	80.241	134	93.623	151
8 Activos financieros	483	42	1.140	175	751	116	367	56	532	82	103	16
9 Pasivos financieros	4.497	399	15.518	1.377	10.526	467	3.952	157	597	18	459	14
Total operaciones financieras	4.981	219	16.658	937	11.277	388	4.319	137	1.129	28	562	14
Total Gastos	204.636	52	211.745	52	189.108	47	150.891	39	131.707	34	128.427	32

%M: Porcentaje de modificaciones sobre las previsiones y créditos iniciales.
%V: Variación relativa de la magnitud de un año respecto al año anterior.

6) UNIVERSIDAD DE HUELVA

Miles de euros

Capítulos	Modificaciones presupuestarias de ingresos y gastos											
	2013		2014		2015		2016		2017		2018	
	m€	%M	m€	%M	m€	%M	m€	%M	m€	%M	m€	%M
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.170	9	457	4	4.572	37	379	3	1.076	9	530	4
4 Transferencias corrientes	3.531	10	142	0	1.186	3	1.678	5	1.771	5	1.898	5
5 Ingresos patrimoniales	6	1	33	7	456,7	20	14	3	2	0	1	0
Total operaciones corrientes	4.707	10	632	1	5.779	12	2.071	4	2.849	6	2.428	5
6 Enajenación de inversiones reales	0	-	0	-	0	-	0	-	5	-	0	-
7 Transferencias de capital	3.826	15	2.045	11	6.295	33	7.531	30	8.515	33	14.949	53
Total operaciones de capital	3.826	15	2.045	11	6.295	33	7.531	30	8.520	33	14.949	53
8 Activos financieros	29.626	-	29.613	-	21.341	-	19.783	-	25.873	-	24.677	-
9 Pasivos financieros	33	-	1.253	-	1.132	-	2.886	-	55	-	984	-
Total operaciones financieras	29.659	-	30.866	-	22.473	-	22.669	-	25.928	-	25.661	-
Total Ingresos	38.193	50	33.543	52	34.547	51	32.271	44	37.297	50	43.038	57
1 Gastos de personal	633	1	-608	-1	-915	-2	-1.266	-2	13	0	-1.200	-2
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	3.945	37	3.345	33	2.699	26	4.464	43	3.262	31	3.539	33
3 Gastos financieros	-659	-85	-148	-30	-644	-90	531	104	-120	-23	0	0
4 Transferencias corrientes	3.256	112	1.868	78	1.609	67	2.372	99	2.305	97	2.830	129
Total operaciones corrientes	7.174	12	4.458	7	2.749	4	6.101	9	5.459	8	5.168	8
5 Fondo de contingencia y O.I.	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-
Total Fondo de Contingencia	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-
6 Inversiones reales	27.686	231	29.086	883	32.479	987	26.170	386	31.838	453	37.870	541
7 Transferencias de capital	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-
Total operaciones de capital	27.686	231	29.086	883	32.479	987	26.170	386	31.838	453	37.870	541
8 Activos financieros	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-
9 Pasivos financieros	3.333	97	0	0	-682	-61	0	0	0	0	0	0
Total operaciones financieras	3.333	97	0	0	-682	-61	0	0	0	0	0	0
Total Gastos	38.193	50	33.543	52	34.547	51	32.271	44	37.297	50	43.038	57

%M: Porcentaje de modificaciones sobre las previsiones y créditos iniciales.

%V: Variación relativa de la magnitud de un año respecto al año anterior.

7) UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

Miles de euros

Capítulos	Modificaciones presupuestarias de ingresos y gastos											
	2013		2014		2015		2016		2017		2018	
	m€	%M	m€	%M	m€	%M	m€	%M	m€	%M	m€	%M
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	9	0	0	0	0	0	13	1	2	0	0	0
4 Transferencias corrientes	50	0	0	0	1.272	11	108	1	333	3	131	1
5 Ingresos patrimoniales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total operaciones corrientes	59	0	0	0	1.272	9	121	1	336	2	131	1
6 Enajenación de inversiones reales	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-
7 Transferencias de capital	0	-	63	-	0	0	0	0	0	0	0	0
Total operaciones de capital	0	-	63	-	0	0	0	0	0	0	0	0
8 Activos financieros	31	-	0	-	613	-	273	-	810	-	184	-
9 Pasivos financieros	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-
Total operaciones financieras	31	-	0	-	613	-	273	-	810	-	184	-
Total Ingresos	90	1	63	0	1.885	13	394	3	1.146	7	316	2
1 Gastos de personal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	23	0	-6	0	923	14	471	7	381	5	240	4
3 Gastos financieros	6	159	6	98	16	264	19	426	43	1.026	5	128
4 Transferencias corrientes	61	6	0	0	619	59	-293	-15	722	46	24	2
Total operaciones corrientes	90	1	0	0	1.558	11	197	1	1.146	8	269	2
5 Fondo de contingencia y O.I.	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-
Total Fondo de Contingencia	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-
6 Inversiones reales	0	0	63	55	326	63	197	63	0	0	47	11
7 Transferencias de capital	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-
Total operaciones de capital	0	0	63	55	326	63	197	63	0	0	47	11
8 Activos financieros	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-
9 Pasivos financieros	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-
Total operaciones financieras	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-
Total Gastos	90	1	63	0	1.885	13	394	3	1.146	7	316	2

%M: Porcentaje de modificaciones sobre las previsiones y créditos iniciales.
 %V: Variación relativa de la magnitud de un año respecto al año anterior.

8) UNIVERSIDAD DE JAÉN

Miles de euros

Capítulos	Modificaciones presupuestarias de ingresos y gastos											
	2013		2014		2015		2016		2017		2018	
	m€	%M	m€	%M	m€	%M	m€	%M	m€	%M	m€	%M
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	500	3	743	5	48,6	4	500	3	541	3	647	4
4 Transferencias corrientes	1.980	3	1.906	3	-3,7	3	2.622	3	2.729	4	2.711	3
5 Ingresos patrimoniales	0	0	2	0	1.601,6	4	7	1	3	1	6	1
Total operaciones corrientes	2.480	3	2.650	3	6,9	3	3.129	3	3.273	4	3.364	4
6 Enajenación de inversiones reales	1	-	3	-	526,9	6	2	-	5	-	9	-
7 Transferencias de capital	2.611	83	961	15	-63,2	1.797	1.970	30	5.029	50	3.955	35
Total operaciones de capital	2.611	83	964	15	-63,1	1.804	1.972	30	5.034	50	3.964	35
8 Activos financieros	26.299	21.916	38.290	45,6	32.776	32.776	20.317	1.862	24.620	22.381	26.109	4.433
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	338	34	0	-100,0	0	-	1.827	-
Total operaciones financieras	26.299	1.477	38.290	9.818	45,6	33.114	20.317	1.862	24.620	22.381	27.936	4.743
Total Ingresos	31.390	35	41.904	45	33,5	37.799	25.417	25	32.926	32	35.264	33
1 Gastos de personal	-5	0	17	0	-475,0	23	143	0	6	0	7	0
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	5.765	43	6.237	44	8,2	6.912	6.691	45	7.334	49	8.107	51
3 Gastos financieros	23	17	88	42	282,8	41	25	23	141	129	1.190	991
4 Transferencias corrientes	740	21	1.055	22	42,6	1.064	1.646	36	2.526	47	3.226	60
Total operaciones corrientes	6.523	8	7.397	9	13,4	8.040	8.505	10	10.008	12	12.529	14
5 Fondo de contingencia y O.I.	0	-	0	-	-	0	0	-	0	-	0	-
Total Fondo de Contingencia	0	-	0	-	-	0	0	-	0	-	0	-
6 Inversiones reales	24.806	248	29.070	224	17,2	26.453	16.847	119	22.446	139	22.715	140
7 Transferencias de capital	0	-	1.783	-	-	1.334	15	-98,9	2	-85,3	13	-488,9
Total operaciones de capital	24.806	248	30.853	238	24,4	27.787	16.862	119	22.449	139	22.728	140
8 Activos financieros	0	0	3.622	2.620	-	882	51	8	258	160	8	5
9 Pasivos financieros	61	4	32	11	-47,0	1.089	0	0	211	44	0	0
Total operaciones financieras	61	3	3.654	827	5.892,8	1.972	51	4	469	73	8	1
Total Gastos	31.390	35	41.904	45	33,5	37.799	25.417	25	32.926	32	35.264	33

%M: Porcentaje de modificaciones sobre las previsiones y créditos iniciales.
%V: Variación relativa de la magnitud de un año respecto al año anterior.

9) UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Miles de euros

Capítulos	Modificaciones presupuestarias de ingresos y gastos											
	2013		2014		2015		2016		2017		2018	
	m€	%M	m€	%M	m€	%M	m€	%M	m€	%M	m€	%M
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	426	1	1.558	4	1.022	3	5	0	196	0	2.312	5
4 Transferencias corrientes	1.066	1	614	0	208	0	15	0	209	0	975	1
5 Ingresos patrimoniales	1	0	3	0	19	3	0	0	12	1	0	0
Total operaciones corrientes	1.493	1	2.174	1	1.249	1	20	0	417	0	3.287	2
6 Enajenación de inversiones reales	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-
7 Transferencias de capital	11.339	78	10.497	85	4.884	32	6.439	7	9.000	10	11.204	11
Total operaciones de capital	11.339	78	10.497	85	4.884	32	6.439	7	9.000	10	11.204	11
8 Activos financieros	70.362	14.072	82.710	16.542	88.310	17.662	71.696	10.242	87.085	12.441	88.748	12.678
9 Pasivos financieros	0	-	0	-	218	-	3.292	412	109	11	1.027	103
Total operaciones financieras	70.362	14.072	82.710	16.542	88.528	17.706	74.988	4.999	87.193	5.129	89.774	5.281
Total Ingresos	83.194	37	95.382	44	94.660	42	81.447	33	96.610	39	104.266	41
1 Gastos de personal	-5.824	-4	-7.145	-5	-2.107	-1	-3.643	-2	-3.398	-2	1.229	1
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	10.546	35	18.871	63	17.235	56	19.497	67	14.588	34	17.819	49
3 Gastos financieros	-173	-64	714	1.020	-243	-65	302	754	200	501	281	703
4 Transferencias corrientes	1.753	26	-624	-9	324	4	710	9	3.781	46	4.899	44
Total operaciones corrientes	6.302	3	11.815	6	15.209	8	16.865	9	15.171	7	24.229	12
5 Fondo de contingencia y O.I.	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-
Total Fondo de Contingencia	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-
6 Inversiones reales	78.105	245	83.745	242	81.359	229	64.385	110	79.049	181	80.503	178
7 Transferencias de capital	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-
Total operaciones de capital	78.105	245	83.745	242	81.359	229	64.385	110	79.049	181	80.503	178
8 Activos financieros	135	25	470	85	429	78	196	28	2.599	371	-63	-9
9 Pasivos financieros	-1.348	-14	-649	-43	-2.337	-78	0	0	-209	-21	-403	-40
Total operaciones financieras	-1.213	-12	-179	-9	-1.908	-54	196	13	2.390	141	-466	-27
Total Gastos	83.194	37	95.382	44	94.660	42	81.447	33	96.610	39	104.266	41

%M: Porcentaje de modificaciones sobre las previsiones y créditos iniciales.
%V: Variación relativa de la magnitud de un año respecto al año anterior.

10) UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

Miles de euros

Capítulos	Modificaciones presupuestarias de ingresos y gastos											
	2013		2014		2015		2016		2017		2018	
	m€	%M	m€	%M	m€	%M	m€	%M	m€	%M	m€	%M
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	899	8	606	5	-316	-32,6	246	2	754	6	403	4
4 Transferencias corrientes	2.179	5	255	1	-180	-88,3	1.744	5	2.268	7	4.892	14
5 Ingresos patrimoniales	2	2	6	4	4	172,0	1	1	1	1	0	0
Total operaciones corrientes	3.081	6	867	2	-491	-71,9	1.991	5	3.023	6	5.295	11
6 Enajenación de inversiones reales	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-
7 Transferencias de capital	4.490	27	2.821	20	5.762	34	6.308	23	5.828	21	5.061	17
Total operaciones de capital	4.490	27	2.821	20	5.762	34	6.308	23	5.828	21	5.061	17
8 Activos financieros	16.695	27.824	15.354	25.590	14.243	23.739	11.399	18.998	12.800	21.333	12.874	4.952
9 Pasivos financieros	7.842	-	1.000	-	1.508	-87,2	761	-	26	-	1.558	-
Total operaciones financieras	24.537	40.895	16.354	27.257	15.752	26.253	12.160	20.266	12.826	21.376	14.432	5.551
Total Ingresos	32.108	46	20.042	30	21.022	30	20.459	29	21.676	29	24.788	32
1 Gastos de personal	1	0	-11	0	-17	-1.442,0	-43	0	-44	0	0	0
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	1.753	14	1.358	11	911	-22,5	1.204	10	2.437	19	2.324	18
3 Gastos financieros	-158	-27	30	6	-21	-118,9	142	51	3	1	73	67
4 Transferencias corrientes	2.916	52	1.632	30	742	-44,0	2.098	39	582	13	1.883	44
Total operaciones corrientes	4.512	7	3.009	5	1.615	-33,3	3.402	5	2.977	5	4.279	6
5 Fondo de contingencia y O.I.	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-
Total Fondo de Contingencia	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-
6 Inversiones reales	20.248	429	16.033	351	19.403	-20,8	17.057	283	18.695	211	20.506	203
7 Transferencias de capital	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-
Total operaciones de capital	20.248	429	16.033	351	19.403	-20,8	17.057	283	18.695	211	20.506	203
8 Activos financieros	18	29	0	0	4	-100,0	0	0	0	0	2	4
9 Pasivos financieros	7.330	359	1.000	170	0	-86,4	0	0	5	1	1	0
Total operaciones financieras	7.348	350	1.000	155	4	-86,4	0	0	5	1	3	1
Total Gastos	32.108	46	20.042	30	21.022	30	20.459	29	21.676	29	24.788	32

%M: Porcentaje de modificaciones sobre las previsiones y créditos iniciales.
%V: Variación relativa de la magnitud de un año respecto al año anterior.

11) UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Miles de euros

Modificaciones presupuestarias de ingresos y gastos																	
Capítulos	2013		2014		2015		2016		2017		2018						
	m€	%M	m€	%M	m€	%M	m€	%M	m€	%M	m€	%M					
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.853	3	2.116	3	14,2	1.505	2	-28,9	1.570	2	4,3	1.513	2	-3,6	1.671	3	10,5
4 Transferencias corrientes	5.788	3	959	0	-83,4	1.744	1	81,9	2.008	1	15,2	3.199	2	59,3	5.953	3	86,1
5 Ingresos patrimoniales	1.065	67	294	13	-72,4	289	13	-2,0	439	46	52,0	404	40	-7,9	501	46	24,0
Total operaciones corrientes	8.706	3	3.369	1	-61,3	3.538	1	5,0	4.017	1	13,6	5.116	2	27,4	8.126	3	58,8
6 Enajenación de inversiones reales	17	-	242	-	1.364,5	4	-98,3	18	-	325,9	16	-	-12,3	8	-	-47,6	-
7 Transferencias de capital	25.778	19	2.768	2	-89,3	2.866	2	3,5	1.066	1	-62,8	15.544	8	1.358,6	1.206	1	-92,2
Total operaciones de capital	25.794	19	3.010	3	-88,3	2.870	2	-4,7	1.084	1	-62,2	15.559	8	1.335,8	1.214	1	-92,2
8 Activos financieros	106.154	1.069	106.803	3.760	0,6	79.361	6.054	-25,7	57.785	1.194	-27,2	67.615	4.883	17,0	37.655	1.402	-44,3
9 Pasivos financieros	4.566	91	0	-	-100,0	10.596	-	-	5.597	-	-47,2	446	31	-92,0	4.677	-	947,6
Total operaciones financieras	110.720	742	106.803	3.760	-3,5	89.957	6.862	-15,8	63.382	1.310	-29,5	68.061	2.414	7,4	42.332	1.577	-37,8
Total Ingresos	145.221	34	113.183	29	-22,1	96.365	24	-14,9	68.483	16	-28,9	88.736	20	29,6	51.672	11	-41,8
1 Gastos de personal	-22	0	-12	0	-45,5	-11	0	-6,3	-7	0	-37,8	-7	0	0,0	0	0	-100,0
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	2.255	4	2.344	5	4,0	468	1	-80,0	2.009	4	329,0	3.765	8	87,4	4.012	8	6,6
3 Gastos financieros	-18	-1	1.340	332	-7.397,0	0	0	-100,0	557	139	-	930	319	67,0	428	44	-54,0
4 Transferencias corrientes	4.316	35	5.860	50	35,8	4.505	52	-23,1	4.785	57	6,2	4.649	55	-2,8	1.588	16	-65,9
Total operaciones corrientes	6.531	2	9.532	3	46,0	4.962	1	-47,9	7.344	2	48,0	9.337	3	27,1	6.028	2	-35,4
5 Fondo de contingencia y O.I.	0	-	0	-	-	0	-	-	0	-	-	0	-	-	0	-	-
Total Fondo de Contingencia	0	-	0	-	-	0	-	-	0	-	-	0	-	-	0	-	-
6 Inversiones reales	137.981	195	99.505	210	-27,9	90.464	159	-9,1	61.139	101	-32,4	78.725	102	28,8	45.138	57	-42,7
7 Transferencias de capital	77	-	0	-	-100,0	0	-	-	0	-	-	0	-	-	0	-	-
Total operaciones de capital	138.058	195	99.505	210	-27,9	90.464	159	-9,1	61.139	101	-32,4	78.725	102	28,8	45.138	57	-42,7
8 Activos financieros	633	-	800	-	26,4	900	-	12,5	0	0	-100,0	0	0	-	0	0	-
9 Pasivos financieros	0	0	3.346	112	-	39	3	-98,8	0	0	-100,0	675	31	-	506	21	-24,9
Total operaciones financieras	633	6	4.146	139	555,2	939	64	-77,4	0	0	-100,0	675	22	-	506	15	-24,9
Total Gastos	145.221	34	113.183	29	-22,1	96.365	24	-14,9	68.483	16	-28,9	88.736	20	29,6	51.672	11	-41,8

%M: Porcentaje de modificaciones sobre las previsiones y créditos iniciales.

%V: Variación relativa de la magnitud de un año respecto al año anterior.

ANEXO 3.3. PRESUPUESTOS DEFINITIVOS EJERCICIOS 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 Y 2018

1) UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS

Miles de euros

Capítulos	Presupuesto definitivo de ingresos y gastos											
	2013		2014		2015		2016		2017		2018	
	m€	%T	m€	%V	m€	%T	m€	%V	m€	%T	m€	%V
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	283.405	12	282.068	12	277.050	12	286.571	13	283.559	12	276.738	12
4 Transferencias corrientes	1.087.926	46	950.356	42	1.001.884	44	926.684	42	933.841	41	965.993	41
5 Ingresos patrimoniales	7.659	0	7.388	0	7.239	0	5.990	0	6.575	0	6.523	0
Total operaciones corrientes	1.378.990	58	1.239.812	54	1.286.172	57	1.219.245	55	1.223.975	53	1.249.254	53
6 Enajenación de inversiones reales	122	0	389	0	707	0	162	0	70	0	46	0
7 Transferencias de capital	369.410	16	412.251	18	402.065	18	526.999	24	595.288	26	633.637	27
Total operaciones de capital	369.532	16	412.640	18	402.772	18	527.161	24	595.358	26	633.683	27
8 Activos financieros	589.888	25	622.195	27	555.952	25	424.050	19	459.908	20	420.988	18
9 Pasivos financieros	35.608	1	13.230	1	22.382	1	27.459	1	12.435	1	39.926	2
Total operaciones financieras	625.495	26	635.425	28	578.334	26	451.508	21	472.343	21	460.915	20
Total Ingresos	2.374.018	100	2.287.877	-3,6	2.267.278	-0,9	2.197.913	-3,1	2.291.676	100	2.343.851	100
1 Gastos de personal	1.057.047	45	1.049.304	46	1.102.213	49	1.137.914	52	1.147.797	50	1.194.381	51
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	293.743	12	298.652	13	296.336	13	299.479	14	313.124	14	307.789	13
3 Gastos financieros	4.902	0	5.698	0	3.019	0	4.521	0	5.102	0	5.839	0
4 Transferencias corrientes	100.659	4	95.943	4	96.987	4	111.823	5	114.859	5	113.738	5
Total operaciones corrientes	1.456.351	61	1.449.597	63	1.498.555	66	1.553.737	71	1.580.882	69	1.621.747	69
5 Fondo de contingencia y O.I.	0	0	0	0	0	0	0	0	24	0	100	0
Total Fondo de Contingencia	0	0	0	0	0	0	0	0	24	0	100	0
6 Inversiones reales	834.408	35	778.049	34	716.875	32	612.791	28	687.555	30	701.448	30
7 Transferencias de capital	14.022	1	16.217	1	14.065	1	10.986	0	4.592	0	5.751	0
Total operaciones de capital	848.429	36	794.266	35	730.940	32	623.777	28	692.147	30	707.199	30
8 Activos financieros	3.780	0	8.132	0	5.584	0	4.245	0	6.369	0	2.966	0
9 Pasivos financieros	65.457	3	35.882	2	32.200	1	16.154	1	12.253	1	11.839	1
Total operaciones financieras	69.237	3	44.014	2	37.784	2	20.399	1	18.623	1	14.804	1
Total Gastos	2.374.018	100	2.287.877	-3,6	2.267.278	-0,9	2.197.913	-3,1	2.291.676	100	2.343.851	100

%T: Porcentaje que representa cada capítulo o agrupación sobre el total.
 %V: Variación relativa de la magnitud de un año respecto al año anterior.

2) UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Miles de euros

Capítulos	Presupuesto definitivo de ingresos y gastos											
	2013		2014		2015		2016		2017		2018	
	m€	%T	m€	%T	m€	%V	m€	%T	m€	%T	m€	%T
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	15.510	14	15.254	14	14.904	-2,3	15.176	13	15.092	12	15.547	12
4 Transferencias corrientes	60.979	54	58.642	52	61.864	5,5	64.600	56	69.534	57	70.630	55
5 Ingresos patrimoniales	280	0	251	0	212	-15,4	237	0	204	0	286	0
Total operaciones corrientes	76.770	67	74.147	66	76.979	3,8	80.013	69	84.830	70	86.462	68
6 Enajenación de inversiones reales	25	0	36	0	53	46,5	58	0	17	0	1	0
7 Transferencias de capital	8.546	8	6.822	6	4.140	-39,3	11.820	10	11.679	10	11.879	9
Total operaciones de capital	8.571	8	6.858	6	4.193	-38,9	11.877	10	11.696	10	11.880	9
8 Activos financieros	27.986	25	30.278	27	28.430	-6,1	22.949	20	24.584	20	27.491	21
9 Pasivos financieros	608	1	1.283	1	1.504	17,2	1.213	1	177	0	2.146	2
Total operaciones financieras	28.595	25	31.562	28	29.934	-5,2	24.162	21	24.761	20	29.637	23
Total Ingresos	113.936	100	112.567	100	111.105	-1,3	116.053	100	121.287	100	127.979	100
1 Gastos de personal	52.735	46	51.866	46	55.417	6,8	57.068	49	58.258	48	59.889	47
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	19.723	17	18.346	16	17.089	-6,9	18.196	16	19.941	16	21.910	17
3 Gastos financieros	68	0	48	0	86	77,2	83	0	51	0	28	0
4 Transferencias corrientes	7.425	7	8.083	7	7.720	-4,5	7.617	7	6.712	6	6.023	5
Total operaciones corrientes	79.951	70	78.343	70	80.312	2,5	82.964	71	84.962	70	87.849	69
5 Fondo de contingencia y O.I.	0	0	0	0	0	-	0	0	24	0	100	0
Total Fondo de Contingencia	0	0	0	0	0	-	0	0	24	0	100	0
6 Inversiones reales	32.064	28	32.647	29	27.808	-14,8	27.355	24	35.828	30	39.432	31
7 Transferencias de capital	448	0	1.009	1	2.475	145,4	5.551	5	248	0	421	0
Total operaciones de capital	32.512	29	33.656	30	30.283	-10,0	32.906	28	36.076	30	39.853	31
8 Activos financieros	75	0	82	0	121	47,1	85	0	120	0	113	0
9 Pasivos financieros	1.397	1	486	0	390	-19,7	99	0	105	0	64	0
Total operaciones financieras	1.473	1	568	1	511	-10,1	183	0	225	0	177	0
Total Gastos	113.936	100	112.567	100	111.105	-1,3	116.053	100	121.287	100	127.979	100

%T: Porcentaje que representa cada capítulo o agrupación sobre el total.
 %V: Variación relativa de la magnitud de un año respecto al año anterior.

3) UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Miles de euros

Capítulos	Presupuesto definitivo de ingresos y gastos											
	2013		2014		2015		2016		2017		2018	
	m€	%T	m€	%T	m€	%V	m€	%V	m€	%T	m€	%T
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	17.108	8	18.091	9	18.307	9	17.690	9	20.691	10	21.417	10
4 Transferencias corrientes	109.452	51	97.846	50	108.154	54	110.177	59	116.299	58	126.037	58
5 Ingresos patrimoniales	507	0	419	0	323	0	266	0	309	0	218	0
Total operaciones corrientes	127.068	59	116.356	59	126.784	64	128.133	68	137.299	68	147.672	68
6 Enajenación de inversiones reales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7 Transferencias de capital	11.524	5	10.825	5	5.064	3	15.444	8	11.582	6	7.084	3
Total operaciones de capital	11.524	5	10.825	5	5.064	3	15.444	8	11.582	6	7.084	3
8 Activos financieros	66.015	31	69.755	35	65.328	33	42.484	23	51.890	26	59.144	27
9 Pasivos financieros	11.709	5	0	0	2.423	1	1.279	1	0	0	1.990	1
Total operaciones financieras	77.724	36	69.755	35	67.752	34	43.762	23	51.890	26	61.134	28
Total Ingresos	216.316	100	196.935	100	199.600	100	187.339	100	200.772	100	215.890	100
1 Gastos de personal	88.947	41	88.542	45	92.422	46	97.349	52	98.423	49	104.887	49
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	28.643	13	27.214	14	25.739	13	26.028	14	29.890	15	29.943	14
3 Gastos financieros	1.407	1	934	0	943	0	346	0	747	0	147	0
4 Transferencias corrientes	11.097	5	8.714	4	8.964	4	9.967	5	10.069	5	8.826	4
Total operaciones corrientes	130.094	60	125.405	64	128.067	64	133.690	71	139.129	69	143.804	67
5 Fondo de contingencia y O.I.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Fondo de Contingencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6 Inversiones reales	67.020	31	67.580	34	59.385	30	52.740	28	60.683	30	71.541	33
7 Transferencias de capital	392	0	653	0	299	0	697	0	765	0	354	0
Total operaciones de capital	67.412	31	68.233	35	59.685	30	53.437	29	61.449	31	71.895	33
8 Activos financieros	109	0	146	0	102	0	104	0	107	0	97	0
9 Pasivos financieros	18.701	9	3.151	2	11.745	6	109	0	87	0	95	0
Total operaciones financieras	18.810	9	3.297	2	11.848	6	213	0	194	0	192	0
Total Gastos	216.316	100	196.935	100	199.600	100	187.339	100	200.772	100	215.890	100

%T: Porcentaje que representa cada capítulo o agrupación sobre el total.

%V: Variación relativa de la magnitud de un año respecto al año anterior.

4) UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Miles de euros

Capítulos	Presupuesto definitivo de ingresos y gastos											
	2013		2014		2015		2016		2017		2018	
	m€	%T	m€	%T	m€	%T	m€	%T	m€	%T	m€	%T
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	29.098	13	28.848	14	26.978	14	27.177	14	28.217	13	25.113	11
4 Transferencias corrientes	95.757	44	93.005	44	99.722	51	110.624	56	113.862	53	120.534	54
5 Ingresos patrimoniales	227	0	235	0	319	0	331	0	318	0	340	0
Total operaciones corrientes	125.082	58	122.089	58	127.019	65	138.132	70	142.397	66	145.986	66
6 Enajenación de inversiones reales	5	0	1	0	5	0	27	0	2	0	3	0
7 Transferencias de capital	25.701	12	22.299	11	10.976	6	17.954	9	24.057	11	22.874	10
Total operaciones de capital	25.706	12	22.300	11	10.981	6	17.981	9	24.060	11	22.877	10
8 Activos financieros	61.026	28	59.153	28	55.051	28	38.546	19	39.991	19	46.594	21
9 Pasivos financieros	4.188	2	5.625	3	3.663	2	3.078	2	7.737	4	6.837	3
Total operaciones financieras	65.214	30	64.778	31	58.713	30	41.624	21	47.728	22	53.431	24
Total Ingresos	216.001	100	209.167	100	196.713	100	197.737	100	214.184	100	222.295	100
1 Gastos de personal	84.492	39	84.000	40	89.213	45	90.935	46	91.353	43	94.537	43
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	28.314	13	26.342	13	25.090	13	25.829	13	26.604	12	27.089	12
3 Gastos financieros	655	0	585	0	550	0	589	0	719	0	780	0
4 Transferencias corrientes	8.678	4	8.959	4	10.766	5	20.131	10	21.571	10	21.757	10
Total operaciones corrientes	122.139	57	119.886	57	125.619	64	137.484	70	140.247	65	144.162	65
5 Fondo de contingencia y O.I.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Fondo de Contingencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6 Inversiones reales	80.337	37	76.040	36	63.731	32	56.359	29	70.105	33	74.242	33
7 Transferencias de capital	10.546	5	6.787	3	4.306	2	147	0	354	0	396	0
Total operaciones de capital	90.883	42	82.827	40	68.037	35	56.506	29	70.459	33	74.638	34
8 Activos financieros	429	0	474	0	499	0	470	0	281	0	251	0
9 Pasivos financieros	2.550	1	5.981	3	2.558	1	3.277	2	3.198	1	3.244	1
Total operaciones financieras	2.979	1	6.455	3	3.057	2	3.747	2	3.479	2	3.495	2
Total Gastos	216.001	100	209.167	100	196.713	100	197.737	100	214.184	100	222.295	100

%T: Porcentaje que representa cada capítulo o agrupación sobre el total.
 %V: Variación relativa de la magnitud de un año respecto al año anterior.

5) UNIVERSIDAD DE GRANADA

Miles de euros

Capítulos	Presupuesto definitivo de ingresos y gastos											
	2013		2014		2015		2016		2017		2018	
	m€	%T	m€	%V	m€	%T	m€	%V	m€	%T	m€	%V
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	60.145	10	58.432	9	57.128	10	56.405	11	54.152	10	56.869	11
4 Transferencias corrientes	284.738	47	180.361	29	191.832	33	171.346	32	182.346	35	182.165	34
5 Ingresos patrimoniales	1.989	0	1.915	0	1.847	0	1.328	0	1.853	0	1.736	0
Total operaciones corrientes	346.872	58	240.708	39	250.806	43	229.079	43	238.352	46	240.770	45
6 Enajenación de inversiones reales	76	0	107	0	638	0	58	0	25	0	25	0
7 Transferencias de capital	78.041	13	187.987	30	169.398	29	163.743	31	160.445	31	181.771	34
Total operaciones de capital	78.117	13	188.094	30	170.035	29	163.800	31	160.470	31	181.796	34
8 Activos financieros	175.084	29	186.737	30	168.528	29	132.128	25	122.386	23	93.279	17
9 Pasivos financieros	0	0	3.778	1	0	0	8.552	2	1.450	0	17.880	3
Total operaciones financieras	175.084	29	190.516	31	168.528	29	140.681	26	123.836	24	111.159	21
Total Ingresos	600.073	100	619.318	100	589.370	100	533.560	100	522.657	100	533.724	100
1 Gastos de personal	257.243	43	254.569	41	265.174	45	272.668	51	277.092	53	283.933	53
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	68.174	11	70.739	11	74.863	13	72.467	14	67.413	13	60.025	11
3 Gastos financieros	238	0	398	0	261	0	589	0	1.223	0	1.151	0
4 Transferencias corrientes	28.088	5	27.794	4	30.388	5	32.000	6	31.582	6	28.537	5
Total operaciones corrientes	353.743	59	353.500	57	370.685	63	377.725	71	377.310	72	373.647	70
5 Fondo de contingencia y O.I.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Fondo de Contingencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6 Inversiones reales	236.513	39	241.398	39	198.852	34	143.775	27	137.032	26	150.984	28
7 Transferencias de capital	2.559	0	5.985	1	5.651	1	4.577	1	3.223	1	4.568	1
Total operaciones de capital	239.073	40	247.383	40	204.503	35	148.352	28	140.254	27	155.552	29
8 Activos financieros	1.633	0	1.790	0	1.401	0	1.017	0	1.182	0	753	0
9 Pasivos financieros	5.625	1	16.645	3	12.781	2	6.467	1	3.911	1	3.773	1
Total operaciones financieras	7.258	1	18.435	3	14.182	2	7.483	1	5.093	1	4.526	1
Total Gastos	600.073	100	619.318	100	589.370	100	533.560	100	522.657	100	533.724	100

%T: Porcentaje que representa cada capítulo o agrupación sobre el total.
 %V: Variación relativa de la magnitud de un año respecto al año anterior.

6) UNIVERSIDAD DE HUELVA

Miles de euros

Capítulos	Presupuesto definitivo de ingresos y gastos											
	2013		2014		2015		2016		2017		2018	
	m€	%T	m€	%V	m€	%V	m€	%V	m€	%T	m€	%V
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	13.887	12	12.427	13	16.832	16	12.122	11	12.900	12	12.383	10
4 Transferencias corrientes	39.807	35	34.103	35	37.429	36	37.777	36	38.092	34	36.930	31
5 Ingresos patrimoniales	446	0	473	0	482	0	511	0	549	0	548	0
Total operaciones corrientes	54.140	48	47.003	-13,2	54.743	53	50.411	-7,9	51.542	46	49.861	-3,3
6 Enajenación de inversiones reales	0	0	0	-	0	0	0	0	5	0	0	0
7 Transferencias de capital	30.116	26	20.102	21	25.329	25	32.397	31	34.292	31	43.264	36
Total operaciones de capital	30.116	26	20.102	-33,3	25.329	25	32.397	31	34.296	31	43.264	36
8 Activos financieros	29.626	26	29.613	30	21.341	21	19.783	19	25.873	23	24.677	21
9 Pasivos financieros	33	0	1.253	1	1.132	1	2.886	3	55	0	984	1
Total operaciones financieras	29.659	26	30.866	4,1	22.473	-27,2	22.669	21	25.928	23	25.661	-1,0
Total Ingresos	113.916	100	97.971	-14,0	102.545	100	105.476	100	111.766	100	118.786	100
1 Gastos de personal	46.646	41	46.992	48	49.099	48	51.520	49	53.921	48	54.002	45
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	14.524	13	13.509	14	13.168	13	14.950	14	13.748	12	14.253	12
3 Gastos financieros	115	0	350	0	74	0	1.042	1	391	0	511	0
4 Transferencias corrientes	6.174	5	4.254	4	3.995	4	4.755	5	4.688	4	5.022	4
Total operaciones corrientes	67.459	59	65.105	-3,5	66.336	65	72.268	69	72.748	65	73.787	62
5 Fondo de contingencia y O.I.	0	0	0	-	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Fondo de Contingencia	0	0	0	-	0	0	0	0	0	0	0	0
6 Inversiones reales	39.678	35	32.379	33	35.769	35	32.942	31	38.862	35	44.865	38
7 Transferencias de capital	0	0	0	-	0	0	0	0	0	0	0	0
Total operaciones de capital	39.678	35	32.379	-18,4	35.769	35	32.942	31	38.862	35	44.865	38
8 Activos financieros	0	0	0	-	0	0	0	0	0	0	0	0
9 Pasivos financieros	6.779	6	486	0	441	0	267	0	155	0	134	0
Total operaciones financieras	6.779	6	486	-92,8	441	-9,3	267	-39,5	155	-41,8	134	-13,6
Total Gastos	113.916	100	97.971	-14,0	102.545	100	105.476	100	111.766	100	118.786	100

%T: Porcentaje que representa cada capítulo o agrupación sobre el total.
 %V: Variación relativa de la magnitud de un año respecto al año anterior.

7) UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

Miles de euros

Capítulos	Presupuesto definitivo de ingresos y gastos											
	2013		2014		2015		2016		2017		2018	
	m€	%T	m€	%T	m€	%T	m€	%T	m€	%T	m€	%T
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.544	18	3.103	22	2.594	16	2.333	15	2.959	18	2.268	15
4 Transferencias corrientes	11.185	81	10.870	77	12.743	80	12.745	83	12.969	77	12.991	84
5 Ingresos patrimoniales	41	0	21	0	25	0	22	0	23	0	20	0
Total operaciones corrientes	13.769	100	13.994	100	15.362	96	15.100	98	15.950	95	15.279	99
6 Enajenación de inversiones reales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7 Transferencias de capital	0	0	63	0	44	0	33	0	48	0	33	0
Total operaciones de capital	0	0	63	0	44	0	33	0	48	0	33	0
8 Activos financieros	31	0	0	0	613	4	273	2	810	5	184	1
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total operaciones financieras	31	0	0	0	613	4	273	2	810	5	184	1
Total Ingresos	13.800	100	14.057	100	16.018	100	15.406	100	16.809	100	15.496	100
1 Gastos de personal	6.138	44	6.006	43	6.188	39	6.414	42	6.415	38	6.419	41
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	6.437	47	6.518	46	7.294	46	6.821	44	7.565	45	7.095	46
3 Gastos financieros	10	0	12	0	22	0	23	0	47	0	9	0
4 Transferencias corrientes	1.116	8	1.343	10	1.672	10	1.635	11	2.293	14	1.512	10
Total operaciones corrientes	13.701	99	13.879	99	15.176	95	14.893	97	16.320	97	15.035	97
5 Fondo de contingencia y O.I.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Fondo de Contingencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6 Inversiones reales	99	1	178	1	842	5	513	3	488	3	461	3
7 Transferencias de capital	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total operaciones de capital	99	1	178	1	842	5	513	3	488	3	461	3
8 Activos financieros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total operaciones financieras	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Gastos	13.800	100	14.057	100	16.018	100	15.406	100	16.809	100	15.496	100

%T: Porcentaje que representa cada capítulo o agrupación sobre el total.
 %V: Variación relativa de la magnitud de un año respecto al año anterior.

8) UNIVERSIDAD DE JAÉN

Miles de euros

Capítulos	Presupuesto definitivo de ingresos y gastos											
	2013		2014		2015		2016		2017		2018	
	m€	%T	m€	%T	m€	%V	m€	%V	m€	%T	m€	%V
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	15.402	13	17.093	13	17.540	13	17.790	14	17.660	13	17.058	12
4 Transferencias corrientes	71.308	59	71.532	53	73.824	54	78.092	62	78.196	57	80.739	57
5 Ingresos patrimoniales	370	0	587	0	624	0	627	0	553	0	636	0
Total operaciones corrientes	87.080	72	89.211	66	91.988	67	96.509	76	96.409	71	98.433	69
6 Enajenación de inversiones reales	1	0	3	0	6	0	2	0	5	0	9	0
7 Transferencias de capital	5.766	5	7.231	5	10.306	8	8.627	7	15.137	11	15.392	11
Total operaciones de capital	5.766	5	7.234	5	10.312	8	8.629	7	15.142	11	15.401	11
8 Activos financieros	26.419	22	38.390	28	32.876	24	21.408	17	24.730	18	26.698	19
9 Pasivos financieros	1.660	1	290	0	1.338	1	0	0	0	0	1.827	1
Total operaciones financieras	28.079	23	38.680	29	34.214	25	21.408	17	24.730	18	28.525	20
Total Ingresos	120.925	100	135.125	100	136.515	100	126.545	100	136.280	100	142.359	100
1 Gastos de personal	60.596	50	60.711	45	64.318	47	66.527	53	66.106	49	68.927	48
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	19.239	16	20.441	15	21.382	16	21.420	17	22.380	16	23.867	17
3 Gastos financieros	156	0	296	0	186	0	130	0	251	0	1.310	1
4 Transferencias corrientes	4.257	4	5.768	4	5.433	4	6.279	5	7.859	6	8.619	6
Total operaciones corrientes	84.248	70	87.216	65	91.319	67	94.356	75	96.597	71	102.722	72
5 Fondo de contingencia y O.I.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Fondo de Contingencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6 Inversiones reales	34.808	29	42.030	31	40.748	30	30.983	24	38.567	28	38.997	27
7 Transferencias de capital	0	0	1.783	1	1.334	1	15	0	2	0	13	0
Total operaciones de capital	34.808	29	43.813	32	42.082	31	30.998	24	38.570	28	39.010	27
8 Activos financieros	138	0	3.760	3	1.518	1	714	1	420	0	153	0
9 Pasivos financieros	1.731	1	336	0	1.596	1	478	0	694	1	474	0
Total operaciones financieras	1.869	2	4.096	3	3.113	2	1.192	1	1.113	1	628	0
Total Gastos	120.925	100	135.125	100	136.515	100	126.545	100	136.280	100	142.359	100

%T: Porcentaje que representa cada capítulo o agrupación sobre el total.
 %V: Variación relativa de la magnitud de un año respecto al año anterior.

9) UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Miles de euros

Capítulos	Presupuesto definitivo de ingresos y gastos											
	2013		2014		2015		2016		2017		2018	
	m€	%T	m€	%T	m€	%T	m€	%T	m€	%T	m€	%T
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	42.594	14	41.928	13	39.095	12	55.877	17	51.006	15	46.651	13
4 Transferencias corrientes	167.805	54	165.512	53	171.860	54	97.112	29	104.120	30	105.959	30
5 Ingresos patrimoniales	1.011	0	823	0	769	0	1.115	0	1.182	0	1.000	0
Total operaciones corrientes	211.409	69	208.263	66	211.724	66	154.104	47	156.308	45	153.610	43
6 Enajenación de inversiones reales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7 Transferencias de capital	25.948	8	22.818	7	20.262	6	100.806	30	101.399	29	113.153	32
Total operaciones de capital	25.948	8	22.818	7	20.262	6	100.806	30	101.399	29	113.153	32
8 Activos financieros	70.862	23	83.210	26	88.810	28	72.396	22	87.785	25	89.448	25
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	218	0	4.092	1	1.109	0	2.027	1
Total operaciones financieras	70.862	23	83.210	26	89.028	28	76.488	23	88.893	26	91.474	26
Total Ingresos	308.219	100	314.291	100	321.013	100	331.398	100	346.599	100	358.238	100
1 Gastos de personal	139.426	45	138.148	44	145.657	45	148.661	45	150.583	43	161.042	45
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	41.017	13	48.751	16	48.200	15	48.797	15	57.048	16	54.002	15
3 Gastos financieros	97	0	784	0	132	0	342	0	240	0	321	0
4 Transferencias corrientes	8.577	3	6.323	2	8.546	3	8.814	3	11.988	3	15.912	4
Total operaciones corrientes	189.117	61	194.006	62	202.536	63	206.614	62	219.859	63	231.277	65
5 Fondo de contingencia y O.I.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Fondo de Contingencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6 Inversiones reales	110.035	36	118.394	38	116.836	36	123.088	37	122.651	35	125.727	35
7 Transferencias de capital	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total operaciones de capital	110.035	36	118.394	38	116.836	36	123.088	37	122.651	35	125.727	35
8 Activos financieros	685	0	1.020	0	979	0	896	0	3.299	1	637	0
9 Pasivos financieros	8.382	3	872	0	663	0	800	0	791	0	597	0
Total operaciones financieras	9.067	3	1.892	1	1.642	1	1.696	1	4.090	1	1.234	0
Total Gastos	308.219	100	314.291	100	321.013	100	331.398	100	346.599	100	358.238	100

%T: Porcentaje que representa cada capítulo o agrupación sobre el total.
 %V: Variación relativa de la magnitud de un año respecto al año anterior.

10) UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

Presupuesto definitivo de ingresos y gastos													Miles de euros				
Capítulos	2013		2014		2015		2016		2017		2018		m€	%V			
	m€	%T	m€	%T	m€	%T	m€	%T	m€	%T	m€	%T					
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	12.756	13	12.692	15	-0,5	11.937	13	-5,9	12.022	13	0,7	12.631	13	5,1	11.677	11	-7,6
4 Transferencias corrientes	42.992	42	39.857	46	-7,3	39.693	44	-0,4	33.922	37	-14,5	37.157	39	9,5	40.808	40	9,8
5 Ingresos patrimoniales	136	0	145	0	6,4	143	0	-1,4	170	0	18,4	161	0	-4,8	158	0	-2,2
Total operaciones corrientes	55.884	55	52.694	61	-5,7	51.772	57	-1,7	46.114	50	-10,9	49.950	52	8,3	52.643	51	5,4
6 Enajenación de inversiones reales	0	0	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	-
7 Transferencias de capital	20.934	21	17.011	20	-18,7	22.909	25	34,7	33.791	37	47,5	33.466	35	-1,0	35.248	34	5,3
Total operaciones de capital	20.934	21	17.011	20	-18,7	22.909	25	34,7	33.791	37	47,5	33.466	35	-1,0	35.248	34	5,3
8 Activos financieros	16.755	17	15.414	18	-8,0	14.303	16	-7,2	11.459	12	-19,9	12.860	13	12,2	13.134	13	2,1
9 Pasivos financieros	7.842	8	1.000	1	-87,2	1.508	2	50,8	761	1	-49,6	26	0	-96,6	1.558	2	5.917,3
Total operaciones financieras	24.597	24	16.414	19	-33,3	15.812	17	-3,7	12.220	13	-22,7	12.886	13	5,5	14.692	14	14,0
Total Ingresos	101.415	100	86.119	100	-15,1	90.493	100	5,1	92.124	100	1,8	96.302	100	4,5	102.584	100	6,5
1 Gastos de personal	43.574	43	42.430	49	-2,6	44.592	49	5,1	46.780	51	4,9	47.545	49	1,6	49.904	49	5,0
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	14.432	14	13.790	16	-4,4	13.145	15	-4,7	13.750	15	4,6	15.443	16	12,3	15.227	15	-1,4
3 Gastos financieros	424	0	547	1	29,2	279	0	-49,0	421	0	50,6	210	0	-50,1	181	0	-13,8
4 Transferencias corrientes	8.565	8	7.106	8	-17,0	6.267	7	-11,8	7.470	8	19,2	5.017	5	-32,8	6.125	6	22,1
Total operaciones corrientes	66.995	66	63.873	74	-4,7	64.284	71	0,6	68.421	74	6,4	68.215	71	-0,3	71.436	70	4,7
5 Fondo de contingencia y O.I.	0	0	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	-
Total Fondo de Contingencia	0	0	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	-
6 Inversiones reales	24.970	25	20.599	24	-17,5	25.628	28	24,4	23.090	25	-9,9	27.542	29	19,3	30.596	30	11,1
7 Transferencias de capital	0	0	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	-
Total operaciones de capital	24.970	25	20.599	24	-17,5	25.628	28	24,4	23.090	25	-9,9	27.542	29	19,3	30.596	30	11,1
8 Activos financieros	78	0	60	0	-22,8	64	0	6,5	60	0	-6,1	60	0	0,0	62	0	3,9
9 Pasivos financieros	9.372	9	1.587	2	-83,1	518	1	-67,4	554	1	6,9	485	1	-12,3	489	0	0,7
Total operaciones financieras	9.450	9	1.647	2	-82,6	582	1	-64,7	614	1	5,5	545	1	-11,1	551	1	1,1
Total Gastos	101.415	100	86.119	100	-15,1	90.493	100	5,1	92.124	100	1,8	96.302	100	4,5	102.584	100	6,5

%T: Porcentaje que representa cada capítulo o agrupación sobre el total.
 %V: Variación relativa de la magnitud de un año respecto al año anterior.

11) UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Miles de euros

Capítulos	Presupuesto definitivo de ingresos y gastos											
	2013		2014		2015		2016		2017		2018	
	m€	%T	m€	%T	m€	%T	m€	%T	m€	%T	m€	%T
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	74.361	13	74.200	15	71.735	14	69.978	14	68.252	13	67.755	13
4 Transferencias corrientes	203.904	36	198.627	40	204.764	41	210.287	43	181.265	35	189.200	37
5 Ingresos patrimoniales	2.651	0	2.520	1	2.494	0	1.384	0	1.423	0	1.582	0
Total operaciones corrientes	280.916	49	275.347	55	278.993	55	281.650	57	250.939	48	258.537	51
6 Enajenación de inversiones reales	17	0	242	0	1.364,5	4	18	0	16	0	8	0
7 Transferencias de capital	162.833	29	117.093	23	133.639	27	142.385	29	203.184	39	202.938	40
Total operaciones de capital	162.850	29	117.335	23	133.643	27	142.403	29	203.200	39	202.946	40
8 Activos financieros	116.085	20	109.644	22	80.672	16	62.624	13	68.999	13	40.340	8
9 Pasivos financieros	9.566	2	0	0	10.596	2	5.597	1	1.881	0	4.677	1
Total operaciones financieras	125.651	22	109.644	22	91.268	18	68.221	14	70.881	14	45.017	9
Total Ingresos	569.417	100	502.326	100	503.905	100	492.274	100	525.019	100	506.500	100
1 Gastos de personal	277.249	49	276.039	55	290.133	58	299.991	61	298.100	57	310.841	61
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	53.241	9	53.002	11	50.366	10	51.221	10	53.093	10	54.380	11
3 Gastos financieros	1.732	0	1.743	0	486	0	957	0	1.222	0	1.401	0
4 Transferencias corrientes	16.681	3	17.600	4	13.235	3	13.154	3	13.079	2	11.406	2
Total operaciones corrientes	348.904	61	348.384	69	354.220	70	365.323	74	365.495	70	378.028	75
5 Fondo de contingencia y O.I.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Fondo de Contingencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6 Inversiones reales	208.884	37	146.805	29	147.276	29	121.946	25	155.796	30	124.602	25
7 Transferencias de capital	77	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total operaciones de capital	208.960	37	146.805	29	147.276	29	121.946	25	155.796	30	124.602	25
8 Activos financieros	633	0	800	0	900	0	900	0	900	0	900	0
9 Pasivos financieros	10.921	2	6.338	1	1.508	0	4.105	1	2.829	1	2.969	1
Total operaciones financieras	11.553	2	7.138	1	2.408	0	5.005	1	3.729	1	3.869	1
Total Gastos	569.417	100	502.326	100	503.905	100	492.274	100	525.019	100	506.500	100

%T: Porcentaje que representa cada capítulo o agrupación sobre el total.
 %V: Variación relativa de la magnitud de un año respecto al año anterior.

ANEXO 3.4. DERECHOS Y OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS EJERCICIOS 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 Y 2018

1) UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS

Capítulos		Derechos/Obligaciones Reconocidas Netas																		Miles de euros						
		2013			2014			2015			2016			2017			2018									
		m€	%T	%E	m€	%V	%E	m€	%V	%E	m€	%V	%E	m€	%V	%E	m€	%T	%V	%E	%C					
3	Tasas, prec. pcos. y ot. ing.	306.076	17	108	73	294.819	-4	105	70	286.121	-3	103	68	258.441	-10	90	72	251.608	-3	89	69	266.788	15	6	96	74
4	Transferencias corrientes	926.907	53	85	47	870.015	-6	92	65	879.731	1	88	76	890.377	1	96	100	914.541	3	98	100	947.805	52	4	98	100
5	Ingresos patrimoniales	6.550	0	86	90	6.448	-2	87	92	6.710	4	93	86	5.862	-13	98	80	6.532	11	99	82	5.373	0	-18	82	82
	Total operaciones corrientes	1.239.532	71	90	54	1.171.281	-6	94	66	1.172.563	0	91	74	1.154.679	-2	95	93	1.172.680	2	96	93	1.219.966	66	4	98	94
6	Enaj. de inversiones reales	119	0	98	100	413	246	106	100	720	74	102	100	293	-59	181	100	194	-34	278	99	655	0	238	1.416	100
7	Transferencias de capital	468.470	27	127	45	446.976	-5	108	33	436.468	-2	109	54	499.190	14	95	89	536.903	8	90	95	552.090	30	3	87	96
	Total operaciones de capital	468.590	27	127	45	447.389	-5	108	33	437.189	-2	109	54	499.484	14	95	89	537.097	8	90	95	552.744	30	3	87	96
8	Activos financieros	1.697	0	0	100	3.943	132	1	100	2.558	-35	0	100	2.830	11	1	83	2.445	-14	1	100	3.353	0	37	1	100
9	Pasivos financieros	40.584	2	114	91	20.853	-49	158	2	32.966	58	147	100	31.020	-6	113	97	7.713	-75	62	-1	62.200	3	706	156	99
	Total operaciones financieras	42.281	2	7	91	24.796	-41	4	18	35.525	43	6	100	33.850	-5	7	96	10.158	-70	2	23	65.554	4	545	14	99
	Total Ingresos	1.750.403	100	98	52	1.643.466	-6	98	56	1.645.276	0	96	69	1.688.013	3	95	92	1.719.935	2	94	93	1.838.264	100	7	95	95
1	Gastos de personal	1.028.356	61	97	98	1.022.314	-1	97	98	1.083.135	6	98	98	1.113.834	3	98	98	1.124.472	1	98	98	1.173.546	65	4	98	98
2	Gastos corr. en b. y servicios	212.567	13	72	77	209.621	-1	70	80	211.670	1	71	78	210.825	0	70	84	225.232	7	72	87	226.844	13	1	74	88
3	Gastos financieros	3.015	0	62	99	4.839	61	85	94	2.430	-50	80	98	3.893	60	86	98	3.830	-2	75	96	5.393	0	41	92	82
4	Transferencias corrientes	61.910	4	62	91	58.256	-6	61	91	54.747	-6	56	90	66.634	22	60	95	75.189	13	65	96	76.539	4	2	67	97
	Total operaciones corrientes	1.305.848	77	90	94	1.295.029	-1	89	95	1.351.982	4	90	95	1.395.186	3	90	96	1.428.724	2	90	96	1.482.322	83	4	91	96
5	Fondo de contingencia y O.I.	0	0	-	-	0	-	-	-	0	-	-	-	0	-	-	-	0	-	-	-	0	0	-	0	-
	Total Fondo de Contingencia	0	0	-	-	0	-	-	-	0	-	-	-	0	-	-	-	0	-	-	-	0	0	-	0	-
6	Inversiones reales	313.401	19	38	78	338.034	8	43	82	332.989	-1	46	86	211.199	-37	34	87	263.691	25	38	89	293.362	16	11	42	91
7	Transferencias de capital	2.046	0	15	87	9.987	388	62	93	8.522	-15	61	93	9.105	7	83	100	3.044	-67	66	100	5.531	0	82	96	96
	Total operaciones de capital	315.447	19	37	78	348.021	10	44	83	341.511	-2	47	86	220.304	-35	35	88	266.736	21	39	89	298.893	17	12	42	91
8	Activos financieros	2.122	0	56	100	6.335	199	78	62	4.061	-36	73	94	3.241	-20	76	92	5.420	67	85	100	2.502	0	-54	84	96
9	Pasivos financieros	63.601	4	97	99	33.513	-47	93	100	31.530	-6	98	100	13.775	-56	85	95	10.559	-23	86	82	8.996	1	-15	76	100
	Total operaciones financieras	65.722	4	95	99	39.847	-39	91	94	35.591	-11	94	99	17.016	-52	83	94	15.979	-6	86	88	11.498	1	-28	78	99
	Total Gastos	1.687.017	100	71	91	1.682.898	0	74	92	1.729.083	3	76	93	1.632.505	-6	74	95	1.711.438	5	75	95	1.792.713	100	5	76	96

%T: grado de significación de cada capítulo sobre el total.

%V: porcentaje de variación respecto al ejercicio anterior

%E: grado de ejecución de las previsiones y créditos definitivos. Para el cálculo del %E del total de ingresos se ha excluido el remanente de tesorería reflejado en el artículo 87.

%C: grado de cumplimiento o realización de cobros y pagos.

<http://www.juntadeandalucia.es/eboja>

3) UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Miles de euros																									
Capítulos	Derechos/Obligaciones Reconocidas Netas																								
	2013			2014			2015			2016			2017			2018									
	m€	%T	%E	%C	m€	%V	%E	%C	m€	%V	%E	%C	m€	%V	%E	%C	m€	%T	%V	%E	%C				
3 Tasas, prec. pcos. y ot. ing.	21.276	13	124	79	22.562	6	125	83	20.216	-10	110	97	20.377	1	115	96	21.770	7	105	87	20.881	13	-4,1	97	90
4 Transferencias corrientes	110.776	67	101	47	97.670	-12	100	42	107.725	10	100	56	110.500	3	100	99	116.659	6	100	100	125.393	81	7,5	99	98
5 Ingresos patrimoniales	334	0	66	73	298	-11	71	76	329	10	102	81	326	-1	123	69	416	28	135	81	280	0	-32,7	129	79
Total operaciones corrientes	132.387	80	104	52	120.530	-9	104	49	128.270	6	101	62	131.203	2	102	99	138.845	6	101	98	146.554	95	5,6	99	97
6 Enaj. de inversiones reales	0	0	-	-	0	-	-	-	1	-	-	100	0	-100	-	-	0	-	-	-	0	0	-	-	-
7 Transferencias de capital	17.823	11	155	69	6.067	-66	56	93	10.889	79	215	97	15.906	46	103	50	16.194	2	140	64	5.892	4	-63,6	83	99
Total operaciones de capital	17.823	11	155	69	6.067	-66	56	93	10.890	79	215	97	15.906	46	103	50	16.194	2	140	64	5.892	4	-63,6	83	99
8 Activos financieros	82	0	0	100	83	1	0	100	78	-6	0	100	63	-19	0	100	81	28	0	100	69	0	-14,3	0	100
9 Pasivos financieros	15.411	9	132	100	3.450	-78	-	0	2.423	-30	100	100	713	-71	56	100	-49	-107	-	100	2.372	2	-4.913,5	119	100
Total operaciones financieras	15.493	9	20	100	3.533	-77	5	2	2.501	-29	4	100	776	-69	2	100	32	-96	0	100	2.441	2	7.626,1	4	100
Total Ingresos	165.703	100	110	58	130.131	-21	102	50	141.661	9	106	66	147.885	4	102	94	155.070	5	104	94	154.888	100	-0,1	99	97
1 Gastos de personal	85.953	58	97	99	85.745	0	97	99	90.897	6	98	99	93.597	3	96	99	95.601	2	97	99	101.080	63	5,7	96	99
2 Gastos corr. en bienes y servicios	15.379	10	54	89	15.194	-1	56	95	16.780	10	65	94	17.364	3	67	94	19.707	13	66	93	18.959	12	-3,8	63	95
3 Gastos financieros	1.085	1	77	100	650	-40	70	100	507	-22	54	100	117	-77	34	100	462	294	62	68	147	0	-68,3	100	100
4 Transferencias corrientes	6.815	5	61	92	3.891	-43	45	92	3.398	-13	38	98	5.355	58	54	97	5.816	9	58	100	5.615	3	-3,5	64	98
Total operaciones corrientes	109.232	74	84	97	105.481	-3	84	98	111.583	6	87	98	116.433	4	87	98	121.586	4	87	98	125.800	78	3,5	87	98
5 Fondo de contingencia y O.I.	0	0	-	-	0	-	-	-	0	-	-	-	0	-	-	-	0	-	-	-	0	0	-	-	-
Total Fondo de Contingencia	0	0	-	-	0	-	-	-	0	-	-	-	0	-	-	-	0	-	-	-	0	0	-	-	-
6 Inversiones reales	19.987	13	30	84	31.013	55	46	98	34.998	13	59	99	15.561	-56	30	98	21.317	37	35	97	34.494	21	61,8	48	97
7 Transferencias de capital	344	0	88	100	607	76	93	86	167	-73	56	100	323	94	46	100	645	100	84	100	332	0	-48,6	94	41
Total operaciones de capital	20.331	14	30	84	31.619	56	46	98	35.165	11	59	99	15.884	-55	30	98	21.962	38	36	97	34.826	22	58,6	48	96
8 Activos financieros	61	0	56	100	121	100	83	100	62	-49	61	100	77	24	74	96	74	-4	69	100	15	0	-79,8	15	100
9 Pasivos financieros	18.504	12	99	100	3.149	-83	100	100	11.694	271	100	100	101	-99	93	100	79	-22	91	100	79	0	0,1	83	100
Total operaciones financieras	18.565	13	99	100	3.271	-82	99	100	11.757	259	99	100	178	-98	84	98	153	-14	79	100	94	0	-38,5	49	100
Total Gastos	148.127	100	68	96	140.371	-5	71	98	158.504	13	79	98	132.495	-16	71	98	143.701	8	72	98	160.720	100	11,8	74	98

%T: grado de significación de cada capítulo sobre el total.

%V: porcentaje de variación respecto al ejercicio anterior

%E: grado de ejecución de las previsiones y créditos definitivos. Para el cálculo del %E del total de ingresos se ha excluido el remanente de tesorería reflejado en el artículo 87.

%C: grado de cumplimiento o realización de cobros y pagos.

4) UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Miles de euros

Capítulos	Derechos/Obligaciones Reconocidas Netas											
	2013			2014			2015			2016		
	m€	%T	%E	m€	%V	%E	m€	%V	%E	m€	%V	%E
3 Tasas, prec. pcos. y ot. ing.	29.170	20	100	60	25.764	-12	89	69	23.266	-8	86	68
4 Transferencias corrientes	93.696	63	98	57	92.212	-2	99	80	108.303	11	98	100
5 Ingresos patrimoniales	173	0	76	76	167	-4	71	84	341	62	103	61
Total operaciones corrientes	123.040	82	98	58	118.143	-4	97	78	122.938	4	97	86
6 Enaj. de inversiones reales	5	0	100	100	1	-87	100	100	5	801	100	100
7 Transferencias de capital	22.079	15	86	60	20.877	-5	94	37	7.149	-66	65	68
Total operaciones de capital	22.084	15	86	60	20.877	-5	94	37	7.154	-66	65	68
8 Activos financieros	131	0	0	100	109	-17	0	100	115	6	0	100
9 Pasivos financieros	4.061	3	97	20	5.364	32	95	35	4.188	-22	114	100
Total operaciones financieras	4.192	3	6	23	5.473	31	8	37	4.303	-21	7	100
Total Ingresos	149.315	100	96	57	144.493	-3	96	70	134.396	-7	95	85
1 Gastos de personal	83.201	56	98	98	81.177	-2	97	99	85.264	5	96	98
2 Gastos corr. en bienes y servicios	20.698	14	73	72	18.937	-9	72	66	18.509	-2	74	69
3 Gastos financieros	655	0	100	100	585	-11	100	99	550	-6	100	100
4 Transferencias corrientes	6.295	4	73	91	5.025	-20	56	97	5.473	9	51	98
Total operaciones corrientes	110.849	74	91	93	105.725	-5	88	93	109.796	4	87	93
5 Fondo de contingencia y O.I.	0	0	-	-	0	-	-	-	0	-	-	-
Total Fondo de Contingencia	0	0	-	-	0	-	-	-	0	-	-	-
6 Inversiones reales	35.784	24	45	73	32.468	-9	43	90	32.296	-1	51	91
7 Transferencias de capital	652	0	6	63	2.469	279	36	100	4.051	64	94	100
Total operaciones de capital	36.436	24	40	72	34.937	-4	42	91	36.347	4	53	92
8 Activos financieros	64	0	15	100	89	39	19	100	121	36	24	100
9 Pasivos financieros	2.528	2	99	100	5.958	136	100	100	2.529	-58	99	100
Total operaciones financieras	2.592	2	87	100	6.047	133	94	100	2.650	-56	87	100
Total Gastos	149.877	100	69	88	146.709	-2	70	93	148.794	1	76	93

%T: grado de significación de cada capítulo sobre el total.

%V: porcentaje de variación respecto al ejercicio anterior

%E: grado de ejecución de las previsiones y créditos definitivos. Para el cálculo del %E del total de ingresos se ha excluido el remanente de tesorería reflejado en el artículo 87.

%C: grado de cumplimiento o realización de cobros y pagos.

5) UNIVERSIDAD DE GRANADA

Derechos/Obligaciones Reconocidas Netas																				Miles de euros					
Capítulos	2013			2014			2015			2016			2017			2018									
	m€	%T	%E	m€	%V	%E	m€	%V	%E	m€	%V	%E	m€	%V	%E	m€	%T	%E							
3 Tasas, prec. pcos. y ot. ing.	56.501	14	94	59	56.316	0	96	64	56.164	0	98	64	54.935	-2	97	63	54.369	-1	100	53	58.098	14	6,9	102	52
4 Transferencias corrientes	191.363	47	67	46	177.375	-7	98	74	174.436	-2	91	85	166.854	-4	97	100	177.403	6	97	100	176.689	42	-0,4	97	99
5 Ingresos patrimoniales	1.004	0	50	94	1.024	2	53	92	1.071	5	58	86	1.457	36	110	87	1.676	15	90	84	1.695	0	1,2	98	79
Total operaciones corrientes	248.868	61	72	49	234.715	-6	98	72	231.671	-1	92	80	223.246	-4	97	91	233.448	5	98	89	236.483	56	1,3	98	87
6 Enaj. de inversiones reales	76	0	100	100	115	52	107	100	638	455	100	100	185	-71	321	100	25	-86	100	100	35	0	37,8	140	100
7 Transferencias de capital	156.711	38	201	42	177.596	13	94	26	132.981	-25	79	60	137.832	4	84	92	144.985	5	90	99	168.112	40	16,0	92	94
Total operaciones de capital	156.787	38	201	42	177.711	13	94	26	133.618	-25	79	60	138.017	3	84	92	145.011	5	90	99	168.147	40	16,0	92	94
8 Activos financieros	670	0	0	100	565	-16	0	100	598	6	0	100	547	-9	0	100	494	-10	0	100	482	0	-2,3	1	100
9 Pasivos financieros	4.035	1	-	90	3.778	-6	100	0	6.977	85	-	100	8.457	21	99	100	475	-94	33	53	17.880	4	3.661,1	100	98
Total operaciones financieras	4.706	1	3	91	4.344	-8	2	13	7.575	74	4	100	9.004	19	6	100	969	-89	1	77	18.362	4	1.794,5	17	98
Total Ingresos	410.361	100	97	47	416.769	2	96	52	372.864	-11	89	73	370.266	-1	92	91	379.428	2	95	93	422.992	100	11,5	96	91
1 Gastos de personal	249.489	61	97	98	248.210	-1	98	99	261.762	5	99	99	269.641	3	99	99	273.073	1	99	99	281.056	69	2,9	99	99
2 Gastos corr. en bienes y servicios	36.826	9	54	67	36.065	-2	51	68	37.700	5	50	46	35.336	-6	49	77	36.347	3	54	85	36.665	9	0,9	61	86
3 Gastos financieros	38	0	16	97	383	911	96	100	253	-34	97	91	539	113	92	94	940	74	77	98	1.058	0	12,5	92	100
4 Transferencias corrientes	14.989	4	53	96	16.570	11	60	89	14.754	-11	49	85	12.817	-13	40	98	16.872	32	53	94	14.419	4	-14,5	51	97
Total operaciones corrientes	301.342	74	85	94	301.228	0	85	95	314.469	4	85	92	318.333	1	84	96	327.232	3	87	97	333.198	82	1,8	89	97
5 Fondo de contingencia y O.I.	0	0	-	-	0	-	-	-	0	-	-	-	0	-	-	-	0	-	-	-	0	0	-	-	-
Total Fondo de Contingencia	0	0	-	-	0	-	-	-	0	-	-	-	0	-	-	-	0	-	-	-	0	0	-	-	-
6 Inversiones reales	100.525	25	43	69	103.970	3	43	71	84.532	-19	43	71	47.837	-43	33	85	53.504	12	39	87	65.985	16	23,3	44	91
7 Transferencias de capital	616	0	24	95	4.389	612	73	93	2.151	-51	38	72	3.158	47	69	100	1.909	-40	59	100	4.475	1	134,4	98	100
Total operaciones de capital	101.141	25	42	69	108.359	7	44	72	86.683	-20	42	71	50.995	-41	34	86	55.413	9	40	87	70.460	17	27,2	45	91
8 Activos financieros	496	0	30	100	539	9	30	100	506	-6	36	100	515	2	51	100	534	4	45	100	664	0	24,3	88	85
9 Pasivos financieros	5.625	1	100	100	16.645	196	100	100	12.780	-23	100	100	5.921	-54	92	100	3.070	-48	78	100	2.195	1	-28,5	58	100
Total operaciones financieras	6.120	1	84	100	17.185	181	93	100	13.287	-23	94	100	6.436	-52	86	100	3.604	-44	71	100	2.859	1	-20,7	63	97
Total Gastos	408.603	100	68	88	426.771	4	69	89	414.439	-3	70	88	375.764	-9	70	95	386.249	3	74	96	406.517	100	5,2	76	96

%T: grado de significación de cada capítulo sobre el total.

%V: porcentaje de variación respecto al ejercicio anterior

%E: grado de ejecución de las previsiones y créditos definitivos. Para el cálculo del %E del total de ingresos se ha excluido el remanente de tesorería reflejado en el artículo 87.

%C: grado de cumplimiento o realización de cobros y pagos.

6) UNIVERSIDAD DE HUELVA

Miles de euros

Capítulos	Derechos/Obligaciones Reconocidas Netas																	
	2013			2014			2015			2016			2017			2018		
	m€	%T	%E	m€	%V	%E	m€	%V	%E	m€	%V	%E	m€	%V	%E	m€	%T	%E
3 Tasas, prec. pcos. y ot. ing.	14.105	18	102	12.892	-9	104	16.689	29	99	66	12.446	-25	103	52	6.306	-49	49	86
4 Transferencias corrientes	40.235	52	101	34.356	-15	101	37.370	9	100	99	41.114	10	109	100	36.195	-12	95	100
5 Ingresos patrimoniales	403	1	90	478	19	101	535	12	111	96	551	3	108	95	578	5	105	96
Total operaciones corrientes	54.743	71	101	47.727	-13	102	54.594	14	100	89	54.112	-1	107	89	43.080	-20	84	98
6 Enaj. de inversiones reales	0	0	-	0	-	-	0	410	-	0	0	-96	-	100	5	29.423	100	100
7 Transferencias de capital	22.197	29	74	20.657	-7	103	26.298	27	104	70	24.189	-8	75	92	34.979	45	102	93
Total operaciones de capital	22.197	29	74	20.657	-7	103	26.298	27	104	70	24.189	-8	75	92	34.984	45	102	93
8 Activos financieros	0	0	0	0	-	0	0	-	0	-	0	-	0	-	0	0	0	-
9 Pasivos financieros	200	0	598	-899	-549	-72	-3.322	270	-294	100	2.945	-189	102	100	41	1.682	2	4.001,3
Total operaciones financieras	200	0	1	-899	-549	-3	-3.322	270	-15	100	2.945	-189	13	100	41	1.682	2	4.001,3
Total Ingresos	77.141	100	92	67.485	-13	99	77.570	15	96	82	81.246	5	95	90	78.104	-4	91	95
1 Gastos de personal	46.646	59	100	46.982	1	100	48.731	4	99	99	51.517	6	100	99	50.646	-2	94	99
2 Gastos corr. en bienes y servicios	11.000	14	76	9.656	-12	71	9.541	-1	72	92	9.803	3	66	97	9.943	1	72	99
3 Gastos financieros	115	0	100	301	161	86	71	-76	96	100	895	1.160	86	99	58	-94	15	100
4 Transferencias corrientes	3.999	5	65	2.595	-35	61	1.644	-37	41	77	2.202	34	46	100	1.851	-16	39	97
Total operaciones corrientes	61.760	78	92	59.534	-4	91	59.987	1	90	97	64.417	7	89	98	62.498	-3	86	99
5 Fondo de contingencia y O.I.	0	0	-	0	-	-	0	-	-	-	0	-	-	-	0	0	0	-
Total Fondo de Contingencia	0	0	-	0	-	-	0	-	-	-	0	-	-	-	0	0	0	-
6 Inversiones reales	10.520	13	27	10.047	-4	31	15.923	58	45	92	9.155	-43	28	95	15.297	67	39	98
7 Transferencias de capital	0	0	-	0	-	-	0	-	-	-	0	-	-	-	0	0	0	-
Total operaciones de capital	10.520	13	27	10.047	-4	31	15.923	58	45	92	9.155	-43	28	95	15.297	67	39	98
8 Activos financieros	0	0	-	0	-	100	0	100	75	100	0	-100	-	-	0	0	0	-
9 Pasivos financieros	6.778	9	100	456	-93	94	424	-7	96	100	151	-64	57	100	137	-9	88	100
Total operaciones financieras	6.778	9	100	456	-93	94	424	-7	96	100	151	-64	57	100	137	-9	88	100
Total Gastos	79.059	100	69	70.038	-11	91	76.334	9	74	96	73.723	-3	70	98	77.932	6	70	99

%T: grado de significación de cada capítulo sobre el total.

%V: porcentaje de variación respecto al ejercicio anterior

%E: grado de ejecución de las previsiones y créditos definitivos. Para el cálculo del %E del total de ingresos se ha excluido el remanente de tesorería reflejado en el artículo 87.

%C: grado de cumplimiento o realización de cobros y pagos.

7) UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

Derechos/Obligaciones Reconocidas Netas																				Miles de euros					
Capítulos	2013				2014				2015				2016				2017				2018				
	m€	%T	%E	%C	m€	%V	%E	%C	m€	%V	%E	%C	m€	%V	%E	%C	m€	%V	%E	%C	m€	%T	%E	%C	
3 Tasas, prec. pcos. y ot. ing.	2.295	17	90	81	2.517	10	81	82	2.208	-12	85	80	2.139	-3	92	84	1.798	-16	61	86	1.672	11	-7,0	74	86
4 Transferencias corrientes	10.810	82	97	21	12.193	13	112	31	13.195	8	104	31	12.560	-5	99	99	12.783	2	99	99	13.108	88	2,5	101	100
5 Ingresos patrimoniales	13	0	32	77	20	55	98	98	15	-26	61	69	12	-19	57	92	12	-1	53	95	16	0	32,6	80	83
Total operaciones corrientes	13.119	100	95	31	14.730	12	105	40	15.418	5	100	38	14.711	-5	97	97	14.594	-1	91	97	14.796	100	1,4	97	98
6 Enaj. de inversiones reales	0	0	-	-	0	-	-	-	0	-	-	-	0	-	-	-	0	-	-	-	0	0	-	-	-
7 Transferencias de capital	0	0	-	-	63	-	100	0	0	-100	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	33	0	-	101	100
Total operaciones de capital	0	0	-	-	63	-	100	0	0	-100	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	33	0	-	101	100
8 Activos financieros	0	0	0	-	0	-	-	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	0	-	0	-
9 Pasivos financieros	0	0	0	-	0	-	-	-	0	-	-	-	0	-	-	-	0	-	-	-	0	0	-	-	-
Total operaciones financieras	0	0	0	-	0	-	-	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	0	-	0	-
Total Ingresos	13.119	100	95	31	14.794	13	105	40	15.418	4	100	38	14.711	-5	97	97	14.594	-1	91	97	14.829	100	1,6	97	98
1 Gastos de personal	5.899	49	96	99	5.754	-2	96	98	6.051	5	98	98	6.116	1	95	98	5.980	-2	93	98	6.235	48	4,3	97	98
2 Gastos corr. en bienes y servicios	5.186	43	81	78	5.633	9	86	93	6.460	15	89	91	6.008	-7	88	91	5.841	-3	77	92	5.140	40	-12,0	72	93
3 Gastos financieros	8	0	76	100	10	25	84	100	21	113	96	100	22	4	95	100	47	115	99	100	8	0	-81,9	95	100
4 Transferencias corrientes	802	7	72	98	863	8	64	91	1.378	60	82	96	822	-40	50	88	1.943	136	85	100	1.170	9	-39,8	77	99
Total operaciones corrientes	11.896	99	87	90	12.260	3	88	95	13.911	13	92	95	12.968	-7	87	94	13.809	6	85	96	12.553	97	-9,1	83	96
5 Fondo de contingencia y O.I.	0	0	-	-	0	-	-	-	0	-	-	-	0	-	-	-	0	-	-	-	0	0	-	-	-
Total Fondo de Contingencia	0	0	-	-	0	-	-	-	0	-	-	-	0	-	-	-	0	-	-	-	0	0	-	-	-
6 Inversiones reales	89	1	90	67	164	84	92	74	624	281	74	77	470	-25	92	88	146	-69	30	90	414	3	184,0	90	61
7 Transferencias de capital	0	0	-	-	0	-	-	-	0	-	-	-	0	-	-	-	0	-	-	-	0	0	-	-	-
Total operaciones de capital	89	1	90	67	164	84	92	74	624	281	74	77	470	-25	92	88	146	-69	30	90	414	3	184,0	90	61
8 Activos financieros	0	0	-	-	0	-	-	-	0	-	-	-	0	-	-	-	0	-	-	-	0	0	-	-	-
9 Pasivos financieros	0	0	-	-	0	-	-	-	0	-	-	-	0	-	-	-	0	-	-	-	0	0	-	-	-
Total operaciones financieras	0	0	-	-	0	-	-	-	0	-	-	-	0	-	-	-	0	-	-	-	0	0	-	-	-
Total Gastos	11.985	100	87	89	12.424	4	88	95	14.535	17	91	94	13.437	-8	87	94	13.955	4	83	96	12.967	100	-7,1	84	95

%T: grado de significación de cada capítulo sobre el total.

%V: porcentaje de variación respecto al ejercicio anterior

%E: grado de ejecución de las previsiones y créditos definitivos. Para el cálculo del %E del total de ingresos se ha excluido el remanente de tesorería reflejado en el artículo 87.

%C: grado de cumplimiento o realización de cobros y pagos.

8) UNIVERSIDAD DE JAÉN

Miles de euros

Capítulos	Derechos/Obligaciones Reconocidas Netas											
	2013			2014			2015			2016		
	m€	%T	%E	%C	m€	%V	%E	%C	m€	%V	%E	%C
3 Tasas, prec. pcos. y ot. ing.	18.505	18	120	58	14.933	-19	87	64	20.069	34	114	68
4 Transferencias corrientes	76.643	75	107	19	73.682	-4	103	27	75.503	2	102	46
5 Ingresos patrimoniales	495	0	134	96	770	56	131	96	567	-26	91	95
Total operaciones corrientes	95.643	94	110	27	89.385	-7	100	34	96.139	8	105	51
6 Enaj. de inversiones reales	1	0	230	100	9	715	299	100	6	-32	100	100
7 Transferencias de capital	6.332	6	110	73	5.444	-14	75	49	3.954	-27	38	88
Total operaciones de capital	6.333	6	110	73	5.454	-14	75	49	3.960	-27	38	88
8 Activos financieros	94	0	0	100	1.604	1.611	4	100	107	-93	0	100
9 Pasivos financieros	0	0	0	-	535	-	184	0	1.338	150	100	100
Total operaciones financieras	94	0	0	100	2.139	2.181	6	75	1.445	-32	4	100
Total Ingresos	102.070	100	108	30	96.977	-5	100	35	101.545	5	98	53
1 Gastos de personal	58.229	65	96	99	58.412	0	96	99	62.975	8	98	98
2 Gastos corr. en bienes y servicios	13.963	16	73	93	14.191	2	69	92	15.767	11	74	91
3 Gastos financieros	68	0	44	100	174	155	59	58	141	-19	76	100
4 Transferencias corrientes	3.012	3	71	100	3.707	23	64	99	3.428	-8	63	96
Total operaciones corrientes	75.272	85	89	98	76.484	2	88	97	82.311	8	90	97
5 Fondo de contingencia y O.I.	0	0	-	-	0	-	-	-	0	-	-	-
Total Fondo de Contingencia	0	0	-	-	0	-	-	-	0	-	-	-
6 Inversiones reales	12.001	13	34	93	14.688	22	35	93	21.973	50	54	94
7 Transferencias de capital	0	0	-	-	1.783	-	100	84	1.334	-25	100	100
Total operaciones de capital	12.001	13	34	93	16.472	37	38	92	23.307	42	55	95
8 Activos financieros	100	0	72	100	3.726	3.643	99	36	1.476	-60	97	100
9 Pasivos financieros	1.558	2	90	100	336	-78	100	100	1.596	375	100	100
Total operaciones financieras	1.657	2	89	100	4.062	145	99	41	3.072	-24	99	100
Total Gastos	88.930	100	74	97	97.018	9	72	94	108.690	12	80	97

%T: grado de significación de cada capítulo sobre el total.

%V: porcentaje de variación respecto al ejercicio anterior

%E: grado de ejecución de las previsiones y créditos definitivos. Para el cálculo del %E del total de ingresos se ha excluido el remanente de tesorería reflejado en el artículo 87.

%C: grado de cumplimiento o realización de cobros y pagos.

9) UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Derechos/Obligaciones Reconocidas Netas																				Miles de euros					
Capítulos	2013				2014				2015				2016				2017				2018				
	m€	%T	%E	%C	m€	%V	%E	%C	m€	%V	%E	%C	m€	%V	%E	%C	m€	%V	%E	%C	m€	%T	%E	%C	
3 Tasas, prec. pcos. y ot. ing.	52.514	21	123	94	54.176	3	129	86	44.748	-17	114	80	43.205	-3	77	84	37.099	-14	73	81	41.731	16	12,5	89	82
4 Transferencias corrientes	117.588	46	70	22	109.448	-7	66	39	101.252	-7	59	51	93.861	-7	97	99	101.050	8	97	99	99.139	39	-1,9	94	100
5 Ingresos patrimoniales	1.196	0	118	81	991	-17	120	82	1.142	15	149	69	927	-19	83	58	1.117	20	94	96	849	0	-23,9	85	67
Total operaciones corrientes	171.299	68	81	44	164.614	-4	79	55	147.142	-11	69	60	137.992	-6	90	94	139.265	1	89	94	141.719	55	1,8	92	94
6 Enaj. de inversiones reales	0	0	-	-	0	-	-	-	11	-	-	100	0	-100	-	-	0	-	-	-	590	0	-	-	100
7 Transferencias de capital	79.457	31	306	28	63.248	-20	277	15	86.995	38	429	13	92.788	7	92	97	98.201	6	97	99	103.058	40	4,9	91	98
Total operaciones de capital	79.457	31	306	28	63.248	-20	277	15	87.006	38	429	13	92.788	7	92	97	98.201	6	97	99	103.648	40	5,5	92	98
8 Activos financieros	664	0	1	100	731	10	1	100	743	2	1	100	683	-8	1	100	722	6	1	100	673	0	-6,8	1	100
9 Pasivos financieros	1.961	1	-	100	1.546	-21	-	-106	4.996	223	2.291	100	3.874	-22	95	81	-1.406	-136	-127	100	11.359	4	-908,0	560	100
Total operaciones financieras	2.626	1	4	100	2.277	-13	3	-40	5.739	152	6	100	4.557	-21	6	84	-684	-115	-1	100	12.031	5	-1.859,1	13	100
Total Ingresos	253.382	100	107	40	230.140	-9	100	43	239.887	4	103	44	235.337	-2	91	95	236.783	1	91	96	257.399	100	8,7	96	96
1 Gastos de personal	139.400	59	100	99	138.130	-1	100	99	145.642	5	100	99	148.609	2	100	99	150.583	1	100	99	161.042	62	6,9	100	99
2 Gastos corr. en bienes y servicios	35.348	15	86	82	37.598	6	77	81	36.063	-4	75	75	36.180	0	74	80	40.638	12	71	79	40.985	16	0,9	76	84
3 Gastos financieros	97	0	100	100	782	704	100	75	129	-84	97	88	332	158	97	100	240	-28	100	100	321	0	33,8	100	100
4 Transferencias corrientes	8.268	4	96	99	5.749	-30	91	98	6.950	21	81	96	7.582	9	86	94	10.130	34	85	96	12.012	5	18,6	75	96
Total operaciones corrientes	183.114	78	97	96	182.259	0	94	95	188.784	4	93	94	192.703	2	93	95	201.591	5	92	95	214.361	82	6,3	93	96
5 Fondo de contingencia y O.I.	0	0	-	-	0	-	-	-	0	-	-	-	0	-	-	-	0	-	-	-	0	0	-	-	-
Total Fondo de Contingencia	0	0	-	-	0	-	-	-	0	-	-	-	0	-	-	-	0	-	-	-	0	0	-	-	-
6 Inversiones reales	43.539	18	40	86	45.024	3	38	89	49.737	10	43	83	34.213	-31	28	83	41.329	21	34	79	45.221	17	9,4	36	90
7 Transferencias de capital	0	0	-	-	0	-	-	-	0	-	-	-	0	-	-	-	0	-	-	-	0	0	-	-	-
Total operaciones de capital	43.539	18	40	86	45.024	3	38	89	49.737	10	43	83	34.213	-31	28	83	41.329	21	34	79	45.221	17	9,4	36	90
8 Activos financieros	684	0	100	100	1.019	49	100	100	978	-4	100	74	896	-8	100	72	3.299	268	100	100	637	0	-80,7	100	100
9 Pasivos financieros	8.377	4	100	100	872	-90	100	100	663	-24	100	100	460	-31	58	100	791	72	100	100	597	0	-24,5	100	100
Total operaciones financieras	9.061	4	100	100	1.890	-79	100	100	1.641	-13	100	85	1.356	-17	80	81	4.090	202	100	100	1.234	0	-69,8	100	100
Total Gastos	235.714	100	76	94	229.173	-3	73	94	240.161	5	75	92	228.272	-5	69	93	247.009	8	71	92	260.816	100	5,6	73	95

%T: grado de significación de cada capítulo sobre el total.

%V: porcentaje de variación respecto al ejercicio anterior

%E: grado de ejecución de las previsiones y créditos definitivos. Para el cálculo del %E del total de ingresos se ha excluido el remanente de tesorería reflejado en el artículo 87.

%C: grado de cumplimiento o realización de cobros y pagos.

10) UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

Derechos/Obligaciones Reconocidas Netas																			Miles de euros						
Capítulos	2013			2014			2015			2016			2017			2018									
	m€	%T	%E	m€	%V	%E	m€	%V	%E	m€	%V	%E	m€	%V	%E	m€	%T	%V	%E						
3 Tasas, prec. pcos. y ot. ing.	12.554	15	98	54	12.177	-3	96	56	12.705	4	106	54	12.687	0	106	52	11.496	-9	91	49	12.505	14	8,8	107	49
4 Transferencias corrientes	40.360	48	94	99	32.903	-18	83	99	33.647	2	85	100	38.064	13	112	99	34.128	-10	92	99	37.976	42	11,3	93	100
5 Ingresos patrimoniales	101	0	74	37	97	-5	67	50	130	35	91	71	139	7	82	79	156	12	97	69	106	0	-32,0	67	62
Total operaciones corrientes	53.016	63	95	88	45.177	-15	86	88	46.482	3	90	87	50.890	9	110	87	45.780	-10	92	86	50.587	56	10,5	96	87
6 Enaj. de inversiones reales	0	0	-	-	0	-	-	-	0	-	-	-	0	-	-	-	0	-	-	-	0	0	-	-	-
7 Transferencias de capital	23.688	28	113	74	22.782	-4	134	96	27.275	20	119	96	31.232	15	92	88	36.769	18	110	97	34.139	38	-7,2	97	98
Total operaciones de capital	23.688	28	113	74	22.782	-4	134	96	27.275	20	119	96	31.232	15	92	88	36.769	18	110	97	34.139	38	-7,2	97	98
8 Activos financieros	44	0	0	100	28	-37	0	100	41	49	0	100	28	-32	0	100	29	5	0	100	21	0	-28,4	0	100
9 Pasivos financieros	8.057	10	103	99	5.094	-37	509	20	2.165	-57	144	100	1.176	-46	155	100	0	-100	0	-	4.933	6	-	317	100
Total operaciones financieras	8.101	10	33	99	5.122	-37	31	20	2.206	-57	14	100	1.204	-45	10	100	29	-98	0	100	4.954	6	16,935,9	34	100
Total Ingresos	84.804	100	100	85	73.081	-14	103	86	75.964	4	100	91	83.327	10	103	88	82.578	-1	99	91	89.680	100	8,6	100	92
1 Gastos de personal	42.051	53	97	99	41.345	-2	97	99	44.154	7	99	99	46.376	5	99	99	46.507	0	98	99	49.059	60	5,5	98	99
2 Gastos corr. en bienes y servicios	12.633	16	88	41	12.158	-4	88	60	11.679	-4	89	73	12.314	5	90	89	13.292	8	86	87	13.358	16	0,5	88	91
3 Gastos financieros	326	0	77	94	271	-17	49	100	191	-29	68	100	323	69	77	99	93	-71	45	100	149	0	59,6	82	53
4 Transferencias corrientes	4.991	6	58	83	5.275	6	74	85	4.334	-18	69	81	5.513	27	74	84	4.010	-27	80	96	4.494	5	12,1	73	96
Total operaciones corrientes	60.002	75	90	85	59.048	-2	92	89	60.359	2	94	92	64.526	7	94	96	63.902	-1	94	96	67.059	81	4,9	94	97
5 Fondo de contingencia y O.I.	0	0	-	-	0	-	-	-	0	-	-	-	0	-	-	-	0	-	-	-	0	0	-	-	-
Total Fondo de Contingencia	0	0	-	-	0	-	-	-	0	-	-	-	0	-	-	-	0	-	-	-	0	0	-	-	-
6 Inversiones reales	10.259	13	41	66	11.962	17	58	67	15.200	27	59	89	11.012	-28	48	90	14.560	32	53	89	14.711	18	1,0	48	87
7 Transferencias de capital	0	0	-	-	0	-	-	-	0	-	-	-	0	-	-	-	0	-	-	-	0	0	-	-	-
Total operaciones de capital	10.259	13	41	66	11.962	17	58	67	15.200	27	59	89	11.012	-28	48	90	14.560	32	53	89	14.711	18	1,0	48	87
8 Activos financieros	48	0	61	99	24	-49	41	100	48	97	75	100	27	-44	45	100	31	16	52	100	26	0	-16,3	42	100
9 Pasivos financieros	9.215	12	98	100	1.444	-84	91	100	474	-67	92	100	410	-14	74	100	485	18	100	100	489	1	0,8	100	100
Total operaciones financieras	9.263	12	98	100	1.469	-84	89	100	522	-64	90	100	437	-16	71	100	516	18	95	100	515	1	-0,3	93	100
Total Gastos	79.524	100	78	84	72.478	-9	84	86	76.081	5	84	92	75.975	0	82	95	78.978	4	82	95	82.285	100	4,2	80	95

%T: grado de significación de cada capítulo sobre el total.

%V: porcentaje de variación respecto al ejercicio anterior

%E: grado de ejecución de las previsiones y créditos definitivos. Para el cálculo del %E del total de ingresos se ha excluido el remanente de tesorería reflejado en el artículo 87.

%C: grado de cumplimiento o realización de cobros y pagos.

11) UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Miles de euros

Derechos/Obligaciones Reconocidas Netas																									
Capítulos	2013				2014				2015				2016				2017				2018				
	m€	% T	% E	% C	m€	% V	% E	% C	m€	% V	% E	% C	m€	% V	% E	% C	m€	% V	% E	% C	m€	% T	% V	% E	% C
3 Tasas, prec. pcos. y ot. ing.	82.582	20	111	82	77.528	-6	104	65	73.000	-6	102	60	57.392	-21	82	77	63.926	11	94	77	63.770	15	-0,2	94	92
4 Transferencias corrientes	184.834	45	91	52	181.256	-2	91	85	175.674	-3	86	100	173.141	-1	82	99	176.458	2	97	100	189.540	43	7,4	100	100
5 Ingresos patrimoniales	2.577	1	97	98	2.333	-9	93	99	2.312	-1	93	97	1.255	-46	91	90	1.349	7	95	92	1.336	0	-0,9	85	96
Total operaciones corrientes	269.993	66	96	62	261.116	-3	95	79	250.987	-4	90	88	231.788	-8	82	94	241.734	4	96	94	254.646	58	5,3	98	98
6 Enaj. de inversiones reales	13	0	78	100	246	1.805	101	100	6	-98	138	100	22	285	124	100	27	23	174	100	17	0	-38,4	205	100
7 Transferencias de capital	131.589	32	81	50	125.714	-4	107	26	136.733	9	102	57	162.621	19	114	91	160.281	-1	79	98	167.362	38	4,4	82	98
Total operaciones de capital	131.602	32	81	50	125.960	-4	107	26	136.738	9	102	57	162.644	19	114	91	160.309	-1	79	98	167.379	38	4,4	82	98
8 Activos financieros	0	0	0	-	809	-	1	100	842	4	1	100	817	-3	1	100	848	4	1	100	896	0	5,7	2	100
9 Pasivos financieros	6.149	2	64	100	696	-89	-	100	12.368	1.676	117	100	9.130	-26	163	100	1.023	-89	54	100	12.996	3	1.170,5	278	100
Total operaciones financieras	6.149	2	5	100	1.506	-76	1	100	13.210	777	14	100	9.948	-25	15	100	1.871	-81	3	100	13.892	3	642,7	31	100
Total Ingresos	407.744	100	90	59	388.582	-5	98	62	400.935	3	94	78	404.379	1	94	93	403.913	0	88	95	435.917	100	7,9	93	98
1 Gastos de personal	266.941	66	96	97	265.949	0	96	97	283.267	7	98	97	288.632	2	96	97	291.094	1	98	97	302.355	71	3,9	97	97
2 Gastos corr. en bienes y servicios	50.310	12	94	82	49.375	-2	93	85	48.090	-3	95	89	47.029	-2	92	85	49.840	6	94	85	48.849	12	-2,0	90	87
3 Gastos financieros	567	0	33	100	1.635	189	94	100	480	-71	99	100	943	96	99	97	1.157	23	95	100	1.316	0	13,7	94	100
4 Transferencias corrientes	9.325	2	56	83	9.458	1	54	85	8.700	-8	66	86	8.712	0	66	88	9.267	6	71	92	9.496	2	2,5	83	97
Total operaciones corrientes	327.142	81	94	94	326.417	0	94	95	340.537	4	96	95	345.315	1	95	95	351.358	2	96	95	362.017	85	3,0	96	95
5 Fondo de contingencia y O.I.	0	0	-	-	0	-	-	-	0	-	-	-	0	-	-	-	0	-	-	-	0	0	-	-	-
Total Fondo de Contingencia	0	0	-	-	0	-	-	-	0	-	-	-	0	-	-	-	0	-	-	-	0	0	-	-	-
6 Inversiones reales	68.414	17	33	86	74.656	9	51	82	63.669	-15	43	89	45.843	-28	38	86	56.652	24	36	87	58.859	14	3,9	47	88
7 Transferencias de capital	0	0	0	-	0	-	-	-	0	-	-	-	0	-	-	-	0	-	-	-	0	0	-	-	-
Total operaciones de capital	68.414	17	33	86	74.656	9	51	82	63.669	-15	43	89	45.843	-28	38	86	56.652	24	36	87	58.859	14	3,9	47	88
8 Activos financieros	633	0	100	100	800	26	100	100	824	3	92	100	812	-1	90	100	900	11	100	100	875	0	-2,7	97	100
9 Pasivos financieros	9.619	2	88	100	4.357	-55	69	100	979	-78	65	100	3.146	221	77	97	2.707	-14	96	97	2.948	1	8,9	99	100
Total operaciones financieras	10.252	3	89	100	5.157	-50	72	100	1.803	-65	75	100	3.958	120	79	98	3.607	-9	97	98	3.823	1	6,0	99	100
Total Gastos	405.808	100	71	93	406.229	0	81	94	406.009	0	81	94	395.117	-3	80	94	411.617	4	78	94	424.699	100	3,2	84	94

%T: grado de significación de cada capítulo sobre el total.

%V: porcentaje de variación respecto al ejercicio anterior

%E: grado de ejecución de las previsiones y créditos definitivos. Para el cálculo del %E del total de ingresos se ha excluido el remanente de tesorería reflejado en el artículo 87.

%C: grado de cumplimiento o realización de cobros y pagos.

ANEXO 3.5. RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIOS 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 Y 2018

1) UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS

Miles de euros

Conceptos	Resultado presupuestario						Var. 13-18	
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	m€	%
(+) Derechos reconocidos cap. 1 a 5	1.239.532	1.171.281	1.172.563	1.154.679	1.172.680	1.219.966	-19.566	-1,6
(-) Obligaciones reconocidas cap. 1 a 5	1.305.848	1.295.029	1.351.982	1.395.186	1.428.724	1.482.322	176.474	13,5
a (+) Operaciones corrientes (1 a 5)	-66.316	-123.749	-179.419	-240.506	-256.044	-262.356	-196.040	295,6
(+) Derechos reconocidos cap. 6 y 7	468.590	447.389	437.189	499.484	537.097	552.744	84.155	18,0
(-) Obligaciones reconocidas cap. 6 y 7	315.447	348.021	341.511	220.304	266.736	298.893	-16.553	-5,2
b (+) Operaciones de capital (6 y 7)	153.143	99.368	95.678	279.180	270.361	253.851	100.708	65,8
(+) Derechos reconocidos cap. 1 a 7	1.708.122	1.618.670	1.609.752	1.654.163	1.709.777	1.772.710	64.589	3,8
(-) Obligaciones reconocidas cap. 1 a 7	1.621.294	1.643.050	1.693.492	1.615.490	1.695.460	1.781.215	159.921	9,9
1 (+) Operaciones no financieras (1 a 7)	86.827	-24.381	-83.741	38.674	14.317	-8.505	-95.332	-109,8
(+) Derechos reconocidos cap. 8 y 9	42.281	24.796	35.525	33.850	10.158	65.554	23.273	55,0
(-) Obligaciones reconocidas cap. 8 y 9	65.722	39.847	35.591	17.016	15.979	11.498	-54.224	-82,5
2 (+) Operaciones financieras (8 y 9)	-23.441	-15.051	-66	16.834	-5.820	54.056	77.497	-330,6
(+) Derechos reconocidos cap. 1 a 9	1.750.403	1.643.466	1.645.276	1.688.013	1.719.935	1.838.264	87.861	5,0
(-) Obligaciones reconocidas cap. 1 a 9	1.687.017	1.682.898	1.729.083	1.632.505	1.711.438	1.792.713	105.696	6,3
I. Resultado presupuestario del ejercicio (1+2)	63.386	-39.432	-83.807	55.508	8.497	45.551	-17.835	-28,1
3 (+) Créd. gastados financ. con rem. Tes.	95.965	91.312	102.494	72.131	57.635	51.641	-44.325	-46,2
4 (-) Desviaciones de financiación positivas	142.733	126.943	94.054	149.719	119.124	151.180	8.447	5,9
5 (+) Desviaciones de financiación negativas	158.790	179.596	189.735	100.280	100.577	117.711	-41.079	-25,9
II. Total ajustes (3-4+5)	112.022	143.965	198.174	22.692	39.089	18.171	-93.851	-83,8
III. Resultado presupuestario ajustado (I+II)	175.408	104.533	114.367	78.201	47.585	63.722	-111.686	-63,7

2) UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Miles de euros

Conceptos	Resultado presupuestario						Var. 13-18	
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	m€	%
(+) Derechos reconocidos cap. 1 a 5	77.424	75.142	78.920	83.327	81.286	85.149	7.725	10,0
(-) Obligaciones reconocidas cap. 1 a 5	65.239	66.594	70.246	72.478	74.665	78.375	13.136	20,1
a (+) Operaciones corrientes (1 a 5)	12.185	8.548	8.674	10.849	6.622	6.774	-5.412	-44,4
(+) Derechos reconocidos cap. 6 y 7	8.618	4.570	4.248	14.558	11.712	11.880	3.262	37,9
(-) Obligaciones reconocidas cap. 6 y 7	12.717	14.782	14.855	15.703	15.438	15.965	3.248	25,5
b (+) Operaciones de capital (6 y 7)	-4.099	-10.212	-10.607	-1.145	-3.726	-4.086	14	-0,3
(+) Derechos reconocidos cap. 1 a 7	86.042	79.712	83.168	97.885	92.998	97.029	10.987	12,8
(-) Obligaciones reconocidas cap. 1 a 7	77.956	81.376	85.101	88.180	90.103	94.340	16.385	21,0
1 (+) Operaciones no financieras (1 a 7)	8.086	-1.665	-1.932	9.704	2.896	2.688	-5.398	-66,8
(+) Derechos reconocidos cap. 8 y 9	722	1.304	1.868	1.521	268	2.201	1.479	204,9
(-) Obligaciones reconocidas cap. 8 y 9	1.434	311	435	170	159	105	-1.329	-92,7
2 (+) Operaciones financieras (8 y 9)	-712	993	1.433	1.351	109	2.096	2.809	-394,3
(+) Derechos reconocidos cap. 1 a 9	86.764	81.015	85.037	99.406	93.266	99.230	12.466	14,4
(-) Obligaciones reconocidas cap. 1 a 9	79.390	81.687	85.536	88.351	90.262	94.445	15.055	19,0
I. Resultado presupuestario del ejercicio (1+2)	7.374	-672	-500	11.055	3.005	4.785	-2.589	-35,1
3 (+) Créd. gastados financ. con reman. tesorería	0	0	709	1.627	24	0	0	-
4 (-) Desviaciones de financiación positivas	11.485	9.880	6.062	10.316	11.576	13.909	2.424	21,1
5 (+) Desviaciones de financiación negativas	9.430	13.669	11.844	7.101	8.595	9.940	510	5,4
II. Total ajustes (3-4+5)	-2.055	3.789	6.490	-1.587	-2.957	-3.969	-1.914	93,1
III. Resultado presupuestario ajustado (I+II)	5.319	3.117	5.991	9.468	48	816	-4.503	-84,7

3) UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Miles de euros

Conceptos	Resultado presupuestario						Var. 13-18	
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	m€	%
(+) Derechos reconocidos cap. 1 a 5	132.387	120.530	128.270	131.203	138.845	146.554	14.167	10,7
(-) Obligaciones reconocidas cap. 1 a 5	109.232	105.481	111.583	116.433	121.586	125.800	16.569	15,2
a (+) Operaciones corrientes (1 a 5)	23.156	15.050	16.687	14.770	17.259	20.754	-2.402	-10,4
(+) Derechos reconocidos cap. 6 y 7	17.823	6.067	10.890	15.906	16.194	5.892	-11.931	-66,9
(-) Obligaciones reconocidas cap. 6 y 7	20.331	31.619	35.165	15.884	21.962	34.826	14.495	71,3
b (+) Operaciones de capital (6 y 7)	-2.507	-25.552	-24.275	22	-5.768	-28.934	-26.426	1.053,9
(+) Derechos reconocidos cap. 1 a 7	150.211	126.598	139.160	147.109	155.039	152.446	2.236	1,5
(-) Obligaciones reconocidas cap. 1 a 7	129.563	137.100	146.747	132.317	143.548	160.626	31.064	24,0
1 (+) Operaciones no financieras (1 a 7)	20.648	-10.503	-7.587	14.792	11.491	-8.180	-28.828	-139,6
(+) Derechos reconocidos cap. 8 y 9	15.493	3.533	2.501	776	32	2.441	-13.051	-84,2
(-) Obligaciones reconocidas cap. 8 y 9	18.565	3.271	11.757	178	153	94	-18.471	-99,5
2 (+) Operaciones financieras (8 y 9)	-3.072	263	-9.256	598	-121	2.347	5.419	-176,4
(+) Derechos reconocidos cap. 1 a 9	165.703	130.131	141.661	147.885	155.070	154.888	-10.816	-6,5
(-) Obligaciones reconocidas cap. 1 a 9	148.127	140.371	158.504	132.495	143.701	160.720	12.593	8,5
I. Resultado presupuestario del ejercicio (1+2)	17.576	-10.240	-16.843	15.390	11.369	-5.833	-23.409	-133,2
3 (+) Créd. gastados financ. con reman. tesorería	17.508	12.731	20.008	19.132	18.565	22.634	5.126	29,3
4 (-) Desviaciones de financiación positivas	16.797	13.484	18.266	18.830	18.757	9.963	-6.833	-40,7
5 (+) Desviaciones de financiación negativas	15.165	23.065	29.861	11.152	10.218	15.193	28	0,2
II. Total ajustes (3-4+5)	15.876	22.312	31.604	11.454	10.025	27.864	11.987	75,5
III. Resultado presupuestario ajustado (I+II)	33.452	12.072	14.761	26.844	21.395	22.031	-11.421	-34,1

4) UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Miles de euros

Conceptos	Resultado presupuestario						Var. 13-18	
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	m€	%
(+) Derechos reconocidos cap. 1 a 5	123.040	118.143	122.938	131.910	137.262	139.478	16.439	13,4
(-) Obligaciones reconocidas cap. 1 a 5	110.849	105.725	109.796	122.530	123.743	129.105	18.256	16,5
a (+) Operaciones corrientes (1 a 5)	12.190	12.419	13.142	9.380	13.519	10.373	-1.817	-14,9
(+) Derechos reconocidos cap. 6 y 7	22.084	20.877	7.154	15.377	19.071	17.231	-4.853	-22,0
(-) Obligaciones reconocidas cap. 6 y 7	36.436	34.937	36.347	20.920	27.716	26.818	-9.618	-26,4
b (+) Operaciones de capital (6 y 7)	-14.352	-14.060	-29.193	-5.543	-8.645	-9.587	4.765	-33,2
(+) Derechos reconocidos cap. 1 a 7	145.124	139.021	130.093	147.287	156.332	156.709	11.586	8,0
(-) Obligaciones reconocidas cap. 1 a 7	147.285	140.662	146.144	143.450	151.458	155.923	8.638	5,9
1 (+) Operaciones no financieras (1 a 7)	-2.162	-1.641	-16.051	3.838	4.874	786	2.948	-136,4
(+) Derechos reconocidos cap. 8 y 9	4.192	5.473	4.303	3.800	7.543	7.116	2.924	69,8
(-) Obligaciones reconocidas cap. 8 y 9	2.592	6.047	2.650	3.344	2.807	2.287	-305	-11,8
2 (+) Operaciones financieras (8 y 9)	1.600	-574	1.653	457	4.735	4.829	3.229	201,9
(+) Derechos reconocidos cap. 1 a 9	149.315	144.493	134.396	151.088	163.875	163.825	14.510	9,7
(-) Obligaciones reconocidas cap. 1 a 9	149.877	146.709	148.794	146.794	154.266	158.210	8.333	5,6
I. Resultado presupuestario del ejercicio (1+2)	-562	-2.215	-14.398	4.294	9.609	5.615	6.177	-1.099,3
3 (+) Créd. gastados financ. con reman. tesorería	2.422	2.443	3.170	1.996	2.807	2.551	129	5,3
4 (-) Desviaciones de financiación positivas	25.757	22.432	0	17.310	6.755	4.332	-21.425	-83,2
5 (+) Desviaciones de financiación negativas	24.799	26.361	17.445	15.460	0	0	-24.799	-100,0
II. Total ajustes (3-4+5)	1.464	6.371	20.615	146	-3.948	-1.781	-3.245	-221,7
III. Resultado presupuestario ajustado (I+II)	902	4.156	6.218	4.440	5.662	3.834	2.932	325,0

5) UNIVERSIDAD DE GRANADA

Miles de euros

Conceptos	Resultado presupuestario						Var. 13-18	
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	m€	%
(+) Derechos reconocidos cap. 1 a 5	248.868	234.715	231.671	223.246	233.448	236.483	-12.386	-5,0
(-) Obligaciones reconocidas cap. 1 a 5	301.342	301.228	314.469	318.333	327.232	333.198	31.856	10,6
a (+) Operaciones corrientes (1 a 5)	-52.474	-66.513	-82.798	-95.088	-93.784	-96.716	-44.242	84,3
(+) Derechos reconocidos cap. 6 y 7	156.787	177.711	133.618	138.017	145.011	168.147	11.360	7,2
(-) Obligaciones reconocidas cap. 6 y 7	101.141	108.359	86.683	50.995	55.413	70.460	-30.681	-30,3
b (+) Operaciones de capital (6 y 7)	55.646	69.352	46.935	87.022	89.597	97.687	42.041	75,6
(+) Derechos reconocidos cap. 1 a 7	405.656	412.426	365.289	361.262	378.458	404.630	-1.026	-0,3
(-) Obligaciones reconocidas cap. 1 a 7	402.483	409.587	401.152	369.329	382.645	403.658	1.175	0,3
1 (+) Operaciones no financieras (1 a 7)	3.173	2.839	-35.863	-8.066	-4.187	972	-2.201	-69,4
(+) Derechos reconocidos cap. 8 y 9	4.706	4.344	7.575	9.004	969	18.362	13.656	290,2
(-) Obligaciones reconocidas cap. 8 y 9	6.120	17.185	13.287	6.436	3.604	2.859	-3.261	-53,3
2 (+) Operaciones financieras (8 y 9)	-1.415	-12.841	-5.712	2.568	-2.635	15.503	16.917	-1.195,9
(+) Derechos reconocidos cap. 1 a 9	410.361	416.769	372.864	370.266	379.428	422.992	12.631	3,1
(-) Obligaciones reconocidas cap. 1 a 9	408.603	426.771	414.439	375.764	386.249	406.517	-2.086	-0,5
I. Resultado presupuestario del ejercicio (1+2)	1.758	-10.002	-41.575	-5.498	-6.821	16.474	14.716	837,1
3 (+) Créd. gastados financ. con reman. tesorería	39.566	42.826	37.774	31.708	10.338	3.138	-36.428	-92,1
4 (-) Desviaciones de financiación positivas	34.832	26.786	26.496	29.414	20.914	41.215	6.383	18,3
5 (+) Desviaciones de financiación negativas	40.706	25.491	50.818	19.847	21.877	26.327	-14.380	-35,3
II. Total ajustes (3-4+5)	45.441	41.531	62.096	22.142	11.301	-11.750	-57.190	-125,9
III. Resultado presupuestario ajustado (I+II)	47.199	31.528	20.521	16.644	4.479	4.725	-42.474	-90,0

6) UNIVERSIDAD DE HUELVA

Miles de euros

Conceptos	Resultado presupuestario						Var. 13-18	
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	m€	%
(+) Derechos reconocidos cap. 1 a 5	54.743	47.727	54.594	54.112	43.080	49.663	-5.080	-9,3
(-) Obligaciones reconocidas cap. 1 a 5	61.760	59.534	59.987	64.417	62.498	65.940	4.180	6,8
a (+) Operaciones corrientes (1 a 5)	-7.017	-11.807	-5.393	-10.305	-19.418	-16.277	-9.260	132,0
(+) Derechos reconocidos cap. 6 y 7	22.197	20.657	26.298	24.189	34.984	38.006	15.808	71,2
(-) Obligaciones reconocidas cap. 6 y 7	10.520	10.047	15.923	9.155	15.297	15.731	5.211	49,5
b (+) Operaciones de capital (6 y 7)	11.677	10.609	10.375	15.035	19.686	22.274	10.597	90,8
(+) Derechos reconocidos cap. 1 a 7	76.940	68.384	80.892	78.301	78.063	87.669	10.728	13,9
(-) Obligaciones reconocidas cap. 1 a 7	72.280	69.582	75.910	73.572	77.795	81.671	9.391	13,0
1 (+) Operaciones no financieras (1 a 7)	4.660	-1.198	4.982	4.730	268	5.998	1.337	28,7
(+) Derechos reconocidos cap. 8 y 9	200	-899	-3.322	2.945	41	1.682	1.482	741,0
(-) Obligaciones reconocidas cap. 8 y 9	6.778	456	424	151	137	134	-6.644	-98,0
2 (+) Operaciones financieras (8 y 9)	-6.578	-1.355	-3.747	2.794	-96	1.548	8.127	-123,5
(+) Derechos reconocidos cap. 1 a 9	77.141	67.485	77.570	81.246	78.104	89.351	12.211	15,8
(-) Obligaciones reconocidas cap. 1 a 9	79.059	70.038	76.334	73.723	77.932	81.805	2.747	3,5
I. Resultado presupuestario del ejercicio (1+2)	-1.918	-2.553	1.236	7.523	172	7.546	9.464	-493,4
3 (+) Créd. gastados financ. con reman. tesorería	0	0	5.422	4.638	0	0	0	-
4 (-) Desviaciones de financiación positivas	5.509	3.660	7.984	12.240	9.165	14.056	8.546	155,1
5 (+) Desviaciones de financiación negativas	4.350	9.284	11.793	7.964	9.413	8.008	3.657	84,1
II. Total ajustes (3-4+5)	-1.159	5.623	9.231	362	248	-6.048	-4.889	421,9
III. Resultado presupuestario ajustado (I+II)	-3.077	3.070	10.467	7.885	420	1.498	4.575	-148,7

7) UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

Miles de euros

Conceptos	Resultado presupuestario						Var. 13-18	
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	m€	%
(+) Derechos reconocidos cap. 1 a 5	13.119	14.730	15.418	14.711	14.594	14.796	1.677	12,8
(-) Obligaciones reconocidas cap. 1 a 5	11.896	12.260	13.911	12.968	13.809	12.553	657	5,5
a (+) Operaciones corrientes (1 a 5)	1.223	2.470	1.508	1.743	784	2.243	1.020	83,4
(+) Derechos reconocidos cap. 6 y 7	0	63	0	0	0	33	33	-
(-) Obligaciones reconocidas cap. 6 y 7	89	164	624	470	146	414	325	365,4
b (+) Operaciones de capital (6 y 7)	-89	-100	-624	-470	-146	-380	-291	327,8
(+) Derechos reconocidos cap. 1 a 7	13.119	14.794	15.418	14.711	14.594	14.829	1.711	13,0
(-) Obligaciones reconocidas cap. 1 a 7	11.985	12.424	14.535	13.437	13.955	12.967	982	8,2
1 (+) Operaciones no financieras (1 a 7)	1.134	2.370	883	1.273	639	1.862	729	64,3
(+) Derechos reconocidos cap. 8 y 9	0	0	0	0	0	0	0	-
(-) Obligaciones reconocidas cap. 8 y 9	0	0	0	0	0	0	0	-
2 (+) Operaciones financieras (8 y 9)	0	0	0	0	0	0	0	-
(+) Derechos reconocidos cap. 1 a 9	13.119	14.794	15.418	14.711	14.594	14.829	1.711	13,0
(-) Obligaciones reconocidas cap. 1 a 9	11.985	12.424	14.535	13.437	13.955	12.967	982	8,2
I. Resultado presupuestario del ejercicio (1+2)	1.134	2.370	883	1.273	639	1.862	729	64,3
3 (+) Créd. gastados financ. con reman. tesorería	0	0	0	0	0	0	0	-
4 (-) Desviaciones de financiación positivas	42	1.123	419	708	123	144	102	243,0
5 (+) Desviaciones de financiación negativas	186	42	190	237	772	134	-52	-28,0
II. Total ajustes (3-4+5)	144	-1.080	-229	-471	649	-10	-154	-106,6
III. Resultado presupuestario ajustado (I+II)	1.278	1.290	654	802	1.288	1.853	575	45,0

8) UNIVERSIDAD DE JAÉN

Miles de euros

Conceptos	Resultado presupuestario						Var. 13-18	
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	m€	%
(+) Derechos reconocidos cap. 1 a 5	95.643	89.385	96.139	95.501	97.387	100.891	5.248	5,5
(-) Obligaciones reconocidas cap. 1 a 5	75.272	76.484	82.311	85.484	88.341	93.913	18.641	24,8
a (+) Operaciones corrientes (1 a 5)	20.371	12.901	13.828	10.017	9.047	6.977	-13.393	-65,7
(+) Derechos reconocidos cap. 6 y 7	6.333	5.454	3.960	4.773	14.847	6.389	55	0,9
(-) Obligaciones reconocidas cap. 6 y 7	12.001	16.472	23.307	16.108	18.223	15.889	3.888	32,4
b (+) Operaciones de capital (6 y 7)	-5.668	-11.018	-19.347	-11.336	-3.376	-9.500	-3.832	67,6
(+) Derechos reconocidos cap. 1 a 7	101.976	94.839	100.100	100.273	112.234	107.280	5.304	5,2
(-) Obligaciones reconocidas cap. 1 a 7	87.273	92.955	105.618	101.592	106.564	109.802	22.529	25,8
1 (+) Operaciones no financieras (1 a 7)	14.703	1.884	-5.519	-1.319	5.670	-2.523	-17.226	-117,2
(+) Derechos reconocidos cap. 8 y 9	94	2.139	1.445	95	90	2.874	2.780	2.965,8
(-) Obligaciones reconocidas cap. 8 y 9	1.657	4.062	3.072	986	905	447	-1.210	-73,0
2 (+) Operaciones financieras (8 y 9)	-1.564	-1.924	-1.627	-891	-816	2.427	3.991	-255,2
(+) Derechos reconocidos cap. 1 a 9	102.070	96.977	101.545	100.369	112.324	110.154	8.084	7,9
(-) Obligaciones reconocidas cap. 1 a 9	88.930	97.018	108.690	102.578	107.469	110.249	21.319	24,0
I. Resultado presupuestario del ejercicio (1+2)	13.139	-40	-7.146	-2.210	4.855	-96	-13.235	-100,7
3 (+) Créd. gastados financ. con reman. tesorería	1.597	7.695	9.161	4.824	8.806	6.614	5.017	314,1
4 (-) Desviaciones de financiación positivas	5.309	4.672	4.175	4.915	11.048	6.232	924	17,4
5 (+) Desviaciones de financiación negativas	6.425	7.432	8.050	4.225	3.634	4.711	-1.714	-26,7
II. Total ajustes (3-4+5)	2.713	10.455	13.036	4.134	1.393	5.092	2.379	87,7
III. Resultado presupuestario ajustado (I+II)	15.853	10.415	5.891	1.924	6.247	4.996	-10.856	-68,5

9) UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Miles de euros

Conceptos	Resultado presupuestario						Var. 13-18	
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	m€	%
(+) Derechos reconocidos cap. 1 a 5	171.299	164.614	147.142	137.992	139.265	141.719	-29.580	-17,3
(-) Obligaciones reconocidas cap. 1 a 5	183.114	182.259	188.784	192.703	201.591	214.361	31.247	17,1
a (+) Operaciones corrientes (1 a 5)	-11.815	-17.644	-41.641	-54.711	-62.325	-72.642	-60.827	514,8
(+) Derechos reconocidos cap. 6 y 7	79.457	63.248	87.006	92.788	98.201	103.648	24.191	30,4
(-) Obligaciones reconocidas cap. 6 y 7	43.539	45.024	49.737	34.213	41.329	45.221	1.682	3,9
b (+) Operaciones de capital (6 y 7)	35.918	18.224	37.270	58.575	56.872	58.428	22.510	62,7
(+) Derechos reconocidos cap. 1 a 7	250.756	227.863	234.148	230.780	237.467	245.368	-5.389	-2,1
(-) Obligaciones reconocidas cap. 1 a 7	226.653	227.283	238.520	226.916	242.920	259.582	32.929	14,5
1 (+) Operaciones no financieras (1 a 7)	24.104	580	-4.372	3.865	-5.453	-14.214	-38.318	-159,0
(+) Derechos reconocidos cap. 8 y 9	2.626	2.277	5.739	4.557	-684	12.031	9.406	358,2
(-) Obligaciones reconocidas cap. 8 y 9	9.061	1.890	1.641	1.356	4.090	1.234	-7.827	-86,4
2 (+) Operaciones financieras (8 y 9)	-6.435	387	4.097	3.201	-4.774	10.798	17.233	-267,8
(+) Derechos reconocidos cap. 1 a 9	253.382	230.140	239.887	235.337	236.783	257.399	4.017	1,6
(-) Obligaciones reconocidas cap. 1 a 9	235.714	229.173	240.161	228.272	247.009	260.816	25.102	10,6
I. Resultado presupuestario del ejercicio (1+2)	17.668	966	-274	7.065	-10.227	-3.416	-21.085	-119,3
3 (+) Créd. gastados financ. con reman. tesorería	4.098	12.737	17.563	0	9.867	13.124	9.025	220,2
4 (-) Desviaciones de financiación positivas	15.604	14.711	14.065	18.480	17.687	26.539	10.934	70,1
5 (+) Desviaciones de financiación negativas	19.619	25.256	21.316	14.347	17.942	23.507	3.889	19,8
II. Total ajustes (3-4+5)	8.112	23.282	24.814	-4.132	10.122	10.092	1.980	24,4
III. Resultado presupuestario ajustado (I+II)	25.781	24.248	24.539	2.933	-105	6.676	-19.105	-74,1

10) UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

Miles de euros

Conceptos	Resultado presupuestario						Var. 13-18	
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	m€	%
(+) Derechos reconocidos cap. 1 a 5	53.016	45.177	46.482	50.890	45.780	50.587	-2.429	-4,6
(-) Obligaciones reconocidas cap. 1 a 5	60.002	59.048	60.359	64.526	63.902	67.059	7.057	11,8
a (+) Operaciones corrientes (1 a 5)	-6.986	-13.872	-13.877	-13.636	-18.122	-16.472	-9.486	135,8
(+) Derechos reconocidos cap. 6 y 7	23.688	22.782	27.275	31.232	36.769	34.139	10.451	44,1
(-) Obligaciones reconocidas cap. 6 y 7	10.259	11.962	15.200	11.012	14.560	14.711	4.452	43,4
b (+) Operaciones de capital (6 y 7)	13.429	10.821	12.075	20.220	22.209	19.428	5.999	44,7
(+) Derechos reconocidos cap. 1 a 7	76.704	67.959	73.758	82.123	82.549	84.726	8.022	10,5
(-) Obligaciones reconocidas cap. 1 a 7	70.261	71.010	75.559	75.538	78.462	81.770	11.509	16,4
1 (+) Operaciones no financieras (1 a 7)	6.442	-3.051	-1.802	6.585	4.087	2.956	-3.487	-54,1
(+) Derechos reconocidos cap. 8 y 9	8.101	5.122	2.206	1.204	29	4.954	-3.147	-38,8
(-) Obligaciones reconocidas cap. 8 y 9	9.263	1.469	522	437	516	515	-8.748	-94,4
2 (+) Operaciones financieras (8 y 9)	-1.162	3.653	1.684	767	-487	4.439	5.601	-482,1
(+) Derechos reconocidos cap. 1 a 9	84.804	73.081	75.964	83.327	82.578	89.680	4.875	5,7
(-) Obligaciones reconocidas cap. 1 a 9	79.524	72.478	76.081	75.975	78.978	82.285	2.761	3,5
I. Resultado presupuestario del ejercicio (1+2)	5.281	602	-118	7.352	3.600	7.395	2.114	40,0
3 (+) Créd. gastados financ. con reman. tesorería	0	0	0	0	0	200	200	-
4 (-) Desviaciones de financiación positivas	4.667	7.528	5.577	8.390	7.480	10.528	5.861	125,6
5 (+) Desviaciones de financiación negativas	6.427	8.901	10.559	5.813	6.271	7.034	607	9,4
II. Total ajustes (3-4+5)	1.760	1.373	4.982	-2.577	-1.210	-3.294	-5.054	-287,1
III. Resultado presupuestario ajustado (I+II)	7.041	1.975	4.864	4.775	2.390	4.101	-2.939	-41,7

11) UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Miles de euros

Conceptos	Resultado presupuestario						Var. 13-18	
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	m€	%
(+) Derechos reconocidos cap. 1 a 5	269.993	261.116	250.987	231.788	241.734	254.646	-15.347	-5,7
(-) Obligaciones reconocidas cap. 1 a 5	327.142	326.417	340.537	345.315	351.358	362.017	34.874	10,7
a (+) Operaciones corrientes (1 a 5)	-57.149	-65.300	-89.550	-113.527	-109.625	-107.370	-50.222	87,9
(+) Derechos reconocidos cap. 6 y 7	131.602	125.960	136.738	162.644	160.309	167.379	35.777	27,2
(-) Obligaciones reconocidas cap. 6 y 7	68.414	74.656	63.669	45.843	56.652	58.859	-9.555	-14,0
b (+) Operaciones de capital (6 y 7)	63.187	51.304	73.069	116.800	103.657	108.520	45.332	71,7
(+) Derechos reconocidos cap. 1 a 7	401.595	387.076	387.725	394.431	402.043	422.025	20.430	5,1
(-) Obligaciones reconocidas cap. 1 a 7	395.556	401.072	404.206	391.159	408.010	420.876	25.319	6,4
1 (+) Operaciones no financieras (1 a 7)	6.039	-13.996	-16.481	3.273	-5.968	1.150	-4.889	-81,0
(+) Derechos reconocidos cap. 8 y 9	6.149	1.506	13.210	9.948	1.871	13.892	7.743	125,9
(-) Obligaciones reconocidas cap. 8 y 9	10.252	5.157	1.803	3.958	3.607	3.823	-6.429	-62,7
2 (+) Operaciones financieras (8 y 9)	-4.103	-3.651	11.407	5.990	-1.736	10.069	14.172	-345,4
(+) Derechos reconocidos cap. 1 a 9	407.744	388.582	400.935	404.379	403.913	435.917	28.173	6,9
(-) Obligaciones reconocidas cap. 1 a 9	405.808	406.229	406.009	395.117	411.617	424.699	18.891	4,7
I. Resultado presupuestario del ejercicio (1+2)	1.936	-17.648	-5.074	9.262	-7.704	11.219	9.282	479,4
3 (+) Créd. gastados financ. con reman. tesorería	30.774	12.881	8.687	8.206	7.229	3.380	-27.394	-89,0
4 (-) Desviaciones de financiación positivas	22.732	22.666	11.011	29.117	15.619	24.263	1.532	6,7
5 (+) Desviaciones de financiación negativas	31.683	40.095	27.860	14.134	21.855	22.858	-8.825	-27,9
II. Total ajustes (3-4+5)	39.725	30.310	25.535	-6.777	13.465	1.974	-37.751	-95,0
III. Resultado presupuestario ajustado (I+II)	41.661	12.662	20.461	2.486	5.761	13.192	-28.468	-68,3

ANEXO 3.6. REMANENTE DE TESORERÍA EJERCICIOS 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 Y 2018

1) UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS

Miles de euros

Conceptos	Remanente de tesorería						var 13-18	
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	m€	%
1. Fondos líquidos	215.301	251.950	287.668	421.917	487.311	589.466	374.165	173,8
2. Derechos pendientes de cobro	960.358	846.763	710.553	579.099	513.172	425.218	-535.139	-55,7
+ Del Ppto. Corriente	831.613	719.275	503.967	135.060	114.571	97.400	-734.214	-88,3
+ De Pptos. Cerrados	89.259	82.629	133.604	362.275	335.612	274.729	185.470	207,8
+ De operaciones no Pptas.	39.485	44.859	72.981	81.764	62.990	53.090	13.604	34,5
3. Obligaciones pendientes de pago	199.245	172.178	162.407	124.164	127.873	125.200	-74.046	-37,2
+ Del Ppto. Corriente	144.206	127.561	120.124	83.610	86.780	79.791	-64.415	-44,7
+ De Pptos. Cerrados	3.184	2.067	2.600	2.167	3.026	2.061	-1.122	-35,3
+ De operaciones no Pptas.	51.856	42.550	39.683	38.387	38.067	43.343	-8.513	-16,4
4. Partidas pendientes de aplicación	-166	-768	-636	-1.386	-1.051	-226	-60	36,4
- Cobros pdtes. Aplic. Definit.	548	633	943	1.653	1.153	1.109	561	102,3
+ Pagos pdtes. Aplic. Definit.	383	-134	308	267	102	884	501	130,8
I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)	976.247	925.767	835.179	875.466	871.559	889.259	-86.988	-8,9
II. Exceso financiación afectada	451.393	389.710	300.247	327.406	348.850	388.256	-63.136	-14,0
III. Saldos dudoso cobro	14.032	36.897	42.975	43.875	50.441	48.817	34.786	247,9
IV. Remanente de tesorería no afectado (I-II-III)	510.823	499.161	491.957	504.185	472.268	452.186	-58.637	-11,5

2) UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Miles de euros

Conceptos	Remanente de tesorería						var 13-18	
	2013*	2014*	2015	2016	2017	2018	m€	%
1. Fondos líquidos	16.241	19.602	19.543	31.871	41.948	50.594	34.353	211,5
2. Derechos pendientes de cobro	44.582	38.612	38.178	38.323	31.670	28.121	-16.461	-36,9
+ Del Ppto. Corriente	37.781	36.276	34.766	11.093	6.090	5.443	-32.338	-85,6
+ De Pptos. Cerrados	6.108	1.357	1.410	24.987	24.399	20.801	14.693	240,5
+ De operaciones no Pptas.	693	979	2.002	2.243	1.181	1.878	1.185	171,0
3. Obligaciones pendientes de pago	4.231	2.718	2.224	3.850	5.061	5.925	1.694	40,0
+ Del Ppto. Corriente	2.632	1.230	618	2.346	3.259	3.991	1.359	51,6
+ De Pptos. Cerrados	10	1	0	0	0	0	-10	-100,0
+ De operaciones no Pptas.	1.590	1.487	1.606	1.503	1.802	1.934	345	21,7
4. Partidas pendientes de aplicación	0	64	0	0	0	370	370	-
- Cobros pdtes. Aplic. Definit.	0	0	0	0	0	0	0	-
+ Pagos pdtes. Aplic. Definit.	0	64	0	0	0	370	370	-
I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)	56.592	55.560	55.497	66.344	68.557	73.161	16.569	29,3
II. Exceso financiación afectada	30.029	26.188	21.586	24.501	27.461	31.404	1.375	4,6
III. Saldos dudoso cobro	579	761	741	993	1.362	1.123	543	93,8
IV. Remanente de tesorería no afectado (I-II-III)	25.984	28.611	33.170	40.850	39.734	40.634	14.650	56,4

* se ha adaptado el Remanente de Tesorería de los ejercicios 2013 y 2014 de la UAL al Modelo contenido en la Nota 23.5 del PGC'2010, incorporándose los saldos de dudoso cobro.

3) UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Miles de euros

Conceptos	Remanente de tesorería						var 13-18	
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	m€	%
1. Fondos líquidos	28.077	24.919	19.410	40.492	61.135	60.971	32.894	117,2
2. Derechos pendientes de cobro	81.587	70.184	57.341	51.009	42.360	37.021	-44.566	-54,6
+ Del Ppto. Corriente	69.240	64.806	48.635	9.600	9.155	4.511	-64.729	-93,5
+ De Pptos. Cerrados	10.485	4.124	4.306	36.738	31.187	30.584	20.099	191,7
+ De operaciones no Pptas.	1.862	1.254	4.400	4.671	2.018	1.926	64	3,4
3. Obligaciones pendientes de pago	10.659	6.597	5.386	5.034	6.747	7.599	-3.060	-28,7
+ Del Ppto. Corriente	6.381	2.838	2.619	2.359	3.225	3.569	-2.813	-44,1
+ De Pptos. Cerrados	572	539	0	0	643	847	275	48,1
+ De operaciones no Pptas.	3.705	3.221	2.767	2.675	2.879	3.178	-526	-14,2
4. Partidas pendientes de aplicación	-34	-4	-5	-4	0	0	34	-100,0
- Cobros pdtes. Aplic. Definit.	34	4	4	4	0	0	-34	-100,0
+ Pagos pdtes. Aplic. Definit.	0	0	-1	0	0	0	0	-
I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)	98.971	88.502	71.360	86.464	96.748	90.393	-8.579	-8,7
II. Exceso financiación afectada	45.798	47.169	38.634	32.864	41.220	31.356	-14.443	-31,5
III. Saldos dudoso cobro	455	1.991	3.285	3.530	2.735	1.993	1.539	338,4
IV. Remanente de tesorería no afectado (I-II-III)	52.718	39.342	29.442	50.069	52.792	57.044	4.326	8,2

4) UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Miles de euros

Conceptos	Remanente de tesorería						var 13-18	
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	m€	%
1. Fondos líquidos	5.834	14.739	5.472	13.477	27.454	43.603	37.769	647,4
2. Derechos pendientes de cobro	75.255	55.999	48.597	42.809	31.596	18.128	-57.127	-75,9
+ Del Ppto. Corriente	63.771	43.025	19.648	15.209	22.379	10.237	-53.534	-83,9
+ De Pptos. Cerrados	9.368	9.429	18.829	17.734	8.222	6.636	-2.732	-29,2
+ De operaciones no Pptas.	2.116	3.545	10.119	9.866	995	1.255	-861	-40,7
3. Obligaciones pendientes de pago	22.003	15.781	15.668	16.396	12.567	10.695	-11.308	-51,4
+ Del Ppto. Corriente	17.933	10.927	10.363	10.526	9.091	7.340	-10.593	-59,1
+ De Pptos. Cerrados	418	1	3	0	0	0	-418	-100,0
+ De operaciones no Pptas.	3.652	4.852	5.302	5.870	3.476	3.355	-297	-8,1
4. Partidas pendientes de aplicación	0	0	0	0	0	0	0	-
- Cobros pdtes. Aplic. Definit.	0	0	0	0	0	0	0	-
+ Pagos pdtes. Aplic. Definit.	0	0	0	0	0	0	0	-
I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)	59.086	54.957	38.401	39.890	46.484	51.037	-8.049	-13,6
II. Exceso financiación afectada	56.602	51.764	35.992	37.082	43.933	48.399	-8.203	-14,5
III. Saldos dudoso cobro	0	0	0	0	0	0	0	-
IV. Remanente de tesorería no afectado (I-II-III)	2.484	3.193	2.409	2.808	2.551	2.638	153	6,2

5) UNIVERSIDAD DE GRANADA

Miles de euros

Conceptos	Remanente de tesorería						var 13-18	
	2013*	2014	2015	2016	2017	2018	m€	%
1. Fondos líquidos	36.774	23.177	46.718	58.531	55.130	55.473	18.699	50,9
2. Derechos pendientes de cobro	255.822	243.389	179.167	129.178	122.757	123.252	-132.571	-51,8
+ Del Ppto. Corriente	217.732	201.379	100.018	31.878	27.719	39.589	-178.144	-81,8
+ De Pptos. Cerrados	31.948	38.866	72.538	89.238	85.501	72.553	40.605	127,1
+ De operaciones no Pptas.	6.142	3.144	6.611	8.062	9.537	11.110	4.968	80,9
3. Obligaciones pendientes de pago	69.825	57.179	57.742	27.146	24.845	23.056	-46.769	-67,0
+ Del Ppto. Corriente	49.332	46.837	50.059	18.375	16.416	14.843	-34.489	-69,9
+ De Pptos. Cerrados	338	237	171	304	170	170	-168	-49,7
+ De operaciones no Pptas.	20.154	10.105	7.512	8.467	8.259	8.043	-12.111	-60,1
4. Partidas pendientes de aplicación	0	0	0	0	0	0	0	-
- Cobros pdtes. Aplic. Definit.	0	0	0	0	0	0	0	-
+ Pagos pdtes. Aplic. Definit.	0	0	0	0	0	0	0	-
I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)	222.771	209.386	168.143	160.563	153.042	155.669	-67.103	-30,1
II. Exceso financiación afectada	107.414	102.587	71.152	73.330	76.342	90.913	-16.501	-15,4
III. Saldo dudoso cobro	12.155	29.360	33.718	36.095	42.065	32.653	20.498	168,6
IV. Remanente de tesorería no afectado (I-II-III)	103.203	77.439	63.273	51.138	34.635	32.103	-71.100	-68,9

* se ha adaptado el Remanente de Tesorería del ejercicio 2013 de la UGR al Modelo contenido en la Nota 23.5 del PGC'2010, incorporándose los saldos de dudoso cobro.

6) UNIVERSIDAD DE HUELVA

Miles de euros

Conceptos	Remanente de tesorería						var 13-18	
	2013*	2014*	2015*	2016	2017	2018	m€	%
1. Fondos líquidos	277	9.514	8.603	20.236	24.816	33.057	32.779	11820,3
2. Derechos pendientes de cobro	33.170	16.578	16.995	10.475	6.648	6.154	-27.017	-81,4
+ Del Ppto. Corriente	28.594	12.690	14.074	8.223	3.553	2.181	-26.413	-92,4
+ De Pptos. Cerrados	2.854	2.258	2.018	1.157	1.455	1.674	-1.181	-41,4
+ De operaciones no Pptas.	1.722	1.630	903	1.095	1.640	2.299	577	33,5
3. Obligaciones pendientes de pago	11.205	6.685	5.199	3.593	3.933	4.521	-6.684	-59,6
+ Del Ppto. Corriente	9.238	4.543	3.094	1.455	1.149	2.902	-6.336	-68,6
+ De Pptos. Cerrados	22	682	682	629	629	0	-22	-100,0
+ De operaciones no Pptas.	1.945	1.460	1.424	1.509	2.155	1.620	-325	-16,7
4. Partidas pendientes de aplicación	0	0	0	0	52	67	67	-
- Cobros pdtes. Aplic. Definit.	0	0	0	0	0	0	0	-
+ Pagos pdtes. Aplic. Definit.	0	0	0	0	52	67	67	-
I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)	22.243	19.407	20.399	27.119	27.583	34.756	12.513	56,3
II. Exceso financiación afectada	31.864	26.328	23.020	26.313	26.027	32.253	389	1,2
III. Saldo dudoso cobro	425	824	1.000	0	620	586	161	38,0
IV. Remanente de tesorería no afectado (I-II-III)	-10.046	-7.745	-3.621	806	936	1.917	11.963	-119,1

* se ha adaptado el Remanente de Tesorería de los ejercicios 2013, 2014 y 2015 de la UHU al Modelo contenido en la Nota 23.5 del PGC'2010, incorporándose los saldos de dudoso cobro

7) UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

Miles de euros

Conceptos	Remanente de tesorería						var 13-18	
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	m€	%
1. Fondos líquidos	741	4.052	3.892	6.746	6.403	8.232	7.491	1010,4
2. Derechos pendientes de cobro	10.099	9.291	11.030	8.433	8.585	8.437	-1.662	-16,5
+ Del Ppto. Corriente	9.033	8.942	9.492	436	425	280	-8.753	-96,9
+ De Pptos. Cerrados	1.062	339	1.537	7.987	8.049	8.045	6.983	657,8
+ De operaciones no Pptas.	5	9	1	10	111	112	107	2.273,9
3. Obligaciones pendientes de pago	1.457	1.687	2.546	1.583	839	932	-525	-36,0
+ Del Ppto. Corriente	1.264	619	905	814	592	623	-641	-50,7
+ De Pptos. Cerrados	48	49	57	56	49	71	23	48,1
+ De operaciones no Pptas.	146	1.019	1.583	713	198	239	93	64,0
4. Partidas pendientes de aplicación	-84	-225	-221	-242	-230	-99	-15	17,4
- Cobros pdtes. Aplic. Definit.	114	227	227	242	230	99	-15	-12,8
+ Pagos pdtes. Aplic. Definit.	30	1	6	0	0	1	-29	-98,3
I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)	9.299	11.431	12.155	13.354	13.920	15.638	6.339	68,2
II. Exceso financiación afectada	351	1.431	1.646	2.148	1.572	1.469	1.118	318,9
III. Saldos dudoso cobro	0	0	0	0	0	0	0	-
IV. Remanente de tesorería no afectado (I-II-III)	8.948	10.000	10.509	11.206	12.348	14.169	5.220	58,3

8) UNIVERSIDAD DE JAÉN

Miles de euros

Conceptos	Remanente de tesorería						var 13-18	
	2013*	2014*	2015	2016	2017	2018	m€	%
1. Fondos líquidos	15.992	15.631	15.622	12.811	10.613	33.801	17.809	111,4
2. Derechos pendientes de cobro	86.278	88.076	78.563	77.963	84.873	67.006	-19.273	-22,3
+ Del Ppto. Corriente	71.647	62.678	47.339	7.228	10.286	8.562	-63.085	-88,0
+ De Pptos. Cerrados	2.640	2.625	1.213	35.535	35.993	30.901	28.261	1.070,6
+ De operaciones no Pptas.	11.992	22.773	30.011	35.200	38.594	27.543	15.551	129,7
3. Obligaciones pendientes de pago	6.173	8.249	6.258	6.113	6.462	11.545	5.372	87,0
+ Del Ppto. Corriente	2.355	5.593	3.749	3.938	3.930	4.788	2.433	103,3
+ De Pptos. Cerrados	0	0	0	0	0	0	0	-
+ De operaciones no Pptas.	3.818	2.656	2.508	2.175	2.532	6.756	2.939	77,0
4. Partidas pendientes de aplicación	-35	-34	-97	-134	-207	-202	-167	477,1
- Cobros pdtes. Aplic. Definit.	35	34	97	134	207	202	167	477,1
+ Pagos pdtes. Aplic. Definit.	0	0	0	0	0	0	0	-
I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)	96.063	95.424	87.831	84.527	88.817	89.060	-7.003	-7,3
II. Exceso financiación afectada	16.523	12.647	9.527	10.071	14.423	15.444	-1.079	-6,5
III. Saldos dudoso cobro	418	430	358	348	328	440	21	5,1
IV. Remanente de tesorería no afectado (I-II-III)	79.122	82.346	77.945	74.108	74.066	73.177	-5.945	-7,5

* se ha adaptado el Remanente de Tesorería de los ejercicios 2013 y 2014 de la UJA al Modelo contenido en la Nota 23.5 del PGC 2010, incorporándose los saldos de dudoso cobro

9) UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Miles de euros

Conceptos	Remanente de tesorería						var 13-18	
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	m€	%
1. Fondos líquidos	88.648	117.091	132.344	160.659	158.188	158.186	69.538	78,4
2. Derechos pendientes de cobro	179.879	152.535	141.748	116.082	111.234	101.739	-78.140	-43,4
+ Del Ppto. Corriente	153.064	130.969	134.833	11.523	9.377	10.291	-142.773	-93,3
+ De Pptos. Cerrados	19.207	19.146	2.895	99.827	100.290	89.461	70.254	365,8
+ De operaciones no Pptas.	7.608	2.420	4.020	4.731	1.566	1.988	-5.621	-73,9
3. Obligaciones pendientes de pago	18.553	18.437	25.901	20.854	24.356	17.648	-905	-4,9
+ Del Ppto. Corriente	13.994	14.208	20.013	15.664	19.716	13.675	-319	-2,3
+ De Pptos. Cerrados	28	28	1.384	907	459	18	-10	-36,2
+ De operaciones no Pptas.	4.531	4.201	4.504	4.283	4.182	3.955	-576	-12,7
4. Partidas pendientes de aplicación	52	-368	9	95	-104	0	-52	-100,0
- Cobros pdtes. Aplic. Definit.	8	-22	6	94	104	0	-8	-100,0
+ Pagos pdtes. Aplic. Definit.	60	-390	15	190	0	0	-60	-100,0
I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)	250.026	250.821	248.200	255.982	244.962	242.277	-7.749	-3,1
II. Exceso financiación afectada	62.908	57.077	54.168	62.466	65.354	76.216	13.308	21,2
III. Saldos dudoso cobro	0	3.531	2.457	2.599	3.001	3.266	3.266	-
IV. Remanente de tesorería no afectado (I-II-III)	187.118	190.214	191.576	190.917	176.607	162.796	-24.322	-13,0

Se mantiene el importe de los derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente del ejercicio 2016 que figuran en la liquidación del presupuesto de ingresos de la UMA (11.523 miles de euros), en lugar de los que figuran en el Remanente de Tesorería de la memoria (10.750 miles de euros).

10) UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

Miles de euros

Conceptos	Remanente de tesorería						var 13-18	
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	m€	%
1. Fondos líquidos	8.001	6.305	5.118	6.287	12.779	19.813	11.813	147,7
2. Derechos pendientes de cobro	16.581	15.217	12.914	12.844	8.810	7.998	-8.584	-51,8
+ Del Ppto. Corriente	12.508	10.477	7.049	10.177	7.369	7.028	-5.480	-43,8
+ De Pptos. Cerrados	3.477	4.129	4.065	1.888	627	613	-2.864	-82,4
+ De operaciones no Pptas.	597	611	1.801	779	813	357	-240	-40,2
3. Obligaciones pendientes de pago	15.537	11.827	7.650	5.174	6.221	6.061	-9.476	-61,0
+ Del Ppto. Corriente	12.415	10.092	6.306	3.856	4.045	4.007	-8.408	-67,7
+ De Pptos. Cerrados	1.669	418	189	158	964	841	-828	-49,6
+ De operaciones no Pptas.	1.453	1.317	1.155	1.160	1.212	1.212	-241	-16,6
4. Partidas pendientes de aplicación	88	-34	54	-168	-147	-163	-252	-285,2
- Cobros pdtes. Aplic. Definit.	205	224	234	246	198	198	-7	-3,3
+ Pagos pdtes. Aplic. Definit.	293	190	288	78	50	35	-258	-88,1
I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)	9.133	9.662	10.436	13.787	15.220	21.587	12.454	136,4
II. Exceso financiación afectada	16.304	14.422	11.710	13.088	13.527	17.037	733	4,5
III. Saldos dudoso cobro	0	0	438	0	0	0	0	-
IV. Remanente de tesorería no afectado (I-II-III)	-7.171	-4.760	-1.712	700	1.693	4.550	11.721	-163,5

11) UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Miles de euros

Conceptos	Remanente de tesorería						var 13-18	
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	m€	%
1. Fondos líquidos	14.716	16.919	30.946	70.806	88.845	125.735	111.019	754,4
2. Derechos pendientes de cobro	177.103	156.883	126.020	91.984	64.640	27.363	-149.740	-84,5
+ Del Ppto. Corriente	168.245	148.035	88.113	29.693	18.217	9.280	-158.965	-94,5
+ De Pptos. Cerrados	2.109	355	24.794	47.184	39.889	13.461	11.352	538,3
+ De operaciones no Pptas.	6.749	8.493	13.113	15.107	6.535	4.622	-2.127	-31,5
3. Obligaciones pendientes de pago	39.603	43.019	33.833	34.421	36.844	37.218	-2.385	-6,0
+ Del Ppto. Corriente	28.662	30.673	22.397	24.277	25.357	24.054	-4.608	-16,1
+ De Pptos. Cerrados	78	113	113	113	113	113	36	45,6
+ De operaciones no Pptas.	10.862	12.232	11.322	10.030	11.373	13.050	2.188	20,1
4. Partidas pendientes de aplicación	-153	-167	-376	-933	-414	-199	-46	30,1
- Cobros pdtes. Aplic. Definit.	153	167	376	933	414	610	457	299,5
+ Pagos pdtes. Aplic. Definit.	0	0	0	0	0	411	411	-
I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)	152.063	130.616	122.757	127.437	116.227	115.682	-36.381	-23,9
II. Exceso financiación afectada	83.600	50.096	32.812	45.543	38.990	43.766	-39.834	-47,6
III. Saldos dudoso cobro	0	0	979	309	330	8.757	8.757	-
IV. Remanente de tesorería no afectado (I-II-III)	68.463	80.520	88.966	81.585	76.906	63.160	-5.304	-7,7

ANEXO 3.7. BALANCE DE SITUACIÓN EJERCICIOS 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 Y 2018

1.1) UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS (ACTIVO)

Miles de euros

ACTIVO	2013*	2014*	2015*	2016*	2017*	2018*
A) ACTIVO NO CORRIENTE	3.150.858	3.362.488	3.825.633	3.829.943	3.997.767	3.923.631
I. Inmovilizado intangible	16.517	9.811	32.818	33.642	33.382	32.849
1. Inversión en investigación y desarrollo	99	54	40	63	72	75
2. Propiedad industrial e intelectual	903	908	849	893	897	972
3. Aplicaciones informáticas	22.103	13.705	5.292	3.120	3.374	3.970
4. Inver. sobre act. Útil.rég. de arrend. o cedidos	4.274	4.077	3.250	5.075	5.092	4.532
5. Otro inmovilizado intangible	999	312	25.054	24.491	23.948	23.299
6. Amortización del inmovilizado intangible	-	-	-	-	-	-
II. Inmovilizado material	3.129.292	3.343.775	3.786.851	3.790.770	3.958.863	3.881.096
1. Terrenos	2.579.071	1.708.303	1.221.876	1.035.348	1.035.937	1.155.155
2. Instalaciones técnicas y otras instalaciones	270.952	210.202	110.978	-	-	-
3. maquinaria y utillaje	120.609	61.031	11.878	-	-	-
4. Construcciones	-	1.101.303	1.925.698	2.083.761	1.794.017	2.088.543
5. Infraestructuras	224.693	15	35.993	49.025	361.428	47.182
6. Bienes del patrimonio histórico	59.676	59.110	61.588	62.949	62.117	61.731
7. Otro inmovilizado material	488.277	416.540	438.226	499.160	656.984	472.982
8. Inmovilizado en curso y anticipos	114.988	93.101	47.801	60.526	48.379	55.502
9. Deterioro valor inmovilizado	-	-	-67.187	-	-	-
10. Amortización inmovilizado material	-720.568	-303.103	-	-	-	-
III. Inversiones inmobiliarias	-	215	215	215	215	215
1. Terrenos	-	-	-	-	-	-
2. Construcciones	-	215	215	215	215	215
IV. Inv. Financ. a L/P en ent. grupo, multig..	-	895	1.779	1.327	770	6.516
1. Inver. Fin. en patrim. de entid- de derecho P.	-	274	242	317	30	82
2. Inver. Fin.. en patrim. de soc. mercantiles	-	191	1.083	679	710	6.304
3. Créditos y valores representativos de deuda	-	19	447	324	30	130
4. Otras inversiones financieras	-	411	7	7	-	-
V. Inversiones financieras a largo plazo	5.049	7.792	3.970	3.989	4.538	2.955
1. Inversiones financieras en patrimonio	2.573	3.005	2.997	2.914	3.194	1.313
2. Créditos y valores representativos de deuda	1.835	1.002	790	891	1.188	1.254
3. Derivados financieros	128	76	54	-	7	-
4. Otras inversiones financieras	513	3.709	129	183	148	388
B) ACTIVO CORRIENTE	1.082.757	995.925	962.738	955.761	968.380	983.178
I. Activos en estado de venta	-	-	-	-	-	-
II. Existencias	-	-	-	2	-	-
1. Activos constr. o adquiridos para otras entidades	-	-	-	-	-	-
2. Mercaderías y productos terminados	-	-	-	2	-	-
III. Deudores y otras cuentas a cobrar	857.007	731.313	638.947	491.994	432.364	356.465
1. Deudores por operaciones de gestión	834.427	711.873	596.728	451.622	406.638	329.596
2. Otras cuentas a cobrar	8.961	11.155	11.804	6.559	7.454	5.594
3. Administraciones Públicas	19.288	12.332	33.700	33.813	18.272	21.275
4. Deterioro de valor de crédito	-5.670	-4.047	-3.285	-	-	-
IV. Inver. Fin. C/P en entid. grupo, multigr.y asoc.	-	-	4.147	4.639	4.897	4.889
1. Inv.. Fin.. en patrim. de Sociedades Mercantiles	-	-	-	-	-	-
2. Créditos y valores representativos de deuda	-	-	4.097	4.639	4.889	4.889
3. Otras inversiones	-	-	50	-	8	-
V. Inversiones financieras a corto plazo	15.331	23.394	30.299	35.166	41.739	30.552
1. Inversiones financieras en patrimonio	160	161	141	120	2.610	2.561
2. Créditos y valores representativos de deuda	-	880	992	911	1.039	897
3. Derivados financieros	1.630	57	3	-	-	-
4. Otras inversiones financieras	13.541	22.296	29.162	34.135	38.090	27.094
VI. Ajustes por periodificación	84	343	305	363	430	459
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	210.335	240.875	289.041	423.596	488.949	590.813
1. Otros activos líquidos equivalentes	-	-	1.000	6.500	-	-
2. Tesorería	210.335	240.875	288.041	256.437	488.949	590.813
ACTIVO TOTAL	4.233.615	4.358.413	4.788.371	4.785.704	4.966.147	4.906.809

1.2) UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS (PASIVO)

Miles de euros

PASIVO	2013*	2014*	2015*	2016*	2017*	2018*
A) PATRIMONIO NETO	3.638.780	3.775.027	4.188.826	4.230.590	4.419.196	4.322.035
I. Patrimonio aportado	2.325.410	2.453.288	2.769.396	2.680.163	2.854.760	2.661.253
II. Patrimonio generado	1.300.319	1.288.257	1.157.451	1.173.839	1.155.167	1.211.222
1. Resultados de ejercicios anteriores	1.199.805	1.264.428	1.232.601	1.178.983	1.179.909	1.253.922
2. Resultados del ejercicio	100.514	18.550	-75.149	-5.143	561	-42.699
III. Ajustes por cambio de valor	-	88	107	102.003	96.222	90.697
1. Inmovilizado no financiero	-	-	-	101.897	96.106	90.562
2. Activos financieros disponibles por la venta	-	88	107	106	116	134
3. Operaciones de cobertura	-	-	-	-	-	-
IV. Otros incr. patrim. Pdtes. Impu.a resultados	13.051	33.393	261.872	274.585	313.047	358.863
B) PASIVO NO CORRIENTE	247.626	242.478	259.625	254.023	273.310	315.321
I. Provisiones a largo plazo	23.300	26.541	34.141	35.911	46.674	57.428
II. Deudas a largo plazo	224.326	215.909	225.094	218.112	226.636	257.893
1. Obligaciones y otros valores negociables	-	-	41.916	-	-	-
2. Deudas con entidades de crédito	19.538	16.199	11.867	9.478	7.169	6.449
3. Derivados financieros	1.379	4	-	-	-	-
4. Otras deudas	203.410	199.707	165.827	200.680	211.718	243.901
5. Ajustes por periodificación a largo plazo	-	-	5.484	7.954	7.749	7.543
III. Deudas con ent. del grupo, multig. y asoci. A C/P	-	28	389	-	-	-
C) PASIVO CORRIENTE	347.209	340.908	339.920	301.091	273.642	269.453
I. Provisiones a corto plazo	723	1.541	4.242	6.729	2.893	4.259
II. Deudas a corto plazo	13.784	35.116	46.580	49.535	46.071	42.615
1. Obligaciones y otros valores negociables	-	-	-	-	-	-
2. Deudas con entidades de crédito	4.228	406	2.308	2.379	2.362	596
3. Derivados financieros	-	-	-	-	-	-
4. Otras deudas	9.555	40.973	44.272	58.309	52.565	42.019
IV. Acreedores y otras cuentas a pagar	205.493	171.242	171.518	133.133	120.112	118.102
1. Acreedores por operaciones de gestión	130.606	101.172	104.187	76.174	69.358	63.763
2. Otras cuentas a pagar	34.048	38.859	33.588	24.859	17.028	19.364
3. Administraciones públicas	40.838	31.211	33.744	32.100	33.726	34.976
V. Ajustes por periodificación	127.210	133.009	119.970	111.694	104.566	104.477
VI. Subvenciones al resto de entidades	-	-	-2.389	-	-	-
PASIVO TOTAL	4.233.615	4.358.413	4.788.371	4.785.704	4.966.147	4.906.809

* Elaborado a partir de los datos obtenidos, teniendo en cuenta que:

- la UCO no elaboró Balance en 2013 ni 2014.

- los datos del Balance de la UCO de 2015 a 2018 y de la USE de 2013 a 2018 son provisionales, no habiéndose formulado, auditado ni aprobado.³⁵³⁵ Nota modificada por la alegación presentada.

2.1) UNIVERSIDAD DE ALMERÍA (ACTIVO)

Miles de euros

ACTIVO	2013	2014	2015	2016	2017	2018
A) ACTIVO NO CORRIENTE	148.546	148.377	150.338	153.652	152.853	152.688
I. Inmovilizado intangible	754	459	489	687	706	789
1. Inversión en investigación y desarrollo	59	54	15	44	59	59
2. Propiedad industrial e intelectual	208	218	105	99	125	128
3. Aplicaciones informáticas	3.036	3.188	369	544	523	602
4. Inver. sobre act. Útil.rég. de arrend. o cedi-	203	-	-	-	-	-
5. Otro inmovilizado intangible	-	-	-	-	-	-
6. Amortización del inmovilizado intangible	-	-	-	-	-	-
II. Inmovilizado material	147.197	147.319	149.287	152.392	151.605	151.351
1. Terrenos	144.086	145.648	18.699	18.699	18.699	18.699
2. Instalaciones técnicas y otras instalaciones	31.413	33.454	-	-	-	-
3. maquinaria y utillaje	10.100	10.725	-	-	-	-
4. Construcciones	-	-	104.175	111.208	110.074	108.676
5. Infraestructuras	-	-	-	-	-	-
6. Bienes del patrimonio histórico	-	-	-	-	-	-
7. Otro inmovilizado material	27.747	28.680	24.496	22.485	22.810	23.459
8. Inmovilizado en curso y anticipos	-	-	1.917	-	22	516
9. Deterioro valor inmovilizado	-	-	-	-	-	-
10. Amortización inmovilizado material	-66.148	-71.187	-	-	-	-
III. Inversiones inmobiliarias	-	-	-	-	-	-
1. Terrenos	-	-	-	-	-	-
2. Construcciones	-	-	-	-	-	-
3. Inversiones inmobiliarias en curso	-	-	-	-	-	-
IV. Inv. Financ. a L/P en ent. grupo, multig..	-	599	562	573	-	-
1. Inver. Fin. en patrim. de entid- de derecho	-	274	242	241	-	-
2. Inver. Fin.. en patrim. de soc. mercantiles	-	-	-	-	-	-
3. Créditos y valores representativos de	-	19	312	324	-	-
4. Otras inversiones financieras	-	306	7	7	-	-
V. Inversiones financieras a largo plazo	595	-	-	-	542	549
1. Inversiones financieras en patrimonio	-	-	-	-	233	231
2. Créditos y valores representativos de	269	-	-	-	302	310
3. Derivados financieros	19	-	-	-	7	-
4. Otras inversiones financieras	307	-	-	-	-	7
B) ACTIVO CORRIENTE	60.333	57.800	57.113	69.420	73.955	79.551
I. Activos en estado de venta	-	-	-	-	-	-
II. Existencias	-	-	-	-	-	-
1. Activos constr. o adquiridos para otras enti-	-	-	-	-	-	-
2. Mercaderías y productos terminados	-	-	-	-	-	-
3. Aprovisionamiento y otros	-	-	-	-	-	-
III. Deudores y otras cuentas a cobrar	43.994	37.875	37.437	37.319	31.687	28.631
1. Deudores por operaciones de gestión	43.889	37.633	35.435	35.087	30.392	26.492
2. Otras cuentas a cobrar	205	261	261	213	311	500
3. Administraciones Públicas	488	782	1.741	2.019	984	1.639
4. Deterioro de valor de crédito	-589	-802	-	-	-	-
IV. Inver. Fin. C/P en entid. grupo, multigr.y	-	-	-	-	-	-
1. Inv.. Fin.. en patrim. de Sociedades Mercan-	-	-	-	-	-	-
2. Créditos y valores representativos de	-	-	-	-	-	-
3. Otras inversiones	-	-	-	-	-	-
V. Inversiones financieras a corto plazo	14	11	26	51	47	40
1. Inversiones financieras en patrimonio	-	-	-	-	-	-
2. Créditos y valores representativos de	-	-	26	51	47	40
3. Derivados financieros	-	-	-	-	-	-
4. Otras inversiones financieras	14	11	-	-	-	-
VI. Ajustes por periodificación	84	78	107	179	273	286
VII. Efectivo y otros activos líquidos equiva-	16.241	19.837	19.543	31.871	41.948	50.594
1. Otros activos líquidos equivalentes	-	-	-	-	-	-
2. Tesorería	16.241	19.837	19.543	31.871	41.948	50.594
ACTIVO TOTAL	208.879	206.177	207.451	223.072	226.808	232.240

2.2) UNIVERSIDAD DE ALMERÍA (PASIVO)

Miles de euros

PASIVO	2013	2014	2015	2016	2017	2018
A) PATRIMONIO NETO	188.605	185.933	183.585	189.597	195.709	198.204
I. Patrimonio aportado	87.919	87.919	21.518	21.534	21.518	21.518
II. Patrimonio generado	100.685	98.013	41.610	47.842	49.271	54.044
1. Resultados de ejercicios anteriores	95.963	100.685	39.479	41.250	45.435	49.740
2. Resultados del ejercicio	4.722	-2.671	2.131	6.592	3.837	4.304
III. Ajustes por cambio de valor	-	-	-	-	-	-
1. Inmovilizado no financiero	-	-	-	-	-	-
2. Activos financieros disponibles por la venta	-	-	-	-	-	-
3. Operaciones de cobertura	-	-	-	-	-	-
IV. Otros incr. patrim. Pdtes. Impu.a resultados	-	-	120.457	120.221	124.920	122.642
B) PASIVO NO CORRIENTE	8.234	9.270	13.480	21.192	20.228	22.224
I. Provisiones a largo plazo	-	-	672	959	182	122
II. Deudas a largo plazo	8.234	9.270	12.807	20.233	20.046	22.101
1. Obligaciones y otros valores negociables	-	-	-	-	-	-
2. Deudas con entidades de crédito	-	-	-	-	-	-
3. Derivados financieros	-	-	-	-	-	-
4. Otras deudas	8.234	9.270	10.891	12.279	12.297	14.558
5. Ajustes por periodificación a largo plazo	-	-	1.917	7.954	7.749	7.543
III. Deudas con ent. del grupo, multig. y asoc. A	-	-	-	-	-	-
C) PASIVO CORRIENTE	12.042	10.974	10.387	12.282	10.871	11.812
I. Provisiones a corto plazo	-	-	-	-	-	-
II. Deudas a corto plazo	-	-	64	795	2.132	2.066
1. Obligaciones y otros valores negociables	-	-	-	-	-	-
2. Deudas con entidades de crédito	-	-	-	-	-	-
3. Derivados financieros	-	-	-	-	-	-
4. Otras deudas	-	-	64	795	2.132	2.066
IV. Acreedores y otras cuentas a pagar	4.879	3.394	2.716	3.639	3.657	4.436
1. Acreedores por operaciones de gestión	2.641	1.231	618	1.615	1.255	1.950
2. Otras cuentas a pagar	765	745	489	542	704	840
3. Administraciones públicas	1.473	1.418	1.609	1.482	1.698	1.645
V. Ajustes por periodificación	7.163	7.581	7.607	7.848	5.082	5.310
VI. Subvenciones al resto de entidades	-	-	-	-	-	-
PASIVO TOTAL	208.879	206.177	207.451	223.072	226.808	232.240

3.1) UNIVERSIDAD DE CÁDIZ (ACTIVO)

Miles de euros

ACTIVO	2013	2014	2015	2016	2017	2018
A) ACTIVO NO CORRIENTE	193.126	318.894	330.603	323.140	318.442	321.424
I. Inmovilizado intangible	358	365	314	240	201	187
1. Inversión en investigación y desarrollo	-	-	-	-	-	-
2. Propiedad industrial e intelectual	2	2	2	2	6	6
3. Aplicaciones informáticas	1.766	1.908	1.979	238	195	181
4. Inver. sobre act. Útil.rég. de arrend. o cedidos	-	-	-	-	-	-
5. Otro inmovilizado intangible	-	-	-	-	-	-
6. Amortización del inmovilizado intangible	-	-	-	-	-	-
II. Inmovilizado material	192.686	318.425	330.154	322.764	318.083	321.080
1. Terrenos	162.174	226.363	232.646	45.343	45.343	45.343
2. Instalaciones técnicas y otras instalaciones	45.435	95.976	110.978	-	-	-
3. maquinaria y utillaje	15.187	11.474	11.878	-	-	-
4. Construcciones	-	-	-	166.045	163.310	166.509
5. Infraestructuras	15	15	15	16.312	15.969	16.678
6. Bienes del patrimonio histórico	1	1	1	31	30	36
7. Otro inmovilizado material	48.055	39.764	41.825	93.948	90.418	89.017
8. Inmovilizado en curso y anticipos	-	-	-	1.086	3.013	3.498
9. Deterioro valor inmovilizado	-	-	-67.187	-	-	-
10. Amortización inmovilizado material	-78.180	-55.168	-	-	-	-
III. Inversiones inmobiliarias	-	-	-	-	-	-
1. Terrenos	-	-	-	-	-	-
2. Construcciones	-	-	-	-	-	-
3. Inversiones inmobiliarias en curso	-	-	-	-	-	-
IV. Inv. Financ. a L/P en ent. grupo, multig..	-	105	135	106	30	30
1. Inver. Fin. en patrim. de entid- de derecho P.	-	-	-	76	30	30
2. Inver. Fin.. en patrim. de soc. mercantiles	-	-	-	30	-	-
3. Créditos y valores representativos de deuda	-	-	135	-	-	-
4. Otras inversiones financieras	-	105	-	-	-	-
V. Inversiones financieras a largo plazo	83	-	-	30	128	127
1. Inversiones financieras en patrimonio	-	-	-	30	128	127
2. Créditos y valores representativos de deuda	83	-	-	-	-	-
3. Derivados financieros	-	-	-	-	-	-
4. Otras inversiones financieras	-	-	-	-	-	-
B) ACTIVO CORRIENTE	109.278	93.198	73.536	88.054	100.835	96.020
I. Activos en estado de venta	-	-	-	-	-	-
II. Existencias	-	-	-	-	-	-
1. Activos constr. o adquiridos para otras entidades	-	-	-	-	-	-
2. Mercaderías y productos terminados	-	-	-	-	-	-
3. Aprovisionamiento y otros	-	-	-	-	-	-
III. Deudores y otras cuentas a cobrar	81.131	68.192	54.053	47.477	39.622	35.025
1. Deudores por operaciones de gestión	79.725	68.930	52.941	42.881	37.697	33.183
2. Otras cuentas a cobrar	988	795	508	457	987	445
3. Administraciones Públicas	874	459	3.889	4.138	938	1.398
4. Deterioro de valor de crédito	-455	-1.991	-3.285	-	-	-
IV. Inver. Fin. C/P en entid. grupo, multigr.y asoc.	-	-	-	-	-	-
1. Inv.. Fin.. en patrim. de Sociedades Mercantiles	-	-	-	-	-	-
2. Créditos y valores representativos de deuda	-	-	-	-	-	-
3. Otras inversiones	-	-	-	-	-	-
V. Inversiones financieras a corto plazo	70	87	73	85	79	24
1. Inversiones financieras en patrimonio	-	-	-	-	-	-
2. Créditos y valores representativos de deuda	-	-	-	83	76	22
3. Derivados financieros	-	1	3	-	-	-
4. Otras inversiones financieras	70	86	70	2	2	2
VI. Ajustes por periodificación	-	-	-	-	-	-
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	28.077	24.919	19.410	40.492	61.135	60.971
1. Otros activos líquidos equivalentes	-	-	-	6.500	-	-
2. Tesorería	28.077	24.919	19.410	33.992	61.135	60.971
ACTIVO TOTAL	302.404	412.092	404.139	411.194	419.277	417.444

3.2) UNIVERSIDAD DE CÁDIZ (PASIVO)

Miles de euros

PASIVO	2013	2014	2015	2016	2017	2018
A) PATRIMONIO NETO	254.153	368.851	375.558	393.401	391.975	390.285
I. Patrimonio aportado	234.687	366.999	371.241	263.940	263.940	263.940
II. Patrimonio generado	19.466	1.852	4.317	27.510	31.548	33.462
1. Resultados de ejercicios anteriores	-623	-1.714	-374	1.845	28.426	31.483
2. Resultados del ejercicio	20.089	3.566	4.691	25.665	28.426	1.979
III. Ajustes por cambio de valor	-	-	-	101.897	96.106	90.562
1. Inmovilizado no financiero	-	-	-	101.897	96.106	90.562
2. Activos financieros disponibles por la venta	-	-	-	-	-	-
3. Operaciones de cobertura	-	-	-	-	-	-
IV. Otros incr. patrim. Pdtes. Impu.a resultados	-	-	-	54	381	2.322
B) PASIVO NO CORRIENTE	29.407	28.627	22.554	5.627	4.228	4.267
I. Provisiones a largo plazo	736	677	126	-	-	-
II. Deudas a largo plazo	28.670	27.949	22.039	5.627	4.228	4.267
1. Obligaciones y otros valores negociables	-	-	-	-	-	-
2. Deudas con entidades de crédito	12.204	9.283	568	539	510	480
3. Derivados financieros	-	-	-	-	-	-
4. Otras deudas	16.466	18.666	17.903	5.088	3.718	3.786
5. Ajustes por periodificación a largo plazo	-	-	3.568	-	-	-
III. Deudas con ent. del grupo, multig. y asoci. A C/P	-	-	389	-	-	-
C) PASIVO CORRIENTE	18.845	14.614	6.027	12.166	23.074	22.893
I. Provisiones a corto plazo	-	-	-	-	-	-
II. Deudas a corto plazo	2.896	2.896	-	3.044	13.740	13.361
1. Obligaciones y otros valores negociables	-	-	-	-	-	-
2. Deudas con entidades de crédito	2.896	-	-	-	-	-
3. Derivados financieros	-	-	-	-	-	-
4. Otras deudas	-	2.896	-	3.044	13.740	13.361
IV. Acreedores y otras cuentas a pagar	11.345	8.058	8.416	5.483	6.630	6.991
1. Acreedores por operaciones de gestión	7.315	3.893	2.823	2.088	3.260	3.302
2. Otras cuentas a pagar	1.052	1.393	3.016	828	639	704
3. Administraciones públicas	2.978	2.772	2.577	2.567	2.731	2.986
V. Ajustes por periodificación	4.603	3.660	-	3.639	2.704	2.540
VI. Subvenciones al resto de entidades	-	-	-2.389	-	-	-
PASIVO TOTAL	302.404	412.092	404.139	411.194	419.277	417.444

4.1) UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (ACTIVO)

Miles de euros

ACTIVO	2013*	2014*	2015*	2016*	2017*	2018*
A) ACTIVO NO CORRIENTE	s.d.	s.d.	429.209	462.302	625.162	415.748
I. Inmovilizado intangible	s.d.	s.d.	369	227	620	620
1. Inversión en investigación y desarrollo	s.d.	s.d.	-	-	-	-
2. Propiedad industrial e intelectual	s.d.	s.d.	147	97	147	147
3. Aplicaciones informáticas	s.d.	s.d.	222	131	473	473
4. Inver. sobre act. Útil.rég. de arrend. o cedidos	s.d.	s.d.	-	-	-	-
5. Otro inmovilizado intangible	s.d.	s.d.	-	-	-	-
6. Amortización del inmovilizado intangible	s.d.	s.d.	-	-	-	-
II. Inmovilizado material	s.d.	s.d.	428.719	461.911	624.348	410.576
1. Terrenos	s.d.	s.d.	116.147	116.190	116.190	116.192
2. Instalaciones técnicas y otras instalaciones	s.d.	s.d.	-	-	-	-
3. maquinaria y utillaje	s.d.	s.d.	-	-	-	-
4. Construcciones	s.d.	s.d.	277.817	276.504	282.005	270.337
5. Infraestructuras	s.d.	s.d.	1.669	781	7.695	537
6. Bienes del patrimonio histórico	s.d.	s.d.	3.091	3.092	3.092	3.092
7. Otro inmovilizado material	s.d.	s.d.	28.909	64.682	214.432	18.880
8. Inmovilizado en curso y anticipos	s.d.	s.d.	1.086	662	934	1.539
9. Deterioro valor inmovilizado	s.d.	s.d.	-	-	-	-
10. Amortización inmovilizado material	s.d.	s.d.	-	-	-	-
III. Inversiones inmobiliarias	s.d.	s.d.	-	-	-	-
1. Terrenos	s.d.	s.d.	-	-	-	-
2. Construcciones	s.d.	s.d.	-	-	-	-
3. Inversiones inmobiliarias en curso	s.d.	s.d.	-	-	-	-
IV. Inv. Financ. a L/P en ent. grupo, multig..	s.d.	s.d.	-	-	-	3.907
1. Inver. Fin. en patrim. de entid- de derecho P.	s.d.	s.d.	-	-	-	-
2. Inver. Fin.. en patrim. de soc. mercantiles	s.d.	s.d.	-	-	-	3.907
3. Créditos y valores representativos de deuda	s.d.	s.d.	-	-	-	-
4. Otras inversiones financieras	s.d.	s.d.	-	-	-	-
V. Inversiones financieras a largo plazo	s.d.	s.d.	121	164	194	645
1. Inversiones financieras en patrimonio	s.d.	s.d.	-	-	-	515
2. Créditos y valores representativos de deuda	s.d.	s.d.	121	164	141	76
3. Derivados financieros	s.d.	s.d.	-	-	-	-
4. Otras inversiones financieras	s.d.	s.d.	-	-	53	53
B) ACTIVO CORRIENTE	s.d.	s.d.	54.068	48.225	58.997	61.679
I. Activos en estado de venta	s.d.	s.d.	-	-	-	-
II. Existencias	s.d.	s.d.	-	-	-	-
1. Activos constr. o adquiridos para otras entidades	s.d.	s.d.	-	-	-	-
2. Mercaderías y productos terminados	s.d.	s.d.	-	-	-	-
3. Aprovisionamiento y otros	s.d.	s.d.	-	-	-	-
III. Deudores y otras cuentas a cobrar	s.d.	s.d.	48.529	34.747	31.543	18.075
1. Deudores por operaciones de gestión	s.d.	s.d.	38.477	32.956	30.601	16.873
2. Otras cuentas a cobrar	s.d.	s.d.	4.656	99	94	41
3. Administraciones Públicas	s.d.	s.d.	5.396	1.692	848	1.161
4. Deterioro de valor de crédito	s.d.	s.d.	-	-	-	-
IV. Inver. Fin. C/P en entid. grupo, multigr.y asoc.	s.d.	s.d.	-	-	-	-
1. Inv.. Fin.. en patrim. de Sociedades Mercantiles	s.d.	s.d.	-	-	-	-
2. Créditos y valores representativos de deuda	s.d.	s.d.	-	-	-	-
3. Otras inversiones	s.d.	s.d.	-	-	-	-
V. Inversiones financieras a corto plazo	s.d.	s.d.	67	-	-	-
1. Inversiones financieras en patrimonio	s.d.	s.d.	-	-	-	-
2. Créditos y valores representativos de deuda	s.d.	s.d.	67	-	-	-
3. Derivados financieros	s.d.	s.d.	-	-	-	-
4. Otras inversiones financieras	s.d.	s.d.	-	-	-	-
VI. Ajustes por periodificación	s.d.	s.d.	-	-	-	-
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	s.d.	s.d.	5.472	13.477	27.454	43.603
1. Otros activos líquidos equivalentes	s.d.	s.d.	1.000	-	-	-
2. Tesorería	s.d.	s.d.	4.472	13.477	27.454	43.603
ACTIVO TOTAL	s.d.	s.d.	483.277	510.527	684.160	477.427

4.2) UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (PASIVO)

Miles de euros

PASIVO	2013*	2014*	2015*	2016*	2017*	2018*
A) PATRIMONIO NETO	s.d.	s.d.	451.054	476.804	661.257	456.867
I. Patrimonio aportado	s.d.	s.d.	469.692	487.309	661.015	466.379
II. Patrimonio generado	s.d.	s.d.	-18.639	-10.505	242	-9.511
1. Resultados de ejercicios anteriores	s.d.	s.d.	-	-	-	-
2. Resultados del ejercicio	s.d.	s.d.	-18.639	-10.505	242	-9.511
III. Ajustes por cambio de valor	s.d.	s.d.	-	-	-	-
1. Inmovilizado no financiero	s.d.	s.d.	-	-	-	-
2. Activos financieros disponibles por la venta	s.d.	s.d.	-	-	-	-
3. Operaciones de cobertura	s.d.	s.d.	-	-	-	-
IV. Otros incr. patrim. Pdtes. Impu.a resultados	s.d.	s.d.	-	-	-	-
B) PASIVO NO CORRIENTE	s.d.	s.d.	10.220	7.738	8.620	9.569
I. Provisiones a largo plazo	s.d.	s.d.	-	-	-	-
II. Deudas a largo plazo	s.d.	s.d.	10.220	7.738	8.620	9.569
1. Obligaciones y otros valores negociables	s.d.	s.d.	-	-	-	-
2. Deudas con entidades de crédito	s.d.	s.d.	4.815	2.913	1.015	895
3. Derivados financieros	s.d.	s.d.	-	-	-	-
4. Otras deudas	s.d.	s.d.	5.405	4.825	7.605	8.675
5. Ajustes por periodificación a largo plazo	s.d.	s.d.	-	-	-	-
III. Deudas con ent. del grupo, multig. y asoci. A C/P	s.d.	s.d.	-	-	-	-
C) PASIVO CORRIENTE	s.d.	s.d.	22.004	25.985	14.283	10.990
I. Provisiones a corto plazo	s.d.	s.d.	-	-	-	-
II. Deudas a corto plazo	s.d.	s.d.	2.400	1.925	2.138	562
1. Obligaciones y otros valores negociables	s.d.	s.d.	-	-	-	-
2. Deudas con entidades de crédito	s.d.	s.d.	1.876	1.925	1.892	114
3. Derivados financieros	s.d.	s.d.	-	-	-	-
4. Otras deudas	s.d.	s.d.	523	-	245	448
IV. Acreedores y otras cuentas a pagar	s.d.	s.d.	19.604	24.060	12.145	10.428
1. Acreedores por operaciones de gestión	s.d.	s.d.	10.366	16.044	9.091	7.340
2. Otras cuentas a pagar	s.d.	s.d.	4.943	5.564	-	-
3. Administraciones públicas	s.d.	s.d.	4.295	2.453	3.054	3.089
V. Ajustes por periodificación	s.d.	s.d.	-	-	-	-
VI. Subvenciones al resto de entidades	s.d.	s.d.	-	-	-	-
PASIVO TOTAL	s.d.	s.d.	483.277	510.527	684.160	477.427

* La UCO no dispone de contabilidad financiera hasta 2015, siendo los datos del Balance de 2015 a 2018, datos provisionales, no auditados ni aprobados.

5.1) UNIVERSIDAD DE GRANADA (ACTIVO)

Miles de euros

ACTIVO	2013	2014	2015	2016	2017	2018
A) ACTIVO NO CORRIENTE	471.018	530.235	535.910	518.953	503.981	502.073
I. Inmovilizado intangible	5.126	4.373	4.068	5.727	5.284	5.027
1. Inversión en investigación y desarrollo	-	-	-	-	-	-
2. Propiedad industrial e intelectual	183	156	168	247	181	268
3. Aplicaciones informáticas	599	660	508	330	352	389
4. Inver. sobre act. Útil.rég. de arrend. o cedidos	3.345	3.246	3.148	4.973	4.641	4.327
5. Otro inmovilizado intangible	999	312	245	178	111	43
6. Amortización del inmovilizado intangible	-	-	-	-	-	-
II. Inmovilizado material	462.560	522.531	528.624	510.050	495.515	493.685
1. Terrenos	57.259	78.787	79.921	80.536	80.625	81.014
2. Instalaciones técnicas y otras instalaciones	-	-	-	-	-	-
3. maquinaria y utillaje	-	-	-	-	-	-
4. Construcciones	-	255.852	321.345	314.130	-	305.338
5. Infraestructuras	179.194	-	-	-	308.110	-
6. Bienes del patrimonio histórico	57.289	56.699	56.082	55.485	54.559	54.062
7. Otro inmovilizado material	53.829	55.460	58.375	47.775	39.797	40.828
8. Inmovilizado en curso y anticipos	114.988	75.732	12.901	12.125	12.424	12.443
9. Deterioro valor inmovilizado	-	-	-	-	-	-
10. Amortización inmovilizado material	-	-	-	-	-	-
III. Inversiones inmobiliarias	-	-	-	-	-	-
1. Terrenos	-	-	-	-	-	-
2. Construcciones	-	-	-	-	-	-
3. Inversiones inmobiliarias en curso	-	-	-	-	-	-
IV. Inv. Financ. a L/P en ent. grupo, multig..	-	-	-	-	30	2.438
1. Inver. Fin. en patrim. de entid- de derecho P.	-	-	-	-	-	-
2. Inver. Fin. en patrim. de soc. mercantiles	-	-	-	-	-	2.308
3. Créditos y valores representativos de deuda	-	-	-	-	30	130
4. Otras inversiones financieras	-	-	-	-	-	-
V. Inversiones financieras a largo plazo	3.332	3.331	3.217	3.175	3.152	924
1. Inversiones financieras en patrimonio	2.573	2.598	2.575	2.565	2.531	221
2. Créditos y valores representativos de deuda	707	681	590	558	569	651
3. Derivados financieros	-	-	-	-	-	-
4. Otras inversiones financieras	52	52	52	52	52	52
B) ACTIVO CORRIENTE	281.101	238.660	193.128	152.142	137.659	147.432
I. Activos en estado de venta	-	-	-	-	-	-
II. Existencias	-	-	-	-	-	-
1. Activos constr. o adquiridos para otras entidades	-	-	-	-	-	-
2. Mercaderías y productos terminados	-	-	-	-	-	-
3. Aprovisionamiento y otros	-	-	-	-	-	-
III. Deudores y otras cuentas a cobrar	244.973	215.259	146.205	93.427	82.357	91.798
1. Deudores por operaciones de gestión	236.375	209.728	137.685	83.871	70.931	79.113
2. Otras cuentas a cobrar	2.694	2.470	1.991	1.578	1.972	1.591
3. Administraciones Públicas	5.904	3.061	6.528	7.979	9.454	11.095
4. Deterioro de valor de crédito	-	-	-	-	-	-
IV. Inver. Fin. C/P en entid. grupo, multigr. y asoc.	-	-	-	-	-	-
1. Inv. Fin. en patrim. de Sociedades Mercantiles	-	-	-	-	-	-
2. Créditos y valores representativos de deuda	-	-	-	-	-	-
3. Otras inversiones	-	-	-	-	-	-
V. Inversiones financieras a corto plazo	1.849	224	205	183	172	160
1. Inversiones financieras en patrimonio	160	161	141	120	110	98
2. Créditos y valores representativos de deuda	-	-	-	-	-	-
3. Derivados financieros	1.623	-	-	-	-	-
4. Otras inversiones financieras	66	63	64	63	62	62
VI. Ajustes por periodificación	-	-	-	-	-	-
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	34.279	23.177	46.718	58.531	55.130	55.473
1. Otros activos líquidos equivalentes	-	-	-	-	-	-
2. Tesorería	34.279	23.177	46.718	58.531	55.130	55.473
ACTIVO TOTAL	752.119	768.895	729.038	671.094	641.640	649.505

5.2) UNIVERSIDAD DE GRANADA (PASIVO)

Miles de euros

PASIVO	2013	2014	2015	2016	2017	2018
A) PATRIMONIO NETO	571.207	609.730	582.027	549.326	529.138	522.364
I. Patrimonio aportado	194.959	196.582	196.669	196.788	196.836	197.012
II. Patrimonio generado	363.197	389.939	359.119	325.018	298.224	278.206
1. Resultados de ejercicios anteriores	329.402	363.197	389.939	359.119	325.018	298.224
2. Resultados del ejercicio	33.795	26.742	-30.821	-34.101	-26.795	-20.018
III. Ajustes por cambio de valor	-	-	-	-	-	-
1. Inmovilizado no financiero	-	-	-	-	-	-
2. Activos financieros disponibles por la venta	-	-	-	-	-	-
3. Operaciones de cobertura	-	-	-	-	-	-
IV. Otros incr. patrim. Pdtes. Impu.a resultados	13.051	23.209	26.239	27.520	34.078	47.147
B) PASIVO NO CORRIENTE	61.588	49.048	41.118	37.517	52.038	71.957
I. Provisiones a largo plazo	14.224	14.693	16.165	18.439	20.081	21.463
II. Deudas a largo plazo	47.364	34.355	24.952	19.078	31.956	50.494
1. Obligaciones y otros valores negociables	-	-	-	-	-	-
2. Deudas con entidades de crédito	-	-	-	-	-	-
3. Derivados financieros	-	-	-	-	-	-
4. Otras deudas	47.364	34.355	24.952	19.078	31.956	50.494
5. Ajustes por periodificación a largo plazo	-	-	-	-	-	-
III. Deudas con ent. del grupo, multig. y asoci. A C/P	-	-	-	-	-	-
C) PASIVO CORRIENTE	119.323	110.117	105.894	84.251	60.465	55.184
I. Provisiones a corto plazo	723	832	832	3.826	996	785
II. Deudas a corto plazo	9.555	9.620	13.322	20.688	4.718	1.861
1. Obligaciones y otros valores negociables	-	-	-	-	-	-
2. Deudas con entidades de crédito	-	-	-	-	-	-
3. Derivados financieros	-	-	-	-	-	-
4. Otras deudas	9.555	9.620	13.322	20.688	4.718	1.861
IV. Acreedores y otras cuentas a pagar	76.356	69.453	61.669	29.532	26.398	23.773
1. Acreedores por operaciones de gestión	49.670	47.074	50.230	18.679	16.586	15.013
2. Otras cuentas a pagar	7.732	13.523	4.893	3.296	2.653	1.868
3. Administraciones públicas	18.954	8.856	6.547	7.557	7.160	6.892
V. Ajustes por periodificación	32.689	30.211	30.070	30.207	28.353	28.766
VI. Subvenciones al resto de entidades	-	-	-	-	-	-
PASIVO TOTAL	752.119	768.895	729.038	671.094	641.640	649.505

6.1) UNIVERSIDAD DE HUELVA (ACTIVO)

Miles de euros

ACTIVO	2013	2014	2015	2016	2017	2018
A) ACTIVO NO CORRIENTE	121.572	122.177	117.826	116.743	121.341	125.772
I. Inmovilizado intangible	296	206	243	415	327	403
1. Inversión en investigación y desarrollo	-	-	25	19	13	7
2. Propiedad industrial e intelectual	91	100	53	65	71	83
3. Aplicaciones informáticas	1.406	1.418	63	228	-	314
4. Inver. sobre act. Útil.rég. de arrend. o cedidos	153	148	102	102	243	-
5. Otro inmovilizado intangible	-	-	-	-	-	-
6. Amortización del inmovilizado intangible	-	-	-	-	-	-
II. Inmovilizado material	121.033	121.729	117.341	116.196	120.882	125.316
1. Terrenos	116.852	118.578	10.233	10.351	10.638	10.802
2. Instalaciones técnicas y otras instalaciones	26.626	29.011	-	-	-	-
3. maquinaria y utillaje	9.868	9.927	-	-	-	-
4. Construcciones	-	-	86.632	86.288	88.302	90.743
5. Infraestructuras	-	-	1.821	-	-	-
6. Bienes del patrimonio histórico	-	-	-	1.920	1.956	2.050
7. Otro inmovilizado material	25.564	26.016	18.655	17.498	19.807	21.470
8. Inmovilizado en curso y anticipos	-	-	-	140	179	252
9. Deterioro valor inmovilizado	-2.500	-2.500	-	-	-	-
10. Amortización inmovilizado material	-55.377	-59.303	-	-	-	-
III. Inversiones inmobiliarias	-	-	-	-	-	-
1. Terrenos	-	-	-	-	-	-
2. Construcciones	-	-	-	-	-	-
3. Inversiones inmobiliarias en curso	-	-	-	-	-	-
IV. Inv. Financ. a L/P en ent. grupo, multig..	-	-	-	-	-	52
1. Inver. Fin. en patrim. de entid- de derecho P.	-	-	-	-	-	52
2. Inver. Fin.. en patrim. de soc. mercantiles	-	-	-	-	-	-
3. Créditos y valores representativos de deuda	-	-	-	-	-	-
4. Otras inversiones financieras	-	-	-	-	-	-
V. Inversiones financieras a largo plazo	242	242	242	132	132	-
1. Inversiones financieras en patrimonio	-	242	242	132	132	-
2. Créditos y valores representativos de deuda	242	-	-	-	-	-
3. Derivados financieros	-	-	-	-	-	-
4. Otras inversiones financieras	-	-	-	-	-	-
B) ACTIVO CORRIENTE	33.647	25.477	25.136	31.171	36.715	44.093
I. Activos en estado de venta	-	-	-	-	-	-
II. Existencias	-	-	-	-	-	-
1. Activos constr. o adquiridos para otras entidades	-	-	-	-	-	-
2. Mercaderías y productos terminados	-	-	-	-	-	-
3. Aprovisionamiento y otros	-	-	-	-	-	-
III. Deudores y otras cuentas a cobrar	33.143	15.736	16.525	10.927	11.892	10.989
1. Deudores por operaciones de gestión	31.449	14.948	15.092	9.380	10.153	8.522
2. Otras cuentas a cobrar	1.327	884	455	195	343	406
3. Administraciones Públicas	792	729	978	1.352	1.395	2.062
4. Deterioro de valor de crédito	-425	-824	-	-	-	-
IV. Inver. Fin. C/P en entid. grupo, multigr.y asoc.	-	-	-	-	8	-
1. Inv.. Fin.. en patrim. de Sociedades Mercantiles	-	-	-	-	-	-
2. Créditos y valores representativos de deuda	-	-	-	-	-	-
3. Otras inversiones	-	-	-	-	8	-
V. Inversiones financieras a corto plazo	7	7	8	8	-	8
1. Inversiones financieras en patrimonio	-	-	-	-	-	-
2. Créditos y valores representativos de deuda	-	-	0	-	-	-
3. Derivados financieros	7	7	-	-	-	-
4. Otras inversiones financieras	-	-	8	8	-	8
VI. Ajustes por periodificación	-	-	-	-	-	39
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	497	9.734	8.603	20.236	24.816	33.057
1. Otros activos líquidos equivalentes	-	-	-	-	-	-
2. Tesorería	497	9.734	8.603	20.236	24.816	33.057
ACTIVO TOTAL	155.218	147.654	142.963	147.914	158.056	169.866

6.2) UNIVERSIDAD DE HUELVA (PASIVO)

Miles de euros

PASIVO	2013	2014	2015	2016	2017	2018
A) PATRIMONIO NETO	115.991	112.868	106.258	109.633	123.423	142.651
I. Patrimonio aportado	67.429	67.494	57.272	57.356	57.629	58.324
II. Patrimonio generado	48.562	45.374	43.241	44.137	49.483	46.358
1. Resultados de ejercicios anteriores	47.403	48.562	45.399	43.241	44.137	46.217
2. Resultados del ejercicio	1.159	-3.188	-2.157	895	5.346	140
III. Ajustes por cambio de valor	-	-	-	-	-	-
1. Inmovilizado no financiero	-	-	-	-	-	-
2. Activos financieros disponibles por la venta	-	-	-	-	-	-
3. Operaciones de cobertura	-	-	-	-	-	-
IV. Otros incr. patrim. Pdtes. Impu.a resultados	-	-	5.744	8.140	16.311	37.970
B) PASIVO NO CORRIENTE	9.928	13.087	20.044	24.176	23.003	13.308
I. Provisiones a largo plazo	-	2.343	8.366	9.699	8.775	12.078
II. Deudas a largo plazo	9.928	10.744	11.678	14.477	14.229	1.231
1. Obligaciones y otros valores negociables	-	-	-	-	-	-
2. Deudas con entidades de crédito	-	-	-	-	-	-
3. Derivados financieros	-	-	-	-	-	-
4. Otras deudas	9.928	10.744	11.678	14.477	14.229	1.231
5. Ajustes por periodificación a largo plazo	-	-	-	-	-	-
III. Deudas con ent. del grupo, multig. y asoci. A C/P	-	-	-	-	-	-
C) PASIVO CORRIENTE	29.299	21.699	16.660	14.105	11.630	13.906
I. Provisiones a corto plazo	-	-	1.000	1.000	1.000	1.677
II. Deudas a corto plazo	948	-	2.946	745	556	1.754
1. Obligaciones y otros valores negociables	-	-	-	-	-	-
2. Deudas con entidades de crédito	948	-	-	-	-	-
3. Derivados financieros	-	-	-	-	-	-
4. Otras deudas	-	-	2.946	745	556	1.754
IV. Acreedores y otras cuentas a pagar	21.317	15.376	5.642	5.072	4.800	5.148
1. Acreedores por operaciones de gestión	9.260	5.224	2.484	1.649	1.510	1.438
2. Otras cuentas a pagar	9.736	8.008	1.131	1.307	1.160	2.170
3. Administraciones públicas	2.320	2.144	2.028	2.117	2.129	1.541
V. Ajustes por periodificación	7.035	6.323	7.072	7.287	5.274	5.327
VI. Subvenciones al resto de entidades	-	-	-	-	-	-
PASIVO TOTAL	155.218	147.654	142.963	147.914	158.056	169.866

7.1) UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA (ACTIVO)

Miles de euros

ACTIVO	2013	2014	2015	2016	2017	2018
A) ACTIVO NO CORRIENTE	10.231	9.949	9.536	9.321	8.956	8.927
I. Inmovilizado intangible	186	123	98	54	230	214
1. Inversión en investigación y desarrollo	40	-	-	-	-	-
2. Propiedad industrial e intelectual	18	14	9	5	1	-
3. Aplicaciones informáticas	687	109	88	49	21	9
4. Inver. sobre act. Útil.rég. de arrend. o cedidos	-	-	-	-	208	205
5. Otro inmovilizado intangible	-	-	-	-	-	-
6. Amortización del inmovilizado intangible	-	-	-	-	-	-
II. Inmovilizado material	10.030	9.827	9.438	9.267	8.726	8.713
1. Terrenos	10.795	1.652	1.652	1.652	1.652	1.652
2. Instalaciones técnicas y otras instalaciones	683	-	-	-	-	-
3. maquinaria y utillaje	2.716	-	-	-	-	-
4. Construcciones	-	6.544	6.583	6.443	6.097	5.971
5. Infraestructuras	-	-	-	1.172	-	-
6. Bienes del patrimonio histórico	-	-	-	-	-	-
7. Otro inmovilizado material	1.471	1.631	1.141	-	977	1.090
8. Inmovilizado en curso y anticipos	-	-	63	-	-	-
9. Deterioro valor inmovilizado	-	-	-	-	-	-
10. Amortización inmovilizado material	-5.635	-	-	-	-	-
III. Inversiones inmobiliarias	-	-	-	-	-	-
1. Terrenos	-	-	-	-	-	-
2. Construcciones	-	-	-	-	-	-
3. Inversiones inmobiliarias en curso	-	-	-	-	-	-
IV. Inv. Financ. a L/P en ent. grupo, multig..	-	-	-	-	-	-
1. Inver. Fin. en patrim. de entid- de derecho P.	-	-	-	-	-	-
2. Inver. Fin.. en patrim. de soc. mercantiles	-	-	-	-	-	-
3. Créditos y valores representativos de deuda	-	-	-	-	-	-
4. Otras inversiones financieras	-	-	-	-	-	-
V. Inversiones financieras a largo plazo	15	-	-	-	-	-
1. Inversiones financieras en patrimonio	-	-	-	-	-	-
2. Créditos y valores representativos de deuda	15	-	-	-	-	-
3. Derivados financieros	-	-	-	-	-	-
4. Otras inversiones financieras	-	-	-	-	-	-
B) ACTIVO CORRIENTE	10.870	13.499	15.024	15.272	15.065	16.732
I. Activos en estado de venta	-	-	-	-	-	-
II. Existencias	-	-	-	-	-	-
1. Activos constr. o adquiridos para otras entidades	-	-	-	-	-	-
2. Mercaderías y productos terminados	-	-	-	-	-	-
3. Aprovisionamiento y otros	-	-	-	-	-	-
III. Deudores y otras cuentas a cobrar	10.129	9.292	11.035	8.433	8.585	8.437
1. Deudores por operaciones de gestión	10.094	9.281	11.029	8.423	8.474	8.325
2. Otras cuentas a cobrar	33	3	9	2	7	8
3. Administraciones Públicas	2	7	-2	8	104	104
4. Deterioro de valor de crédito	-	-	-	-	-	-
IV. Inver. Fin. C/P en entid. grupo, multigr.y asoc.	-	-	-	-	-	-
1. Inv.. Fin.. en patrim. de Sociedades Mercantiles	-	-	-	-	-	-
2. Créditos y valores representativos de deuda	-	-	-	-	-	-
3. Otras inversiones	-	-	-	-	-	-
V. Inversiones financieras a corto plazo	-	-	-	-	-	-
1. Inversiones financieras en patrimonio	-	-	-	-	-	-
2. Créditos y valores representativos de deuda	-	-	-	-	-	-
3. Derivados financieros	-	-	-	-	-	-
4. Otras inversiones financieras	-	-	-	-	-	-
VI. Ajustes por periodificación	-	155	97	93	76	63
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	741	4.052	3.892	6.746	6.403	8.232
1. Otros activos líquidos equivalentes	-	-	-	-	-	-
2. Tesorería	741	4.052	3.892	6.746	6.403	8.232
ACTIVO TOTAL	21.101	23.449	24.560	24.593	24.021	25.659

7.2) UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA (PASIVO)

Miles de euros

PASIVO	2013	2014	2015	2016	2017	2018
A) PATRIMONIO NETO	19.527	18.892	19.096	20.242	20.901	22.210
I. Patrimonio aportado	18.890	12.430	12.430	12.430	12.430	12.430
II. Patrimonio generado	637	2.744	2.760	3.447	4.620	6.010
1. Resultados de ejercicios anteriores	-	3.279	2.336	2.760	3.440	4.620
2. Resultados del ejercicio	637	-536	424	686	1.180	1.389
III. Ajustes por cambio de valor	-	-	-	-	-	-
1. Inmovilizado no financiero	-	-	-	-	-	-
2. Activos financieros disponibles por la venta	-	-	-	-	-	-
3. Operaciones de cobertura	-	-	-	-	-	-
IV. Otros incr. patrim. Pdtes. Impu.a resultados	-	3.718	3.906	4.365	3.850	3.770
B) PASIVO NO CORRIENTE	-	1.264	1.251	1.270	1.091	1.091
I. Provisiones a largo plazo	-	1.264	1.251	1.270	1.091	1.091
II. Deudas a largo plazo	-	-	-	-	-	-
1. Obligaciones y otros valores negociables	-	-	-	-	-	-
2. Deudas con entidades de crédito	-	-	-	-	-	-
3. Derivados financieros	-	-	-	-	-	-
4. Otras deudas	-	-	-	-	-	-
5. Ajustes por periodificación a largo plazo	-	-	-	-	-	-
III. Deudas con ent. del grupo, multig. y asoci. A C/P	-	-	-	-	-	-
C) PASIVO CORRIENTE	1.574	3.292	4.212	3.080	2.029	2.358
I. Provisiones a corto plazo	-	709	634	584	588	686
II. Deudas a corto plazo	-	57	123	55	10	159
1. Obligaciones y otros valores negociables	-	-	-	-	-	-
2. Deudas con entidades de crédito	-	-	-	-	-	-
3. Derivados financieros	-	-	-	-	-	-
4. Otras deudas	-	57	123	55	10	159
IV. Acreedores y otras cuentas a pagar	1.574	1.871	2.713	1.834	1.123	1.022
1. Acreedores por operaciones de gestión	1.314	625	840	815	630	535
2. Otras cuentas a pagar	116	1.051	1.653	809	297	303
3. Administraciones públicas	143	195	221	210	196	184
V. Ajustes por periodificación	-	655	743	607	307	491
VI. Subvenciones al resto de entidades	-	-	-	-	-	-
PASIVO TOTAL	21.101	23.449	24.560	24.593	24.021	25.659

8.1) UNIVERSIDAD DE JAÉN (ACTIVO)

Miles de euros

ACTIVO	2013	2014	2015	2016	2017	2018
A) ACTIVO NO CORRIENTE	165.970	169.597	172.506	177.401	182.127	181.384
I. Inmovilizado intangible	480	364	24.269	23.851	23.495	23.197
1. Inversión en investigación y desarrollo	-	-	-	-	-	-
2. Propiedad industrial e intelectual	3	3	2	2	2	1
3. Aplicaciones informáticas	2.901	3.005	298	202	168	191
4. Inver. sobre act. Útil.rég. de arrend. o cedidos	-	-	-	-	-	-
5. Otro inmovilizado intangible	-	-	23.969	23.648	23.326	23.004
6. Amortización del inmovilizado intangible	-	-	-	-	-	-
II. Inmovilizado material	165.157	165.256	147.255	152.847	157.902	158.071
1. Terrenos	165.688	168.440	19.457	19.457	19.457	19.457
2. Instalaciones técnicas y otras instalaciones	33.303	36.429	-	-	-	-
3. Maquinaria y utillaje	15.304	15.705	-	-	-	-
4. Construcciones	-	-	89.779	88.593	104.984	103.632
5. Infraestructuras	-	-	-	-	-	-
6. Bienes del patrimonio histórico	2.386	2.410	2.413	2.421	2.479	2.492
7. Otro inmovilizado material	10.566	11.349	28.539	29.367	30.494	31.308
8. Inmovilizado en curso y anticipos	-	-	7.067	13.009	489	1.183
9. Deterioro valor inmovilizado	-199	-227	-	-	-	-
10. Amortización inmovilizado material	-61.890	-68.848	-	-	-	-
III. Inversiones inmobiliarias	-	-	-	-	-	-
1. Terrenos	-	-	-	-	-	-
2. Construcciones	-	-	-	-	-	-
3. Inversiones inmobiliarias en curso	-	-	-	-	-	-
IV. Inv. Financ. a L/P en ent. grupo, multig..	-	-	892	560	621	-
1. Inver. Fin. en patrim. de entid- de derecho P.	-	-	-	-	-	-
2. Inver. Fin.. en patrim. de soc. mercantiles	-	-	892	560	621	-
3. Créditos y valores representativos de deuda	-	-	-	-	-	-
4. Otras inversiones financieras	-	-	-	-	-	-
V. Inversiones financieras a largo plazo	333	3.977	91	143	109	116
1. Inversiones financieras en patrimonio	-	-	8	47	19	49
2. Créditos y valores representativos de deuda	245	305	29	40	47	48
3. Derivados financieros	57	51	54	-	-	-
4. Otras inversiones financieras	31	3.621	-	57	43	19
B) ACTIVO CORRIENTE	103.379	103.355	97.954	95.086	100.089	105.329
I. Activos en estado de venta	-	-	-	-	-	-
II. Existencias	-	-	-	-	-	-
1. Activos constr. o adquiridos para otras entidades	-	-	-	-	-	-
2. Mercaderías y productos terminados	-	-	-	-	-	-
3. Aprovisionamiento y otros	-	-	-	-	-	-
III. Deudores y otras cuentas a cobrar	74.803	65.595	49.151	43.558	46.502	39.547
1. Deudores por operaciones de gestión	74.286	65.303	48.193	42.415	45.951	39.023
2. Otras cuentas a cobrar	315	302	262	537	329	244
3. Administraciones Públicas	620	420	696	606	223	280
4. Deterioro de valor de crédito	-418	-430	-	-	-	-
IV. Inver. Fin. C/P en entid. grupo, multigr. y asoc.	-	-	4.089	4.639	4.889	4.889
1. Inv.. Fin.. en patrim. de Sociedades Mercantiles	-	-	-	-	-	-
2. Créditos y valores representativos de deuda	-	-	4.089	4.639	4.889	4.889
3. Otras inversiones	-	-	-	-	-	-
V. Inversiones financieras a corto plazo	12.583	22.129	29.092	34.077	38.085	27.092
1. Inversiones financieras en patrimonio	-	-	-	-	-	-
2. Créditos y valores representativos de deuda	-	-	72	66	80	92
3. Derivados financieros	-	-	-	-	-	-
4. Otras inversiones financieras	12.583	22.129	29.020	34.012	38.004	27.001
VI. Ajustes por periodificación	-	-	-	-	-	-
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	15.992	15.631	15.622	12.811	10.613	33.801
1. Otros activos líquidos equivalentes	-	-	-	-	-	-
2. Tesorería	15.992	15.631	15.622	12.811	10.613	33.801
ACTIVO TOTAL	269.349	272.952	270.460	272.487	282.216	286.713

8.2) UNIVERSIDAD DE JAÉN (PASIVO)

Miles de euros

PASIVO	2013	2014	2015	2016	2017	2018
A) PATRIMONIO NETO	232.504	236.436	243.802	248.878	258.361	256.498
I. Patrimonio aportado	103.740	103.740	74.727	74.727	74.727	74.727
II. Patrimonio generado	128.764	132.696	138.878	141.781	143.999	141.990
1. Resultados de ejercicios anteriores	117.829	128.764	140.809	138.878	141.781	143.999
2. Resultados del ejercicio	10.935	3.932	-1.931	2.903	2.218	-2.009
III. Ajustes por cambio de valor	-	-	-	-	-	0
1. Inmovilizado no financiero	-	-	-	-	-	-
2. Activos financieros disponibles por la venta	-	-	-	-	-	0
3. Operaciones de cobertura	-	-	-	-	-	-
IV. Otros incr. patrim. Pdtes. Impu.a resultados	-	-	30.197	32.370	39.635	39.780
B) PASIVO NO CORRIENTE	7.604	10.570	10.150	9.909	9.359	10.488
I. Provisiones a largo plazo	43	69	80	14	256	28
II. Deudas a largo plazo	7.561	10.474	10.070	9.896	9.103	10.460
1. Obligaciones y otros valores negociables	-	-	-	-	-	-
2. Deudas con entidades de crédito	-	-	-	-	-	-
3. Derivados financieros	-	-	-	-	-	-
4. Otras deudas	7.561	10.474	10.070	9.896	9.103	10.460
5. Ajustes por periodificación a largo plazo	-	-	-	-	-	-
III. Deudas con ent. del grupo, multig. y asoci. A C/P	-	28	-	-	-	-
C) PASIVO CORRIENTE	29.241	25.946	16.508	13.699	14.496	19.728
I. Provisiones a corto plazo	-	-	1.511	-	-	-
II. Deudas a corto plazo	-	-	485	483	483	486
1. Obligaciones y otros valores negociables	-	-	-	-	-	-
2. Deudas con entidades de crédito	-	-	-	-	-	-
3. Derivados financieros	-	-	-	-	-	-
4. Otras deudas	-	6.263	485	11.635	9.340	486
IV. Acreedores y otras cuentas a pagar	6.874	9.778	7.366	7.029	7.441	12.537
1. Acreedores por operaciones de gestión	2.355	5.600	3.749	3.938	3.930	4.788
2. Otras cuentas a pagar	2.659	2.319	1.552	1.225	1.382	5.476
3. Administraciones públicas	1.861	1.860	2.065	1.867	2.129	2.273
V. Ajustes por periodificación	22.367	16.168	7.147	6.187	6.572	6.704
VI. Subvenciones al resto de entidades	-	-	-	-	-	-
PASIVO TOTAL	269.349	272.952	270.460	272.487	282.216	286.713

9.1) UNIVERSIDAD DE MÁLAGA (ACTIVO)

Miles de euros

ACTIVO	2013	2014	2015	2016	2017	2018
A) ACTIVO NO CORRIENTE	301.584	301.630	304.706	301.630	303.417	423.212
I. Inmovilizado intangible	7.312	1.946	1.520	1.262	1.142	755
1. Inversión en investigación y desarrollo	-	-	-	-	-	9
2. Propiedad industrial e intelectual	-	-	-	16	13	0
3. Aplicaciones informáticas	7.312	1.946	680	580	618	495
4. Inver. sobre act. Útil.rég. de arrend. o cedidos	-	-	-	-	-	0
5. Otro inmovilizado intangible	-	-	840	666	511	251
6. Amortización del inmovilizado intangible	-	-	-	-	-	0
II. Inmovilizado material	294.266	299.677	303.184	300.368	302.275	422.393
1. Terrenos	243.692	1.493	1.482	1.482	1.482	119.990
2. Instalaciones técnicas y otras instalaciones	78.818	-	-	-	-	0
3. maquinaria y utillaje	19.032	-	-	-	-	0
4. Construcciones	-	191.908	186.842	183.708	188.845	185.730
5. Infraestructuras	45.484	-	32.489	30.759	29.654	29.967
6. Bienes del patrimonio histórico	-	-	-	-	-	0
7. Otro inmovilizado material	93.736	104.664	76.282	72.097	73.201	73.340
8. Inmovilizado en curso y anticipos	-	1.612	6.089	12.322	9.092	13.366
9. Deterioro valor inmovilizado	-5.707	-	-	-	-	-
10. Amortización inmovilizado material	-180.788	-	-	-	-	-
III. Inversiones inmobiliarias	-	-	-	-	-	-
1. Terrenos	-	-	-	-	-	-
2. Construcciones	-	-	-	-	-	-
3. Inversiones inmobiliarias en curso	-	-	-	-	-	-
IV. Inv. Financ. a L/P en ent. grupo, multig..	-	-	-	-	-	-
1. Inver. Fin. en patrim. de entid- de derecho P.	-	-	-	-	-	-
2. Inver. Fin.. en patrim. de soc. mercantiles	-	-	-	-	-	-
3. Créditos y valores representativos de deuda	-	-	-	-	-	-
4. Otras inversiones financieras	-	-	-	-	-	-
V. Inversiones financieras a largo plazo	6	7	3	-	-	64
1. Inversiones financieras en patrimonio	-	-	-	-	-	-
2. Créditos y valores representativos de deuda	-	-	-	-	-	-
3. Derivados financieros	-	-	-	-	-	-
4. Otras inversiones financieras	6	7	3	-	-	64
B) ACTIVO CORRIENTE	266.519	265.977	271.907	273.778	269.276	259.391
I. Activos en estado de venta	-	-	-	-	-	-
II. Existencias	-	-	-	-	-	-
1. Activos constr. o adquiridos para otras entidades	-	-	-	-	-	-
2. Mercaderías y productos terminados	-	-	-	-	-	-
3. Aprovisionamiento y otros	-	-	-	-	-	-
III. Deudores y otras cuentas a cobrar	177.585	148.614	139.304	112.899	108.290	98.480
1. Deudores por operaciones de gestión	172.271	143.398	135.271	107.978	106.666	96.442
2. Otras cuentas a cobrar	943	3.730	802	888	786	873
3. Administraciones Públicas	6.725	1.486	3.230	4.033	837	1.165
4. Deterioro de valor de crédito	-2.354	-	-	-	-	-
IV. Inver. Fin. C/P en entid. grupo, multigr.y asoc.	-	-	-	-	-	-
1. Inv.. Fin.. en patrim. de Sociedades Mercantiles	-	-	-	-	-	-
2. Créditos y valores representativos de deuda	-	-	-	-	-	-
3. Otras inversiones	-	-	-	-	-	-
V. Inversiones financieras a corto plazo	285	272	260	220	2.798	2.725
1. Inversiones financieras en patrimonio	-	-	-	-	2.500	2.463
2. Créditos y valores representativos de deuda	-	272	260	220	291	255
3. Derivados financieros	-	-	-	-	-	-
4. Otras inversiones financieras	285	-	-	-	7	7
VI. Ajustes por periodificación	-	-	-	-	-	-
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	88.648	117.091	132.344	160.659	158.188	158.186
1. Otros activos líquidos equivalentes	-	-	-	-	-	-
2. Tesorería	88.648	117.091	132.344	-	158.188	158.186
ACTIVO TOTAL	568.103	567.607	576.613	575.409	572.693	682.603

9.2) UNIVERSIDAD DE MÁLAGA (PASIVO)

Miles de euros

PASIVO	2013	2014	2015	2016	2017	2018
A) PATRIMONIO NETO	507.304	493.667	485.114	489.771	486.561	595.781
I. Patrimonio aportado	141.811	141.811	141.811	141.811	141.811	141.811
II. Patrimonio generado	365.493	345.389	323.000	326.289	314.511	409.210
1. Resultados de ejercicios anteriores	341.399	352.553	345.362	333.280	326.356	433.767
2. Resultados del ejercicio	24.093	-7.164	-22.362	-6.991	-11.846	-24.557
III. Ajustes por cambio de valor	-	-	-	-	-	-
1. Inmovilizado no financiero	-	-	-	-	-	-
2. Activos financieros disponibles por la venta	-	-	-	-	-	-
3. Operaciones de cobertura	-	-	-	-	-	-
IV. Otros incr. patrim. Pdtes. Impu.a resultados	-	6.466	20.303	21.671	30.239	44.760
B) PASIVO NO CORRIENTE	41.347	41.737	41.916	44.236	47.899	58.663
I. Provisiones a largo plazo	-	-	-	-	-	-
II. Deudas a largo plazo	41.347	41.737	41.916	44.236	47.899	58.663
1. Obligaciones y otros valores negociables	-	-	41.916	-	-	-
2. Deudas con entidades de crédito	-	-	-	-	-	-
3. Derivados financieros	-	-	-	-	-	-
4. Otras deudas	41.347	41.737	-	44.236	47.899	58.663
5. Ajustes por periodificación a largo plazo	-	-	-	-	-	-
III. Deudas con ent. del grupo, multig. y asoc. A C/P	-	-	-	-	-	-
C) PASIVO CORRIENTE	19.453	32.203	49.584	41.402	38.233	28.159
I. Provisiones a corto plazo	-	-	-	-	-	-
II. Deudas a corto plazo	-	6.263	13.870	11.635	9.340	5.188
1. Obligaciones y otros valores negociables	-	-	-	-	-	-
2. Deudas con entidades de crédito	-	-	-	-	-	-
3. Derivados financieros	-	-	-	-	-	-
4. Otras deudas	-	6.263	13.870	11.635	9.340	5.188
IV. Acreedores y otras cuentas a pagar	19.453	14.551	21.331	16.931	17.888	13.564
1. Acreedores por operaciones de gestión	14.022	9.148	12.605	10.551	11.395	9.065
2. Otras cuentas a pagar	1.071	1.422	4.477	2.203	2.312	-132
3. Administraciones públicas	4.360	3.982	4.250	4.177	4.182	4.631
V. Ajustes por periodificación	-	11.389	14.382	12.835	11.005	9.407
VI. Subvenciones al resto de entidades	-	-	-	-	-	-
PASIVO TOTAL	568.103	567.607	576.613	575.409	572.693	682.603

36

³⁶ Nota eliminada por la alegación presentada.

10.1) UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE (ACTIVO)

Miles de euros

ACTIVO	2013	2014	2015	2016	2017	2018
A) ACTIVO NO CORRIENTE	281.520	280.688	280.153	275.110	271.696	266.126
I. Inmovilizado intangible	1.123	1.138	661	561	528	570
1. Inversión en investigación y desarrollo	-	-	-	-	-	-
2. Propiedad industrial e intelectual	325	346	292	292	284	270
3. Aplicaciones informáticas	600	703	368	269	244	300
4. Inver. sobre act. Útil.rég. de arrend. o cedidos	573	683	-	-	-	-
5. Otro inmovilizado intangible	-	-	-	-	-	-
6. Amortización del inmovilizado intangible	-	-	-	-	-	-
II. Inmovilizado material	280.362	279.515	279.483	274.541	271.161	265.549
1. Terrenos	276.852	278.772	53.069	53.069	53.283	53.437
2. Instalaciones técnicas y otras instalaciones	15.002	15.333	-	-	-	-
3. Maquinaria y utillaje	12.784	13.201	-	-	-	-
4. Construcciones	-	-	205.527	203.310	201.277	199.576
5. Infraestructuras	-	-	-	-	-	-
6. Bienes del patrimonio histórico	-	-	-	-	-	-
7. Otro inmovilizado material	20.064	20.806	20.887	18.162	16.601	12.535
8. Inmovilizado en curso y anticipos	-	-	-	-	-	-
9. Deterioro valor inmovilizado	-	-	-	-	-	-
10. Amortización inmovilizado material	-44.341	-48.597	-	-	-	-
III. Inversiones inmobiliarias	-	-	-	-	-	-
1. Terrenos	-	-	-	-	-	-
2. Construcciones	-	-	-	-	-	-
3. Inversiones inmobiliarias en curso	-	-	-	-	-	-
IV. Inv. Financ. a L/P en ent. grupo, multig..	-	-	-	-	-	-
1. Inver. Fin. en patrim. de entid- de derecho P.	-	-	-	-	-	-
2. Inver. Fin.. en patrim. de soc. mercantiles	-	-	-	-	-	-
3. Créditos y valores representativos de deuda	-	-	-	-	-	-
4. Otras inversiones financieras	-	-	-	-	-	-
V. Inversiones financieras a largo plazo	35	35	10	7	7	7
1. Inversiones financieras en patrimonio	-	10	10	7	7	7
2. Créditos y valores representativos de deuda	10	-	-	-	-	-
3. Derivados financieros	25	25	-	-	-	-
4. Otras inversiones financieras	-	-	-	-	-	-
B) ACTIVO CORRIENTE	24.883	21.717	17.890	19.216	21.612	27.858
I. Activos en estado de venta	-	-	-	-	-	-
II. Existencias	-	-	-	2	-	-
1. Activos constr. o adquiridos para otras entidades	-	-	-	-	-	-
2. Mercaderías y productos terminados	-	-	-	2	-	-
3. Aprovisionamiento y otros	-	-	-	-	-	-
III. Deudores y otras cuentas a cobrar	16.582	15.357	12.714	12.871	8.810	8.019
1. Deudores por operaciones de gestión	15.985	14.606	10.676	12.065	7.996	7.641
2. Otras cuentas a cobrar	170	342	413	182	164	139
3. Administraciones Públicas	427	409	1.625	625	650	239
4. Deterioro de valor de crédito	-	-	-	-	-	-
IV. Inver. Fin. C/P en entid. grupo, multigr. y asoc.	-	-	58	-	-	-
1. Inv.. Fin.. en patrim. de Sociedades Mercantiles	-	-	-	-	-	-
2. Créditos y valores representativos de deuda	-	-	8	-	-	-
3. Otras inversiones	-	-	50	-	-	-
V. Inversiones financieras a corto plazo	8	55	-	57	23	26
1. Inversiones financieras en patrimonio	-	-	-	-	-	-
2. Créditos y valores representativos de deuda	-	-	-	7	9	11
3. Derivados financieros	-	50	-	-	-	-
4. Otras inversiones financieras	8	5	-	50	14	14
VI. Ajustes por periodificación	-	-	-	-	-	-
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	8.294	6.305	5.118	6.287	12.779	19.813
1. Otros activos líquidos equivalentes	-	-	-	-	-	-
2. Tesorería	8.294	6.305	5.118	6.287	12.779	19.813
ACTIVO TOTAL	306.403	302.405	298.043	294.326	293.308	293.983

10.2) UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE (PASIVO)

Miles de euros

PASIVO	2013	2014	2015	2016	2017	2018
A) PATRIMONIO NETO	272.973	259.938	255.656	258.266	262.538	254.080
I. Patrimonio aportado	194.293	194.293	141.680	141.680	141.680	141.680
II. Patrimonio generado	78.680	65.646	58.949	56.343	57.226	51.928
1. Resultados de ejercicios anteriores	76.245	78.746	66.078	58.949	56.343	52.503
2. Resultados del ejercicio	2.435	-13.100	-7.129	-2.606	883	-576
III. Ajustes por cambio de valor	-	-	-	-	-	-
1. Inmovilizado no financiero	-	-	-	-	-	-
2. Activos financieros disponibles por la venta	-	-	-	-	-	-
3. Operaciones de cobertura	-	-	-	-	-	-
IV. Otros incr. patrim. Pdtes. Impu.a resultados	-	-	55.027	60.243	63.632	60.473
B) PASIVO NO CORRIENTE	17.286	22.564	23.885	21.801	17.487	26.411
I. Provisiones a largo plazo	1.284	3.105	3.054	3.492	3.067	7.777
II. Deudas a largo plazo	16.002	19.458	20.831	18.309	14.421	18.634
1. Obligaciones y otros valores negociables	-	-	-	-	-	-
2. Deudas con entidades de crédito	4.600	4.341	4.076	3.792	3.505	3.214
3. Derivados financieros	4	4	-	-	-	-
4. Otras deudas	11.397	15.113	16.755	14.517	10.915	15.420
5. Ajustes por periodificación a largo plazo	-	-	-	-	-	-
III. Deudas con ent. del grupo, multig. y asoci. A C/P	-	-	-	-	-	-
C) PASIVO CORRIENTE	16.145	19.903	18.502	14.259	13.283	13.493
I. Provisiones a corto plazo	-	-	265	139	92	316
II. Deudas a corto plazo	233	247	2.440	1.841	2.483	2.869
1. Obligaciones y otros valores negociables	-	-	-	-	-	-
2. Deudas con entidades de crédito	233	247	265	280	287	292
3. Derivados financieros	-	-	-	-	-	-
4. Otras deudas	-	-	2.175	1.561	2.196	2.578
IV. Acreedores y otras cuentas a pagar	15.912	12.676	8.179	4.521	4.889	4.514
1. Acreedores por operaciones de gestión	14.084	10.853	4.765	2.949	3.429	2.967
2. Otras cuentas a pagar	853	819	2.573	732	615	401
3. Administraciones públicas	974	1.004	840	841	845	1.146
V. Ajustes por periodificación	-	6.979	7.618	7.758	5.820	5.794
VI. Subvenciones al resto de entidades	-	-	-	-	-	-
PASIVO TOTAL	306.403	302.405	298.043	294.326	293.308	293.983

11.1) UNIVERSIDAD DE SEVILLA (ACTIVO)

Miles de euros

ACTIVO	2013*	2014*	2015*	2016*	2017*	2018*
A) ACTIVO NO CORRIENTE	1.457.291	1.480.940	1.494.845	1.491.691	1.509.792	1.526.276
I. Inmovilizado intangible	881	837	788	617	848	1.087
1. Inversión en investigación y desarrollo	-	-	-	-	-	-
2. Propiedad industrial e intelectual	73	70	70	69	69	69
3. Aplicaciones informáticas	3.795	768	719	549	779	1.018
4. Inver. sobre act. Útil.rég. de arrend. o cedidos	-	-	-	-	-	-
5. Otro inmovilizado intangible	-	-	-	-	-	-
6. Amortización del inmovilizado intangible	-	-	-	-	-	-
II. Inmovilizado material	1.456.001	1.479.497	1.493.365	1.490.433	1.508.366	1.524.362
1. Terrenos	1.401.673	688.570	688.570	688.570	688.570	688.570
2. Instalaciones técnicas y otras instalaciones	39.673	-	-	-	-	-
3. Maquinaria y utillaje	35.619	-	-	-	-	-
4. Construcciones	-	646.999	646.998	647.534	649.123	652.032
5. Infraestructuras	-	-	-	-	-	-
6. Bienes del patrimonio histórico	-	-	-	-	-	-
7. Otro inmovilizado material	207.245	128.170	139.117	133.147	148.447	161.055
8. Inmovilizado en curso y anticipos	-	15.757	18.680	21.182	22.227	22.706
9. Deterioro valor inmovilizado	-	-	-	-	-	-
10. Amortización inmovilizado material	-228.209	-	-	-	-	-
III. Inversiones inmobiliarias	-	215	215	215	215	215
1. Terrenos	-	-	-	-	-	-
2. Construcciones	-	215	215	215	215	215
3. Inversiones inmobiliarias en curso	-	-	-	-	-	-
IV. Inv. Financ. a L/P en ent. grupo, multig..	-	191	191	89	89	89
1. Inver. Fin. en patrim. de entid- de derecho P.	-	-	-	-	-	-
2. Inver. Fin.. en patrim. de soc. mercantiles	-	191	191	89	89	89
3. Créditos y valores representativos de deuda	-	-	-	-	-	-
4. Otras inversiones financieras	-	-	-	-	-	-
V. Inversiones financieras a largo plazo	409	201	286	338	273	523
1. Inversiones financieras en patrimonio	-	155	161	133	143	162
2. Créditos y valores representativos de deuda	264	16	50	129	130	169
3. Derivados financieros	27	-	-	-	-	-
4. Otras inversiones financieras	117	30	74	75	0	193
B) ACTIVO CORRIENTE	192.747	176.241	156.981	163.396	154.175	145.093
I. Activos en estado de venta	-	-	-	-	-	-
II. Existencias	-	-	-	-	-	-
1. Activos constr. o adquiridos para otras entidades	-	-	-	-	-	-
2. Mercaderías y productos terminados	-	-	-	-	-	-
3. Aprovisionamiento y otros	-	-	-	-	-	-
III. Deudores y otras cuentas a cobrar	174.667	155.392	123.994	90.336	63.075	17.464
1. Deudores por operaciones de gestión	170.354	148.045	111.929	76.567	57.775	13.984
2. Otras cuentas a cobrar	2.287	2.369	2.447	2.408	2.461	1.347
3. Administraciones Públicas	3.456	4.979	9.619	11.360	2.839	2.133
4. Deterioro de valor de crédito	-1.430	-	-	-	-	-
IV. Inver. Fin. C/P en entid. grupo, multigr. y asoc.	-	-	-	-	-	-
1. Inv.. Fin.. en patrim. de Sociedades Mercantiles	-	-	-	-	-	-
2. Créditos y valores representativos de deuda	-	-	-	-	-	-
3. Otras inversiones	-	-	-	-	-	-
V. Inversiones financieras a corto plazo	516	610	568	485	537	477
1. Inversiones financieras en patrimonio	-	-	-	-	-	-
2. Créditos y valores representativos de deuda	-	608	568	485	537	477
3. Derivados financieros	-	-	-	-	-	-
4. Otras inversiones financieras	516	2	-	-	-	-
VI. Ajustes por periodificación	-	111	101	91	80	70
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	17.565	20.128	32.318	72.485	90.483	127.081
1. Otros activos líquidos equivalentes	-	-	-	-	-	-
2. Tesorería	17.565	20.128	32.318	72.485	90.483	127.081
ACTIVO TOTAL	1.650.038	1.657.181	1.651.826	1.655.088	1.663.967	1.671.368

11.2) UNIVERSIDAD DE SEVILLA (PASIVO)

Miles de euros

PASIVO	2013*	2014*	2015*	2016*	2017*	2018*
A) PATRIMONIO NETO	1.476.517	1.488.710	1.486.678	1.494.672	1.489.333	1.483.096
I. Patrimonio aportado	1.281.682	1.282.019	1.282.356	1.282.588	1.283.175	1.283.434
II. Patrimonio generado	194.835	206.604	204.215	211.977	206.043	199.528
1. Resultados de ejercicios anteriores	192.187	190.355	203.573	199.660	208.973	193.369
2. Resultados del ejercicio	2.649	16.248	642	12.317	-2.931	6.159
III. Ajustes por cambio de valor	-	88	107	106	116	134
1. Inmovilizado no financiero	-	-	-	-	-	-
2. Activos financieros disponibles por la venta	-	88	107	106	116	134
3. Operaciones de cobertura	-	-	-	-	-	-
IV. Otros incr. patrim. Pdtes. Impu.a resultados	-	-	-	-	-	-
B) PASIVO NO CORRIENTE	72.233	66.311	75.006	80.556	89.356	97.342
I. Provisiones a largo plazo	7.013	4.389	4.425	2.037	13.223	14.868
II. Deudas a largo plazo	65.220	61.922	70.582	78.518	76.133	82.475
1. Obligaciones y otros valores negociables	-	-	-	-	-	-
2. Deudas con entidades de crédito	2.733	2.574	2.408	2.234	2.139	1.860
3. Derivados financieros	1.375	-	-	-	-	-
4. Otras deudas	61.112	59.348	68.174	76.285	73.994	80.614
5. Ajustes por periodificación a largo plazo	-	-	-	-	-	-
III. Deudas con ent. del grupo, multig. y asoci. A C/P	-	-	-	-	-	-
C) PASIVO CORRIENTE	101.288	102.160	90.142	79.860	85.278	90.930
I. Provisiones a corto plazo	-	-	-	1.180	216	796
II. Deudas a corto plazo	152	16.032	10.930	8.324	10.471	14.309
1. Obligaciones y otros valores negociables	-	-	-	-	-	-
2. Deudas con entidades de crédito	152	159	166	174	182	191
3. Derivados financieros	-	-	-	-	-	-
4. Otras deudas	-	15.873	10.763	8.150	10.288	14.118
IV. Acreedores y otras cuentas a pagar	47.783	36.085	33.881	35.031	35.141	35.688
1. Acreedores por operaciones de gestión	29.944	17.523	15.707	17.847	18.272	17.366
2. Otras cuentas a pagar	10.064	9.580	8.862	8.353	7.266	7.734
3. Administraciones públicas	7.775	8.981	9.312	8.831	9.604	10.588
V. Ajustes por periodificación	53.353	50.044	45.331	35.325	39.449	40.137
VI. Subvenciones al resto de entidades	-	-	-	-	-	-
PASIVO TOTAL	1.650.038	1.657.181	1.651.826	1.655.088	1.663.967	1.671.368

* Los datos del Balance de la USE del período 2013 a 2018 son provisionales, al no haber sido auditados ni aprobados formalmente.

ANEXO 3.8. CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL EJERCICIOS 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 Y 2018

1) UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS

Concepto	Cuenta de Resultado Económico Patrimonial						Miles de euros	
	2013*	2014*	2015*	2016*	2017*	2018*		
1.- Ingresos tributarios y cotizaciones sociales	11.626	11.884	14.638	15.612	16.004	16.079		
a) Tasas (740 y 742)	11.626	11.884	14.638	15.612	16.004	16.079		
2.- Transferencias y subvenciones recibidas	1.278.255	1.186.805	1.298.108	1.380.963	1.409.398	1.464.425		
a) Del Ejercicio	1.105.535	1.142.855	1.265.079	1.348.859	1.352.902	1.392.013		
a.1) Sub. Recibidas para financiar gastos ej. (751, 752, 755, 941 y 942)	261.121	429.780	507.478	495.839	419.971	434.006		
a.2) Transferencias (750)	844.414	713.075	757.298	853.020	932.781	957.567		
a.3) Subv. Recibidas para canc. Pasivos financ. Espec. De un elemt.	0	0	0	0	0	150		440
b) Imputación Subv. Para inmovilizado no financiero	173.009	36.065	7.290	4.848	12.520	11.856		
c) Imputación de subv. Para activos corrientes y otras	-289	7.885	25.739	27.256	43.976	60.556		
3.- Ventas netas y prestaciones de servicio	240.420	256.423	256.176	244.634	237.822	242.284		
a) Ventas netas	113	112	0	0	0	0		3
b) Prestación de servicios (741)	240.306	256.311	256.176	244.576	237.617	242.075		
c) Imputación ing. Activos constr. o adquiridos por otras ent.	0	0	0	59	205	205		
4.- Var. de existencias productos term., en curso de fab. Y deterioro de v.	0	0	0	0	0	0		
5.- Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado	217	23	49	39	17	14		
6.- Otros ingresos de gestión ordinaria	17.744	13.020	13.815	10.918	11.033	9.394		
7.- Exceso de provisiones	6.179	7.076	4.480	5.174	4.219	14.168		
A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)	1.554.441	1.475.232	1.587.266	1.657.340	1.678.494	1.746.364		
8.- Gastos de personal	-1.003.903	-997.057	-1.151.148	-1.167.946	-1.197.709	-1.271.359		
a) Sueldos, salarios y asimilados	-862.555	-851.645	-987.382	-998.893	-1.020.210	-1.082.684		
b) Cargas sociales	-141.348	-145.412	-163.765	-169.053	-177.499	-188.676		
9.- Transferencias y subvenciones concedidas	-60.656	-63.616	-94.983	-81.103	-85.529	-87.361		
10.- Aprovisionamiento	0	0	0	7	10	4		
a) Consumo de Mercaderías y otros	0	0	0	7	10	4		
11.- Otros gastos de gestión ordinaria	-257.095	-277.173	-320.102	-300.187	-314.936	-316.462		
a) Suministros y servicios exteriores	-256.250	-274.571	-318.551	-298.521	-313.117	-315.283		
b) Tributos	-729	-2.453	-1.343	-1.541	-1.556	-566		
c) Otros	-117	-149	-208	-125	-262	-613		
12.- Amortización del inmovilizado	-94.005	-84.613	-103.808	-104.217	-85.362	-83.362		
B) TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)	-1.415.659	-1.422.458	-1.670.037	-1.653.446	-1.683.525	-1.758.539		

Cuenta de Resultado Económico Patrimonial		2013*	2014*	2015*	2016*	2017*	2018*
Concepto							
I. Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)		138.782	52.774	-82.771	3.894	-5.032	-12.175
13.- Deterioro del valor y result. Enaj. Inmov. No financ. Y activos en venta		-22	-1.418	29.478	-889	-143	-885
a) Deterioro de valor		-15	0	-7	0	0	0
b) Bajas y enajenaciones		-8	-1.418	1.249	-889	-144	-885
c) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero		0	0	28.236	0	1	0
14.- Otras partidas no ordinarias		-11.814	-17.510	-13.904	-2.201	-11.812	-13.639
a) Ingresos		9.471	3.604	7.108	7.497	5.019	5.369
b) Gastos		-20.655	-21.114	-21.012	-9.699	-16.831	-19.008
II Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14)		127.576	33.846	-67.197	804	-16.986	-26.700
15.- Ingresos financieros		709	887	459	627	1.038	154
a) De participaciones en instrumento de patrimonio		0	7	1	1	1	0
b) De valores negociables y de créditos del activo inmov.		709	880	458	626	1.037	154
16.- Gastos financieros		-2.361	-4.102	-2.574	-3.761	-3.879	-5.199
a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociados		0	-48	0	0	0	0
b) Otros		-2.361	-4.053	-2.574	-3.761	-3.879	-5.199
17.- Gastos financieros imputados al activo		0	0	0	0	0	0
18.- Variación del Valor razonable en activos y pasivos financieros		118	-5	-41	-98	-44	-12
a) Derivados financieros		123	-31	0	0	0	0
b) Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación en resultados		-5	0	10	-66	0	0
c) Imputación a result. del ejer. por activos financ. disponibles para venta		0	26	-51	-31	-44	-12
19.- Diferencias de cambio		1	-2	-22	-5	-27	-6
20.- Deterioro valor, bajas y enaj. De activos y pasivos financieros		-2.905	-6.795	-5.773	-2.711	-4.844	-10.937
a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0	-181	-438	-424	8	456
b) Otros		-2.905	-6.613	-5.335	-2.287	-4.852	-11.394
III. Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20)		-4.440	-10.016	-7.952	-5.947	-7.756	-16.000
IV. Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III)		123.136	23.830	-75.149	-5.143	-24.743	-42.700

* Elaborado a partir de los datos obtenidos, teniendo en cuenta que:

- la UCO no elaboró Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial de 2013 ni 2014.

- los datos de la Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial de la UCO de 2015 a 2018 y de la USE de 2013 a 2018 son provisionales, no habiendo sido auditados ni aprobados formalmente. ³⁷

³⁷ Nota modificada por la alegación presentada.

2) UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Concepto	Cuenta de Resultado Económico Patrimonial							Miles de euros	
	2013	2014	2015	2016	2017	2018			
1.- Ingresos tributarios y cotizaciones sociales	704	769	752	826	777	791			
b) Tasas (740 y 742)	704	769	752	826	777	791			
2.- Transferencias y subvenciones recibidas	69.194	63.490	71.385	82.758	78.193	82.625			
a) Del Ejercicio	64.976	61.606	58.969	67.106	64.895	68.881			
a.1) Sub. Recibidas para financiar gastos ej. (751, 752, 755, 941 y 942)	15.690	13.867	1.265	1.624	1.503	2.136			
a.2) Transferencias (750)	49.286	47.740	57.704	65.482	63.392	66.746			
a.3) Subv. Recibidas para canc. Pasivos financ. Espec. De un elemt.	0	0	0	0	0	0			
b) Imputación Subv. Para inmovilizado no financiero	4.218	1.884	2.513	2.234	1.912	1.974			
c) Imputación de subv. Para activos corrientes y otras	0	0	9.904	13.418	11.386	11.770			
3.- Ventas netas y prestaciones de servicio	10.630	10.740	10.749	10.492	12.161	10.298			
a) Ventas netas	0	0	0	0	0	0			
b) Prestación de servicios (741)	10.630	10.740	10.749	10.433	11.955	10.093			
c) Imputación ing. Activos constr. o adquiridos por otras ent.	0	0	0	59	0	205			
4.- Var. de existencias productos term., en curso de fab. Y deterioro de v.	0	0	0	0	0	0			
5.- Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado	217	23	49	39	17	14			
6.- Otros ingresos de gestión ordinaria	4.376	4.040	3.666	3.746	3.344	4.504			
7.- Exceso de provisiones	0	0	0	405	21	60			
A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)	85.121	79.062	86.602	98.265	94.513	98.292			
8.- Gastos de personal	-56.048	-55.726	-59.542	-60.934	-64.392	-67.867			
a) Sueldos, salarios y asimilados	-49.469	-49.087	-52.962	-53.902	-56.561	-59.064			
b) Cargas sociales	-6.579	-6.639	-6.580	-7.031	-7.831	-8.803			
9.- Transferencias y subvenciones concedidas	-3.847	-6.196	-5.915	-10.041	-3.857	-4.148			
10.- Aprovisionamiento	0	0	0	0	0	0			
a) Consumo de Mercaderías y otros	0	0	0	0	0	0			
11.- Otros gastos de gestión ordinaria	-14.418	-13.722	-13.155	-14.531	-15.936	-17.439			
a) Suministros y servicios exteriores	-14.603	-14.010	-13.417	-14.057	-16.230	-17.368			
b) Tributos	185	288	262	-474	294	-73			
c) Otros	0	0	0	-1	0	1			
12.- Amortización del inmovilizado	-5.775	-5.525	-5.756	-5.911	-6.157	-4.826			
B) TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)	-80.088	-81.169	-84.367	-91.417	-90.342	-94.280			
I. Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	5.033	-2.107	2.235	6.848	4.171	4.012			
13.- Deterioro del valor y result. Enaj. Inmov. No financ. Y activos en venta	-3	-32	-73	-14	-15	-14			

Cuenta de Resultado Económico Patrimonial		2013	2014	2015	2016	2017	2018
Concepto							
a) Deterioro de valor		0	0	0	0	0	0
b) Bajas y enajenaciones		-3	-32	-74	-14	-16	-14
c) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero		0	0	1	0	1	0
14.- Otras partidas no ordinarias		-365	-303	38	91	81	119
a) Ingresos		0	0	71	91	91	119
b) Gastos		-365	-303	-33	0	-10	0
II Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14)		4.666	-2.441	2.200	6.926	4.237	4.118
15.- Ingresos financieros		22	0	6	3	2	1
a) De participaciones en instrumento de patrimonio		0	0	0	0	0	0
b) De valores negociables y de créditos del activo inmov.		22	0	6	3	2	1
16.- Gastos financieros		-56	-48	-86	-82	-51	-27
a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociados		0	-48	0	0	0	0
b) Otros		-56	0	-86	-82	-51	-27
17.- Gastos financieros imputados al activo		0	0	0	0	0	0
18.- Variación del Valor razonable en activos y pasivos financieros		0	0	0	0	0	0
a) Derivados financieros		0	0	0	0	0	0
b) Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación en resultados		0	0	0	0	0	0
c) Imputación a result. del ejer. por activos financ. disponibles para venta		0	0	0	0	0	0
19.- Diferencias de cambio		0	0	0	0	0	0
20.- Deterioro valor, bajas y enaj. De activos y pasivos financieros		90	-181	11	-254	-351	212
a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0	-181	0	0	0	212
b) Otros		90	0	11	-254	-351	0
III. Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20)		56	-230	-69	-333	-400	186
IV. Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III)		4.722	-2.671	2.131	6.592	3.837	4.304

3) UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Cuenta de Resultado Económico Patrimonial		Miles de euro					
Concepto	2013	2014	2015	2016	2017	2018	
1.- Ingresos tributarios y cotizaciones sociales	1.459	1.416	1.480	1.623	1.710	1.613	
b) Tasas (740 y 742)	1.459	1.416	1.480	1.623	1.710	1.613	
2.- Transferencias y subvenciones recibidas	130.417	104.517	121.769	137.296	122.605	132.189	
a) Del Ejercicio	128.593	103.738	118.614	135.943	122.378	131.962	
a.1) Sub. Recibidas para financiar gastos ej. (751, 752, 755, 941 y 942)	0	0	0	28.675	12.930	14.435	
a.2) Transferencias (750)	128.593	103.738	118.614	107.268	109.448	117.527	
a.3) Subv. Recibidas para canc. Pasivos financ. Espec. De un elemnt.	0	0	0	0	0	0	
b) Imputación Subv. Para inmovilizado no financiero	1.825	779	3.155	225	226	227	
c) Imputación de subv. Para activos corrientes y otras	0	0	0	1.128	0	0	
3.- Ventas netas y prestaciones de servicio	19.973	21.379	18.895	18.427	19.818	19.178	
a) Ventas netas	0	0	0	0	0	0	
b) Prestación de servicios (741)	19.973	21.379	18.895	18.427	19.818	19.178	
c) Imputación ing. Activos constr. o adquiridos por otras ent.	0	0	0	0	0	0	
4.- Var. de existencias productos term., en curso de fab. Y deterioro de v.	0	0	0	0	0	0	
5.- Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado	0	0	0	0	0	0	
6.- Otros ingresos de gestión ordinaria	621	947	808	168	279	155	
7.- Exceso de provisiones	83	59	0	126	0	0	
A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)	152.553	128.318	142.953	157.640	144.412	153.134	
8.- Gastos de personal	-92.651	-92.277	-99.683	-96.803	-104.174	-114.256	
a) Sueldos, salarios y asimilados	-80.836	-80.037	-85.708	-83.018	-88.785	-97.142	
b) Cargas sociales	-11.815	-12.240	-13.975	-13.785	-15.389	-17.114	
9.- Transferencias y subvenciones concedidas	-7.120	-4.571	-3.487	-5.633	-6.440	-5.945	
10.- Aprovisionamiento	0	0	0	0	0	0	
a) Consumo de Mercaderías y otros	0	0	0	0	0	0	
11.- Otros gastos de gestión ordinaria	-19.582	-19.768	-20.777	-21.021	-23.476	-24.343	
a) Suministros y servicios exteriores	-19.477	-19.622	-20.127	-20.771	-23.442	-24.315	
b) Tributos	-105	-146	-650	-250	-34	-28	
c) Otros	0	0	0	0	0	0	
12. Amortización del inmovilizado	-7.468	-5.359	-12.643	-7.451	-7.341	-7.060	
B) TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)	-126.820	-121.974	-136.590	-130.907	-141.432	-151.605	
I. Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	25.733	6.343	6.363	26.733	2.980	1.530	
13.- Deterioro del valor y result. Enaj. Inmov. No financ. Y activos en venta	0	0	0	-743	-299	-251	

Cuenta de Resultado Económico Patrimonial		2013	2014	2015	2016	2017	2018
Concepto							
a) Deterioro de valor		0	0	0	0	0	0
b) Bajas y enajenaciones		0	0	0	-743	-299	-251
c) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero		0	0	0	0	0	0
14.- Otras partidas no ordinarias		-4.722	-656	126	6	72	74
a) Ingresos		2	98	883	8	200	75
b) Gastos		-4.723	-754	-758	-2	-129	0
II Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14)		21.011	5.687	6.489	25.995	2.753	1.353
15.- Ingresos financieros		116	64	0	31	32	28
a) De participaciones en instrumento de patrimonio		0	0	0	0	0	0
b) De valores negociables y de créditos del activo inmov.		116	64	0	31	32	28
16.- Gastos financieros		-1.008	-649	-503	-115	-457	-144
a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociados		0	0	0	0	0	0
b) Otros		-1.008	-649	-503	-115	-457	-144
17.- Gastos financieros imputados al activo		0	0	0	0	0	0
18.- Variación del Valor razonable en activos y pasivos financieros		0	0	0	0	0	0
a) Derivados financieros		0	0	0	0	0	0
b) Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación en resultados		0	0	0	0	0	0
c) Imputación a result. del ejer. por activos financ. disponibles para venta		0	0	0	0	0	0
19.- Diferencias de cambio		0	0	0	0	0	0
20.- Deterioro valor, bajas y enaj. De activos y pasivos financieros		-30	-1.536	-1.294	-245	795	742
a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0	0	0	0	0	0
b) Otros		-30	-1.536	-1.294	-245	795	742
III. Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20)		-922	-2.121	-1.797	-330	369	626
IV. Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III)		20.089	3.566	4.691	25.665	3.122	1.979

4) UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Cuenta de Resultado Económico Patrimonial		Miles de euros				
Concepto	2013*	2014*	2015*	2016*	2017*	2018*
1.- Ingresos tributarios y cotizaciones sociales	s.d.	s.d.	1.888	1.802	1.712	1.685
b) Tasas (740 y 742)	s.d.	s.d.	1.888	1.802	1.712	1.685
2.- Transferencias y subvenciones recibidas	s.d.	s.d.	104.697	123.654	132.304	125.903
a) Del Ejercicio	s.d.	s.d.	104.697	123.654	132.304	125.903
a.1) Sub. Recibidas para financiar gastos ej. (751, 752, 755, 941 y 942)	s.d.	s.d.	38.666	53.055	69.251	27.662
a.2) Transferencias (750)	s.d.	s.d.	66.032	70.600	63.053	98.241
a.3) Subv. Recibidas para canc. Pasivos financ. Espec. De un elemt.	s.d.	s.d.	0	0	0	0
b) Imputación Subv. Para inmovilizado no financiero	s.d.	s.d.	0	0	0	0
c) Imputación de subv. Para activos corrientes y otras	s.d.	s.d.	0	0	0	0
3.- Ventas netas y prestaciones de servicio	s.d.	s.d.	23.382	21.531	21.546	20.604
a) Ventas netas	s.d.	s.d.	0	0	0	3
b) Prestación de servicios (741)	s.d.	s.d.	23.382	21.531	21.546	20.600
c) Imputación ing. Activos constr. o adquiridos por otras ent.	s.d.	s.d.	0	0	0	0
4.- Var. de existencias productos term., en curso de fab. Y deterioro de v.	s.d.	s.d.	0	0	0	0
5.- Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado	s.d.	s.d.	0	0	0	0
6.- Otros ingresos de gestión ordinaria	s.d.	s.d.	189	780	2.215	815
7.- Exceso de provisiones	s.d.	s.d.	0	0	0	0
A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)	s.d.	s.d.	130.157	147.767	157.777	149.006
8.- Gastos de personal	s.d.	s.d.	-85.308	-88.736	-88.372	-91.709
a) Sueldos, salarios y asimilados	s.d.	s.d.	-72.380	-75.748	-75.010	-77.625
b) Cargas sociales	s.d.	s.d.	-12.928	-12.987	-13.362	-14.084
9.- Transferencias y subvenciones concedidas	s.d.	s.d.	-10.614	-16.001	-18.304	-18.782
10.- Aprovisionamiento	s.d.	s.d.	4	7	10	4
a) Consumo de Mercaderías y otros	s.d.	s.d.	4	7	10	4
11.- Otros gastos de gestión ordinaria	s.d.	s.d.	-41.968	-41.037	-41.031	-38.073
a) Suministros y servicios exteriores	s.d.	s.d.	-41.916	-40.986	-40.970	-38.007
b) Tributos	s.d.	s.d.	-52	-51	-62	-66
c) Otros	s.d.	s.d.	0	0	0	0
12. Amortización del inmovilizado	s.d.	s.d.	-10.408	-12.025	-9.674	-9.250
B) TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)	s.d.	s.d.	-148.293	-157.791	-157.371	-157.810
I. Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	s.d.	s.d.	-18.137	-10.024	406	-8.804
13.- Deterioro del valor y result. Enaj. Inmov. No financ. Y activos en venta	s.d.	s.d.	5	8	0	0

Cuenta de Resultado Económico Patrimonial		2013*	2014*	2015*	2016*	2017*	2018*
Concepto							
a) Deterioro de valor		s.d.	s.d.	0	0	0	0
b) Bajas y enajenaciones		s.d.	s.d.	5	8	0	0
c) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero		s.d.	s.d.	0	0	0	0
14.- Otras partidas no ordinarias		s.d.	s.d.	2	1	148	1
a) Ingresos		s.d.	s.d.	2	1	148	1
b) Gastos		s.d.	s.d.	0	0	0	0
II Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14)		s.d.	s.d.	-18.130	-10.014	553	-8.803
15.- Ingresos financieros		s.d.	s.d.	41	48	220	10
a) De participaciones en instrumento de patrimonio		s.d.	s.d.	0	0	0	0
b) De valores negociables y de créditos del activo inmov.		s.d.	s.d.	41	48	220	10
16.- Gastos financieros		s.d.	s.d.	-550	-538	-532	-718
a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociados		s.d.	s.d.	0	0	0	0
b) Otros		s.d.	s.d.	-550	-538	-532	-718
17.- Gastos financieros imputados al activo		s.d.	s.d.	0	0	0	0
18.- Variación del Valor razonable en activos y pasivos financieros		s.d.	s.d.	0	0	0	0
a) Derivados financieros		s.d.	s.d.	0	0	0	0
b) Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación en resultados		s.d.	s.d.	0	0	0	0
c) Imputación a result. del ejer. por activos financ. disponibles para venta		s.d.	s.d.	0	0	0	0
19.- Diferencias de cambio		s.d.	s.d.	0	0	0	0
20.- Deterioro valor, bajas y enaj. De activos y pasivos financieros		s.d.	s.d.	0	0	0	0
a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas		s.d.	s.d.	0	0	0	0
b) Otros		s.d.	s.d.	0	0	0	0
III. Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20)		s.d.	s.d.	-509	-490	-311	-708
IV. Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III)		s.d.	s.d.	-18.639	-10.505	242	-9.511

* la UCO no dispuso de contabilidad económica financiera ni patrimonial durante 2013 y 2014. Los datos de los ejercicios 2016, 2017 y 2018 son provisionales al haber sido auditados ni aprobados formalmente.

5) UNIVERSIDAD DE GRANADA

Concepto	Cuenta de Resultado Económico Patrimonial						Miles de euros
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	
1.- Ingresos tributarios y cotizaciones sociales	3.163	3.329	3.595	3.625	4.030	4.162	
b) Tasas (740 y 742)	3.163	3.329	3.595	3.625	4.030	4.162	
2.- Transferencias y subvenciones recibidas	346.484	344.619	304.168	305.127	315.439	331.111	
a) Del Ejercicio	346.271	343.762	303.347	304.226	314.626	331.762	
a.1) Sub. Recibidas para financiar gastos ej. (751, 752, 755, 941 y 942)	232.978	248.186	268.914	202.608	161.385	181.472	
a.2) Transferencias (750)	113.292	95.576	34.433	101.618	153.241	150.290	
a.3) Subv. Recibidas para canc. Pasivos financ. Espec. De un elemt.	0	0	0	0	0	0	
b) Imputación Subv. Para inmovilizado no financiero	503	857	822	901	923	946	
c) Imputación de subv. Para activos corrientes y otras	-289	0	-1	0	-110	-1.597	
3.- Ventas netas y prestaciones de servicio	50.362	54.210	51.007	50.662	50.901	52.543	
a) Ventas netas	0	0	0	0	0	0	
b) Prestación de servicios (741)	50.362	54.210	51.007	50.662	50.901	52.543	
c) Imputación ing. Activos constr. o adquiridos por otras ent.	0	0	0	0	0	0	
4.- Var. de existencias productos term., en curso de fab. Y deterioro de v.	0	0	0	0	0	0	
5.- Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado	0	0	0	0	0	0	
6.- Otros ingresos de gestión ordinaria	317	270	440	219	283	218	
7.- Exceso de provisiones	0	0	0	0	0	0	
A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)	400.326	402.427	359.210	359.633	370.652	388.034	
8.- Gastos de personal	-251.235	-249.995	-265.744	-276.447	-277.363	-291.154	
a) Sueldos, salarios y asimilados	-215.295	-212.798	-226.546	-235.217	-235.995	-248.927	
b) Cargas sociales	-35.941	-37.196	-39.198	-41.230	-41.368	-42.227	
9.- Transferencias y subvenciones concedidas	-17.121	-20.797	-17.517	-16.459	-19.069	-18.904	
10.- Aprovisionamiento	0	0	0	0	0	0	
a) Consumo de Mercaderías y otros	0	0	0	0	0	0	
11.- Otros gastos de gestión ordinaria	-75.868	-74.016	-77.506	-70.068	-69.534	-70.343	
a) Suministros y servicios exteriores	-75.811	-73.967	-77.427	-69.924	-69.447	-70.349	
b) Tributos	-57	-49	-79	-144	-86	6	
c) Otros	0	0	0	0	0	0	
12.- Amortización del inmovilizado	-22.099	-25.160	-27.193	-28.874	-28.040	-25.102	
B) TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)	-366.323	-369.968	-387.960	-391.849	-394.006	-405.502	
I. Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	34.003	32.459	-28.749	-32.216	-23.353	-17.468	
13.- Deterioro del valor y result. Enaj. Inmov. No financ. Y activos en venta	-15	-1.365	-94	12	-127	-386	

Cuenta de Resultado Económico Patrimonial		2013	2014	2015	2016	2017	2018
Concepto							
a) Deterioro de valor		-15	0	0	0	0	0
b) Bajas y enajenaciones		0	-1.365	-94	12	-127	-386
c) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero		0	0	0	0	0	0
14.- Otras partidas no ordinarias		3.351	520	2.709	862	2.327	2.160
a) Ingresos		5.667	2.563	5.487	4.230	4.354	4.433
b) Gastos		-2.316	-2.044	-2.778	-3.368	-2.028	-2.273
II Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14)		37.340	31.614	-26.135	-31.342	-21.154	-15.694
15.- Ingresos financieros		-266	42	17	224	172	49
a) De participaciones en instrumento de patrimonio		0	0	0	0	0	0
b) De valores negociables y de créditos del activo inmov.		-266	42	17	224	172	49
16.- Gastos financieros		-140	-341	-297	-577	-948	-1.059
a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociados		0	0	0	0	0	0
b) Otros		-140	-341	-297	-577	-948	-1.059
17.- Gastos financieros imputados al activo		0	0	0	0	0	0
18.- Variación del Valor razonable en activos y pasivos financieros		118	-5	-51	-31	-44	-12
a) Derivados financieros		123	-31	0	0	0	0
b) Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación en resultados		-5	0	0	0	0	0
c) Imputación a result. del ejer. por activos financ. disponibles para venta		0	26	-51	-31	-44	-12
19.- Diferencias de cambio		0	0	0	0	0	0
20.- Deterioro valor, bajas y enaj. De activos y pasivos financieros		-3.257	-4.568	-4.355	-2.374	-4.819	-3.302
a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0	0	0	0	0	-72
b) Otros		-3.257	-4.568	-4.355	-2.374	-4.819	-3.230
III. Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20)		-3.545	-4.872	-4.686	-2.758	-5.641	-4.324
IV. Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III)		33.795	26.742	-30.821	-34.101	-26.795	-20.018

6) UNIVERSIDAD DE HUELVA

Concepto	Cuenta de Resultado Económico Patrimonial						Miles de euros
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	
1.- Ingresos tributarios y cotizaciones sociales	683	663	655	608	687	652	
b) Tasas (740 y 742)	683	663	655	608	687	652	
2.- Transferencias y subvenciones recibidas	62.518	55.166	61.682	63.362	63.296	67.808	
a) Del Ejercicio	40.556	35.052	61.587	63.380	59.430	58.409	
a.1) Sub. Recibidas para financiar gastos ej. (751, 752, 755, 941 y 942)	2.472	1.535	25.821	24.557	681	-398	
a.2) Transferencias (750)	38.084	33.517	35.765	38.823	58.750	58.808	
a.3) Subv. Recibidas para canc. Pasivos financ. Espec. De un elemnt.	0	0	0	0	0	0	
b) Imputación Subv. Para inmovilizado no financiero	21.961	20.114	95	0	0	170	
c) Imputación de subv. Para activos corrientes y otras	0	0	0	-18	3.866	9.229	
3.- Ventas netas y prestaciones de servicio	11.369	11.992	10.796	11.256	12.040	9.911	
a) Ventas netas	0	0	0	0	0	0	
b) Prestación de servicios (741)	11.369	11.992	10.796	11.256	12.040	9.911	
c) Imputación ing. Activos constr. o adquiridos por otras ent.	0	0	0	0	0	0	
4.- Var. de existencias productos term., en curso de fab. Y deterioro de v.	0	0	0	0	0	0	
5.- Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado	0	0	0	0	0	0	
6.- Otros ingresos de gestión ordinaria	1.543	799	1.182	720	1.916	656	
7.- Exceso de provisiones	0	0	0	0	314	523	
A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)	76.113	68.619	74.315	75.946	78.254	79.550	
8.- Gastos de personal	-47.443	-47.073	-48.789	-51.566	-50.705	-54.206	
a) Sueldos, salarios y asimilados	-40.458	-39.763	-41.651	-43.541	-42.777	-44.962	
b) Cargas sociales	-6.985	-7.310	-7.138	-8.024	-7.928	-9.244	
9.- Transferencias y subvenciones concedidas	-3.975	-2.576	-1.621	-2.185	-1.835	-2.052	
10.- Aprovisionamiento	0	0	0	0	0	0	
a) Consumo de Mercaderías y otros	0	0	0	0	0	0	
11.- Otros gastos de gestión ordinaria	-17.870	-15.120	-16.260	-15.718	-15.882	-18.369	
a) Suministros y servicios exteriores	-17.847	-15.092	-16.252	-15.685	-15.843	-18.350	
b) Tributos	-23	-27	-8	-33	-39	-19	
c) Otros	0	0	0	0	0	0	
12.- Amortización del inmovilizado	-4.754	-4.246	-4.133	-4.417	-4.714	-4.932	
B) TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)	-74.042	-69.015	-70.803	-73.885	-73.137	-79.558	
I. Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	2.071	-395	3.512	2.060	5.117	-8	
13.- Deterioro del valor y result. Enaj. Inmov. No financ. Y activos en venta	0	0	1.558	935	415	-60	

Cuenta de Resultado Económico Patrimonial		2013	2014	2015	2016	2017	2018
Concepto							
a) Deterioro de valor		0	0	-7	0	0	0
b) Bajas y enajenaciones		0	0	1.565	935	415	-60
c) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero		0	0	0	0	0	0
14.- Otras partidas no ordinarias		-647	-2.118	-7.020	-1.228	-78	629
a) Ingresos		195	307	7	358	18	631
b) Gastos		-842	-2.425	-7.027	-1.587	-95	-2
II Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14)		1.423	-2.513	-1.950	1.767	5.455	561
15.- Ingresos financieros		18	14	18	1	16	0
a) De participaciones en instrumento de patrimonio		0	0	0	0	0	0
b) De valores negociables y de créditos del activo inmov.		18	14	18	1	16	0
16.- Gastos financieros		-108	-289	-59	-881	-51	-355
a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociados		0	0	0	0	0	0
b) Otros		-108	-289	-59	-881	-51	-355
17.- Gastos financieros imputados al activo		0	0	0	0	0	0
18.- Variación del Valor razonable en activos y pasivos financieros		0	0	10	-66	0	0
a) Derivados financieros		0	0	0	0	0	0
b) Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación en resultados		0	0	10	-66	0	0
c) Imputación a result. del ejer. por activos financ. disponibles para venta		0	0	0	0	0	0
19.- Diferencias de cambio		0	0	0	0	0	-1
20.- Deterioro valor, bajas y enaj. De activos y pasivos financieros		-175	-400	-176	75	-73	-66
a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0	0	0	0	0	0
b) Otros		-175	-400	-176	75	-73	-66
III. Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20)		-264	-675	-208	-871	-109	-421
IV. Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III)		1.159	-3.188	-2.157	895	5.346	140

7) UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

Cuenta de Resultado Económico Patrimonial							Miles de euros
Concepto	2013	2014	2015	2016	2017	2018	
1.- Ingresos tributarios y cotizaciones sociales	129	133	143	155	137	130	
b) Tasas (740 y 742)	129	133	143	155	137	130	
2.- Transferencias y subvenciones recibidas	10.810	11.153	13.042	12.100	13.305	13.105	
a) Del Ejercicio	10.810	10.969	12.068	11.608	11.753	12.003	
a.1) Sub. Recibidas para financiar gastos ej. (751, 752, 755, 941 y 942)	92	168	161	269	74	33	
a.2) Transferencias (750)	10.717	10.801	11.907	11.339	11.679	11.970	
a.3) Subv. Recibidas para canc. Pasivos financ. Espec. De un elemnt.	0	0	0	0	0	0	
b) Imputación Subv. Para inmovilizado no financiero	0	83	85	85	85	85	
c) Imputación de subv. Para activos corrientes y otras	0	101	889	407	1.467	1.018	
3.- Ventas netas y prestaciones de servicio	2.138	1.702	1.955	2.094	1.934	1.224	
a) Ventas netas	0	0	0	0	0	0	
b) Prestación de servicios (741)	2.138	1.702	1.955	2.094	1.934	1.224	
c) Imputación ing. Activos constr. o adquiridos por otras ent.	0	0	0	0	0	0	
4.- Var. de existencias productos term., en curso de fab. Y deterioro de v.	0	0	0	0	0	0	
5.- Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado	0	0	0	0	0	0	
6.- Otros ingresos de gestión ordinaria	40	38	31	35	37	36	
7.- Exceso de provisiones	0	0	24	2	171	2	
A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)	13.116	13.025	15.196	14.386	15.585	14.497	
8.- Gastos de personal	-5.899	-6.505	-6.108	-6.321	-6.022	-6.368	
a) Sueldos, salarios y asimilados	-4.719	-5.297	-4.937	-4.997	-4.825	-5.149	
b) Cargas sociales	-1.180	-1.207	-1.171	-1.324	-1.198	-1.218	
9.- Transferencias y subvenciones concedidas	-802	-746	-1.442	-825	-1.950	-1.179	
10.- Aprovisionamiento	0	0	0	0	0	0	
a) Consumo de Mercaderías y otros	0	0	0	0	0	0	
11.- Otros gastos de gestión ordinaria	-5.188	-5.645	-6.641	-6.057	-5.928	-5.184	
a) Suministros y servicios exteriores	-5.180	-5.646	-6.630	-6.052	-5.925	-5.182	
b) Tributos	-8	1	-10	-4	-3	-2	
c) Otros	0	0	0	0	0	0	
12. Amortización del inmovilizado	-501	-434	-412	-406	-390	-375	
B) TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)	-12.391	-13.329	-14.603	-13.609	-14.290	-13.106	
I. Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	725	-304	593	776	1.294	1.391	
13.- Deterioro del valor y result. Enaj. Inmov. No financ. Y activos en venta	0	0	0	0	0	0	

Cuenta de Resultado Económico Patrimonial		2013	2014	2015	2016	2017	2018
Concepto							
a) Deterioro de valor		0	0	0	0	0	0
b) Bajas y enajenaciones		0	0	0	0	0	0
c) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero		0	0	0	0	0	0
14.- Otras partidas no ordinarias		-82	-235	-156	-73	-71	3
a) Ingresos		20	20	4	27	8	3
b) Gastos		-102	-254	-160	-101	-78	0
II Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14)		643	-538	437	703	1.224	1.394
15.- Ingresos financieros		0	3	3	2	0	0
a) De participaciones en instrumento de patrimonio		0	0	0	0	0	0
b) De valores negociables y de créditos del activo inmov.		0	3	3	2	0	0
16.- Gastos financieros		-6	0	-16	-19	-44	-4
a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociados		0	0	0	0	0	0
b) Otros		-6	0	-16	-19	-44	-4
17.- Gastos financieros imputados al activo		0	0	0	0	0	0
18.- Variación del Valor razonable en activos y pasivos financieros		0	0	0	0	0	0
a) Derivados financieros		0	0	0	0	0	0
b) Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación en resultados		0	0	0	0	0	0
c) Imputación a result. del ejer. por activos financ. disponibles para venta		0	0	0	0	0	0
19.- Diferencias de cambio		0	0	0	0	0	0
20.- Deterioro valor, bajas y enaj. De activos y pasivos financieros		0	0	0	0	0	0
a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0	0	0	0	0	0
b) Otros		0	0	0	0	0	0
III. Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20)		-6	3	-13	-17	-44	-4
IV. Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III)		637	-536	424	686	1.180	1.389

8) UNIVERSIDAD DE JAÉN

Concepto	Cuenta de Resultado Económico Patrimonial						Miles de euros
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	
1.- Ingresos tributarios y cotizaciones sociales	1.247	1.236	1.084	1.100	1.272	1.565	
b) Tasas (740 y 742)	1.247	1.236	1.084	1.100	1.272	1.565	
2.- Transferencias y subvenciones recibidas	82.433	79.076	77.383	80.851	87.552	90.859	
a) Del Ejercicio	76.542	73.894	73.533	74.246	77.148	78.862	
a.1) Sub. Recibidas para financiar gastos ej. (751, 752, 755, 941 y 942)	3.837	4.109	1.725	663	1.958	2.955	
a.2) Transferencias (750)	72.705	69.786	71.808	73.583	75.190	75.907	
a.3) Subv. Recibidas para canc. Pasivos financ. Espec. De un elemnt.	0	0	0	0	0	0	
b) Imputación Subv. Para inmovilizado no financiero	5.891	5.182	239	480	1.220	835	
c) Imputación de subv. Para activos corrientes y otras	0	0	3.611	6.125	9.184	11.162	
3.- Ventas netas y prestaciones de servicio	16.076	17.218	16.179	15.082	15.259	15.496	
a) Ventas netas	113	112	0	0	0	0	
b) Prestación de servicios (741)	15.962	17.106	16.179	15.082	15.259	15.496	
c) Imputación ing. Activos constr. o adquiridos por otras ent.	0	0	0	0	0	0	
4.- Var. de existencias productos term., en curso de fab. Y deterioro de v.	0	0	0	0	0	0	
5.- Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado	0	0	0	0	0	0	
6.- Otros ingresos de gestión ordinaria	921	663	1.143	1.067	710	830	
7.- Exceso de provisiones	352	4	0	80	8	44	
A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)	101.029	98.197	95.789	98.181	104.801	108.793	
8.- Gastos de personal	-63.043	-63.215	-70.096	-68.056	-72.959	-77.686	
a) Sueldos, salarios y asimilados	-54.481	-54.411	-60.795	-58.183	-61.282	-65.743	
b) Cargas sociales	-8.562	-8.805	-9.301	-9.872	-11.677	-11.944	
9.- Transferencias y subvenciones concedidas	-3.014	-5.490	-33.040	-4.863	-5.599	-6.720	
10.- Aprovisionamiento	0	0	0	0	0	0	
a) Consumo de Mercaderías y otros	0	0	0	0	0	0	
11.- Otros gastos de gestión ordinaria	-16.785	-16.966	-18.821	-17.389	-18.617	-19.954	
a) Suministros y servicios exteriores	-16.658	-16.805	-18.602	-17.256	-18.332	-19.321	
b) Tributos	-10	-12	-12	-9	-23	-20	
c) Otros	-117	-149	-208	-124	-262	-614	
12.- Amortización del inmovilizado	-7.762	-7.572	-4.180	-4.703	-4.968	-5.475	
B) TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)	-90.604	-93.243	-126.137	-95.010	-102.143	-109.836	
I. Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	10.425	4.954	-30.348	3.171	2.658	-1.043	
13.- Deterioro del valor y result. Enaj. Inmov. No financ. Y activos en venta	-5	-28	28.215	-42	-101	-138	

Cuenta de Resultado Económico Patrimonial		2013	2014	2015	2016	2017	2018
Concepto							
a) Deterioro de valor		0	0	0	0	0	0
b) Bajas y enajenaciones		-5	-28	-20	-42	-101	-138
c) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero		0	0	28.235	0	0	0
14.- Otras partidas no ordinarias		-139	-1.339	62	34	-212	35
a) Ingresos		22	375	74	48	38	48
b) Gastos		-161	-1.714	-12	-14	-250	-13
II Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14)		10.281	3.586	-2.071	3.162	2.346	-1.145
15.- Ingresos financieros		178	440	241	152	96	24
a) De participaciones en instrumento de patrimonio		0	0	0	0	0	0
b) De valores negociables y de créditos del activo inmov.		178	440	241	152	96	24
16.- Gastos financieros		-68	-82	-140	-101	-252	-1.092
a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociados		0	0	0	0	0	0
b) Otros		-68	-82	-140	-101	-252	-1.092
17.- Gastos financieros imputados al activo		0	0	0	0	0	0
18.- Variación del Valor razonable en activos y pasivos financieros		0	0	0	0	0	0
a) Derivados financieros		0	0	0	0	0	0
b) Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación en resultados		0	0	0	0	0	0
c) Imputación a result. del ejer. por activos financ. disponibles para venta		0	0	0	0	0	0
19.- Diferencias de cambio		0	0	0	0	0	0
20.- Deterioro valor, bajas y enaj. De activos y pasivos financieros		544	-12	40	-311	28	204
a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0	0	0	-322	8	316
b) Otros		544	-12	40	10	20	-112
III. Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20)		654	346	140	-259	-127	-864
IV. Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III)		10.935	3.932	-1.931	2.903	2.218	-2.009

9) UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Concepto	Cuenta de Resultado Económico Patrimonial						Miles de euros
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	
1.- Ingresos tributarios y cotizaciones sociales	20	284	391	1.550	1.398	1.204	
b) Tasas (740 y 742)	20	284	391	1.550	1.398	1.204	
2.- Transferencias y subvenciones recibidas	196.091	166.150	173.251	174.155	189.955	189.032	
a) Del Ejercicio	196.091	158.366	161.533	167.035	169.843	156.798	
a.1) Sub. Recibidas para financiar gastos ej. (751, 752, 755, 941 y 942)	0	34.051	29.879	8.643	977	912	
a.2) Transferencias (750)	196.091	124.315	131.655	158.392	168.866	155.886	
a.3) Subv. Recibidas para canc. Pasivos financ. Espec. De un elemnt.	0	0	0	0	0	0	
b) Imputación Subv. Para inmovilizado no financiero	0	0	382	924	1.928	3.259	
c) Imputación de subv. Para activos corrientes y otras	0	7.784	11.336	6.196	18.183	28.975	
3.- Ventas netas y prestaciones de servicio	46.489	52.125	39.932	41.992	38.602	42.936	
a) Ventas netas	0	0	0	0	0	0	
b) Prestación de servicios (741)	46.489	52.125	39.932	41.992	38.602	42.936	
c) Imputación ing. Activos constr. o adquiridos por otras ent.	0	0	0	0	0	0	
4.- Var. de existencias productos term., en curso de fab. Y deterioro de v.	0	0	0	0	0	0	
5.- Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado	0	0	0	0	0	0	
6.- Otros ingresos de gestión ordinaria	5.653	2.640	1.692	2.014	-482	445	
7.- Exceso de provisiones	0	0	0	0	0	0	
A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)	248.254	221.200	215.266	219.712	229.473	233.616	
8.- Gastos de personal	-150.160	-146.608	-157.657	-158.857	-164.941	-178.812	
a) Sueldos, salarios y asimilados	-131.526	-127.939	-138.709	-138.942	-143.721	-155.542	
b) Cargas sociales	-18.633	-18.669	-18.948	-19.915	-21.221	-23.270	
9.- Transferencias y subvenciones concedidas	-8.268	-6.018	-7.173	-7.851	-10.142	-12.023	
10.- Aprovisionamiento	0	0	0	0	0	0	
a) Consumo de Mercaderías y otros	0	0	0	0	0	0	
11.- Otros gastos de gestión ordinaria	-51.918	-56.439	-52.237	-43.863	-48.738	-48.867	
a) Suministros y servicios exteriores	-51.904	-54.656	-51.977	-43.818	-48.417	-48.824	
b) Tributos	-13	-1.783	-260	-45	-321	-44	
c) Otros	0	0	0	0	0	0	
12. Amortización del inmovilizado	-18.006	-17.844	-18.491	-18.507	-16.275	-17.210	
B) TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)	-228.351	-226.908	-235.559	-229.077	-240.096	-256.912	
I. Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	19.903	-5.709	-20.293	-9.366	-10.623	-23.296	
13.- Deterioro del valor y result. Enaj. Inmov. Y activos en venta	0	0	0	0	0	0	

Cuenta de Resultado Económico Patrimonial		2013	2014	2015	2016	2017	2018
Concepto							
a) Deterioro de valor		0	0	0	0	0	0
b) Bajas y enajenaciones		0	0	0	0	0	0
c) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero		0	0	0	0	0	0
14.- Otras partidas no ordinarias		3.513	236	-3.139	2.652	-594	-671
a) Ingresos		3.522	236	382	2.652	41	91
b) Gastos		-10	0	-3.522	0	-634	-763
II Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14)		23.416	-5.473	-23.432	-6.714	-11.217	-23.967
15.- Ingresos financieros		594	267	125	64	13	33
a) De participaciones en instrumento de patrimonio		0	0	0	0	0	0
b) De valores negociables y de créditos del activo inmov.		594	267	125	64	13	33
16.- Gastos financieros		-97	-781	-107	-194	-215	-315
a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociados		0	0	0	0	0	0
b) Otros		-97	-781	-107	-194	-215	-315
17.- Gastos financieros imputados al activo		0	0	0	0	0	0
18.- Variación del Valor razonable en activos y pasivos financieros		0	0	0	0	0	0
a) Derivados financieros		0	0	0	0	0	0
b) Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación en resultados		0	0	0	0	0	0
c) Imputación a result. del ejer. por activos financ. disponibles para venta		0	0	0	0	0	0
19.- Diferencias de cambio		0	-1	-21	-4	-26	-6
20.- Deterioro valor, bajas y enaj. De activos y pasivos financieros		181	-1.177	1.074	-143	-402	-301
a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0	0	0	0	0	0
b) Otros		181	-1.177	1.074	-143	-402	-301
III. Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20)		678	-1.691	1.070	-277	-629	-590
IV. Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III)		24.093	-7.164	-22.362	-6.991	-11.846	-24.557

38

38 Nota eliminada por la alegación presentada.

10) UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

Cuenta de Resultado Económico Patrimonial							Miles de euros
Concepto	2013	2014	2015	2016	2017	2018	
1.- Ingresos tributarios y cotizaciones sociales	693	594	684	701	702	698	
b) Tasas (740 y 742)	693	594	684	701	702	698	
2.- Transferencias y subvenciones recibidas	63.886	55.665	58.324	65.897	70.010	75.417	
a) Del Ejercicio	56.863	51.813	58.324	65.897	70.010	75.417	
a.1) Sub. Recibidas para financiar gastos ej. (751, 752, 755, 941 y 942)	1.114	1.845	2.613	8.107	12.354	35.336	
a.2) Transferencias (750)	55.749	49.968	55.409	57.790	57.506	39.641	
a.3) Subv. Recibidas para canc. Pasivos financ. Espec. De un elemnt.	0	0	302	0	150	440	
b) Imputación Subv. Para inmovilizado no financiero	7.023	3.852	0	0	0	0	
c) Imputación de subv. Para activos corrientes y otras	0	0	0	0	0	0	
3.- Ventas netas y prestaciones de servicio	11.060	11.045	11.806	9.947	10.686	11.005	
a) Ventas netas	0	0	0	0	0	0	
b) Prestación de servicios (741)	11.060	11.045	11.806	9.947	10.686	11.005	
c) Imputación ing. Activos constr. o adquiridos por otras ent.	0	0	0	0	0	0	
4.- Var. de existencias productos term., en curso de fab. Y deterioro de v.	0	0	0	0	0	0	
5.- Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado	0	0	0	0	0	0	
6.- Otros ingresos de gestión ordinaria	391	775	179	600	1.033	83	
7.- Exceso de provisiones	0	0	67	136	487	100	
A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)	76.030	68.079	71.060	77.282	82.918	87.303	
8.- Gastos de personal	-47.744	-47.038	-52.996	-51.058	-53.228	-57.569	
a) Sueldos, salarios y asimilados	-39.090	-38.593	-43.973	-41.960	-43.474	-46.431	
b) Cargas sociales	-8.654	-8.445	-9.023	-9.099	-9.754	-11.139	
9.- Transferencias y subvenciones concedidas	-5.168	-5.643	-3.646	-6.165	-6.315	-5.854	
10.- Aprovisionamiento	0	0	0	0	0	0	
a) Consumo de Mercaderías y otros	0	0	0	0	0	0	
11.- Otros gastos de gestión ordinaria	-14.801	-14.536	-14.265	-14.739	-14.504	-14.803	
a) Suministros y servicios exteriores	-14.424	-14.157	-13.923	-14.389	-14.417	-14.751	
b) Tributos	-377	-378	-341	-350	-87	-52	
c) Otros	0	0	0	0	0	0	
12. Amortización del inmovilizado	-4.971	-4.476	-6.552	-6.379	-7.803	-9.131	
B) TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)	-72.684	-71.692	-77.459	-78.341	-81.850	-87.358	
I. Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	3.347	-3.614	-6.398	-1.059	1.068	-55	
13.- Deterioro del valor y result. Enaj. Inmov. No financ. Y activos en venta	0	0	4	-96	-20	-37	

Cuenta de Resultado Económico Patrimonial		2013	2014	2015	2016	2017	2018
Concepto							
a) Deterioro de valor		0	0	0	0	0	0
b) Bajas y enajenaciones		0	0	4	-96	-20	-37
c) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero		0	0	0	0	0	0
14.- Otras partidas no ordinarias		-600	-9.225	28	-1.328	-46	-325
a) Ingresos		7	6	197	82	121	-33
b) Gastos		-607	-9.231	-169	-1.410	-167	-293
II Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14)		2.747	-12.839	-6.366	-2.483	1.003	-417
15.- Ingresos financieros		0	6	0	97	43	0
a) De participaciones en instrumento de patrimonio		0	6	0	0	0	0
b) De valores negociables y de créditos del activo inmov.		0	0	0	97	43	0
16.- Gastos financieros		-312	-266	-325	-220	-161	-159
a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociados		0	0	0	0	0	0
b) Otros		-312	-266	-325	-220	-161	-159
17.- Gastos financieros imputados al activo		0	0	0	0	0	0
18.- Variación del Valor razonable en activos y pasivos financieros		0	0	0	0	0	0
a) Derivados financieros		0	0	0	0	0	0
b) Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación en resultados		0	0	0	0	0	0
c) Imputación a result. del ejer. por activos financ. disponibles para venta		0	0	0	0	0	0
19.- Diferencias de cambio		0	-1	-1	0	-1	0
20.- Deterioro valor, bajas y enaj. De activos y pasivos financieros		0	0	-438	0	0	0
a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0	0	-438	0	0	0
b) Otros		0	0	0	0	0	0
III. Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20)		-312	-261	-763	-123	-120	-159
IV. Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III)		2.435	-13.100	-7.129	-2.606	883	-576

11) UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Concepto	Cuenta de Resultado Económico Patrimonial					Miles de euros	
	2013*	2014*	2015*	2016*	2017*	2018*	
1.- Ingresos tributarios y cotizaciones sociales	3.528	3.460	3.965	3.623	3.579	3.580	
b) Tasas (740 y 742)	3.528	3.460	3.965	3.623	3.579	3.580	
2.- Transferencias y subvenciones recibidas	316.423	306.970	312.407	335.762	336.740	356.376	
a) Del Ejercicio	184.834	303.655	312.407	335.764	330.515	352.015	
a.1) Sub. Recibidas para financiar gastos ej. (751, 752, 755, 941 y 942)	4.937	126.020	138.434	167.638	158.858	169.464	
a.2) Transferencias (750)	179.896	177.635	173.973	168.126	171.657	182.551	
a.3) Subv. Recibidas para canc. Pasivos financ. Espec. De un elemt.	0	0	0	0	0	0	
b) Imputación Subv. Para inmovilizado no financiero	131.589	3.315	0	-2	6.225	4.360	
c) Imputación de subv. Para activos corrientes y otras	0	0	0	0	0	0	
3.- Ventas netas y prestaciones de servicio	72.323	76.014	71.473	63.151	54.874	59.089	
a) Ventas netas	0	0	0	0	0	0	
b) Prestación de servicios (741)	72.323	76.014	71.473	63.151	54.874	59.089	
c) Imputación ing. Activos constr. o adquiridos por otras ent.	0	0	0	0	0	0	
4.- Var. de existencias productos term., en curso de fab. Y deterioro de v.	0	0	0	0	0	0	
5.- Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado	0	0	0	0	0	0	
6.- Otros ingresos de gestión ordinaria	3.882	2.848	4.484	1.568	1.700	1.654	
7.- Exceso de provisiones	5.745	7.013	4.389	4.425	3.217	13.439	
A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)	401.900	396.305	396.718	408.528	400.109	434.138	
8.- Gastos de personal	-289.680	-288.620	-305.225	-309.169	-315.552	-331.734	
a) Sueldos, salarios y asimilados	-246.680	-243.720	-259.722	-263.384	-267.779	-282.099	
b) Cargas sociales	-42.999	-44.901	-45.503	-45.785	-47.772	-49.634	
9.- Transferencias y subvenciones concedidas	-11.341	-11.580	-10.528	-11.081	-12.019	-11.753	
10.- Aprovisionamiento	0	0	0	0	0	0	
a) Consumo de Mercaderías y otros	0	0	0	0	0	0	
11.- Otros gastos de gestión ordinaria	-40.667	-60.963	-58.472	-55.764	-61.289	-59.086	
a) Suministros y servicios exteriores	-40.346	-60.616	-58.280	-55.584	-60.093	-58.816	
b) Tributos	-321	-346	-192	-180	-1.196	-270	
c) Otros	0	0	0	0	0	0	
12.- Amortización del inmovilizado	-22.670	-13.997	-14.042	-15.544	0	0	
B) TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)	-364.357	-375.159	-388.266	-391.558	-388.860	-402.573	
I. Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	37.542	21.145	8.452	16.970	11.250	31.565	
13.- Deterioro del valor y result. Enaj. Inmov. Y activos en venta	0	8	-137	-948	4	0	

Cuenta de Resultado Económico Patrimonial		2013*	2014*	2015*	2016*	2017*	2018*
Concepto							
a) Deterioro de valor		0	0	0	0	0	0
b) Bajas y enajenaciones		0	8	-137	-948	4	0
c) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero		0	0	0	0	0	0
14.- Otras partidas no ordinarias		-11.492	-4.389	-6.555	-3.217	-13.439	-15.664
a) Ingresos		37	0	0	0	0	0
b) Gastos		-11.529	-4.389	-6.555	-3.217	-13.439	-15.664
II Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14)		26.050	16.764	1.760	12.805	-2.186	15.901
15.- Ingresos financieros		45	50	7	5	444	10
a) De participaciones en instrumento de patrimonio		0	1	1	1	1	0
b) De valores negociables y de créditos del activo inmov.		45	50	6	4	444	10
16.- Gastos financieros		-567	-1.645	-490	-1.034	-1.167	-1.326
a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociados		0	0	0	0	0	0
b) Otros		-567	-1.645	-490	-1.034	-1.167	-1.326
17.- Gastos financieros imputados al activo		0	0	0	0	0	0
18.- Variación del Valor razonable en activos y pasivos financieros		0	0	0	0	0	0
a) Derivados financieros		0	0	0	0	0	0
b) Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación en resultados		0	0	0	0	0	0
c) Imputación a result. del ejer. por activos financ. disponibles para venta		0	0	0	0	0	0
19.- Diferencias de cambio		0	0	0	0	0	0
20.- Deterioro valor, bajas y enaj. De activos y pasivos financieros		-258	1.079	-635	542	-21	-8.426
a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0	0	0	-102	0	0
b) Otros		-258	1.079	-635	644	-21	-8.426
III. Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20)		-779	-515	-1.118	-488	-745	-9.742
IV. Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III)		25.271	16.248	642	12.317	-2.931	6.159

* Los datos de la USE son provisionales, al no haber sido auditados ni aprobados formalmente.

ANEXO 4. RATIOS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA, ECONÓMICO-FINANCIERA Y PATRIMONIAL

A. FORMULARIOS

Ratio	Fórmula	Ratio	Fórmula
(1) Modificaciones Presupuesto	$\frac{M_T}{C_{IT}} \times 100$	(2) Grado de significación de los créditos de Personal	$\frac{CD_1}{CD_T} \times 100$
(3) Grado de significación de los créditos de Funcionamiento	$\frac{CD_2}{CD_T} \times 100$	(4) Grado de significación de los créditos de Transf. Corrientes	$\frac{CD_4}{CD_T} \times 100$
(5) Grado de significación de los créditos de Inversiones	$\frac{CD_6}{CD_T} \times 100$	(6) Grado de significación de los créditos de Transf. de capital	$\frac{CD_6}{CD_T} \times 100$
(7) Grado de Ejecución del Ppto. Corriente de Ingresos	$\frac{DR_C}{PD_T - RT_I} \times 100$	(8) Grado de Ejecución del Ppto. Corriente de Gastos	$\frac{OR_C}{CD_T} \times 100$
(9) Financiación Operaciones Corrientes	$\frac{OR_{1 \text{ al } 4}}{DR_4} \times 100$	(10) Financiación Operaciones de Capital	$\frac{OR_{6 \text{ y } 7}}{DR_7} \times 100$
(11) Ahorro Bruto	$\frac{DR_{1 \text{ al } 5} - OR_{1 \text{ al } 4}}{DR_{1 \text{ al } 5}} \times 100$	(12) Nivel de gestión de los Ingresos Corrientes	$\frac{DR_{1 \text{ al } 5}}{DR_C} \times 100$
(13) Nivel de gestión de los Ingresos de Capital y Financieros	$\frac{DR_{6 \text{ al } 9}}{DR_C} \times 100$	(14) Nivel de gestión de los Gastos Corrientes	$\frac{OR_{1 \text{ al } 4}}{OR_C} \times 100$
(15) Nivel de gestión de los Gastos de Capital y Financieros	$\frac{OR_{6 \text{ al } 9}}{OR_C} \times 100$	(16) Grado de cumplimiento del Ppto. Corriente de Ingresos	$\frac{R_C}{DR_C} \times 100$
(17) % Derechos Pendientes de Cobro	$\frac{DPC_C}{DR_C} \times 100$	(18) Grado de cumplimiento del Ppto. Corriente de Gastos	$\frac{P_C}{OR_C} \times 100$
(19) % Obligaciones Pendientes de Pago	$\frac{OPP_C}{OR_C} \times 100$	(20) Grado de Solvencia	$\frac{RT_T}{CD_T - OR_C} \times 100$
(21) Situación de Liquidez	$\frac{T}{DPC_T} \times 100$	(22) Situación de Solidez	$\frac{T}{OPP_T} \times 100$
(23) Liquidez inmediata	$\frac{T}{PC} \times 100$	(24) Liquidez a c/p	$\frac{T + DPC}{PC} \times 100$
(25) Liquidez general	$\frac{AC}{PC} \times 100$	(26) Grado de liquidez	$\frac{T}{RT_T} \times 100$
(27) Endeudamiento por estudiante	$\frac{PC + PnC}{N^{\circ} \text{ de estudiantes}} \times 100$	(28) Endeudamiento	$\frac{PC + PnC}{\text{Pasivo total}} \times 100$
(29) Relación de endeudamiento	$\frac{PC}{PnC} \times 100$	(30) Aplicación Cualitativa de Fondos:	$\frac{OR_N}{\text{Capítulo N}} \times 100$
(31) Período Medio de Cobro de Corriente:		$\frac{DPC_C (31/12/XX)}{DR_C (31/12/XX)} \times 365 \text{ días}$	
(32) Período Medio de Pago de Corriente:		$\frac{OPP_C (31/12/XX)}{OR_C (31/12/XX)} \times 365 \text{ días}$	

Abreviaturas utilizadas:

AC	: Activo corriente.
CD _{1, 2, ... 9}	: Créditos definitivos de: ₁ (Gtos de personal), ₂ (Gtos ctes en bienes y servicios), ₃ (Gtos financieros), ₄ (Transferencias corrientes), ₆ (Inversiones reales), ₇ (Transferencias de capital), ₈ (Activos financieros), ₉ (Pasivos financieros).
CD _T	: Créditos definitivos del presupuesto de gastos.
CI _T	: Créditos iniciales del presupuesto de gastos.
DPC _C	: Derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente de ingresos.
DPC _T	: Derechos reconocidos pendientes de cobro, del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados, de ingresos.
DR _{3, 4, ... 9}	: Derechos reconocidos de: ₃ (Tasas y otros ingresos), ₄ (Transferencias corrientes), ₅ (Ingresos patrimoniales), ₆ (Enajenación de inversiones reales), ₇ (Transferencias de capital), ₈ (Activos financieros), ₉ (Pasivos financieros).
DR _C	: Derechos reconocidos del presupuesto corriente de ingresos.
M _T	: Modificaciones del presupuesto de gastos.
OPP _C	: Obligaciones reconocidas pendientes de pago del presupuesto corriente de gastos.
OPP _T	: Obligaciones reconocidas pendientes de pago, del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados, de gastos.
OR _N	: Obligaciones reconocidas de capítulo N.
OR _{1, 2, ... 9}	: Obligaciones reconocidas de: ₁ (Gtos de personal), ₂ (Gtos ctes en bienes y servicios), ₃ (Gtos financieros), ₄ (Transferencias corrientes), ₆ (Inversiones reales), ₇ (Transferencias de capital), ₈ (Activos financieros), ₉ (Pasivos financieros).
OR _C	: Obligaciones reconocidas del presupuesto corriente de gastos.
PC	: Pasivo corriente.
P _C	: Pagos del presupuesto corriente de gastos.
PD _T	: Previsiones definitivas del presupuesto de ingresos.
PnC	: Pasivo no corriente.
P _T	: Pagos totales (presupuestos corriente y cerrados de gastos).
R _C	: Recaudación del presupuesto corriente de ingresos.
RT _i	: Remanente de tesorería incorporado al ejercicio (artículo 87).
RT _T	: Remanente de tesorería total del ejercicio.
T	: Existencias finales de tesorería.

B. RATIOS DE GESTIÓN

RATIOS DE GESTIÓN. EJERCICIO 2013													
	UAL	UCA	UCO	UGR	UHU	UIA	UIA	UMA	UPO	USE	UPAS		
1	44,7%	58,4%	68,4%	51,7%	50,4%	0,7%	44,5%	37,0%	46,3%	34,2%	45,1%		
2	46,3%	41,1%	39,1%	42,9%	40,9%	44,5%	50,1%	45,2%	43,0%	48,7%	44,5%		
3	17,3%	13,2%	13,1%	11,4%	12,7%	46,6%	15,9%	13,3%	14,2%	9,4%	12,4%		
4	6,5%	5,1%	4,0%	4,7%	5,4%	8,1%	3,5%	2,8%	8,4%	2,9%	4,2%		
5	28,1%	31,0%	37,2%	39,4%	34,8%	0,7%	28,8%	35,7%	24,6%	36,7%	35,1%		
6	0,4%	0,2%	4,9%	0,4%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,6%		
7	100,9%	110,2%	96,3%	96,4%	91,5%	95,3%	107,9%	106,5%	100,1%	89,9%	98,0%		
8	69,7%	68,5%	69,4%	68,1%	69,4%	86,8%	73,5%	76,5%	78,4%	71,3%	71,1%		
9	107,7%	98,6%	118,3%	157,5%	153,5%	110,0%	98,2%	155,7%	148,7%	177,0%	140,9%		
10	148,0%	114,1%	165,0%	64,5%	47,4%	-	189,5%	54,8%	43,3%	52,0%	67,3%		
11	15,7%	17,5%	9,9%	-21,1%	-12,8%	9,3%	21,3%	-6,9%	-13,2%	-21,2%	-5,4%		
12	89,2%	79,9%	82,4%	60,6%	71,0%	100,0%	93,7%	67,6%	62,5%	66,2%	70,8%		
13	10,8%	20,1%	17,6%	39,4%	29,0%	0,0%	6,3%	32,4%	37,5%	33,8%	29,2%		
14	82,2%	73,7%	74,0%	73,7%	78,1%	99,3%	84,6%	77,7%	75,5%	80,6%	77,4%		
15	17,8%	26,3%	26,0%	26,3%	21,9%	0,7%	15,4%	22,3%	24,5%	19,4%	22,6%		
16	56,5%	58,2%	57,3%	46,9%	62,9%	31,1%	29,8%	39,6%	85,3%	58,7%	52,5%		
17	43,5%	41,8%	42,7%	53,1%	37,1%	68,9%	70,2%	60,4%	14,7%	41,3%	47,5%		
18	96,9%	95,7%	88,0%	87,9%	88,3%	89,5%	97,4%	94,1%	84,4%	92,9%	91,5%		
19	3,1%	4,3%	12,0%	12,1%	11,7%	10,5%	2,6%	5,9%	15,6%	7,1%	8,5%		
20	163,8%	145,1%	89,4%	116,3%	63,8%	512,2%	300,2%	344,8%	41,7%	92,9%	142,1%		
21	36,4%	34,4%	7,8%	14,4%	0,8%	7,3%	18,5%	49,3%	48,2%	8,3%	22,4%		
22	400,7%	263,4%	26,5%	52,7%	2,5%	50,9%	259,1%	477,8%	51,5%	37,2%	108,2%		
23	134,9%	149,0%	-	30,8%	0,9%	47,1%	54,7%	455,7%	49,6%	14,5%	62,0%		
24	505,1%	581,9%	-	245,2%	114,2%	688,9%	349,8%	1380,4%	152,3%	189,4%	338,6%		
25	501,0%	579,9%	-	235,6%	114,8%	690,8%	353,5%	1370,1%	154,1%	190,3%	311,8%		
26	28,7%	28,4%	9,9%	16,5%	1,2%	8,0%	16,6%	35,5%	87,6%	9,7%	22,1%		
27	1,44	2,70	0,00	2,96	3,02	6,45	2,34	1,64	3,11	2,80	2,38		
28	9,7%	16,0%	-	24,1%	25,3%	7,5%	13,7%	10,7%	10,9%	10,5%	14,1%		
29	146,3%	64,1%	-	193,7%	295,1%	-	384,6%	47,0%	93,4%	140,2%	140,2%		
30	Aplicación cualitativa de los fondos de:												
	Capítulo 1												
	Capítulo 2												
	Capítulo 4												
	Capítulo 6												
	Capítulo 7												
31	158,94	152,52	155,89	193,66	135,30	251,32	256,21	220,49	53,83	150,61	173,41		
32	11,28	15,72	43,67	44,07	42,65	38,49	9,67	21,67	56,98	25,78	31,16		

RATIOS DE GESTIÓN. EJERCICIO 2014													
	UAL	UCA	UCO	UGR	UHU	UIA	UIA	UMA	UPO	USE	UPAS		
1	46,0%	55,1%	66,7%	52,0%	52,1%	0,5%	45,0%	43,6%	30,3%	29,1%	44,5%		
2	46,1%	45,0%	40,2%	41,1%	48,0%	42,7%	44,9%	44,0%	49,3%	55,0%	45,9%		
3	16,3%	13,8%	12,6%	11,4%	13,8%	46,4%	15,1%	15,5%	16,0%	10,6%	13,1%		
4	7,2%	4,4%	4,3%	4,5%	4,3%	9,6%	4,3%	2,0%	8,3%	3,5%	4,2%		
5	29,0%	34,3%	36,4%	39,0%	33,0%	31,1%	31,1%	37,7%	23,9%	29,2%	34,0%		
6	0,9%	0,3%	3,2%	1,0%	0,0%	0,0%	1,3%	0,0%	0,0%	0,0%	0,7%		
7	98,4%	99,8%	96,2%	96,2%	98,7%	105,2%	100,1%	99,4%	103,3%	98,0%	98,2%		
8	72,6%	71,3%	70,1%	68,9%	71,5%	88,4%	71,8%	72,9%	84,2%	80,9%	73,6%		
9	113,0%	108,0%	114,7%	169,8%	173,3%	100,5%	103,8%	166,5%	179,5%	180,1%	148,9%		
10	326,5%	521,2%	167,4%	61,0%	48,6%	258,3%	302,5%	71,2%	52,5%	59,4%	77,9%		
11	11,4%	12,5%	10,5%	-28,3%	-24,7%	16,8%	14,4%	-10,7%	-30,7%	-25,0%	-10,6%		
12	92,8%	92,6%	81,8%	56,3%	70,7%	99,6%	92,2%	71,5%	61,8%	67,2%	71,3%		
13	7,2%	7,4%	18,2%	43,7%	29,3%	0,4%	7,8%	28,5%	38,2%	32,8%	28,7%		
14	81,5%	75,1%	72,1%	70,6%	85,0%	98,7%	78,8%	79,5%	81,5%	80,4%	77,0%		
15	18,5%	24,9%	27,9%	29,4%	15,0%	1,3%	21,2%	20,5%	18,5%	19,6%	23,0%		
16	55,2%	50,2%	70,2%	51,7%	81,2%	39,6%	35,4%	43,1%	85,7%	61,9%	56,2%		
17	44,8%	49,8%	29,8%	48,3%	18,8%	60,4%	64,6%	56,9%	14,3%	38,1%	43,8%		
18	98,8%	98,0%	92,6%	89,0%	93,5%	95,0%	94,2%	93,8%	86,1%	92,4%	92,4%		
19	1,5%	2,0%	7,4%	11,0%	6,5%	5,0%	5,8%	6,2%	13,9%	7,6%	7,6%		
20	179,9%	156,5%	88,0%	108,7%	69,5%	699,9%	250,4%	294,7%	70,8%	135,9%	153,0%		
21	50,8%	35,5%	26,3%	9,5%	57,4%	43,6%	17,7%	76,8%	41,4%	10,8%	29,8%		
22	721,2%	377,7%	93,4%	40,5%	142,3%	240,3%	189,5%	635,1%	53,3%	39,3%	146,5%		
23	178,6%	170,5%	-	21,0%	43,8%	123,1%	60,2%	363,6%	31,7%	16,6%	73,9%		
24	530,5%	650,7%	-	242,1%	120,2%	405,3%	399,7%	837,3%	108,1%	170,1%	322,3%		
25	526,7%	637,7%	-	216,7%	117,4%	410,1%	398,4%	825,9%	109,1%	172,5%	292,1%		
26	35,3%	28,2%	26,8%	11,1%	49,0%	35,5%	16,4%	46,7%	65,3%	13,0%	27,2%		
27	1,43	2,24	0,00	2,68	2,89	22,56	2,43	2,02	3,94	2,65	2,34		
28	9,8%	10,5%	-	20,7%	23,6%	19,4%	13,4%	13,0%	14,0%	10,2%	13,4%		
29	118,4%	51,1%	-	224,5%	165,8%	260,3%	245,5%	77,2%	88,2%	154,1%	140,6%		
30	Aplicación cualitativa de los fondos de:												
	Capítulo 1												
	Capítulo 2												
	Capítulo 4												
	Capítulo 6												
	Capítulo 7												
31	163,44	181,77	108,68	176,36	68,63	220,62	235,90	207,72	52,32	139,05	159,75		
32	5,50	7,38	27,19	40,06	23,67	18,19	21,04	22,63	50,82	27,56	27,62		

RATIOS DE GESTIÓN. EJERCICIO 2015													
	UAL	UCA	UCO	UGR	UHU	UIA	UIA	UMA	UPO	USE	UPAS		
1	40,1%	52,5%	46,9%	47,2%	50,8%	13,3%	38,3%	41,8%	30,3%	23,6%	39,2%		
2	49,9%	46,3%	45,4%	45,0%	47,9%	38,6%	47,1%	45,4%	49,3%	57,6%	48,6%		
3	15,4%	12,9%	12,8%	12,7%	12,8%	45,5%	15,7%	15,0%	14,5%	10,0%	13,1%		
4	6,9%	4,5%	5,5%	5,2%	3,9%	10,4%	4,0%	2,7%	6,9%	2,6%	4,3%		
5	25,0%	29,8%	32,4%	33,7%	34,9%	5,3%	29,8%	36,4%	28,3%	29,2%	31,6%		
6	2,2%	0,2%	2,2%	1,0%	0,0%	0,0%	1,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,6%		
7	102,8%	103,1%	94,8%	88,5%	95,5%	100,1%	97,9%	103,1%	99,6%	94,2%	95,8%		
8	77,0%	79,4%	75,6%	70,3%	74,4%	90,7%	79,6%	74,8%	84,1%	80,6%	76,3%		
9	110,8%	103,6%	112,6%	180,3%	160,5%	105,4%	109,0%	186,4%	179,4%	193,8%	153,7%		
10	354,1%	322,9%	508,4%	65,2%	60,5%	-	589,5%	57,2%	55,7%	46,6%	78,2%		
11	11,0%	13,0%	10,7%	-35,7%	-9,9%	9,8%	14,4%	-28,3%	-29,9%	-35,7%	-15,3%		
12	92,8%	90,5%	91,5%	62,1%	70,4%	100,0%	94,7%	61,3%	61,2%	62,6%	71,3%		
13	7,2%	9,5%	8,5%	37,9%	29,6%	0,0%	5,3%	38,7%	38,8%	37,4%	28,7%		
14	82,1%	70,4%	73,8%	75,9%	78,6%	95,7%	75,7%	78,6%	79,3%	83,9%	78,2%		
15	17,9%	29,6%	26,2%	24,1%	21,4%	4,3%	24,3%	21,4%	20,7%	16,1%	21,8%		
16	59,1%	65,7%	85,4%	73,2%	81,9%	38,4%	53,4%	43,8%	90,7%	78,0%	69,4%		
17	40,9%	34,3%	14,6%	26,8%	18,1%	61,6%	46,6%	56,2%	9,3%	22,0%	30,6%		
18	99,3%	98,3%	93,0%	87,9%	95,9%	93,8%	96,6%	91,7%	91,7%	94,5%	93,1%		
19	0,7%	1,7%	7,0%	12,1%	4,1%	6,2%	3,4%	8,3%	8,3%	5,5%	6,9%		
20	217,0%	173,6%	80,1%	96,1%	77,8%	819,3%	315,7%	307,0%	72,4%	125,4%	155,2%		
21	51,2%	33,9%	11,3%	26,1%	50,6%	35,3%	19,9%	93,4%	39,6%	24,6%	40,5%		
22	878,7%	360,4%	34,9%	80,9%	165,5%	152,9%	249,7%	511,0%	66,9%	91,5%	177,1%		
23	188,2%	322,1%	24,9%	44,1%	51,6%	92,4%	94,6%	266,9%	27,7%	34,3%	84,6%		
24	555,7%	1273,5%	245,7%	213,3%	153,6%	354,2%	570,5%	552,8%	97,5%	174,1%	293,7%		
25	549,9%	1220,2%	245,7%	182,4%	150,9%	356,7%	593,4%	548,4%	96,7%	174,1%	283,2%		
26	35,2%	27,2%	14,2%	27,8%	42,2%	32,0%	17,8%	53,3%	49,0%	25,2%	34,4%		
27	1,64	1,45	1,78	2,57	3,15	22,67	1,83	2,53	3,71	2,70	2,45		
28	11,5%	7,1%	6,7%	20,2%	25,7%	22,2%	9,9%	15,9%	14,2%	10,0%	12,5%		
29	77,1%	26,7%	215,3%	257,5%	83,1%	336,7%	162,6%	118,3%	77,5%	120,2%	130,9%		
30	Aplicación cualitativa de los fondos de:												
	Capítulo 1	64,0%	64,2%	63,4%	70,2%	62,8%	39,2%	62,0%	58,1%	70,7%	65,8%		
	Capítulo 2	13,0%	11,8%	13,8%	10,1%	12,3%	41,9%	15,5%	15,4%	12,0%	12,9%		
	Capítulo 4	5,5%	2,4%	4,1%	4,0%	2,1%	8,9%	3,4%	2,9%	2,2%	3,3%		
	Capítulo 6	16,5%	24,7%	24,0%	22,7%	20,5%	4,0%	21,6%	20,7%	15,9%	20,2%		
	Capítulo 7	1,0%	0,1%	3,0%	0,6%	0,0%	0,0%	1,3%	0,0%	0,0%	0,5%		
31	Periodo medio de cobro de los ingresos corrientes (días)	149,22	125,31	53,36	97,91	66,23	224,71	170,16	205,16	33,87	80,22	111,80	
32	Periodo medio de los pagos de corriente (días)	2,64	6,03	25,42	44,09	14,79	22,73	12,59	30,42	30,25	20,14	25,36	

RATIOS DE GESTIÓN. EJERCICIO 2016													
	UAL	UCA	UCO	UGR	UHU	UIA	UIA	UMA	UPO	USE	UPAS		
1	35,5%	38,4%	42,7%	39,4%	44,1%	2,6%	41,6%	52,6%	32,6%	28,5%	16,2%	31,1%	
2	49,2%	52,0%	46,0%	51,1%	48,8%	41,6%	52,6%	44,9%	50,8%	60,9%	60,9%	51,8%	
3	15,7%	13,9%	13,1%	13,6%	14,2%	44,3%	16,9%	14,7%	14,9%	10,4%	10,4%	13,6%	
4	6,6%	5,3%	10,2%	6,0%	4,5%	10,6%	5,0%	2,7%	8,1%	2,7%	2,7%	5,1%	
5	23,6%	28,2%	28,5%	26,9%	31,2%	3,3%	24,5%	37,1%	25,1%	24,8%	24,8%	27,9%	
6	4,8%	0,4%	0,1%	0,9%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,5%	
7	106,7%	102,0%	94,6%	92,1%	94,8%	97,2%	94,5%	90,6%	103,2%	93,9%	93,9%	94,9%	
8	76,1%	70,7%	74,2%	70,4%	69,9%	87,2%	81,1%	68,9%	82,5%	80,3%	80,3%	74,3%	
9	106,6%	105,4%	113,1%	190,8%	156,7%	103,2%	109,7%	205,3%	169,5%	199,4%	199,4%	156,7%	
10	108,3%	99,9%	136,3%	37,0%	37,8%	-	337,7%	36,9%	35,3%	28,2%	28,2%	44,1%	
11	13,0%	11,3%	7,1%	-42,6%	-19,0%	11,9%	10,5%	-39,6%	-26,8%	-49,0%	-49,0%	-20,8%	
12	83,8%	88,7%	87,3%	60,3%	66,6%	100,0%	95,1%	58,6%	61,1%	57,3%	57,3%	68,4%	
13	16,2%	11,3%	12,7%	39,7%	33,4%	0,0%	4,9%	41,4%	38,9%	42,7%	42,7%	31,6%	
14	82,0%	87,9%	83,5%	84,7%	87,4%	96,5%	83,3%	84,4%	84,9%	87,4%	87,4%	85,5%	
15	18,0%	12,1%	16,5%	15,3%	12,6%	3,5%	16,7%	15,6%	15,1%	12,6%	12,6%	14,5%	
16	88,8%	93,5%	89,9%	91,4%	89,9%	97,0%	92,8%	95,1%	87,8%	92,7%	92,7%	92,0%	
17	11,2%	6,5%	10,1%	8,6%	10,1%	3,0%	7,2%	4,9%	12,2%	7,3%	7,3%	8,0%	
18	97,3%	98,2%	92,8%	95,1%	98,0%	93,9%	96,2%	93,1%	94,9%	93,9%	93,9%	94,9%	
19	2,7%	1,8%	7,2%	4,9%	2,0%	6,1%	3,8%	6,9%	5,1%	6,1%	6,1%	5,1%	
20	239,5%	157,7%	78,3%	101,8%	85,4%	678,5%	352,7%	247,5%	85,4%	131,2%	131,2%	154,7%	
21	83,2%	79,4%	31,5%	45,3%	193,2%	80,0%	16,4%	138,4%	48,9%	77,0%	77,0%	67,5%	
22	827,9%	804,3%	82,2%	218,1%	682,7%	441,7%	209,6%	804,7%	125,3%	206,4%	206,4%	320,5%	
23	259,5%	332,8%	51,9%	69,5%	143,5%	219,0%	93,5%	388,0%	44,1%	88,7%	88,7%	129,9%	
24	571,5%	752,1%	216,6%	222,8%	217,7%	492,8%	662,6%	668,4%	134,2%	203,8%	203,8%	322,2%	
25	565,2%	723,8%	185,6%	180,6%	221,0%	495,8%	694,1%	661,3%	134,8%	204,6%	204,6%	317,4%	
26	48,0%	46,8%	33,8%	36,5%	74,6%	50,5%	15,2%	63,0%	45,6%	55,6%	55,6%	44,7%	
27	2,32	0,88	1,89	2,20	3,33	17,06	1,63	2,41	3,12	2,69	2,69	2,31	
28	15,0%	4,3%	6,6%	18,1%	25,9%	17,7%	8,7%	14,9%	12,3%	9,7%	9,7%	11,6%	
29	58,0%	216,2%	335,8%	224,6%	58,3%	242,5%	138,2%	93,6%	65,4%	99,1%	99,1%	118,5%	
30	Aplicación cualitativa de los fondos de:												
	Capítulo 1												
	Capítulo 2												
	Capítulo 4												
	Capítulo 6												
	Capítulo 7												
31	40,73	23,70	36,74	31,42	36,94	10,81	26,29	17,87	44,58	26,80	26,80	29,20	
32	9,69	6,50	26,17	17,85	7,20	22,11	14,01	25,07	18,53	22,43	22,43	18,70	

RATIOS DE GESTIÓN. EJERCICIO 2017											
	UAL	UCA	UCO	UGR	UHU	UIA	UIA	UMA	UPO	USE	UUA
1	30,0%	38,0%	44,0%	33,7%	50,1%	7,3%	31,9%	38,6%	29,0%	20,3%	32,2%
2	48,0%	49,0%	42,7%	53,0%	48,2%	38,2%	48,5%	43,4%	49,4%	56,8%	50,1%
3	16,4%	14,9%	12,4%	12,9%	12,3%	45,0%	16,4%	16,5%	16,0%	10,1%	13,7%
4	5,5%	5,0%	10,1%	6,0%	4,2%	13,6%	5,8%	3,5%	5,2%	2,5%	5,0%
5	29,5%	30,2%	32,7%	26,2%	34,8%	2,9%	28,3%	35,4%	28,6%	29,7%	30,0%
6	0,2%	0,4%	0,2%	0,6%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,2%
7	96,4%	104,1%	94,0%	94,6%	90,9%	91,2%	100,6%	91,2%	98,9%	88,4%	93,8%
8	74,4%	71,6%	72,0%	73,9%	69,7%	83,0%	78,9%	71,3%	82,0%	78,4%	74,7%
9	108,3%	104,2%	110,9%	184,5%	172,7%	108,0%	111,4%	199,5%	187,2%	199,1%	156,2%
10	132,0%	135,6%	146,2%	38,2%	43,7%	-	122,8%	42,1%	39,6%	35,3%	49,7%
11	8,1%	12,4%	9,8%	-40,2%	-45,1%	5,4%	9,3%	-44,8%	-39,6%	-45,3%	-21,8%
12	87,2%	89,5%	83,8%	61,5%	55,2%	100,0%	86,7%	58,8%	55,4%	59,8%	68,2%
13	12,8%	10,5%	16,2%	38,5%	44,8%	0,0%	13,3%	41,2%	44,6%	40,2%	31,8%
14	82,7%	84,6%	80,2%	84,7%	80,2%	99,0%	82,2%	81,6%	80,9%	85,4%	83,5%
15	17,3%	15,4%	19,8%	15,3%	19,8%	1,0%	17,8%	18,4%	19,1%	14,6%	16,5%
16	93,5%	94,1%	86,3%	92,7%	95,5%	97,1%	90,8%	96,0%	91,1%	95,5%	93,3%
17	6,5%	5,9%	13,7%	7,3%	4,5%	2,9%	9,2%	4,0%	8,9%	4,5%	6,7%
18	96,4%	97,8%	94,1%	95,7%	98,5%	95,8%	96,3%	92,0%	94,9%	93,8%	94,9%
19	3,9%	2,2%	5,9%	4,3%	1,5%	4,2%	3,7%	8,0%	5,1%	6,2%	5,1%
20	221,0%	169,5%	77,6%	81,4%	79,7%	487,8%	307,1%	246,0%	87,9%	102,2%	150,2%
21	132,5%	144,3%	86,9%	44,9%	373,3%	74,6%	12,5%	142,2%	145,1%	137,4%	95,0%
22	794,3%	906,2%	218,5%	221,9%	631,0%	763,6%	164,2%	649,5%	205,4%	241,1%	381,0%
23	385,9%	285,0%	192,2%	91,2%	213,4%	315,5%	73,2%	413,8%	96,2%	104,2%	178,1%
24	677,2%	448,5%	413,4%	294,2%	270,5%	738,6%	658,7%	704,7%	162,5%	180,0%	365,6%
25	680,3%	437,0%	413,1%	227,7%	315,7%	742,4%	690,4%	704,3%	162,7%	180,8%	353,9%
26	61,2%	63,2%	59,1%	49,7%	92,0%	46,0%	12,0%	64,6%	84,0%	76,7%	55,9%
27	2,13	1,31	1,28	2,01	3,06	11,55	1,63	2,41	2,61	2,97	2,26
28	13,7%	6,5%	3,3%	17,5%	21,9%	13,0%	8,5%	15,0%	10,5%	10,5%	11,0%
29	53,7%	545,7%	165,7%	116,2%	50,6%	186,1%	154,9%	79,8%	76,0%	95,4%	100,1%
30	Aplicación cualitativa de los fondos de:										
	Capítulo 1										
	Capítulo 2										
	Capítulo 4										
	Capítulo 6										
	Capítulo 7										
31	23,83	21,55	49,85	26,66	16,61	10,64	33,42	14,46	32,57	16,46	24,31
32	14,07	8,19	21,51	15,51	5,38	15,48	13,35	29,13	18,69	22,49	18,51

RATIOS DE GESTIÓN. EJERCICIO 2018																	
	UAL	UCA	UCO	UGR	UHU	UIA	UIA	UMA	UPO	USE	UUA	UUA					
1	32,9%	38,6%	42,3%	31,7%	56,8%	2,1%	32,9%	41,1%	31,9%	11,4%	30,3%	30,3%	Modificaciones de presupuesto				
2	46,8%	48,6%	42,5%	53,2%	45,5%	41,4%	48,4%	45,0%	48,6%	61,4%	51,0%	51,0%	Grado de significación de los créditos de personal				
3	17,1%	13,9%	12,2%	11,2%	12,0%	45,8%	16,8%	15,1%	14,8%	10,7%	13,1%	13,1%	Grado de significación de los créditos de funcionamiento				
4	4,7%	4,1%	9,8%	5,3%	4,2%	9,8%	6,1%	4,4%	6,0%	2,3%	4,9%	4,9%	Grado de significación de los créditos de transf. corrientes				
5	30,8%	33,1%	33,4%	28,3%	37,8%	3,0%	27,4%	35,1%	29,8%	24,6%	29,9%	29,9%	Grado de significación de los créditos de inversiones				
6	0,3%	0,2%	0,2%	0,9%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,2%	0,2%	Grado de significación de los créditos de transf. de capital				
7	98,7%	98,7%	93,2%	95,9%	94,9%	96,8%	94,8%	95,5%	100,2%	93,3%	95,4%	95,4%	Grado de ejecución del presupuesto corriente de ingresos				
8	73,8%	74,4%	71,2%	76,2%	68,9%	83,7%	77,4%	72,8%	80,2%	83,8%	76,5%	76,5%	Grado de ejecución del presupuesto corriente de gastos				
9	113,2%	100,3%	111,0%	188,6%	177,1%	95,8%	112,9%	216,2%	176,6%	191,0%	156,4%	156,4%	Ejecución de las transferencias corrientes				
10	134,4%	591,0%	155,7%	41,9%	41,4%	1239,7%	249,1%	43,9%	43,1%	35,2%	54,1%	54,1%	Ejecución de las transferencias de capital				
11	8,0%	14,2%	7,4%	-40,9%	-32,8%	15,2%	6,9%	-51,3%	-32,6%	-42,2%	-21,5%	-21,5%	Ahorro bruto				
12	85,8%	94,6%	85,1%	55,9%	55,6%	99,8%	91,6%	55,1%	56,4%	58,4%	66,4%	66,4%	Nivel de gestión de ingresos corrientes				
13	14,2%	5,4%	14,9%	44,1%	44,4%	0,2%	8,4%	44,9%	43,6%	41,6%	33,6%	33,6%	Nivel de gestión de ingresos de capital				
14	83,0%	78,3%	81,6%	82,0%	80,6%	96,8%	85,2%	82,2%	81,5%	85,2%	82,7%	82,7%	Nivel de gestión de gastos corrientes				
15	17,0%	21,7%	18,4%	18,0%	19,4%	3,2%	14,8%	17,8%	18,5%	14,8%	17,3%	17,3%	Nivel de gestión de gastos de capital				
16	94,5%	97,1%	93,8%	90,6%	97,6%	98,1%	92,2%	96,0%	92,2%	97,9%	94,7%	94,7%	Grado de cumplimiento o recaudación del presupuesto de ingresos				
17	5,5%	2,9%	6,2%	9,4%	2,4%	1,9%	7,8%	4,0%	7,8%	2,1%	5,3%	5,3%	% de Derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente				
18	95,8%	97,8%	95,4%	96,3%	96,5%	95,2%	95,7%	94,8%	95,1%	94,3%	95,5%	95,5%	Grado de cumplimiento o pago del presupuesto de gastos				
19	4,2%	2,2%	4,6%	3,7%	3,5%	4,8%	4,3%	5,2%	4,9%	5,7%	4,5%	4,5%	% de Obligaciones pendientes de pago del presupuesto de pago				
20	218,7%	163,8%	79,6%	122,4%	92,4%	618,2%	277,4%	248,7%	106,3%	141,4%	161,2%	161,2%	Grado de solvencia				
21	179,9%	164,7%	240,5%	45,0%	537,2%	97,6%	50,4%	155,5%	247,7%	324,7%	130,0%	130,0%	Situación de liquidez				
22	853,9%	802,8%	407,7%	240,6%	731,1%	882,9%	292,8%	896,3%	326,9%	238,7%	441,4%	441,4%	Situación de solidez				
23	428,3%	266,3%	396,8%	100,5%	237,7%	349,1%	171,3%	561,8%	146,8%	97,7%	205,1%	205,1%	Liquidez inmediata				
24	666,4%	428,1%	561,7%	323,9%	282,0%	706,9%	511,0%	923,1%	206,1%	127,8%	362,9%	362,9%	Liquidez a c/p				
25	673,5%	419,4%	561,2%	267,2%	317,1%	709,6%	533,9%	921,2%	206,5%	159,6%	364,9%	364,9%	Liquidez general				
26	69,2%	67,5%	85,4%	35,6%	96,7%	52,6%	38,0%	65,3%	91,8%	76,8%	62,2%	62,2%	Grado de liquidez				
27	2,30	1,31	1,16	2,25	2,43	11,94	2,07	2,42	3,24	3,23	2,41	2,41	Endeudamiento por estudiante (miles de euros)				
28	14,7%	6,5%	4,3%	19,6%	16,0%	13,4%	10,5%	12,7%	13,6%	11,3%	11,9%	11,9%	Endeudamiento				
29	53,2%	536,5%	114,8%	76,7%	104,5%	216,0%	188,1%	48,0%	51,1%	93,4%	85,5%	85,5%	Relación de endeudamiento				
30	Aplicación cualitativa de los fondos de:																
	Capítulo 1																
	Capítulo 2																
	Capítulo 4																
	Capítulo 6																
	Capítulo 7																
31	20,02	10,63	22,81	34,16	8,91	6,89	28,37	14,59	28,60	7,77	19,34	19,34	Periodo medio de cobro de los ingresos corrientes (días)				
32	15,42	8,10	16,93	13,33	12,95	17,53	15,85	19,14	17,77	20,67	16,25	16,25	Periodo medio de los pagos de corriente (días)				

ANEXO 5.1. FINANCIACIÓN PÚBLICA BÁSICA Y PRECIOS PÚBLICOS POR ESTUDIANTE

1) UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Concepto	Ejercicio/cursos						Variación 12-18	
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	Importe %
Financiación pública básica	57.585.912	53.585.886	51.794.610	53.516.879	62.729.369	62.833.300	64.116.511	6.530.599 11%
Financiación por precios públicos	10.395.416	11.568.472	11.395.314	11.014.755	10.711.389	8.066.549	10.597.456	202.040 2%
Estudiantes matriculados	13.859	14.042	14.118	14.586	14.410	14.584	14.829	970 7%
Financiación pública básica/estudiantes	4.155	3.816	3.669	3.669	4.353	4.308	4.324	169 4%
Precios público/estudiantes	750	824	807	755	743	553	715	-35 -5%
Precios públicos por grado	9.331.215	10.510.213	10.032.518	9.933.950	9.730.658	7.553.168	9.961.359	630.144 7%
Estudiantes matriculados en grado	7.809	9.607	10.489	10.960	11.264	11.459	11.560	3.751 48%
Precios públicos grado/estudiantes grado	1195	1094	956	906	864	659	862	-333 -28%
Precios públicos por máster	976.855	965.080	1.269.006	997.854	898.672	438.040	544.051	-432.804 -44%
Estudiantes matriculados máster	901	784	938	1.227	1.228	1.400	1.528	627 70%
Precios públicos máster/estudiantes máster	1.084	1.231	1.353	813	732	313	356	-728 -67%

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada y el mayor de gastos de la Junta de Andalucía.

2) UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Concepto	Ejercicio/cursos						Variación 12-18	
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	Importe %
Financiación pública básica	97.842.638	96.678.472	87.612.801	93.719.662	102.661.469	103.099.126	105.901.656	8.059.018 8%
Financiación por precios públicos	14.892.850	16.064.015	16.123.789	16.408.480	17.120.595	16.465.034	16.748.635	1.855.785 12%
Estudiantes matriculados	15.079	17.879	19.335	19.695	20.171	20.869	20.759	5.680 38%
Financiación pública básica/estudiantes	6.489	5.407	4.531	4.759	5.090	4.940	5.101	-1.387 -21%
Precios público/estudiantes	988	898	834	833	849	789	807	-181 -18%
Precios públicos por grado	13.574.846	14.864.253	14.547.322	15.084.890	15.499.984	14.879.191	15.265.117	1.690.271 12%
Estudiantes matriculados en grado	12.687	15.607	16.979	17.181	17.540	17.935	17.681	4.994 39%
Precios públicos grado/estudiantes grado	1070	952	857	878	884	830	863	-207 -19%
Precios públicos por máster	1.115.310	1.090.320	1.473.327	1.227.761	1.542.649	1.463.450	1.418.396	303.085 27%
Estudiantes matriculados máster	898	953	1.035	1.257	1.498	1.976	2.052	1.154 129%
Precios públicos máster/estudiantes máster	1.242	1.144	1.424	977	1.030	741	691	-551 -44%

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada y el mayor de gastos de la Junta de Andalucía.

3) UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Concepto	Ejercicio/curso					Variación 12-18		euros	
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018		Importe
Financiación pública básica	85.249.817	88.327.298	80.770.705	82.089.076	91.569.168	92.910.462	96.375.470	11.125.653	13%
Financiación por precios públicos	14.106.344	15.815.167	15.331.811	14.845.465	13.955.900	14.081.875	12.368.841	-1.737.503	-12%
Estudiantes matriculados	17.970	18.429	18.704	18.096	17.840	17.945	17.775	-195	-1%
Financiación pública básica/estudiantes	4.744	4.793	4.318	4.536	5.133	5.178	5.422	678	14%
Precios público/estudiantes	785	858	820	820	782	785	696	-89	-11%
Precios públicos por grado	12.659.618	14.113.224	13.599.580	13.238.580	12.534.892	12.885.695	11.111.487	-1.548.131	-12%
Estudiantes matriculados en grado	9.947	12.691	14.451	14.783	14.726	14.793	14.353	4.406	44%
Precios públicos grado/estudiantes grado	1273	1112	941	896	851	871	774	-499	-39%
Precios públicos por máster	1.403.228	1.660.170	1.674.870	1.554.906	1.307.807	1.078.474	1.161.675	-241.553	-17%
Estudiantes matriculados máster	1296	1.253	1.470	1.622	1.448	1.639	1.786	490	38%
Precios públicos máster/estudiantes máster	1.083	1.325	1.139	959	903	658	650	-432	-40%

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada y el mayor de gastos de la Junta de Andalucía.

4) UNIVERSIDAD DE GRANADA

Concepto	Ejercicio/curso						Variación 12-18		euros
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	Importe	
Financiación pública básica	252.848.101	249.037.276	231.930.999	228.196.360	242.413.893	255.971.385	261.504.976	8.656.875	3%
Financiación por precios públicos	49.511.149	43.292.730	43.375.999	42.767.359	43.328.652	40.948.554	42.601.663	-6.909.487	-14%
Estudiantes matriculados	60.286	61.079	59.438	57.193	55.228	55.958	56.547	-3.739	-6%
Financiación pública básica/estudiantes	4.194	4.077	3.902	3.990	4.389	4.574	4.625	430	10%
Precios público/estudiantes	821	709	730	748	785	732	753	-68	-8%
Precios públicos por grado	44.193.190	38.287.322	38.372.881	37.359.296	36.892.020	36.868.579	38.256.577	-5.936.613	-13%
Estudiantes matriculados en grado	54.849	54.530	52.409	49.103	46.483	47.096	47.101	-7.748	-14%
Precios públicos grado/estudiantes grado	806	702	732	761	794	783	812	6	1%
Precios públicos por máster	5.190.077	4.813.594	4.803.103	5.189.837	6.223.954	3.894.432	4.142.659	-1.047.418	-20%
Estudiantes matriculados máster	3.279	3.368	3.712	4.471	5.218	5.785	6.089	2.810	86%
Precios públicos máster/estudiantes máster	1.583	1.429	1.294	1.161	1.193	673	680	-902	-57%

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada y el mayor de gastos de la Junta de Andalucía.

5) UNIVERSIDAD DE HUELVA

Concepto	Ejercicio/cursos						Variación 12-18	
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	%
Financiación pública básica	60.118.598	49.743.900	48.773.272	51.375.732	57.713.264	58.137.128	60.344.646	0%
Financiación por precios públicos	9.080.692	9.845.711	8.729.087	9.779.150	10.102.903	8.508.754	8.932.734	-2%
Estudiantes matriculados	12.790	12.994	12.049	11.653	11.510	11.315	11.210	-12%
Financiación pública básica/estudiantes	4.700	3.828	4.048	4.409	5.014	5.138	5.383	15%
Precios público/estudiantes	710	758	724	839	878	752	797	12%
Precios públicos por grado	7.965.311	8.638.637	7.986.833	8.719.734	9.248.443	7.878.260	8.085.603	2%
Estudiantes matriculados en grado	11.428	11.694	10.818	10.530	10.240	9.850	9.532	-17%
Precios públicos grado/estudiantes grado	697	739	738	828	903	800	848	22%
Precios públicos por máster	1.086.251	1.174.263	704.125	1.008.093	809.345	599.395	810.993	-25%
Estudiantes matriculados máster	789	699	634	510	720	947	1.111	41%
Precios públicos máster/estudiantes máster	1.377	1.680	1.111	1.977	1.124	633	730	-47%

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada y el mayor de gastos de la Junta de Andalucía.

6) UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

Concepto	Ejercicio/cursos						Variación 12-18	
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	%
Financiación pública básica	11.726.216	10.387.497	10.314.364	11.365.731	11.295.420	11.347.919	12.042.616	3%
Financiación por precios públicos	448.358	703.984	431.422	481.558	396.610	310.998	235.612	-47%
Estudiantes matriculados	250	244	202	241	255	270	289	16%
Financiación pública básica/estudiantes	46.905	42.572	51.061	47.161	44.296	42.029	41.670	-11%
Precios público/estudiantes	1793	2885	2136	1998	1555	1152	815	-55%
Precios públicos por grado	-	-	-	-	-	-	-	-
Estudiantes matriculados en grado	-	-	-	-	-	-	-	-
Precios públicos grado/estudiantes grado	-	-	-	-	-	-	-	-
Precios públicos por máster	448.358	703.984	431.422	481.558	396.610	310.998	235.612	-47%
Estudiantes matriculados máster	250	244	202	241	255	270	289	16%
Precios públicos máster/estudiantes máster	1.793	2.885	2.136	1.998	1.555	1.152	815	-55%

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada y el mayor de gastos de la Junta de Andalucía.

7) UNIVERSIDAD DE JAÉN

Concepto	Ejercicio/curso					Variación 12-18			euros
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	Importe	
Financiación pública básica	76.398.038	69.589.480	68.838.774	67.118.823	73.300.221	73.502.038	76.198.778	-199.260	0%
Financiación por precios públicos	13.427.790	13.827.368	10.010.580	14.360.955	12.512.311	12.880.012	12.055.904	-1.371.885	-10%
Estudiantes matriculados	16.108	15.721	15.021	14.530	14.479	14.616	14.573	-1.535	-10%
Financiación pública básica/estudiantes	4.743	4.427	4.583	4.619	5.063	5.029	5.229	486	10%
Precios público/estudiantes	834	880	666	988	864	881	827	-6	-1%
Precios públicos por grado	12.206.248	12.796.190	8.782.357	12.647.002	10.779.282	11.728.593	10.954.280	-1.251.968	-10%
Estudiantes matriculados en grado	14.735	14.562	13.468	12.570	12.503	12.350	11.934	-2.801	-19%
Precios públicos grado/estudiantes grado	828	879	652	1006	862	950	918	90	11%
Precios públicos por máster	1.177.896	925.408	1.204.192	1.631.546	1.658.749	1.044.920	1.036.753	-141.143	-12%
Estudiantes matriculados máster	863	969	973	1.334	1.426	1.706	1.929	1.066	124%
Precios públicos máster/estudiantes máster	1.365	955	1.238	1.223	1.163	612	537	-827	-61%

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada y el mayor de gastos de la Junta de Andalucía.

8) UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Concepto	Ejercicio/curso						Variación 12-18		euros
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	Importe	
Financiación pública básica	174.279.217	159.265.137	154.058.519	160.514.895	165.459.945	166.108.127	168.790.238	-5.488.979	-3%
Financiación por precios públicos	25.091.533	29.697.302	33.778.135	29.513.589	30.640.472	27.313.190	30.992.145	5.900.612	24%
Estudiantes matriculados	36.540	37.147	36.547	36.099	35.545	35.769	35.878	-662	-2%
Financiación pública básica/estudiantes	4.770	4.287	4.215	4.447	4.655	4.644	4.705	-65	-1%
Precios público/estudiantes	687	799	924	818	862	764	864	177	26%
Precios públicos por grado	22.172.262	27.285.920	30.885.955	26.809.380	27.841.130	24.800.761	27.756.793	5.584.532	25%
Estudiantes matriculados en grado	34.653	34.963	33.596	32.392	31.468	31.501	31.001	-3.652	-11%
Precios públicos grado/estudiantes grado	640	780	919	828	885	787	895	256	40%
Precios públicos por máster	2.678.796	2.139.236	2.595.270	2.314.704	2.542.460	2.281.216	3.031.045	352.248	13%
Estudiantes matriculados máster	1.772	1.774	2.171	2.580	2.651	2.673	3.123	1.351	76%
Precios públicos máster/estudiantes máster	1.512	1.206	1.195	897	959	853	971	-541	-36%

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada y el mayor de gastos de la Junta de Andalucía.

9) UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

Concepto	Ejercicio/cursos						Variación 12-18	
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	%
Financiación pública básica	46.668.272	52.047.021	46.506.061	46.121.065	50.385.943	50.914.591	54.990.027	18%
Financiación por precios públicos	9.582.145	10.221.497	9.305.888	10.157.221	10.344.591	8.464.242	10.080.628	5%
Estudiantes matriculados	10.706	10.761	10.775	11.417	11.575	11.799	12.331	0%
Financiación pública básica/estudiantes	4.359	4.837	4.316	4.040	4.353	4.315	4.459	2%
Precios público/estudiantes	895	950	864	890	894	717	818	-9%
Precios públicos por grado	7.669.249	7.769.173	7.399.385	8.287.773	8.310.016	7.463.140	8.941.177	17%
Estudiantes matriculados en grado	8.886	8.745	8.669	9.018	9.298	9.516	9.702	9%
Precios públicos grado/estudiantes grado	863	888	854	919	894	784	922	7%
Precios públicos por máster	846.384	1.105.708	792.479	590.277	759.397	448.911	544.441	-36%
Estudiantes matriculados máster	1.037	1.092	1.210	1.420	1.395	1.419	1.712	65%
Precios públicos máster/estudiantes máster	816	1.013	655	416	544	316	318	-61%

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada y el mayor de gastos de la Junta de Andalucía.

10) UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Concepto	Ejercicio/cursos						Variación 12-18	
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	%
Financiación pública básica	290.432.868	273.977.437	261.117.487	272.390.540	291.870.371	292.574.988	303.996.692	5%
Financiación por precios públicos	55.922.309	64.699.413	60.748.549	55.263.617	42.440.439	48.318.068	49.510.663	-11%
Estudiantes matriculados	62.461	62.039	63.579	61.104	59.610	58.796	58.305	-7%
Financiación pública básica/estudiantes	4.650	4.416	4.107	4.458	4.896	4.976	5.214	12%
Precios público/estudiantes	895	1043	955	904	712	822	849	-5%
Precios públicos por grado	52.082.768	59.123.720	53.604.913	51.083.353	37.167.347	44.387.189	45.762.615	-12%
Estudiantes matriculados en grado	57.624	56.837	55.382	52.566	51.220	50.168	48.997	-15%
Precios públicos grado/estudiantes grado	904	1040	968	972	726	885	934	3%
Precios públicos por máster	3.283.656	5.060.901	6.754.502	3.848.748	4.993.797	3.672.815	3.498.424	7%
Estudiantes matriculados máster	3.906	4.334	4.308	4.951	5.279	5.450	6.043	55%
Precios públicos máster/estudiantes máster	841	1.168	1.568	777	946	674	579	-31%

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada y el mayor de gastos de la Junta de Andalucía.

ANEXO 5.2. FINANCIACIÓN ORDINARIA UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS

1) UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS

Miles de euros

Concepto	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Operativa Estructural	547.477	489.319	466.225	456.694	455.908	663.512	671.750
Op. E. Vinculada a Resultados	216.722	209.708	199.811	195.726	197.604	-	-
Operativa de Investigación	321.730	300.110	307.885	338.096	423.887	423.887	440.843
Op. I. Vinculada a Resultados	67.220	103.851	67.797	75.893	72.000	80.000	91.669
Total operativa	1.153.150	1.102.988	1.041.718	1.066.409	1.149.399	1.167.399	1.204.262
Básica Inversiones	-	-	-	-	-	20.493	40.493
Básica Investigación	-	-	-	-	-	10.000	37.730
Insuficiencia Financiera	23.701	32.599	13.254	10.000	10.000	-	-
Total op., básica e ins. fra.	1.176.851	1.135.588	1.054.972	1.076.409	1.159.399	1.197.892	1.282.484
Apoyo Consejo Social	1.190	1.075	1.175	1.175	1.200	1.200	1.200
Ayudas PRAEM y FCE	2.620	4.536	4.500	4.500	4.500	4.500	4.500
Apoyo PEM	18.653	18.528	17.765	18.277	13.341	9.775	10.836
Apoyo AEEES, ID y FP	3.363	1.709	-	-	-	-	-
Apoyo AE	6.050	5.977	7.722	-	-	-	-
Apoyo EU	1.461	1.550	1.550	1.550	1.400	1.400	1.400
Ayudas IDV y FP	-	-	-	528	400	2.195	-
Apoyo AICU	-	-	-	5.380	11.421	25.359	-
Apoyo EIC	1.625	1.625	1.650	1.650	1.405	1.455	1.455
Planes concertados*	34.962	35.000	34.362	33.059	33.667	45.884	19.391
Total Financiación ordinaria	1.211.813	1.170.588	1.089.333	1.109.468	1.193.066	1.243.776	1.301.876

Fuente: mayor de gastos de la Junta de Andalucía, ejercicios 2012 a 2018

* Planes Concertados:

- PRAEM y FCE: Prácticas en Empresas y Fomento de la Cultura Emprendedora.
- PEM: Proyectos Estudiantiles y Movilidad.
- AEEES, ID y FP: Adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior, Innovación Docente y Formación del Profesorado.
- AE: Atenciones Extraordinarias.
- EU: Extensión Universitaria.
- IDV y FP: Innovación Docente Virtual y Formación Profesorado
- AICU: Actividad Institucional y de Coordinación Universitaria.
- EIC: Espacio Iberoamericano del Conocimiento.

2) UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Miles de euros

Concepto	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Operativa Estructural	25.959	23.859	22.537	22.141	23.717	35.425	35.177
Op. E. Vinculada a Resultados	10.281	10.807	9.876	9.515	13.966	-	-
Operativa de Investigación	17.963	14.018	16.061	17.936	21.372	23.364	23.961
Op. I. Vinculada a Resultados	3.383	4.902	3.321	3.924	3.675	4.045	4.979
Total operativa	57.586	53.586	51.795	53.517	62.729	62.833	64.117
Básica Inversiones	-	-	-	-	-	648	2.231
Básica Investigación	-	-	-	-	-	570	2.144
Insuficiencia Financiera	1.014	-	875	-	-	-	-
Total op., básica e ins. fra.	58.599	53.586	52.670	53.517	62.729	64.052	68.492
Apoyo Consejo Social	119	107	107	107	110	110	110
Ayudas PRAEM y FCE	273	392	386	386	386	386	386
Apoyo PEM	850	1.303	1.141	1.206	860	518	335
Apoyo AEEES, ID y FP	191	87	-	-	-	-	-
Apoyo AE	1.075	817	1.231	-	-	-	-
Apoyo EU	40	108	90	90	105	87	83
Ayudas IDV y FP	-	-	-	53	40	245	-
Apoyo AICU	-	-	-	705	214	929	-
Apoyo EIC	10	10	35	70	35	35	35
Planes concertados*	2.558	2.825	2.990	2.616	1.749	2.311	949
Total Financiación ordinaria	61.158	56.411	55.660	56.133	64.478	66.363	69.441

Fuente: mayor de gastos de la Junta de Andalucía, ejercicios 2012 a 2018.

3) UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Miles de euros

Financiación ordinaria							
Concepto	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Operativa Estructural	45.279	40.957	38.892	38.112	41.287	57.779	58.407
Op. E. Vinculada a Resultados	17.932	17.857	16.871	16.501	17.037	-	-
Operativa de Investigación	28.849	29.171	26.100	32.001	37.833	38.236	39.315
Op. I. Vinculada a Resultados	5.783	8.694	5.750	7.106	6.505	7.083	8.179
Total operativa	97.843	96.678	87.613	93.720	102.661	103.099	105.902
Básica Inversiones	-	-	-	-	-	2.730	4.884
Básica Investigación	-	-	-	-	-	750	3.139
Insuficiencia Financiera	5.275	11.922	2.777	-	-	-	-
Total op., básica e ins. fra.	103.117	108.601	90.390	93.720	102.661	106.579	113.925
Apoyo Consejo Social	119	107	107	107	320	320	320
Ayudas PRAEM y FCE	223	398	393	393	393	393	393
Apoyo PEM	1.703	1.638	1.619	1.497	967	774	434
Apoyo AEEES, ID y FP	486	175	-	-	-	-	-
Apoyo AE	346	376	705	-	-	-	-
Apoyo EU	300	375	306	306	214	215	215
Ayudas IDV y FP	-	-	-	53	40	248	-
Apoyo AICU	-	-	-	338	342	1.831	-
Apoyo EIC	35	35	32	67	32	32	32
Planes concertados*	3.211	3.105	3.162	2.760	2.307	3.812	1.394
Total Financiación ordinaria	106.329	111.705	93.552	96.480	104.969	110.391	115.319

Fuente: mayor de gastos de la Junta de Andalucía, ejercicios 2012 a 2018

4) UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Miles de euros

Financiación ordinaria							
Concepto	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Operativa Estructural	40.276	38.222	36.116	35.124	35.999	52.517	53.574
Op. E. Vinculada a Resultados	15.945	18.871	14.953	14.993	17.142	-	-
Operativa de Investigación	23.687	23.244	24.364	26.120	32.790	34.105	35.430
Op. I. Vinculada a Resultados	5.341	7.991	5.337	5.852	5.638	6.288	7.371
Total operativa	85.250	88.327	80.771	82.089	91.569	92.910	96.375
Básica Inversiones	-	-	-	-	-	1.475	2.826
Básica Investigación	-	-	-	-	-	980	3.509
Insuficiencia Financiera	891	-	1.091	1.000	1.000	-	-
Total op., básica e ins. fra.	86.140	88.327	81.862	83.089	92.569	95.365	102.711
Apoyo Consejo Social	119	107	107	107	110	110	110
Ayudas PRAEM y FCE	209	374	367	367	367	367	367
Apoyo PEM	2.174	1.672	1.636	2.213	812	693	593
Apoyo AEEES, ID y FP	611	306	-	-	-	-	-
Apoyo AE	448	1.039	2.028	-	-	-	-
Apoyo EU	265	255	268	268	118	52	95
Ayudas IDV y FP	-	-	-	53	40	213	-
Apoyo AICU	-	-	-	946	8.947	11.999	-
Apoyo EIC	245	245	241	76	141	141	141
Planes concertados*	4.070	3.999	4.647	4.030	10.535	13.575	1.305
Total Financiación ordinaria	90.211	92.326	86.509	87.119	103.104	108.940	104.017

Fuente: mayor de gastos de la Junta de Andalucía, ejercicios 2012 a 2018

5) UNIVERSIDAD DE GRANADA

Miles de euros

Financiación ordinaria							
Concepto	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Operativa Estructural	120.411	109.467	104.459	101.901	96.310	147.655	143.630
Op. E. Vinculada a Resultados	47.679	48.126	43.914	43.082	43.006	-	-
Operativa de Investigación	68.949	66.134	68.114	67.697	87.971	90.287	97.611
Op. I. Vinculada a Resultados	15.810	25.310	15.444	15.517	15.127	18.029	20.264
Total operativa	252.848	249.037	231.931	228.196	242.414	255.971	261.505
Básica Inversiones	-	-	-	-	-	-	5.792
Básica Investigación	-	-	-	-	-	2.690	8.871
Insuficiencia Financiera	4.809	3.893	1.450	2.000	-	-	-
Total op., básica e ins. fra.	257.657	252.931	233.381	230.196	242.414	258.661	276.167
Apoyo Consejo Social	119	217	317	317	110	110	110
Ayudas PRAEM y FCE	506	899	880	880	880	880	880
Apoyo PEM	4.162	4.420	5.161	5.187	4.088	2.712	2.796
Apoyo AEEES, ID y FP	807	455	-	-	-	-	-
Apoyo AE	603	573	617	-	-	-	-
Apoyo EU	247	177	229	229	224	189	211
Ayudas IDV y FP	-	-	-	53	40	267	-
Apoyo AICU	-	-	-	632	424	3.217	-
Apoyo EIC	340	340	37	72	37	37	37
Planes concertados*	6.784	7.081	7.240	7.369	5.803	7.412	4.034
Total Financiación ordinaria	264.441	260.012	240.620	237.565	248.217	266.074	280.201

Fuente: mayor de gastos de la Junta de Andalucía, ejercicios 2012 a 2018

6) UNIVERSIDAD DE HUELVA

Miles de euros

Financiación ordinaria							
Concepto	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Operativa Estructural	24.512	22.305	21.076	20.741	22.618	32.742	33.543
Op. E. Vinculada a Resultados	9.708	9.833	9.371	8.977	10.971	-	-
Operativa de Investigación	22.666	13.149	15.219	17.793	20.585	21.495	22.170
Op. I. Vinculada a Resultados	3.232	4.757	3.107	3.866	3.540	3.900	4.632
Total operativa	60.119	50.044	48.773	51.376	57.713	58.137	60.345
Básica Inversiones	-	-	-	-	-	2.644	5.219
Básica Investigación	-	-	-	-	-	400	1.703
Insuficiencia Financiera	3.116	4.086	1.183	5.000	4.500	-	-
Total op., básica e ins. fra.	63.234	54.130	49.956	56.376	62.213	61.181	67.266
Apoyo Consejo Social	119	107	107	107	110	110	110
Ayudas PRAEM y FCE	150	261	259	259	259	259	259
Apoyo PEM	1.223	1.052	481	742	682	476	349
Apoyo AEEES, ID y FP	256	97	-	-	-	-	-
Apoyo AE	214	214	253	-	-	-	-
Apoyo EU	78	92	89	89	116	104	99
Ayudas IDV y FP	-	-	-	53	40	221	-
Apoyo AICU	-	-	-	218	239	889	-
Apoyo EIC	35	35	32	67	32	32	32
Planes concertados*	2.075	1.858	1.221	1.534	1.477	2.091	849
Total Financiación ordinaria	65.309	55.987	51.177	57.909	63.690	63.273	68.115

Fuente: mayor de gastos de la Junta de Andalucía, ejercicios 2012 a 2018

7) UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

Miles de euros

Financiación ordinaria							
Concepto	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Operativa Estructural	8.444	7.661	7.269	7.619	8.710	11.348	12.043
Op. E. Vinculada a Resultados	3.238	2.776	3.045	3.676	2.585	-	-
Operativa de Investigación	44	-	-	70	-	-	-
Op. I. Vinculada a Resultados	-	-	-	-	-	-	-
Total operativa	11.726	10.436	10.314	11.366	11.295	11.348	12.043
Básica Inversiones	-	-	-	-	-	-	-
Básica Investigación	-	-	-	-	-	-	-
Insuficiencia Financiera	-	-	-	-	-	-	-
Total op., básica e ins. fra.	11.726	10.436	10.314	11.366	11.295	11.348	12.043
Apoyo Consejo Social	-	-	-	-	-	-	-
Ayudas PRAEM y FCE	-	-	-	-	-	-	-
Apoyo PEM	-	9	5	-	-	-	-
Apoyo AEEES, ID y FP	-	-	-	-	-	-	-
Apoyo AE	1	101	336	-	-	-	-
Apoyo EU	65	50	54	54	35	82	74
Ayudas IDV y FP	-	-	-	53	40	-	-
Apoyo AICU	-	-	-	665	1	325	-
Apoyo EIC	120	120	945	835	800	800	800
Planes concertados*	186	281	1.340	1.607	877	1.207	874
Total Financiación ordinaria	11.912	10.717	11.655	12.973	12.172	12.554	12.916

Fuente: mayor de gastos de la Junta de Andalucía, ejercicios 2012 a 2018

8) UNIVERSIDAD DE JAÉN

Miles de euros

Financiación ordinaria							
Concepto	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Operativa Estructural	36.547	31.659	30.270	29.786	28.297	41.364	42.343
Op. E. Vinculada a Resultados	14.478	12.618	13.394	12.600	14.946	-	-
Operativa de Investigación	21.255	18.873	20.708	20.193	25.647	27.301	28.029
Op. I. Vinculada a Resultados	4.118	6.439	4.467	4.541	4.410	4.838	5.827
Total operativa	76.398	69.589	68.839	67.119	73.300	73.502	76.199
Básica Inversiones	-	-	-	-	-	1.259	2.011
Básica Investigación	-	-	-	-	-	530	2.312
Insuficiencia Financiera	2.760	3.157	947	-	-	-	-
Total op., básica e ins. fra.	79.158	72.746	69.786	67.119	73.300	75.291	80.521
Apoyo Consejo Social	119	107	107	107	110	110	110
Ayudas PRAEM y FCE	193	332	332	332	332	332	332
Apoyo PEM	863	723	1.085	1.027	922	611	2.052
Apoyo AEEES, ID y FP	217	52	-	-	-	-	-
Apoyo AE	611	511	317	-	-	-	-
Apoyo EU	100	120	112	112	183	184	187
Ayudas IDV y FP	-	-	-	53	40	309	-
Apoyo AICU	-	-	-	468	214	1.004	-
Apoyo EIC	35	35	32	67	32	32	32
Planes concertados*	2.138	1.880	1.985	2.165	1.833	2.583	2.713
Total Financiación ordinaria	81.296	74.626	71.770	69.284	75.133	77.874	83.234

Fuente: mayor de gastos de la Junta de Andalucía, ejercicios 2012 a 2018

9) UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Miles de euros

Financiación ordinaria							
Concepto	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Operativa Estructural	84.727	71.732	68.857	67.486	64.903	92.532	92.273
Op. E. Vinculada a Resultados	33.568	28.143	29.883	28.981	24.905	-	-
Operativa de Investigación	45.291	44.789	45.145	52.282	64.553	61.626	63.343
Op. I. Vinculada a Resultados	10.694	14.602	10.174	11.766	11.100	11.951	13.175
Total operativa	174.279	159.265	154.059	160.515	165.460	166.108	168.790
Básica Inversiones	-	-	-	-	-	4.043	9.307
Básica Investigación	-	-	-	-	-	1.240	4.928
Insuficiencia Financiera	5.837	9.542	3.064	-	-	-	-
Total op., básica e ins. fra.	180.116	168.807	157.123	160.515	165.460	171.392	183.026
Apoyo Consejo Social	119	107	107	107	110	110	110
Ayudas PRAEM y FCE	354	629	623	623	623	623	623
Apoyo PEM	1.991	1.897	3.292	2.341	1.323	1.323	1.324
Apoyo AEEES, ID y FP	471	277	-	-	-	-	-
Apoyo AE	1.179	1.373	423	-	-	-	-
Apoyo EU	100	123	132	132	137	147	106
Ayudas IDV y FP	-	-	-	53	40	237	-
Apoyo AICU	-	-	-	408	264	1.520	-
Apoyo EIC	40	40	37	72	37	37	37
Planes concertados*	4.254	4.447	4.615	3.736	2.534	3.996	2.199
Total Financiación ordinaria	184.370	173.254	161.737	164.251	167.994	175.388	185.225

Fuente: mayor de gastos de la Junta de Andalucía, ejercicios 2012 a 2018

10) UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

Miles de euros

Financiación ordinaria							
Concepto	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Operativa Estructural	22.814	21.626	19.484	19.056	20.072	28.667	31.521
Op. E. Vinculada a Resultados	9.037	13.862	8.322	8.182	8.811	-	-
Operativa de Investigación	13.579	16.059	15.829	15.520	18.347	18.766	19.416
Op. I. Vinculada a Resultados	1.237	500	2.871	3.362	3.155	3.481	4.054
Total operativa	46.668	52.047	46.506	46.121	50.386	50.915	54.990
Básica Inversiones	-	-	-	-	-	3.298	1.710
Básica Investigación	-	-	-	-	-	440	1.747
Insuficiencia Financiera	-	-	-	2.000	4.500	-	-
Total op., básica e ins. fra.	46.668	52.047	46.506	48.121	54.886	54.652	58.448
Apoyo Consejo Social	240	107	107	107	110	110	110
Ayudas PRAEM y FCE	139	248	241	241	241	241	1.021
Apoyo PEM	1.399	1.468	1.196	1.133	883	572	2.954
Apoyo AEEES, ID y FP	170	160	-	-	-	-	-
Apoyo AE	305	305	1.394	-	-	-	-
Apoyo EU	110	105	95	95	74	90	245
Ayudas IDV y FP	-	-	-	53	40	248	-
Apoyo AICU	-	-	-	608	490	1.314	-
Apoyo EIC	245	245	240	275	240	290	19
Planes concertados*	2.608	2.638	3.273	2.511	2.078	2.865	4.348
Total Financiación ordinaria	49.276	54.685	49.779	50.632	56.963	57.518	62.796

Fuente: mayor de gastos de la Junta de Andalucía, ejercicios 2012 a 2018

11) UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Miles de euros

Financiación ordinaria							
Concepto	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Operativa Estructural	138.508	121.833	117.266	114.728	113.997	163.482	169.239
Op. E. Vinculada a Resultados	54.856	46.816	50.181	49.220	44.235	-	-
Operativa de Investigación	79.448	74.673	76.344	88.484	114.789	108.707	111.569
Op. I. Vinculada a Resultados	17.622	30.656	17.327	19.960	18.850	20.385	23.189
Total operativa	290.433	273.977	261.117	272.391	291.870	292.575	303.997
Básica Inversiones	-	-	-	-	-	4.395	6.512
Básica Investigación	-	-	-	-	-	2.400	9.378
Insuficiencia Financiera	-	-	1.867	-	-	-	-
Total op., básica e ins. fra.	290.433	273.977	262.984	272.391	291.870	299.370	319.886
Apoyo Consejo Social	119	107	107	107	110	110	110
Ayudas PRAEM y FCE	575	1.000	1.021	1.021	1.021	1.021	241
Apoyo PEM	4.287	4.347	2.150	2.931	2.804	2.096	-
Apoyo AEEES, ID y FP	154	99	-	-	-	-	-
Apoyo AE	1.268	668	418	-	-	-	-
Apoyo EU	156	146	175	175	194	249	84
Ayudas IDV y FP	-	-	-	53	40	206	-
Apoyo AICU	-	-	-	392	288	2.330	-
Apoyo EIC	520	520	19	54	19	19	290
Planes concertados*	7.078	6.887	3.889	4.731	4.475	6.031	725
Total Financiación ordinaria	297.511	280.864	266.873	277.122	296.346	305.401	320.611

Fuente: mayor de gastos de la Junta de Andalucía, ejercicios 2012 a 2018

ANEXO 5.3. EVOLUCIÓN DE LA BECA POR ESTUDIANTE DEL SISTEMA ESTATAL

1) UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Euros

Curso	Compensación Estado becarios (1)	Compensación Estado familia numerosa (2)	Compensación Junta de Andalucía becarios (3)	Estudiantes con beca (4)	Beca / estudiante (1)+(3)/(4)	Beca Estado / estudiante	Beca Junta Andalucía / estudiante
2012/13	2.876.834	283.960	0	3.886	740,31	740,31	0,00
2013/14	4.033.588	295.877	0	4.264	945,96	945,96	0,00
2014/15	3.424.863	295.879	0	4.233	809,09	809,09	0,00
2015/16	3.167.993	343.665	0	4.232	748,58	748,58	0,00
2016/17	3.329.403	341.880	0	4.238	785,61	785,61	0,00
2017/18	3.201.349	39.634	0	4.127	775,71	775,71	0,00
2018/19	2.976.913	26.000	0	4.119	722,73	722,73	0,00

Fuente: cuestionario universidades públicas

2) UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Euros

Curso	Compensación Estado becarios (1)	Compensación Estado familia numerosa (2)	Compensación Junta de Andalucía becarios (3)	Estudiantes con beca (4)	Beca / estudiante (1)+(3)/(4)	Beca Estado / estudiante	Beca Junta Andalucía / estudiante
2012/13	5.112.487	542.308	0	6.278	814,35	814,35	0,00
2013/14	5.807.305	443.925	0	7.607	763,42	763,42	0,00
2014/15	5.777.013	492.442	0	7.700	750,26	750,26	0,00
2015/16	5.487.823	783.781	0	7.698	712,89	712,89	0,00
2016/17	4.995.927	637.870	0	7.646	653,40	653,40	0,00
2017/18	4.995.523	837.346	0	7.415	673,71	673,71	0,00
2018/19	4.868.097	804.266	0	7.232	673,13	673,13	0,00

Fuente: cuestionario universidades públicas

3) UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Euros

Curso	Compensación Estado becarios (1)	Compensación Estado familia numerosa (2)	Compensación Junta de Andalucía becarios (3)	Estudiantes con beca (4)	Beca / estudiante (1)+(3)/(4)	Beca Estado / estudiante	Beca Junta Andalucía / estudiante
2012/13	3.657.380	710.402	0	5.234	698,77	698,77	0,00
2013/14	3.808.788	703.706	0	5.600	680,14	680,14	0,00
2014/15	3.817.243	682.424	0	5.690	670,87	670,87	0,00
2015/16	4.112.492	678.562	0	6.433	639,28	639,28	0,00
2016/17	3.858.879	655.855	0	6.082	634,48	634,48	0,00
2017/18	3.985.555	678.892	0	6.513	611,94	611,94	0,00
2018/19	3.849.102	738.818	0	6.236	617,24	617,24	0,00

Fuente: cuestionario universidades públicas

4) UNIVERSIDAD DE GRANADA

Euros

Curso	Compensación Estado becarios (1)	Compensación Estado familia numerosa (2)	Compensación Junta de Andalucía becarios (3)	Estudiantes con beca (4)	Beca / estudiante (1)+(3)/(4)	Beca Estado / estudiante	Beca Junta Andalucía / estudiante
2012/13	7.960.427	148.434	0	15.253	521,89	521,89	0,00
2013/14	14.479.830	1.110.825	0	17.174	843,13	843,13	0,00
2014/15	13.568.699	1.114.288	0	16.877	803,98	803,98	0,00
2015/16	13.573.592	1.086.658	0	17.102	793,68	793,68	0,00
2016/17	13.864.861	1.172.903	0	17.199	806,14	806,14	0,00
2017/18	12.270.003	1.155.563	0	17.088	718,05	718,05	0,00
2018/19	11.317.724	2.449.159	0	16.879	670,52	670,52	0,00

Fuente: cuestionario universidades públicas

5) UNIVERSIDAD DE HUELVA

Euros

Curso	Compensación Estado becarios (1)	Compensación Estado familia numerosa (2)	Compensación Junta de Andalucía becarios (3)	Estudiantes con beca (4)	Beca / estudiante (1)+(3)/(4)	Beca Estado / estudiante	Beca Junta Andalucía / estudiante
2012/13	2.813.490	236.569	0	3.570	788,09	788,09	0,00
2013/14	2.945.997	190.512	0	3.813	772,62	772,62	0,00
2014/15	2.637.888	222.493	0	3.675	717,79	717,79	0,00
2015/16	2.606.907	329.626	0	3.799	686,21	686,21	0,00
2016/17	2.518.948	278.940	0	3.721	676,95	676,95	0,00
2017/18	2.489.138	313.320	0	3.796	655,73	655,73	0,00
2018/19	2.491.806	288.756	0	3.793	656,95	656,95	0,00

Fuente: cuestionario universidades públicas

6) UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

Euros

Curso	Compensación Estado becarios (1)	Compensación Estado familia numerosa (2)	Compensación Junta de Andalucía becarios (3)	Estudiantes con beca (4)	Beca / estudiante (1)+(3)/(4)	Beca Estado / estudiante	Beca Junta Andalucía / estudiante
2012/13	69.209	6.407	0	35	1977,41	1977,41	0,00
2013/14	154.552	11.160	0	23	6719,66	6719,66	0,00
2014/15	81.304	7.752	0	25	3252,16	3252,16	0,00
2015/16	93.414	10.223	0	27	3459,79	3459,79	0,00
2016/17	59.436	7.516	0	18	3301,98	3301,98	0,00
2017/18	55.253	4.963	0	30	1841,78	1841,78	0,00
2018/19	33.243	5.240	0	27	1231,21	1231,21	0,00

Fuente: cuestionario universidades públicas

7) UNIVERSIDAD DE JAÉN

Euros

Curso	Compensación Estado becarios (1)	Compensación Estado familia numerosa (2)	Compensación Junta de Andalucía becarios (3)	Estudiantes con beca (4)	Beca / estudiante (1)+(3)/(4)	Beca Estado / estudiante	Beca Junta Andalucía / estudiante
2012/13	4.642.651	449.316	0	4.907	946,13	946,13	0,00
2013/14	3.780.118	456.555	0	5.329	709,35	709,35	0,00
2014/15	4.060.414	514.691	0	5.326	762,38	762,38	0,00
2015/16	4.794.218	355.615	0	5.716	838,74	838,74	0,00
2016/17	4.225.187	462.003	0	5.662	746,24	746,24	0,00
2017/18	3.421.768	629.915	0	5.697	600,63	600,63	0,00
2018/19	3.835.352	606.634	0	5.521	694,68	694,68	0,00

Fuente: cuestionario universidades públicas

8) UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Euros

Curso	Compensación Estado becarios (1)	Compensación Estado familia numerosa (2)	Compensación Junta de Andalucía becarios (3)	Estudiantes con beca (4)	Beca / estudiante (1)+(3)/(4)	Beca Estado / estudiante	Beca Junta Andalucía / estudiante
2012/13	4.120.559	321.769	0	10.400	396,21	396,21	0,00
2013/14	5.348.701	579.000	0	11.999	445,76	445,76	0,00
2014/15	7.794.745	1.456.966	0	12.574	619,91	619,91	0,00
2015/16	7.003.563	1.470.034	0	12.966	540,15	540,15	0,00
2016/17	9.240.855	1.354.606	0	12.854	718,91	718,91	0,00
2017/18	8.068.891	1.132.347	0	12.677	636,50	636,50	0,00
2018/19	7.841.550	1.137.138	0	30.544	256,73	256,73	0,00

Fuente: cuestionario universidades públicas

9) UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

Euros

Curso	Compensación Estado becarios (1)	Compensación Estado familia numerosa (2)	Compensación Junta de Andalucía becarios (3)	Estudiantes con beca (4)	Beca / estudiante (1)+(3)/(4)	Beca Estado / estudiante	Beca Junta Andalucía / estudiante
2012/13	2.487.703	221.761	0	3.192	779,36	779,36	0,00
2013/14	2.657.870	240.920	0	3.438	773,09	773,09	0,00
2014/15	2.694.938	438.273	0	3.613	745,90	745,90	0,00
2015/16	2.940.948	225.469	0	3.844	765,08	765,08	0,00
2016/17	2.874.898	336.726	0	3.875	741,91	741,91	0,00
2017/18	2.654.045	396.512	0	3.850	689,36	689,36	0,00
2018/19	2.702.441	0	0	3.889	694,89	694,89	0,00

Fuente: cuestionario universidades públicas

10) UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Euros

Curso	Compensación Estado becarios (1)	Compensación Estado familia numerosa (2)	Compensación Junta de Andalucía becarios (3)	Estudiantes con beca (4)	Beca / estudiante (1)+(3)/(4)	Beca Estado / estudiante	Beca Junta Andalucía / estudiante
2012/13	11.610.850	1.813.780	0	16.931	685,77	685,77	0,00
2013/14	11.547.098	1.811.089	0	18.670	618,48	618,48	0,00
2014/15	11.001.551	2.387.076	0	19.275	570,77	570,77	0,00
2015/16	11.280.844	2.400.647	0	20.082	561,74	561,74	0,00
2016/17	10.959.916	2.452.582	0	20.096	545,38	545,38	0,00
2017/18	10.245.679	2.114.999	0	19.672	520,83	520,83	0,00
2018/19	10.297.312	0	0	18.718	550,13	550,13	0,00

Fuente: cuestionario universidades públicas

10. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

ALEGACIONES DE LA CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

ALEGACIÓN Nº 1, AL PUNTO 61 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Si bien, la competencia para el establecimiento de los sistemas contables en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía no corresponde a la Consejería competente en materia de Universidades, este órgano directivo impulsará las medidas necesarias para que, en el ámbito de sus competencias, la Consejería competente en materia de Hacienda y la Intervención General de la Junta de Andalucía establezcan un plan contable de aplicación a las universidades públicas andaluzas.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación manifiesta la voluntad de adopción de medidas correctoras.

ALEGACIÓN Nº 2, AL PUNTO 62 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Desde este órgano directivo se viene incidiendo, dentro de las competencias que tiene atribuidas y teniendo en cuenta la autonomía de las Universidades, en evitar que se produzcan incumplimientos, sobre todo en aquellos relacionados con los plazos de aprobación y publicación del presupuesto anual y rendición de las cuentas anuales.

No obstante, con objeto de posibilitar un mejor cumplimiento por parte de las Universidades Públicas de Andalucía de lo dispuesto tanto en la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía como en el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades aprobado por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, se propondrá una modificación del artículo 89.2 de esta última norma.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación manifiesta la voluntad de adopción de medidas correctoras.

ALEGACIÓN Nº 3, AL PUNTO 75 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Este órgano directivo impulsará las medidas necesarias para que junto con la Consejería competente en materia de Hacienda se desarrollen normas y procedimientos para el desarrollo y ejecución del presupuesto de las Universidades, así como para el control de las inversiones, gastos e ingresos de aquéllas.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación manifiesta la voluntad de adopción de medidas correctoras.

ALEGACIÓN Nº 4, AL PUNTO 112 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Siguiendo las recomendaciones de la Cámara de Cuentas de Andalucía este órgano directivo impulsará el proceso de implantación de la contabilidad analítica en el seno de las Universidades Públicas de Andalucía.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación manifiesta la voluntad de adopción de medidas correctoras.

ALEGACIÓN Nº 5, AL PUNTO 114 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Esta comunidad autónoma ha mantenido una política de precios públicos en el mínimo de la horquilla establecido por la normativa de aplicación. Ello ha sido debido a que la exigente tasa de reposición del PDI y PAS aplicada a las universidades, el aumento de créditos a impartir por el profesorado, así como la evolución del IPC en el periodo al que se alude, no ha determinado la necesidad de aumentar el coste de los precios públicos en un momento de recuperación de la economía. No obstante, si se ha mantenido un crecimiento anual en la financiación pública de las universidades.

Dentro de esta política se ha consultado la evolución de precios de las enseñanzas en otras comunidades de renta per cápita similar a Andalucía.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice lo señalado en el Informe en el que se manifiesta la falta de actualización del procedimiento de determinación de los precios públicos por enseñanzas oficiales universitarias a la evolución de los costes, de la demanda y de la oferta académica.

En cuanto a la afirmación relativa a que la política de precios públicos mantenida por la Comunidad Autónoma de Andalucía se basa en la aplicación del mínimo de la horquilla establecido en la normativa (artículo 81.3 b) LOU), debe tenerse en cuenta que dicha circunstancia, respecto del curso 2017/2018 analizado, concurre únicamente en las titulaciones con grado de experimentalidad de grupo 5, como se muestra en el Cuadro nº 43 del Informe (punto A.266).

ALEGACIÓN Nº 6, AL PUNTO 115 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Dado que las universidades carecen en su mayoría de una contabilidad analítica que permita determinar los precios públicos, desde la Junta de Andalucía se han utilizado otros indicadores

derivados del Sistema Integrado de Información Universitaria (SIU), como es la evolución del IPC, las liquidaciones presupuestarias y las dotaciones de plantillas. No obstante, como se referencia en la alegación planteada al epígrafe 114, la situación de restricciones de contratación, el aumento de créditos a impartir por el profesorado y un IPC controlado determinó mantener los precios de las enseñanzas oficiales.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación hace referencia a las circunstancias tenidas en cuenta para la determinación de los precios públicos, sin contradecir lo manifestado en el Informe, en el que se pone de manifiesto la falta de participación en dicho proceso de las Universidades Públicas de Andalucía.

ALEGACIÓN Nº 7, AL PUNTO 118 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Actualmente se está trabajando de forma intensa en la aprobación del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía.

Como antecedentes, el pasado 10 de diciembre de 2019 el Sr. Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía (actual Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades) realizó una presentación e hizo entrega a los rectores y rectoras de las Universidades Públicas de Andalucía del documento titulado «Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía».

El 20 de febrero de 2020 por indicación del Rector de la Universidad de Jaén y Presidente de la Asociación de Universidades Públicas de Andalucía (AUPA), se remitió por ésta documento relativo a propuesta sobre nuevo modelo de financiación.

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) publicó el pasado 14 de octubre de 2020 la evaluación del sistema universitario público andaluz que presenta aspectos de interés para el modelo de financiación, por lo que actualmente se están valorando tanto las aportaciones realizadas por las universidades como las observaciones realizadas por la AIReF, con objeto de culminar la aprobación del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía a la mayor brevedad posible.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Consejería no ha aportado evidencia que permita incluir, como hecho posterior en el Informe referencia a los posibles avances en la aprobación de un Modelo de Financiación para las Universidades Públicas de Andalucía en cumplimiento de la exigencia contenida en el artículo 87 TRLAU, que atienda a los principios básicos de integridad, suficiencia financiera, corresponsabilidad en la obtención de recursos, convergencia financiera, planificación estratégica y cumplimiento de objetivos sociales y transparencia de la gestión y evaluación objetiva de la eficiencia en la gestión y consecución de objetivos.

ALEGACIÓN Nº 8, AL PUNTO 122 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

La Comunidad Autónoma de Andalucía ha venido financiando la actividad de las Universidades Públicas de Andalucía incluyendo la parte no financiada por el Estado del sistema estatal de becas y ayudas, si bien no se han consignado partidas específicas para tal fin. En cumplimiento de esta recomendación, en el seno de la elaboración del próximo Anteproyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía se propondrán el alta de aquellas partidas presupuestarias específicas necesarias que permitan una adecuada visualización de la financiación de estas compensaciones.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma los hechos reflejados en el Informe y manifiesta su voluntad de proponer la adopción de medidas correctoras, en concreto, la inclusión en el Presupuesto de partidas específicas para la compensación a las Universidades Públicas de Andalucía, de la parte no financiada por el Estado del sistema estatal de becas y ayudas, en cumplimiento del artículo 7 del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, y la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre.

ALEGACIÓN Nº 9, AL PUNTO 128 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Desde este órgano directivo se viene incidiendo, dentro de las competencias que tiene atribuidas y teniendo en cuenta la autonomía de las Universidades, en evitar que se produzcan incumplimientos, sobre todo en aquellos relacionados con los plazos de aprobación y publicación del presupuesto anual y rendición de las cuentas anuales.

No obstante, con objeto de posibilitar un mejor cumplimiento por parte de las Universidades Públicas de Andalucía de lo dispuesto tanto en la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía como en el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades aprobado por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, se propondrá una modificación del artículo 89.2 de esta última norma.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice lo señalado en el informe y manifiesta la voluntad de promover medidas correctoras para evitar el incumplimiento del plazo de rendición de las cuentas anuales.

ALEGACIÓN Nº 10, AL PUNTO 129 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

La Dirección General de Universidades ha actuado conforme al artículo 89. Presupuestos, contabilidad y control del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice lo manifestado en el Informe.

ALEGACIÓN Nº 11, AL PUNTO 131 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

El artículo 93.5 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, regula las entidades participadas por las Universidades, entendiendo como entidades participadas a las creadas sean empresas, fundaciones, o cualquier otro tipo de entidad, o en las que tengan participación en el capital o fondo social de la misma y en el apartado 5, segundo párrafo se recoge la obligación de rendición de cuentas en los mismos plazos y procedimientos establecidos para las propias universidades.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Todas las entidades del sector público están obligadas a la rendición de cuentas, si bien, en el ámbito de las Universidades Públicas de Andalucía, no se reconoce expresamente la obligación de rendición de cuentas respecto de entidades participadas o representadas de forma no mayoritaria por las mismas o sus entidades dependientes, pero que, conjuntamente con otras Universidades Públicas Andaluzas, la participación o representación sea mayoritaria.

En este sentido, el párrafo segundo del artículo 93.5 del TRLAU señala que “*Asimismo, las entidades a que se refiere este artículo, en las que las Universidades tengan participación mayoritaria en su capital o fondo patrimonial equivalente, quedan sujetas a la obligación de rendir cuentas en los mismos plazos y procedimientos establecidos para las propias Universidades*”. Por su parte, el tercer párrafo del artículo 84 de la LOU establece que “*Las entidades en cuyo capital o fondo patrimonial equivalente tengan participación mayoritaria las Universidades quedan sometidas a la obligación de rendir cuentas en los mismos plazos y procedimiento que las propias Universidades*”.

Para mayor transparencia y control del sector público, la obligación de rendición de cuentas en el ámbito universitario contenida en la normativa debe hacer referencia expresa tanto a criterios de representación, como a criterios de participación y representación del conjunto del Sector Público Universitario de Andalucía.

ALEGACIÓN Nº 12, AL PUNTO 132 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Son las universidades las competentes del control y la dotación de sus respectivas Relaciones de Puestos de Trabajo

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

No contradice lo señalado en el Informe.

ALEGACIÓN Nº 13, AL PUNTO 133 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Este órgano directivo impulsará las medidas necesarias para que junto con la Consejería competente en materia de Hacienda se desarrollen normas y procedimientos para el desarrollo y ejecución del presupuesto de las Universidades, así como para el control de las inversiones, gastos e ingresos de aquéllas.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación manifiesta la voluntad de adopción de medidas correctoras.

ALEGACIÓN Nº 14, AL PUNTO 144 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Siguiendo las recomendaciones de la Cámara de Cuentas de Andalucía este órgano directivo impulsará el proceso de implantación de la contabilidad analítica en el seno de las Universidades Públicas de Andalucía.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación manifiesta la voluntad de adopción de medidas correctoras.

ALEGACIÓN Nº 15, AL PUNTO 145 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En la alegación al epígrafe 115 se han descrito los elementos que, junto a otros, se vienen utilizando en la fijación de precios. En todo caso, el borrador de Decreto por el que se fijan los precios públicos es remitido con anterioridad a su aprobación para que sea informado de forma preceptiva en el seno del Consejo Andaluz de Universidades, por lo que las universidades públicas de Andalucía son plenamente conocedoras de los criterios y los precios que se fijan en el mismo.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación pone de manifiesto que las Universidades Públicas de Andalucía no son partícipes directas del procedimiento para la fijación de los precios públicos, sino que dicha participación se realiza a través del Consejo Andaluz de Universidades y cuando el Decreto está en fase de borrador. En este sentido, como se indica en el Informe en sus puntos 115 y A.268, la intervención de las Universidades Públicas de Andalucía es “simbólica y parcial”, siendo conveniente, como principal parte interesada, una mayor garantía y potenciación de su participación en dicho proceso.

ALEGACIÓN Nº 16, AL PUNTO 146 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Recomendación en implantación. Se está trabajando de forma intensa en la aprobación del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía. Actualmente se están valorando tanto las aportaciones realizadas por las universidades como las observaciones realizadas por la AReF, con objeto de culminar la aprobación del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía a la mayor brevedad posible.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma lo manifestado en el Informe, indicando que están en proceso de adopción de medidas correctoras para la implantación de un Modelo de Financiación. En el Informe se indica que dicho proceso, encaminado a la aprobación de un modelo de financiación para el período 2017-2021, se inició en 2017 sin que haya concluido habiendo transcurrido casi cuatro años, como se indica en el punto A.276 del Informe.

ALEGACIÓN Nº 17, AL PUNTO 147 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

La Comunidad Autónoma de Andalucía ha venido financiando la actividad de las Universidades Públicas de Andalucía incluyendo la parte no financiada por el Estado del sistema estatal de becas y ayudas, si bien no se han consignado partidas específicas para tal fin. En cumplimiento de esta recomendación, en el seno de la elaboración del próximo Anteproyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía se propondrán el alta de aquellas partidas presupuestarias específicas necesarias que permitan una adecuada visualización de la financiación de estas compensaciones.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma los hechos reflejados en el Informe y manifiesta su voluntad de proponer la adopción de medidas correctoras, en concreto, la inclusión en el Presupuesto de partidas específicas para la compensación a las Universidades Públicas de Andalucía, de la parte no financiada por el Estado del sistema estatal de becas y ayudas, en cumplimiento del artículo 7 del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, y la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre.

ALEGACIÓN Nº 18, AL PUNTO A.274 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Hasta que las universidades no tengan implantada una contabilidad analítica que permita la imputación de los distintos elementos que componen los costes de las universidades, realizar en este momento un sistema de costes que permita determinar el precio de las enseñanzas en función del tipo de plantilla, experimentalidad de las enseñanzas, coste de mantenimiento de los centros según su ubicación integrados en edificios o instalaciones inmersa en la propia ciudad o campus universitarios de usos múltiple, antigüedad de las edificaciones, resulta extremadamente complejo.

En todo caso, la fijación de costes con la participación de numerosos elementos en el coste de las diversas enseñanzas podría conllevar una diversificación en los precios, que se pretende evitar, tal como se recoge en el siguiente párrafo del preámbulo del último Decreto de precios públicos (Decreto 106/2020, de 28 de julio): "...al objeto de no condicionar a los estudiantes por razones económicas a la hora de elegir la titulación".

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma la falta de implantación de un sistema de contabilidad analítica cuya finalidad es, precisamente, la determinación del coste de los estudios universitarios facilitando con ello la toma de decisiones respecto a la fijación de los precios públicos, dentro del margen que permiten las horquillas establecidas en la normativa básica, de acuerdo con la política educativa desarrollada por la Comunidad Autónoma de Andalucía en ejercicio de sus competencias.

ALEGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

ALEGACIÓN Nº 19, AL PUNTO 14 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

*A lo largo de todo el texto, se hace mención al incumplimiento, de forma generalizada, del plazo de presentación, de un mes desde su aprobación, de las cuentas en la Cámara de conformidad con el artículo 11.1.c) LCCA, no sólo en el caso de la UCA, sino de la totalidad de las Universidades. Como es sabido, el artículo 89.2 del DL 1/2013 Texto Refundido de Ley Andaluza de Universidades, establece: "2. Las Universidades públicas están obligadas a rendir cuentas de su actividad ante la Cámara de Cuentas de Andalucía, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas. A estos efectos, las Universidades deberán aprobar las cuentas anuales en el plazo máximo de seis meses desde el cierre del ejercicio económico y enviarlas, dentro del mes siguiente, en unión de las cuentas de las entidades a que se refiere el artículo 93.4, a la **Consejería competente en materia de Universidades**, para que ésta las remita a la Consejería competente en materia de Hacienda y a la **Cámara de Cuentas de Andalucía**, junto con la correspondiente memoria, antes del 30 de septiembre." Este precepto ha sido cumplido en todos los casos (excepto en el año 2013) por la UCA por lo que entendemos que no se da por nuestra parte el citado incumplimiento en el informe provisional. Recomendamos, si se estima, que se indique la contradicción normativa existente entre LCCA y TRLAU y/o la no remisión en plazo por parte de la Consejería competente cada año.*

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La contradicción entre la regulación del plazo de rendición del artículo 93.4 del TRLAU y el artículo 11.1.c) de la LCCA se indica en los puntos 62 y A.6 del informe, mientras que en el punto 129 se recomienda la adaptación de la normativa de forma que se evite el incumplimiento reiterado del artículo 11.1.c) de la LCCA, en la medida en que el artículo 89.2 del TRLAU establece un plazo de remisión de las CCAA de las universidades a la CCA más amplio que el señalado en la LCCA e independiente de la fecha de aprobación.

ALEGACIÓN Nº 20, AL PUNTO 69 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Respecto al Control Interno, siendo cierto que el órgano de control interno de la UCA (Gabinete de Auditoría y Control Interno) no tiene una dependencia orgánica del Consejo Social, sí existe un protocolo de información económica del propio Consejo Social (que se adjunta). El citado protocolo establece, en su apartado V.: "Información sobre las actividades de control interno de la Universidad. La Comisión Económica será informada por el Rector del Plan de Auditoría y Control Interno de la Universidad en los siguientes términos: a) Informe de resultados del Plan de Auditoría y Control Interno correspondiente al ejercicio anterior: mes de junio. b) Informe de avance del Plan de Auditoría y Control Interno correspondiente al ejercicio corriente: al final del primer semestre. c) Informe del Plan de Auditoría y Control Interno para el próximo ejercicio: mes de diciembre." Los informes referenciados fueron facilitados a la CCA durante el periodo de recogida de documentación para la elaboración del informe. Recomendamos, si se estima conveniente, que se haga alguna mención en el informe definitivo.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma lo señalado en el Informe provisional, y remite un documento que no puede ser admitido como evidencia al no constar su aprobación formal ni la fecha.

ALEGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA**ALEGACIÓN Nº 21, AL PUNTO 23 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 89.2 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (LAU). se indica: "2. Las Universidades públicas están obligadas a rendir cuentas de su actividad ante la Cámara de Cuentas de Andalucía, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas. A estos efectos, las Universidades deberán aprobar las cuentas anuales en el plazo máximo de seis meses desde el cierre del ejercicio económico y enviarlas, dentro del mes siguiente, en unión de las cuentas de las entidades a que se refiere el artículo 93.4, a la Consejería competente en materia de Universidades, para que ésta las remita a la Consejería competente en materia de Hacienda y a la Cámara de Cuentas de Andalucía, junto con la correspondiente memoria, antes del 30 de septiembre".

Debemos indicarle que, según este articulado, nuestra rendición de cuentas se ha realizado en tiempo y forma a la Consejería competente en materia de Universidades (mes de julio de todos los años) para que, como indica el mismo, le fueran remitidas a la Consejería competente en materia de Hacienda y a la Cámara de Cuentas.

Además, el artículo 11.1 c) de la LCCA (aludido por la Cámara de Cuentas) indica que "1. A los efectos previstos en el artículo 8, las cuentas habrán de presentarse a la Cámara de Cuentas, en las fechas siguientes:

....

c) Las cuentas de las Universidades Públicas se presentarán dentro del mes siguiente a su aprobación por los respectivos Consejos Sociales”.

Lo que no indica es quién debe presentar esas cuentas anuales de las Universidades a la Cámara de Cuentas. Este organismo que debe presentarlas viene claramente expuesto en el artículo 89.2 de la LAU (anteriormente aludido). Por tanto, indicar, por un lado, que nuestra Universidad ha cumplido fielmente con la obligación de rendición de cuentas y, por otro, que la remisión de las mismas a la Cámara de Cuentas no es obligación de la Universidad sino de la Consejería en materia de Universidades, tal como señala el artículo anteriormente expuesto.

A todo ello se le une que, en nuestra opinión, la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, tiene como objeto la regulación de las funciones y procedimientos de la Cámara de Cuentas, pero no es aplicable, como sujeto, a las Universidades.

Por tanto, estimamos que la apreciación que se desarrolla en el presente borrador de informe no es correcta.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En la alegación se hace referencia a que la UGR ha cumplido con la obligación de remitir las CCAA de los ejercicios fiscalizados dentro del plazo establecido en el artículo 89.2 del TRLAU, lo cual no ha sido cuestionado en el Informe.

En el presente Informe se indica el incumplimiento del plazo de presentación a la CCA de las CCAA, de la UGR que viene claramente definido en el artículo 11.1.c) de la LCCA, siendo éste de un mes desde la aprobación por los respectivos Consejos Sociales.

Para evitar el conflicto en la interpretación de la norma, en el punto 129 se recomienda la adaptación de la normativa relativa al plazo de presentación de las CCAA de las universidades contenida en el TRLAU a la establecida en la LCCA.

Por otro lado, la afirmación en la alegación de que la LCCA no resulte de aplicación a las universidades, debe recibir una clara respuesta, en cuanto, de conformidad con el artículo 130.1 la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía preceptúa que “La Cámara de Cuentas es el órgano de control externo de la actividad económica y presupuestaria de la Junta de Andalucía, de los entes locales y del resto del sector público de Andalucía”, asimismo, la LCCA en su artículo 2.1.c) incluye expresamente dentro del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía “c) Las Universidades Públicas de Andalucía”, en su artículo 8.c) refleja que el ejercicio de la función fiscalizadora se realizará mediante “c) Examen y comprobación de las cuentas de las Universidades Públicas,...”, a cuyo efectos, y en virtud del precitado artículo 11.1.c) “Las cuentas de las Universidades Públicas se presentarán dentro del mes siguiente a su aprobación por los respectivos Consejos Sociales”.

ALEGACIÓN Nº 22, AL PUNTO 24 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En relación a lo comentado por la Cámara de Cuentas en este punto, el artículo 84 de la LOU indica "...Las entidades en cuyo capital o fondo patrimonial equivalente tengan participación mayoritaria las Universidades quedan sometidas a la obligación de rendir cuentas en los mismos plazos y procedimiento que las propias Universidades." Asimismo, el art. 93.5 del TRLAU señala, entre otras cosas que "...Asimismo, las entidades a que se refiere este artículo, en las que las Universidades tengan participación mayoritaria en su capital o fondo patrimonial equivalente, quedan sujetas a la obligación de rendir cuentas en los mismos plazos y procedimientos establecidos para las propias Universidades".

Por tanto, de lo establecido legalmente se señala que deben rendirse cuentas en los mismos plazos y procedimientos establecidos para las propias Universidades. En este sentido, indicar que la Universidad de Granada (UGR) ha cumplido siempre con esta obligación legal, ya que las cuentas anuales de estas entidades dependientes de nuestra Universidad son aprobadas en el mismo acto de aprobación de las cuentas anuales de la UGR y por los mismos órganos competentes para dicha aprobación (se adjuntan certificados de aprobación del Consejo de Gobierno y del Consejo Social), y enviadas siempre junto con las correspondientes de la Universidad de Granada a la Consejería competente en materia de Universidades. Y, como se ha indicado en el punto anterior, la Universidad de Granada ha cumplido escrupulosamente siempre el deber de rendición de cuentas antes los Órganos a los que se encuentra obligada de acuerdo a la legislación vigente.

Por tanto, estimamos que la apreciación que se desarrolla en el presente borrador de informe no es correcta.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Las CCAA de los ejercicios 2016 y 2017 de las sociedades dependientes de la UGR (Formación y Gestión de Granada, S.L. y La Bóveda de la Universidad, S.L.) no se incluían entre la información remitida a la CCA por la Consejería competente en materia de universidades, por lo que fueron requeridas durante el desarrollo de los trabajos de campo del Informe, y remitidas en febrero de 2020, quedando reflejadas en el Informe como hecho posterior.

ALEGACIÓN Nº 23, AL PUNTO 25 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En relación a este punto indicar que en el Patronato de la Fundación General Universidad de Granada-Empresa se encontraba representado el Consejo Social a través de Presidente y el Secretario del Consejo Social. Por tanto, estas cuentas, si bien es posible que no hayan pasado por el Pleno del Consejo Social, el Consejo Social, a través de sus representantes han sido conscientes y han aprobado las mismas.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación hace referencia a la aprobación de las CCAA de la Fundación por su Patronato, si bien en el Informe se menciona la falta de aprobación de las CCAA de la Fundación por el Consejo Social de la Universidad, exigible por disposición expresa del artículo 20.2.c) del TRLAU.

ALEGACIÓN Nº 24, AL PUNTO 26 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En primer lugar, se señala en el informe que “La UGR mantiene un grado medio y sin apenas variación, de cumplimiento normativo del contenido de las cuentas anuales durante todo el período fiscalizado, pasando de un cumplimiento total del 45% en 2013 a un 48% en 2018 y manteniendo el nivel de incumplimiento durante todo el período fiscalizado en un 17%”. No obstante, no aparece ningún informe detallado que cuáles son los aspectos de cumplimiento que hacen alcanzar del 45 al 48%, ni los supuestos incumplimientos a los que alude al nivel del 17%. En nuestra opinión se está cumpliendo fielmente el nivel de cumplimiento máximo del contenido de lo establecido en la normativa contable vigente al efecto. Si no se nos indican los posibles “incumplimientos”, nos encontramos indefensos para poder responder este comentario.

Con respecto a los dos puntos siguientes:

a) “En las cuentas anuales de 2013 a 2018 no se ha incorporado el estado de operaciones con la entidad o entidades propietarias”.

En la tercera parte del Plan General de Contabilidad Pública, se indica que el «Estado de operaciones con la entidad o entidades propietarias» presentará dos tipos de información: Las operaciones patrimoniales con la entidad o entidades propietarias y otras operaciones con la entidad o entidades propietarias, diferenciando los ingresos y gastos reconocidos directamente en la cuenta del resultado económico patrimonial y los ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto.

No obstante, entendemos que este estado financiero no procede incluirse porque la Universidad no tiene entidades propietarias. Por tanto, no entendemos la alusión que se hace para desarrollar el mismo. En este sentido, proponemos que este punto se considere cumplido en el informe de la Cámara de Cuentas.

b) “En la Memoria de las cuentas anuales de todo el período no se ha incluido, entre otros apartados: la presentación por actividades de la cuenta del resultado económico patrimonial”. A este respecto indicar que el Plan General de Contabilidad Pública, señala que “La entidad podrá presentar la cuenta del resultado económico patrimonial, clasificando los gastos económicos incluidos en la misma, por actividades”. Es decir, da la posibilidad de inclusión, pero no su obligatoriedad, por lo que no entendemos necesaria la alusión que la Cámara de Cuentas realiza al respecto. En este sentido, proponemos que este punto se considere cumplido en el informe de la Cámara de Cuentas.

c) “En la Memoria de las cuentas anuales de todo el período no se ha incluido, entre otros apartados: ... información presupuestaria sobre la ejecución de proyectos de inversión”. Si bien nuestra Memoria no incluye esta información de manera específica, sí que puede observarse la misma en las altas de inversiones del ejercicio quedan recibidas en los movimientos de inmovilizado material e intangible en sus correspondientes notas. Por tanto, proponemos que este punto se considere cumplido en el informe de la Cámara de Cuentas.

d) “...derechos pendientes de cobro según grado de exigibilidad y gestión de gastos con financiación afectada”. En relación a los derechos pendientes de cobro, el Plan General de Contabilidad parece apuntar este estado financiero a las entidades públicas locales al señalar la distinción entre periodo

voluntario y ejecutivo, ya que esto no es aplicable a las Universidades. En relación a la gestión de gastos con financiación afectada, en la memoria de nuestras cuentas anuales se ofrecen detalles por conceptos de esta gestión. En definitiva, entendemos que ambos comentarios realizados por la Cámara de Cuentas deberían ser eliminados del informe en tanto que no son aplicables a nuestra Universidad (primer caso) o se está cumpliendo en la memoria de las cuentas anuales (segundo caso).

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En cuanto a la alegación referida a la falta de detalle en el Informe de los aspectos considerados para determinar el nivel de cumplimiento en relación con el control formal del contenido de las CCAA de la UGR, se debe señalar que en el mismo punto 26 se incluye referencia al Apéndice 8.1.3.4, así como al Cuadro nº 13, donde se detallan todos los aspectos no incorporados o que no se ajustan completamente al contenido establecido en el PGCP'2010.

El estado de operaciones con la entidad o entidades propietarias debe incluir las tres partes en que se descompone, tal y como se establece en las normas de elaboración de las cuentas anuales establecidas en la tercera parte del PGCP'2010, sin perjuicio de que no se consignen valores en caso de que no resulte de aplicación.

La falta de presentación de la cuenta de resultado económico patrimonial clasificando los gastos económicos por actividades, debería indicarse expresamente en la Memoria, de conformidad con las normas de elaboración de las cuentas anuales establecidas en la tercera parte del PGCP'2010, en cuyo apartado 10 se señala que *"...en aquellos casos en que la información que se solicita no sea significativa no se cumplimentarán las notas correspondientes a la misma. Si como consecuencia de lo anterior ciertas notas carecieran de contenido y, por tanto, no se cumplimentarán, se mantendrá, para aquellas notas que sí tengan contenido, la numeración prevista en el modelo de memoria de este Plan y se incorporará en dicha memoria una relación de aquellas notas que no tengan contenido"*.

La información sobre los proyectos de inversión debe incluirse, de conformidad con el marco de información financiera aplicable a las universidades en la nota 23 correspondiente a la información presupuestaria.

La distinción entre periodo voluntario y ejecutivo resulta de aplicación a todas las entidades del sector público en la gestión de sus ingresos de derecho público, que incluyen, entre otros, y en relación con las universidades públicas, los precios públicos (artículo 27 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos) eventuales reintegros de subvenciones, como becas y otras ayudas. Por lo tanto, el apartado relativo a "derechos pendientes de cobro según grado de exigibilidad" también resulta de aplicación a las universidades públicas.

En cuanto a la "gestión de gastos con financiación afectada", en la Memoria de las CCAA de la UGR se incluye parcialmente la información sobre las desviaciones de financiación, si bien no se incluye información alguna sobre la gestión del gasto presupuestario, con el contenido indicado en el PGCP'2010.

ALEGACIÓN Nº 25, AL PUNTO A.9 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Tal y como se ha comentado previamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89.2 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (LAU). se indica: "2. Las Universidades públicas están obligadas a rendir cuentas de su actividad ante la Cámara de Cuentas de Andalucía, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas. A estos efectos, las Universidades deberán aprobar las cuentas anuales en el plazo máximo de seis meses desde el cierre del ejercicio económico y enviarlas, dentro del mes siguiente, en unión de las cuentas de las entidades a que se refiere el artículo 93.4, a la Consejería competente en materia de Universidades, para que ésta las remita a la Consejería competente en materia de Hacienda y a la Cámara de Cuentas de Andalucía, junto con la correspondiente memoria, antes del 30 de septiembre".

Debemos indicarle que según este articulado, nuestra rendición de cuentas se ha realizado en tiempo y forma a la Consejería competente en materia de Universidades (mes de julio de todos los años) para que, como indica el mismo, le fueran remitidas a la Consejería competente en materia de Hacienda y a la Cámara de Cuentas.

Además, el artículo 11.1 c) de la LCCA (aludido por la Cámara de Cuentas) indica que "1. A los efectos previstos en el artículo 8, las cuentas habrán de presentarse a la Cámara de Cuentas, en las fechas siguientes:

....

c) Las cuentas de las Universidades Públicas se presentarán dentro del mes siguiente a su aprobación por los respectivos Consejos Sociales".

Lo que no indica es quién debe presentar esas cuentas anuales de las Universidades a la Cámara de Cuentas. Este organismo que debe presentarlas viene claramente expuesto en el artículo 89.2 de la LAU (anteriormente aludido). Por tanto, indicar, por un lado, que nuestra Universidad ha cumplido fielmente con la obligación de rendición de cuentas y, por otro, que la remisión de las mismas a la Cámara de Cuentas no es obligación de la Universidad sino de la Consejería en materia de Universidades, tal como señala el artículo anteriormente expuesto.

A todo ello se le une que, en nuestra opinión, la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, tiene como objeto la regulación de las funciones y procedimientos de la Cámara de Cuentas, pero no es aplicable, como sujeto, a las Universidades.

Por tanto, estimamos que la apreciación que se desarrolla en el presente borrador de informe no es correcta.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación reitera el contenido de la alegación nº 21 al punto 23, por lo que se reproducen las observaciones realizadas a la misma:

En la alegación se hace referencia a que la UGR ha cumplido con la obligación de remitir las CCAA de los ejercicios fiscalizados dentro del plazo establecido en el artículo 89.2 del TRLAU, lo cual no ha sido cuestionado en el Informe.

En el presente Informe se indica el incumplimiento del plazo de presentación a la CCA de las CCAA, de la UGR que viene claramente definido en el artículo 11.1.c) de la LCCA, siendo éste de un mes desde la aprobación por los respectivos Consejos Sociales.

Para evitar el conflicto en la interpretación de la norma, en el punto 129 se recomienda la adaptación de la normativa relativa al plazo de presentación de las CCAA de las universidades contenida en el TRLAU a la establecida en la LCCA.

Por otro lado, la afirmación en la alegación de que la LCCA no resulte de aplicación a las universidades, debe recibir una clara respuesta, en cuanto, de conformidad con el artículo 130.1 la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía preceptúa que *"La Cámara de Cuentas es el órgano de control externo de la actividad económica y presupuestaria de la Junta de Andalucía, de los entes locales y del resto del sector público de Andalucía"*, asimismo, la LCCA en su artículo 2.1.c) incluye expresamente dentro del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía *"c) Las Universidades Públicas de Andalucía"*, en su artículo 8.c) refleja que el ejercicio de la función fiscalizadora se realizará mediante *"c) Examen y comprobación de las cuentas de las Universidades Públicas,..."*, a cuyo efectos, y en virtud del precitado artículo 11.1.c) *"Las cuentas de las Universidades Públicas se presentarán dentro del mes siguiente a su aprobación por los respectivos Consejos Sociales"*.

ALEGACIÓN Nº 26, AL PUNTO A.11 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En relación a lo comentado por la Cámara de Cuentas en este punto, el artículo 84 de la LOU indica "...Las entidades en cuyo capital o fondo patrimonial equivalente tengan participación mayoritaria las Universidades quedan sometidas a la obligación de rendir cuentas en los mismos plazos y procedimiento que las propias Universidades." Asimismo, el art. 93.5 del TRLAU señala, entre otras cosas que "...Asimismo, las entidades a que se refiere este artículo, en las que las Universidades tengan participación mayoritaria en su capital o fondo patrimonial equivalente, quedan sujetas a la obligación de rendir cuentas en los mismos plazos y procedimientos establecidos para las propias Universidades".

Por tanto, de lo establecido legalmente se señala que deben rendirse cuentas en los mismos plazos y procedimientos establecidos para las propias Universidades. En este sentido, indicar que la Universidad de Granada (UGR) ha cumplido siempre con esta obligación legal, ya que las cuentas anuales de estas entidades dependientes de nuestra Universidad son aprobadas en el mismo acto de aprobación de las cuentas anuales de la UGR y por los mismos órganos competentes para dicha aprobación (se adjuntan certificados de aprobación del Consejo de Gobierno y del Consejo Social), y enviadas siempre junto con las correspondientes de la Universidad de Granada a la Consejería competente en materia de Universidades. Y, como se ha indicado en el punto anterior, la Universidad de Granada ha cumplido escrupulosamente siempre el deber de rendición de cuentas antes los Órganos a los que se encuentra obligada de acuerdo a la legislación vigente.

Por tanto, estimamos que la apreciación que se desarrolla en el presente borrador de informe no es correcta.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación reitera el contenido de la alegación nº 22 al punto 24, por lo que se reproducen las observaciones realizadas a la misma:

Las CCAA de los ejercicios 2016 y 2017 de las sociedades dependientes de la UGR (Formación y Gestión de Granada, S.L. y La Bóveda de la Universidad, S.L.) no se incluían entre la información remitida a la CCA por la Consejería competente en materia de universidades, por lo que fueron requeridas durante el desarrollo de los trabajos de campo del Informe, y remitidas en febrero de 2020, quedando reflejadas en el Informe como hecho posterior.

ALEGACIÓN Nº 27, AL PUNTO A.12 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Atendiendo a lo comentado de manera previa, estimamos que la apreciación que se desarrolla en el presente borrador de informe no es correcta.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación se refiere a la incidencia reflejada en el Informe relativa a la falta de rendición de las CCAA de dos de sus entidades dependientes correspondientes a los ejercicios 2016 y 2017, también referida en las alegaciones nº 22 y 26 a los puntos 24 y A.11, por lo que se reiteran las observaciones realizadas a las mismas:

Las CCAA de los ejercicios 2016 y 2017 de las sociedades dependientes de la UGR (Formación y Gestión de Granada, S.L. y La Bóveda de la Universidad, S.L.) no se incluían entre la información remitida a la CCA por la Consejería competente en materia de universidades, por lo que fueron requeridas durante el desarrollo de los trabajos de campo del Informe, y remitidas en febrero de 2020, quedando reflejadas en el Informe como hecho posterior.

ALEGACIÓN Nº 28, AL PUNTO A.36 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En primer lugar, se señala en el informe que “La UGR mantiene un grado medio y sin apenas variación, de cumplimiento normativo del contenido de las cuentas anuales durante todo el período fiscalizado, pasando de un cumplimiento total del 45% en 2013 a un 48% en 2018 y manteniendo el nivel de incumplimiento durante todo el período fiscalizado en un 17%”. No obstante, no aparece ningún informe detallado que cuáles son los aspectos de cumplimiento que hacen alcanzar del 45 al 48%, ni los supuestos incumplimientos a los que alude al nivel del 17%. En nuestra opinión se está cumpliendo fielmente el nivel de cumplimiento máximo del contenido de lo establecido en la normativa contable vigente al efecto. Si no se nos indican los posibles “incumplimientos”, nos encontramos indefensos para poder responder este comentario.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación vuelve a insistir en la falta de detalle en el Informe de los aspectos no reflejados en las CCAA de la UGR, también incluido en la alegación nº 24 al punto 26.

En los puntos A.37 y A.38 se detallan los aspectos no incorporados o que no se ajustan completamente al contenido de las CCAA establecido en el PGCP'2010.

ALEGACIÓN Nº 29, AL PUNTO A.37 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

a) *“En las cuentas anuales de 2013 a 2018 no se ha incorporado el estado de operaciones con la entidad o entidades propietarias”.*

En la tercera parte del Plan General de Contabilidad Pública, se indica que el «Estado de operaciones con la entidad o entidades propietarias» presentará dos tipos de información: Las operaciones patrimoniales con la entidad o entidades propietarias y otras operaciones con la entidad o entidades propietarias, diferenciando los ingresos y gastos reconocidos directamente en la cuenta del resultado económico patrimonial y los ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto.

No obstante, entendemos que este estado financiero no procede incluirse porque la Universidad no tiene entidades propietarias. Por tanto, no entendemos la alusión que se hace para desarrollar el mismo. En este sentido, proponemos que este punto se considere cumplido en el informe de la Cámara de Cuentas.

b) *“Arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar”, “Información sobre el riesgo del tipo de interés, a tipo fijo y a tipo variable de los activos financieros”, “Situación de las deudas al coste razonable”, “valores recibidos en depósito”.*

A este respecto hay que recordar lo que señala claramente la tercera parte del Plan General de Contabilidad Pública Español (Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública) al indicar, dentro de las Normas de Elaboración de las Cuentas Anuales en relación a la memoria:

“El modelo de memoria recoge la información mínima a cumplimentar; no obstante, en aquellos casos en que la información que se solicita no sea significativa no se cumplimentarán las notas correspondientes a la misma. Si como consecuencia de lo anterior ciertas notas carecieran de contenido y, por tanto, no se cumplimentarán, se mantendrá, para aquellas notas que sí tengan contenido, la numeración prevista en el modelo de memoria de este Plan y se incorporará en dicha memoria una relación de aquellas notas que no tengan contenido”.

En este sentido, en nuestra Universidad no se aplican este tipo de operaciones por lo que, siguiendo la normativa legal nacional al respecto, entendemos que no tiene obligación legal alguna de recoger este apartado de las cuentas anuales para presentar una información vacía de contenido.

c) *“Presentación por actividades de la cuenta del resultado económico patrimonial”.*

En este sentido, según establece el PGC 2010 en la tercera parte "18. Presentación por actividades de la cuenta del resultado económico patrimonial. La entidad podrá presentar la cuenta del resultado económico patrimonial, clasificando los gastos económicos incluidos en la misma, por actividades".

Por tanto, tal como se señala, es una posibilidad ya que indica "podrá" pero no es una información de carácter obligatorio, por lo que entendemos que esta mención que realiza la Cámara de Cuentas debería quitarse del informe.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En cuanto a la no incorporación del estado de operaciones con la entidad o entidades propietarias y la falta de presentación por actividades de la cuenta del resultado económico patrimonial (apartados a y c de la alegación), se reiteran las observaciones incluidas en el tratamiento de la alegación nº 24 al punto 26:

El estado de operaciones con la entidad o entidades propietarias debe incluir las tres partes en que se descompone, tal y como se señala en las normas de elaboración de las cuentas anuales establecidas en la tercera parte del PGCP'2010, sin perjuicio de que no se consignen valores en caso de que no resulte de aplicación.

La falta de presentación de la cuenta de resultado económico patrimonial clasificando los gastos económicos por actividades, debería indicarse expresamente en la Memoria, de conformidad con las normas de elaboración de las cuentas anuales establecidas en la tercera parte del PGCP'2010, en cuyo apartado 10 se señala que *"...en aquellos casos en que la información que se solicita no sea significativa no se cumplimentarán las notas correspondientes a la misma. Si como consecuencia de lo anterior ciertas notas carecieran de contenido y, por tanto, no se cumplimentarán, se mantendrá, para aquellas notas que sí tengan contenido, la numeración prevista en el modelo de memoria de este Plan y se incorporará en dicha memoria una relación de aquellas notas que no tengan contenido"*.

Respecto al apartado b) de la alegación, relativo a la ausencia de información sobre "Arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar", "Información sobre el riesgo del tipo de interés, a tipo fijo y a tipo variable de los activos financieros", "Situación de las deudas al coste razonable", "valores recibidos en depósito", en línea con lo señalado en el apartado 10 de las normas de elaboración de las cuentas anuales establecidas en la tercera parte del PGCP'2010, se debe indicar expresamente en la Memoria la no inclusión de dicha información por no resultar de aplicación.

ALEGACIÓN Nº 30, AL PUNTO A.38 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

La mención que se desarrolla aquí por parte de la Cámara de Cuentas lleva a indefensión a nuestra Universidad al no indicar qué aspectos o apartados entiende que no se cumplen. En cualquier caso y atendiendo a lo contestado anteriormente en el punto A.37 b) anterior, si no se presenta información sobre determinados aspectos es porque no se aplica dentro de nuestra Universidad, por lo que no es necesario dar información sobre ello, de acuerdo a la legislación vigente.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

A diferencia de lo señalado en el punto A.37, en este punto se relacionan aquellos apartados que sí se incorporan en la Memoria de las CCAA de la UGR, pero que no se reflejan con el detalle exigible en aplicación del PGCP'2010.

En el informe se especifican todos los apartados de la Memoria de las CCAA de los ejercicios 2013 a 2018 que, tras la revisión realizada, se ha considerado que no han incluido todo el contenido mínimo exigible o que no se han ajustado totalmente al formato previsto en el marco de información financiera aplicable. De esta forma, se permite su identificación y verificación por la Universidad y la adopción de medidas correctoras que resulten oportunas, completando el contenido o adaptando el formato.

ALEGACIÓN Nº 31, A LOS PUNTOS A.94 a A.99 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Están establecidos en los procedimientos específicos de calidad CONTROL PREVIO (FUNCIÓN INTERVENTORA) y CONTROL POSTERIOR (CFP Y AUDITORÍA), así como anualmente en el Plan de Control Interno aprobado por la Rectora.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Sin perjuicio de las referencias contenidas en las normas de ejecución del presupuesto, no se ha aportado evidencia sobre la existencia de normativa interna que regule con carácter permanente el régimen de control interno aplicable a la UGR. La referencia al plan anual se incluye en el Informe en su punto A.99.

ALEGACIÓN Nº 32, AL PUNTO A.254 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En relación a la actualización del modelo, ya está finalizada a fecha de hoy. Estamos esperando el acceso a la información, pero todo el proceso de cálculo de costes está finalizado.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación manifiesta la finalización de la fase de actualización del modelo, si bien no facilita evidencia de la validación de la actualización del modelo al ejercicio 2016 por la IGAE, pendiente desde abril de 2019.

ALEGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

ALEGACIÓN Nº 33, AL PUNTO 27 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Según el art. 89.2 del Texto Refundido de la Ley andaluza de Universidades (aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero), las universidades deberán aprobar las cuentas anuales en el plazo máximo de 6 meses desde el cierre del ejercicio económico y las enviarán, dentro del mes

siguiente, a la Consejería competente en materia de Universidades, y ésta las remitirá a la Consejería competente en materia de Hacienda y a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Por lo tanto, no corresponde a la Universidad de Huelva la función de remisión de las cuentas anuales a la Cámara de Cuentas de Andalucía, esta competencia recae en la Consejería competente en materia de Universidades.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En el Informe se pone de manifiesto el incumplimiento del artículo 11.1.c) de la LCCA en relación con el plazo para la presentación en la CCA de las CCAA de las Universidades, aspecto no cuestionado por la alegación recibida, que no contradice lo indicado por la CCA.

ALEGACIÓN Nº 34, A LOS PUNTOS 28 y A.12 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En relación a las Cuentas Anuales de la Fundación relativa a los ejercicios 2018 y 2019, las mismas no han sido formuladas dada la inactividad de dicha entidad y siguiendo las indicaciones de la asesoría jurídica al respecto. En cualquier caso, dada la firme voluntad del actual Patronato de regularizar la situación de la Fundación Universidad de Huelva, se está trabajando en la formulación de las Cuentas Anuales de los referidos ejercicios las cuales serán sometidas a la aprobación del Patronato previsiblemente durante este mismo mes de enero, para su posterior presentación y depósito ante el Registro de Fundaciones y Protectorado Único de Fundaciones de Andalucía.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma lo manifestado en el Informe y comunica la voluntad de formular y aprobar las CCAA de los ejercicios 2018 y 2019 de la Fundación Universidad de Huelva.

ALEGACIÓN Nº 35, A LOS PUNTOS 65 y A.14 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 36, AL PUNTO 31 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Conforme a los artículos 2 y 3 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, las universidades públicas son creadas por Ley de la Asamblea Legislativa de la Comunidad Autónoma en cuyo ámbito territorial hayan de establecerse, dotadas de personalidad jurídica propia y desarrollan sus funciones en régimen de autonomía.

En virtud de estos preceptos, el artículo 1 de los Estatutos de la Universidad de Huelva (aprobados por Decreto 232/2011, de 12 de julio) define a la Universidad de Huelva como una entidad de Derecho Público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, que, en el marco de los valores constitucionales, ejerce sus funciones en régimen de autonomía de acuerdo con el artículo 27.10 de la Constitución Española.

Por lo tanto, teniendo presente la naturaleza de la Universidad de Huelva, no procede la presentación del Estatuto de operaciones con la entidad o entidades propietarias.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Como se señalaba en el tratamiento a las alegaciones nº 24 y 29 de la UGR, el estado de operaciones con la entidad o entidades propietarias debe incluir las tres partes en que se descompone, tal y como se establece en las normas de elaboración de las cuentas anuales establecidas en la tercera parte del PGCP'2010, sin perjuicio de que no se consignen valores en caso de que no resulte de aplicación.

ALEGACIÓN Nº 37, A LOS PUNTOS 59 y A.2 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Si bien es cierto que en los años fiscalizados (2013-2018) la publicación del presupuesto anual en el BOJA siempre fue posterior al inicio del ejercicio, en los años siguientes se han adoptado las medidas para que esta publicación se realice con anterioridad al comienzo del ejercicio. Así, el presupuesto del año 2019 se publicó en el BOJA de 2 de enero de 2019 (primer día hábil del año), y el presupuesto de 2021 se ha publicado en el BOJA de 30 de diciembre de 2020. (Se adjuntan).

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma lo señalado en el informe.

ALEGACIÓN Nº 38, AL PUNTO A.43 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En las Cuentas Anuales de 2019 se ha avanzado en la adaptación al contenido establecido en el PGCP 2010 tanto del inmovilizado material como del intangible. No obstante, si debemos comentar que en ocasiones adaptamos el detalle de los conceptos a informar aunando dos de ellos de signo contrario en una sola columna, y jugando con el signo de la operación. (Se adjunta cuadro del inmovilizado intangible incluido en las Cuentas Anuales de 2019).

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación se refiere a las CCAA de 2019 no incluidas en el ámbito temporal del Informe, referido a los ejercicios 2013 a 2018.

ALEGACIÓN Nº 39, A LOS PUNTOS 142 y A.203 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En el ejercicio 2019 la UHU modificó el criterio de imputación de las transferencias procedentes de la Consejería con competencia en materia de universidades corrigiendo, así, el déficit o ahorro bruto negativo observado en los ejercicios fiscalizados. (Se adjunta Resultado Presupuestario incluido en las Cuentas Anuales 2019).

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma los resultados reflejados en el Informe y manifiesta la adopción de medidas correctoras en ejercicios posteriores.

ALEGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN**ALEGACIÓN Nº 40, AL PUNTO A.117 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**

*En relación a la regulación del control interno en los Estatutos de la Universidad de Jaén, es cierto que los mismos solo hacen una referencia al mencionado control en el artículo 194.1 al indicar: "1. La Universidad de Jaén asegurará el control interno de sus gastos e ingresos de acuerdo a los principios de legalidad, eficacia y eficiencia, a través de la unidad administrativa correspondiente." **La dependencia orgánica se recoge en el Reglamento del Servicio de Control Interno, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión número 29, de 12 de junio de 2006, modificado por el propio Consejo de Gobierno en sesión número 7, de 25 de octubre de 2007, por lo que, si bien no tiene una regulación estatutaria, sí que fue aprobado por el máximo órgano de gobierno de la Universidad, tal y como se recoge en el artículo 43 de los estatutos.***

No obstante, se propondrá en la primera modificación estatutaria que se realice, la regulación de la dependencia de este Servicio, así como otras cuestiones que puedan ser de interés.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma lo manifestado en el Informe, en cuyo punto A.118 indicaba la referencia a la dependencia de la unidad de control interno en el citado Reglamento, a la par que comunica la voluntad de adoptar las medidas necesarias para reflejar en los Estatutos dicha dependencia.

ALEGACIÓN Nº 41, A LOS PUNTOS 77, 80, A.118, A.119 y CUADRO Nº 3 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Por lo que respecta a las modalidades de control, el informe indica que no se realizaba fiscalización previa plena, lo cual no se ajusta, en nuestra opinión, a la realidad de los trabajos que se desarrollaban en el ámbito del control interno de la Universidad de Jaén.

Según la "Guía para las normas de control interno del sector público" de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (también conocida por sus siglas INTOSAI), el control interno es un proceso integral efectuado por la gerencia y el personal, y está diseñado para enfrentarse a los riesgos y para dar una seguridad razonable de que, en la consecución de la misión de la entidad, se alcanzarán los siguientes objetivos gerenciales:

- *Ejecución ordenada, ética, económica, eficiente y efectiva de las operaciones.*
- *Cumplimiento de las obligaciones de responsabilidad.*

- Cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.
- Salvaguarda de los recursos para evitar pérdidas, mal uso y daño.
-

En términos parecidos se manifiesta el Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO) cuando expone la siguiente definición: "El control interno es un proceso llevado a cabo por el consejo de administración, la dirección y el resto del personal de una entidad, diseñado con el objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de objetivos relacionados con las operaciones, la información y el cumplimiento."

En este sentido, **la Universidad de Jaén puso en marcha el año 2011 la gestión por procesos en el Área Económica. El proceso PC 01, el cual pueden consultar en el siguiente enlace https://www.ujaen.es/gobierno/sigcsua/sites/gobierno_sigcsua/files/uploads/ujaen_paragraphs/SIGCSUA/DOCUMENTOS%20ESTRUCTURA/PC/SIGCSUA_PC01.pdf, se refiere a la Gestión Presupuestaria, Económica, Contable y Fiscal, incorporándose el control interno de manera transversal y desarrollándose la fiscalización plena previa por el personal del Servicio de Asuntos Económicos y del Servicio de Contabilidad y Presupuestos bajo la coordinación y supervisión del Servicio de Control Interno, el cual se limitaba en general (el personal del Servicio de Control Interno continuaba realizando fiscalización previa en aquellos ámbitos en los que lo consideraba necesario), a realizar el control financiero, en orden a conseguir una mayor eficiencia al no generar una duplicidad de actuaciones de fiscalización. Dichos procesos, como el resto de la Universidad, están auditados por la entidad certificadora AENOR, y certificados bajo la norma UNE-EN ISO 9001:2015 (norma internacional).**

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El Informe analiza el régimen de control interno de la actividad económico financiera de las Universidades Públicas de Andalucía ejercido por unidades específicas y especializadas dotadas de autonomía e independencia, y su conformidad con el marco general del sector público regulado en el ámbito estatal en los artículos 140 a 175 de la LGP y Real Decreto 2188/1995; para el ámbito autonómico de Andalucía en los artículos 85 a 96 del TRLGHPJA y Decreto 149/1988; y en el ámbito local en los artículos 213 a 223 del TRLRHL y Real Decreto 424/2017. Estas cuestiones quedan debidamente acotadas en los puntos A.72 al A.74 del Informe.

El concepto de fiscalización previa contenido en el marco regulatorio señalado, no contempla la denominada por la UJA como "fiscalización plena previa" realizada por el "personal del Servicio de Asuntos Económicos y del Servicio de Contabilidad y Presupuestos" ya que la misma no cumple los requisitos de independencia, autonomía y especialización exigibles al control interno en el ámbito público.

ALEGACIÓN Nº 42, A LOS PUNTOS 78, A.119 Y CUADRO Nº 4 (ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA)

El informe indica que el control interno de la Universidad de Jaén no incluye en sus ámbitos de actuación la formulación de las cuentas anuales, la formalización de los contratos (entendemos que se refiere a la contratación de obras, servicios y suministros) y la contratación de personal.

*En relación a la formulación de las cuentas anuales, el artículo 194.2 de los Estatutos de la Universidad de Jaén establecen la obligación de realizar anualmente una auditoría externa por profesionales cualificados e independientes de las cuentas formuladas. Por ello, el grueso de esta fiscalización se confiaba a la empresa externa que realizaba la auditoría. **No obstante, el Servicio de Control Interno participa de manera directa en la información y seguimiento de derechos pendientes de recaudar y en la recaudación en vía ejecutiva** que se realiza a través de un convenio con la Diputación Provincial de Jaén y que es coordinada por el Jefe de Servicio de Control Interno. **También participa en la elaboración de las mismas revisando la información de liquidación del presupuesto y aportando datos en la memoria de dichas Cuentas.***

Igualmente, el Servicio de Control Interno coordina la información y seguimiento de las entidades participadas por la Universidad de Jaén, realizándose el seguimiento de la información incluida en las cuentas anuales.

(...)

*Finalmente, en este apartado, la participación en la contratación de personal se limitaba a la **fiscalización previa de la existencia de crédito adecuado y suficiente**, así como de la reserva del mismo, de cada uno de los contratos que se realizaban con cargo a créditos de investigación.*

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La auditoría de cuentas de la UJA no es realizada por la Unidad de Control Interno, sino por empresas de auditoría y tiene carácter externo.

En cuanto al resto de actividades mencionadas en el mismo párrafo de la alegación, las mismas no tienen por objeto la verificación de las cuentas formuladas (seguimiento de derechos o aportación de datos a la memoria de las cuentas).

La fiscalización previa de la existencia de crédito no puede entenderse suficiente para considerar que el control interno abarca la fiscalización de los procedimientos de contratación del personal.

ALEGACIÓN Nº 43, AL PUNTO 76 (ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA)

*El informe indica que la UJA no ha desarrollado un manual de organización y funcionamiento del Servicio de Control Interno. En nuestra opinión, **sí existe dicho manual en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad de los Servicios y Unidades Administrativas de la Universidad de Jaén (SIGC-SUA), en el mencionado anteriormente proceso PC 01**, donde se describen todos los procesos, interrelación de procesos, ámbitos y momentos de actuación, flujogramas, etc.*

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El Manual del SIGC-SUA no es específico del ámbito del control interno, ni incluye todo el desarrollo necesario de la organización y funcionamiento de la citada unidad.

ALEGACIÓN Nº 44, AL PUNTO 37 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

*El incumplimiento del plazo de presentación en la Cámara de Cuentas de Andalucía de las cuentas anuales dentro del mes siguiente a su aprobación **no es achacable a la UJA, es responsabilidad de la Consejería competente en materia de Universidades a tenor del artículo 89.2 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero**, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades que establece que estas “están obligadas a rendir cuentas de su actividad ante la Cámara de Cuentas de Andalucía, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas. A estos efectos, las Universidades deberán aprobar las cuentas anuales en el plazo máximo de seis meses desde el cierre del ejercicio económico y enviarlas, dentro del mes siguiente, en unión de las cuentas de las entidades a que se refiere el artículo 93.4, a la **Consejería competente en materia de Universidades, para que ésta las remita a la Consejería competente en materia de Hacienda y a la Cámara de Cuentas de Andalucía, junto con la correspondiente memoria, antes del 30 de septiembre**”*

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En el Informe se pone de manifiesto el incumplimiento del artículo 11.1.c) de la LCCA en relación con el plazo para la presentación en la CCA de las CCAA de las Universidades, aspecto no cuestionado por la alegación recibida, que no contradice lo indicado por la CCA.

ALEGACIÓN Nº 45, A LOS PUNTOS 39 y A.52 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

*El informe indica que la UJA no ha incluido el Estado de Operaciones con la entidad o entidades propietarias en las cuentas anuales de los ejercicios 2015 a 2018. **En nuestra opinión no era necesario incluir este estado al no tener información que dar, al carecer la UJA de entidad o entidades propietarias**, en este sentido el punto 4.3 del epígrafe “1. Normas de elaboración de las cuentas anuales” de la tercera parte del PGCP’10 establece que “no figurarán las partidas a las que no corresponda importe alguno en el ejercicio ni en el precedente”*

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Como se señalaba en el tratamiento a las alegaciones nº 24 y 29 de la UGR y nº 36 de la UHU, el estado de operaciones con la entidad o entidades propietarias debe incluir las tres partes en que se descompone, tal y como se establece en las normas de elaboración de las cuentas anuales establecidas en la tercera parte del PGCP’2010, sin perjuicio de que no se consignen valores en caso de que no resulte de aplicación.

ALEGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

ALEGACIÓN Nº 46, AL PUNTO 40 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Cambio de equipo de Gobierno, el nuevo equipo de Gobierno comienza su mandato a final de enero de 2016, por lo que el presupuesto de 2016 fue aprobado el 29 de abril de 2016.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma lo señalado en el informe.

ALEGACIÓN Nº 47, AL PUNTO 41 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

El cambio de equipo de gobierno a final de enero de 2016 implicó, como ya se ha comentado, la prórroga del presupuesto de 2015 y la posterior aprobación el 29 abril de 2016 del presupuesto 2016. En consecuencia, la tardía aprobación del presupuesto de 2016 es la razón de la demora por parte del Servicio de Contabilidad, encargado también de la elaboración de las cuentas anuales, en la preparación de los estados contables de 2016, con el consiguiente retraso en la presentación de las cuentas anuales de 2016 por parte de la Universidad de Málaga.

En cuanto al retraso en la aprobación de los estados de cuentas de 2017, se debió a circunstancias sobrevenidas en el servicio de contabilidad motivadas por el retraso en la finalización de las tareas en los servicios de gestión económica, desajustes en la estructura organizativa del Servicio de Contabilidad y problemas técnicos del sistema contable, que impidieron su aprobación en plazo.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma lo señalado en el informe.

ALEGACIÓN Nº 48, AL PUNTO 42 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

No nos consta esa información ya que el mandato del actual equipo comienza en enero de 2016.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice lo manifestado en el Informe, soportado en evidencia obtenida durante el trabajo de campo.

ALEGACIÓN Nº 49, AL PUNTO 43 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Desconocemos el motivo del retraso en la remisión de cuentas de 2013, 2014 y 2015 pues el actual equipo comienza su mandato en enero de 2016.

El retraso en la remisión de 2017 se debió a las circunstancias ya comentadas.

El retraso de tres días en la remisión de las cuentas anuales de 2018 no se considera significativo.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma lo señalado en el Informe, en el que se indica que todas las CCAA de la UMA se presentan fuera del plazo establecido en el artículo 11.1.c), y posteriormente destaca el retraso en días o en meses según el ejercicio, que, en el caso de las CCAA de 2018, aunque se incumplió, fue el menor, sólo de tres días. Se considera significativo que, de forma sistemática, la práctica totalidad de las CCAA se remitan fuera del plazo establecido en la LCCA.

ALEGACIÓN Nº 50, AL PUNTO 44 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En el Patronato de 11 de enero de 2018 se acuerda el cambio de titularidad de la participación de Unicaja en favor de la Universidad de Málaga con el objetivo de que la Fundación fuera completamente de titularidad Pública. No obstante, no es hasta el patronato de 19 de diciembre de 2018 cuando se hace efectivo el cambio de titularidad, convirtiéndose en ese momento en íntegramente participada por la Universidad de Málaga. En consecuencia, consideramos que este incumplimiento no es de aplicación a la Universidad de Málaga en el ejercicio 2018. Adjuntamos la mencionada acta de 19 diciembre de 2018 en formato PDF.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En la Nota 15.b de la Memoria de las CCAA de 2018 de la Fundación UMA cuya remisión tuvo lugar a requerimiento de la CCA en febrero de 2020, indicado como hecho posterior en el Informe, se observa que todos los patronos a 31 de diciembre de 2018 pertenecen a la Universidad de Málaga (Rector, Gerente, Secretario General, Consejo Social y Vicerrector de Política Institucional).

Difícilmente se puede admitir que la citada Fundación no perteneciese al sector público andaluz, y, en consecuencia, sometida a la obligación de rendición de cuentas a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

ALEGACIÓN Nº 51, AL PUNTO 45 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Desconocemos el motivo pues el actual equipo comienza su mandato en enero de 2016

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice lo manifestado en el Informe ni aporta información adicional que requiera matización en el mismo.

ALEGACIÓN Nº 52, AL PUNTO 46 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIONES DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**ALEGACIÓN Nº 53, AL PUNTO 125 (ALEGACIÓN ADMITIDA)****ALEGACIÓN Nº 54, AL PUNTO A.3 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**

En nuestras normas de ejecución presupuestaria que se aprueban junto al documento del presupuesto anual todos los años, se establece en su disposición final lo siguiente: El Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía para el ejercicio X, del que forman parte las presentes normas, entrará en vigor el 1 de enero de X, o, en caso de que el Patronato lo aprobara con posterioridad al 31 de diciembre de X-1, entrará en vigor al día de siguiente de su aprobación, con independencia de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por tanto, no entendemos el análisis que se realiza sobre el supuesto desfase temporal entre la aprobación y publicación del presupuesto, ya que nuestras normas recogen su entrada en vigor independientemente de su publicación en BOJA.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

De la dicción literal de los artículos 38.1 LGP y 37.1 TRLGHP se desprende que en caso de que no se aprobasen los presupuestos antes del inicio del ejercicio económico, hasta que no se produzca la publicación de los presupuestos del ejercicio corriente, se entenderán prorrogados los presupuestos del ejercicio anterior. Por lo tanto, la dilación en la publicación afecta a la prórroga presupuestaria, siendo relevante el análisis del retraso, así como las conclusiones manifestadas en el Informe que dan lugar a la recomendación incluida en el punto 128 referida a una “*mayor rigurosidad en el cumplimiento y observancia de los plazos de aprobación y publicación del presupuesto anual...*”.

ALEGACIÓN Nº 55, AL PUNTO A.296 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

*Todos los años la Universidad Internacional de Andalucía publica convocatorias de becas propias para cubrir los precios públicos de matrículas en másteres oficiales y estudios propios en régimen de concurrencia competitiva, tal y como se puede acreditar en la documentación que se ha facilitado a los auditores de la Cámara de Cuentas durante el periodo fiscalizado. **Entendemos que existe un error al incluir a la UIA entre las Universidades que no han aplicado la política de becas comentada.***

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Según la información obtenida durante la realización de los trabajos de campo, la Universidad no ha establecido durante el período fiscalizado ninguna línea de becas y ayudas propias dirigidas a compensar el componente de matrícula en estudios oficiales de su alumnado, al margen de las establecidas en el Decreto de fijación de precios públicos.

ALEGACIONES DE LA UNIVERSIDAD PABLO OLAVIDE**ALEGACIÓN Nº 56, A LOS PUNTOS 49, 50 Y A.17; APÉNDICE 8.1.3.9 y CUADRO Nº 18 (ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA)**

- *Siguiendo la línea de las recomendaciones del informe de fiscalización anterior (JA 10/2013, ejercicio 2012), en el ejercicio 2015 la UPO adaptó las cuentas anuales a la Orden EHA/103/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba el PGCP'10, aplicable en defecto de un plan contable de aplicación a las Universidades públicas andaluzas,, es por lo que en las cuentas anuales de 2013 y 2014 no se han incorporado el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto ni el Estado de flujos de Efectivo. El marco normativo de referencia no incluía los estados mencionados.*
- *Respecto al Estado total de ingresos y gastos reconocidos aclarar que está incluido en todos los ejercicios fiscalizados 2015 al 2018, concretamente entre el Estado de cambios en el Patrimonio y el Estado de flujos de Efectivo.*
- *En cuanto al Estado de Operaciones con la entidad o entidades propietarias, no se ha incluido ese estado porque solo debería presentarse en caso de que la UPO fuera propiedad de otra entidad superior, literalmente el PGCP dice: "detalla las operaciones realizadas con la entidad o entidades propietarias de la entidad, distinguiendo entre las operaciones patrimoniales y otras".*
- *En general las Cuentas Anuales cumplen con todas las características y requisitos exigibles en el PGCP'10. Respecto a la Memoria, no se han incorporado algunos puntos debido a su irrelevancia no influyendo en la toma de decisiones de cualquiera de los destinatarios de la información.*

Atendiendo a uno de los principios contables de carácter económico patrimonial, como es el Principio de importancia relativa, tanto en términos cuantitativos como cualitativos, es por lo que se ha omitido alguna información, considerándose escasamente significativa y por tanto no alterando la imagen fiel del patrimonio de la Universidad.

En relación a lo expuesto nos referimos a los puntos:

- *Riesgo del tipo de interés de activos financieros, la UPO tiene una cartera de valores a L/P por importe de 7.190 euros a 31 de diciembre de 2018, recogido en la Memoria 8.Activos Financieros. A) Inversiones financieras.*
- *Situación de las deudas recogidas en la Memoria 11.Pasivos Financieros a)Deudas con entidades de crédito, clasificadas a corto y largo plazo. b) Otras deudas donde se recogen anticipos reembolsables FEDER y ayudas concedidas por el Ministerio de Educación, Ciencia y Empresa, y atendiendo a las normas de registro y valoración de los pasivos financieros se califican como préstamos y partidas a pagar y se valoran a coste amortizado.*
- *Moneda extranjera, la UPO no mantiene ningún saldo en moneda distinta del euro.*
- *Presentación por actividades de la cuenta del resultado económico-patrimonial, tal y como dice el PGCP'10, " La entidad podrá presentar..." por lo que es potestativo no estando la Universidad obligada a incorporarlo a la Memoria.*

- *Información presupuestaria sobre ejecución de proyectos de inversión: la Universidad no tiene inmovilizado en curso al inicio de los ejercicios revisados.*
- *Acreedores por operaciones pendiente de aplicar a presupuesto, sí se ha incluido, concretamente en el apartado Pasivos Financieros d) Acreedores y otras cuentas a pagar, que se detalla Otras Cuentas a pagar y por consiguiente Otros Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto.*

Otros acreedores al 31 de diciembre de 2018 recogen acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto por 136.165,74 euros (49.534,18 euros en 2017) y los ingresos pendientes de aplicación en el ejercicio por importe de 198.263,06 euros (197.614,28 euros en 2017).

- *Gestión de gastos con financiación afectada, apartado Información presupuestaria, d) Gastos con financiación afectada detallando desviaciones de financiación positivas y negativas.*

En relación a los apartados de la memoria que no se adaptan completamente el contenido establecido en el PGCP'10:

- *Tanto del Inmovilizado material como del intangible, se detallan los movimientos durante los ejercicios, adiciones, bajas, traspasos, y se informa de las principales altas así como de los elementos totalmente amortizados, con lo cual se da toda la información relevante para entender las características de los activos incluidos en estos epígrafes.*
 - *Los Activos financieros, se han calificado según las normas de registro y valoración referentes a activos financieros, las partidas a cobrar se han valorado a coste amortizado.*
 - *Información presupuestaria sobre desviaciones de gastos con financiación afectada, remito al apartado anterior, Gastos con financiación afectada.*
- *A modo de conclusión queremos poner de manifiesto que aquella información detallada por la Cámara de Cuentas como no informada en las Cuentas Anuales auditadas de la Universidad relativa a los ejercicios revisados, no ha sido incluida en las mencionadas Cuentas atendiendo al ya aludido Principio de Importancia Relativa. La no inclusión de la información referida, o bien nte para ser desglosada en las Cuentas Anuales. Esto es, su no inclusión, en su caso no conlleva que el lector de las Cuentas no obtenga una conclusión correcta acerca de la situación económica, financiera y patrimonial de la Universidad en cada uno de los ejercicios auditados.*
- *No obstante, quedamos a disposición de la Cámara de Cuentas para abordar aquellos aspectos que ésta considere indefectiblemente de interés para incorporar en las Cuentas Anuales futuras.*

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La UPO confirma la falta de elaboración de los Estados de Cambios en el Patrimonio Neto y Estado de Flujos de Efectivo durante 2013 y 2014.

El Estado de ingresos y gastos reconocidos no se incluye en las CCAA de 2015 a 2018, sólo se incorpora el Estado total de Cambios en el Patrimonio Neto.

Como se señalaba en el tratamiento a las alegaciones nº 24 y 29 de la UGR, nº 36 de la UHU y 45 de la UJA, el estado de operaciones con la entidad o entidades propietarias debe incluir las tres partes en que se descompone, tal y como se señala en las normas de elaboración de las cuentas anuales establecidas en la tercera parte del PGCP'2010, sin perjuicio de que no se consignen valores en caso de que no resulte de aplicación.

En relación a la no inclusión en la Memoria de determinados apartados, se reitera que, de conformidad con las normas de elaboración de las cuentas anuales establecidas en el apartado 10 de la tercera parte del PGCP'2010, *"...en aquellos casos en que la información que se solicita no sea significativa no se cumplimentarán las notas correspondientes a la misma. Si como consecuencia de lo anterior ciertas notas carecieran de contenido y, por tanto, no se cumplimentarán, se mantendrá, para aquellas notas que sí tengan contenido, la numeración prevista en el modelo de memoria de este Plan y se incorporará en dicha memoria una relación de aquellas notas que no tengan contenido"*.

En cuanto a los puntos que no se adaptan completamente al formato o contenido indicado establecido por el marco de información financiera, es necesario matizar que se entiende que se está cumpliendo con el marco, aunque dicho cumplimiento tiene margen de mejora, en la medida en que no se incluye la información siguiendo la estructura normalizada contenida en el PGCP'2010 de forma que se facilite los requisitos de claridad y comparabilidad del marco, o bien, no se incluyen todos los aspectos sobre la materia que, con carácter de mínimo deben incorporarse siendo relevantes.

ALEGACIÓN Nº 57, AL PUNTO 76 (ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA)

- *En el punto 76, se menciona que "ninguna de las universidades públicas a excepción de la UCA, ha desarrollado un manual de organización y funcionamiento de la Unidad de Control Interno en el que se establezcan y asignen internamente las tareas y funciones a desempeñar en las diferentes actuaciones de control interno".*

Informar que en la Universidad Pablo de Olavide se encuentra operativo un Sistema de Gestión Administrativa donde se contemplan los procedimientos de todas las unidades administrativas de la universidad, las tareas, y sus tipos, comprendidas en cada procedimiento, los porcentajes de dedicación del personal a cada una de las tareas que se describen, indicadores de medida del cumplimiento en el desarrollo de las tareas, etc. Este sistema de Gestión en el que se encuentra y participa el Área de Control Interno de la UPO, ha obtenido en el año 2018 la certificación ISO 9001:2015, siendo la primera Universidad Andaluza en obtenerlo.

Adicionalmente en la Unidad de Control Interno de la UPO existen fichas de fiscalización y flujogramas que constituyen guías de procedimiento en la fiscalización de los expedientes.

Este Sistema de Gestión (MARCO), si bien no responde a un concepto tradicional de "manual de organización o manual de funciones", si contempla todos los elementos necesarios de los anteriores e implementa nuevas formas de seguimiento y mejora de resultados.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El Sistema de Gestión Administrativa de la UPO no es específico del ámbito del control interno, ni incluye todo el desarrollo necesario de la organización y funcionamiento de la citada unidad

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Corrección de errores de la Resolución de 14 de julio de 2021, de la Universidad de Cádiz, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz (BOJA núm. 138, de 20.7.2021).

Advertido error en el Anexo «Relación de puestos que se crean» de la Resolución de la Universidad de Cádiz UCA/ R168REC/2021, de 14 de julio de 2021, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 138, de 20 de julio de 2021, se procede a su corrección:

Anexo: Relación de puestos que se crean

Donde dice: OBS: D.H.1; OBS.41.

Debe decir: OBS: D.H.1; T1; OBS.41.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 2 de septiembre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se abre un período de información pública, conjuntamente con la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sobre el proyecto que cita, a ubicar en los términos municipales de Montemayor y Montilla (Córdoba). (PP. 2631/2021).

Expte.: RE-19/025.

Expte.: AAU/CO/0053/20.

De conformidad con lo previsto en:

1. El artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

2. El artículo 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

3. Los artículos 19, 30.4 y 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

4. La Instrucción Conjunta 1/2021, de la Dirección General de Energía de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea y de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sobre tramitación coordinada de los procedimientos de autorizaciones administrativas de las instalaciones de energía eléctrica, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se encuentren sometidas a autorización ambiental unificada.

5. Artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

7. Artículo 48 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias.

Se abre un plazo para información pública conjunta a los efectos de los procedimientos de:

a) Autorización administrativa previa (Expte.: RE-19/025).

b) Autorización ambiental unificada (Expte.: AAU/CO/0053/20).

Referentes a la planta solar fotovoltaica «El Montecillo», de 49,977 MWp, 38 MWn, y a la infraestructura eléctrica para la evacuación de la misma, que incluye una línea subterránea de media tensión a 30 kV, promovido por la sociedad Onatrium Solar 3, S.L.U., y cuyas principales características son las siguientes:

1. Planta Solar Fotovoltaica «El Montecillo».

- Promotor: Onatrium Solar 3, S.L.U.

- Ubicación:

Polígono 15, Parcela 178, Montemayor (Córdoba).

Polígono 15, Parcela 153, Montemayor (Córdoba).

Polígono 15, Parcela 144, Montemayor (Córdoba).

Polígono 15, Parcela 146, Montemayor (Córdoba).

Polígono 4, Parcela 6, Montilla (Córdoba).

Polígono 4, Parcela 22, Montilla (Córdoba).

Polígono 4, Parcela 5, Montilla (Córdoba).

Polígono 4, Parcela 9013, Montilla (Córdoba).

Polígono 4, Parcela 17, Montilla (Córdoba).

- Potencia instalada a salida de inversores: 38 MWn.

- Potencia pico de paneles solares: 49,977 MWp.

- Módulos fotovoltaicos: 111.060 módulos de 450 Wp por unidad, agrupados en 3.702 cadenas de 30 módulos en serie.

- Inversores: Diecisiete (17) inversores de 2.600 kVA. Tensión de salida 660 V.

- Seguidores: Los módulos van montados sobre 1.234 seguidores a un eje horizontal con 90 módulos por unidad.

- Estaciones de Potencia:

Ocho (8) Estaciones de Potencia equipadas con 2 Inversores y Transformador de 5200 kVA, 0,66/30 kV.

Una (1) Estación de Potencia equipada con 1 Inversor y Transformador de 2600 kVA, 0,66/30 kV.

- Cuatro (4) líneas subterráneas a 30 kV que discurren por el interior de la planta fotovoltaica enlazando las distintas Estaciones de Potencia con la Arqueta de Empalme (Tramo 1).

- Cámara de Empalme: Reúne las cuatro líneas a 30 kV de la Planta Fotovoltaica (Tramo 1). La salida de la Cámara de Empalme son cuatro líneas 30 kV (Tramo 2), con destino a la subestación «SET Promotores» 400/30 kV.

2. Líneas subterráneas de evacuación en MT a 30 kV (Tramo 2).

- Cuatro (4) líneas subterráneas a 30 kV (Tramo 2) de 4.887,84 metros, enlazando la Cámara de Empalme con la subestación «SET Promotores» 400/30 kV. La zanja que alberga el tramo 2 de las líneas de la planta fotovoltaica «El Montecillo» también alberga el tramo 2 de las líneas de evacuación del parque fotovoltaico «El Salobral».

Este tramo de las líneas afecta a las parcelas siguientes:

Polígono 15, Parcela 158, Montemayor (Córdoba).

Polígono 15, Parcela 157, Montemayor (Córdoba).

Polígono 15, Parcela 175, Montemayor, (Córdoba).

Polígono 4, Parcela 9005, Montilla (Córdoba).

Polígono 15, Parcela 9006, Montemayor (Córdoba).

Polígono 15, Parcela 9009, Montemayor (Córdoba).

Polígono 15, Parcela 9004, Montemayor (Córdoba).

Polígono 14, Parcela 9007, Montemayor (Córdoba).

Polígono 14, Parcela 9009, Montemayor (Córdoba).

Polígono 14, Parcela 9003, Montemayor (Córdoba).

Polígono 13, Parcela 15, Montemayor (Córdoba).

Polígono 13, Parcela 9001, Montemayor (Córdoba).

Polígono 13, Parcela 16, Montemayor (Córdoba).

Para las líneas subterráneas de evacuación se determina un cruzamiento de la «Vereda del Camino de Córdoba» (14041001), y un solapamiento longitudinal de la «Vereda de Duernas» (14041002), con una ocupación total de 894,53 metros cuadrados.

El trámite de información pública se llevará a cabo durante un plazo de 30 días hábiles a partir del día siguiente del de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes. El plazo para presentar alegaciones se amplía 20 días hábiles para aquellas relacionadas con la ocupación de vías pecuarias.

Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en:

1. La página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias administrativas de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba, sitas en C/ Tomás de Aquino, s/n, Edificio Servicios Múltiples, 7.ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

2. La página web de la Transparencia:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea en Córdoba, sitas en C/ Tomás de Aquino, s/n, Edificio Servicios Múltiples, 1.ª planta, mediante cita previa en el teléfono 955 041 111.

Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano a quien corresponda por razón de la materia, deberán presentarse bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería correspondiente o en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 2 de septiembre de 2021.- El Delegado del Gobierno, Antonio Repullo Milla.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 3 de septiembre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se somete a trámite de audiencia e información pública la solicitud de autorización administrativa previa y autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el T.M. de Montemayor (Córdoba). (PP. 2630/2021).

Expediente: RE 19/026.

Expediente ambiental: AAU/CO/0052/20.

Primero. De acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, así como lo dispuesto en el art. 125 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como lo dispuesto en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública la petición realizada por la mercantil Onatrium Solar 4, S.L., por la que se solicita autorización administrativa previa y autorización ambiental unificada para el proyecto denominado «Proyecto básico de planta solar fotovoltaica PSF El Salobral de 49,977 MWp y 38 MWn» y LSMT de 4.887,84 m, 30 kV de evacuación hasta SET Promotores 30/400 kV, sita en Paraje Los Alamillos del T.M. de Montemayor, y cuyas características principales son las siguientes:

PETICIONARIO:	ONATRIUM SOLAR 4, S.L.
DOMICILIO:	C/ MIGUEL ÁNGEL, N.º 24, PLANTA 6, INTERIOR, CP 28010 MADRID
DENOMINACIÓN DE LA INSTALACIÓN:	PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA EL SALOBRAL
TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS:	MONTEMAYOR (CÓRDOBA)
EMPLAZAMIENTO:	PARAJE LOS ALAMILLOS
REFERENCIAS CATASTRALES Y/O POLÍGONOS Y PARCELAS:	PLANTA SOLAR: - T.M. MONTEMAYOR: 14041A007000820000XY (POL. 7, PARCELA 82) 14041A007000920000XM (POL. 7, PARCELA 92) 14041A007000270000XK (POL. 7, PARCELA 27) 14041A015001570000XP (POL. 15, PARCELA 157) 14041A015001580000XL (POL. 15, PARCELA 158) LÍNEA SUBTERRÁNEA EVACUACIÓN HASTA SET PROMOTORES (400/30 KV) - T.M. MONTEMAYOR: 14041A007090030000XH (POL. 7, PARCELA 9003) 14041A007090040000XW (POL. 7, PARCELA 9004) 14041A015090060000XE (POL. 15, PARCELA 9006) 14041A015090090000XU (POL. 15, PARCELA 9009) 14041A015090040000XI (POL. 15, PARCELA 9004) 14041A014090070000XB (POL. 14, PARCELA 9007) 14041A014090090000XG (POL. 14, PARCELA 9009) 14041A014090030000XU (POL. 14, PARCELA 9003) 14041A013000150000XT (POL. 13, PARCELA 15) 14041A013090010000XB (POL. 13, PARCELA 9001) 14041A013000160000XF (POL. 13, PARCELA 16) - Se determina un cruzamiento de la vía pecuaria Vereda de Borrego (14041003), con una ocupación total de 12,53 m.
FINALIDAD DE LA INSTALACIÓN:	Finalidad de la Instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología solar Fotovoltaica (b.1.1 RD Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos)
CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:	PLANTA SOLAR: - POTENCIA PICO: 49,977 MWp - POTENCIA NOMINAL: 38 MWn - Potencia de los módulos: 450 Wp - N.º total de módulos: 111.060 - N.º módulos por cadena (string):30 - N.º total cadenas (strings): 3702 - Seguidor: De 90 módulos con estructura tipo Soltec configuración 2 V - N.º seguidores: 1234 - ESTACIÓN INVERSORA DE 17 INVERSORES: - 10 CENTRO INVERSIÓN Y TRANSFORMACIÓN • 8 de 5200 KVA (2 INVERSORES) • 1 de 2600 KVA (1 INVERSOR) • TRANSFORMADORES BT/MT - 9 de 5200 kVA, 0,66/30 kV. - 1 de 2600 kVA 0,66/30 kV. LÍNEA SUBTERRÁNEA EVACUACIÓN 30 kV HASTA SET 30/400 kV «PROMOTORES» - LONGITUD: 4.887,84 METROS - TIPO CONDUCTOR: Al RHZ1-OL 18/30 kV 240 mm² - Cuatro (4) Líneas subterráneas a 30 KV, que va desde los centros de inversores y transformación hasta el entronque, en donde se habilitará una cámara de empalme (tramo 1), y desde allí hasta la SET PROMOTORES 30/400 KV (tramo 2). El tramo 2 será compartido con las líneas de la PSF El Montecillo

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes. El plazo para presentar alegaciones se amplía 20 días hábiles para aquellas relacionadas a la ocupación de vías pecuarias.

Tercero. A los efectos de la autorización administrativa previa, la documentación estará disponible para su consulta, mediante cita previa en:

- Teléfono: 955 041 111.
- C/ Tomás de Aquino, s/n, Edificio Servicios Múltiples, 1.ª planta.
- Servicio de Industria, Energía y Minas.
- Delegación del Gobierno en Córdoba.

Además, la documentación estará disponible en en la página web de transparencia de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, a través de la dirección de internet:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Cuarto. A efectos ambientales, a fin de cumplimentar lo establecido en en el artículo 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la información pública se llevará a cabo sobre el proyecto presentado por la mercantil Onatrium Solar 4, S.L., para el proyecto de autorización ambiental unificada (AAU/CO/0052/20) para la planta solar fotovoltaica «El Salobral» de 49,97 MWp, y 38 MWn y LSMT de 30 Kv de 4.887,84 metros, en el término municipal de Montemayor (Córdoba). Se determina un cruzamiento de la vía pecuaria Vereda de Borrego (14041003), con una ocupación total de 12,53 m.

El trámite se llevará a cabo durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes. El plazo para presentar alegaciones se amplía 20 días hábiles para aquellas relacionadas a la ocupación de vías pecuarias.

Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la

url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias administrativas de esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sitas en Tomás de Aquino, s/n, Edificio Servicios Múltiples, 7.ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Córdoba, 3 de septiembre de 2021.- El Delegado del Gobierno, Antonio Repullo Milla.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 17 de septiembre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tras intento infructuoso de notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos), Gran Vía, núm. 56, de Granada.

1. Interesado: NIF 75135884J.
Expediente: 18/0167/2021/AC.
Infracción: Muy grave (art. 38.c) de la Ley 11/2003).
Sanción: Multa de 2.001,00 euros.
Acto notificado: Apertura de período de prueba en procedimiento sancionador.
Plazo para aportar documentación: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
2. Interesada: NIF 75931345L.
Expediente: 18/0179/2021/AP.
Infracción: Grave (art. 13.2.d) de la Ley 50/1999).
Sanción: Multa de 301,00 euros.
Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
3. Interesado: NIF 74689015B.
Expediente: 18/0253/2021/AC.
Infracción: Grave (art. 39.b) de la Ley 11/2003).
Sanción: Multa de 300,60 euros.
Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
4. Interesado: NIF 75147592Z.
Expediente: 18/0259/2021/AC.
Infracción: Graves (arts. 39.b) y 39.t) de la Ley 11/2003).
Sanción: Multa de 1.200,00 euros en total.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
5. Interesado: NIF 75147592Z.
Expediente: 18/0263/2021/AP.
Infracción: Muy grave y grave (art. 13.1.b) de la Ley 50/1999 y art. 39.b) de la Ley 11/2003).

Sanción: Multa de 2.906,00 euros en total.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 17 de septiembre de 2021.- El Delegado del Gobierno, Pablo García Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 28 de junio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por el que se somete al trámite de información pública las solicitudes de autorización administrativa previa y autorización ambiental unificada que se citan, en los términos municipales de Teba y Campillos (Málaga). (PP. 2102/2021).

De acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica (de aplicación conforme a la disposición transitoria primera de la Ley del Sector Eléctrico antes citada), con la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y con el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, se someten al trámite de información pública las solicitudes de autorización administrativa previa y de autorización ambiental unificada de los expedientes AT-16847 y AAU/MA/19/20.

Dicho periodo de información pública será común para los procedimientos administrativos de autorización de instalaciones de producción de energía eléctrica y de autorización ambiental unificada a efectos de la evaluación de impacto ambiental de la actuación, así como del resto de autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, y con el artículo 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto.

Peticionario: Promotores Zede Tajo, C.B. constituida por las siguientes mercantiles:

EDP Renovables España, S.L., con CIF B-91115196 (34,31%).

Corporación Acciona Eólica, S.L.U., con CIF B-85647634 (17,62%).

Enel Green Power España, S.L., con CIF B-61234613 (17,39%).

Sistemas Energéticos Altamira, S.A., con CIF A-91197137 (10,86%).

Sistemas Energéticos de la Higuera, S.A., con CIF A-91197152 (9,69%).

Sistemas Energéticos Gomera, S.A.U., con CIF A-91197079 (3,96%).

Sistemas Energéticos de la Linera, S.A., con CIF A-91197111 (6,17%).

Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5, 41004 Sevilla.

Denominación de la instalación: LAT 220 kV La Cerca-Menaute.

Finalidad: Línea alta tensión para evacuación de las plantas solares fotovoltaicas La Cerca, Menaute y Las Viñas.

Términos municipales afectados: Teba y Campillos.

Referencia expedientes: AT-16847 y AAU/MA/19/20.

Características:

- Línea aérea 220KV S/C de 6.600 metros de longitud y conductor LA-455 Condor entre el apoyo 40 de la línea existente 220 kV La Escalereta-Guadalteba y la SET El Álamo.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada bien en esta Delegación del Gobierno en Málaga, sita en Avenida Juan XXIII, núm. 82, Málaga (solicitando cita previa en el teléfono 951 039 452 o por correo electrónico en la

dirección siem.ma.ceice@juntadeandalucia.es), o bien telemáticamente en la página web del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en la url: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html> pudiéndose formular al mismo tiempo, cuantas alegaciones se estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en cualquier registro de la Administración, presentándose a través de medios electrónicos para aquellas personas obligadas en consonancia con lo indicado en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 28 de junio de 2021.- La Delegada del Gobierno, Patricia Navarro Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 3 de septiembre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción realizada por la mercantil Santa Ana Solar, S.L., ubicada en los términos municipales de Valencina de la Concepción y Salteras (Sevilla), y a efectos de la solicitud de autorización ambiental unificada. (PP. 2754/2021).

Nuestra referencia: SIEM/FMC/EPO.

Expediente: 284.731.

R.E.G.: 4.135.

A los efectos previstos en lo establecido en el art. 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como lo dispuesto en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete a información pública la petición realizada por la entidad Santa Ana Solar, S.L., por la que se solicita autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y autorización ambiental unificada para la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica denominada «La Pizana Solar PV», con una potencia instalada de 45 MW, SET Casilla 30/220 kV 1x100 MVA y Línea Alta Tensión 220 kV simple circuito desde SET Casilla a SE Campofrío promotores, ubicada en los términos municipales de Valencina de la Concepción y Salteras (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Santa Ana Solar, S.L. (B-87944468).

Domicilio: Paseo del Club Deportivo 1, Edificio 06-A, 1.ª planta, Parque Empresarial La Finca, Somosaguas, Pozuelo de Alarcón, 28223 Madrid.

Denominación de la instalación: La Pizana Solar PV.

Términos municipales afectados: Valencina de la Concepción y Salteras, Sevilla.

Emplazamiento de la ISF: Polígono 1, parcelas 12 y 55 y polígono 2, parcelas 27 y 134 del término municipal de Valencina de la Concepción (Sevilla).

Referencias catastrales: 41096A001000120000GR.

41096A001000550000GU.

41096A002000270000GS.

41096A002001340000GY.

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica (b.1.1. Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).

Características técnicas principales de la instalación solar FV:

- La central estará formada por 121.716 módulos fotovoltaicos con una potencia de 405 Wp cada uno.
- Los módulos estarán agrupados en series de 28, instalados en un sistema de seguimiento solar a 1 eje monofila.
- En total contará con 1.449 estructuras de seguidores monofila de 84 módulos.
- Cableado de distribución de la energía eléctrica y protecciones eléctricas correspondientes.
- La planta dispondrá de un total de 14 inversores con una potencia cada uno de 3.214,6 W.
- Los inversores alimentarán a 14 centros de transformación de 3.000 kVA cada uno, que elevarán la tensión de 645 V a 30 kV.
- La instalación de media tensión estará compuesta por los 14 centros de transformación que se unirán mediante dos líneas subterráneas de media tensión de 30 kV hasta la subestación Casilla 30/220 kV.

Potencia de módulos FV (pico) de generación: 49.295 kWp.

Potencia instalada (inversores) de generación: 45.004,4 kW (art. 3 R.D. 413/2014).

Potencia máxima de evacuación: 45.000 kW.

Tensión de evacuación: 220 kV.

Punto de conexión: SET Salteras 220 kV (Red Eléctrica de España, S.A.U.).

Coordenadas UTM del centro geométrico de la instalación (ETRS89 huso 29S):
X 758188,57-Y 4148435,57.

Características técnicas principales de la Subestación elevadora Casilla 30/220 kV:

- Subestación elevadora nominal de 30/220 kV, 1x100 MVA, colectora del HSF Pizana Solar y el HSF Casilla Solar (objeto de expediente independiente).
- Sistema de 220 kV en intemperie, con la siguiente aparamenta:
 - 1 Barra simple 245 kV (A1-1).
 - 1 Transformador de potencia 220/30 kV 1x100 MVA YnD11 (A1-3).
 - 3 Trafos de tensión 245 kV capacitivo (A1-4).
 - 6 Trafos de intensidad 245 kV (A1-6).
 - 3 Trafos de tensión inductivo 245 kV (A1-5).
 - 3 Pararrayos 245 kV (A1-8).
 - 6 Interruptor Unipolar 220 kV (A1-11).
 - 3 Interruptor Unipolar con puesta a tierra - línea) (A1-15).
 - 6 Seccionador 245 kV- barras (A1-17).

Esta SET tendrá una posición de salida hacia SET colectora Campofrío 220 (no objeto de este proyecto).

- Sistema de 30 kV en instalación interior. La configuración eléctrica del conjunto será de doble barra (DB), conformada por las siguientes celdas:

- Simple barra para cada uno de los dos parques solares, conformada por las siguientes celdas:
 - 4 Celdas para posiciones de línea (2 para cada uno de los parques).
 - 2 Celdas para posición de transformador (una para cada parque).
 - 1 Celda para posición de servicios auxiliares (en los casos donde no se realiza desde una acometida independiente).
 - 2 Celdas para posición de medida (una para cada parque).
 - 1 Celda para posición de enlace de barras.

- Término municipal afectado: Valencina de la Concepción (Sevilla).

- Referencia catastral: 41096A001000110000GK

Características técnicas principales de la Línea 220 kV S/C:

- Origen: SET Casilla.

- Final: SET Seccionadora Campofrío (objeto de expediente independiente), previa a SET Salteras 220 kV.

- Tensión nominal: 220 kV.
- Categoría: Especial.
- Longitud: 3.544,4 metros.
- Tipo: Aérea, simple circuito.
- Número de apoyos: 12.
- Frecuencia: 50 Hz.
- Número de circuitos: 1.
- Tipo de conductor: 147-AL1/34-ST1A (LA-180).
- Términos municipales afectados: Valencina de la Concepción y Salteras (Sevilla).
- Longitud tramos:
 - Valencina de la Concepción: 220,6 metros.
 - Salteras: 3.323,8 metros.
- Emplazamiento y referencias catastrales:

PARCELAS AFECTADAS POR LÍNEA ELÉCTRICA ÁEREA DE ALTA TENSIÓN 220 kV S/C «SET CASILLA-SE CAMPOFRÍO»			
POL.	PARC.	T.M.	REF. CATASTRAL
1	9002	Valencina de la Concepción	41096A00109002
1	11	Valencina de la Concepción	41096A00100011
10	7	Salteras	41085A01000007
10	110	Salteras	41085A01000110
8	2	Salteras	41085A00800002
8	9002	Salteras	41085A00809002
8	3	Salteras	41085A00800003
8	4	Salteras	41085A00800004
9	9002	Salteras	41085A00909002
9	2	Salteras	41085A00900002
9	9001	Salteras	41085A00909001
10	64	Salteras	41085A01000064
10	9003	Salteras	41085A01009003
10	119	Salteras	41085A01000119
10	118	Salteras	41085A01000118
10	117	Salteras	41085A01000117
10	50	Salteras	41085A01000050
10	116	Salteras	41085A01000116
10	115	Salteras	41085A01000115
10	114	Salteras	41085A01000114
10	113	Salteras	41085A01000113
10	112	Salteras	41085A01000112
10	111	Salteras	41085A01000111
10	9001	Salteras	41085A01009001

Proyectos técnicos:

- Proyecto de Ejecución de Planta Solar Fotovoltaica en t.m. Valencina de la Concepción (Sevilla)-«PSF La Pizana Solar PV», visado núm. 52 de fecha 14.1.2020,

núm. expediente 97256 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería (Cogitial).

- Anexo I al Proyecto de Ejecución «PSF La Pizana Solar PV», visado núm. 1418 de fecha 15/07/2020, núm. expediente 97256 del Cogitial.

- Anexo III al Proyecto de Ejecución «PSF La Pizana Solar PV», firmado mediante declaración responsable en fecha 22.7.2021.

- Proyecto de Ejecución de la Subestación Eléctrica 30/220 kV 100 MVA «SET Casilla», visado núm. 58 de fecha 14.1.2020, núm. expediente 97256 del Cogitial.

- Anexo I al Proyecto de Ejecución de Subestación Eléctrica 30/220 kV 100 MVA «SET Casilla», visado núm. 140 de fecha 23.1.2020, núm. expediente 97261 del Cogitial.

- Anexo II al Proyecto de Ejecución de Subestación Eléctrica 30/220 kV 100 MVA «SET Casilla», visado núm. 1606 de fecha 6.8.2020, núm. expediente 97261 del Cogitial.

- Proyecto de Ejecución de Línea Eléctrica de Alta Tensión 220 kV, de Simple Circuito SET Casilla-SE Campofrío, visado núm. 57 de fecha 14.1.2020, núm. expediente 97259 del Cogitial.

- Adenda al Proyecto de Ejecución de Línea Eléctrica de Alta Tensión 220 kV, de Simple Circuito SET Casilla- SE Campofrío, visado núm. 1421 de fecha 15.7.2020, núm. expediente 97259 del Cogitial.

- Adenda III al Proyecto de Ejecución de Línea Eléctrica de Alta Tensión 220 kV Simple Circuito SET Casilla-SE Campofrío en la provincia de Sevilla», firmado mediante declaración responsable en fecha 2.9.2021.

Técnicos titulados competentes:

- Juan José Gázquez González, colegiado núm. 845 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería

- Guillermo Berbel Castillo, colegiado núm. 15.152 del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación de Gobierno, sita en Avda. de Grecia, s/n, C.P. 41071 Sevilla (de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, previa cita), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el expediente, presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de autorización administrativa previa y de construcción, y pueda formular al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado ejemplar, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, así mismo también se publicará en el Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía a través de la url: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Sevilla, 3 de septiembre de 2021.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 14 de septiembre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa que se cita ubicada en los términos municipales de Carmona y La Rinconada (Sevilla), y a efectos de la solicitud de autorización ambiental unificada. (PP. 2756/2021).

Nuestra referencia: SIEM/FMC/EPO.

Expediente: 283.547.

R.E.G.: 4.236.

A los efectos previstos en lo establecido en el art. 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como lo dispuesto en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete a información pública la petición realizada por la entidad Anthophila Energías Renovables, S.L.U., por la que se solicita Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Autorización Ambiental Unificada para la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica denominada «HSF PQ1», con una potencia instalada de 14,35 MW y ubicada en los términos municipales de Carmona y La Rinconada (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Anthophila Energías Renovables, S.L.U. (B-90.397.456).

Domicilio: C/ Leonardo da Vinci, 2, Edificio Prodiel, 41092 Sevilla.

Denominación de la instalación: HSF PQ1.

Términos municipales afectados: Carmona y La Rinconada.

Emplazamiento de la ISF: Polígono 65, parcelas 34, 35 y 36 del término municipal de Carmona.

Referencias catastrales de la ISF: 41024A065000340000KP, 41024A065000350000KL, 41024A065000360000KT.

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica (b.1.1 Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).

Características técnicas principales de la instalación solar FV:

- Instalación de 32.368 módulos de 500 Wpico cada uno en condiciones STC, encargados de convertir la luz solar en electricidad.

- Estructuras soporte de los paneles con seguidor instaladas con el eje de giro en dirección norte-sur con movimiento de giro en dirección este-oeste (-45°/+45°).

- Cableado de distribución de la energía eléctrica y protecciones eléctricas correspondientes.

- Se instalarán en la planta 82 unidades básicas de inversión a corriente alterna, de 175 kWn cada una.

- Los 82 inversores se distribuirán en 3 cabinas de transformación (máximo 36 inversores por cada una). El transformador es de 6600 kVA 0,8/20 kV.

- La instalación de media tensión la componen cada una de las cabinas de transformación y la red de media tensión 20 kV canalizada subterráneamente que interconecta las Cabinas de Transformación entre ellas. La red se diseña en estrella, uniendo la línea de salida de la primera Cabina de Transformación con la entrada de la siguiente, unificándose su trazado mediante una línea de evacuación subterránea en 20 kV hasta la subestación Parque Aeronáutico 132/20 kV existente.

Potencia de módulos FV (pico) de generación: 16,184 MWp.

Potencia instalada (inversores) de generación: 14,35 MW (art. 3 R.D. 413/2014).

Potencia máxima de evacuación: 12,00 MW.

Tensión de evacuación: 132 kV.

Punto de conexión: SET Parque Aeronáutico 132/20 kV (E-Distribución Redes Digitales, S.L.U.).

Coordenadas UTM del centro geométrico de la instalación (ETRS89 huso 30):
X 251011-Y 4149685

Proyecto técnico: Proyecto ejecutivo planta fotovoltaica PQ 1 (tt.mm. Carmona y La Rinconada-Sevilla) firmado mediante declaración responsable con fecha 15 de mayo de 2021.

Técnico titulado competente: Ingeniero Técnico Industrial, Ramón Rico Morales, colegiado núm. 11553 del COGITI de Sevilla.

Las características principales de la línea de evacuación son:

- Origen: CT núm. 3, en el interior de la planta HSF PQ 1.

- Final: Barras 20 kV SET Parque Aeronáutico (E-Distribución Redes Digitales, S.L.U.).

- Tensión: 20 kV.

- Categoría: Tercera.

- Longitud: 5.079 metros.

- Tipo: Subterránea, conductor unipolar y doble circuito, RHZ1 2x(3x1x400) mm² Al 12/20 kV.

- Frecuencia: 50 Hz.

- Referencias catastrales: 41024A06509002, 41024A06509003, 41024A06509008, 41024A06500035, 41024A06509011, 41024A06509009, 41081A00609001, 41081A01100005, 41081A01209016, 41081A01200025, 41081A00709006, 41081A00609002.

Términos municipales: Carmona y La Rinconada.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación de Gobierno, sita en Avda. de Grecia, s/n, C.P. 41071 Sevilla (de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, previa cita), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el expediente, presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de autorización administrativa previa, de construcción y ambiental unificada, y pueda formular al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado ejemplar, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, así mismo también se publicará en el Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Sevilla, 14 de septiembre de 2021.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 16 de septiembre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: 78091579R.

Expediente: 41/0231/2021/AP.

Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo: 10 días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 16 de septiembre de 2021.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 17 de septiembre de 2021 de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de solicitudes de habilitaciones profesionales.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de los actos dictados a nombre de los interesados que se citan, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha acordado la publicación del presente anuncio, dándose por notificado a los interesados que se relacionan, para cuyo conocimiento integro, podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial en Camino del Saladillo, s/n, de Huelva, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación en el Boletín Oficial del Estado.

NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	N.º REGISTRO
49062081E	Requerimiento presentación de HAPR	2021107500003054
75538771D	Requerimiento presentación de HAPR	2021107500001351

Huelva, 17 de septiembre de 2021.- El Delegado, Antonio Agustín Vázquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 20 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Almería, referente a acto administrativo relativo a la acción formativa inherente a un contrato de formación y aprendizaje.

A los efectos de su conocimiento por los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación por el servicio de Correos, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifican a los interesados los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4, 7.ª planta, pta. 9, Almería. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio de la acción formativa inherente a contrato de formación y aprendizaje.

DNI/NIE/NIF	EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO
Y6679856A	04/2019/A/154 2019/04/158051	Acuerdo Inicio
X9816763H	04/2019/A/154 2019/04/158051	Acuerdo Inicio

Almería, 20 de septiembre de 2021.- El Delegado, Emilio R. Ortiz López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 21 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz, por el que se publica trámite de audiencia sobre cancelación de la solicitud de 11 cuadrículas mineras del Permiso de Investigación que se cita, sito en el término municipal de San José del Valle (Cádiz).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho expediente de los actos administrativos que se indican, por el presente anuncio se notifican a las personas o entidades interesadas que figuran en el anexo los actos administrativos que se indican, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de Asdrúbal, núm. 6, 11008, de Cádiz, concediéndose los plazos de alegaciones y recursos que a continuación se indican, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

A N E X O

Expediente: P.I. El Cerro núm. 1.384.

Interesado: Hormigones y Morteros Preparados, S.A.

Acto que se notifica: Trámite de audiencia sobre propuesta de cancelación del Permiso de Investigación.

Plazo presentación recurso: Quince días para alegaciones y presentar documentos y justificaciones que se estimen pertinentes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 21 de septiembre de 2021.- El Delegado, Alberto Cremades Schulz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 20 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, mediante el que se publica relación de solicitantes de Ayudas de Formación Profesional para el Empleo, a los que no ha sido posible notificar diferentes requerimientos.

Intentada de manera infructuosa las notificaciones de requerimientos en procedimientos de solicitud de ayudas de FPE, a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en sus respectivos expedientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), se publica el presente anuncio significándole que de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del mismo cuerpo legal, quedará a su disposición el expediente en el Servicio de Formación para el Empleo, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, sita en la Avenida Joaquina Eguaras, núm. 2, en el Complejo Administrativo «Almanjáyar», por término de diez días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, a fin de que puedan conocer el texto íntegro del requerimiento, haciéndole saber que considerando este trámite como indispensable para dictar resolución, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 95 de la citada LPAC, transcurridos tres meses desde la referida publicación, sin que realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, se procederá a declarar la caducidad y archivo del procedimiento.

EXPEDIENTE	DNI
18/2020/B/0024/18/0001	24246886X

Granada, 20 de septiembre de 2021.- La Delegada, Virginia Fernández Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 20 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, mediante el que se publica relación de solicitantes de Ayudas de Formación Profesional para el Empleo a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentada de manera infructuosa las notificaciones, relativas a las resoluciones de ayudas de FPE que ponen fin a la vía administrativa, a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en sus respectivos expedientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), se publica el presente anuncio significándole que de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del mismo cuerpo legal quedará a su disposición el expediente, en el Servicio de Formación para el Empleo, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Conocimiento y Universidades en Granada, sita en la Avenida Joaquina Eguaras, núm. 2, en el Complejo Administrativo «Almanjáyar», por término de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado a fin de que puedan conocer el texto íntegro de las resoluciones.

Contra las referidas resoluciones podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que haya dictado el acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la LPAC, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EXPEDIENTE	DNI
18/J/2016/13-18/8	75170849H
18/J/2016/13-18/8	X8520324
18/2016/J/114/18/8	X5021278X
902	74690489J
902	52541572G
908	74659408M
908	75131387R
908	76655227E
908	74666301K
908	75145464W
908	75484967W

Granada, 20 de septiembre de 2021.- La Delegada, Virginia Fernández Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 20 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, por el que se notifica la resolución por la que se ordena la baja de centro colaborador en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, 45.3 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y una vez intentada infructuosamente la notificación personal al interesado en el domicilio conocido al efecto, se procede mediante este acto a notificar la pérdida de condición de centro colaborador de Formación Profesional para el Empleo:

Acto administrativo: Notificación de Resolución por la que se ordena la Baja de Centro Colaborador en Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía.

Interesado: Academia Flash, S.L.

CIF/NIF: B18771287.

Expediente núm.: 18/11658.

Fecha de resolución: 24.8.2021.

Interesado: Asoc. Nortegran.

CIF/NIF: J18802835.

Expediente núm.: 18/11678.

Fecha de resolución: 24.8.2021.

Interesado: Bobosián, S.L.

CIF/NIF: B18905745.

Expediente núm.: 18/11703.

Fecha de resolución: 24.8.2021.

Se pone, asimismo, de manifiesto a la entidad interesada, que el expediente íntegro se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de Granada (en las dependencias del Servicio Formación para el Empleo), sita en Avenida Joaquina Eguaras, núm. 2 –Edificio Almanjáyar– de Granada.

Contra la resolución que se notifica, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 20 de septiembre de 2021.- La Delegada, Virginia Fernández Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos arriba citados de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PAC y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 21 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, por el que se notifica la resolución por la que se ordena la baja de centro colaborador en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, 45.3 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada infructuosamente la notificación personal al interesado en el domicilio conocido al efecto, se procede mediante este acto a notificar la pérdida de condición de centro colaborador de Formación Profesional para el Empleo:

Acto administrativo. Notificación de resolución por la que se ordena la Baja de Centro Colaborador en Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía.

Interesado: ARI Formación.
CIF/NIF: B18722553.
Expediente núm.: 18/11655.
Fecha de resolución: 24.8.2021.

Interesado: Asoc. de Profesionales en la Formación de Seguridad y Medio Ambiente.
CIF/NIF: G18501593.
Expediente núm.: 18/11664.
Fecha de resolución: 24.8.2021.

Interesado: Asoc. Profesionales Escuelas Radio, TV y Cine.
CIF/NIF: G18753053.
Expediente núm.: 18/11689.
Fecha de resolución: 24.8.2021.

Se pone, asimismo, de manifiesto a la entidad interesada, que el expediente íntegro se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de Granada (en las dependencias del Servicio Formación para el Empleo), sita en Avenida Joaquín Eguaras, núm. 2 –Edificio Almanjáyar–, de Granada.

Contra la resolución que se notifica, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 21 de septiembre de 2021.- La Delegada, Virginia Fernández Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos arriba citados de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PAC, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 21 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, por el que se notifica la resolución por la que se ordena la baja de centro colaborador en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, 45.3 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada infructuosamente la notificación personal al interesado en el domicilio conocido al efecto, se procede mediante este acto a notificar la pérdida de condición de centro colaborador de Formación Profesional para el Empleo:

Acto administrativo: Notificación de resolución por la que se ordena la baja de Centro Colaborador en Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía.

Interesado: Cooperativa Católica de Enseñanza Didadascalía, S.C.A.
CIF/NIF: F18951954.
Expediente núm.: 18/11687.
Fecha de resolución: 24.8.2021.

Interesado: Cent. de Form. y Atención Social, S.L.
CIF/NIF: B18777508.
Expediente núm.: 18/11686.
Fecha de resolución: 24.8.2021.

Interesado: CEPP y Maxe, S.L.
CIF/NIF: B14764237.
Expediente núm.: 18/11701.
Fecha de resolución: 24.8.2021.

Se pone, asimismo, de manifiesto a la entidad interesada, que el expediente íntegro se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de Granada (en las dependencias del Servicio Formación para el Empleo), sita en Avenida Joaquín Eguaras, núm. 2 –Edificio Almarjáyar–, de Granada.

Contra la resolución que se notifica, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 21 de septiembre de 2021.- La Delegada, Virginia Fernández Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos arriba citados de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PAC, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 9 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, referente a la notificación de diversos actos administrativos que se citan.

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar el extracto de las comunicaciones que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada ha resultado infructuosa.

EXPEDIENTE: 31.091.

PERSONA INTERESADA: FRANCISCO JAVIER MORA RODRÍGUEZ.

ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD.

EXPEDIENTE: 31.143.

PERSONA INTERESADA: FRANCISCO RAPOSO CAMACHO.

ACTO NOTIFICADO: COMUNICACIÓN.

EXPEDIENTE: 31.397.

PERSONA INTERESADA: ANTÓN CRISTIAN.

ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO.

EXPEDIENTE: 31.538.

PERSONA INTERESADA: JUAN CARLOS MÁRQUEZ PERNÍA.

ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN ESTIMATORIA OPERADOR GRÚA MÓVIL AUTOPROPULSADA CAT-A.

EXPEDIENTE: 31.548.

PERSONA INTERESADA: JUAN MANUEL GONZÁLEZ MARTÍN.

ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN ESTIMATORIA OPERADOR GRÚA MÓVIL AUTOPROPULSADA CAT-A.

EXPEDIENTE: 31.549.

PERSONA INTERESADA: JUAN MANUEL GONZÁLEZ MARTÍN.

ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN ESTIMATORIA OPERADOR GRÚA MÓVIL AUTOPROPULSADA CAT-B.

Para el conocimiento del contenido íntegro, y en aplicación de la cautela prevista en el artículo 46 de la referida Ley 39/2015, la respectiva persona interesada podrá comparecer en el plazo máximo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Industria y Minas de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, sita en Huelva, Camino del Saladillo, s/n.

Huelva, 9 de septiembre de 2021.- El Delegado, Antonio Agustín Vázquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 9 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Sevilla, por el que se notifica resolución referente a un expediente contradictorio.

En relación con el expediente reseñado al final del presente anuncio, concerniente a un expediente contradictorio, se ha intentado practicar, sin efecto, la notificación al interesado, en el último domicilio conocido, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ante este resultado infructuoso y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procede a publicar el presente anuncio, significando que, dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 45 y 46 de la misma ley, el texto íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación del expediente en la sede que se indica a continuación.

A efectos del cómputo de plazos del procedimiento administrativo para la presentación de posibles alegaciones o recursos según proceda, la fecha de notificación es la del día siguiente a la de publicación de este anuncio en el Tablón Edictal Único del BOE.

Personas interesadas:

Interesado: DNI 52698127K.

Expediente: 16/20/03.

Fecha: 27.7.2021.

Acto notificado: Remitiendo respuesta.

Para conocer el texto íntegro de la resolución podrán comparecer las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, Asesoría Jurídica, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 9 de septiembre de 2021.- La Delegada, María José Eslava Nieto.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 9 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Sevilla, por el que se notifica resolución por la que se da respuesta a escrito en materia disciplinaria.

En relación con el expediente reseñado al final del presente anuncio, concerniente a un expediente disciplinario, se ha intentado practicar, sin efecto, la notificación al interesado, en el último domicilio conocido, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ante este resultado infructuoso y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procede a publicar el presente anuncio, significando que, dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 45 y 46 de la misma ley, el texto íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación del expediente en la sede que se indica a continuación.

A efectos del cómputo de plazos del procedimiento administrativo para la presentación de posibles alegaciones o recursos según proceda, la fecha de notificación es la del día siguiente a la de publicación de este anuncio en el Tablón Edictal Único del BOE.

Personas interesadas

Interesado: DNI 12732518V.

Expediente: 23/20/03.

Fecha: 12.8.2021.

Acto notificado: Remitiendo respuesta.

Para conocer el texto íntegro de la resolución podrán comparecer las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, Asesoría Jurídica, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 9 de septiembre de 2021.- La Delegada, Maria José Eslava Nieto.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 10 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Sevilla, por el que se notifica resolución por la que se da respuesta a escrito en materia de asistencia letrada.

En relación con el expediente reseñado al final del presente anuncio, concerniente a un expediente de asistencia letrada, se ha intentado practicar, sin efecto, la notificación al interesado en el último domicilio conocido, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ante este resultado infructuoso y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procede a publicar el presente anuncio, significando que, dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 45 y 46 de la misma ley, el texto íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación del expediente, en la sede que se indica a continuación.

A efectos del cómputo de plazos del procedimiento administrativo para la presentación de posibles alegaciones o recursos según proceda, la fecha de notificación es la del día siguiente a la de publicación de este anuncio en el Tablón Edictal Único del BOE.

Persona interesada:

Interesado: DNI 28496178Y.

Expediente: 407/21/01.

Fecha: 12.8.2021.

Acto notificado: Remitiendo respuesta.

Para conocer el texto íntegro de la resolución podrá comparecer la persona interesada en la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, Asesoría Jurídica, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 10 de septiembre de 2021.- La Delegada, María José Eslava Nieto.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 14 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico para el plan que se cita, en el término municipal de Tomares (Sevilla).

De conformidad con lo establecido en el artículo 39.3, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA al Informe Ambiental Estratégico emitido por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla que se relaciona en el anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicho informe se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

A N E X O

INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL
DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN SEVILLA RELATIVO AL PLAN ESPECIAL
DE REFORMA INTERIOR AO-04 «RESTO DE JUAN RAMÓN JIMÉNEZ»,
PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE TOMARES

EAE/SE/262/2021/S.

Sevilla, 14 de septiembre de 2021.- La Delegada, Concepción Gallardo Pinto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 29 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se da publicidad a la resolución de autorización ambiental unificada sobre la ejecución del proyecto que se cita. (PP. 2386/2021).

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Resolución de la Autorización Ambiental Unificada del «Proyecto de adaptación de nave industrial a crematorio de animales» en el término municipal de Antas (Almería), promovido por don Miguel Ángel Clemente Pérez con número de expediente: AAU/AL/0011/19.

Segundo. El contenido íntegro de la autorización ambiental unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

Almería, 29 de julio de 2021.- La Delegada, Raquel María Espín Crespo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 21 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro.

DNI/NIF: 76649547-T

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0387/21

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 23.7.21, resolución y modelo 048 para abono sanción con número 0482000530532

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

DNI/NIF: 34013422-X

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0795/21

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, y Pesca de fecha 11.7.21. Resolución y archivo como consecuencia del reconocimiento de su responsabilidad y del pago voluntario de la sanción impuesta durante la instrucción del procedimiento.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 21 de septiembre de 2021.- La Delegada, Ana María Bertón Belizón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 20 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial del anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, y Pesca, sita en C/ Los Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificadas en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO ALEGACIONES
1	52324655T	ACUERDO DE INICIO Y TRAMITE DE AUDIENCIA	HU/0417/21	10 DIAS

Huelva, 20 de septiembre de 2021.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 20 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Agricultura, Ganadería y Pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Málaga, Avda. de la Aurora, 47, planta 5.ª, puerta 7.

NIF: B29831393.

Expediente: MA/0628/21.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Málaga, 20 de septiembre de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del art. 41 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de Administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, siendo ésta previa y complementaria a la publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 20 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Agricultura, Ganadería y Pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Málaga, Avda. de la Aurora, 47, planta 5.ª, puerta 7.

NIF: 25728195G.

Expediente: MA/1035/21.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento administrativo.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

NIF: X5835566Y.

Expediente: MA/1223/21.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento administrativo.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de inicio.

Málaga, 20 de septiembre de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del art. 41 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, siendo ésta previa y complementaria a la publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 20 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a resolución de archivo de solicitud de inscripción en el Registro General de Explotaciones Ganaderas correspondiente al titular que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el anexo (o los anexos en el caso de acumulación de actos), en donde podrá comparecer en el plazo de 30 días, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 20 de septiembre de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Resolución de archivo.

Fecha e identificación del acto a notificar: 10/06/21 (núm. 86795).

Extracto del acto notificado: Anuncio de 20 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a resolución de archivo de solicitud de inscripción en el Registro General de Explotaciones Ganaderas, correspondiente al titular que se cita.

Plazo: 30 días.

Recurso: De alzada.

Acceso al texto íntegro: La Oficina Comarcal de Antequera ha emitido notificación sobre resolución de archivo. Se comunica al interesado, que intentada la notificación esta no se ha podido llevar a cabo.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica para que las personas interesadas tengan conocimiento del contenido íntegro del acto mencionado y puedan interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, puede comparecer en las dependencias de la Oficina Comarcal Agraria de Antequera, sita en C/ Cantareros, núm. 18, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Lín.	DNI/NIF	Núm. expediente
1	25.325.492-P	13/04/21 (núm. 1772)

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 20 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos al Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifican a las personas interesadas que se relacionan los actos administrativos que se indican, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Oficina Comarcal Agraria del Guadalhorce Occidental, sita en la C/ Lope de Vega, 30, 29580-Estación de Cártama (Málaga).

NIE: X1735833B.

Expediente: OCA02E/21/0037.

Acto notificado: Resolución denegatoria.

Plazo: Un mes para la interposición del recurso de alzada, desde el día siguiente a la notificación.

NIF: 25663618B.

Expediente: OCA02S/18/0155, 211.

Acto notificado: Resolución de cancelación por inactividad. 008MA00543 (bovino y equino).

Plazo: Un mes para la interposición del recurso de alzada, desde el día siguiente a la notificación.

NIF: 45275677Q.

Expediente: OCA02S/18/0147.

Acto notificado: Resolución de cancelación por inactividad. 007MA00351 (ovina).

Plazo: Un mes para la interposición del recurso de alzada, desde el día siguiente a la notificación.

Málaga, 20 de septiembre de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 20 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos relativos al Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifican a las personas interesadas que se relacionan los actos administrativos que se indican, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de la Oficina Comarcal Agraria del Guadalhorce Occidental, sita en la C/ Lope de Vega, 30, 29580 Estación de Cártama (Málaga).

NIF: 24791148T.

Expediente: OCA02E/21/0047.

Acto notificado: Trámite de Subsanación y Mejora. 038MA00478.

Plazo: Quince días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos.

NIF: 52560791H.

Expediente: OCA02S/18/0208.

Acto notificado: Trámite de Audiencia previo R. Cancelación por Inactividad. 042MA01031 (Bovina).

Plazo: Quince días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos.

Interesado: Avestruces Zalea, S.L.

CIF: B29878329.

Expediente: OCA02S/18/0152.

Acto notificado: Trámite de Audiencia previo R. Cancelación por Inactividad. 080MA00100 (Ratites).

Plazo: Quince días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos.

NIF: 76881500K.

Expediente: OCA02S/18/0179.

Acto notificado: Trámite de Audiencia previo R. Cancelación por Inactividad. 038MA00795 (Caprina).

Plazo: Quince días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos.

NIF: 25010444Z.

Expediente: OCA02S/18/0001.

Acto notificado: Trámite de Audiencia previo R. Cancelación por Inactividad. 007MA00118 (Bovino y Ovino).

Plazo: Quince días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos.

Málaga, 20 de septiembre de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 20 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de La ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesadas que figura/n en la siguiente relación, el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
28580047V	RESOLUCIÓN	SE/0386/21/SAA
30986517C	RESOLUCIÓN	SE/0560/21/SAA

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 20 de septiembre de 2021.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 20 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesadas que figura/n en la siguiente relación, el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
25697940V	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0558/21/F
28693096K	ACUERDO DE INICIO	SE/01143/21/SAA
30243652D	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0654/21/FR
Y2314667F	ACUERDO DE INICIO	SE/1135/21/SAA

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 20 de septiembre de 2021.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 17 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación de resolución de expedientes sancionadores, en materia medio ambiental, por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en boletines oficiales, cumpliéndose así lo establecido los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

	NIF/CIF/NOMBRE	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1.	B90301516	RESOLUCIÓN + 0482410290052	SE/2020/199/OTROS FUNCS/PA-FMGG
2.	47566272H	RESOLUCIÓN DE SUSPENSIÓN	SE/695/21-IMG
3.	49062765Q	RESOLUCIÓN DE ARCHIVO	SE/2020/126/GC/CAZ-IMG
4.	48948447P	RESOLUCIÓN DE ARCHIVO	SE/2020/124/GC/CAZ-IMG
5.	53347483H	RESOLUCIÓN DE ARCHIVO	SE/2020/117/GC/CAZ-IMG
6.	B41827809	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD	SE/2020/172/OTROS FUNCS./PA-FMGG
7.	A08506198	RESOLUCIÓN DE PAGO	SE/2020/203/AGMA/PA-FMGG
8.	29135183W	RESOLUCIÓN + 0482410306862	SE/94/21-CHM
9.	77852906E	RESOLUCIÓN + 0482410289816	SE/93/21-CHM

Contra las presentes resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las mismas en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, en Avda. de Grecia, 17, Edificio Administrativo «Los Bermejales», de esta capital, en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto, siendo exigible concertar cita previa a través del sistema establecido a estos efectos en la web oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de septiembre de 2021.- La Delegada, Concepción Gallardo Pinto.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 17 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se notifican diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan.

Resultando infructuosos los intentos de notificación, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en Boletines Oficiales, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

	NIF/CIF/NOMB	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1	20620804Q	ACUERDO DE INICIO	SE/0991/21-MCL
2	77803612V	ACUERDO DE INICIO	SE/0937/21-MCL
3	49548687V	ACUERDO DE INICIO	SE/0981/21-MCL
4	21154935H	ACUERDO DE INICIO	SE/0992/21-MCL
5	26212435W	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	SE/753/21-MCL
6	48983802N	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	SE/751/21-MCL
7	28427791K	ACUERDO APERTURA PERÍODO PRUEBA	SE/960/21-IMG
8	23267684X	ACUERDO DE INICIO	SE/0982/21-MCL
9	34037893D	ACUERDO DE INICIO	SE/973/21-IMG
10	27858187N	ACUERDO DE INICIO	SE/975/21-IMG
11	28775409V	ACUERDO DE INICIO	SE/1013/21-IMG
12	28832997J	ACUERDO DE INICIO	SE/1020/21-IMG
13	44606764N	ACUERDO DE INICIO	SE/1115/21-MCL
14	14324092Z	ACUERDO DE INICIO	SE/1045/21-MCL
15	34050386J	ACUERDO DE INICIO	SE/1015/21-MCL
16	28832997J	ACUERDO DE INICIO	SE/1006/21-MCL
17	44602081K	ACUERDO DE INICIO	SE/0925/21-MCL

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, en Avda. de Grecia, núm. 17, Edificio Administrativo «Los Bermejales» 2.ª planta, de esta capital, en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto, siendo exigible concertar cita previa a través del sistema establecido a estos efectos en la web oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de septiembre de 2021.- La Delegada, Concepción Gallardo Pinto.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 15 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se comunica la Revocación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento y Cancelación de la Inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se comunica a las industrias que se citan resolución por la que se revoca la Autorización Sanitaria de Funcionamiento y Cancelación de su Inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Así mismo se informa que, si desea impugnarla, podrán interponer, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de alzada ante el titular de la Dirección General con competencia en materia de Salud Pública en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio. Para su conocimiento del contenido íntegro del mismo, podrá comparecer en la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, Sanidad Alimentaria, ubicada en Ctra. de Ronda, 101, 4.ª planta, de 9 a 14 horas.

Titular/Empresa: Nieves Rodríguez Quero.

Número RGSEAA cancelado: 14.03222/AL.

Último domicilio industrial conocido: Paraje El Pastor, Polígono 28, Parcela 49, Tabernas (Almería).

Almería, 15 de septiembre de 2021.- El Delegado, Juan de la Cruz Belmonte Mena.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 20 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados cuyos DNI se relacionan a continuación que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. María Auxiliadora, núm. 2, 11009, Cádiz, se encuentra a su disposición la resolución del expediente sancionador que se les instruye, significándoles que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta publicación.

DNI	NÚM. DE EXPEDIENTE	HECHO CONCURRENTE
28602939R	AG CA 11-484-21	Intento infructuoso de notificación
X3487795Y	AG CA 11-597-21	Intento infructuoso de notificación
75901325Z	AG CA 11-599-21	Intento infructuoso de notificación
29498871Z	AG CA 11-610-21	Intento infructuoso de notificación

Actos notificados: Resolución de expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Salud y Familias.

Tener por comunicados a los interesados relacionados anteriormente de los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que así mismo se indican, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 20 de septiembre de 2021.- La Delegada, Isabel Paredes Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 21 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados, cuyos DNI se relacionan a continuación, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. María Auxiliadora, núm. 2, 11009 Cádiz, se encuentran a su disposición los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que se les instruye; significándoles que disponen de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse

DNI	NÚM. DE EXPEDIENTE	HECHO CONCURRENTE
31266717B	COV 1189 20 CA	NOTIFICACIÓN INFRUCTUOSA
75760361V	COV 1261 20 CA	NOTIFICACIÓN INFRUCTUOSA

Actos notificados: Acuerdos de inicio de expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Salud y Familias.

Tener por comunicado a los interesados relacionados anteriormente de los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que así mismo se indican, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 21 de septiembre de 2021.- La Delegada, Isabel Paredes Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 20 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el cual se da trámite de audiencia, previo al inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente se comunica a las industrias que se citan, del comienzo del trámite de audiencia, pudiendo alegar y presentar los documentos que se estimen pertinentes dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación. Este trámite es previo al inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Para conocimiento del contenido íntegro del mismo podrá comparecer en la Delegación Territorial de Salud y Familias, Avda. del Sur, 13, de Granada de 9 a 14 horas.

Titular/Empresa: 20014080D.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 26.016452/GR.

Titular/Empresa: Alpujarra Alimentaria, S.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 30.10652/GR.

Titular/Empresa: Transportes de mercancías por carretera Racing Road, S.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.077631/GR.

Titular/Empresa: X6147897C.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 21.034947/GR.

Titular/Empresa: Horno San Cayetano.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 20.30538/GR.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 20 de septiembre de 2021.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 14 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de familia numerosa.

Intentadas sin efecto las notificaciones de los actos administrativos a las personas interesadas, abajo relacionadas, relativos a los procedimientos de solicitudes de título de Familia Numerosa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio.

Interesado/a: 44217252M

Expediente: 395-2021-0009936-1

Trámite que se notifica: Requerimiento documentación Familia Numerosa.

Interesado/a: X3715724M

Expediente: 395-2021-00022647-1

Trámite que se notifica: Requerimiento documentación Familia Numerosa.

Interesado/a: X5921634P

Expediente: 395-2021-00024771-1

Trámite que se notifica: Requerimiento documentación Familia Numerosa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a esta publicación para subsanar el requerimiento; para conocimiento del contenido íntegro de dicho acto podrá ejercer sus derechos dirigiéndose a la siguiente dirección de correo electrónico: familias.hu.csalud@juntadeandalucia.es,

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Huelva, 14 de septiembre de 2021.- La Delegada, Manuela María Caro López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Notificación de 17 de septiembre de 2021, de la Delegación de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos recaídos en sus expedientes.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, y habida cuenta que tras los intentos infructuosos de notificación personal a los interesados de resoluciones y actos administrativos recaídos en expedientes de Reconocimiento de la Situación de Dependencia y del Derecho de Acceso a las Prestaciones Reconocidas, Resoluciones de extinción de Programas Individuales de Atención, así como de diferentes actos de trámite, se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud la cautela prevista en el art. 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, no se publican en su integridad.

Núm. de expediente	Usuario	Identificador	Contenido del acto
21/7616531/2015-44	JCA	***4378**	Notificación de Resolución de Aprobación del PIA
21/213913/2016-28	JMSE	***2282**	Notificación de Resolución de Aprobación del PIA
21/3064795/2010-37	BDG	***5892**	Notificación de Resolución de Aprobación del PIA
21/7209814/2014-79	AGJ	***7037**	Notificación de Resolución de Aprobación del PIA
21/1326677/2019-08	ABB	***6368**	Notificación de Resolución de Aprobación del PIA
21/1629546/2021-43	MSMP	***2908**	Notificación de Resolución de Aprobación del PIA
21/214150/2016-71	SRM	***8906**	Notificación de Resolución de Aprobación del PIA
21/1045539/2008-69	EMH	***5140**	Notificación de Resolución de Aprobación del PIA
21/981330/2008-06	JMR	***5028**	Notificación de Resolución de Aprobación del PIA
21/2210697/2009-16	JMC	***5681**	Notificación de Resolución de Aprobación del PIA
21/2288716/2009-04	RFM	***2744**	Notificación de Resolución de Aprobación del PIA
21/1303655/2019-72	DBP	***8063**	Notificación de Resolución de Aprobación del PIA
21/1228048/2008-52	ALV	***9892**	Notificación de Resolución de Aprobación del PIA
21/1449909/2009-57	MFO	***6283**	Notificación de Resolución de Aprobación del PIA
41/4024229/2011-07	MRM	***7254**	Notificación de Resolución de Aprobación del PIA
21/1491610/2020-41	ELCA	***2670**	Notificación de Resolución de Aprobación del PIA
21/1310598/2019-31	FSV	***1950**	Notificación de Resolución de Aprobación del PIA
21/1246182/2008-07	MLMT	***7276**	Notificación de Resolución de Aprobación del PIA
21/019560/2007-64	MVH	***0003**	Notificación de Resolución de Acuerdo de inicio de Revisión del PIA
21/1491610/2020-41	ELCA	***2670**	Notificación de Resolución de Acuerdo de inicio de Revisión del PIA
21/1857480/2018-00	MARR	***6752**	Notificación de Resolución de Acuerdo de inicio de Revisión del PIA
21/158477/2015-76	ESM	***6883**	Notificación de Resolución de Acuerdo de inicio de Revisión del PIA
21/1875684/2009-47	JRL	***9873**	Notificación de Resolución de Acuerdo de inicio de Revisión del PIA
21/216690/2016-89	ABG	***6270**	Notificación de Resolución de Acuerdo de inicio de Revisión del PIA
21/437320/2008-88	ROJ	***3714**	Notificación de Resolución de Acuerdo de inicio de Revisión del PIA
21/1027627/2019-09	AMP	***7495**	Notificación de Resolución de Acuerdo de inicio de Revisión del PIA
21/1122231/2008-45	MMM	***7733**	Notificación de Resolución de Acuerdo de inicio de Revisión del PIA
21/436366/2017-60	MCF	***9132**	Notificación de Resolución de Acuerdo de inicio de Revisión del PIA
21/197527/2016-35	ARJ	***6849**	Notificación de Resolución de Acuerdo de inicio de Revisión del PIA
21/1334967/2019-53	AHL	***6214**	Notificación de Resolución de Renuncia del PIA

Núm. de expediente	Usuario	Identificador	Contenido del acto
21/436366/2017-60	MCH	***9132**	Notificación de Resolución de Renuncia del PIA
21/1877267/2009-35	XM	***0525**	Notificación de Resolución de Renuncia del PIA
21/1585593/2020-31	MARJ	***8027**	Notificación de Resolución de Renuncia del PIA
21/008250/2007-27	JCS	***2281**	Notificación de Resolución de Renuncia del PIA
21/1523001/2009-31	MCG	***1359**	Notificación de Resolución de Desistimiento de Revisión del PIA
21/6683438/2013-77	JOR	***8299**	Notificación de Resolución de inadmisión a la solicitud de desistimiento del PIA
21/764634/2018-80	PPC	***4278**	Notificación de Resolución de Traslado de centro residencial
21/7434741/2015-33	JVF	***7971**	Notificación de Resolución de Traslado de centro residencial

Al objeto de conocer el contenido íntegro de los actos emitidos, los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Valoración de la Dependencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia, sita en Avda. La Ría, núm. 8, 4.ª planta, de Huelva.

Así mismo, se les advierte, que estos actos no agotan la vía administrativa y contra ellos pueden los interesados interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y dependencia de Andalucía, que será la competente para resolverlo, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el artículo 46.1.c) del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Huelva, 17 de septiembre de 2021.- El Delegado, Manuel Antonio Conde del Río.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 16 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, por el que se inicia procedimiento administrativo sancionador que se cita.

Habiéndose intentado sin efecto la notificación del acto administrativo que abajo se especifica, en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la publicación de una somera indicación de su contenido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se pone en conocimiento de la persona interesada que el expediente se encuentra a su disposición en el Departamento de Régimen Jurídico de esta Delegación Territorial, sito en calle Tiendas, 12, 2.ª planta, de Almería, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro del mismo.

Se advierte a la persona interesada que dispone de un plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o información estime convenientes, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse y ejercer los derechos reconocidos en el artículo 13 de la Ley 39/2015, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo de iniciación del procedimiento, en el plazo previsto, el mismo podrá ser considerado propuesta de resolución.

Procedimiento sancionador núm. SANC. 19/2021 – Tarjeta de Aparcamiento.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento administrativo sancionador.

Fecha del acto: 13 de agosto de 2021.

Datos identificativos de la persona interesada: 27173679E.

Localidad: Roquetas de Mar.

Provincia: Almería.

Hechos presuntamente cometidos: Uso indebido de la tarjeta de aparcamiento para personas con movilidad reducida (CVOAL) 765-2017-00013901-1.

Infracción presuntamente cometida: Infracción leve, tipificada en art. 84.1.b) de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.

Almería, 16 de septiembre de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 21 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y/o actos administrativos.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de dependencia.

NÚM. EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO	DNI	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/015592/2007-43	453-2020-00009748-4	52310760C	NOTIF DEPENDENCIA
SISAAD01-11/199695/2016-69	456-2021-00000099-4	31534762Z	NOTIF DEPENDENCIA
SISAAD01-11/1546724/2020-59	452-2021-00003060-4	54256909R	NOTIF DEPENDENCIA
SAAD01-11/3820825/2011-96	452-2021-00000260-4	31363298S	NOTIF DEPENDENCIA
SAAD01-11/3125789/2010-10	453-2021-00005243-4	75782348Q	NOTIF DEPENDENCIA
SAAD01-11/3216079/2010-07	453-2021-00003803-4	28386757L	NOTIF DEPENDENCIA
SAAD01-11/1883076/2009-80	452-2021-00001645-4	31325257Q	NOTIF DEPENDENCIA
SISAAD01-11/1238854/2019-67	452-2021-00004711-4	78316834V	NOTIF DEPENDENCIA
SISAAD01-11/959168/2018-32	452-2020-00005075-4	31503861W	NOTIF DEPENDENCIA
SAAD01-11/7527162/2015-94	452-2021-00003909-4	31382646C	NOTIF DEPENDENCIA
SISAAD01-11/1504294/2020-14	452-2021-00004658-4	02327659J	NOTIF DEPENDENCIA
SISAAS01-11/618876/2017-16	452-2021-00003396-4	32028998A	NOTIF DEPENDENCIA
SAAD01-11/3901219/2011-22	453-2021-00007190-4	49342863C	NOTIF DEPENDENCIA
SISAAD01-11/123403/2015-19	452-2020-00001809-4	31839490S	NOTIF DEPENDENCIA
SISAAD01-11/1557391/2020-56	452-2021-00006369-4	49853363-N	NOTIF DEPENDENCIA
SAAD01-11/5405935/2012-06	452-2021-00003862-4	31613038K	NOTIF DEPENDENCIA
SAAD01-11/111150/2007-63	453-2021-00006046-4	31984691V	NOTIF DEPENDENCIA
SAAD01-11/53808/2007-25	453-2021-00005721-4	31608886D	NOTIF DEPENDENCIA
SAAD01-11/2249084/2009-32	453-2021-00005719-4	75832040M	NOTIF DEPENDENCIA
SAAD01-11/1240641/2008-43	453-2020-00010015-4	31583299K	NOTIF DEPENDENCIA
SISAAD01-11/569540/2017-53	452-2021-00001167-4	46341650P	NOTIF DEPENDENCIA
SISAAD01-11/1380509/2020-05	452-2021-00003096-4	54257251K	NOTIF DEPENDENCIA
SAAD01-11/7444244/2015-53	452-2021-00002980-4	20072540A	NOTIF DEPENDENCIA
SAAD01-11/587951/2008-90	455-2021-00000066-4	52680624K	NOTIF DEPENDENCIA
SISAAD01-11/1403616/2020-26	452-2021-00005467-4	78258005E	NOTIF DEPENDENCIA
SAAD01-11/3662003/2010-89	453-2021-00005703-4	31364807Y	NOTIF DEPENDENCIA
SAAD01-11/1774263/2009-75	453-2021-00005727-4	31320377N	NOTIF DEPENDENCIA
SAAD01-11/2450902/2009-69	453-2021-00005702-4	31547808L	NOTIF DEPENDENCIA
SAAD01-11/3769410/2010-50	453-2021-00005715-4	31798752X	NOTIF DEPENDENCIA
SISAAD01-11/1403616/2020-26	453-2021-00005467-4	78258005E	NOTIF DEPENDENCIA
SISAAD01-11/1573961/2020-39	452-2021-00005517-4	49890303Z	NOTIF DEPENDENCIA
SAAD01-11/184303/2007-04	452-2021-00004808-4	75961959C	NOTIF DEPENDENCIA
SAAD01-11/1302921/2008-00	452-2021-00003796-4	31413807Q	NOTIF DEPENDENCIA
SISAAD01-11/1077291/2019-09	452-2021-00003278-4	31810012T	NOTIF DEPENDENCIA
SAAD01-11/2683517/2010-54	453-2021-00005735-4	32036769T	NOTIF DEPENDENCIA
SAAD01-11/3070913/2010-50	453-2021-00006286-4	25018116G	NOTIF DEPENDENCIA

NÚM. EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO	DNI	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/232208/2007-81	453-2021-00005979-4	31662358Y	NOTIF DEPENDENCIA
SISAAD01-11/1263215/2019-81	452-2021-00004707-4	54859095R	NOTIF DEPENDENCIA
SAAD01-11/1220450/2008-05	453-2021-00007170-4	31483427S	NOTIF DEPENDENCIA
SAAD01-11/1853219/2009-57	453-2021-00007165-4	31233376C	NOTIF DEPENDENCIA
SAAD01-11/4865361/2011-68	453-2021-00007163-4	31364907Z	NOTIF DEPENDENCIA
SISAAD01-11/1333420/2019-58	452-2021-00005053-4	32953863S	NOTIF DEPENDENCIA
SAAD01-11/1257756/2008-42	453-2021-00007204-4	31611317W	NOTIF DEPENDENCIA
SAAD01-11/1220450/2008-05	453-2021-00007170-4	31483427S	NOTIF DEPENDENCIA

Cádiz, 21 de septiembre de 2021.- La Delegada, Ana Fidalgo Campaña.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 20 de septiembre de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, sobre notificación de actos administrativos referentes a expedientes de prestaciones económicas indebidamente percibidas derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan a continuación o en el caso de fallecimiento, a sus herederos, los siguientes actos administrativos:

DNI	DEUDA DEP	CONTENIDO DEL ACTO
75125584V	107,27 €	Resolución de reintegro 05/07/2021, Expediente 27581
75014499E	840,92 €	Resolución de reintegro 06/07/2021, Expediente 27662
43696738G	290,04 €	Resolución de reintegro 05/07/2021, Expediente 27610
44224989Z	166,97 €	Resolución de reintegro 05/07/2021, Expediente 27560
28584087D	326,74 €	Resolución de reintegro 05/07/2021, Expediente 27564
75553274E	311,40 €	Resolución de reintegro 05/07/2021, Expediente 27567
28356527B	995,00 €	Resolución de reintegro 05/07/2021, Expediente 27612
28718475P	2.229,55 €	Resolución de reintegro 06/07/2021, Expediente 27617
77532318P	89,57 €	Resolución de reintegro 06/07/2021, Expediente 27618
28894043V	850,42 €	Resolución de reintegro 06/07/2021, Expediente 27641
25956947K	154,29 €	Resolución de reintegro 06/07/2021, Expediente 27661
26193613V	154,70 €	Resolución de reintegro 06/07/2021, Expediente 27671
25988544Q	89,59 €	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 05/07/2021, Expediente 27443
25746340W	153,98 €	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 05/07/2021, Expediente 27498
25923597K	550,92 €	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 05/07/2021, Expediente 27499
26172038Q	147,26 €	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 05/07/2021, Expediente 27500
26188351E	283,84 €	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 05/07/2021, Expediente 27501
26206026X	1.051,17 €	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 05/07/2021, Expediente 27503
32027990F	11.663,04 €	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 05/07/2021, Expediente 27504
X3167888Y	16.303,78 €	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 05/07/2021, Expediente 27505
24259474V	114,38 €	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 05/07/2021, Expediente 27506
31990015M	110,76 €	Resolución de reintegro 30/06/2021, Expediente 27608
28580038P	370,11 €	Resolución de reintegro 13/07/2021, Expediente 27673
49734187E	450,80 €	Resolución de reintegro 01/07/2021, Expediente 27638
32042463J	388,82 €	Resolución de reintegro 27/07/2021, Expediente 27710
27303384S	980,20 €	Resolución de reintegro 27/07/2021, Expediente 27720
52569174Y	2.067,53 €	Resolución de reintegro 27/07/2021, Expediente 27721
34041537L	278,06 €	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 29/07/2021, Expediente 25353
27492020M	237,58 €	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 29/07/2021, Expediente 25509
53770324G	1.352,57 €	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 29/07/2021, Expediente 26866
34071185C	1.497,46 €	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 29/07/2021, Expediente 26871
29265145Z	68,68 €	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 29/07/2021, Expediente 26947
30802282S	177,19 €	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 29/07/2021, Expediente 26986

DNI	DEUDA DEP	CONTENIDO DEL ACTO
24931375L	16,47 €	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 29/07/2021, Expediente 27072
28712347K	282,12 €	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 29/07/2021, Expediente 27088

Las personas interesadas podrán formular alegaciones en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. El texto íntegro de los mencionados actos se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, sita en Polígono Industrial Hytasa, calle Seda, núm. 5, de Sevilla, donde podrán comparecer en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 20 de septiembre de 2021.- El Director de Área de Dependencia y Autonomía, P.D. de la Dirección-Gerencia (Resolución de 1.8.2019, BOJA de 7.8.2019), José Antonio González Borrego.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 14 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se da publicidad a la resolución de la misma fecha, por la que se desestiman y se acepta el desistimiento de las solicitudes de la ayuda en régimen de concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual, correspondiente a la Línea 1 de la convocatoria aprobada por Orden de 1 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 174, de 8 de septiembre).

Vistos los siguientes

HECHOS

Primero. El 31 de julio de 2020 se publica en el BOJA núm. 147 la Orden de 27 de julio, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, que aprueba las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual.

Segundo. El 8 de septiembre de 2020 se publica en el BOJA núm. 174 la Orden de 1 de septiembre de 2020, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por la que se convocan ayudas, en concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, y a las Administraciones públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro que faciliten una solución habitacional a dichas personas.

Tercero. El crédito total previsto para la provincia de Cádiz para la concesión de estas ayudas es 1.156.057,93 euros, con cargo al ejercicio 2020 y a las partidas presupuestarias siguientes:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA (euros)
1700032252 G/43A/48306/11 01	240.000,00
1700182252 G/43A/48307/11 S096	916.057,93
TOTAL	1.156.057,93

Cuarto. Con fecha 17 de diciembre de 2020, esta Delegación Territorial resolvió conceder la ayuda destinada a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables para atender el pago del alquiler de la vivienda habitual a las personas relacionadas en su anexo, por el importe, período subvencionable y de conformidad con el dispositivo noveno de la convocatoria.

La tramitación de las solicitudes relacionadas en su anexo se ha efectuado siguiendo el orden correlativo de entrada en el registro telemático único de la Administración de la

Junta de Andalucía, y en su caso, la fecha en que las solicitudes reúnan los requisitos y/o la documentación requerida, una vez subsanada la ausencia o insuficiencia que en su caso se hubiera apreciado por esta Administración.

Las solicitudes así ordenadas se han adjudicado hasta agotar el presupuesto disponible para el ejercicio 2020 para la provincia de Cádiz, siendo el 23 de octubre de 2020, la fecha de entrada en el registro telemático único de la Administración de la Junta de Andalucía la de la última persona adjudicataria, y de acuerdo con el artículo 4, apartado 5.a), del Cuadro resumen de las citadas bases reguladoras, según el cual la ayuda podrá tener un importe inferior al expresado en los apartados anteriores de este artículo en caso de ser la última a abonar antes del agotamiento del crédito.

Quinto. En los apartados 5 y 6 del dispositivo sexto de la orden de la convocatoria se prevé la posibilidad de añadir una cuantía adicional sin necesidad de nueva convocatoria. La declaración de créditos disponibles que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, no implicará la apertura de un nuevo plazo para presentar solicitudes. También se prevé que eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, posibiliten una resolución complementaria de la consecución de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del crédito.

Con fecha 7 de mayo de 2021, se publica en el BOJA núm. 86, la Orden de 3 de mayo de 2021, por la que se da publicidad al aumento de crédito disponible para la concesión de las ayudas reguladas en la Orden de 1 de septiembre de 2020, para atender las solicitudes presentadas en la Línea 1 que no pudieron ser resultas por falta de crédito, de conformidad con los apartados 5 y 6 del dispositivo sexto de la orden de la convocatoria, estableciendo el incremento de crédito por Delegaciones Territoriales, y correspondiendo a la Delegación Territorial de Cádiz 915.723,91 euros, con cargo al ejercicio 2021 y a la partida presupuestaria siguiente:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA (euros)
1700182252 G/43A/48307/11 S096	915.723,91

Sexto. Además de las solicitudes que se contienen en el anexo de la Resolución de 17 de diciembre de 2020, y de conformidad con lo previsto en los apartados 4.a), 10 y 14 del Cuadro resumen de las bases reguladoras y dispositivo quinto de la convocatoria, tienen entrada en esta Delegación Territorial hasta el 23 de octubre de 2020, fecha de entrada en el registro telemático único de la Administración de la Junta de Andalucía la de la última persona adjudicataria, por vía telemática y a través de los servicios sociales comunitarios de las Entidades Locales, las solicitudes que se relacionan en los Anexos I y II que acompaña a la presente resolución.

Séptimo. Examinadas las mismas y realizadas las verificaciones oportunas, se comprueba que los solicitantes que se detallan en el Anexo I a esta resolución no cumplen los requisitos para ser beneficiarios de la ayuda de acuerdo con el apartado 1 y 4 del Cuadro resumen de las bases reguladoras aprobadas por Orden de 27 de julio de 2020, y los solicitantes que se detallan en el Anexo II a esta resolución no han atendido al requerimiento de subsanación de las solicitudes en la forma y plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación.

Octavo. En cumplimiento de lo establecido en el dispositivo décimo de la Orden de 1 de septiembre de 2020, se agrupan en una única resolución los expedientes relacionados en los Anexos I y II por tratarse de idénticos actos administrativos, y se procederá a notificar esta resolución de concesión en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en

la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, accediendo al siguiente enlace:

https://juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio/areas/vivienda-rehabilitacion/fomento-alquiler/paginas/vulnerables-convocatoria_2020.html

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competente la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, para conceder la ayuda, de conformidad con lo establecido el apartado 12 del Cuadro resumen de la Orden de 27 de julio de 2020 (BOJA núm. 147, de 31 de julio), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, y a las Administraciones públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, que faciliten una solución habitacional a dichas personas.

Segundo. El artículo único de la Orden de 27 de julio, establece que las bases que se aprueban se ajustan a las bases reguladoras tipo aprobadas por la Orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2019), por lo que el texto articulado de dichas bases reguladoras tipo forma parte integrante de las bases reguladoras que se aprueban en virtud de esta orden, así como los Cuadros resumen de las dos líneas de subvenciones reguladas por la presente orden.

Tercero. La Orden de 1 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 174, de 8 de septiembre), por la que se convocan ayudas, en concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, y a las Administraciones públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, que faciliten una solución habitacional a dichas personas.

Cuarto. El apartado 1 del Cuadro resumen de las citadas bases reguladoras establece que la Línea 1 de la presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual en los términos previstos en el apartado 4.b), y cuya condición se acredite por los servicios sociales comunitarios correspondientes. En esta línea podrán concederse ayudas a personas físicas titulares de un contrato de arrendamiento cuya persona arrendadora no sea una Administración pública, empresa pública o entidad sin ánimo de lucro, destinándose a estas las ayudas contempladas en la Línea 2.

Quinto. El apartado 4.a).2.º del Cuadro resumen de las citadas bases reguladoras determina los requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención; el apartado 4.b) por cuanto establece el período o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos, que será durante el período subvencionable, entendiéndose por tal los 12 meses de renta de alquiler que se subvencionan, comprende 12 meses completos y consecutivos. El mes de inicio es determinado por la persona solicitante, a partir de enero del año en que se publica la convocatoria.

En este sentido, el dispositivo segundo de la Orden de 1 de septiembre de 2020, en su apartado 3 establece que el período de ejecución será desde el 1 de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2020.

El apartado 4.d) del Cuadro resumen establece en cuanto a las excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria que de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6 del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2018-2021, las personas víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, y otras personas especialmente vulnerables beneficiarias de estas ayudas, quedan exceptuadas del cumplimiento de las circunstancias reguladas en la letra e) del apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003.

Sexto. Además son igualmente de aplicación.

- El Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

- La Orden TMA/336/2020, de 9 de abril, que incorpora, sustituye y modifica sendos programas de ayuda del Plan Estatal de Vivienda 2016-2020, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

- Real Decreto 106/2018, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

- El Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030.

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según lo establecido en su disposición final primera, constituyendo legislación básica del Estado determinados artículos, al amparo del art. 149.1.13.ª, 14.ª y 18.ª de la Constitución.

- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de conformidad con lo establecido en su disposición final primera en la que se establecen las normas de carácter básico y no básico.

- El Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en el que se regulan las Subvenciones y Ayudas Públicas.

- El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y la Orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva.

- La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

- La Ley 39/2015, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- El Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de Administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

- La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

- La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

- Ley 6/2006, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- El Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Por lo expuesto, y vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa específica de aplicación, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

Primero. Desestimar la ayuda destinada a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables para atender el pago del alquiler de la vivienda habitual, por no reunir los requisitos que deben cumplir los beneficiarios de la ayuda de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas por Orden de 27 de julio de 2020, a las personas solicitantes relacionadas en el Anexo I, con el motivo de desestimación que se detalla en dicho anexo.

Segundo. Declarar desistidas las solicitudes de la ayuda destinada a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables para atender el pago del alquiler de la vivienda habitual, a las personas relacionadas en el Anexo II, según se detalla en dicho anexo.

Tercero. Ordenar la publicación de esta resolución y sus anexos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio accediendo al siguiente enlace:

https://juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio/areas/vivienda-rehabilitacion/fomento-alquiler/paginas/vulnerables-convocatoria_2020.html

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 14 de septiembre de 2021.- La Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, P.D. (apartado 12 del Cuadro Resumen, Orden de 27.7.2020, BOJA núm. 147, de 31.7.2020), la Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

ANEXO I DESESTIMADOS

N.º EXPEDIENTE	FECHA TRAMITACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICADOR	MOTIVO PARA DESESTIMAR
11-AVL1-21478/2020	13/11/2020	AGUSTINA GARCIA GOMEZ	****9289*	La persona arrendadora es una Administración pública, destinándose a éstas las ayudas contempladas en la línea 2. B.R.1
11-AVL1-20630/2020	12/11/2020	ASAN VIORICA	****6719*	No destinar la vivienda a residencia habitual y permanente regulado por el Título III de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos. B.R. 4.a).2º.e)
11-AVL1-21297/2020	13/11/2020	JAIRO RAFAEL ARROYO ROMERO	****1516*	No ser titular de un contrato de arrendamiento de vivienda habitual, de conformidad con el Título II de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos. B.R. 4.a).2º.b)
11-AVL1-21313/2020	13/11/2020	MARIA CARRASCO FERNANDEZ	****9391*	La persona arrendadora es una Administración pública, destinándose a éstas las ayudas contempladas en la línea 2. B.R.1
11-AVL1-19917/2020	11/11/2020	SAMIRA EL ANZI CHAKIR	****3625*	No ser titular de un contrato de arrendamiento de vivienda habitual, de conformidad con el Título II de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos. B.R. 4.a).2º.b)

ANEXO II DESISTIDOS

N.º EXPEDIENTE	FECHA TRAMITACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICADOR	DESISTIDAS
11-AVL1-13840/2020	29/10/2020	ADRIAN HERRERA SORIANO	****3197*	No ha atendido requerimiento de subsanación de la solicitud publicado el 29 de julio de 2021 en la forma y plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.
11-AVL1-12890/2020	28/10/2020	AICHA SAYAD	****2175*	No ha atendido requerimiento de subsanación de la solicitud publicado el 29 de julio de 2021 en la forma y plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.
11-AVL1-11785/2020	27/10/2020	ALEJANDRA CEPEDA SABILLON	****8438*	No ha atendido requerimiento de subsanación de la solicitud publicado el 29 de julio de 2021 en la forma y plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.
11-AVL1-10161/2020	26/10/2020	ANDREA PANAL SABORIDO	****6720*	No ha atendido requerimiento de subsanación de la solicitud publicado el 29 de julio de 2021 en la forma y plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.
11-AVL1-13629/2020	29/10/2020	DIOR GUEYE	****3734*	No ha atendido requerimiento de subsanación de la solicitud publicado el 26 de agosto de 2021 en la forma y plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE.
11-AVL1-13779/2020	29/10/2020	GEMMA CONTRERAS FERNANDEZ	****8155*	No ha atendido requerimiento de subsanación de la solicitud publicado el 29 de julio de 2021 en la forma y plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.
11-AVL1-16105/2020	04/11/2020	JOSEFA PONCE PONCE	****4832*	No ha atendido requerimiento de subsanación de la solicitud publicado el 29 de julio de 2021 en la forma y plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.
11-AVL1-21322/2020	13/11/2020	JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ SILVERA	****9640*	No ha atendido requerimiento de subsanación de la solicitud publicado el 29 de julio de 2021 en la forma y plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.
11-AVL1-13262/2020	29/10/2020	JUAN ANTONIO GARRIDO ROMERO	****7960*	No ha atendido requerimiento de subsanación de la solicitud publicado el 26 de agosto de 2021 en la forma y plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE.
11-AVL1-10854/2020	26/10/2020	LEY DE PROTECCION DE DATOS	*****	No ha atendido requerimiento de subsanación de la solicitud publicado el 29 de julio de 2021 en la forma y plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.
11-AVL1-11627/2020	27/10/2020	LEY DE PROTECCION DE DATOS	*****	No ha atendido requerimiento de subsanación de la solicitud publicado el 29 de julio de 2021 en la forma y plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

N.º EXPEDIENTE	FECHA TRAMITACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICADOR	DESISTIDAS
11-AVL1-20624/2020	12/11/2020	MARIA DEL MAR GRACIA COELLO	****1228*	No ha atendido requerimiento de subsanación de la solicitud publicado el 26 de agosto de 2021 en la forma y plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE.
11-AVL1-13771/2020	29/10/2020	MARIA JOSEFA NUÑEZ VALIENTE	****5887*	No ha atendido requerimiento de subsanación de la solicitud publicado el 29 de julio de 2021 en la forma y plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.
11-AVL1-11389/2020	27/10/2020	MOHAMED ALQANE	****1932*	No ha atendido requerimiento de subsanación de la solicitud publicado el 29 de julio de 2021 en la forma y plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.
11-AVL1-10674/2020	26/10/2020	NADIA AKIF	****6557*	No ha atendido requerimiento de subsanación de la solicitud publicado el 29 de julio de 2021 en la forma y plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.
11-AVL1-20366/2020	12/11/2020	VIRGINIA CHOQUE MAMANI	****9665*	No ha atendido requerimiento de subsanación de la solicitud publicado el 29 de julio de 2021 en la forma y plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 16 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se notifican requerimientos de documentación, en el procedimiento de ayudas de alquiler a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual o personas con otras circunstancias de vulnerabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este anuncio a notificar requerimientos de documentación, en el procedimiento de ayudas a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual o personas con otras circunstancias de vulnerabilidad, dado que la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán ponerse en contacto con el Servicio de Vivienda de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de Cádiz, disponiendo del plazo máximo de 10 día hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: 11-AVL1-21325/2020.
Solicitante: Nahafi Sidi Galia.
NIF: **** 5538*.

Transcurrido dicho plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Cádiz, 16 de septiembre de 2021.- La Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 10 de septiembre de 2021, del Ayuntamiento de Armilla, de bases y convocatoria para cubrir una plaza denominada «Letrado/a Municipal» y una plaza denominada «Administrativo/a», como funcionarios de carrera, ambas por el sistema de concurso-oposición libre. (PP. 2706/2021).

Tras proceder a la anulación de las bases y convocatoria de las plazas de Letrado/a Municipal y Administrativo/a, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 147, de fecha 3 de agosto de 2021, anuncios núms. 4004 y 4008, respectivamente, en cumplimiento de los requerimientos de revocación de la Junta de Andalucía, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 2021, procedió a aprobar la convocatoria y bases para cubrir una plaza de Letrado/a Municipal y una plaza de Administrativo/a, mediante el sistema de concurso-oposición libre, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2020 y publicada en el BOP de Granada núm. 68, de 22 de abril de 2020.

El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Armilla, 10 de septiembre de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, Dolores Cañavate Jiménez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 10 de septiembre de 2021, del Ayuntamiento de Armilla, de bases y convocatoria para cubrir una plaza de funcionario de carrera, por el sistema de concurso-oposición libre, denominada «Auxiliar Deportivo/a». (PP. 2707/2021).

La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 3 de septiembre de 2021, acordó aprobar la convocatoria y bases para cubrir una plaza de Auxiliar Deportivo/a, mediante el sistema de concurso-oposición libre, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2020 y publicada en el BOP de Granada núm. 68, de 22 de abril de 2020.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Armilla, 10 de septiembre de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, Dolores Cañavate Jiménez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 17 de septiembre de 2021, del Ayuntamiento de Fuengirola, de bases y convocatoria para la selección de dos Cabos de Bomberos mediante promoción interna. (PP. 2751/2021).

Mediante Resolución 8369/2021, de 9 de septiembre, de la Concejala Delegada de Recursos Humanos, se procedió a la aprobación de las bases y convocatoria para la selección de dos Cabos de Bomberos mediante promoción interna.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 178, de 17 de septiembre de 2021, han sido publicadas las bases íntegras de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la presente convocatoria publicado en el Boletín Oficial del Estado.

Fuengirola, 17 de septiembre de 2021.- El Director de Recursos Humanos (por delegación de Alcaldía de 21.7.2014), José Venegas Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 15 de septiembre de 2021, del Ayuntamiento de Olula del Río, por el que se somete a información pública el expediente de Aprobación Inicial del Proyecto de Modificación Estructural del PGOU y el Estudio Ambiental Estratégico, así como planos de información y planos de ordenación, que afecta al entorno del Museo Casa Ibáñez. (PP. 2732/2021).

Don Antonio Martínez Pascual, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Olula del Río (Almería),

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria del día 29 de julio de 2021, por unanimidad de los señores concejales presentes, suponiendo el voto favorable de la mayoría absoluta legal, en su punto 5.º, acordó:

1.º Aprobar inicialmente el Documento para Aprobación Inicial del Proyecto de Modificación Estructural del PGOU de Olula del Río (que modifica la versión preliminar de abril de 2021) y el Estudio Ambiental Estratégico (que incluye el resumen no técnico del mismo), así como planos de información y planos de ordenación, que afecta al entorno del Museo Casa Ibáñez.

2.º Someter el expediente y los dos proyectos citados a información pública durante el plazo de cuarenta y cinco días, mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.oluladelrio.es, en el tablón de anuncios y en un diario de los de mayor circulación de la provincia para que cualquier interesado pueda examinarlos y presentar las alegaciones que estime pertinentes.

3.º Comunicar simultáneamente a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

4.º Suspender por el plazo de un año el otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para las áreas en las cuales las nuevas determinaciones previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Olula del Río, 15 de septiembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, Antonio Martínez Pascual.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 14 de septiembre de 2021, del Ayuntamiento de Tarifa, de aprobación de bases para cubrir mediante oposición libre dos plazas de personas técnicas de administración especial, personal funcionario, con titulación en Arquitectura Superior, correspondiente al grupo que se cita. (PP. 2725/2021).

Con fecha 13 de septiembre de 2021, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz (BOP) número 175, se han publicado íntegramente las Bases que han de regir la convocatoria para cubrir mediante oposición libre de dos plazas de personas técnicas de administración especial, personal funcionario, con titulación en Arquitectura Superior, correspondiente al grupo A, subgrupo A1, del Ayuntamiento de Tarifa.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tarifa, 14 de septiembre de 2021.- El Alcalde, Francisco Ruiz Giráldez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 6 de septiembre de 2021, del Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga, de aprobación de bases generales de la convocatoria de la OEP de 2018. (PP. 2643/2021).

La Orquesta Filarmónica de Málaga anuncia la publicación del acuerdo de aprobación de bases generales de la convocatoria de la OEP de 2018, en Junta General del Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga celebrada el 2 de agosto de 2021, consistente en:

1 plaza de Solista de Violín Primero (Ayuda de Concertino con obligación de Concertino).

Bases completas: www.orchestrafilarmonicademalaga.com

Málaga, 6 de septiembre de 2021.- El Director-Gerente, Juan Carlos Ramírez Aguilar.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 10 de septiembre de 2021, del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga, por el que se da publicidad a la convocatoria de personal funcionario que se cita. (PP. 2684/2021).

Por acuerdo del Consejo de Administración en Sesión celebrada el día 30 de julio de 2021, las Bases y la Convocatoria de la plaza de funcionario de carrera, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2019 del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga:

Promoción Interna:

Grupo	A
Subgrupo	A1
Escala	Administración Especial
Subescala	Técnica
Clase	Carrera
Denominación	Responsable RRHH
Núm. de vacantes	1
Funciones encomendadas	Responsable RRHH
Sistema de selección	Concurso-oposición

En el Boletín Oficial de la Provincial de Málaga número 169, de fecha 3 de septiembre de 2021, se han publicado íntegramente las bases que rigen dicho proceso.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 10 de septiembre de 2021.- El Secretario-Interventor, José Antonio Tomás Maestra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

ENTIDADES PARTICULARES

Anuncio de 15 de septiembre de 2021, de Provired Huelva, Sdad. Coop. And. en liquidación, de los acuerdos adoptados por la Asamblea General Extraordinaria. (PP. 2735/2021).

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 79 de la Ley 14/2011 de Sociedades Cooperativas Andaluzas, la entidad «Provired Huelva, S. Coop. And. en liquidación.» comunica que, en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 30 de julio de 1990, se acordó su disolución y se nombró liquidador/a/es a D. Vicente Cano Pérez.

Igualmente, en cumplimiento del artículo 82.2 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace público la Convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria de la entidad «Provired Huelva, S. Coop. And. en liquidación.» para el próximo 18 de octubre de 2021, a las 10:00 h en primera convocatoria y 10:30 h en segunda convocatoria en el Hotel NH Luz Huelva, sito en Alameda Sundheim, núm. 26 de Huelva, a fin de aprobar el Balance Final Liquidatorio y el proyecto de distribución del activo entre otros puntos que constan en aquella convocatoria cuyo orden del día transcribimos literalmente:

Primero. Informe detallado del liquidador sobre gestiones realizadas desde su nombramiento como liquidador hasta la fecha.

Segundo. Aprobación, si procede, de las cuentas anuales de la sociedad de los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2016, 31 de diciembre de 2017, 31 de diciembre de 2018, 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020.

Tercero. Informe de las fincas registrales (garajes de la cooperativa) que han sido objeto de enajenación durante la liquidación con sus referencias registrales, tasación previa y precio de transferencias.

Relación de escrituras de venta de las mismas con números de protocolo y notarios otorgantes de las mismas. Notas simples de las fincas registrales titularidad de la cooperativa.

Cuarto. Informe de ingresos y gastos (avance 2021) que incluye primer semestre del año 2021. La misma incluye relación de pagos efectuados igualmente durante dicho período.

Quinto. Informe sobre impuestos y liquidaciones tributarias presentadas por este liquidador referente a los últimos ejercicios no prescritos.

Sexto. Aprobación, si procede, de la gestión del liquidador.

Séptimo. Lectura y aprobación, si procede, del balance final de liquidación y proyecto de distribución del haber social.

Octavo. Aprobación si procede, caso de aprobarse el anterior punto, de acuerdos complementarios y necesarios de cara a obtener la cancelación notarial y registral de la sociedad cooperativa.

Noveno. Solicitud de cancelación de asientos referentes a la sociedad, caso de aprobarse los anteriores puntos. Delegación de facultades al Sr. Liquidador a dichos efectos, así como para protocolizar en su caso todos los acuerdos adoptados.

Décimo. Ruegos y preguntas.

Huelva, 15 de septiembre de 2021.- El liquidador, Vicente Cano Pérez.